GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de octubre de 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUCIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (SEGEMUN).

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES.

Tomo CCII
Número
85

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos: 200

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Octubre de 2016

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Jurídico.

1.2 Marco Conceptual.

1.3 Plan de Desarrollo Municipal vigente.

II. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA MUNICIPAL

III. LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

III.1 Lineamientos Generales

III.2 Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Primera etapa)

III.3 Proyecto de Presupuesto de Egresos (Segunda etapa)

III.4 Presupuesto de Egresos Municipal(Tercera etapa)

IV. ANEXOS

IV.1 Catálogo de la Estructura Programática Municipal

IV.2 Clasificador por Objeto del Gasto Estatal y Municipal

IV.3 Catálogo de Dependencias Generales y Auxiliares de los Ayuntamientos y Organismos

IV.4 Catálogo de Municipios y Organismos

IV.5 Catálogo de Fuentes de Financiamiento Municipal 2017

IV.6 Glosario de Términos

IV.7 Formatos e instructivos

INTRODUCCIÓN

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, tiene la finalidad de permitir a los Ayuntamientos y entidades públicas municipales, integrar el Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 Fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 285, 290, 293, 294 y 295 correspondientes al Título Noveno del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El Manual fue revisado actualizado y aprobado por los Ayuntamientos, en el seno del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, es aplicable para las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos, bajo la linealidad citada, esta herramienta hace posible el análisis y establecimiento de las prioridades del gobierno municipal bajo un principio de anualidad, con la responsabilidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, la asignación de recursos públicos está orientada hacia resultados, convirtiendo al Presupuesto en el instrumento fundamental para apuntalar la generación de valor público en el ámbito municipal.

Los propósitos de este documento son:

- ✓ **Consolidar la integración del Presupuesto Municipal,** con una orientación de Presupuesto basado en Resultados, que permita generar valor público.
- ✓ **Dar a conocer la Estructura Programática Municipal** con el objeto de que el desarrollo de las funciones gubernamentales se clasifique, integre y opere, identificando el propósito que tendrá el presupuesto que ejercerán las Dependencias Generales, Auxiliares, y los Organismos Municipales, garantizando que la orientación los recursos mantenga congruencia con lo establecido en Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- ✓ **Hacer eficiente, eficaz y transparente** el proceso de asignación de los recursos presupuestarios.
- ✓ **Orientar la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos** que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y Programa presupuestario, dimensionando su congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los gobiernos municipales al igual que el gobierno estatal a partir del 2010 están obligados a transitar de un Presupuesto por Programas, hacia el Presupuesto basado en Resultados (PbR), esta forma de presupuestar implica que las Dependencias Generales y Auxiliares de la Administración Pública Municipal analicen, refuercen, rediseñen e incluso generen nuevas políticas públicas verificando el enfoque hacia resultados, las administraciones municipales se enrolan en un proceso de cambio, enfocado a quela eficiencia y eficacia en la estructuración del presupuesto, su ejercicio, registro, control y evaluación pueda verificarse en la entrega de resultados benéficos para la población gobernada.

El presente Manual para el ejercicio fiscal del 2017, además de apoyar los procesos para una mejor coordinación y trabajo en equipo entre las Tesorerías, las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPES) Municipales (o su equivalente, en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios), la Contraloría Municipal y las Dependencias Generales y Auxiliares; garantiza la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, orientando a la realización y cumplimiento de los objetivos establecidos en el PDM vigente, de modo tal que se logren materializarlos efectos impulsores y multiplicadores del desarrollo y el beneficio de la población.

Las administraciones municipales deben adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, lo que propicia que las políticas públicas se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados para otorgar a la población respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras, aplicando los conceptos básicos de la **Gestión para Resultados (GpR),** permitiendo la redistribución de los recursos de manera responsable socialmente.

En un entorno de planeación estratégica, aplicando las nociones de la Gestión para Resultados algunas de las herramienta e instrumentos fundamentales para el fortalecimiento del desempeño público, son las siguientes:

- Marco Normativo en Materia de Presupuesto basado en Resultados de observancia y aplicabilidad municipal.
- Presupuesto de Egresos Municipal.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), diseñada bajo la Metodología del Marco Lógico (MML).
- Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para el caso de los municipios del Estado de México se denomina Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).
- La Transparencia y Rendición de Cuentas.

El fortalecimiento de estas herramientas tiene como propósito que los objetivos trazados se transformen en resultados materializados, las intervenciones públicas de orden municipal permanentemente estarán fundamentadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, para de esta manera contribuir al desarrollo pleno y sustentable de los habitantes de cada uno de los 125 municipios de la entidad.

Para la integración del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal es fundamental que las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos municipales, verifiquen que las acciones, proyectos y Programas presupuestarios que llevarán a cabo, tengan una asignación de recursos acorde a los requerimientos y guarden congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, así como con los respectivos Planes y Programas derivados del mismo.

El presente Manual incorpora los criterios, lineamientos y la metodología que las Tesorerías en coordinación con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPES Municipales) o equivalentes requerirán a los ejecutores del gasto como información mínima necesaria para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, sin menoscabo de su derecho a requerir información adicional para el cumplimiento de estos trabajos.

La estructura del Manual consta de tres capítulos y la parte de anexos, dichos capítulos desglosan en forma temática su contenido y se subdividen en apartados para especificar el tema a tratar.

En el primer capítulo se presentan los aspectos generales, el cual, muestra el marco jurídico - normativo que da sustento al Presupuesto Municipal Basado en Resultados, en el que se especifican los ordenamientos básicos y el marco conceptual.

En el segundo capítulo se describe la estructura programática municipal con la que operan los Ayuntamientos, misma que se define como un instrumento fundamental para la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación del desempeño. La aplicación de los recursos y apoya a la identificación y vinculación que el presupuesto tiene con otros elementos de la planeación municipal, como son el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Anual, donde se derivan los componentes de la estructura programática municipal.

En el tercer capítulo se describen las etapas del presupuesto, detallando en la primera etapa los lineamientos para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal:

- Lineamientos generales
- Lineamientos para la integración del Programa Anual
- Lineamientos para la integración del Presupuesto de Gasto Corriente
- Lineamientos para la integración del Presupuesto de Gasto de Inversión
- Lineamientos para el prorrateo de recursos presupuestarios
- Líneas generales para la definición de indicadores y metas para Evaluación del Desempeño
- Formatos que integran el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal
- Glosario de términos

La segunda etapa son los lineamientos y formatos que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos y la tercera etapa de este capítulo los lineamientos y formatos que integran el Presupuesto de Egresos Municipal.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Jurídico

Para la formulación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, el marco jurídico es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres
- Ley de igualdad de trato y oportunidades entre
- Mujeres y Hombres del Estado de México
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

A fin de precisar algunos ordenamientos que se consideran de mayor uso en el presupuesto, se desglosan los artículos imprescindibles:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
ARTÍCULO		**DESCRIPCIÓN**
26		El estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
134		Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior…

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO		
TÍTULO CUARTO DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO CAPÍTULO SEGUNDO DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA LEGISLATURA		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
61		Son facultades y obligaciones de la Legislatura:
	XXXIII	Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, …
	XXXIV	Fiscalizar la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los Municipios, que incluyen a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, a través del Órgano Superior de Fiscalización.
	XXXVII	Aprobar los montos y conceptos de endeudamiento anual del Estado y de los municipios, de conformidad con las bases establecidas en las leyes de la materia y dentro de las limitaciones previstas en la Constitución Federal.
	XLIII	Aprobar el que uno o más municipios del Estado: a) Previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen y asocien con uno o más municipios de otras entidades federativas, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. b) Mediante la declaratoria correspondiente integren con el Gobierno del Estado, zonas metropolitanas para la coordinación de los planes, programas y acciones, de estos entre sí o del Estado y sus municipios con planes federales o de entidades federativas colindantes; para lo cual asignará los presupuestos respectivos.
TÍTULO QUINTO DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL, CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS		
122		Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. … Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas

		federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.
125	**PÁRRAFO TERCERO**	Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. El Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha.
CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES		
128		Son atribuciones de los presidentes municipales:
	IX	Presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen.
TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS		
129		Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados. … El Órgano Superior de Fiscalización, la Secretaría de la Contraloría y las contralorías de los Poderes Legislativo y Judicial, las de los organismos autónomos y las de los Ayuntamientos, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este Título, conforme a sus respectivas competencias.
TÍTULO OCTAVO PREVENCIONES GENERALES		
139		El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México: I. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación. Las Leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema. Los planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos, en su caso. Los ciudadanos del Estado, individualmente o a través de agrupaciones legalmente constituidas podrán participar en el proceso de planeación democrática en los términos establecidos por las leyes para la formulación de planes y programas estatales, municipales, regionales y metropolitanos para la integración social de sus habitantes y el desarrollo de las comunidades.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
TÍTULO PRIMERO
OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
1		La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

		La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. …
TÍTULO TERCERO De la Contabilidad Gubernamental CAPÍTULO I Del Sistema de Contabilidad Gubernamental		
16		El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.
17		Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.
18		El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.
19		Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo; II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos; III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos; VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
TÍTULO CUARTO De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública CAPÍTULO I De la Información Financiera Gubernamental		
46		En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala: II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente: a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; Inciso reformado DOF 12-11-2012 b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

		i. Administrativa; ii. Económica y por objeto del gasto, y iii. Funcional-programática; El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa; III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados.
48		En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).
Del Contenido de la Cuenta Pública		
54		La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.
55		Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48. Asimismo, de considerarlo necesario, el consejo determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.
TÍTULO QUINTO DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES		
57		La Secretaría de Hacienda, las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, así como a los órganos o instancias de transparencia competentes. En el caso de las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes, podrán incluir, previo convenio administrativo, la información financiera de los municipios de la entidad federativa o, en el caso del Distrito Federal, de sus demarcaciones territoriales.
TÍTULO QUINTO DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		
60		Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

61		Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: … II. Presupuestos de Egresos: a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
63		La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
64		La información que establezca el consejo relativo a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet. La información disponible relativa a la evaluación más reciente se incluirá junto con la presentación de los documentos señalados en el artículo anterior.
65		Los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
TÍTULO QUINTO DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CAPÍTULO V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas		
79		Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
80		A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes

		trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. … En ese mismo plazo, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.
CUARTO Transitorio		Cuarto.- El Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluido en el presente Decreto a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, con el objeto de que los entes públicos, presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información, a más tardar el 31 de diciembre de 2014. Para el caso de los entes públicos municipales, éstos deberán cumplir con lo previsto en el Título Quinto de esta Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2015. Sin embargo, el consejo, a solicitud del ente público municipal interesado por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente, podrá determinar, tomando en cuenta el tamaño poblacional, infraestructura y su insuficiente nivel de desarrollo institucional que será permisible una fecha distinta a la anterior para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el entendido de que dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015. De resultar procedente la solicitud a juicio del consejo, este deberá de publicitar la resolución y su justificación por los medios previstos en las obligaciones de transparencia de esta Ley. El consejo informará su resolución al Congreso de la Unión en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la misma. En los casos a que se refiere el párrafo anterior el consejo coordinará con las entidades federativas los apoyos y asistencia técnica que éstos requieran con el propósito de fortalecer su desarrollo institucional, infraestructura tecnológica y la conectividad necesaria para el cumplimiento de esta Ley.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS TÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY CAPÍTULO ÚNICO		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
1		La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.
TÍTULO SEGUNDO Reglas de Disciplina Financiera CAPÍTULO II Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios		
18		Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del

		desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.
19		El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible. El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley. Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.
20		Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.
21		Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley. Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

(Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 10. En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Artículo 11. Las Entidades Federativas deberán considerar en sus correspondientes Presupuestos de Egresos, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de Asociaciones Público Privadas con recursos federales, se observará lo dispuesto en el artículo 4, fracción IV de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Artículo 14. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:
a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

		Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: I. Gastos de comunicación social; II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales. Artículo 17. Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 13. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes: I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente; III. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil. Para los propósitos señalados en el párrafo anterior, cada Entidad Federativa deberá contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión pública productiva de la Entidad Federativa correspondiente. Tratándose de proyectos de Inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, las Entidades Federativas y sus Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado. Dichas evaluaciones deberán ser públicas a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales; IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. La secretaría de finanzas o su equivalente de cada Ente Público contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales; VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a

		corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa; VII. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales, y VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.
TÍTULO TERCERO De la Deuda Pública y las Obligaciones CAPÍTULO II De la Contratación de Obligaciones a Corto Plazo		
30		Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
		(…)
TRANSITORIOS		
CUARTO		Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno.
SEXTO		La fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018. Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo. Las nuevas leyes federales o reformas a las mismas, a que se refiere el último párrafo de la fracción a que se refiere el presente transitorio serán aquéllas que se emitan con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
SÉPTIMO		El porcentaje a que hace referencia el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de las Entidades Federativas, será del 5 por ciento para el ejercicio 2017, 4 por ciento para el 2018, 3 por ciento para el 2019 y, a partir del 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.
NOVENO		Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 14, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrán destinarse a reducir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2022. En lo correspondiente al último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente hasta el ejercicio fiscal 2018 los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.
DÉCIMO		Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del

		ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.
DÉCIMO PRIMERO		El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
CAPÍTULO TERCERO

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
24		A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
	XII	Dirigir la negociación y llevar el registro y control de la deuda pública del Estado; y vigilar y registrar la de los municipios, informando al Gobernador periódicamente, sobre el estado de las amortizaciones de capital y pago de intereses;
	XVI	Proporcionar asesoría, en materia de interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, solicitadas por los particulares y las autoridades federales, estatales y municipales. Difundir permanentemente y publicar anualmente las disposiciones fiscales, estatales y municipales.
	XX	Establecer la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómicos del Gobierno del Estado, con las de la administración pública federal y la de los municipios de la entidad, promoviendo la participación en los mismos de los sectores social y privado.
	XXVIII	Intervenir en el otorgamiento de los subsidios que concede el Gobierno del Estado a los municipios, instituciones o particulares, con el objeto de comprobar que la inversión se efectúe en los términos establecidos.
	XXIX	Prestar a los municipios, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para elaboración de sus planes y programas de desarrollo económico y social.
38 BIS		La Secretaría de la Contraloría es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos…
	IX	Vigilar en los términos de los convenios respectivos que los recursos federales y estatales que ejerzan directamente los municipios, se apliquen conforme a lo estipulado en los mismos.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
1		La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto, establecer las normas:
	I	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;
	III	De la coordinación de acciones de planeación democrática para el desarrollo con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales;
	IV	De la formulación, instrumentación, colaboración, concertación, control y seguimiento de la ejecución y la evaluación de la estrategia de desarrollo contenida en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los planes de desarrollo municipales.

3		El desarrollo del Estado y Municipios se sustenta en el proceso de planeación democrática, en congruencia con la planeación nacional del desarrollo, integrando al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, los planes de desarrollo municipal, los programas sectoriales, regionales y especiales; y su ejecución atenderá a los plazos y condiciones que requiera su estrategia.
5		La planeación democrática tiene por objeto el desarrollo del Estado de México y Municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal, en concordancia con los fines sociales, económicos, ambientales y políticos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
7		El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.
CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
19		Compete a los Ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:
	VIII	Integrar y elaborar el presupuesto para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones.
CAPÍTULO CUARTO DEL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN		
36		La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.
37		En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO		
TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
1		La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer disposiciones para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; asimismo, regular la organización, funcionamiento y atribuciones del órgano encargado de la aplicación de esta Ley.

3		La revisión y fiscalización de las cuentas públicas, es facultad de la Legislatura. Para efectos de la fiscalización, se auxiliará del Órgano Superior, dotado de autonomía técnica y de gestión. El Órgano Superior será vigilado y supervisado por una Comisión de la Legislatura, en los términos de la presente Ley y el Reglamento.
TÍTULO SEGUNDO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES		
8		El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:
	I	Fiscalizar en todo momento los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables;
	II	Fiscalizar en todo momento el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales en términos de los convenios correspondientes.
	V	Verificar que las entidades fiscalizables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, se hayan conducido conforme a los programas aprobados y montos autorizados; y que los egresos se hayan ejercido con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
	VI	Evaluar la eficacia en el logro de los objetivos contenidos en los programas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos utilizados, la congruencia del ejercicio de los presupuestos con los programas y de éstos con los planes;
	VII	Realizar revisiones que comprendan periodos trimestrales concluidos del ejercicio fiscalizado, las cuales tendrán carácter provisional, lo anterior, sin perjuicio del principio de anualidad al que hace referencia la fracción XXXII del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y lo establecido en las fracciones I y II del presente artículo.
	XXVII	Establecer coordinación, en términos de esta Ley, con: **a)** Las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría, con las contralorías de los municipios y sus organismos auxiliares, órganos internos de control de los Poderes Legislativo y Judicial y de los organismos autónomos, a fin de determinar los procedimientos necesarios que permitan el eficaz cumplimiento de sus respectivas atribuciones;
CAPÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR		
21		El Auditor Superior para el eficaz desempeño de sus funciones será auxiliado por dos Auditores Especiales: de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Programas; una Unidad de Asuntos Jurídicos y las demás unidades administrativas que establezca el Reglamento.
24		Sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Auditor Superior, el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, tendrá las facultades siguientes:
	I	Revisar y fiscalizar las cuentas públicas del año anterior, incluidos los informes mensuales y trimestrales, que rindan las entidades fiscalizables…
	III	Revisar y analizar la información programática incluida en las cuentas públicas;

TÍTULO CUARTO DE LAS CUENTAS PUBLICAS, SU REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN CAPÍTULO TERCERO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES		
47		Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL		
CAPITULO I DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y DISTRITO FEDERAL EN INGRESOS FEDERALES		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
1		…La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las Entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas Entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen”.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO		
TÍTULO I Del Municipio CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
2		Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios.
5		Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
TÍTULO II DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS		
31		Son atribuciones de los Ayuntamientos:
	XVIII	Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.
	XIX	Aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Si cumplido el plazo que corresponda no se hubiere aprobado el Presupuesto de Egresos referido, seguirá en vigor hasta el 28 o 29 de febrero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, el expedido para el ejercicio inmediato anterior al de la iniciativa en discusión, únicamente respecto del gasto corriente. …

	XXI	Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los Programas correspondientes.
TÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ORGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAPÍTULO PRIMERO DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES		
48		El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones:
	XVI	Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como aplicar, a los infractores las sanciones correspondientes o remitirlos, en su caso, a las autoridades correspondientes;
	XVII	Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo.
TÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ORGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS SÍNDICOS		
53		Los Síndicos tendrán las siguientes atribuciones:
	III	Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
TÍTULO IV REGIMEN ADMINISTRATIVO CAPÍTULO SEGUNDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		
95		Son atribuciones del tesorero municipal:
	I	Administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
	V	Proporcionar oportunamente al ayuntamiento todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos Municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables.
CAPÍTULO TERCERO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL		
98		El gasto público comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y cancelación de pasivo realicen los municipios.

99		El Presidente Municipal presentará anualmente al Ayuntamiento a más tardar el 20 de diciembre, el proyecto de presupuesto de egresos, para su consideración y aprobación.
100		El presupuesto de egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los municipios.
101		El proyecto de presupuesto de egresos se integrará básicamente con:
	I	Los programas en que se señalen objetivos, metas y unidades responsables para su ejecución, así como la valuación estimada del programa.
	II	Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal calendarizados.
	III	Situación de la deuda pública...
103		La formulación de estados financieros o presupuestales se realizará en base a sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad gubernamental aplicables, así como a las normas previstas en otros ordenamientos.
CAPÍTULO CUARTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL		
112		El órgano de contraloría interna municipal tendrá a su cargo las siguientes funciones:
	I	Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
	II	Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos.
	III	Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
	VI	Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los Ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos.
	VIII	Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

**TÍTULO I
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
1		La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

3		Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.
6		La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES CAPÍTULO PRIMERO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL		
8		La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
CAPÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO FEDERAL		
13		Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tendrán a su cargo la aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan.
CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL		
15		Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:
1		Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
1 Bis		Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad;

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO		
CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
1		Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de México, tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.
2		La aplicación de esta Ley corresponde a las autoridades estatales y municipales, de conformidad con sus respectivas competencias debiendo tomar las medidas presupuestales y administrativas para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
1		La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:
	I	Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
	II	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;
	III	Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;
	IV	Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y
	V	Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.
2		…Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
1		Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de México, que tiene por objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Ley y las leyes vigentes que con fundamento en ellas emanen. A falta de disposición expresa en esta Ley se aplicará de manera supletoria la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
	I	Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
	II	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

	III	Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;
	IV	Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y
	V	Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.
2		…Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
1		La presente Ley es de orden público e interés general, es reglamentaria de los párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para tutelar y garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados. Asimismo, armonizar las disposiciones legales del Estado de México, con lo señalado por el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la materia y con lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2	**VII**	Son objetivos de esta Ley: Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;
3		Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: (…)
	XLIV	Unidad de transparencia: La establecida por los sujetos obligados para ingresar, actualizar y mantener vigente las obligaciones de información pública en sus respectivos portales de transparencia; tramitar las solicitudes de acceso a la información pública; y
		(…)
50		Los sujetos obligados contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información, a la que se le denominará Unidad de Transparencia.
51		Los sujetos obligados designaran a un responsable para atender la Unidad de Transparencia, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes. Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificaren cada caso que la misma no sea confidencial o reservada. Dicha Unidad contará con las facultades internas necesarias para gestionar la atención a las solicitudes de información en los términos de la Ley General y la presente Ley.

53		Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones: pertinentes para asegurar que el entorno físico de las instalaciones cuente con los ajustes razonables, con el objeto de proporcionar adecuada accesibilidad que otorgue las facilidades necesarias, así como establecer procedimientos para brindar asesoría y atención a las personas con discapacidad, a fin de que puedan consultar los sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, presentar solicitudes de acceso a la información y facilitar sugestión e interponer los recursos que las leyes establezcan.
	I	Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General, esta Ley, la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
	II	Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
	III	Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
	IV	Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
	V	Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
	VI	Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
	VII	Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
	VIII	Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
	IX	Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;
	X	Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
	XI	Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
	XII	Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
	XIII	Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley; y
	XIV	Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.
		Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarse a entregar las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente. Los sujetos obligados deberán implementar a través de las unidades de transparencia, progresivamente y conforme a sus previsiones, las medidas pertinentes para asegurar que el entorno físico de las instalaciones cuente con los ajustes razonables, con el objeto de proporcionar adecuada accesibilidad que otorgue las facilidades necesarias, así como establecer procedimientos para brindar asesoría y atención a las personas con discapacidad, a fin de que puedan consultar los sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, presentar solicitudes de acceso a la información y facilitar sugestión e interponer los recursos que las leyes establezcan.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
1		(…) La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos, así como lo conducente a la transparencia y difusión de la información financiera

		relativa a la presupuestación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, en apego a las disposiciones legales aplicables en la materia.
TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS DE CARACTER FISCAL CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES		
7		Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la Coordinación Hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos. (…)
TÍTULO NOVENO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES		
285		El Presupuesto de Egresos del Estado es el documento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos, … a través de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, (…) El gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos, no podrá exceder al total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos. En el caso de los municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento.
287		La Secretaría deberá establecer y operar un Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos. Las autoridades competentes que formulen los anteproyectos de presupuesto tanto estatal como municipal serán responsables de que los presupuestos de egresos se encuentren relacionados con el Plan de Desarrollo del Estado de México y el correspondiente Plan de Desarrollo Municipal y los programas inscritos en el Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos. (…) Los programas y proyectos contarán con indicadores que sean claros, útiles, informativos y que generen mayor transparencia y rendición de cuentas, que permitan evaluar la eficiencia, eficacia y el desempeño de las dependencias, generando indicadores confiables y pertinentes para medir el costo y efectividad del gasto. La Secretaría difundirá a los Poderes Legislativo y Judicial, a las Dependencias y Entidades Públicas, y a los Municipios los documentos y metodologías relativas al proceso presupuestario, atendiendo las disposiciones aplicables. La programación y presupuestación del gasto público se realizará con base en: I. El resultado de las acciones que realiza el ejecutor del gasto público; II. El seguimiento y control de las acciones físicas y actividades financieras del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México inmediato anterior, que se fundamentará en el resultado de los indicadores de desempeño sobre los avances físicos e impacto del ejercicio del gasto público autorizado a cada uno de los ejecutores del gasto público, y III. El diagnóstico económico y financiero que para el ejercicio correspondiente formule la Secretaría.
289		Las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, (…) municipales formularán su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes con base en sus Programas presupuestarios y proyectos anuales.

		Las dependencias, entidades públicas, organismos autónomos y municipios que reciban recursos por programas de apoyos federales establecidos en un acuerdo o convenio, para la ejecución de dichos programas, deberán prever en el capítulo de gasto correspondiente el ejercicio de los mismos, informando de ello para la integración de la cuenta pública.
CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACION Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		
290		La Secretaría será la responsable de integrar y someter a consideración del Gobernador el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, (…) En el caso de los municipios, su presupuesto lo integrará la Tesorería y lo someterá a la consideración del Presidente municipal.
291		Las Dependencias, Entidades Públicas, (…) Municipios tendrán la obligación de presupuestar en sus programas las contribuciones federales, estatales y municipales y las aportaciones de seguridad social de conformidad con la legislación aplicable, así como las acciones comprometidas de mediano y largo plazo, (…)
292		El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México será elaborado atendiendo el modelo de Presupuesto basado en Resultados y sujeto a la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios, y se integrará con los recursos que se destinen a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Organismos Autónomos y a los Municipios. Para el caso de los Municipios, el Proyecto de Presupuesto se integrará con los recursos que se destinen al Ayuntamiento y a los organismos municipales. La distribución será conforme a lo siguiente: I. El gasto programable comprende los siguientes capítulos: a). 1000 Servicios Personales. b). 2000 Materiales y Suministros. c). 3000 Servicios Generales. d).4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas. e). 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. f). 6000 Inversión Pública. g). 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones. II. El gasto no programable comprende los siguientes capítulos: a). 8000 Participaciones y Aportaciones. b). 9000 Deuda Pública.
293		Los capítulos de gasto se dividirán en concepto~~s~~, partida~~s~~ genérica~~s~~ y partida~~s~~ específica~~s~~, que representarán las autorizaciones específicas del presupuesto, (…) mediante el clasificador por objeto del gasto que determine la Secretaría. En el caso de los Municipios, corresponderá a su Tesorería emitir el Clasificador por Objeto del Gasto, el cual deberá guardar congruencia y homogeneidad con el que determine la Secretaría en términos del párrafo anterior.
294		Antes del último día hábil de mayo, la Secretaría dará a conocer a las Dependencias y Entidades Públicas, … para su concertación, los catálogos que determine, así como los lineamientos para la revisión y alineación de … indicadores para evaluar el desempeño, que servirá de base para la formulación de su anteproyecto de presupuesto, para que a más tardar el día quince del mes de junio le envíen sus observaciones. En el caso de los Municipios, corresponderá a la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, dar a conocer las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación del desempeño y contabilidad gubernamental, así como los documentos a que refiere el presente artículo, aprobados en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, con la participación de la Secretaría, las tesorerías y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

295		A más tardar el último día hábil antes del 15 de julio la Secretaría enviará a las Dependencias y Entidades Públicas, el manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto y comunicará los techos presupuestarios para la elaboración de su anteproyecto de Presupuesto de Egresos. En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental.
298		(…) Las unidades administrativas de los Municipios enviarán su anteproyecto de presupuesto a la Tesorería para ser revisado con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o la Unidad Administrativa responsable de realizar estas funciones. Dichas unidades administrativas deberán integrar el proyecto de presupuesto que se someterá a consideración del presidente municipal para su posterior aprobación por el Ayuntamiento.
300		La Secretaría formulará los anteproyectos de presupuesto de las dependencias y entidades públicas cuando no les sean presentados en el plazo determinado. En el caso de los Ayuntamientos, corresponderá a la Tesorería, (…) formular los anteproyectos en los términos de este artículo.
301		La Secretaría podrá efectuar las modificaciones que considere necesarias a los anteproyectos de presupuesto, en cuanto a importes asignados y a la congruencia de la orientación del gasto con los objetivos de los programas, … las modificaciones que realice deberá informarlas a las dependencias y entidades públicas para que efectúen los ajustes correspondientes. En el caso de los Municipios lo hará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
302		El Gobernador presentará a la Legislatura a más tardar el veintiuno de noviembre el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. En el caso de los Municipios, el Presidente Municipal lo presentará al Ayuntamiento a más tardar el veinte de diciembre.
304		La presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, tanto a nivel estatal como municipal, deberá incluir:
	I	Una exposición de la situación de la Hacienda Pública del ejercicio inmediato anterior y del año en curso, así como de las condiciones previstas para el próximo ejercicio fiscal;
	II	Estimación de los ingresos por cada una de sus fuentes;
	III	Estimación de egresos, por cada una de sus fuentes, agrupados de la siguiente forma: 1.- Clasificación programática a nivel de programas presupuestarios y proyectos. 2.- Clasificación Administrativa. 3.- Clasificación Económica.
	IV	… metas de proyecto agrupadas en programas derivadas del Plan de Desarrollo …
	V	Resumen y descripción de la ejecución de los principales programas, identificando aquellos que comprenden más de un ejercicio fiscal.
	VI	Indicadores estratégicos y de gestión que apoyarán el seguimiento en el ejercicio de los recursos públicos y la evaluación del desempeño.

CAPÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		
305		El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias.
306		Una vez que se apruebe el Presupuesto de Egresos por la Legislatura, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría deberá comunicar a las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos dentro de los primeros 20 días hábiles del ejercicio fiscal correspondiente, su presupuesto aprobado. En el caso de los municipios la comunicación a que se refiere el presente artículo la realizará la Tesorería, una vez aprobado el presupuesto por el Ayuntamiento.
307		Las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias se sujetarán al calendario que determine la Secretaría, y en el caso de los municipios al que establezca la Tesorería.
309		Las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas municipales informarán y remitirán la documentación comprobatoria a la Secretaría o Tesorería según corresponda, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al término del ejercicio, todos los adeudos contraídos al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, para ser registrados como pasivos.
324		Los convenios de coordinación que involucre recursos del gasto de inversión pública que celebre el Gobernador por conducto de la Secretaría con los Ayuntamientos, deberán sujetarse por lo menos a las bases siguientes: V. El compromiso de los Ayuntamientos cuando menos de: a). Presentar un catálogo de programas y acciones que le permitan mejorar su situación financiera, el cual deberá ser evaluado y calificado por el Instituto Hacendario del Estado de México. La calificación determinará el acceso a los recursos aludidos en este artículo. b). Eficientar su recaudación en ingresos propios en relación a las metas que al efecto recomiende el Instituto Hacendario del Estado de México.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
1		El presente Reglamento tiene por objeto definir y detallar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; precisar la organización y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, así como regular la participación de los grupos sociales en dicho sistema.
3		La Secretaría elaborará y dará a conocer los criterios técnicos y metodológicos, así como, las disposiciones de carácter administrativo para la correcta aplicación del presente Reglamento. En el ámbito de su competencia, los Ayuntamientos harán lo propio para cumplimentar las disposiciones relativas a ésta esfera de gobierno.
4		Son responsables en materia de planeación para el desarrollo: … II. En el ámbito Municipal: a) Los Ayuntamientos; b) Los Presidentes Municipales del Estado; c) Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
8		El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, es el instrumento de vinculación entre la sociedad y el gobierno; así como, entre los sistemas nacional, estatal y municipal de planeación para el desarrollo. Este sistema recurre al COPLADEM como el espacio que facilita la coordinación y concertación para lograr armonizar y dar congruencia a los planes y programas estatales con los otros órdenes de gobierno.
10		El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios reconoce como ámbitos de planeación con incidencia en el desarrollo del Estado los siguientes: Federal; Estatal; Sectorial; Metropolitano; Regional y Municipal.
11		El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios contará con una estructura técnico-administrativa de apoyo a través de las unidades de información, planeación, programación y evaluación y/o los órganos o servidores públicos que lleven a cabo estas funciones de acuerdo con las facultades que se establecen en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley.
18		Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones: (…) II. Crear, determinar o ratificar en su caso, al inicio de cada período de gestión, la unidad o servidores públicos, independientes de la tesorería, que deberán llevar a cabo las funciones de integración de la información, planeación, programación, presupuestación y evaluación; …
20		En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:
	I	(…) c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas; e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal; f) Verificar de manera permanente la congruencia del Plan y los programas con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo; y g) Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de planeación que éstos llevan acabo.
	III	En materia de programación: a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.
	IV	En materia de presupuestación: a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuestos por programas;

		b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda; c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas autorizados; d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

1.2 Marco Conceptual

Definición del Presupuesto

Con base en lo que establece el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos Municipal se conceptualiza como el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba el Cabildo, conforme a la propuesta que presenta el C. Presidente Municipal, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias y Organismos Municipales, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En otra perspectiva, el presupuesto puede definirse como “la expresión contable de los gastos de un determinado período, obteniendo los límites de autorización por parte del Cabildo para cumplir con los fines políticos, económicos y sociales para dar cumplimiento al mandato legal”.

Para efecto de este manual, el presupuesto es la estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los ingresos y egresos del gobierno, necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos determinados. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación.

El presupuesto público involucra los planes, políticas, programas, proyectos, estrategias y objetivos del municipio, como medio efectivo de control del gasto público y en ellos se fundamentan las diferentes alternativas de asignación de recursos para gastos e inversiones.

En el Municipio, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), es un instrumento que permite mediante el proceso de evaluación apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público.

El PbR apoya la asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, a fin de que aporten mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad. Por ello, fomenta la optimización de los recursos para brindar mayor cantidad y calidad de bienes y servicios públicos.

El PbR pretende que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las Dependencias y entidades públicas ejercen los recursos públicos.

Con la adopción del PbR se apoyarán los procesos de:

Coordinación: Establecer mecanismos de relación entre el presupuesto con el Plan de Desarrollo Municipal y de conexión y difusión con las dependencias e instituciones involucradas en la ejecución de acciones que permitan entregar los resultados que la población espera, es decir llevar a cabo acciones que identifiquen el valor público que se otorga.

Evaluación: Vincular la planeación, programación, presupuesto, seguimiento y ejercicio de los recursos con la evaluación de las políticas públicas, de los Programas presupuestarios (Programas de estructura programática municipal) y programas del desempeño institucional; con el objetivo de impulsar el logro de los resultados y la aplicación del gasto público.

Modernización y Mejoramiento de Mediano Plazo: Tiene como objetivo alinear las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal con el mejoramiento de la gestión de las dependencias de la administración pública, lo que permitirá a través de la **evaluación** la implantación de políticas y medidas que apoyen mejoras de eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, tales como la política de austeridad del gasto público.

Funciones del presupuesto

1. **Organización para la asignación de recursos**: Tarea donde se identifican las estructuras programáticas, administrativas y del gasto para la orientación, asignación y ejercicio del recurso.

2. **Control de los recursos disponibles**: Es el proceso de seguimiento que ayuda a identificar lo que se está haciendo, al comparar los resultados con los datos programados presupuestados correspondientes y a verificar los logros para en su caso reconducir las metas.
3. **Procesos preventivos del dispendio**: Se realizan para corregir el sistema de ejecución y la forma de organización del presupuesto a fin de alcanzar un equilibrio entre lo autorizado y lo ejercido y minimizar el riesgo en las operaciones de las Dependencias y entidades públicas municipales.

Importancia del presupuesto

1. Minimiza riesgos durante la ejecución de las acciones y en la aplicación de los recursos, logrando resultados eficientes.
2. Mantiene lo planeado a límites razonables durante la **operación**.
3. **Conduce el seguimiento** bajo un mecanismo para la revisión y orientación de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción.
4. **Cuantifica** en términos programáticos y presupuestarios para correlacionar los diversos componentes del Programa Anual. Esto es vincular lo programado y alcanzado para identificar resultados e impactos.
5. Identifica los **objetivos y resultados de manera anticipada** de los programas y proyectos, estableciendo medidas de control mediante **indicadores de desempeño**, utilizando formatos específicos, catálogos programáticos, presupuestales y de estructura orgánica, para evitar duplicidades o sobre-posición de propósitos y acciones.

Objetivos del presupuesto

1. **Optimizar la ejecución de la planeación mediante la asignación de presupuesto de forma analítica**, considerando que las actividades prioritarias que el gobierno municipal programe, se deben financiar oportunamente para ser logradas en el período determinado en beneficio de la población.

2. **Mantener la eficiencia en el control y medición,** identificando los resultados cuantitativos y cualitativos con una programación preestablecida, así como el cabal cumplimiento de la responsabilidad fijada por las diferentes Dependencias y Organismos Municipales, lo que permitirá entregar los resultados predefinidos.

3. **Mejorar el proceso de coordinación,** enlazando alas diferentes Dependencias Auxiliares con sus Dependencias Generales para que se asegure la programación y presupuesto de recursos y ejercicio eficiente del presupuesto.

4. **Mejorar el proceso de seguimiento y evaluación,** para conocer el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones programáticas y financieras y se adopten medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de los objetivos planteados.

Finalidades del presupuesto

1. Contribuir a elevar la calidad del Gasto Público.

2. Planear, coordinar y relacionar las acciones, los recursos y los resultados de las dependencias y organismos municipales, esta relación debe identificar la asignación presupuestal con los volúmenes de actividad, los cuales se dan en función de los objetivos de programas y proyectos que se deban cumplir.

3. Controlar el manejo de ingresos y egresos de cada Dependencia General o Auxiliar.

Criterios para el proceso de integración del proyecto de presupuesto

Para asegurar la integración del proyecto de presupuesto, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se recomienda el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), que identifique los logros o resultados del actuar de la administración municipal, mismo que está dado por su concepción en la aplicación de los recursos en los logros previstos. El presupuesto es programático, tendrá un enfoque de resultados si cumple con las siguientes condiciones:

a. Ser un instrumento del sistema de planeación democrática.
b. Ser el reflejo de una política presupuestaria única.
c. Ser un proceso debidamente ordenado bajo la estructura programática municipal.
d. Ser un instrumento donde deben aparecer todos los elementos de la programación.
e. Ser un instrumento que contenga los elementos programáticos presupuestarios que permitan la entrega de resultados, la evaluación, la rendición de cuentas y la transparencia.

Clasificación del presupuesto por procesos

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios opera su proceso en cinco procesos:

1. Planeación.
2. Programación.
3. Presupuesto.
4. Seguimiento.
5. Evaluación.

Tales procesos cumplen un cíclico y permite identificar desde el panorama actual hasta la evaluación, para habilitar finalmente la rendición de cuentas.

Para la integración del proyecto del presupuesto se deben tomar en consideración los procesos del Sistema de Planeación Democrática, las cuales se identifican a continuación:

1.- Planeación

a) **Misión:** Debe reflejar lo que la organización es, haciendo alusión directa a la función general y específica que cumple como instancia de gestión pública. En la mayoría de entidades, el contenido de la misión se asocia al mandato otorgado por su respectiva ley orgánica o norma de creación, la cual define su marco general de actuación. Sin embargo, por diversas razones (como son la probable antigüedad del dispositivo legal, aunado a la velocidad de los cambios del entorno), frecuentemente tales leyes podrían ser insuficientes para definir la misión de la organización. Ello hace necesario realizar un esfuerzo por reinterpretar las disposiciones adoptadas a la luz del nuevo contexto municipal, estatal y nacional.

b) **Visión:** Es la imagen futura que una organización desarrolla sobre la realidad en la cual trabaja y sobre sí misma. Por lo general, la visión incluye tanto los cambios que deseamos lograr en el seno de nuestra población objetivo (y en ocasiones del entorno en su conjunto), como la imagen objetivo de la propia institución.

c) **Diagnóstico**: Información relativa al ambiente interno y externo en función de los programas, proyectos y objetivos específicos a alcanzar, identificando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

d) **Objetivo:** Tomando como base los planteamientos del PDM y sus Programas se definen objetivos específicos, esto es “lo que se pretende lograr”, situación que debe definirse con claridad y calidad, respetando la sintaxis que para tal fin aplica; la definición y alineación de objetivos permite identificar tiempo de cumplimiento, acciones a realizar y cantidad de recursos que se aplicaran.

e) **Estrategias**: Grupo de acciones coherentes, viables y convenientes a aplicar para alcanzar cada objetivo estratégico anulando o neutralizando las amenazas, superando las debilidades, aprovechando las oportunidades y manteniendo o potencializando las fortalezas, lo que permitirá la asignación de recursos y la toma de decisiones tácticas; estas acciones deben ir encaminadas a lograr un posicionamiento competitivo y ventajoso en el entorno socioeconómico, así como a mejorar la eficacia de la gestión.

2.- Programación presupuestaria

Es el proceso en el que se efectúan las siguientes acciones:

a) **Determinación** de la escala de prioridades de los **objetivos** institucionales a cumplir en el año fiscal correspondiente.
b) **Determinación de las metas** presupuestarias a conseguir, compatibles con los objetivos institucionales y de programa y proyecto que desarrolla la Entidad Municipal.
c) **Desarrollo de los procesos** para la estimación de los ingresos desagregados por fuente de financiamiento, con el objeto de determinar el monto de la asignación presupuestaria total de la Entidad Municipal.

Cumpliendo con las fases anteriores se crean las acciones y objetivos propuestos a efectuarse, determinando los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios, necesarios para la atención de las necesidades sociales.

3.- Presupuesto

Integración Presupuestaria: Se basa en la definición de las estructuras funcional-programática, administrativa y económica del presupuesto, vinculadas entre sí con los objetivos institucionales, a partir de la selección de las Categorías Programáticas (Finalidad, Funciones, Subfunciones, Programas, Subprogramas y Proyectos) contenidas en la Estructura Programática Municipal, a los cuales se orientan recursos para que dichos objetivos puedan llevarse a cabo por las Dependencias Generales y/o Auxiliares, así como por los Organismos Municipales.

En este contexto el Presupuesto basado en Resultados es:

a). Un instrumento del sistema de planeación estratégica.

b). El reflejo de una política de asignación presupuestaria que establece prioridades económicas y sociales.

c). Un proceso debidamente ordenado bajo la estructura programática.

d). El instrumento en el que convergen todos los elementos de la programación.

Se sugiere considerar las nociones que se listan a continuación para el proceso de asignación de recursos y la programación de los mismos.

- **Competencia:** Participación que, dentro del ciclo presupuestario, corresponde a las distintas dependencias u organismos del municipio, donde la validación del presupuesto será aprobada por el Cabildo.

- **Universalidad**: Significa que el presupuesto a de contener, separadamente, todos los ingresos y todos los egresos del Municipio, estos últimos se erogan sistemáticamente de acuerdo a lo que se presupuesta.

- **Claridad**: Quiere decir que el presupuesto debe presentar una estructura metódica según criterios uniformes, de tal forma que las diferentes partidas presupuestarias de ingresos y gastos permitan el reconocimiento inmediato de su procedencia y de su finalidad, que faciliten el control de su aplicación y que todas las etapas del proceso puedan ser llevadas a cabo con eficacia, para ello, es necesario utilizar los criterios del presente manual.

- **Unidad**: Significa que todos los recursos y gastos de la hacienda pública, estimados en forma presupuestaria a nivel de entidad, deben ser incluidos en un solo presupuesto, con plena sujeción a la política presupuestaria única definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con el marco legal, basándose en un solo método y expresándose uniformemente.

- **Flexibilidad**: Como factor de planeación está vinculado con la previsión y el costeo, para sustentar una mayor movilidad presupuestaria y que se adapte a las circunstancias cambiantes del entorno.

- **Especialidad**: Todos los recursos asignados en el presupuesto deberán aplicarse solo para lo que fueron asignados, por lo que únicamente podrán ser contraídos y realizados los gastos, hasta el importe que se haya previsto para ellos en el presupuesto y debiendo ser contraídos, asignados y pagados solo dentro del período para el cual se han autorizado (regla de la anualidad).

- **Publicidad**: Se recomienda la publicación del presupuesto mediante gaceta, de tal forma que exista la posibilidad para todos los ciudadanos de informarse, sobre la conducta que siguen quienes son responsables de la actividad financiera.

- **Limitación del gasto público**: Establecer criterios sobre la contención del gasto público, para mantener el déficit presupuestario dentro de ciertos límites en relación con el ingreso y el comportamiento económico, Municipal y Estatal.

- **Equilibrio presupuestario**: Se refiere esencialmente al grado de estabilidad del presupuesto; presupone que el gasto en su totalidad sea igual a los ingresos, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en el presupuesto.

Lineamientos para la asignación presupuestal

A continuación, se listan los lineamientos que apoyan el proceso de asignación de recursos a programas y objetivos que permitan cumplir con las políticas públicas establecidas desde el Plan de Desarrollo Municipal, estos son:

a) **Los recursos presupuestarios deben asignarse de tal manera que aseguren "la satisfacción de las necesidades básicas de la población".** Este principio debe considerarse prioritario y preferencial al momento de elaborar el presupuesto y etiquetar recursos.

b) **Máximo uso de recursos disponibles**. Implica que la Federación, los Estados y Municipios deben realizar los esfuerzos necesarios y más aún, demostrar que los están llevando a cabo, para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, sus objetivos y estrategias mediante la utilización de todos los recursos que tengan a su alcance; esto es la utilización al máximo de los recursos disponibles. (entiéndase como recursos no sólo los financieros, sino todos aquellos recursos susceptibles a ser utilizados, ya sea humanos, materiales, naturales, etc.). Este principio pone bajo la lupa la priorización de las decisiones de política pública e implica el análisis del uso de los recursos presupuestarios.

La importancia de elaborar el Presupuesto con base en Resultados (PbR) y medir éstos a través de indicadores arrojará año con año un material valioso para contar con mejor información para la toma de decisiones respecto del destino de los recursos públicos para establecer las prioridades del gasto, en función de las necesidades de quienes son **la razón de ser del presupuesto y destinatarios finales: "los ciudadanos" otorgando con ello valor público.**

Valor Público: Remite al valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. Pero también, se crea valor sobre todo a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y, prestándoles servicios de calidad.

Con la práctica del Presupuesto basado en Resultados (PbR) se seguirán impulsando modificaciones estructurales al proceso presupuestario, así como a los criterios considerados para la asignación de recursos públicos, los cuales se deberán asignar destacando el logro de resultados y su consistencia con los objetivos planteados.

Presupuestando de esta manera, se conoce en qué gasta el gobierno, pero, sobre todo, qué resultados entrega a la sociedad al ejercer el presupuesto.

Asimismo, se pretende incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reducir el gasto administrativo y de operación gubernamental, promover las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, generar un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

La relevancia del Gasto Público sólo es patente cuando se logra maximizar el beneficio a la población, pues los esfuerzos y la recaudación efectiva en numerario que se haya consolidado por la aplicación de la Política Fiscal, resultan insuficientes cuando existe dispendio gubernamental.

4.-Seguimiento y 5 Evaluación. Estos procesos, son motivo de una explicación más detallada y para atenderlos es necesario conocer y aplicar la metodología del SEGEMUN en el cual se explica el sustento metodológico de la evaluación y en cuanto a los entregables para rendición de cuentas debe consultarse y cumplir con lo establecido en la Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

1.3. Plan de Desarrollo Municipal vigente

Planear representa una acción básica y central que nos permite trazar el rumbo a seguir, identificando claramente nuestras debilidades y fortalezas; así como determinar prioridades.

El Plan de Desarrollo Municipal es un documento técnico-político de la Administración Pública Municipal que se formula para conducir la gestión municipal, tiene por contenido: un diagnóstico-análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), que contextualiza la misión, visión, las estrategias, los objetivos, líneas de acción, indicadores, metas y una cartera de proyectos; además de una la prospectiva, sobre las aspiraciones de la sociedad. Así mismo el diagnostico incluye:

- Histórico del valor público generado con la implementación de los Programas presupuestarios por las administraciones pasadas.
- Infraestructura y equipo con el que se dispone.
- Los puntos críticos, así como los medios con los que se cuenta y las acciones necesarias para su atención.
- Innovaciones y mejoras implementadas en los Planes, Programas y Proyectos.
- Aplicación práctica en el ejercicio del presupuesto en base a resultados de los programas y proyectos.

Su integración es producto de un ejercicio democrático, donde los diversos sectores sociales nutren con su sentir la visión del municipio que se quiere tener, plasmando esto en políticas públicas municipales, las cuales se identifican incluyentes, y hace énfasis en los aspectos que propician el bienestar social y el crecimiento económico, asimismo identifica las necesidades básicas de la población, lo que determina el rumbo para trabajar por resultados y mantener la confianza de la sociedad.

El Plan de Desarrollo Municipal, tiene como pilares temáticos: un **Gobierno Solidario**, una **Sociedad Protegida** y un **Municipio Progresista**; todo ello cimentado sobre ejes transversales para una gestión gubernamental distintiva: **Financiamiento para el desarrollo** y **Gobierno eficiente que genere resultados**, cuya acción es fortalecer de manera simultánea a cada pilar temático, identificando que un **Gobierno Solidario** es aquel que responde a las necesidades sociales, culturales y educativas de sus habitantes, el **Municipio Progresista** promueve el desarrollo económico-regional y una **Sociedad Protegida**, es aquella en la que todos sus miembros sin distinción alguna tengan derecho a la seguridad en todos sus niveles; así como acceso equitativo a una justicia imparcial.

Un **Gobierno de Resultados** es aquel que mide sus logros y alcances por medio de la percepción inmediata y tangible de mejoras por parte de los habitantes, situación que se da a través de la aplicación de indicadores estratégicos y de gestión, a través de una **Gestión Pública Municipal** eficiente que oriente el quehacer institucional hacia la obtención de resultados en beneficio de los habitantes del municipio; y el **Financiamiento para el Desarrollo**, se refiere al empleo eficiente de los recursos disponibles para la consecución de resultados.

Este documento rector de la administración pública municipal tiene un carácter democrático, porque su contenido inscribe las demandas y necesidades de la sociedad, lo que hace que sea un proyecto de comunidad, donde se establezcan los elementos para salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la programación para mejorar los

servicios públicos y el bienestar social. Sus objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas se establecen a través de la estrategia de desarrollo. En ellos se plasman las prioridades generales del Municipio, para responder a las peticiones expresadas por la sociedad, mismas que deberán corresponder a las condiciones del entorno municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal se vincula con los Programas de Desarrollo Regional, ya que son documentos que orientan las acciones gubernamentales de la entidad y municipios, y constituyen el marco de referencia para que las áreas administrativas identificadas como dependencias y organismos elaboren su Programa Anual y su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, asegurando el desarrollo local y territorial.

Para poder dar cumplimiento a lo que se establece en el Plan de Desarrollo, se elabora el Presupuesto de Egresos, el cual debe financiar el **Programa Anual** que elaboran los ayuntamientos para sustentar la asignación y distribución del presupuesto, por lo que al valorar el avance de la programación anual se mide en el cumplimiento de objetivos y metas del Plan.

El Programa Anual, permite traducir los lineamientos de planeación del desarrollo económico y social del municipio en objetivos y metas concretas a corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y territorialidad de la ejecución de las acciones, asignándose recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución.

La importancia de los programas anuales radica en las ventajas que ofrecen para que en forma explícita se señalen objetivos, acciones y resultados a alcanzar en cada proyecto, con la aplicación de los recursos presupuestarios. Situación que da objetividad, certeza y coherencia a los compromisos planteados en los programas anuales de las dependencias, organismos municipales o sus similares.

II. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA MUNICIPAL

La Estructura Programática del Gobierno Municipal (EPM), es un instrumento clasificador de acciones para la planeación, programación, presupuesto y control del gasto público, así como para evaluar el desempeño gubernamental.

La Estructura Programática Municipal, se apoya en los elementos de la planeación estratégica y constituye un medio para ordenar las acciones y recursos de la gestión gubernamental; ésta relaciona las metas con los recursos presupuestados y los resultados que esperan alcanzar las dependencias y organismos municipales, permitiendo evaluar de forma amplia el impacto de las acciones del quehacer municipal en el ámbito social, económico y territorial.

La Estructura Programática Municipal contribuye a la integración del presupuesto basado en Resultados (PbR) el cual debe contener las siguientes características:

- Atender y mostrar las prioridades de la gestión municipal y el cumplimiento de la normatividad.
- Propiciar la congruencia, equidad, transparencia, eficacia y eficiencia del presupuesto.
- Asignar recursos públicos a prioridades identificadas en las demandas sociales.
- Generar un valor agregado como resultado de la acción de gobierno.
- Dar transparencia al ejercicio del gasto público.
- Presentar una rendición de cuentas a través de indicadores de desempeño.
- Proporcionar elementos o resultados sobre el cumplimiento de las acciones públicas.

Componentes de la Estructura Programática

La Estructura Programática Municipal, es un conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público en su clasificación funcional, y a la vez define el ámbito de su aplicación.

Categorías y Elementos

Las categorías programáticas: Integran los diferentes niveles de agrupación en que se clasifican las actividades que realizan las dependencias, organismos del agua, DIF municipales, o sus similares, permitiendo así identificar lo que se va a hacer con los recursos públicos y definir el universo de la acción gubernamental. Dichas categorías son: Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto.

Los elementos programáticos: Contienen la información cualitativa de lo que se pretende lograr con los recursos públicos, éstos son: la Misión, Visión, Objetivos, Estrategias, Líneas de acción, Indicadores y Meta de actividad, que ayudan también a identificar y evaluar el desempeño que se programa desde el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Anual.

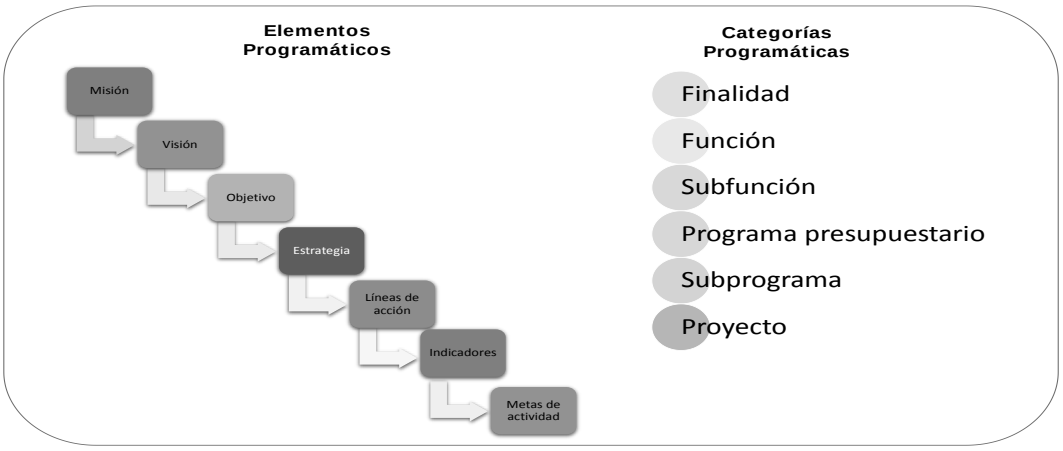

De esta forma, las categorías programáticas vinculan el proceso presupuestario con la acción pública; mientras que los elementos programáticos establecen los objetivos y metas del gasto y proporcionan los elementos para la evaluación.

Por tanto, la relación de categorías y elementos programáticos asocia los recursos públicos con las acciones a realizar, en términos de un rendimiento medido a través de indicadores.

La integración del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2017, se llevará a cabo con base en la estructura programática que operan los municipios de la entidad, la cual se conforma por cinco categorías:

Finalidad

Dentro de la Clasificación Funcional del Gasto, la finalidad agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, al desarrollo social, al desarrollo económico y a otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. La Estructura Programática Municipal 2017 cuenta con 4 finalidades.

- Gobierno.
- Desarrollo social.
- Desarrollo económico.
- Otras no clasificadas en funciones anteriores.

Función

Es una división principal del esfuerzo organizado, encaminado a prestar un servicio público concreto y definido y se identifica con los campos de acción que el marco jurídico le establece al sector público.

Tiene por objeto agrupar en conceptos generales, los gastos del sector público con base en los objetivos de corto y mediano plazo que se inscriben en el Plan de Desarrollo Municipal, lo que contribuye a logros comunes, como pueden ser, la seguridad pública y la protección civil, el fomento al desarrollo económico o el desarrollo urbano sustentable, entre otros.

La estructura programática de los municipios propuesta para el ejercicio fiscal 2017 consta de un total de 28 funciones.

Subfunción

Muestra un conjunto de programas que persiguen objetivos y metas específicas, integrándose en esta categoría programática 111 subfunciones que favorecen el logro de la Función.

Programa presupuestario

Representa a un conjunto organizado de actividades que satisfacen uno o más objetivos específicos de un sector de desarrollo, para alcanzar una o varias metas. El programa implica un costo determinado, pueden realizarlo una o más Dependencias Generales, Auxiliares u Organismos Municipales, se identifica como parte de una función y sirve de base para programar y examinar el grado de avance de los objetivos planteados y comprende uno o más proyectos.

Constituye un vínculo entre las acciones y servicios del sector público, comprendidos en las categorías funcionales con las dependencias ejecutoras y la agrupación del presupuesto.

La estructura programática de los municipios para el 2017, consta de un total de 72 programas, mismos que deberán guardar alineación al Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Subprograma

Es un subconjunto del programa que reviste las mismas características y tiene la finalidad de agrupar los proyectos con base en objetivos y metas específicas que identifican un logro, un beneficio o un producto del programa, en este nivel programático se integran 106 subprogramas.

Proyecto

Representa a un conjunto básico de actividades afines y coherentes que se agrupan para responder al logro de los objetivos de un Programa presupuestario, en estos se identifican metas, indicadores y recursos con unidades administrativas.

La estructura programática municipal propuesta para 2017 consta de un total de 187 proyectos.

III. LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

III.1 Lineamientos Generales

A fin de fortalecer la capacidad hacendaria y orientación del Presupuesto de Egresos Municipal, en un entorno de austeridad y disciplina para la contención del gasto y atender con oportunidad las funciones del quehacer público, es importante establecer criterios y lineamientos de carácter general que sustenten jurídica y normativamente, la integración, ejecución y evaluación del presupuesto, estos lineamientos son:

1. La Tesorería y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE),en caso de no existir UIPPE, los servidores públicos responsables de realizar estas funciones, serán en el ámbito de sus competencias, los responsables de coordinar los trabajos de anteproyecto de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales para posteriormente integrar y el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, que el Presidente presentará para análisis, discusión y eventual aprobación por parte del Cabildo.

2. Las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales o similares, deben integrar sus respectivos anteproyectos de acuerdo con el presente manual, a fin de que la UIPPE y Tesorería los revisen e identifiquen la congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal vigente y la asignación de los recursos públicos, que deberán ser utilizados con racionalidad y un enfoque para resultados. En la integración del Anteproyecto, Proyecto y eventualmente el Presupuesto de Egresos Municipal, se deberán aplicar los catálogos que en éste manual se anexan, a fin de cumplir con la presentación del Presupuesto de Egresos en su clasificación funcional, administrativa y económica homologada para todos los gobiernos municipales de la Entidad.

3. El Proyecto de Presupuesto, considerado como herramienta de programación anual deberá contener sus respectivos objetivos, metas de actividad e indicadores, mismos que deberán vincularse al Plan de Desarrollo Municipal correspondiente.

4. Las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos formularán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable, ajustándose al techo presupuestario que la Tesorería comunique, aplicando criterios de racionalidad para la programación de recursos a cada proyecto, de acuerdo al catálogo de la estructura programática municipal, capítulo y partida del gasto, a fin de que les permita desarrollar y cumplir los procesos sustantivos y prioritarios comprometidos en el Programa Anual.

5. Los municipios deberán reducir los gastos sin afectar el desarrollo de las actividades prioritarias, manteniendo la calidad y suficiencia en los bienes y servicios entregables, sin menoscabo de los objetivos definidos por la Administración Pública Municipal.

6. Analizarán cada Programa específico (Pe), a fin de identificarlas actividades o procesos duplicados y su relevancia en la generación de valor público, así como aquellos que resulten complementarios a otros procesos, con el propósito de fusionarlos, modificarlos o eliminarlos.

7. Se deberá analizar la estructura administrativa de la Administración Pública Municipal, con el objeto de evitar duplicidad de funciones, simplificarla e integrar aquellas estructuras que desarrollen actividades complementarias.

8. El análisis de costos o costeo se elaborará con base en los techos financieros que la Tesorería comunique a las Dependencias y Organismos municipales, y por lo menos deberá aplicarse el sistema de prorrateo aquí recomendado.

9. Para realizar el costeo se recomienda identificar los gastos directos e indirectos, además de dividir la asignación de los recursos en gasto corriente y gasto de inversión, así como generar una estrecha vinculación entre las acciones previstas a realizar y el costo que estas requieren, como son los servicios personales, los insumos o materiales, el gasto administrativo y pago de servicios.

10. Para orientar el gasto es necesario elaborar una programación de acciones y priorizar los resultados, impacto o alcances a realizar en el territorio, la sociedad, el ambiente o la administración del municipio, que se verán incluidos en el Programa Anual.

11. Las Dependencias Generales y Auxiliares, en forma coordinada con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o los servidores públicos responsables de cumplir con esas funciones, verificarán la elaboración y actualización de las fases de la Metodología del Marco Lógico para las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, las Matrices Tipo contienen indicadores estratégicos y de gestión, para el seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, de acuerdo a lo que se establece en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de este manual.

12. Para el caso de que los resultados de la Evaluación del Diseño Programático a un Pp del PAE que corresponda, reflejen que es necesario mejorar la MIR, es responsabilidad de la UIPPE, informar oficialmente al OSFEM, sobre la modificación que realizará a su MIR del Pp evaluado que corresponda, entendiendo que ésta nueva MIR sustituye y deja sin efectos únicamente a la MIR Tipo del Programa presupuestario en cuestión; asimismo, continuará reportando trimestralmente y al cierre del ejercicio en su Cuenta Pública, los resultados de los indicadores contenidos en la nueva MIR.

13. En observancia a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), las Dependencias y Organismos Municipales, deberán proporcionar a la Tesorería, toda la información financiera necesaria para estar en condiciones de realizar las proyecciones que estipula el artículo 18 del citado ordenamiento, asimismo deberán prever la información relativa a:

- Riesgos relevantes para sus finanzas públicas.
- El monto de deuda contingente.
- Cursos de acción para enfrentarlos.
- Resultados de las finanzas públicas de los últimos tres años.

14. Corresponderá a las Tesorerías, coordinarse con el ISSEMyM, para la elaboración el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, mismo que deberá contener los requisitos mínimos previstos en el artículo 18 fracción IV de la citada Ley, incluirá la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

15. Las Dependencias y Organismos Municipales, presentarán a la Tesorería los montos totales necesarios para hacer frente a los compromisos de pago derivados de contratos de Asociación Público Privada, así como toda la información complementaria que resulte de utilidad (artículo 11 de la LDFEFM). Asimismo, deberán presentar las previsiones de adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), en términos del artículo 20 de la citada Ley.

Para el cumplimiento de los lineamientos en mención, los Ayuntamientos pueden hacer uso de la herramienta automatizada denominada: **"Sistema Municipal de Presupuesto basado en Resultados (SMPbR)",** la cual cuenta con los módulos específicos que permiten desarrollar las funciones de Planeación, Programación, Presupuesto, Seguimiento, Control, Evaluación y Rendición de Cuentas en observancia de la normatividad municipal vigente.

El proceso de implementación y adopción del Presupuesto basado en Resultados demanda el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre las áreas de planeación y presupuesto, con los ejecutores del gasto responsables de realizar las actividades de los diferentes Programas presupuestarios, con el propósito de fortalecer el marco institucional municipal que incremente la certidumbre en el destino de los recursos y haga transparente el proceso presupuestario en su conjunto.

Una tarea importante de la Tesorería y la UIPPE consiste en definir conjuntamente a cada una de las Dependencias Generales y Auxiliares las responsabilidades en cuanto a la ejecución de Programas presupuestarios y proyectos por dependencia municipal; para apoyar este proceso en este manual se encuentra el formato denominado **"Dimensión administrativa del gasto" (PbRM-01a);** el cual permite identificar la asignación de recursos por Programa presupuestario, proyecto y Dependencia que realiza las acciones que permiten dar cumplimiento a objetivos definidos, asimismo asumir el compromiso y responsabilidad de cada unidad administrativa municipal en la entrega de resultados que beneficien a la población o área de enfoque que atienden.

El Presupuesto de Egresos Municipal ocurre en tres fases o etapas para su integración, revisión y autorización final, las cuales tienen las siguientes fechas límite:

1. Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal. - Las Unidades Administrativas de los Municipios presentan a la Tesorería y a la UIPPE municipal el último día hábil anterior al 15 de agosto en términos de artículo 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2. Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal. - El Presidente Municipal lo presenta al Ayuntamiento a más tardar el día 20 de diciembre en términos de artículo 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Publicación del Presupuesto de Egresos Municipal. - Los Ayuntamientos deberán publicar en la "Gaceta Municipal" a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto.

III.2 Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Primera etapa)

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos es la recopilación de la información de Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos por la Tesorería y la UIPPE en el ámbito de sus responsabilidades para ser revisado e integrar el Proyecto de Presupuesto, lo anterior se encuentra normado en los Artículos 296 y 298 del Código Financiero; donde se establece la competencia de las Unidades Administrativas quienes formularán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de acuerdo a las normas presupuestales vigentes y con base en sus Programas presupuestarios y proyectos, mismos que se enviaran a más tardar el último día hábil anterior al 15 de agosto a la Tesorería para su revisión.

Para atender a lo anterior se debe considerar lo siguiente:

III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual

- El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?.

- La integración del Programa Anual deberá partir del techo financiero que la Tesorería asigne a cada unidad administrativa en cada Programa presupuestario y proyecto, lo que servirá de base para la programación y el costeo de las actividades a desarrollar del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; dicha asignación se tendrá que llevar a cabo identificando la información plasmada en los formatos PbRM-01a y PbRM-01b.

- Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General.

- El Programa Anual deberá permitir la evaluación programática y presupuestal del ejercicio del gasto, en términos de resultados, tanto cuantitativos como cualitativos.

- Para la formulación del Programa Anual deberán ser llenados los formatos: PbRM-01a; PbRM-01b; PbRM-01c; PbRM-01d y PbRM-01e.

- Para dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades y Municipios.

Para iniciar con la complementación de los formatos que integran el Programa Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos se deberá llenar el formato **PbRM-01ª "Dimensión administrativa del gasto",** el cual tiene como propósito identificar a nivel de estructura administrativa los programas y proyectos de los cuales se responsabiliza cada una de las Dependencias Generales y Auxiliares Municipales.

En este contexto se continua con el llenado del formato **PbRM-01b "Descripción del Programa presupuestario",** mismo que tiene como propósito, identificar el diagnóstico del entorno de responsabilidad del programa respectivo para sustentar y justificar la asignación del presupuesto del ejercicio fiscal 2017; definir los objetivos que se pretenden alcanzar, y establecer las estrategias que serán aplicadas para dar viabilidad al logro de dichos objetivos.

El llenado de este formato es responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Organismos Municipales ejecutores de los programas, según sea el caso, en coordinación con el titular del área de planeación o su equivalente, según la estructura orgánica de cada Ayuntamiento y con la Tesorería la cual para asignar recursos deberá tener en cuenta la situación diagnóstica y los objetivos de cada programa y proyecto.

Para apoyar este proceso se deben tomar en cuenta los programas y diagnósticos establecidos desde el Plan de Desarrollo Municipal; así como los indicadores de Desarrollo Social y Humano, estableciéndolos como instrumentos para la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de política de desarrollo social, estos instrumentos apoyan la integración del diagnóstico del entorno de responsabilidad por programa y permite el direccionamiento del gasto de manera congruente y racional.

El formato **PbRM-01c "Metas de actividad por Proyecto"** tiene como propósito establecer las acciones relevantes y sustantivas para cada proyecto, mismas que deberán reflejar la diferencia entre el cumplimiento alcanzado durante el ejercicio fiscal 2016 y las cifras programadas que se estimen alcanzar en el ejercicio 2017.

Las acciones relevantes que se definan deberán interrelacionarse con los fines y resultados, representando los logros y productos que se pretenden otorgar con los proyectos, que en su conjunto permitan alcanzar los objetivos determinados y pueden llegar a generar un impacto o beneficio social; en estas acciones estarán ya incluidas las de carácter adjetivo, mismas que no se habrán de referenciar en su Programa Anual, ya que suelen ser de tipo administrativo; como lo son por mencionar sólo un ejemplo, la compra de bienes muebles, vehículos o insumos que permiten la ejecución de acciones de gran impacto.

En la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal2017, las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos deberán identificar cuando sea el caso, la ubicación geográfica de sus acciones relevantes en la descripción de la acción. Lo anterior implica que deberán programar sus acciones y metas con identificación territorial georeferenciadas.

Es importante destacar que la determinación de las metas sirve de base para la construcción del indicador, por lo que en cada una de ellas se observará de manera analítica y responsable esta relación, sin perder de vista la asignación presupuestaria.

En la formulación del Programa Anual es importante asegurar que exista la debida correspondencia entre el conjunto de metas establecidas en los proyectos agrupados en cada programa, las cuales quedan determinadas en el formato **PbRM-01c "Metas de actividad por Proyecto"** con el cumplimiento de los objetivos del programa que corresponda, el cual se debe consultar en el formato **PbR-01b "Descripción del Programa presupuestario"**; es decir, cada meta de actividad deberá tener algún grado de contribución al logro de uno o más objetivos y en su conjunto, el alcance de las metas deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

El formato **PbRM-01d "Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión 2017"**, tiene como finalidad el registro de los indicadores de gestión que se manejan en el SEGEMUM, mismos que deberán estar vinculados directamente a las metas programadas en el formato PbRM-01e, en la Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario, éstos indicadores están alineados a nivel estratégico o de gestión.

El llenado de estos formatos, es responsabilidad compartida de los titulares de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales ejecutores de los programas, y el titular del área de planeación o su equivalente, quienes deberán de realizar esta actividad de manera conjunta.

El formato **PbRM-01e "Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario",** tiene una relación con el formato PbRM-01d, su finalidad consiste en conjuntar la totalidad de los indicadores que permitan identificar el logro o beneficio que se espera alcanzar y que a través de los procesos de evaluación se medirán para conocer el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los Programas presupuestarios que comprende el programa anual del ejercicio fiscal 2017.

Para apoyar el llenado de este formato, se recomienda consultar el apartado del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM) de este manual, donde se detallan los criterios metodológicos para la construcción y determinación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por Programa presupuestario y que se han actualizado para el ejercicio fiscal 2017, los indicadores deberán ser revisados, seleccionados y adaptados a las características de cada Municipio.

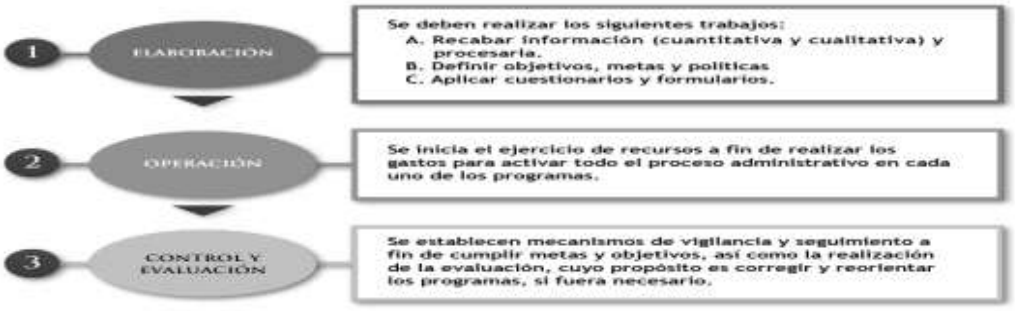

III.2.2 Lineamientos generales para la definición de indicadores y metas de evaluación del desempeño

Para apoyar los procesos de requisición de información en los formatos PbRM-01d "Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión" y PbRM-01e "Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario", se integra en

este manual el apartado de lineamientos generales para la definición de indicadores y metas de evaluación del desempeño, por lo que para poder comprender y definir de manera clara lo que es un indicador y su construcción se precisa lo siguiente:

La evaluación es la fase que cierra el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar y orientar las decisiones presupuestales.

En ese sentido, los gobiernos municipales han implementado el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), el cual se fortalece cada vez más con la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados, en los Programas Anuales que sustentan al Presupuesto de Egresos Municipal.

El SEGEMUM, se integra por una batería de indicadores que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando fundamentalmente la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas presupuestarios.

En éste sentido, es recomendable usar los indicadores estratégicos y de gestión del SEGEMUM, así como las MIR, que cada ayuntamiento determine necesarios para asegurar la completa evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática.

Este sistema permite a las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales:

- Establecer los compromisos y la magnitud de los retos a lograr para satisfacer las necesidades de la población a la que atiende el gobierno municipal.
- Detectar y/o prevenir desviaciones que impidan alcanzar los objetivos.
- Generar un proceso de auto-evaluación y mejores prácticas en el servicio de la operación diaria.
- Evaluar el cumplimiento de sus objetivos.
- Informar a la comunidad sobre los resultados de la gestión gubernamental municipal.

Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio. alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, asimismo, permite enfocar el análisis, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios y del gasto asignado, la MML también incluye la asociación

Cuando se conjuntan el monitoreo y la evaluación como fases generadoras de información sustantiva para la toma de decisiones para la asignación de presupuesto, se puede aspirar a mejorar la calidad del gasto, y hacer verificable los objetivos integrados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Mediante el SEGEMUM se determinarán los objetivos de cada nivel de la MIR, a continuación, se presentan algunas indicaciones, que facilitan el proceso de particularización y ajuste de la MIR tipo para el municipio:

- ✓ Identificar la relación de Programas presupuestarios y proyectos en que participa cada Dependencia General, Auxiliar y Organismos municipales.
- ✓ En caso necesario cada Ayuntamiento podrá mejorar las Matrices tipo incluidas en el SEGEMUN, apoyándose directamente en la MML u opcionalmente en el proceso de diseño inverso detallado en ese mismo manual.
- ✓ Se recomienda que en caso de que algún ayuntamiento determine necesario incluir algún objetivo a la MIR tipo en cualquiera de sus niveles, posteriormente, deberá realizar la respectiva verificación de la lógica horizontal y vertical del instrumento.
- ✓ En cuanto a la fiscalización de las MIR tipo por Programa presupuestario se estará a lo dispuesto por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Tipología de indicadores

Existen dos tipos de indicadores en el SEGEMUN que se han definido para la evaluación del desempeño de la administración pública municipal:

- **Estratégicos. -**Miden el cumplimiento de objetivos estratégicos de los programas del Plan de Desarrollo y del Programa Anual.
- **De Gestión. -**Miden la eficiencia y eficacia de la administración pública municipal, así como también están íntimamente ligados a las acciones y a los productos y servicios, estos se vinculan con los distintos proyectos de la estructura programática y determinan el logro, alcance o beneficio obtenido con la ejecución de acciones y la entrega de servicios y/o productos.

En consecuencia, los indicadores que presenten las Dependencias, Organismos Auxiliares o equivalentes, en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos deben medir aspectos de eficiencia, eficacia, calidad y economía en el logro de los objetivos y acciones gubernamentales.

Metodología para la construcción de indicadores

Los indicadores para medir el resultado o desempeño de la gestión pública, deben ser relacionados a partir de los factores críticos de éxito del programa o de parámetros estándar.

Dichos indicadores se calcularán cuando menos por dos elementos, un dividendo y un divisor, (para establecer como mínimo una razón) y de manera común acompañados de un factor multiplicador; las variables que se incluyan en un indicador deberán ser representativas (que constituyan un vínculo directo con el objetivo o fenómeno que se desea medir, es decir deben ser datos reales, disponibles y consistentes) y ser relevantes, las modificaciones de dichas variables deben señalizar sobre el cumplimiento de algún elemento del Programa presupuestario o proyecto; por ejemplo, la tasa de mortalidad, porcentaje de población atendida en educación básica, razón de mortalidad materna, porcentaje de eficacia de la política recaudatoria, porcentaje de niños vacunados, etc., que reflejan el comportamiento observado en un aspecto relevante de la ejecución de un Programa presupuestario o proyecto.

Para la construcción de los indicadores es necesario tener presente lo siguiente:

- Identificar los objetivos de cada Programa presupuestario o proyecto, (saber qué se quiere medir).
- Definir las acciones o productos impactados.
- Verificar que se tengan las dimensiones necesarias para reflejar el logro esperado.
- Establecer las metas compromiso para el ejercicio fiscal anual, producto de la relación de variables y el factor multiplicador.

Para lograr indicadores relevantes, que midan los logros, avance o impacto, es necesario seguir los siguientes pasos:

Paso 1. Los indicadores deben permitir conocer o dimensionar el logro de los objetivos de los Programas presupuestarios y en su caso los proyectos; esto es, el parámetro de medición facilitará la identificación del cumplimiento del objetivo.

Los objetivos describen con claridad lo que se quiere lograr a través del Programa presupuestario. Dichos objetivos deberán estar alineados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Paso 2. Definir los componentes críticos del éxito (variables del indicador), se refiere a las acciones que señalan los resultados concretos, observando que deben obtenerse y correlacionarse para estar ciertos de que se ha tenido éxito en el logro de los objetivos, por tanto, es necesario preguntarse: ¿qué es vital para dar cumplimiento al objetivo? Ello permite continuar con la identificación de variables dependientes e independientes del indicador; esto es, las acciones relevantes que realiza la dependencia ejecutora y su universo de responsabilidad o comparación.

Paso 3. Definición de indicadores.- La construcción de indicadores implica establecer, su denominación (nombre del indicador) y su fórmula de cálculo.

Se realiza con la identificación de las variables que representen la manera más factible de medir el desempeño del objetivo que dio origen al indicador. Cada indicador contará con un resultado esperado en cuanto a cada uno de sus componentes y evaluará la relación entre variables, por ejemplo:

(Nombre del indicador)	Fórmula de cálculo (variables)	Factor multiplicador
Eficacia de la política recaudatoria del impuesto predial=	Ingresos reales recaudados por concepto de impuesto predial (variable dependiente) / Total de ingresos estimados a recaudar por impuesto predial (variable independiente)	X 100

La funcionalidad del indicador es evaluar el desempeño referente a la capacidad de recaudación del municipio. Donde los ingresos estimados a recaudar es el objetivo a alcanzar y la variable independiente; y los ingresos reales recaudados, es la variable dependiente de la acción programada.

Paso 4. Verificar si han quedado consideradas las dimensiones de evaluación requeridas

Las dimensiones de evaluación que se han considerado para los indicadores de resultados son: eficiencia, eficacia, calidad y economía. Cada una de estas dimensiones refleja un factor importante para el cumplimiento de los objetivos; por tanto, es necesario que se verifique que las dimensiones requeridas han quedado cubiertas a través de los indicadores definidos.

OBJETIVOS Y TIPOS DE INDICADORES

Tipo de indicador	Modalidad del resultado	Posibles dimensiones a medir del objetivo			
		Eficiencia	Calidad	Economía	Eficacia
Estratégicos	Impacto indirecto				X
	Impacto directo	X			X
De gestión	Producto	X	X	X	X
	Proceso	X		X	X

Paso 5. Establecer metas para los indicadores

En términos llanos se refiere al resultado esperado, la meta del indicador describe el valor numérico a lograr para cada indicador, y se establecen en función de las necesidades y expectativas de los usuarios.

Además del objetivo es necesario identificar las operaciones clave, preguntándose ¿A través de que procesos o acción relevante las dependencias dan cumplimiento a su misión?

Las metas de indicador o resultados deben orientarse hacia la satisfacción de las necesidades de la población objetivo o área de enfoque, eventualmente es complejo determinar objetivos realistas, ya que se encuentran entrelazados diversos factores. Sin embargo, a reserva de estas consideraciones, es primordial que los resultados que se establecen sean factibles de verificar, incluso retadores, para establecer las metas para los indicadores, es necesario identificar un estándar o meta ideal, entendido como el valor numérico necesario para poder considerar que cada objetivo se ha logrado.

Características de las metas de un indicador

Retadoras. Con base en el objetivo fundamental de mejorar la efectividad del sistema gubernamental, y satisfacer eficazmente las necesidades de la población objetivo o área de enfoque, las metas en sí mismas comprometen mejoras en el desempeño.

Alcanzables. Deben ser factibles de alcanzar, las unidades responsables deben realizar un análisis del desempeño histórico del factor en cuestión, identificar las necesidades de los beneficiarios, la capacidad de respuesta actual de la unidad, y el potencial de mejora estimado, para con base en ello, hacer prospectiva sobre la meta a alcanzar en un periodo definido.

Medibles. Deben ser factibles de dimensionar, para ello se debe contar con los datos de las variables, preferentemente la información debe ser emitida por instituciones generadoras de estadística oficial, de no ser así, se deberá asegurar que sea veraz y oportuna.

Ejemplos de indicadores.

Objetivo	Indicador	Forma de Medición
Ampliar la cobertura de los servicios de alumbrado público en las colonias del municipio de Naucalpan.	Porcentaje de Cobertura del servicio de alumbrado público por colonia.	(Colonias que cuentan con el servicio de alumbrado público en condiciones de operatividad / Total de colonias que integran el municipio)*100 (402 /423)*100 = 95%

Objetivo	Indicador	Forma de Medición
Incrementar la recaudación municipal mediante campañas de registro de pequeños contribuyentes (REPECOS) en el municipio de Toluca.	Tasa de variación porcentual en el Registro de Pequeños Contribuyentes.	((Pequeños contribuyentes registrados año actual / Total de pequeños contribuyentes existentes al cierre del año anterior)-1) * 100 ((72,275 / 68,460)-1)*100 = 5.6%

Objetivo	Indicador	Forma de Medición
***Contar con personal de seguridad pública suficiente para garantizar el bienestar de la población del municipio considerando los parámetros mínimos necesarios establecidos por la ONU.	Tasa de cobertura de Policías por cada 100 mil habitantes del municipio.	*(Personal policial total / Población total del municipio) * 100, 000 hab* (2,049 / 819,561)*100,000 = 250 policías por cada 100 mil hab ***El estándar ONU es de 289 policías por cada 100 mil hab.***

*** Si bien es cierto que la información en materia de Seguridad Pública puede encontrarse reservada por su importancia estratégica, en todo momento se deberá contar con información de calidad que sustente la orientación del presupuesto y la toma de decisiones para garantizar la protección de la ciudadanía.

III.2.3 Lineamientos para la determinación del Presupuesto de Gasto Corriente

Para dar orden y congruencia a las funciones de la Administración Pública Municipal, encaminadas al logro de los objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal, las Dependencias y Organismos conocedores de las prioridades y demandas ciudadanas y con base en los avances de los ejercicios anteriores, elaborarán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Los anteproyectos de presupuesto deben identificar los recursos necesarios para:

- Atender el costo de las plantillas de personal autorizadas de cada Dependencia General, Auxiliar u Organismo Municipal, para lo cual deberán considerar las partidas específicas del gasto, que permitan dar cumplimiento a los compromisos laborales; es decir, aquellos que por ley deben pagarse a cada servidor público, además de los que a través de la firma de los convenios con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios se realicen.
- Cubrir los gastos directos de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales.
- Presupuestar de ser necesario, los recursos para otorgar donativos y ayudas a terceros, así como los subsidios que se tenga contemplado otorgar.
- Identificar los gastos indirectos o generales a nivel de proyecto y objeto del gasto y aplicar a éstos el sistema de prorrateo.
- Establecer las fuentes de recursos financieros.

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos deben observar lo siguiente:

- Realizar su costeo a precios corrientes.
- Las cifras deberán cerrarse a pesos.
- Es necesario identificar todas las partidas de gastos que inciden en cada capítulo, según el clasificador por objeto del gasto vigente, para considerar aquellas que se requieran y evitar la asignación de recursos en partidas en las que no exista la necesidad de asignación.

Cabe mencionar que la Tesorería, recibirá los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos e integrará el proyecto de forma conjunta con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación municipal o equivalente con la respectiva validación de las dependencias y organismos.

Para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales deberán cumplir con los lineamientos contenidos en este manual.

La propuesta de presupuesto deberá integrarse en los formatos PbRM-03 al PbRM-07 en todas sus series, para ello, es necesario tener la plantilla de personal autorizada y una propuesta de insumos y requerimientos a nivel de cada una de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales, así como los catálogos y anexos que se presentan en este manual.

De forma específica, las Dependencias y Organismos Municipales en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos integrarán además de los formatos PbRM-01a al 01e, el formato PbRM-04a "Presupuesto de Egresos Detallado".

Para la asignación de los recursos del **Capítulo 1000 Servicios Personales,** es necesario identificar el costo de la plantilla de personal actual y estimar montos para cumplir con posibles compromisos laborales que respondan a la firma de convenios, así como a los recursos que se comuniquen como asignaciones presupuestarias para este capítulo, por lo que es necesario incluir el tabulador salarial.

Los recursos que se presupuesten dentro del **Capítulo 2000 Materiales y Suministros,** deberán estar sujetos a los criterios de racionalidad y austeridad que cada Ayuntamiento especifique, como forma complementaria en este manual, con lo que se elabora el Programa Anual de Adquisiciones.

La asignación de recursos al **Capítulo 3000 Servicios Generales,** deberá estar sujeta a la normatividad que establezca la Tesorería y el área administrativa en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Para distribuir la asignación de recursos a ambos capítulos, se deberán identificar gastos directos e indirectos.

La identificación del gasto directo lo hará cada dependencia y deberá tener referencia a las distintas partidas de gasto específicas que así correspondan de los capítulos 2000 y 3000, para cada proyecto de la estructura programática municipal.

Los gastos directos son aquellos que inciden directamente en la producción de un bien o servicio gubernamental, es decir, es posible relacionar plenamente una actividad con un producto. Es prioritario hacer un análisis exhaustivo del costo de las metas de actividad, la precisión en este proceso apoya a mejorar el seguimiento y control del presupuesto, se recomienda en la medida de lo posible, evitar que estos montos se prorrateen y se genere una deficiencia presupuestal a las partidas específicas, y por tanto al proyecto, ya que no es lo mismo prorratear el gasto en un monto fijo e identificado de papelería, a un proyecto que tiene programada la edición, reproducción y difusión de un documento.

III.2.4 Lineamientos para la determinación del Presupuesto de Gasto de Inversión

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Sin contraponer la política de gasto de cada Ayuntamiento, es recomendable que la previsión de recursos para la adquisición de activos fijos, esté sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestarios y el requerimiento sea concertado con la Tesorería, presentando para ello la justificación de la programación de las adquisiciones.

Capítulo 6000 Inversión Pública:

Los recursos de inversión para obra pública serán asignados a las unidades responsables de la ejecución de obras y/o servicios que conforman el gobierno municipal, quienes lo programarán para un ejercicio con estricto apego a la normatividad en la materia; para ello, elaborarán un Programa Anual de Obras específico, alineado al Plan de Desarrollo Municipal. En el caso de que se presupueste la ejecución de obras públicas mediante convenios con otros sectores públicos y privados, se deberá identificar el estimado de recursos que se aportarán por cada uno de los sectores.

Los recursos de inversión que se autoricen se destinarán principalmente a:

- La terminación de las obras públicas en proceso.
- La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen el cumplimiento de las demandas de la sociedad establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal o bien por nuevos requerimientos que apruebe el Ayuntamiento.
- Los proyectos de obra pública deberán ser evaluados social y económicamente, para identificar la relación costo-beneficio de los mismos y señalar posibles fuentes financieras de acuerdo a sus características, así como la justificación de su prioridad.

Cuando existan obras cuya ejecución requiera varios ejercicios presupuestarios, las dependencias deberán presentar a la Tesorería, el programa de ejecución de la obra en donde se establezcan claramente los plazos para su ejecución, identificando la fase a realizar en el presente año. Dicho documento, servirá para integrar el expediente técnico.

III.2.5 Lineamientos para el Prorrateo de Recursos Presupuestarios

La integración del presupuesto ha evolucionado hasta alcanzar un sistema de mayor precisión, por lo que, de forma complementaria a la asignación directa del gasto, se deben distribuir los recursos del gasto generales o indirectos. Para esta tarea, se ofrece a la consideración de cada Ayuntamiento, una metodología para la asignación del presupuesto de los capítulos de gasto 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), denominada prorrateo de gastos que tienen la característica de ser globales o indirectos.

Los criterios establecidos para el prorrateo del gasto, permiten asignar con mayor eficacia los recursos públicos por dependencia, objeto del gasto y proyecto.

Lo anterior, sin detrimento para que las Dependencias Generales y Auxiliares puedan realizar otros cálculos más exactos o apliquen otro método que les facilite la asignación de recursos generales o indirectos a nivel de proyecto.

En la consideración de que las Tesorerías comunican el techo financiero por dependencia y capítulo del gasto, el prorrateo del recurso es para asignar los recursos a las dependencias que tengan la responsabilidad de ejecutar sus acciones en más de un proyecto, por lo que se recomienda considerar los siguientes criterios:

- El prorrateo del gasto operativo debe realizarse para cada capítulo y partida específica, considerando para ello el peso o proporción presupuestal que represente la plantilla de personal asignada al desarrollo y cumplimiento de las metas de cada proyecto, con respecto al total de la dependencia en ese capítulo. Por lo que el presupuesto para cada proyecto en los capítulos 2000 ó 3000 será producto de multiplicar el total de recursos de ese capítulo (descontando gastos directos ya identificados), por el porcentaje de servicios personales que tiene dicho proyecto.

- Para definir el peso que tienen los servicios del personal de una dependencia en cada proyecto, es necesario identificar quienes participan con mayor tiempo en las acciones inscritas en cada proyecto. La determinación de su inscripción será a un solo proyecto, éste debe ser donde mayor contribución tiene cada servidor público de sus actividades; una vez identificados, es necesario conocer cuánto cuesta de forma porcentual del total de recursos de servicios personales.

En el prorrateo del presupuesto, sólo se incluyen las partidas del gasto operativas consideradas como de aplicación general.

Las dependencias u organismos para determinar el factor de prorrateo del gasto operativo a nivel proyecto, deberán considerar los siguientes criterios:

- Identificar los insumos requeridos para la ejecución de cada una de las acciones programadas en cada proyecto, clasificando cuales se dan por costeo directo y cuales tendrán que definirse por prorrateo.
- Conocer el requerimiento de materiales y suministros que pueden ser costeados y valorar su adquisición.
- Determinar el número de personas que participan en cada proyecto y qué peso tienen dentro del capítulo 1000 de la dependencia u organismo.
- Establecer el monto asignado a cada proyecto en los capítulos 2000 y 3000, identificando costo asignado directo y monto producto del prorrateo.
- El presupuesto para prorrateo se distribuirá entre las partidas donde se inscriben requerimientos no costeables directamente.

Metodología para la Asignación de Recursos por Prorrateo

Como se comentó en párrafos anteriores, para realizar la distribución de los montos presupuestarios generales o no identificables de forma directa se deberá reconocer el peso porcentual del presupuesto que tiene cada proyecto, según el costo de acuerdo a servidores públicos que en él se encuentran inscritos. Para ello, se recomienda realizar el siguiente proceso:

- Describir el número total de servidores públicos adscritos a la Dependencia General u Organismos Municipales y el número de proyectos en que se programan acciones y recursos.
- Agrupar al total de servidores públicos sin importar la categoría o nivel, en proyectos a los que se alinean sus acciones, para ello, es importante tener presente que cuando una persona apoya las acciones de dos o más proyectos, quedará incluido en el que colabore con mayor tiempo.
- Finalmente, dividir el costo que representa el personal de cada proyecto, entre el costo total de servidores públicos de la Dependencia u Organismos Municipales para obtener el peso relativo del proyecto.

Una vez identificado el monto para gastos generales o indirectos, estos serán multiplicados por cada resultado obtenido, por el peso relativo que cada proyecto tiene en servicios personales, para hacer posible la distribución a nivel de sus respectivas partidas de gasto.

Cuando las dependencias por sus actividades que desarrollan, en cada proyecto utilicen insumos que se pueden costear de forma directa, las metas incluidas en esas partidas del gasto no entran a factor de prorrateo; por lo que para separar los

gastos indirectos del total de recursos del capítulo 2000 o 3000, es necesario restar el gasto directo, esto es, quitar los recursos que han sido identificados como gasto de insumos costeados por partidas del gasto corriente.

La distribución del gasto total para indirectos o servicios generales que tenga asignado cada proyecto, se distribuirá a su vez en cada una de las partidas específicas que requieren recursos (éstas pueden tener o no asignación de gasto directo), utilizando para ello la proporción porcentual registrada del ejercicio de recursos del año inmediato anterior.

Es importante tener presente que dicha distribución debe existir en el presupuesto 2017, en caso contrario, es necesario realizar la distribución bajo la metodología utilizada anteriormente o dividir el presupuesto a nivel de partida específica con costos emitidos.

Ejemplo de prorrateo

A manera de ejemplo, se presenta el cálculo del presupuesto de una dependencia que identifica sus acciones en dos proyectos, a partir de información hipotética.

Pasos a seguir

1.- Recepción del techo presupuestario comunicado por la Tesorería, por capítulo de gasto, a la dependencia general "Desarrollo Urbano y Obras Públicas".

Capítulo de Gasto	Monto ($)
1000 Servicios Personales	1,450,000
2000 Materiales y Suministros	220,000
3000 Servicios Generales	190,000
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000
6000 Inversión Pública	1,120,000
Total	**3'080,000**

Como el prorrateo del presupuesto se realiza sólo en los capítulos 2000 y 3000, serán los que se tomen en consideración, ya que los otros capítulos tienen requerimientos presupuestales totalmente identificables; no obstante, es importante tener presente la distribución del gasto de los servicios personales, para que con base en éste se pondere el peso específico de cada proyecto.

2.- Identificación del número de personas y costo para el capítulo de Servicios personales

Identificación de personal	Número de Plazas	Costo por Unidad ($)
Personal de apoyo general	3	520,000
Personal de apoyo directo a los proyectos	7	930,000
Total de personal	10	1,450,000

Bajo este supuesto, observamos que la participación directa de las personas que se encuentran plenamente identificadas en la realización de actividades destinadas al cumplimiento de las metas de los proyectos son siete, lo que refiere que tres servidores públicos tienen que ser asignados según el grado de apoyo o importancia del proyecto.

3.- Identificación de proyectos de la estructura programática, en que participa la Dependencia General, Auxiliar u Organismo Municipal.

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Personas Asignadas	Costo Servicios Personales	Peso relativo del Proyecto[1)]
020201010301	Construcción de vialidades urbanas	4	$ 540,000.00	37%
020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	6	$ 910,000.00	63%

1) El peso del gasto de servicios personales, es producto de la división de la suma de los recursos asignados a cada servidor público alineado a un proyecto, entre el gasto total asignado en servicios personales a la dirección.

El uso del ponderador queda a criterio de la dependencia.

4.- Prorrateo del Gasto Operativo de la dependencia Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Capítulo de Gasto	Gasto Comunicado	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Proyectos	Gasto Directo por Proyecto	Gasto Indirecto por Proyecto
Capítulo 2000	**220,000**	**86,000**	**134,000**	020201010301 (37%) 020201010302 (63%)	**31,820** **54,180**	**49,580** **84,420**
Capítulo 3000	**190,000**	**42,000**	**148,000**	020201010301 (37%) 020201010302 (63%)	**15,540** **26,460**	**54,760** **93,240**
Total	410,000	128,000	282,000		128,000	282,000

Es importante recordar que el gasto a prorratear es aquel que tiene aplicación global y sólo es para los capítulos 2000 y 3000, su asignación se da con el peso porcentual del presupuesto del Capítulo de Servicios Personales por proyecto.

El cuadro superior muestra la asignación del presupuesto a nivel de capítulo del gasto; no obstante, éste debe tener representación en cada partida específica que sea de aplicación a través de una distribución práctica, tomando como factor de división el porcentaje que representa el gasto de la partida específica respecto al total del capítulo del gasto del ejercicio inmediato anterior.

5.- Costo total por proyecto

Clave del Proyecto	**Nombre del Proyecto**	**Servicios Personales $**	**Gasto Operativo Capítulo 2000 ($)**	**Gasto Operativo Capítulo 3000 ($)**	**Transf. Capítulo 4000**	**Bienes Muebles e Inmuebles Capítulo 5000**	**Obra Pública Capítulo 6000**	**Total $**
020201010301	Construcción de vialidades urbanas	540,000	88,000	76,000	15,000	25,000	0	784,000
020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	910,000	132,000	114,000	25,000	35,000	3,080,000	4,256,000
Total		1,450,000	220,000	190,000	60,000	60,000	3,080,000	5,040,000

Para la asignación del presupuesto por partida específica del gasto y por proyecto, se realizarán dos tareas: la primera procede de la identificación del gasto directo, el cual se ubica para cada partida específica cuando éste sea el caso y la segunda se realiza utilizando el monto total del gasto indirecto de cada proyecto, mismo que se prorratea según el peso porcentual que muestra cada partida específica del gasto, ejercido en el año inmediato anterior.

III.2.6 Formatos que integran el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos

Para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, además de los formatos PbRM, que integran el Programa Anual los cuales son **PbRM-01a** Identificación de la Dimensión Administrativa del Gasto; **PbRM-01b** Descripción del Programa; **PbRM-01c** Metas de actividad por Proyecto; **PbRM-01d** Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión y**PbRM-01e** Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General, en los que se deben definir las necesidades y oportunidades del municipio, mismas que deben coincidir con el Plan de Desarrollo Municipal para ser traducidas en proyectos y acciones concretas a desarrollarse en el periodo presupuestal determinado, se deberán integrar los formatos que identifiquen la asignación presupuestal por concepto de gasto como son los que a continuación se mencionan:

- **Presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2017 Presupuesto de Ingresos Detallado PbRM-03a,** en este formato se debe registrar los ingresos que se estiman recaudar para el siguiente ejercicio, antes de la publicación de la Ley de Ingresos, Participaciones Federales y Programas Federales y Estatales, el cual servirá como base para comunicar los techos financieros a cada una de las Dependencias Generales.

Proyección de los Egresos

La Tesorería una vez conociendo la proyección de ingresos podrá utilizar el siguiente formato para proporcionar a cada Dependencia General sus techos financieros, reflejando los gastos fijos e indirectos (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda).

Las Dependencias Generales coordinadas por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación serán las responsables de la realización de los siguientes formatos:

- **Presupuesto de Egresos Detallado** PbRM-04a. - Este formato deberá registrar los proyectos por partida de gasto los cuales tendrán que coincidir con los formatos del Programa Anual (PbRM-01a, PbRM-01c) en estructura programática y gasto estimado por proyecto.

La Tesorería una vez conociendo la proyección de ingresos podrá utilizar el siguiente formato **Presupuesto de Egresos Detallado PbRM-04a** en el que se identifican los insumos para la ejecución de cada proyecto, iniciando, por parte de la

Tesorería, con la asignación de los gastos fijos o irreductibles y dejando a consideración de las dependencias municipales los gastos directos alineados a cada proyecto, con base en el techo financiero comunicado para proporcionar a cada Dependencia General sus techos financieros, reflejando los gastos fijos e indirectos (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda).

La Tesorería, con base en la información proporcionada en el formato PbRM-04a deberá integrar el siguiente formato:

Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General PbRM-04b. - Este formato deberá registrar los proyectos por partida de gasto los cuales tendrán que coincidir con los formatos del Programa Anual (PbRM-01a, PbRM-01c) en estructura programática y gasto estimado por proyecto.

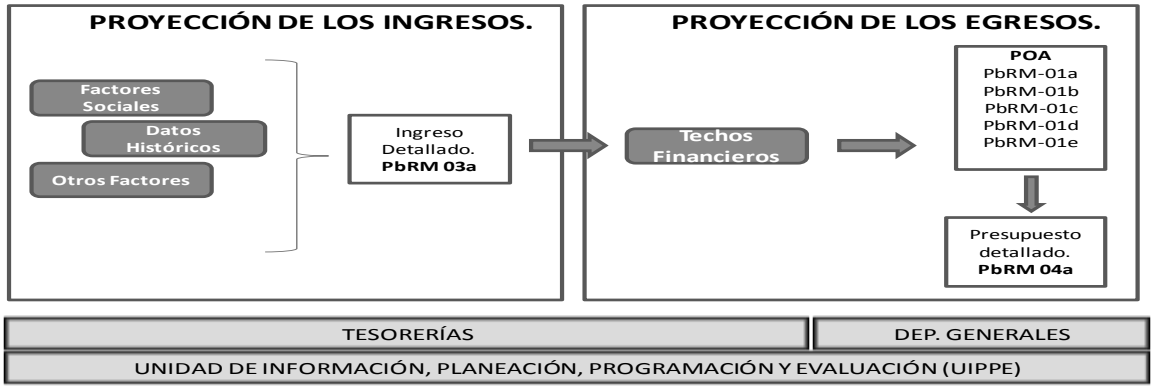

III. 3 Proyecto de Presupuesto de Egresos (segunda Etapa)

III.3.1 Lineamientos generales

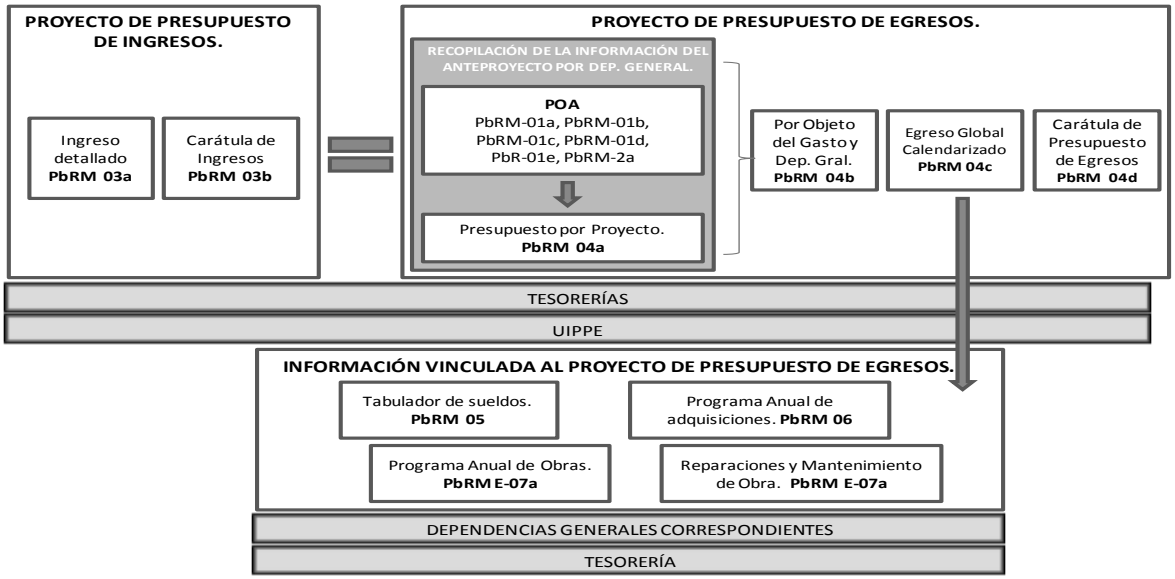

La integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos es la base para que la Tesorería y la UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus respectivas competencias realicen los análisis de la información vertida en el documento antes mencionado y se proceda en la determinación del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal el cual según lo que establece el Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal y el 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios deberá ser presentado por el Presidente Municipal al Ayuntamiento a más tardar el 20 de diciembre para su consideración y aprobación.

III.3.2 Formatos que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos

Para determinar el proyecto de presupuesto de egresos se debe conocer la estimación de ingresos que serán captados por el Ayuntamiento por lo que para este fin se deberá integrar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, para lo cual nos apoyaremos en el formato **Presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2017 (Presupuesto de Ingresos Detallado)**

(PbRM-03a), el cual fue llenado durante la etapa del anteproyecto y en el que se deberán registrar los ingresos estimados a nivel concepto y distribuirlos por mes, del mismo modo se incluirá la **Carátula de Presupuesto de Ingresos (PbRM-03b),** en el cual se registrarán los importes del formato **(PbRM I-01)**, por tipo de Ingreso.

Respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, una vez recopilada la información del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos por la Tesorería y la UIPPE o su equivalente; mediante los formatos del Programa Anual (PbRM-01 en todas sus series), así como del Presupuesto de Egresos Detallado (PbRM-04a).

El primer apartado del Presupuesto basado en Resultados Municipal, lo integrará el Programa Anual a nivel municipio. El responsable del área de planeación, con base en la información proporcionada por cada una de las Dependencias Generales y Organismos, será quien integre este documento, que será la base para sustentar la asignación de los recursos, para su presentación y aprobación por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, en el momento en que sea presentado el proyecto de presupuesto, para ello se deberán integrar al proyecto de presupuesto lo siguiente:

Formatos del Programa Anual (PbRM-01 en todas sus series), así como el PbRM-2a "Calendarización de Metas de actividad", el cual tiene por objeto identificar trimestralmente la ejecución de la meta anual las cuales provienen del formato PbR-01c.

Presupuesto de Egresos Detallado (PbRM-04a). - Este formato deberá registrar los proyectos por partida de gasto los cuales tendrán que coincidir con los formatos del Programa Anual (PbRM-01a y PbRM -01c) en estructura programática y gasto estimado por proyecto, en este formato se identifican los montos por Partida Específica, Partida Genérica, Concepto y Capítulo del Gasto, de cada proyecto a nivel de Dependencia General y Auxiliar.

Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM-04b). - En este formato se integran los conceptos por partida específica y concentra la suma de los formatos (PbRM-04a) Presupuesto de Egresos detallado a nivel de Dependencia General.

Egreso Global Calendarizado (PbRM-04c). - Este formato deberá contener la suma de los formatos (PbRM E-04b) por Partida Específica, Partida Genérica, Concepto y Capítulo del Gasto de todas las Dependencias Generales.

Carátula de Presupuesto de Egresos (PbRM-04d). -Este formato deberá registrar los importes del formato (PbRM E-04c) por Capítulo de Gasto.

Información Vinculada al Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Tabulador de Sueldos (PbRM-05). - El monto total de este formato debe coincidir con el Capítulo 1000 contenido en la Carátula de Presupuesto de Egresos (PbRM 04d).

El Programa Anual de Obra (PbRM E-07a) y **el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento (PbRM E-07b). -** Deberán corresponder al importe del Capítulo 6000 Inversión Pública contenido en la Carátula de Presupuesto de Egresos (PbRM- 04d).

El Programa Anual de Adquisiciones (PbRM- 06). - Este formato considera las adquisiciones de bienes y servicios de los proyectos, reflejandas es los capítulos 2000, 3000 y 5000.

En esta fase es necesario observar lo que establece el artículo 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra establece: "*El Gobernador presentará a la Legislatura a más tardar el veintiuno de noviembre el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.*

En el caso de los Municipios, el Presidente Municipal lo presentará al Ayuntamiento a más tardar el veinte de diciembre."

III.4 Presupuesto de Egresos Municipal (Tercera etapa)

III.4.1 Lineamientos generales

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su Artículo 125; considera que los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. El Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha, observando asimismo lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México** vigente.

III.4.2 Formatos que integran el Presupuesto de Egresos aprobado

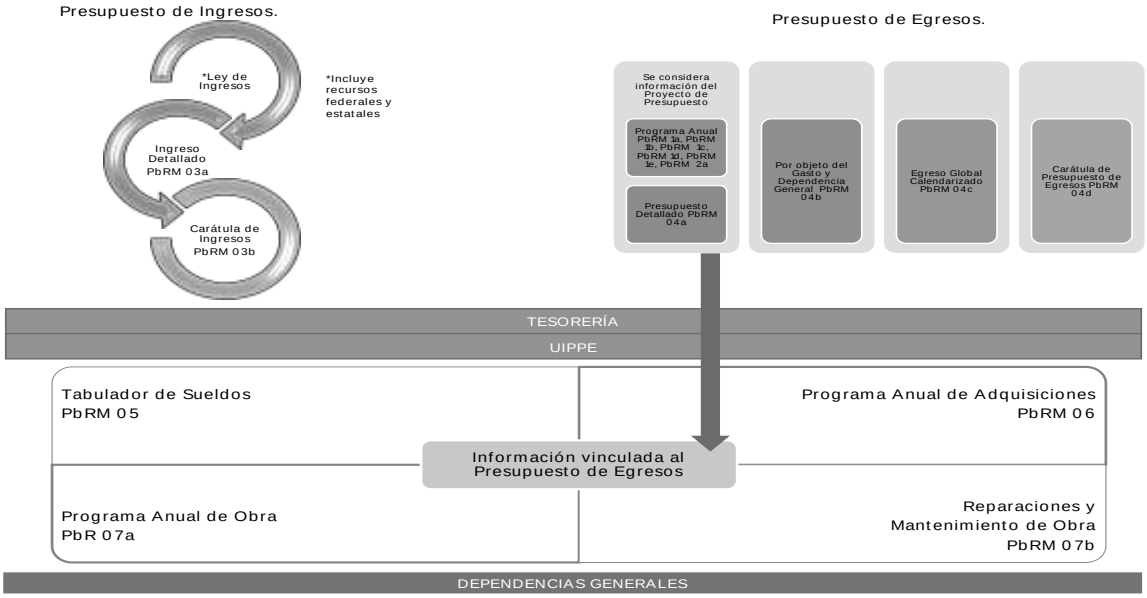

Considerando como base el Proyecto de Presupuesto se realizará el Presupuesto de Egresos, con la información siguiente:

Ley de Ingresos aprobada

Una vez publicada la Ley de Ingresos, Participaciones Federales y Programas Federales y Estatales, se podrá tener una estimación más precisa de los Ingresos Totales, lo cual se deberá plasmar en los siguientes formatos:

Ingreso Detallado (PbRM-03a). -Este formato deberá registrar los ingresos estimados a nivel concepto y su distribución por mes.

Carátula de Presupuesto de Ingresos (PbRM-03b). -Este formato deberá registrar los importes del formato (PbRM I-01) por tipo de Ingreso.

Presupuesto de Egresos Municipal.

Para la realización del Presupuesto de Egresos se considera la información de los formatos que conforman el Programa Anual (PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e), así como del Presupuesto de Egresos Detallado (PBRM-04a), formato en el que se deberá registrar los proyectos por partida de gasto los cuales tendrán que coincidir en estructura programática y gasto estimado por proyecto, con los formatos PbRM 01a y PbRM 01c.

Al contar con un presupuesto definido se deben corroborar las metas de actividad a realizar e identificar los tiempos de su ejecución por lo que para este fin se requisita el formato **PbRM-02a "Calendarización de Metas de actividad"**, el cual tiene por objeto identificar trimestralmente las cantidades de las metas programadas anuales por proyecto, mismas que fueron planteadas en el formato PbR-01c; en este formato se identifica el compromiso de fechas en que se realizarán las metas.

Así mismo será necesario revisar los indicadores en el formato **PbRM-01d "Ficha técnica del diseño de indicadores estratégicos o de gestión"** y actualizar las metas de indicador, con el propósito de presentarlos en su versión final en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, será necesario poner especial atención a aquellos indicadores que sus variables se encuentren vinculadas directamente a las metas de actividad del formato **PbRM-02a**.

Una vez que las Dependencias Generales, Organismos de agua y DIF municipales u otros organismos sujetos a la integración del Presupuesto basado en Resultados, hayan terminado el llenado de los formatos referentes a los programas bajo su responsabilidad, que sirven de base a los Tesoreros y Unidades de Planeación para orientar la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal de dichos programas, utilizando para ello los formatos establecidos en este manual, mismos que deberán guardar como ya se mencionó, la debida alineación y correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal.

En esta etapa del Presupuesto de Egresos el responsable de la UIPPE, con base en la información proporcionada por cada una de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos, será quien estructure el Programa Anual a nivel Municipio, para integrarlo al Presupuesto de Egresos Municipal para su presentación y aprobación en sesión de cabildo.

Además de lo ya mencionado, en esta última etapa del presupuesto municipal se integrarán los formatos que a continuación se detallan.

Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM-04b). - Este formato deberá ser la suma de los formatos (PbRM-04a) Presupuesto de Egresos Detallado el cual contiene datos a nivel de Partida Específica, Partida Genérica, Concepto y Capítulo del Gasto, de cada proyecto a nivel de Dependencia General.

Egreso Global Calendarizado (PbRM E-04c). - Este formato deberá ser la suma de los formatos **(PbRM-04b) Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General**.

Carátula de Presupuesto de Egresos (PbRM-04d). -Este formato deberá registrar los importes del formato **(PbRM-04c)**

Información Vinculada al Presupuesto de Egresos:

Tabulador de Sueldos (PbRM-05). - El monto total de este formato debe coincidir con el Capítulo 1000 contenido en la Caratula de Egresos (PbRM 04d)

El Programa Anual de Obra (PbRM E-07a) y el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento (PbRM E-07b). - deberán corresponder al importe del Capítulo 6000 Inversión Pública contenido en la Carátula de Egresos (PbR 04d)

El Programa de Adquisiciones (PbRM-06). - En este formato se considera las adquisiciones de Bienes y Servicios de los proyectos, reflejando los Capítulos 2000, 3000 y 5000.

Para la presentación al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México del Presupuesto de Egresos Municipal deberá contener la siguiente información impresa:

1.-Oficio de presentación: Deberá estar dirigido al Auditor Superior del OSFEM, indicando la presentación del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal correspondiente, fundamentado en el Art. 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, vigente debidamente firmado por la autoridad competente.
2.-Copia certificada del acta de Cabildo, Consejo Directivo o Junta de Gobierno: Deberá reflejar el monto del Presupuesto de Egresos, señalar la forma de aprobación (unanimidad o mayoría), el desarrollo de los hechos, el dicho de cada uno de los actuantes, sus firmas y el sello
3.-Carátulas de presupuesto de ingresos y egresos (PbRM-03b y PbRM-04d)
4.- Presupuesto de ingresos detallado (PbRM-03a)
5.-Egreso global calendarizado (PbRM-04c)
6.-Tabulador de sueldos (PbRM-05)
7.-Programa anual de obra (PbRM-07a)
8.-Programa anual de reparaciones y mantenimientos (PbRM E-07b)

Con el propósito de que los entes municipales tengan mayor facilidad en el manejo de los documentos que integran la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal, adicionalmente a la información impresa se deberá anexar información en **archivos electrónicos** los cuales deberán contener lo siguiente:

1) Presupuesto de Ingresos Detallado (PbRM-03a)
2) Carátula de Presupuesto de Ingresos (PbRM-03b)
3) Programa Anual (PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e y PbRM-2a).
4) Presupuesto de Egresos Detallado (PbRM-04a)
5) Carátula de Presupuesto de Egresos (PbRM-04d)
6) Tabulador de Sueldos (PbRM-05)
7) Programa Anual de Obra (PbRM-07a)
8) Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos (PbRM E-07b)

Los Ayuntamientos y Organismos Auxiliares de las Administraciones Públicas Municipales deberán atender los lineamientos y disposiciones que establezca el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sin menoscabo de lo que establece el presente Manual.

El presente **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal** para el Ejercicio Fiscal 2017, fue analizado, discutido, actualizado y mejorado con la participación de los 125 Ayuntamientos integrados al Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, manifiestos a través de los representantes municipales de las siete regiones hacendarias, presentes en las sesiones de la Comisión Temática en materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, los cuales contaron con un acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Mediante la celebración de la LXXX Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha **30 de septiembre de 2016,** fueron aprobados el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017; la Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales como se hace constar en el Acuerdo: IHAEM/CP-632-80/16 para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en Toluca de Lerdo, México a los 25 días del mes de octubre de 2016

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

A N E X O S

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA MUNICIPAL 2017

IV.1 Catálogo de la estructura programática municipal

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2018

El Plan de Desarrollo Municipal vigente(PDM), es un documento que sintetiza las aspiraciones de la población que habita en cada Municipio; su integración es producto de un ejercicio democrático, donde los sectores de la sociedad participaron con opiniones y aportaciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la entidad municipal, siendo la participación ciudadana la intervención activa y organizada de la sociedad en los procesos de desarrollo de sus regiones, lo que influye en los procesos de toma de decisiones en el Municipio.

El documento rector de las políticas públicas municipales, es el Plan de Desarrollo Municipal, y debe entenderse como un instrumento de gobierno que permite la transformación de la realidad local, sin actuar de manera independiente, ya que al formar parte de un sistema de planeación, tendrá que seguir los lineamientos mínimos en cuanto a estructura e identificación de objetivos comunes entre los tres órdenes de gobierno; asimismo, permite establecer una relación más próxima y cercana con la sociedad, y promover la transversalidad del quehacer gubernamental e incentivar la participación social para fortalecer un efectivo proceso de planeación democrática.

El PDM, se alinea al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, para orientar las políticas públicas municipales tomando como base los tres pilares temáticos que son: un **Gobierno Solidario**, una **Sociedad Protegida** y un **Estado Progresista**, cimentados sobre los ejes transversales de acción fundamental: **Financiamiento para el desarrollo** y **Gobierno de resultados**, lo que apoyará el fortalecimiento que se lleve a cabo en los **Gobiernos Municipales** cuya acción es contribuir de manera simultánea con cada pilar temático.

En este contexto, se puede definir que un **Gobierno Solidario** es aquel que responde a las necesidades sociales, culturales y educativas de sus habitantes, a través de la provisión de programas que atiendan a las personas donde uno de los retos de mayor importancia consiste en atender las necesidades en materia social, identificando como temas centrales de la política social el combate a la pobreza, marginación y desigualdad, otro de los temas centrales es el fortalecimiento del núcleo social y el mejoramiento de la calidad de vida en el que se identifica la atención a la población, en este mismo contexto se encuentran los grupos en situación de vulnerabilidad donde la política social deberá poner mayor énfasis en los sectores de la población que por sus características requieren una atención focalizada.

El **Municipio Progresista** promueve el desarrollo económico empleando herramientas legales e incentivos determinados que detonen el incremento del bienestar social y generen el ejercicio de una política económica orientada hacia el desarrollo regional y el desarrollo económico con una visión sustentable.

Una **Sociedad Protegida**, es aquella en la que todos sus miembros sin distinción alguna tengan derecho a la seguridad en todos sus niveles; así como acceso equitativo a una justicia imparcial, dentro sus temas centrales se encuentran la seguridad ciudadana, y la procuración e impartición de justicia.

El **Financiamiento para el Desarrollo**, se refiere al empleo eficiente de los recursos disponibles para la consecución de resultados, el cual se fundamenta en la correcta administración y los principios de fiscalización.

En consecuencia, un **Gobierno de Resultados** es aquel que mide sus logros y alcances por medio de la percepción inmediata y tangible de mejoras por parte de los mexiquenses, situación que se da a través de la aplicación de indicadores puntuales, transparentes y objetivos.

Todo ello en el reconocimiento de la importancia y valor de las administraciones locales para destacar la responsabilidad de sus atribuciones, permitiendo a los Gobiernos Municipales su coordinación e interacción con los gobiernos Federal y Estatal con estricto respeto de su autonomía; así como la vinculación con la ciudadanía.

Las acciones que se realicen en las administraciones públicas locales, deberán estar alineadas a los pilares temáticos y ejes transversales del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, bajo los siguientes principios fundamentales:

Humanismo.- Donde las personas sean el centro de las políticas públicas, promoviendo igualdad de oportunidades y el mejoramiento de la calidad de vida;

Transparencia.- Donde las acciones de gobierno se realicen a la vista de todos facilitando el acceso a la información que permita una adecuada rendición de cuentas;

Honradez.- Donde los servidores públicos deberán conducirse con integridad y honradez cuidando el uso y destino de los recursos públicos;

Eficiencia.- Donde se identifica que toda acción llevada a cabo por el gobierno local deberá cumplir con los objetivos planteados, mostrando con ello la capacidad del gobierno municipal para responder a las necesidades de los ciudadanos a los que representan.

Siguiendo las premisas anteriores, al Municipio se le consolidará igual que al Estado como modelo de trabajo, de valores y de grandeza; definido por sus hechos, logros, resultados y aportaciones.

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende como instrumentos del proceso de planeación estratégica los planes, programas y el presupuesto; y su organización se llevará a cabo a través de las estructuras administrativa, funcional y económica de la administración pública municipal.

La Estructura Programática es un conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, que permiten definir las acciones que efectúan los entes públicos, para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las estrategias y líneas de acción definidas en el Plan de Desarrollo Municipal, y apoya en el desarrollo de los programas y la asignación y ejecución de los presupuestos. Asimismo, ordena y clasifica las acciones del sector público para delimitar la aplicación del gasto, permitiendo conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos con los resultados, facilitando el seguimiento de planes y programas, así como la orientación y dirección de las funciones gubernamentales encomendadas.

Las categorías programáticas de que dispone esta estructura, constituyen un instrumento fundamental para la planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público, así como para estructurar el proceso de gestión y rendición de cuentas del gobierno local.

Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas en apego a lo que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emite el catálogo de la Estructura Programática, con la finalidad de apoyar a las Administraciones Públicas Municipales, en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto de egresos, mismos que se debe orientar tomando como base las políticas públicas emanadas del Plan de Desarrollo Municipal, atendiendo a las obligaciones que desde el documento rector tienen señaladas y de acuerdo a lo que la Ley Orgánica Municipal les determina.

Antecedentes

El gobierno local apoyándose de la planeación estratégica lleva a cabo de forma sistemática los procesos de planeación, programación, presupuesto y evaluación, mismos que guardan congruencia con las estructuras y sistemas a nivel federal y estatal.

El Presupuesto basado en Resultados se encuentra alineado en el ámbito del Sistema de Planeación Democrática y despliega la asignación de sus recursos a través de categorías y elementos programáticos para reflejar un enfoque hacia el cumplimiento de objetivos y entrega de resultados, considerando en todo momento la congruencia normativa que se establece principalmente en los artículos 3, 7,11 y 15 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como en los artículos 285, 289 Bis, 294 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Situación Actual

Planear representa una acción básica y central que nos permite trazar el rumbo a seguir, identificando claramente debilidades y fortalezas; así como determinar prioridades, mismas que quedaron señaladas en el Plan de Desarrollo Municipal; en el que se sintetizan los anhelos y aspiraciones de la sociedad mexiquense; las cuales se identifican en políticas públicas incluyentes, y obliga a trabajar por resultados para mantener la confianza de la población.

Es importante mencionar que del Plan de Desarrollo se derivan los **programas anuales**, mismos que tiene un carácter normativo y técnico, ya que son documentos que orientan las acciones de los gobiernos municipales y constituyen el marco de referencia para que las dependencias generales y auxiliares, realicen el proceso de alineación de acciones y formulen sus anteproyectos de presupuesto de cada ejercicio anual.

Contribuciones de la aplicación de la Estructura Programática:

- Integrar un presupuesto por resultados, racional y congruente, que muestre las prioridades de la gestión gubernamental y el cumplimiento de las responsabilidades que la normatividad legal determina;
- Impulsar un presupuesto congruente, equitativo, transparente, eficaz, eficiente y con calidad; y
- Presentar a los ciudadanos el valor agregado de los resultados de la acción de gobierno.

Lo anterior permite alcanzar un sistema presupuestario que:

- Haga evidentes los resultados;
- Otorgue la máxima transparencia en la asignación y ejercicio del gasto;
- Mejore la rendición de cuentas a través de indicadores;
- Asigne los recursos públicos alineados a las prioridades establecidas; y
- Proporcione y fortalezca la capacidad para la toma de decisiones y la orientación hacia el alcance de resultados por los ejecutores del gasto.

Objetivos

Simplificar los procesos de planeación, programación, presupuesto y evaluación municipal para que éstos sean ágiles, transparentes y de utilidad a la administración pública local y mejoren la obtención de los resultados que beneficien a la sociedad mexiquense.

Consolidar el proceso presupuestario como herramienta de trabajo orientada a la generación de resultados.

Ampliar los instrumentos para la planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público, así como para estructurar el proceso de gestión, evaluación y rendición de cuentas del gobierno estatal y constituir un medio para ordenar las acciones y los recursos de la gestión gubernamental hacia el logro de resultados.

Estructura Programática

La Estructura Programática es la herramienta de la administración pública que sistematiza, ordena y clasifica las acciones mediante la adopción de categorías y elementos programáticos con los que identifica el quehacer cotidiano de las unidades responsables y de esta manera se pueden medir y monitorear sus resultados. Asimismo, permite conocer y costear los productos y servicios, así como el impacto que se produce sobre el bienestar de la población, el crecimiento económico y el fomento de las actividades productivas.

La EP se apoya en los elementos de la planeación estratégica (misión, objetivos, estrategias y líneas de acción) y constituye un medio para ordenar los procesos a desarrollar y los recursos necesarios para la gestión gubernamental, los cuales están relacionados con las funciones a desempeñar, los Programas presupuestarios diseñados para cumplir con dichas funciones contienen las estrategias gubernamentales específicas para crear valor público.

Las categorías programáticas de la estructura funcional actual, se encuentran alineadas al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, y a los Planes de Desarrollo Municipal 2013 -2015.

Armonización de la clasificación de la estructura programática

La estructura programática al igual que en la entidad, opera en los ayuntamientos del gobierno estatal desde el año 2003, con lo que se ha logrado ampliar el nivel de armonización del sistema de planeación, programación, presupuesto y evaluación de la gestión pública y alcanzar una orientación del gasto hacia un rumbo definido y previamente identificado con los logros.

Derivado de la publicación por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de la Clasificación Funcional del Gasto se desarrollaron trabajos para la armonización del Catálogo de Estructura Programática con el propósito de dar cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículos 1,6 y 9, para mantener al Estado de México y sus municipios, como punta de lanza en los temas de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño y Transparencia.

Componentes de la Estructura Programática: Categorías y Elementos

La Estructura Programática da orden y dirección al gasto público en su clasificación funcional y define el ámbito de su aplicación, lo que facilita vincular las políticas de gobierno con los programas presupuestarios que ejecutan las dependencias y entidades públicas; así como el diseño y seguimiento de los planes y sus programas, según las funciones del gobierno.

Las categorías programáticas se integran por seis diferentes niveles de agrupación, esto en consideración al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto. En el Estado de México la Clasificación Funcional del Gasto armonizada está estructurada en 4 finalidades identificadas por el primer par de dígitos de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo par de dígitos y 111 subfunciones correspondientes al tercer par de dígitos, la totalidad de categorías que integrarán la Estructura Programática 2016 son: Finalidad, Funciones, Subfunciones, Programas, Subprogramas y Proyectos.

El primer par de dígitos ayuda a identificar si el gasto funcional es de gobierno, social o económico; adicionalmente, en la cuarta finalidad es posible identificar las transacciones no especificadas que no corresponden a ninguna finalidad de las anteriores en particular.

- Primera finalidad **Gobierno**: comprende las acciones propias de gobierno;
- Segunda finalidad **Desarrollo Social**: incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población;
- Tercera finalidad **Desarrollo Económico**: comprende las actividades orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos;
- Cuarta finalidad **Otras no clasificadas en funciones anteriores**: comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

Los elementos programáticos contienen la información cualitativa y/o física de lo que se pretende lograr con los recursos públicos, a través de: visión, misión, objetivos, estrategias, indicadores y metas, mismos que señalan cual es el ámbito de responsabilidad que se pretende lograr, cómo se llevará a cabo y qué acciones se realizarán, lo cual permite evaluar con eficiencia los resultados del quehacer gubernamental.

De esta forma, las categorías programáticas vinculan el proceso presupuestario con la acción pública; mientras que los elementos programáticos establecen los objetivos, estrategias y metas del gasto y proporcionan los elementos de evaluación.

La relación entre categorías y elementos programáticos asocia los recursos públicos con “el por qué” de su asignación, en términos de un rendimiento medido por indicadores.

Para formular las metas de actividad y los indicadores en los proyectos programáticos, las unidades ejecutoras deberán sujetarse a las definiciones de las categorías de la estructura programática y darán prioridad a los proyectos que incluyan acciones de infraestructura de alto impacto social y económico.

Las categorías programáticas se definen de la siguiente forma:

Finalidad

Dentro de la Clasificación Funcional del Gasto la finalidad agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, al desarrollo social, al desarrollo económico y a otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

Función

Es el nivel de agregación del destino de los recursos del sector público que se identifica con los campos de acción que el marco jurídico le establece al sector público, como la educación o la salud pública.

Tiene por objeto agrupar los gastos del sector público con base en los objetivos de corto, mediano y largo plazo que se persiguen, lo que contribuye al logro de objetivos generales de acción, como pueden ser, el fomento a la educación o al desarrollo económico, entre otros.

Subfunción

Corresponde a un desglose pormenorizado de la Función, para identificar con mayor detalle la participación del sector público.

Muestra un conjunto de acciones que persiguen objetivos y metas específicas que favorecen el logro del objetivo de la Función y comprende por lo general más de un programa.

Programa presupuestario

Instrumento de planeación que ordena y vincula cronológica, especial, cualitativa y técnicamente las acciones y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos del plan y sus programas.

Por tanto es un conjunto organizado de proyectos agrupados en Subprogramas, que satisfacen un objetivo específico de las dependencias o entidades públicas para alcanzar varias metas.

Se identifica como parte de una Subfunción y sirve de base para examinar el grado de avance de unidades responsables y ejecutoras respecto al logro de los objetivos planteados.

Constituye un vínculo entre los servicios del sector público comprendidos en las categorías funcionales que representan el Programa Anual de las Dependencias Generales de las acciones y los objetivos del Plan de Desarrollo.

Subprograma

Es un subconjunto del programa que reviste las mismas características y tiene la finalidad de agrupar los proyectos con base en objetivos y metas específicas que identifican un logro o un beneficio producto del programa.

Proyecto

Es el conjunto de actividades afines y coherentes que responden al logro de los objetivos del Programa y del Subprograma, en él se definen metas y recursos para cada unidad ejecutora que lo lleva a cabo.

Ejemplo de categorías programáticas:

Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Proyecto
01 Gobierno					
	0103Coordinación de la política de gobierno				
		010301Presidencia / Gubernatura			
			01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno		
				0103010102Atención a la demanda ciudadana	
					010301010201Audiencia pública y consulta popular

En el Catálogo de la Estructura Programática 2016, se proporcionan las claves y denominaciones de los Programas presupuestarios y proyectos, las cuales deberán ser consideradas por las diferentes Dependencias Generales y Auxiliares de los Ayuntamientos del Estado de México.

Criterios de Actualización de la Estructura Programática (EP)

La actualización y alineación de la EP con las políticas públicas emanadas del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y de los Planes de Desarrollo Municipal 2013 -2015, se realizó por parte de las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, este proceso se lleva a cabo por la Secretaría de Finanzas, con la participación de las dependencias y representantes municipales de las siete regiones hacendarias, los cuales en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en apego a lo que establece la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, realizaron un análisis minucioso de las categorías programáticas, utilizando para ello la EP vigente, así como el Clasificador Funcional del Gasto, publicado por el CONAC el 7 de diciembre de 2010.

La aprobación de altas, bajas o cambios en la denominación y definición de las diferentes categorías programáticas, fue previamente cotejada y aprobada por la Secretaría de Finanzas y por la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, con este trabajo se depuraron y alinearon las categorías programáticas, cuidando siempre que la actual EP contenga Programas presupuestarios y proyectos en los que las dependencias estatales y/o municipales puedan plasmar su quehacer gubernamental y la ejecución de programas estratégicos que les permitan la entrega de resultados.

En estos trabajos se definieron descripciones de programas y proyectos, los cuales quedan plasmados en los catálogos que se integran al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal y que se muestran a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2017

Estructura Programática Municipal 2017

Pilar temático o Eje transversal	Fin	Fun	Subf	Progr presup	Subprog	Proyecto	Denominación
	01						Gobierno
		0101					Legislación
			010101				Legislación
			010102				Fiscalización
	01						Gobierno
		0102					Justicia
			010201				Impartición de justicia
			010202				Procuración de justicia
			010203				Reclusión y readaptación social
			010204				Derechos humanos
Pilar temático 3: Sociedad protegida				01020401			Derechos humanos
					0102040101		Cultura de respeto a los derechos humanos
						010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos
						010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos
	01						Gobierno
		0103					Coordinación de la política de gobierno
			010301				Gubernatura
Eje transversal II: Gobierno de resultados				01030101			Conducción de las políticas generales de gobierno
					0103010101		Relaciones intergubernamentales
						010301010101	Relaciones públicas
					0103010102		Atención a la demanda ciudadana
						010301010201	Audiencia pública y consulta popular
			010302				Política interior
Eje transversal II: Gobierno de resultados				01030201			Democracia y pluralidad política
					0103020101		Concertación política
						010302010103	Capacitación para el desarrollo de la cultura política
			010303				Preservación y cuidado del patrimonio público
Pilar temático 1: Gobierno solidario				01030301			Conservación del patrimonio público
					0103030101		Preservación del patrimonio cultural
						010303010101	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural
			010304				Función pública
Eje transversal II: Gobierno de resultados				01030401			Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
					0103040101		Control y evaluación interna de la gestión pública
						010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública
						010304010102	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos
					0103040102		Responsabilidades y situación patrimonial
						010304010201	Responsabilidades administrativas
						010304010202	Manifestación de bienes de los servidores públicos
			010305				Asuntos jurídicos
Eje transversal II: Gobierno de resultados				01030501			Asistencia jurídica al ejecutivo
					0103050101		Orientación, apoyo y modernización del marco jurídico de la entidad
						010305010104	Asesoría jurídica al ayuntamiento
			010306				Organización de procesos electorales
			010307				Población
			010308				Territorio
Pilar temático 2: Municipio progresista				01030801			Política territorial
					0103080102		Planeación, operación y control urbano
						010308010201	Planeación integral y concertada
						010308010202	Instrumentación urbana
					0103080103		Regulación del suelo
						010308010302	Regularización de predios
			010309				Otros
Pilar temático 3: Sociedad protegida				01030902			Reglamentación municipal

					0103090201						**Coordinación municipal para la reglamentación**
						010309020101					Revisión y emisión de la reglamentación municipal
Pilar temático 3: Sociedad protegida				**01030903**							**Mediación y conciliación municipal**
					0103090301						**Función mediadora-conciliadora y calificadora municipal**
						010309030101					Mediación, conciliación y función calificadora municipal
Eje transversal II: Gobierno de resultados				**01030904**							**Coordinación intergubernamental regional**
					0103090401						**Políticas públicas intergubernamentales para el desarrollo regional**
						010309040101					Vinculación intergubernamental regional
		0104						**Relaciones exteriores**			
			010401						**Relaciones exteriores**		
Pilar temático 1: Gobierno solidario				**01040101**							**Relaciones exteriores**
					0104010101						**Atención y apoyo a la población mexiquense en el extranjero**
						010401010103					Cooperación internacional para el desarrollo del municipio
	01						**Gobierno**				
		0105						**Asuntos financieros y hacendarios**			
			010501						**Asuntos financieros**		
			010502						**Asuntos hacendarios**		
Eje transversal III: Financiamiento para el desarrollo				**01050201**							**Impulso al federalismo y desarrollo municipal**
					0105020102						**Desarrollo de las haciendas públicas**
						010502010201					Capacitación y profesionalización hacendaria
Eje transversal III: Financiamiento para el desarrollo				**01050202**							**Fortalecimiento de los ingresos**
					0105020201						**Recaudación, control y fiscalización de ingresos**
						010502020101					Captación y recaudación de ingresos
					0105020204						**Tesorería**
						010502020401					Registro y control de caja y tesorería
Eje transversal III: Financiamiento para el desarrollo				**01050203**							**Gasto social e inversión pública**
					0105020301						**Ejercicio de la inversión pública**
						010502030103					Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal
Eje transversal III: Financiamiento para el desarrollo				**01050204**							**Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo**
					0105020401						**Fomento a la inversión social y privada**
						010502040101					Formulación y evaluación de proyectos rentables
Eje transversal II: Gobierno de resultados				**01050205**							**Planeación y presupuesto basado en resultados**
					0105020501						**Planeación, programación, presupuestación, seguimiento y control presupuestal**
						010502050102					Planeación de proyectos para el desarrollo social
						010502050107					Planeación y evaluación para el desarrollo municipal
						010502050108					Operación y seguimiento del COPLADEMUN
						010502050109					Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento
					0105020502						**Contabilidad gubernamental y rendición de cuentas**
						010502050202					Registro, control contable y presupuestal
						010502050203					Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal
Eje transversal II: Gobierno de resultados				**01050206**							**Consolidación de la administración pública de resultados**
					0105020601						**Administración, capacitación y desarrollo de los servidores públicos**
						010502060101					Administración de personal
						010502060102					Selección, capacitación y desarrollo de personal
					0105020602						**Administración de los recursos materiales y servicios**
						010502060201					Adquisiciones y servicios
					0105020603						**Control y protección del patrimonio estatal**
						010502060301					Control del patrimonio y normatividad
					0105020604						**Modernización y mejoramiento integral de la administración pública**
						010502060401					Simplificación y modernización de la administración pública
						010502060402					Desarrollo institucional
	01						**Gobierno**				
		0106						**Seguridad nacional**			
			010601						**Defensa**		
			010602						**Marina**		
			010603						**Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional**		
	01						**Gobierno**				
		0107						**Asuntos de orden público y seguridad interior**			
			010701						**Policía**		

Pilar temático 3: Sociedad protegida				**01070101**						**Seguridad pública**
					0107010101					**Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público**
						010701010101				Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito
						010701010102				Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública
						010701010103				Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública
						010701010107				Vinculación, participación, prevención y denuncia social
					0107010102					**Control vehicular y orden vial**
						010701010203				Educación vial
						010701010204				Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito
			010702						**Protección civil**	
Pilar temático 3: Sociedad protegida				**01070201**						**Protección civil**
					0107020101					**Concertación, capacitación y difusión para la protección civil**
						010702010101				Concertación para la protección civil
						010702010102				Capacitación integral y actualización para la protección civil
						010702010103				Difusión y comunicación para la protección civil
					0107020102					**Identificación y prevención de riesgos**
						010702010201				Prevención, evaluación y dictaminación de riesgos
						010702010202				Identificación, sistematización y atlas de riesgos
					0107020103					**Monitoreo de fenómenos perturbadores y manejo de emergencias**
						010702010303				Coordinación de atención de emergencias y desastres
			010703						**Otros asuntos de orden público y seguridad**	
			010704						**Sistema nacional de seguridad pública**	
Pilar temático 3: Sociedad protegida				**01070401**						**Coordinación intergubernamental para la seguridad pública**
					0107040101					**Coordinación para la seguridad ciudadana**
						010704010101				Acciones del programa nacional de seguridad pública
	01						**Gobierno**			
		0108						**Otros servicios generales**		
			010801						**Servicios registrales, administrativos y patrimoniales**	
Pilar temático 3: Sociedad protegida				**01080101**						**Protección jurídica de las personas y sus bienes**
					0108010101					**Orientación y apoyo jurídico a las personas**
						010801010101				Asesoría jurídica para los mexiquenses
					0108010102					**Regulación y control de la función registral**
						010801010201				Regularización de los bienes inmuebles
					0108010103					**Regularización y control de los actos del registro civil**
						010801010301				Actualización del registro civil
						010801010302				Operación registral civil
Eje Transversal II: Gobierno de resultados				**01080102**						**Modernización del catastro mexiquense**
					0108010202					**Sistemas municipales de información catastral**
						010801020201				Información catastral municipal
			010802						**Servicios estadísticos**	
Eje Transversal II: Gobierno de resultados				**01080201**						**Desarrollo de información estadística y geográfica estatal**
					0108020102					**Sistemas municipales de información estadística y geográfica**
						010802010201				Información geográfica municipal
						010802010202				Información estadística municipal
			010803						**Servicios de comunicación y medios**	
Eje transversal II: Gobierno de Resultados				**01080301**						**Comunicación pública y fortalecimiento informativo**
					0108030101					**Comunicación social**
						010803010103				Difusión y comunicación institucional
			010804						**Acceso a la información pública gubernamental**	
Eje transversal II: Gobierno de resultados				**01080401**						**Transparencia**
					0108040101					**Transparencia de la función pública**
						010804010101				Vinculación ciudadana con la administración pública
			010805						**Otros**	
Eje transversal II: Gobierno de resultados				**01080501**						**Gobierno electrónico**
					0108050101					**Modernización de las tecnologías de información**
						010805010103				Innovación gubernamental con tecnologías de información
	02						**Desarrollo social**			
		0201						**Protección ambiental**		
			020101						**Ordenación de desechos**	
Pilar temático 2: Municipio progresista				**02010101**						**Gestión integral de desechos**
					0201010101					**Coordinación intergubernamental para la gestión integral de los desechos**
						020101010101				Manejo de residuos sólidos
						020101010102				Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos
			020102						**Administración de agua**	
			020103						**Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado**	
Pilar temático 2: Municipio progresista				**02010301**						**Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado**

					0201030101		Drenaje y alcantarillado
						020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado
						020103010102	Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado
					0201030102		Tratamiento de aguas residuales
						020103010201	Construcción de infraestructura para tratamiento de aguas residuales
						020103010202	Operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales
						020103010203	Innovación tecnológica para el tratamiento de aguas residuales
			020104				Reducción de la contaminación
Pilar temático 2: Municipio progresista				02010401			Protección al ambiente
					0201040102		Normatividad ambiental para reducir la contaminación del aire
						020104010202	Prevención y control de la contaminación atmosférica
					0201040103		Promoción, concertación y participación ciudadana
						020104010301	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente
						020104010302	Promoción de la cultura ambiental
					0201040105		Normatividad ambiental para reducir la contaminación del suelo y agua
						020104010501	Prevención y control de la contaminación del suelo
						020104010502	Prevención y control de la contaminación del agua
			020105				Protección de la diversidad biológica y del paisaje
Pilar temático 2: Municipio progresista				02010501			Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
					0201050101		Preservación de los ecosistemas y la biodiversidad
						020105010101	Promoción y difusión de parques y zoológicos
						020105010102	Desarrollo y protección de la flora y fauna
					0201050102		Protección forestal
						020105010201	Prevención y combate de incendios forestales
						020105010202	Inspección y vigilancia forestal
					0201050103		Restauración forestal
						020105010302	Reforestación y restauración integral de microcuencas
			020106				Otros de protección ambiental
	02						Desarrollo social
		0202					Vivienda y servicios a la comunidad
			020201				Urbanización
Pilar temático 2: Municipio progresista				02020101			Desarrollo urbano
					0202010102		Urbanización
						020201010201	Pavimentación de calles
						020201010202	Participación comunitaria para el mejoramiento urbano
						020201010203	Guarniciones y banquetas
						020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines
					0202010103		Vialidades urbanas
						020201010301	Construcción de vialidades urbanas
						020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas
						020201010303	Equipamiento de vialidades urbanas
					0202010104		Edificaciones urbanas
						020201010401	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas
						020201010402	Rehabilitación de edificaciones urbanas
					0202010105		Estudios, proyectos y supervisión
						020201010502	Proyectos para obras públicas
						020201010503	Control y supervisión de obras públicas
			020202				Desarrollo comunitario
Pilar temático 1: Gobierno solidario				02020201			Desarrollo comunitario
					0202020101		Impulso al desarrollo de las comunidades
						020202010101	Promoción a la participación comunitaria
						020202010102	Apoyo a la comunidad
			020203				Abastecimiento de agua
Pilar temático 2: Municipio progresista				02020301			Manejo eficiente y sustentable del agua
					0202030102		Agua potable
						020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable
						020203010203	Agua limpia
						020203010204	Cultura del agua
						020203010205	Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua
			020204				Alumbrado público
Pilar temático 2: Municipio progresista				02020401			Alumbrado público
					0202040102		Alumbrado público
						020204010201	Alumbrado público
			020205				Vivienda
Pilar temático 1: Gobierno solidario				02020501			Vivienda
					0202050101		Mejoramiento y autoconstrucción de vivienda
						020205010101	Mejoramiento de la vivienda
			020206				Servicios comunales
Pilar temático 2: Municipio progresista				02020601			Modernización de los servicios comunales
					0202060101		Comercio tradicional

						020206010101	Modernización del comercio tradicional
					0202060102		**Abasto**
						020206010201	Abasto social de productos básicos
					0202060103		**Coordinación para servicios públicos municipales**
						020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines
						020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones
						020206010303	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de rastros
						020206010304	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de mercados y centrales de abasto
			020207				**Desarrollo regional**
	02						**Desarrollo social**
		0203					**Salud**
			020301				**Prestación de servicios de salud a la comunidad**
Pilar temático 1: Gobierno solidario				02030101			**Prevención médica para la comunidad**
					0203010101		**Prevención médica iterativa**
						020301010101	Medicina preventiva
						020301010102	Vigilancia y blindaje epidemiológico
					0203010102		**Promoción cultural de la salud**
						020301010201	Promoción de la salud
						020301010202	Prevención de las adicciones
						020301010203	Entornos y comunidades saludables
			020302				**Prestación de servicios de salud a la persona**
Pilar temático 1: Gobierno solidario				02030201			**Atención médica**
					0203020101		**Fortalecimiento del diagnóstico y la atención médica**
						020302010111	Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas
			020303				**Generación de recursos para la salud**
			020304				**Rectoría del sistema de salud**
			020305				**Protección social en salud**
	02						**Desarrollo social**
		0204					**Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales**
			020401				**Deporte y recreación**
Pilar temático 1: Gobierno solidario				02040101			**Cultura física y deporte**
					0204010101		**Cultura física**
						020401010101	Promoción y fomento de la cultura física
						020401010102	Fomento de las actividades deportivas recreativas
					0204010102		**Fomento y apoyo al deporte**
						020401010201	Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento
			020402				**Cultura**
Pilar temático 1: Gobierno solidario				02040201			**Cultura y arte**
					0204020101		**Fomento y difusión de la cultura**
						020402010101	Servicios culturales
						020402010102	Difusión de la cultura
			020403				**Radio, televisión y editoriales**
			020404				**Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales**
Eje transversal II: Gobierno de Resultados				02040401			**Nuevas organizaciones de la sociedad**
					0204040101		**Vinculación con organizaciones sociales y participación ciudadana**
						020404010102	Participación ciudadana
	02						**Desarrollo social**
		0205					**Educación**
			020501				**Educación básica**
Pilar temático 1: Gobierno solidario				02050101			**Educación básica**
					0205010101		**Educación básica con calidad**
						020501010106	Apoyo municipal a la educación básica
			020502				**Educación media superior**
Pilar temático 1: Gobierno solidario				02050201			**Educación media superior**
					0205020101		**Educación con calidad de tipo medio superior**
						020502010104	Apoyo municipal a la educación media superior
			020503				**Educación superior**
Pilar temático 1: Gobierno solidario				02050301			**Educación superior**
					0205030101		**Educación superior vanguardista**
						020503010105	Apoyo municipal a la educación superior
			020504				**Posgrado**
			020505				**Educación para adultos**
Pilar temático 1: Gobierno solidario				02050501			**Educación para adultos**
					0205050101		**Educación para los adultos**
						020505010101	Alfabetización y educación básica para adultos
						020505010102	Capacitación no formal para el trabajo
			020506				**Otros servicios educativos y actividades inherentes**

Pilar temático 1: Gobierno solidario				**02050603**			**Alimentación para la población infantil**
					0205060301		**Asistencia alimentaria a menores**
						020506030101	Desayunos escolares
						020506030102	Desayuno escolar comunitario
	02						**Desarrollo social**
		0206					**Protección social**
			020601				**Enfermedad e incapacidad**
			020602				**Edad avanzada**
			020603				**Familia e hijos**
			020604				**Desempleo**
			020605				**Alimentación y nutrición**
Pilar temático 1: Gobierno solidario				**02060501**			**Alimentación y nutrición familiar**
					0206050101		**Alimentación y nutrición para la familia**
						020605010101	Estudios nutricionales
						020605010102	Dotación alimenticia a población marginada
						020605010103	Cultura alimentaria
						020605010104	Asistencia alimentaria a familias
						020605010105	Huertos familiares
			020606				**Apoyo social para la vivienda**
			020607				**Indígenas**
Pilar temático 1: Gobierno solidario				**02060701**			**Pueblos indígenas**
					0206070101		**Promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas**
						020607010101	Concertación para el desarrollo de los pueblos indígena
						020607010102	Capacitación a población indígena
						020607010103	Proyectos de desarrollo en comunidades indígenas
						020607010104	Difusión y protección de las manifestaciones y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas
			020608				**Otros grupos vulnerables**
Pilar temático 1: Gobierno solidario				**02060801**			**Protección a la población infantil**
					0206080101		**Protección a la integridad del menor**
						020608010103	Detección y prevención de niños en situación de calle
						020608010104	Menores en situación de migración no acompañada
						020608010105	Promoción de la participación infantil
Pilar temático 1: Gobierno solidario				**02060802**			**Atención a personas con discapacidad**
					0206080201		**Fortalecimiento de los servicios para personas con discapacidad**
						020608020102	Orientación e información sobre discapacidad
					0206080202		**Desarrollo integral para personas con discapacidad**
						020608020201	Capacitación a personas con discapacidad
						020608020202	Promoción para el trabajo productivo de personas con discapacidad
					0206080203		**Rehabilitación a personas con discapacidad**
						020608020301	Atención médica y paramédica a personas con discapacidad
						020608020302	Atención terapéutica a personas con discapacidad
Pilar temático 1: Gobierno solidario				**02060803**			**Apoyo a los adultos mayores**
					0206080301		**Respeto y apoyo a los adultos mayores**
						020608030102	Asistencia social a los adultos mayores
					0206080302		**Espacios integrales para el desarrollo de los adultos mayores**
						020608030201	Círculos de adultos mayores
Pilar temático 1: Gobierno solidario				**02060804**			**Desarrollo integral de la familia**
					0206080401		**Prevención y bienestar familiar**
						020608040101	Fomento a la integración de la familia
						020608040102	Atención a víctimas por maltrato y abuso
						020608040103	Servicios jurídico asistenciales a la familia
						020608040106	Orientación y atención psicológica y psiquiátrica
Pilar temático 1: Gobierno solidario				**02060805**			**El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género**
					0206080501		**Integración de la mujer al desarrollo económico**
						020608050101	Capacitación de la mujer para el trabajo
						020608050102	Atención educativa a hijos de madres trabajadoras
						020608050103	Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer
					0206080502		**Participación social de la mujer**
						020608050201	Fomento a la cultura de equidad de género
						020608050202	Atención integral a la madre adolescente
Pilar temático 1: Gobierno solidario				**02060806**			**Oportunidades para los jóvenes**
					0206080601		**Promoción del bienestar y recreación juvenil**
						020608060102	Bienestar y orientación juvenil
						020608060103	Promoción del desarrollo integral del adolescente
					0206080602		**Asistencia social y servicios comunitarios para la juventud**
						020608060201	Expresión juvenil
						020608060202	Asistencia social a la juventud
			020609				**Otros de seguridad social y asistencia social**
		0207					**Otros asuntos sociales**
			020701				**Otros asuntos sociales**
	03						**Desarrollo económico**

		0301					Asuntos económicos, comerciales y laborales en general
			030101				Asuntos económicos y comerciales en general
			030102				Asuntos laborales generales
Pilar temático 2: Municipio progresista				03010201			Empleo
					0301020102		Fomento a la creación del empleo
						030102010202	Colocación de trabajadores desempleados
						030102010203	Fomento para el autoempleo
					0301020103		Capacitación, adiestramiento y productividad en y para el trabajo
						030102010301	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo
	03						Desarrollo económico
		0302					Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza
			030201				Agropecuaria
Pilar temático 2: Municipio progresista				03020101			Desarrollo agrícola
					0302010102		Fomento y/o reactivación agrícola
						030201010201	Apoyos especiales a productores agrícolas
Pilar temático 2: Municipio progresista				03020102			Fomento a productores rurales
					0302010202		Proyectos productivos
						030201020201	Fomento a proyectos de producción rural
Pilar temático 2: Municipio progresista				03020103			Fomento pecuario
					0302010301		Fomento a la ganadería
						030201030105	Desarrollo de capacidades pecuarias
Pilar temático 2: Municipio progresista				03020104			Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
					0302010401		Sanidad, inocuidad y calidad pecuaria, agrícola y acuícola
						030201040104	Acciones municipales de apoyo a la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
			030202				Silvicultura
Pilar temático 2: Municipio progresista				03020201			Desarrollo forestal
					0302020101		Fomento a la producción forestal
						030202010103	Organización y capacitación de productores forestales
						030202010104	Desarrollo de proyectos productivos en zonas forestales
						030202010107	Plantaciones forestales de administración municipal
			030203				Acuacultura, pesca y caza
Pilar temático 2: Municipio progresista				03020301			Fomento acuícola
					0302030101		Impulso al desarrollo de la acuacultura
						030203010102	Capacitación para la producción acuícola
						030203010103	Acuacultura rural
			030204				Agroindustrial
			030205				Hidroagrícola
			030206				Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario
Pilar temático 2: Municipio progresista				03020601			Seguros y garantías financieras agropecuarias
					0302060101		Aseguramiento agrícola y pecuario
						030206010101	Seguro agropecuario y otros servicios financieros
	03						Desarrollo económico
		0303					Combustibles y energía
			030301				Carbón y otros combustibles minerales sólidos
			030302				Petróleo y gas natural (hidrocarburos)
			030303				Combustibles nucleares
			030304				Otros combustibles
			030305				Electricidad
Pilar temático 2: Municipio progresista				03030501			Electrificación
					0303050101		Servicio de electrificación
						030305010102	Ahorro de energía
						030305010103	Electrificación urbana
						030305010104	Electrificación rural
						030305010105	Electrificación no convencional
			030306				Energía no eléctrica
	03						Desarrollo económico
		0304					Minería, manufacturas y construcción
			030401				Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales
			030402				Manufacturas
Pilar temático 2: Municipio progresista				03040201			Modernización industrial
					0304020101		Promoción y fomento empresarial
						030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa
						030402010103	Fortalecimiento a la competitividad
			030403				Construcción
	03						Desarrollo económico
		0305					Transporte
			030501				Transporte por carretera
Pilar temático 2: Municipio progresista				03050101			Modernización del transporte terrestre

					0305010101		Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo del transporte
						030501010105	Apoyo municipal a las políticas para el desarrollo del transporte
Pilar temático 2: Municipio progresista				03050103			Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
					0305010302		Carreteras alimentadoras
						030501030201	Construcción de carreteras alimentadoras
						030501030206	Construcción y rehabilitación de puentes en carreteras
					0305010304		Vialidades primarias
						030501030402	Modernización de vialidades primarias
						030501030403	Construcción y rehabilitación de puentes en vialidades
			030502				Transporte por agua y puertos
			030503				Transporte por ferrocarril
			030504				Transporte aéreo
			030505				Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte
			030506				Otros relacionados con transporte
	03						Desarrollo económico
		0306					Comunicaciones
			030601				Comunicaciones
	03						Desarrollo económico
		0307					Turismo
			030701				Turismo
Pilar temático 2: Municipio progresista				03070101			Fomento turístico
					0307010101		Promoción y comercialización turística
						030701010101	Promoción e información turística
						030701010102	Difusión y apoyo para la comercialización turística
					0307010102		Desarrollo y fomento a la inversión turística
						030701010201	Gestión y desarrollo de productos turísticos
			030702				Hoteles y restaurantes
	03						Desarrollo económico
		0308					Ciencia, tecnología e innovación
			030801				Investigación científica
Pilar temático 2: Municipio progresista				03080101			Investigación científica
					0308010101		Fomento y desarrollo de la ciencia
						030801010101	Fomento a la investigación científica y formación de recursos humanos
			030802				Desarrollo tecnológico
			030803				Servicios científicos y tecnológicos
			030804				Innovación
	03						Desarrollo económico
		0309					Otras industrias y otros asuntos económicos
			030901				Comercio, distribución, almacenamiento y depósito
			030902				Otras industrias
			030903				Otros asuntos económicos
Pilar temático 2: Municipio progresista				03090301			Promoción artesanal
					0309030101		Fomento a la actividad artesanal
						030903010102	Organización, capacitación y asesoría financiera
					0309030102		Promoción y comercialización artesanal
						030903010202	Promoción y fomento artesanal
	04						Otras no clasificadas en funciones anteriores
		0401					Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda
			040101				Deuda pública interna
Eje transversal III: Financiamiento para el desarrollo				04010101			Deuda pública
					0401010102		Servicio de la deuda pública
						040101010202	Amortización de la deuda (capital)
						040101010203	Costo financiero de la deuda (intereses)
			040102				Deuda pública externa
	04						Otras no clasificadas en funciones anteriores
		0402					Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
			040201				Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
Eje transversal III: Financiamiento para el desarrollo				04020101			Transferencias
					0402010101		Transferencias intergubernamentales
						040201010103	Convenios de coordinación
						040201010104	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales
			040202				Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
			040203				Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
		0403					Saneamiento del sistema financiero
			040301				Saneamiento del sistema financiero
			040302				Apoyos IPAB
			040303				Banca de desarrollo
			040304				Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)
	04						Otras no clasificadas en funciones anteriores
		0404					Adeudos de ejercicios fiscales anteriores
			040401				Adeudos de ejercicios fiscales anteriores

Eje transversal III: Financiamiento para el desarrollo				**04040101**						**Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores**
					0404010101					**Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores**
						040401010101				Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores
						040401010102				Pasivos por contratación de créditos

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2017

Catálogo de descripciones de Programas presupuestarios y proyectos Municipales 2017

01 Gobierno	
0101 Legislación	
010101 Legislación	
01010101 Legislativo	Se refiere a las acciones que realizan las áreas del Poder Legislativo, a fin de actualizar e incrementar el marco jurídico y promover el desarrollo de la entidad.
0101010101 Legislación	
010101010101 Iniciativas, revisión y expedición de leyes	Incluye acciones destinadas a coordinar la actividad parlamentaria, propiciando los consensos e impulsando los compromisos de las fracciones legislativas en la ejecución de los proyectos de interés público, dando curso a las iniciativas de ley propuestas.
010101010102 Coordinación y seguimiento legislativo	Integra la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos que garanticen la ejecución y logro de los objetivos que faciliten el impulso a las reformas legislativas.
010101010103 Difusión de normas jurídicas, acuerdos y acciones	Contempla las actividades designadas a establecer, operar y mejorar un sistema que difunda los actos y sucesos del Congreso local, desempeñando un factor de comunicación que ofrezca a la sociedad la información que requieren todos sus estratos; difundiendo en forma veraz, amplia y precisa los acontecimientos y resultados de la actividad parlamentaria.
010101010104 Asesoría, profesionalización e investigación parlamentaria	Comprende todas las acciones orientadas al apoyo de la formulación, revisión y aprobación del marco jurídico.
010102 Fiscalización	
01010201 Fiscalización gubernamental	Comprende las acciones relativas al control y vigilancia de los principios de legalidad, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos del Estado.
0101020101 Fiscalización y evaluación gubernamental	
010102010101 Fiscalización de la gestión gubernamental	Integra acciones que el Órgano Superior de fiscalización del Estado de México realiza con estricto apego al marco normativo vigente, con el propósito de revisar, analizar y emitir opinión respecto de los recursos de las haciendas públicas estatal y municipal, para que se administren con honradez, eficiencia, eficacia y congruencia a su documento rector
010102010102 Evaluación de programas	Es el proceso continuo, sistemático y multidimensional de obtención de información relevante, válida y fiable que permite tomar decisiones sobre el valor o mérito del mismo para mejorar su funcionamiento.
010102010103 Solvataciones y responsabilidades	Comprende las acciones para subsanar observaciones o recomendaciones a través de documentos que corrijan los errores o el resarcimiento de irregularidades y/o deficiencias fincando responsabilidades de hechos ilícitos en términos de ley.
01 Gobierno	
0102 Justicia	
010201 Impartición de justicia	
01020101 Administrar e impartir justicia	Se refiere a las acciones que se llevan a cabo para impartir y administrar la justicia, cuyo propósito se orienten al ejercicio de justicia pronta y expedita.
0102010101 Impartición de justicia	
010201010101 Coordinación y seguimiento para la administración e impartición de justicia	Contempla estrategias y acciones que impactan directa e indirectamente las funciones jurisdiccionales y de administración de justicia relacionadas con el desarrollo de actividades de carácter administrativo que apoyen el cumplimiento de objetivos en la materia.
010201010102 Atención de procesos judiciales mediante el principio de oralidad	Incluye las estrategias y acciones orientadas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatoria, Adversarial y Oral en la entidad.
010201010103 Atención de procesos judiciales mediante el principio escrito en primera instancia	Comprende las acciones enfocados a la agilización de trámites inherentes a los juicios en materia civil, familiar, mercantil o penal, así como para la actuación responsable, ética y profesional de quienes desarrollan la función jurisdiccional.
010201010104 Mecanismos alternativos de solución de conflictos	Considera las acciones que de acuerdo con la ley se deben llevar a cabo para los procesos de mediación y conciliación. Constituyen una segunda vía independiente y equivalente para la resolución de conflictos.
010201010105 Procesos de apoyo a la función jurisdiccional	Conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades humanas, culturales y sociales de la función jurisdiccional, como la formación y capacitación de los servidores judiciales, la investigación judicial y el impulso a la cultura jurídica.
010201010106 Atención a procesos en segunda instancia	Es el conjunto de acciones encaminadas a atender de manera oportuna los recursos de apelación planteados contra una resolución emitida por un Juzgado o Tribunal de Primera Instancia.

0102010102 Educación judicial	
010201010201 Formación y desarrollo de capital humano en materia de administración e impartición de justicia	Se refiere al conjunto de acciones encaminadas a mejorar el rendimiento del recurso humano aumentando sus capacidades a través del desarrollo de sus conocimientos y habilidades.
010201010202 Investigación para el fortalecimiento de la función jurisdiccional	Engloba las acciones orientadas al fomento de la investigación que contribuya a la mejora en la aplicación del derecho por la vía del proceso.
0102010103 Servicios financieros y administrativos	
010201010301 Gasto público transparente y enfocado a resultados	Son todas las acciones que fortalecen las funciones de transparencia de los recursos financieros, materiales y humanos que el sector público emplea para el cumplimiento de sus funciones, en la satisfacción de bienes y servicios públicos.
0102010104 Administrativo y fiscal	
010201010401 Atención jurídica y administrativa fiscal	Integra aquellas acciones que se enfocan a asesorar a los titulares de las áreas administrativas sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los acuerdos y convenios celebrados con los gobiernos municipales, organismos auxiliares u otras instancias.
010202 Procuración de justicia	
01020201 Procuración de justicia	Incluye los proyectos tendientes a impulsar una política integral de procuración de justicia para fortalecer la prevención del delito, el combate a la delincuencia, la defensa pública, el ejercicio de la acción penal y su seguimiento hasta la conclusión en tribunales, garantizando la actuación del ministerio público, la policía judicial ministerial y los peritos con base en los más altos criterios éticos, profesionales y de respeto a los derechos humanos para y consolidar en la sociedad la cultura de la legalidad, la prevención del delito y el combate a la impunidad, así como conocer y resolver los conflictos laborales que competen dentro de la jurisdicción y hacer cumplir los laudos dictados por la junta y resoluciones dictadas por los tribunales en materia de trabajo.
0102020101 Servicios de procuración de justicia	
010202010101 Denuncias penales	Comprende las acciones ministeriales que van desde la atención de la ciudadanía que presenta denuncias o querellas hasta el ofrecimiento y desahogo de pruebas ante el juez competente, sobre diversos delitos, siguiendo las fases, trámites y diligencias inherentes al proceso penal, tales como el inicio, la integración y la determinación para ejercer la acción penal correspondiente en contra de los probables responsables.
010202010102 Servicios periciales	Comprende actividades especializadas de apoyo técnico y científico que se proporciona al personal investigador del ministerio público y policía ministerial, así como a los órganos jurisdiccionales competentes que lo soliciten para eficientar la búsqueda de pruebas para la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos.
010202010103 Responsabilidades de los servidores públicos	Integra las acciones que tienen que ver con la planeación, organización y dirección de las carpetas de investigación que se inician por la comisión de delitos imputados, no solo a los servidores públicos del estado, sino también a servidores públicos de los municipios y de los organismos auxiliares y fideicomisos públicos.
010202010104 Judicialización	Acciones que realiza el Ministerio Público para sustentar que existe fundamento legal para iniciar un proceso penal, que abarca las etapas preliminar o de investigación, intermedia o de preparación de juicio, recursos de impugnación, del juicio oral y etapa de resolución de sentencias. Incluye las actuaciones para los Jueces de Control y de Ejecución de Sentencias; así como el seguimiento de este proceso.
010202010105 Evaluación de los servicios de procuración de justicia	Comprende la formulación de mecanismos necesarios con las instancias correspondientes para impulsar la capacitación del personal ministerial, policial y pericial de la dependencias en lo relativo al sistema de justicia penal acusatorio adversarial y oral, así como a los demás temas de la policía acreditable.
0102020102 Persecución del delito	
010202010201 Aprehensiones	Consiste en la recepción de las ordenes legalmente emitidas por las autoridades del poder judicial y ministerio público; así como la distribución conveniente entre los elementos de la policía judicial sujetos a su mando, vigilando que las mismas sean ejecutadas
010202010202 Política criminal y combate a la delincuencia	Se refiere a las acciones para impulsar y fortalecer la política pública criminal de ataque frontal al fenómeno delictivo organizado y del orden común, a través de la coordinación de acciones, estrategias e investigaciones con las autoridades competentes.
0102020103 Representación y defensa jurídica	
010202010301 Defensoría pública	Consiste en otorgar de manera gratuita y obligatoria, asesoría, defensa, patrocinio y representación jurídica a la sociedad mexiquense en materias penal, civil, familiar y mercantil, ante los ministerios públicos, juzgados de cuantía menor, orales y de primera instancia, juzgados de control y juicio oral; tribunales orales; así como la asistencia y defensa a indígenas, discapacitados y adultos mayores.
010202010302 Coordinación del ministerio público	Incluye las acciones que la coordinación de agentes del ministerio público auxiliares del C. Procurador de Justicia del Estado de México lleva a cabo para participar en la ejecución de una política integral de procuración de justicia, que atienda en términos de ley las inconformidades que relaten los ofendidos en las notas donde procede el ejercicio de la acción penal; que realice visitas y revisiones a las oficinas del ministerio público, policía ministerial y servicios periciales; y que lleve a cabo el estudio de las denuncias con acuerdo de reserva y de ponencia de no ejercicio de la acción penal.
010202010303 Apoyo jurídico y consultivo para el personal operativo de procuración de justicia	Contempla el conjunto de acciones relativas a la agilización de procedimientos jurídico administrativos, que sin vulnerar el derecho de defensa y la legalidad del acto, permitan establecer las quejas y denuncias en contra de servidores públicos que sean acusados de no garantizar los principios de honestidad, eficiencia y profesionalismo. A su vez tiene que ver con acciones de intervención de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en juicios administrativos, laborales, penales y de otra naturaleza, a través de la representación jurídica que corresponda.
010202010304 Atención a víctimas del delito	Incluye todas las actividades relacionadas con la atención y reparación del daño a las víctimas del delito, en las áreas jurídico, psicológico y de trabajo social, garantizando que tenga conocimiento pleno de sus derechos constitucionales y brindar asesoría gratuita desde el inicio de su denuncia para que sea atendida incluso en cuestiones psicosomáticas y garantizar la protección de la vida, integridad física y moral, así como la protección de sus bienes.
0102020104 Arbitraje médico	
010202010401 Derechos de médicos y usuarios	Consiste en brindar la asesoría médico legal e información a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones en la materia.

010202010402 Resolución de controversias de servicios médicos	Incluye acciones referentes a la procuración en la conciliación entre los involucrados y a la contribución para solucionar los conflictos suscitados entre los usuarios y prestadores de servicios médicos.
010202010403 Tutelar el derecho a la salud	Incluye acciones para el otorgamiento de una atención médica de calidad por parte de los prestadores de servicios de salud a la población en general y tutelar el derecho a la salud mediante la gestión, conciliación y arbitraje.
0102020105 Coordinación y gestión de las políticas para la procuración de justicia	
010202010501 Coordinación y seguimiento de las políticas para la procuración de justicia	Se orienta a la coordinación de acciones para eficientar los mecanismos que garanticen la ejecución y logro de objetivos gubernamentales en materia de procuración de justicia.
010202010502 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para la procuración de justicia	Ampliar los elementos que apoyen la toma de decisiones del titular de la dependencia y de las diferentes áreas, para el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones sustantivas relativas a al producción de justicia.
010202010503 Control, seguimiento administrativo y de servicios para la procuración de justicia	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan en la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
010202010504 Información, planeación, control y evaluación de programas para la procuración de justicia	Se refiere a las acciones que se llevan a cabo con la finalidad de fortalecer los mecanismos de información. planeación, programación, seguimiento y evaluación de planes y programas que impulsen el desarrollo y el alcance de objetivos y logro de resultados previstos en materia de procuración de justicia, así como la transparencia y rendición de cuentas.
010203 Reclusión y readaptación social	
01020301 Prevención y reinserción social	Comprende las acciones orientadas a consolidar un sistema penitenciario integral que dignifique la vida de los internos y los prepare adecuadamente para su reintegración a la sociedad de manera honesta y productiva, así como la integración familiar y social de población en riego de conducta antisocial a través del desarrollo del programa de prevención.
0102030101 Prevención y reintegración social de adolescentes	
010203010101 Prevención de la antisocialidad	Comprende las acciones enfocadas a difundir, asistir y prevenir la comisión de conductas antisociales en la comunidad, haciendo partícipes a los sectores público, social y privado, en coordinación con las unidades de prevención y rehabilitación de adolescentes.
010203010102 Tratamiento y reintegración sociofamiliar de adolescentes con conducta antisocial	Considera acciones enfocadas a instrumentar y vigilar el funcionamiento y aplicación de los programas que conforman el tratamiento rehabilitatorio integral para adolescentes que hayan incurrido en la comisión de conductas antisociales y que son proporcionados por las instituciones de reintegración social para adolescentes.
0102030102 Readaptación y reinserción social	
010203010201 Tratamiento para la readaptación y reinserción social	Consiste en la aplicación de actividades de planeación, ejecución y evaluación del tratamiento integral psicoterapéutico, sociocriminológico, pedagógico, en salud preventiva y dinámicas ocupacionales para el desarrollo de estructuras cognitivas y el bienestar físico y emocional de las personas privadas de su libertad en favor de su proceso de readaptación y reinserción social dentro de las instituciones penitenciarias.
010203010202 Tratamiento postinstitucional para la reinserción social	Acciones para el seguimiento y evaluación permanente del tratamiento integral de los individuos que gozan de algún mecanismo legal de externamiento anticipado y que indique el grado de asimilación del tratamiento, el comportamiento de sus relaciones interpersonales y el progreso conductual que está mostrando la persona en su retorno a la vida socio familiar.
010203010203 Operación institucional para la prevención y reinserción social	Considera los elementos para elevar la calidad del servicio a la población interna, así como para la operación de las instituciones de internamiento.
0102030103 Control jurídico y marco legal de actuación	
010203010301 Control jurídico de internos y seguimiento de ejecución en libertad	Incorpora aquellos procedimientos que permiten mantener permanentemente actualizada la situación jurídica de los internos para contar con un registro exacto de los tiempos legales con la finalidad de que puedan acceder a algún tipo de beneficio de ley para la modalidad de libertad anticipada hasta su total compurga, así como el seguimiento puntual de los casos que accedan a su proceso de tratamiento en externamiento.
0102030104 Seguridad penitenciaria	
010203010401 Sistema integral de la seguridad penitenciaria	Conforma todos aquellos elementos que contribuyen a mantener y salvaguardar permanentemente el control y estabilidad interna y externa de las instituciones penitenciarias y de reintegración social para adolescentes, a través de la instrumentación de mecanismos logísticos, de operación y evaluación estratégica conforme a las características propias de la infraestructura institucional.
0102030105 Industria penitenciaria	
010203010501 Capacitación técnica y laborterapia	Considera la impartición de cursos de capacitación y adiestramiento para el trabajo y las acciones que se dirigen a planear, coordinar y evaluar las actividades en materia de laborterapia, así como concertar apoyos para ofrecer trabajo remunerado a los internos.
010204 Derechos humanos	
01020401 Derechos humanos	Engloba los proyectos que los municipios llevan a cabo para proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, sin importar su status o nacionalidad y asegurarles una vida digna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.
0102040101 Cultura de respeto a los derechos humanos	
010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	Comprende las actividades de investigación y docencia, como mecanismos para fortalecer la capacitación, promoción, difusión y divulgación entre la sociedad civil y las instituciones públicas que consoliden el conocimiento en derechos humanos y los servicios que se ofrecen en la materia.
010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos	Contempla las acciones encaminadas a atender oportuna y diligentemente los actos u omisiones de naturaleza administrativa que supongan presuntas violaciones a los derechos humanos integrando el desarrollo de supervisiones, revisiones y visitas a centros e instituciones del sistema penitenciario, sector salud, justicia, localidades de alto y muy alto nivel de marginación y zonas de tránsito de migrantes, emitiendo, si fuere necesario las recomendaciones conducentes

	a una mejor protección de los derechos humanos y brindando orientación y asesoría a la población.
010204010103 Desarrollo Institucional para los derechos humanos	Considera acciones de carácter administrativo y de servicios para atender las acciones sustantivas de atención a quejas de los derechos humanos.
01 Gobierno	
0103 Coordinación de la política de gobierno	
010301 Gubernatura	
01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno	Ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
0103010101 Relaciones intergubernamentales	
010301010101 Relaciones públicas	Contiene las acciones dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad de los presidentes municipales.
010301010102 Enlace institucional	Engloba las actividades relativas a la vinculación entre las dependencias y organismos auxiliares con los beneficiarios de los programas gubernamentales, así como las actividades de coordinación e intercambio de información para el seguimiento de los programas orientados a elevar la calidad de vida de la población.
0103010102 Atención a la demanda ciudadana	
010301010201 Audiencia pública y consulta popular	Considera las acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del ayuntamiento y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno.
010301010202 Instituciones sociales no lucrativas	Comprende las actividades orientadas a captar la participación de organizaciones civiles que apoyen y fomenten la investigación teórica y práctica de la administración pública, para obtener un mayor nivel de eficiencia y eficacia en la respuesta a las demandas de la ciudadanía.
010301010203 Atención a quejas y denuncias	Incluye las acciones enfocadas a la atención de las quejas y denuncias que dirige la población mexiquense al gobierno estatal.
0103010103 Coordinación de gestión de las políticas gubernamentales	
010301010301 Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales	Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos que garanticen la ejecución y logro de los objetivos gubernamentales para otorgar los servicios administrativos que la población demanda.
010301010302 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas gubernamentales	Comprende las acciones de apoyo encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas de la administración pública.
010301010303 Control, seguimiento administrativo y de servicios de las políticas gubernamentales	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan con la ejecución de los programas de las unidades administrativas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que apoyen el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
010301010304 Información, planeación, control y evaluación de programas de instrumentación de las políticas gubernamentales	Considera el conjunto de acciones que se realizan para la planeación, programación, control, seguimiento y evaluación de las acciones, logros y resultados de los programas, así como todas aquellas actividades para la recopilación, integración, generación y difusión de la información relativa a la gestión de la dependencia.
010301010305 Seguimiento y evaluación de las políticas gubernamentales	Contempla acciones para el registro, seguimiento y evaluación de los acuerdos, compromisos gubernamentales e instrucciones del Ejecutivo Estatal, con la finalidad de cumplir con los objetivos y líneas de acción contenidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas
0103010104 Gestión y apoyo logístico	
010301010401 Coordinación de giras y logística	Considera las actividades encaminadas a coordinar los eventos y giras de trabajo del C. Gobernador Constitucional.
010302 Política interior	
01030201 Democracia y pluralidad política	Se orienta a la realización de acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
0103020101 Concertación política	
010302010101 Estudios sociopolíticos	Comprende el conjunto de acciones y mecanismos tendientes a identificar los principales problemas sociopolíticos, disponer de información estratégica para el desarrollo político, democrático, participativo y corresponsable de la gestión pública de la entidad; así como el desarrollo de acciones de análisis e investigación en el ámbito local, nacional e internacional, en materia de desarrollo político y estudios de opinión y encuestas sobre cultura política.
010302010102 Apoyo a la política interior	Engloba todas aquellas acciones que contribuyen a mantener una relación armónica a través de la demarcación de los límites estatales y municipales con apego al marco legal vigente; la certificación y legalización de firmas autógrafas y Apostillamiento de documentos oficiales y públicos, así como la edición y distribución de manera oportuna del periódico oficial Gaceta del Gobierno
010302010103 Capacitación para el desarrollo de la cultura política	Considera las acciones orientadas a contribuir con la consolidación de una cultura política, democrática, participativa y corresponsable a través de la capacitación en materia de cultura política, orientada principalmente a la educación básica, media y superior con contenidos que fomenten y fortalezcan la integración, solidaridad e identidad democrática, en los diversos sectores de la sociedad.
0103020102 Vinculación con organizaciones y agrupaciones políticas	
010302010201 Vinculación de organizaciones y agrupaciones políticas con instituciones gubernamentales	Comprende el conjunto de acciones para establecer mecanismos permanentes de comunicación y difusión de la cultura política entre la sociedad y el gobierno que busca crear conciencia en la solución de los conflictos sociopolíticos de la entidad
010302010202 Coordinación interinstitucional para la atención de demandas sociopolíticas	Se refiere a las acciones que apoyan los mecanismos de coordinación en la atención de las demandas sociopolíticas, para mantener un ambiente adecuado en materia de gobernabilidad.
010303 Preservación y cuidado del patrimonio público	
01030301 Conservación del patrimonio público	Incluye las acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.
0103030101 Preservación del patrimonio cultural	

010303010101 Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	El proyecto tiene por objeto el englobar las actividades enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.
010304 Función pública	
01030401 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	Considera las acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación social que contribuyan a lograr los objetivos.
0103040101 Control y evaluación interna de la gestión pública	
010304010101 Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	Comprende las acciones de dirección para vigilar, fiscalizar, controlar y evaluar la gestión de la administración pública municipal y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los gobiernos federal, estatal y municipales, así como la inspección, vigilancia y evaluación de los órganos de control interno de las dependencias y entidades públicas municipales.
010304010102 Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	Comprende las acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto, como apoyo al diseño de las políticas públicas; asimismo incluye las acciones relacionadas con las autoridades auxiliares municipales.
010304010103 Control y evaluación interna de tecnologías de información de la administración pública estatal	Comprende las acciones de control y evaluación del software, hardware, telecomunicaciones y la operación de los sistemas de información de apoyo a la gestión de las dependencias y entidades públicas, así como en el desarrollo de aplicaciones informáticas.
0103040102 Responsabilidades y situación patrimonial	
010304010201 Responsabilidades administrativas	Comprende el conjunto de acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez; así como aquellas acciones que permitan llevar a cabo las investigaciones de las omisiones o conductas de los servidores públicos para constituir las responsabilidades administrativas y en su caso, ordenar se hagan las denuncias correspondientes.
010304010202 Manifestación de bienes de los servidores públicos	Comprende la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de las administraciones municipales.
010304010203 Lo contencioso e inconformidades	Prevé acciones orientadas a lograr que los procedimientos formales se realicen con transparencia y equidad; así mismo atender posibles inconformidades de proveedores y prestadores de servicios que se encuentran incluidos en el boletín de objetados, y que no participen en licitaciones públicas o efectúen cobros indebidos. Por otra parte, atender los medios de impugnación dentro de los plazos legales.
010305 Asuntos jurídicos	
01030501 Asistencia jurídica al ejecutivo	Comprende todas las acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
0103050101 Orientación, apoyo y modernización del marco jurídico de la entidad	
010305010101 Legistel	Contempla las acciones encaminadas a proporcionar información jurídica, legislativa y parlamentaria, a través de un servicio inmediato, eficiente y confiable a los órganos legislativos federales y locales, a dependencias del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, entidades federativas, instituciones educativas, organismos auxiliares, municipios y público en general.
010305010102 Asesoría jurídica al ejecutivo	Consiste en otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad al Ejecutivo.
010305010103 Actualización del marco jurídico	Se refiere a todas aquellas acciones que permitan analizar y formular proyectos de ordenamientos legales, iniciativas de ley, decretos o acuerdos que presente el titular del ejecutivo al Poder Legislativo, para lograr su codificación, sistematización y modernización, que permita actualizar el marco jurídico y la actuación de la administración pública estatal, para hacerla más ágil y transparente.
010305010104 Asesoría jurídica al ayuntamiento	Consiste en otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a los Ayuntamientos.
010306 Organización de procesos electorales	
01030601 Electoral	Engloba el conjunto de normas constitucionales, legales, reglamentarias, instituciones y principios para llevar a cabo la organización, realización, administración o ejecución de las elecciones; su control y validez y el apego de estas a la Constitución.
0103060101 Procesos electorales	
010306010101 Instituciones electorales	Comprende el conjunto de acciones encaminadas a fomentar y reforzar la democracia en los procesos electorales, para asegurar su transparencia, así como vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia; así mismo, proporcionar apoyo a los partidos políticos de la entidad y ofrecer asesorías en materia de política electoral.
010306010102 Apoyo a procesos electorales	Recursos destinados a la preparación, celebración y obtención de resultados de los comicios y procesos electorales para elegir a la representación popular, de acuerdo a la normatividad jurídica que los establece, define y regula.
0103060102 Tribunal electoral	
010306010201 Resolución de controversias electorales	Incluye el conjunto de acciones dirigidas a resolver las controversias que se susciten en el territorio estatal, en materia electoral, aplicando las leyes federales que establezca la jurisdicción concurrente y las locales.
010307 Población	
01030701 Población	Contiene acciones que contribuyen a la aplicación de una adecuada política de población en la entidad, mediante la regulación de los fenómenos demográficos como la fecundidad, la mortalidad y la migración, con acciones enfocadas a reducir los niveles de fecundidad, reforzando la difusión de programas de salud reproductiva y estimular la formación de recursos humanos especializados en el área demográfica que permitan planear y conformar la

	organización territorial, orientando al asentamiento ordenado de los flujos migratorios.
0103070101 Estudios sociodemográficos	
010307010101 Análisis y estudios sociodemográficos	Analizar y estudiar la información sociodemográfica a fin de detectar los factores y condiciones que determinan los fenómenos demográficos como la fecundidad, mortalidad, migración, dinámica, la estructura y la distribución territorial de la población, teniendo así actividades encaminadas a evaluar el ritmo de crecimiento natural de la población.
0103070102 Políticas y programas de población	
010307010201 Programas de población	Incluye las actividades encaminadas a formular e instrumentar programas y mecanismos que permitan una mayor participación y coordinación entre los niveles de gobierno e instituciones públicas y privadas, para la adecuada aplicación y ejecución de la política de población estatal.
010308 Territorio	
01030801 Política territorial	Es el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
0103080101 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo y equipamiento urbano	
010308010101 Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo y equipamiento urbano	Incluye todas aquellas acciones que orientan la gestión pública al logro de los objetivos gubernamentales en materia de desarrollo y equipamiento urbano.
010308010102 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo y equipamiento urbano	Engloba las acciones de apoyo encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas del área.
010308010103 Control, seguimiento administrativo y de servicios para el desarrollo y equipamiento urbano	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan con la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
010308010104 Información, planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo y equipamiento urbano	Incluye las actividades que se realizan para la generación, integración y difusión de la información en materia de desarrollo y equipamiento urbano; así como para la formulación, implantación, seguimiento y evaluación de las acciones, logros y resultados de los programas por el ejercicio de los recursos presupuestales.
0103080102 Planeación, operación y control urbano	
010308010201 Planeación integral y concertada	Conjunto de acciones que permitan la elaboración y actualización del plan de desarrollo estratégico que coadyuve al ordenamiento del crecimiento urbano; y que promuevan la incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano.
010308010202 Instrumentación urbana	Incluye las acciones que permitan mejorar la atención a la ciudadanía en la gestión de trámites, que asegure su incorporación ordenada y planificada al desarrollo urbano, garantizando la aplicación del marco legal y normativo para el uso y aprovechamiento del suelo.
010308010203 Seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano	Comprende el conjunto de acciones que garanticen la regulación del uso del suelo e impulsen el desarrollo de proyectos urbanos y habitacionales que aseguren el cumplimiento de las disposiciones y autorizaciones para la división, uso y aprovechamiento del mismo.
0103080103 Regulación del suelo	
010308010301 Oferta de suelo	Conjunto de acciones encaminadas al desarrollo ordenado del suelo urbano en predios de régimen de propiedad privada con uso de suelo habitacional apegándose a la normatividad establecida en el Libro V del Código Administrativo y su Reglamento vigentes en la entidad, así como los planes municipales de desarrollo urbano.
010308010302 Regularización de predios	Conjunto de acciones para incorporar al régimen jurídico urbano, los inmuebles del régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos irregulares.
010309 Otros	
01030901 Coordinación metropolitana	Se orienta al impulso del desarrollo armónico sustentable de las zonas Metropolitanas del Valle de México y Valle de Toluca con la eficaz intervención de los gobiernos municipales, estatales y federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como acciones que permitan fortalecer la operación de las comisiones metropolitanas, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito metropolitano.
0103090101 Coordinación y gestión de las políticas de coordinación metropolitana	
010309010101 Coordinación y seguimiento de las políticas para la coordinación metropolitana	Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos que garanticen la ejecución y logro de los objetivos gubernamentales que impulsen el desarrollo de las zonas metropolitanas de la entidad.
010309010102 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas de coordinación metropolitana	Comprende acciones de apoyo encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas del área.
010309010103 Control, seguimiento administrativo y de servicios de coordinación metropolitana	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan con la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas; así como a la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
010309010104 Información, planeación control y evaluación de programas para la coordinación metropolitana	Se refiere a las acciones que se llevan a cabo con la finalidad de fortalecer los mecanismos de planeación, programación, seguimiento y evaluación de planes y programas de acción metropolitana que impulsen el desarrollo y el alcance de objetivos y logro de resultados.
0103090102 Políticas públicas metropolitanas	
010309010201 Vinculación institucional metropolitana	Comprende las acciones de coordinación con autoridades de los gobiernos de los municipios metropolitanos del Valle de México, para la planeación, ejecución y difusión de programas, además del impulso del desarrollo comunitario y la vinculación institucional, con organizaciones públicas y privadas.
010309010202 Promoción para el desarrollo y cultura metropolitana	Comprende aquellas actividades encaminadas a identificar y concertar con instituciones y grupos o personas de la sociedad civil, acciones que permitan disminuir la problemática social y económica que se presente en el ámbito metropolitano para motivar la creación de proyectos y grupos sociales que contribuyan a la atención y gestión de las demandas especificas de su comunidad. Del mismo modo se incluyen las actividades que se realizan para la generación, integración y difusión de la información del ámbito metropolitano.
010309010203 Análisis y prospectiva metropolitana	Comprende las acciones que se dirigen a la realización de estudios, análisis e investigaciones para detectar los factores que inciden en la prospectiva de las zonas metropolitanas.
01030902 Reglamentación municipal	
0103090201 Coordinación Municipal para la reglamentación	

010309020101 Revisión y emisión de la reglamentación municipal	Incluye todos los procesos necesarios para que los ayuntamientos desarrollen los trabajos para creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
01030903 Mediación y conciliación municipal	
0103090301 Función mediadora-conciliadora y calificadora municipal	
010309030101 Mediación, conciliación y función calificadora municipal	Engloba las actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal relativa a la función mediadora-conciliadora y de la calificadora de los ayuntamientos.
01030904 Coordinación intergubernamental regional	Se orienta al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación de un ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; asimismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.
0103090401 Políticas públicas intergubernamentales para el desarrollo regional	
010309040101 Vinculación intergubernamental regional	Comprende las acciones de coordinación con autoridades de los gobiernos de otros municipios, gobiernos estatales, incluyendo el gobierno federal, para la planeación, ejecución y difusión de programas para el desarrollo regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, además incluye el impulso del desarrollo y la vinculación institucional, con organizaciones públicas y privadas.
0104 Relaciones exteriores	
010401 Relaciones exteriores	
01040101 Relaciones exteriores	Incluye todas las acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística de los municipios. Considera también todas las actividades de coordinación, gestión y enlace para la prestación de servicios de protección y apoyo a la población que viven en el extranjero y a sus familias en las comunidades de origen.
0104010101 Atención y apoyo a la población mexiquense en el extranjero	
010401010101 Cooperación internacional para el desarrollo del estado	Incluye todas las acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística del Estado de México.
010401010102 Servicios de apoyo al migrante mexiquense	Agrupa las actividades de coordinación, gestión, enlace o prestación de servicios de protección y apoyo a las comunidades de mexiquenses en el extranjero y a sus familias en sus lugares de origen.
010401010103 Cooperación internacional para el desarrollo del municipio	Incluye todas las acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística de los ayuntamientos del Estado de México.
01 Gobierno	
0105 Asuntos financieros y hacendarios	
010501 Asuntos financieros	
010502 Asuntos hacendarios	
01050201 Impulso al federalismo y desarrollo municipal	Impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas, además de promover planes, programas y políticas de desarrollo municipal de largo plazo.
0105020101 Operación y desarrollo del sistema de coordinación hacendaria	
010502010101 Coordinación de operación regional	Conjunto de acciones orientadas a la organización y desarrollo de reuniones y foros sobre temas hacendarios que propicien el intercambio de información con dependencias federales, estatales y municipales; organismos nacionales e internacionales, generando acuerdos que coadyuven a establecer mejores prácticas hacendarias.
010502010102 Actualización coordinada del marco jurídico hacendario	Enmarca todas las actividades tendientes a la actualización al marco jurídico hacendario, que se consensan con los 125 municipios en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, para obtener los Proyectos Unificados de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y de reformas, adiciones y/o derogaciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios, que el Ejecutivo del Estado presenta a la Legislatura
0105020102 Desarrollo de las haciendas públicas	
010502010201 Capacitación y profesionalización hacendaria	Considera las acciones de profesionalización, actualización, y formación académica que se llevan a cabo mediante programas estructurados con base en las necesidades detectadas; así como las actividades relativas a la certificación de los conocimientos y habilidades de los servidores públicos hacendarios, en las normas institucionales de competencia laboral.
010502010202 Generación y difusión de información, estudios y proyectos	Comprende las actividades relativas a la elaboración de estudios hacendarios; del diseño de contenidos temáticos y planes académicos de profesionalización para diplomados y maestría; de normas y estándares de competencia laboral, así como de la operación y actualización permanente del Sistema de Estadística Hacendaria, para coadyuvar a la planeación estratégica de los municipios, además de brindar asesoría técnica, y coordinar la edición de documentos en materia hacendaria
0105020103 Desarrollo Municipal	
010502010301 Fortalecimiento institucional del municipio	Considera actividades orientadas al logro de los objetivos en materia de desarrollo municipal, a través del diseño y operación de acciones que permitan formular y proponer mecanismos para fortalecer la administración pública municipal.
010502010302 Fomento de la participación ciudadana que coadyuve al desarrollo municipal	Contempla las acciones orientadas a apoyar la vinculación de la sociedad incentivando la participación social en los municipios para involucrar a sus habitantes en las acciones de gobierno.
01050202 Fortalecimiento de los ingresos	Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.
0105020201 Recaudación, control y fiscalización de ingresos	

010502020101 Captación y recaudación de ingresos	Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismos Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales.
010502020102 Atención al contribuyente en materia fiscal estatal y federal	Contempla aquellas actividades dirigidas a proporcionar orientación y dar asistencia al contribuyente, a las instancias recaudadoras y a las dependencias que así lo soliciten, en materia fiscal y de trámites de control vehicular.
010502020103 Respuesta a peticiones escritas presentadas por el contribuyente o autoridad	Incluye las actividades de atención al particular y las autoridades sobre solicitudes de devolución, compensación, autorizaciones de pago, exenciones, subsidios, criterios, consultas, tratamientos especiales, asistencia y asesoría técnica fiscal, entre otros.
010502020104 Actualización de la legislación local en materia de ingresos	Comprende la elaboración, revisión, análisis, integración y actualización de la legislación y normatividad aplicable en materia de ingresos estatales.
010502020105 Fiscalización a contribuyentes	Conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, integro y oportuno pago de los impuestos.
010502020106 Dirección, supervisión y evaluación de la fiscalización	Comprende las actividades de planeación, dirección y control de la verificación y comprobación de las obligaciones fiscales y aduaneras que ejerce el Estado, en cumplimiento de sus atribuciones tributarias, coadyuvando a combatir corrupción, la evasión y elusión fiscal.
0105020202 Ingresos coordinados y política fiscal	
010502020201 Verificación conjunta de ingresos	Considera las acciones encaminadas a incrementar las participaciones en ingresos federales, los fondos de aportaciones y apoyos federales y la recaudación por concepto de contribuciones federales, en cumplimiento a los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con la federación.
010502020202 Apoyo a la recaudación fiscal federal	Incluye acciones de recaudación derivadas de los compromisos con la federación, para identificar a los contribuyentes de impuestos federales y estatales con rezago, a través de la revisión e intercambio de información conjunta.
0105020203 Justicia fiscal	
010502020301 Procesos legislativos y normalización hacendaria	Agrupa el conjunto de actividades dirigidas a la implementación y actualización del Marco Jurídico Fiscal Estatal y Municipal, así como su difusión.
010502020302 Asuntos jurídicos fiscales	Se refiere a la defensa del interés fiscal que realiza la Procuraduría Fiscal en todo tipo de juicios y procedimientos administrativo-penales, con apego al marco legal aplicable.
010502020303 Asesoría jurídica y requerimientos de pago de fianzas	Se refiere a la asesoría en materia financiera y administrativa que la Procuraduría Fiscal proporciona a las dependencias y entidades públicas, así como a su intervención en su carácter de autoridad ejecutora en el procedimiento de recuperación de pólizas de fianza.
010502020304 Regulación, inspección y vigilancia de casas de empeño	Comprende las acciones encaminadas a controlar, regular y vigilar que el funcionamiento de las casas de empeño.
0105020204 Tesorería	
010502020401 Registro y control de caja y tesorería	Se refiere al establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, a fin de mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; asimismo planear y organizar las políticas financieras y crediticias de los gobiernos municipales, mediante una estricta administración de los recursos financieros y de control en las disposiciones de los egresos cuidando la liquidez conforme a los programas y presupuestos aprobados.
01050203 Gasto social e inversión pública	Elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.
0105020301 Ejercicio de la inversión pública	
010502030101 Asignación y registro de la inversión pública	Comprende el conjunto de acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como normar la liberación de los recursos autorizados a las dependencias y ayuntamientos, a través de los programas de inversión estatal y federal vigentes, y contar con mecanismos de control de inversión a nivel sector y dependencia. Por otro lado, registrar a nivel de obra las liberaciones autorizadas del ejercicio presupuestal.
010502030102 Seguimiento y control de la inversión pública	Se refiere a las acciones que se realizan para el control en la liberación del ejercicio de los recursos autorizados de inversión pública para el cumplimiento de la ejecución de las obras y/o acciones programadas; así como las destinadas a verificar el proceso que establecen los expedientes técnicos y el apego que dichas obras tengan con respecto a los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste se derivan.
010502030103 Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	Comprende el conjunto de acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.
01050204 Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	Fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura y ampliar y facilitar medios de financiamiento a los municipios, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.
0105020401 Fomento a la inversión social y privada	
010502040101 Formulación y evaluación de proyectos rentables	Comprende las acciones de concertación que se llevan a cabo por dependencias de la administración pública municipal para la determinación de proyectos con la participación social y privada, que representen un alto grado de beneficio a la comunidad.
01050205 Planeación y presupuesto basado en resultados	
0105020501 Planeación, programación, presupuestación, seguimiento y control presupuestal	
010502050101 Normatividad y regulación del sistema de planeación	Contempla el conjunto de acciones orientadas a la adecuación del marco jurídico y a la actualización y elaboración de la normatividad del sistema de planeación democrática, así como el apoyo para su aplicación en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación.

010502050102 Planeación de proyectos para el desarrollo social	Engloba las acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
010502050103 Planeación y evaluación para el desarrollo del estado	Comprende el conjunto de actividades para la coordinación y la participación en la elaboración, actualización e instrumentación de planes de desarrollo estatal y municipal y programas que de ellos se deriven; así como la definición de los lineamientos y mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México y de los municipios en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el sistema de evaluación del desempeño.
010502050104 Operación y seguimiento del COPLADEM	Comprende el conjunto de acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.
010502050105 Integración presupuestal	Contempla el conjunto de acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; que vincule los procedimientos de planeación, programación y presupuestación para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo, con la finalidad de que se cumpla con los objetivos planteados, así como la comunicación de techos presupuestarios y presupuestos autorizados a dependencias, entidades públicas y organismos autónomos.
010502050106 Seguimiento y control presupuestal	Comprende el conjunto de acciones encaminadas al seguimiento del ejercicio del presupuesto de gasto corriente de las dependencias y entidades públicas del gobierno estatal, así como verificar que su aplicación sea acorde a la metodología y normatividad establecida en el Presupuesto basado en resultados; y opinar sobre la movilidad del presupuesto autorizado inicial, a partir de una planeación acorde a las prioridades de los proyectos establecidos, asimismo comprende aquellas acciones orientadas a la conciliación del ejercicio del presupuesto y la generación de información de avances programáticos y presupuestales.
010502050107 Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	Comprende el conjunto de actividades para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; asimismo incluye las actividades asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.
010502050108 Operación y seguimiento del COPLADEMUN	Comprende el conjunto de acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.
010502050109 Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	Contempla el conjunto de acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; que vincule los procedimientos de planeación, programación y presupuestación para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo Municipal, con la finalidad de que se cumpla con los objetivos planteados, así como la comunicación de techos presupuestarios y presupuestos autorizados a dependencias y organismos municipales; también engloba las acciones relacionadas al seguimiento del ejercicio del presupuesto del gasto público municipal.
0105020502 Contabilidad gubernamental y rendición de cuentas	
010502050201 Cuenta de la hacienda pública	Incluye las acciones para informar periódicamente al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura y a la ciudadanía sobre los resultados de la gestión financiera; así como registrar las operaciones financieras efectuadas entre el Gobierno del Estado de México y las entidades públicas, formulando el reporte correspondiente, así mismo, coordinar los trabajos de integración y elaboración de la cuenta pública del gobierno y organismos del Gobierno del Estado de México.
010502050202 Registro, control contable y presupuestal	Conjunto de acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así mismo, registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso de las administraciones municipales.
010502050203 Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	Conjunto de acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así mismo, registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso de las administraciones municipales, incluye las acciones para la integración de la Cuenta Pública Municipal.
01050206 Consolidación de la administración pública de resultados	Comprende el conjunto de actividades y herramientas que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
0105020601 Administración, capacitación y desarrollo de los servidores públicos	
010502060101 Administración de personal	Comprende las actividades para la administración de personal, así como aquellas para celebrar con el sindicato en tiempo y forma los convenios que rigen las relaciones laborales entre los gobiernos municipales y sus servidores públicos; consolidar un sistema integral de personal, y llevar a cabo el reclutamiento, selección, inducción, promoción, evaluación del desempeño, así como el fortalecimiento de las actividades de integración familiar en beneficio del personal.
010502060102 Selección, capacitación y desarrollo de personal	Integra el conjunto de acciones encaminadas a mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los procesos de profesionalización, capacitación, desarrollo de los servidores públicos municipales.
010502060103 Evaluación de los servidores públicos	Agrupa las acciones que se llevan a cabo para vigilar la transparencia y honestidad de los servidores públicos encargados del fondo de manejos, realizando inspecciones a dichos fondos e inspecciones a las personas físicas o jurídico colectivas, mismas que se someterán a una evaluación de confianza.
0105020602 Administración de los recursos materiales y servicios	

010502060201 Adquisiciones y servicios	Engloba las actividades que se enfocan a la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias y organismos de las administraciones públicas municipales.
010502060202 Manejo de inventarios y almacenes	Comprende aquellas actividades que realizan para controlar y dar seguimiento al stock de materiales con los que cuenta el gobierno estatal.
010502060203 Servicios auxiliares	Comprende el conjunto de acciones encaminadas a atender de manera eficiente, segura y oportuna los requerimientos de apoyo aéreo para protección civil, rescates, extinción de incendios y cualquier contingencia relacionada con la seguridad pública, procuración de justicia y emergencias médicas en la que sea requerido y para cubrir las necesidades de transporte y traslado.
0105020603 Control y protección del patrimonio estatal	
010502060301 Control del patrimonio y normatividad	Contempla las acciones tendientes a preservar el patrimonio del ayuntamiento, mediante el registro, actualización y control permanente del inventario de bienes; la verificación constante del uso, asignación y aprovechamiento de los mismos para su optimización.
010502060302 Regulación, registro y control de bienes arrendados	Integra las actividades para realizar el seguimiento y control de los bienes que el gobierno estatal toma en arrendamiento, así como las correspondientes a la participación del Gobierno del Estado como arrendador.
0105020604 Modernización y mejoramiento integral de la administración pública	
010502060401 Simplificación y modernización de la administración pública	Comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz, que genere resultados e impulse las mejores prácticas en desarrollo administrativo, así como contribuir en la modernización y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.
010502060402 Desarrollo institucional	Comprende el conjunto de acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales, con base en los objetivos y programas gubernamentales; así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento.
010502060403 Administración de documentos	Comprende el conjunto de acciones enfocadas a fomentar el desarrollo de una administración de documentos, a través de la coordinación y asesoramiento técnico continuo a los responsables de las unidades documentales, además de la revisión y actualización del marco normativo de los métodos y procedimientos de trabajo, a fin de preservar el patrimonio documental y de satisfacer, mediante el otorgamiento de los servicios de calidad, las necesidades de información de los servidores públicos y de la ciudadanía.
010502060404 Mejora continua e Impulso a la calidad gubernamental	Incluye todas aquellas acciones enfocadas a implementar y elevar la calidad de los distintos servicios que proporciona el gobierno estatal; así como la mejora continua de los procesos.
01 Gobierno	
0106 Seguridad nacional	
010601 Defensa	
010602 Marina	
010603 Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	
01 Gobierno	
0107 Asuntos de orden público y seguridad interior	
010701 Policía	
01070101 Seguridad pública	Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.
0107010101 Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público	
010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Comprende las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre.
010701010102 Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	Comprende acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación, con tecnología para implementar y operar la plataforma coordinada que garantice un eficiente intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de fortalecer la seguridad pública.
010701010103 Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	Incluye las actividades académicas y aquellas para el desarrollo de programas de estudio en materia policial y en general aquellas actividades necesarias para operar las instituciones formadoras de personal de seguridad pública a nivel municipal, asimismo aquellas actividades que coadyuven en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de criterios, políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes.
010701010104 Inteligencia e investigación para la prevención y combate al delito	Comprende las acciones que engloban métodos de análisis de información criminal para generar a través de bases, la inteligencia operacional que permita ubicar, identificar, disuadir, prevenir y combatir el delito, así como la comisión de ilícitos a través del ciberespacio.
010701010105 Inspección, vigilancia y seguimiento de la función policial	Integra las acciones encaminadas vigilar, supervisar e inspeccionar, las actuaciones de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, dando seguimiento hasta la conclusión de quejas emitidas por abuso de autoridad u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones; así como la implementación de técnicas de verificación para la actuación del personal de las instituciones de seguridad pública sea ética bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
010701010106 Información y análisis para la prevención de la delincuencia	Comprende las acciones enfocadas a la recolección y sistematización de información en materia de seguridad de la entidad, que permitan el estudio y análisis delictivo regional y la elaboración de mapas delincuenciales y de mayor ocurrencia de víctimas, el establecimiento de líneas de investigación criminal, así como el intercambio de información con los diferentes órdenes de gobierno.

010701010107 Vinculación, participación, prevención y denuncia social	Conjunto de acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
010701010108 Evaluación y certificación para el control de confianza de los elementos de seguridad	Conjunto de acciones para la evaluación de control de confianza a los elementos de seguridad, incluye todos los procedimientos necesarios para cumplir con esta encomienda.
0107010102 Control vehicular y orden vial	
010701010201 Emplacamiento y registro de vehículos	Prevé los recursos y actividades que se orientan a situar la propiedad, procedencia y uso de vehículos automotores a través de los diversos sistemas de matriculación y control.
010701010202 Atención y servicios para el transporte vehicular	Comprende las actividades relacionadas con los procedimientos para la expedición de licencias, permisos para circular, revista, inspección y regularización vehicular.
010701010203 Educación vial	Contempla acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.
010701010204 Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	Considera las acciones y recursos que se destinan para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno, así como la rotulación de vehículos oficiales de la Dependencias de Seguridad Pública y Tránsito.
0107010103 Coordinación y gestión de las políticas para la seguridad pública	
010701010301 Coordinación y seguimiento de las políticas para la seguridad pública	Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos que garanticen la ejecución y logro de los objetivos gubernamentales en materia de seguridad pública.
010701010302 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para la seguridad pública	Contiene acciones de apoyo encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de las funciones sustantivas de seguridad pública, con eficiencia y eficacia.
010701010303 Control, seguimiento administrativo y de servicios para la seguridad pública	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan en la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y financieros a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos.
010701010304 Información, planeación, control y evaluación de programas para la seguridad pública	Se refiere a las acciones que se llevan a cabo con la finalidad de fortalecer los mecanismos de planeación, programación, seguimiento y evaluación de planes y programas que impulsen el desarrollo y el alcance de objetivos y logro de resultados previstos en materia de seguridad pública, así como la transparencia y rendición de cuentas.
010702 Protección civil	
01070201 Protección civil	Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
0107020101 Concertación, capacitación y difusión para la protección civil	
010702010101 Concertación para la protección civil	Contiene acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad.
010702010102 Capacitación integral y actualización para la protección civil	Consiste en impartir pláticas, cursos y talleres para proporcionar conocimientos y habilidades básicas a la población en general, para actuar de manera adecuada, preferentemente en forma preventiva, ante la probable ocurrencia de un fenómeno perturbador, así como capacitar de manera específica a individuos que les permita apoyar con acciones de prevención y salvaguarda a las personas y sus bienes y mantener el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico en el caso de riesgo, siniestro o desastre.
010702010103 Difusión y comunicación para la protección civil	Comprende actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población.
0107020102 Identificación y prevención de riesgos	
010702010201 Prevención, evaluación y dictaminación de riesgos	Recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población, con la finalidad de disminuir los daños, trabajando coordinadamente con los sectores público, privado y social, así como elaborar programas de protección civil.
010702010202 Identificación, sistematización y atlas de riesgos	Agrupa las acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones.
0107020103 Monitoreo de fenómenos perturbadores y manejo de emergencias	
010702010301 Centro de información para la protección civil	Incluye las actividades tendientes a lograr un alertamiento oportuno sobre la presencia de los fenómenos perturbadores, a las unidades municipales de protección civil, dependencias y organismos especializados, así como también a coadyuvar en la solución de los problemas que enfrenta la población de la entidad relativos a estos fenómenos, así como la concentración de la información que se genera.
010702010302 Inspección y verificación de condiciones de seguridad	Integra acciones orientadas a llevar a cabo visitas administrativas para constatar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en muebles e inmuebles industriales, habitacionales, comerciales, de servicios y centros de concentración masiva de alto y mediano riesgo; proyectos de impacto regional; y evaluar y registrar los programas estatales de protección civil.
010702010303 Coordinación de atención de emergencias y desastres	Comprende las acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno.
010703 Otros asuntos de orden público y seguridad	
010704 Sistema nacional de seguridad pública	
01070401 Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
0107040101 Coordinación para la seguridad ciudadana	

010704010101 Acciones del programa nacional de seguridad pública	Contiene acciones enfocadas a coordinar con el gobierno federal y estatal la ejecución de los programas derivados del convenio de acciones en materia de seguridad, el seguimiento a los convenios y acuerdos que se suscriban entre los órdenes de gobierno y en su caso con instituciones policiales a nivel internacional.
01 Gobierno	
0108 Otros servicios generales	
010801 Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	
01080101 Protección jurídica de las personas y sus bienes	Conjunto de acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
0108010101 Orientación y apoyo jurídico a las personas	
010801010101 Asesoría jurídica para los mexiquenses	Consiste en otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad para beneficio de la población.
0108010102 Regulación y control de la función registral	
010801010201 Regularización de los bienes inmuebles	Contempla acciones de asesoría y orientación a la población, sobre los procedimientos e instancias de atención para la regularización de sus bienes inmuebles; así como de difusión de los beneficios que representa la seguridad jurídica por la inscripción de los bienes inmuebles.
010801010202 Actualización de sistemas registrales	Engloba aquellas acciones encaminadas a mantener actualizados los procedimientos y registros de bienes inmuebles, para otorgar servicios de calidad, ágiles y eficientes a la ciudadanía.
010801010203 Protocolos y documentos notariales	Comprende acciones que se orientan a dar cumplimiento a la normatividad establecida para la custodia y guarda de la documentación notarial, a vigilar la correcta aplicación de las disposiciones jurídicas en materia notarial; así como a prestar eficientemente servicios relativos.
0108010103 Regularización y control de los actos del registro civil	
010801010301 Actualización del registro civil	Incluye acciones orientadas a modernizar la función registral civil, considerando la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que conlleven a garantizar la viabilidad y seguridad de la base de datos de los registros de los actos y hechos del estado civil de las personas, con una visión de largo plazo orientada a la prestación de un servicio ágil y eficiente en la emisión de copias certificadas y constancias de no registro.
010801010302 Operación registral civil	Contempla las acciones encaminadas a lograr que la operación de la función registral civil sea eficiente, otorgando certeza jurídica a la población en los procesos de certificación, aclaración y supervisión de los actos y hechos del estado civil. Así como apoyar a los grupos vulnerables en este tipo de trámites.
01080102 Modernización del catastro mexiquense	Engloba las acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.
0108010201 Desarrollo catastral	
010801020101 Información catastral	Comprende las actividades enfocadas a la integración, conservación y actualización del padrón catastral de los inmuebles localizados en la entidad y sea sustento para la planeación del desarrollo territorial del Estado de México.
010801020102 Servicios de información catastral	Considera las estrategias y acciones para consolidar el registro, actualización y resguardo del acervo de información catastral de la entidad; realizar la publicación, difusión y comercialización de productos y servicios; promover la formulación de convenios interinstitucionales, asesorar y capacitar a los municipios en la materia y proporcionar el Servicio Público Estatal de Información.
0108010202 Sistemas municipales de información catastral	
010801020201 Información catastral municipal	Comprende las actividades enfocadas a la integración, conservación y actualización del padrón catastral de los inmuebles localizados en el territorio estatal para que las mismas sean sustento para la planeación del desarrollo territorial de los municipios.
010802 Servicios estadísticos	
01080201 Desarrollo de información estadística y geográfica estatal	Comprende el conjunto de acciones que se llevan a cabo para la captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
0108020101 Información estatal estadística y geográfica	
010802010101 Información geográfica - cartográfica	Incluye el marco de referencia territorial y el conjunto de datos e información geoespacial que representa los rasgos y elementos del medio físico y del espacio geográfico, y sirve como instrumento estratégico para la elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones en los ámbitos local, municipal, regional y estatal; con el propósito de incidir y coadyuvar en la toma de decisiones en el ejercicio de la planeación del desarrollo y del ordenamiento del territorio estatal.
010802010102 Información estadística	Engloba las actividades enfocadas a la captación, integración, procesamiento, producción y actualización de la información demográfica, social y económica para orientar las políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven en la planeación del desarrollo de la entidad.
010802010103 Servicios de información geográfica y estadística	Considera las estrategias y acciones para consolidar el registro, actualización y resguardo del acervo de información geográfica y estadística de la entidad; realizar la publicación, difusión y comercialización de productos y servicios; promover la formulación de convenios interinstitucionales, asesorar y capacitar a los municipios en la materia y proporcionar el Servicio Público Estatal de Información.
0108020102 Sistemas municipales de información estadística y geográfica	
010802010201 Información geográfica municipal	Incluye el marco de referencia territorial y el conjunto de datos e información geoespacial que representa los rasgos y elementos del medio físico y del espacio geográfico, y sirve como instrumento estratégico para la elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones en el ámbito municipal; con el propósito de incidir y coadyuvar en la toma de decisiones en el ejercicio de la planeación del desarrollo y del ordenamiento del territorio municipal.

010802010202 Información estadística municipal	Engloba las actividades enfocadas a la captación, integración, procesamiento, producción y actualización de la información demográfica, social y económica para orientar las políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven en la planeación del desarrollo municipal.
010803 Servicios de comunicación y medios	
01080301 Comunicación pública y fortalecimiento informativo	Difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
0108030101 Comunicación social	
010803010101 Información y servicios a medios	Comprende las actividades orientadas a proporcionar información suficiente, veraz y oportuna sobre el quehacer gubernamental; así como proveer un mayor acercamiento con los medios de comunicación para apoyar su labor informativa, y con ello mantener informada a la población mexiquense sobre las acciones de gobierno.
010803010102 Seguimiento y evaluación de la información	Comprende el conjunto de acciones encaminadas a conocer las tendencias de opinión pública expresadas en los medios, y evaluar la presencia e impacto de la imagen gubernamental, así como conocer las expectativas de la población sobre la acción gubernamental y valorar la percepción que ésta tiene de esas acciones.
010803010103 Difusión y comunicación institucional	Engloba aquellas acciones que se enfocan a difundir y comunicar a la población en general sobre las acciones gubernamentales.
010803010104 Planeación de estrategias publicitarias	Engloba aquellas acciones enfocadas a planear las estrategias de comunicación, la selección de medios, el diseño y la difusión de mensajes institucionales.
010804 Acceso a la información pública gubernamental	
01080401 Transparencia	Se refiere a la obligación que tiene el sector público en el ejercicio de sus atribuciones para generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
0108040101 Transparencia de la función pública	
010804010101 Vinculación ciudadana con la administración pública	Integra el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar información gubernamental de interés a la ciudadanía, así como a mantenerla informada sobre los programas especiales, acciones y logros del quehacer gubernamental, mediante procesos de transparencia y rendición de cuentas que propicien una buena interacción entre la población y el gobierno.
010805 Otros	
01080501 Gobierno electrónico	Engloba todas las actividades o servicios que las administraciones municipales otorgan a la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
0108050101 Modernización de las tecnologías de información	
010805010101 Desarrollo de sistemas de información	Comprende las acciones de desarrollo, aplicación y mantenimiento de tecnologías de información y comunicación que se realizan para innovar los procesos de clasificación, integración, generación, representación, emisión de reportes y difusión de la información geográfica, estadística y catastral
010805010102 Coordinación de la política pública digital	Conjunto de actividades destinadas a establecer e instrumentar políticas en materia de tecnología de información y telecomunicaciones, que permitan el uso ordenando y estratégico de estas herramientas, así como su alineación al desarrollo institucional de la administración pública estatal, mediante la formulación de la normatividad, planeación, difusión, extensión, capacitación especializada y monitoreo tecnológico.
010805010103 Innovación gubernamental con tecnologías de información	Incluye el conjunto de acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización, asimismo incluye aquellas acciones tendientes a diseñar y administrar la infraestructura de redes de telecomunicaciones, que permitan hacer eficiente la gestión interna y contribuir al mejoramiento en la prestación de los servicios públicos.
010805010104 Soporte de servicios de tecnologías de la información	Comprende las actividades dirigidas a administrar el centro de datos y los servicios de asistencia técnica, a fin de optimizar la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones del gobierno estatal, así como ampliar la cobertura de conectividad digital y el mantenimiento a la disponibilidad de la red de voz y datos y del portal GEM.
02 Desarrollo social	
0201 Protección ambiental	
020101 Ordenación de desechos	
02010101 Gestión integral de desechos	Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
0201010101 Coordinación intergubernamental para la gestión integral de los desechos	
020101010101 Manejo de residuos sólidos	Engloba las acciones que tienen que ver con el manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, identificando las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados.
020101010102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	Incluye aquellas acciones de coordinación entre los gobiernos estatal y municipales para que los sitios de disposición final y de aseguramiento y confinamiento de residuos sólidos, otorguen a la población los servicios óptimos y de calidad.
020102 Administración de agua	
02010201 Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	Es el conjunto de acciones encaminadas al establecimiento y determinación de normas y leyes indispensables que garanticen el uso y abastecimiento adecuado del líquido a la población del Estado.
0201020101 Regulación del recursos hídrico	
020102010101 Normatividad para la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal	Incluye las acciones orientadas a desarrollar los mecanismos y métodos para la regulación, planeación, programación, financiamiento, legalidad y operación del uso del agua, a través del diseño de normas generales y criterios de aplicación estatal y municipal.
020103 Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	

02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Considera el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
0201030101 Drenaje y alcantarillado	
020103010101 Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Comprende acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población; así mismo dotar de la infraestructura de drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación, evitando pérdidas económicas y daños a los habitantes.
020103010102 Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Comprende el conjunto de acciones tendientes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario, que permita el desalojo de aguas negras y pluviales de las zonas de influencia de los cárcamos que son atendidos; así mismo operar los lineamientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de drenaje y alcantarillado, así como las redes de drenaje y canales a cielo abierto.
0201030102 Tratamiento de aguas residuales	
020103010201 Construcción de infraestructura para tratamiento de aguas residuales	Comprende aquellas acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como a contribuir el cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
020103010202 Operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales	Comprende el conjunto de actividades orientadas a promover las acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y promover su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes, por otra parte promover las acciones necesarias para mantener en condiciones de funcionamiento las plantas de tratamiento de aguas existentes.
020103010203 Innovación tecnológica para el tratamiento de aguas residuales	Engloba el conjunto de acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.
020104 Reducción de la contaminación	
02010401 Protección al ambiente	Considera acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.
0201040101 Coordinación y gestión de las políticas ambientales	
020104010101 Coordinación y seguimiento de las políticas ambientales	Se refiere a la articulación de acciones gubernamentales, tendientes a cumplir los objetivos y estrategias de programas y proyectos orientados a mejorar la gestión de políticas públicas ambientales.
020104010102 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas ambientales	Contempla las acciones de apoyo encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas en materia ambiental.
020104010103 Control, seguimiento administrativo y de servicios ambientales	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan con la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
020104010104 Información, planeación y evaluación del desarrollo ambiental	Confiere los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y difusión de la información en materia ambiental; mediante la generación y uso de la información del sector, así como del seguimiento y evaluación de acciones, logros y resultados, vigilando el ejercicio de los recursos presupuestales, lo que contribuye a la toma de decisiones.
020104010105 Estudios ecológicos y proyectos alternos	Comprende las actividades enfocadas a proponer alternativas sobre proyectos productivos que pueden beneficiar al medio ambiente.
020104010106 Asesoría técnica a municipios para la protección del ambiente	Comprende actividades que se realizan de manera conjunta con los municipios en materia de asesoría y capacitación a los productores, así como también elaborar el plan estatal de recolección y acopio de envases vacíos.
0201040102 Normatividad ambiental para reducir la contaminación del aire	
020104010201 Mejoramiento de la calidad del aire	Incluye las acciones que se realizan en los programas para mejorar la calidad de aire en el Valle de México 1995 – 2000 y aire limpio; programa para el Valle de Toluca y que tienen que ver con la publicación de la normatividad y revisión de normas de salud; mejoramiento de combustibles; simplificación de procedimientos para verificación vehicular; impacto ambiental y registro de trámites empresariales en materia ambiental; mejoramiento del transporte (renovación del parque vehicular y ampliación de las líneas del metro hacia el Estado de México); mejora y ampliación de vialidades; impulso a estudios de calidad del aire (inventario de emisiones); monitoreo de radiación ultravioleta; protección y manejo de áreas naturales protegidas; investigación y apoyo para el manejo de residuos sólidos municipales; operación de programas tales como; contingencias ambientales, de instalación del sistema de recuperación de vapores, auditoría autorregulación ambiental, detención y retiro de la circulación, de vehículos ostensiblemente contaminantes y educación ambiental, entre otros programas y proyectos.
020104010202 Prevención y control de la contaminación atmosférica	Integra el conjunto de acciones tendientes a mejorar la calidad del aire, incluyendo acciones coordinadas con el Gobierno Estatal para la reducción en la emisión de contaminantes generados por fuentes fijas y móviles.
0201040103 Promoción, concertación y participación ciudadana	
020104010301 Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	Comprende el conjunto de acciones tendientes a fortalecer la participación de los sectores de la sociedad y con esto lograr la concertación y vinculación de dichos sectores en programas, proyectos y temas ambientales.
020104010302 Promoción de la cultura ambiental	Comprende el conjunto de acciones de promoción de la cultura ambiental para hacer conciencia en la población, a través de capacitación, promoción y orientación en materia ambiental en los diferentes sectores de la sociedad.
0201040104 Planeación ambiental	
020104010401 Ordenamiento ecológico del territorio estatal	Comprende las acciones de gestión, instrumentación y difusión de los programas de ordenamiento ecológico estatal, regional y local de la entidad; así como la generación de insumos, mecanismos y metodologías necesarias para el proceso de ordenamiento ecológico en sus diversas modalidades.

020104010402 Impacto y riesgo ambiental	Incluye el procedimiento a través del cual se autoriza la procedencia ambiental de proyectos específicos, para reducir al mínimo los efectos negativos en el equilibrio ecológico o ambiental de obras o actividades, así como emitir la factibilidad de los proyectos presentados por los promotores, el seguimiento y las condiciones establecidas, así como la coordinación con otras instancias gubernamentales para la simplificación de trámites.
0201040105 Normatividad ambiental para reducir la contaminación del suelo y agua	
020104010501 Prevención y control de la contaminación del suelo	Considera el conjunto de acciones encaminadas a implementar la asistencia técnica y normativa recibida por instancias estatales y federales para el manejo integral de sus residuos sólidos para prevenir y controlar la contaminación del suelo.
020104010502 Prevención y control de la contaminación del agua	Contempla acciones tendientes a elaborar y aplicar los programas hidráulicos municipales, considerando los diagnósticos técnicos existentes, así como las acciones de capacitación en materia de manejo de aguas residuales y el saneamiento de las cuencas hidrológicas, observando la normatividad vigente.
020105 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	
02010501 Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	Comprende el conjunto de acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
0201050101 Preservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
020105010101 Promoción y difusión de parques y zoológicos	Contempla las acciones tendientes a promover los parques y zoológicos a través de los medios de difusión, coordinar y apoyar actividades culturales y deportivas en los parques; así como promover y coordinar talleres, cursos, campamentos y visitas especiales en parques y zoológicos.
020105010102 Desarrollo y protección de la flora y fauna	Integra acciones destinadas a apoyar el manejo y control de las áreas naturales protegidas del estado, otorgar facilidades para el mantenimiento y la procuración de recursos para apoyar la protección de las distintas especies de la fauna en peligro de extinción.
020105010103 Administración y control de parques naturales decretados	Comprende el conjunto de acciones orientadas a proteger y restaurar áreas naturales de parques y zoológicos, así como acciones que permitan dar una mayor protección, manejo y control de parques nacionales y estatales de la entidad, y la actualización de los límites de cada área natural protegida.
020105010104 Recuperación ecológica de las cuencas hidrológicas	Comprende acciones encaminadas a mejorar el saneamiento de las cuencas, así como promover la creación de brigadas ecológicas escolares y comités municipales de salud y mejoramiento ecológico, en coordinación con otras instancias de gobierno.
020105010105 Conservación ecológica del Estado de México	Comprende acciones que contribuyen a la prevención del medio ambiente, a través del manejo adecuado de las áreas naturales protegidas, y parques ecológicos; promueve el desarrollo y la gestión de proyectos para la recuperación de áreas verdes urbanas y la creación de infraestructura ambiental, del mismo modo participa en el fortalecimiento de la cultura ecológica, mediante la educación ambiental no formal para apoyar el alcance de una sustentabilidad ambiental ; aminorar los efectos del cambio climático y mejorar la calidad de los mexiquense.
0201050102 Protección forestal	
020105010201 Prevención y combate de incendios forestales	Incluye las acciones tendientes a evitar la degradación del recurso forestal por los efectos del fuego. Actividades en donde participan los tres órdenes de gobierno, las brigadas municipales contra incendios, productores forestales y agropecuarios, organizaciones de productores y población en general para la prevención y combate de incendios forestales.
020105010202 Inspección y vigilancia forestal	Comprende acciones para prevenir, combatir e inhibir la tala clandestina a través de acciones coordinadas con instituciones públicas estatales para verificar la legalidad de los productos maderables y no maderables, coadyuvando al desarrollo de la actividad forestal legal.
0201050103 Restauración forestal	
020105010301 Producción de planta forestal	Contempla acciones destinadas a producir árboles en cantidad y calidad, de las especies que se requieren para abastecer los programas de forestación, reforestación y plantaciones forestales comerciales de la entidad; considerando asegurar la disponibilidad de semilla para la producción de la planta y su mantenimiento hasta lograr la talla optima para su salida a plantación, llevando a cabo los procesos de riego fertilización, deshierbe, prevención y combate de plagas, enfermedades y control de las heladas.
020105010302 Reforestación y restauración integral de microcuencas	Incluye las acciones de apoyo para la restauración de las cuencas hidrológicas existentes en el territorio estatal (v.g. Pánuco, Lerma, Balsas y Valle de México), con el fin de revertir la degradación de suelos y mantener una buena calidad del agua, se agregan las acciones de apoyo para el acondicionamiento de suelos (subsoleo y terraceo), y desarrollo de obras de control de escurrimientos (presas de gavión, zanjas, trincheras), los trabajos inherentes a la reforestación, acciones de mantenimiento y protección (brechas corta fuego, cercado, cajeteo, deshierbe, poda, fertilización, riego de auxilio, control de plagas, entre otras); así como una constante supervisión y monitoreo de las áreas reforestadas para asegurar su sobrevivencia.
020105010303 Mejoramiento genético y biotecnología forestal	Incluye acciones para producir germoplasma (semilla o partes vegetativas) de alta calidad, para obtener árboles con mejores características en su conformación y de más rápido crecimiento, para el establecimiento de plantaciones forestales.
0201050104 Ecología productiva	
020105010401 Ecología productiva	Integra las actividades en el desarrollo de proyectos productivos alternativos a aquellos que en su momento, agreden alguna porción del medio ambiente o ecosistemas.
0201050105 Procuración de protección al ambiente	
020105010501 Procuración, vigilancia y difusión del cumplimiento de la normatividad ambiental	Comprende el conjunto de acciones dirigidas a la procuración, vigilancia y difusión para la aplicación de las disposiciones legales en materia ambiental, que permitan coadyuvar en la protección del ambiente, así como en la disminución de los delitos ambientales, además de difundir la normatividad en los diversos sectores para su adecuada aplicación.
020106 Otros de protección ambiental	
02 Desarrollo social	
0202 Vivienda y servicios a la comunidad	
020201 Urbanización	

02020101 Desarrollo urbano	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
0202010101 Administración de la obra pública	
020201010101 Soportes de pre inversión	Comprende el conjunto de acciones orientadas a elevar el nivel de eficiencia en la ejecución de obra pública, mediante la realización de estudios de pre inversión, garantizando que las obras sean acordes a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo.
020201010102 Normatividad y control de la obra pública	Contempla las acciones que buscan garantizar que la ejecución de la obra pública se apegue a la normatividad establecida, en los plazos estipulados y con la calidad en los procesos constructivos que cada proyecto demanda.
020201010103 Administración de obras para otras dependencias	Contempla las acciones que tienen que ver con la administración de los elementos relativos al manejo oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas para el eficaz cumplimiento de las obras que por encargo se tienen a solicitud de otras dependencias.
0202010102 Urbanización	
020201010201 Pavimentación de calles	Incluye el conjunto de acciones encaminadas a reducir de manera importante, el rezago en materia de pavimentación de calles que se tiene registrado en el municipio.
020201010202 Participación comunitaria para el mejoramiento urbano	Engloba las acciones tendientes a reducir el rezago existente en obras de equipamiento urbano, mejorar la imagen urbana y dotar de servicios públicos básicos a la población, con el apoyo de los diferentes sectores de la comunidad.
020201010203 Guarniciones y banquetas	Incluye las actividades encaminadas a mejorar la imagen urbana de las comunidades e incrementar los niveles de seguridad en zonas de alto riesgo para los peatones; así mismo reducir el rezago existente en la construcción de guarniciones y banquetas.
020201010204 Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	Contiene las acciones relativas a la construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines, con el fin de conservar y mantener un constante y óptimo funcionamiento de este servicio.
0202010103 Vialidades urbanas	
020201010301 Construcción de vialidades urbanas	Comprende aquellas acciones orientadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la construcción de vialidades urbanas para el transporte público, y asimismo contribuir al desarrollo municipal.
020201010302 Rehabilitación de vialidades urbanas	Contiene el conjunto de acciones encaminadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la rehabilitación de las vialidades urbanas existentes.
020201010303 Equipamiento de vialidades urbanas	Contempla las acciones encaminadas a fortalecer la infraestructura urbana en el municipio, mediante el equipamiento de las vialidades urbanas existentes.
0202010104 Edificaciones urbanas	
020201010401 Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	Comprende aquellas acciones tendientes a ampliar la cantidad y calidad de los espacios públicos destinados para la atención a la ciudadanía, respecto de los servicios que requieren los habitantes; es decir la construcción de edificios públicos.
020201010402 Rehabilitación de edificaciones urbanas	Consiste en las acciones encaminadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la rehabilitación de edificaciones urbanas existentes.
0202010105 Estudios, proyectos y supervisión	
020201010501 Estudios para obras públicas	Incluye acciones para elaborar y desarrollar estudios que tengan que ver con el establecimiento de las normas técnicas de construcción de obras y la realización y ejecución de las mismas, para contribuir al incremento de la infraestructura urbana de la entidad.
020201010502 Proyectos para obras públicas	Integra acciones para elaborar y desarrollar proyectos que tengan que ver con el establecimiento de las normas técnicas de construcción de obras y la realización y ejecución de las mismas, para contribuir al incremento de la infraestructura urbana municipal.
020201010503 Control y supervisión de obras públicas	Comprende acciones encaminadas a controlar las actividades relacionadas con la elaboración de programas, estudios y proyectos para obras públicas, y la vigilancia para garantizar el cumplimiento en la realización de las obras públicas planeadas.
020202 Desarrollo comunitario	
02020201 Desarrollo comunitario	Incluye proyectos cuyas acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.
0202020101 Impulso al desarrollo de las comunidades	
020202010101 Promoción a la participación comunitaria	Incluye estrategias de desarrollo comunitario que impulsa procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
020202010102 Apoyo a la comunidad	Incluye todas las actividades que permiten el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la realización de acciones y obras sociales promovidas por las comunidades a través de los legisladores, sus grupos parlamentarios o las regidurías.
020203 Abastecimiento de agua	
02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua	Engloba el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
0202030101 Distribución del agua	
020203010101 Planeación, programación, evaluación e información sobre el programa agua	Contempla las acciones orientadas a planear y programar las actividades y obras necesarias para mejorar la cantidad y calidad de los servicios de agua, a coordinar la programación, así como a coordinar con las dependencias federales, estatales y municipales, el uso eficiente del recurso, cuando se comparten las mismas cuencas hidrológicas. Además, engloba las acciones encaminadas a implantar y desarrollar el sistema estatal de información del agua, realizar los inventarios de la infraestructura hidráulica y de fuentes de abastecimiento, el prontuario de información hidráulica y la actualización de la página Web de la CAEM. Así como de las actividades de integración, edición y procesamiento de la información de los sitios susceptibles de inundaciones, para elaborar el Atlas de inundaciones
020203010102 Inversión y gestión financiera para la infraestructura hidráulica	Contempla el conjunto de actividades orientadas a gestionar los recursos financieros necesarios para la obra hidráulica, dar seguimiento y evaluar el avance físico-financiero de cada uno de los estudios, proyectos y obras; asimismo gestionar el financiamiento para el desarrollo del proyecto

	de abasto y saneamiento del Valle de México. Agrupa el conjunto de acciones encaminadas a integrar las propuestas de inversión de obras y proyectos, para la obtención de las autorizaciones presupuestales correspondientes, de recursos de inversión tanto federales como estatales y/o especiales.
020203010103 Estudios y proyectos para la infraestructura hidráulica	Incluye aquellas acciones tendientes a la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, que sirven de base para la construcción de obras de introducción, ampliación y rehabilitación de sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
020203010104 Control, seguimiento económico y administrativo para el programa agua	Incluye las acciones para mejorar el control administrativo y presupuestal del Programa Agua y Saneamiento, mediante la sistematización y simplificación de los procesos para apoyar el desempeño de los proyectos sustantivos.
0202030102 Agua potable	
020203010201 Construcción de infraestructura para agua potable	Comprende las acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.
020203010202 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua en bloque	Engloba las acciones encaminadas a ejecutar los lineamientos para la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica. Así como la rehabilitación de sus fuentes de abastecimiento.
020203010203 Agua limpia	Contempla aquellas acciones que permiten garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para el consumo humano.
020203010204 Cultura del agua	Incluye el conjunto de acciones dirigidas a concientizar a la población en el uso eficiente y ahorro del agua, cuyo objetivo es promover su cuidado y uso racional.
020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	Engloba las acciones encaminadas a ejecutar los lineamientos para la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica. Así como la rehabilitación de sus fuentes de abastecimiento.
0202030103 Coordinación intergubernamental y desarrollo institucional	
020203010301 Consolidación, fortalecimiento y apoyo a municipios, organismos operadores y comunidades	Contiene el conjunto de acciones tendientes a promover la descentralización de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales; así como apoyar a los organismos operadores en su creación y consolidación, aumento en la calidad del servicio, cobertura y recaudación, y contribuir a la profesionalización de los servidores públicos adscritos de los organismos operadores y municipios, a través de programas de capacitación y adiestramiento. Además, apoyar el fortalecimiento físico y administrativo de los municipios con más carencia en materia hidráulica, para que repercuta en una mayor recaudación por la contraprestación de los servicios, y lograr que los municipios incrementen los niveles de eficiencia en la administración de sus sistemas de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas negras; y el apoyo a comunidades.
020204 Alumbrado público	
02020401 Alumbrado público	Es el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.
0202040102 Alumbrado público	
020204010201 Alumbrado público	Incluye aquellas acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así mismo reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
020205 Vivienda	
02020501 Vivienda	Actividades orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
0202050101 Mejoramiento y autoconstrucción de vivienda	
020205010101 Mejoramiento de la vivienda	Comprende aquellas acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda, de tal forma que no permite contar con las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene que requiere todo ser humano.
020205010102 Fomento, adquisición y edificación de vivienda	Contempla acciones de fomento al uso de tecnologías que mejoren la calidad de los procesos constructivos; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social, para hacerla económica y ambientalmente sustentable, privilegiando en la atención de las familias de menores recursos económicos, así como aquellas dirigidas a mejorar el marco normativo en materia de vivienda, conjuntando recursos, información y medios aplicables al fomento y promoción de la adquisición y edificación de vivienda, que tendrá como propósito primordial el diseño e instrumentación del Sistema Estatal de Vivienda; se incluyen también acciones que promuevan la edificación de vivienda social, fomentando los procesos de autoconstrucción y producción social asistida y la adquisición de vivienda nueva o usada, con el propósito primordial de facilitar el acceso de una vivienda digna a través de fuentes de financiamiento, a las familias mexiquenses, privilegiando a las de menores recursos.
020206 Servicios comunales	
02020601 Modernización de los servicios comunales	Se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.
0202060101 Comercio tradicional	
020206010101 Modernización del comercio tradicional	Comprende el conjunto de acciones orientadas al desarrollo de actividades tendientes a impulsar la modernización operativa y de infraestructura de abasto y comercio; es decir, brindar capacitación y asesoría técnica en materia de construcción, rehabilitación, ampliación y consolidación de mercados públicos, explanadas comerciales y rastros con la participación de los niveles de gobierno federal, estatal y municipal; incluyendo al sector privado.

020206010102 Proyectos de inversión del sector comercio	Comprende las acciones que se realizan para atraer inversión y generar empleos, con la creación de un portafolio de inversión rentable en coordinación con cámaras, asociaciones y ayuntamientos; así como la generación de polos de desarrollo regional del estado y el establecimiento de las condiciones necesarias para incentivar la inversión.
0202060102 Abasto	
020206010201 Abasto social de productos básicos	Contempla las acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos para elevar sus índices nutricionales. También incluye las acciones de respuesta oportuna a las demandas que en materia de abasto social de productos básicos que formule la ciudadanía.
020206010202 Vinculación productiva	comprende las actividades enfocadas a impulsar la vinculación entre productores y comerciantes para abatir costos, realizar compras consolidadas y desarrollar canales eficientes de comercialización, con el apoyo para la creación de redes integradoras entre productores y comerciantes.
0202060103 Coordinación para servicios públicos municipales	
020206010301 Coordinación para la conservación de parques y jardines	Contiene las acciones de apoyo para que los municipios puedan mantener en buen estado de uso las áreas verdes y espacios recreativos naturales de las comunidades y centros de población.
020206010302 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	Se incluyen las acciones propias municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan a los municipios a implementar y actualizar instrumentos administrativos, y de conservación en los panteones, con el fin de cumplir eficazmente las funciones asignadas.
020206010303 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de rastros	Incluye actividades propias de los municipios y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan a las administraciones municipales para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros.
020206010304 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de mercados y centrales de abasto	Incluye actividades propias de los municipios y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan a los municipios a fin de que las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos que se llevan a cabo en los mercados públicos de la entidad, se otorguen en condiciones óptimas.
020207 Desarrollo regional	
02020701 Coordinación para el desarrollo regional	Promover el desarrollo regional sustentable, equilibrado e integral conforme al potencial de cada región, para modificar las tendencias de ubicación de las actividades económicas y de población, disminuir la migración hacia las metrópolis, la concentración en el Valle de México y las disparidades regionales de la entidad, a través de la concertación de esfuerzos y recursos de los tres ámbitos de gobierno y de los sectores social y privado.
0202070101 Coordinación interinstitucional para el desarrollo social	
020207010101 Política social mexiquense	Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la participación de los tres niveles de gobierno y los sectores social y privado, así como estimular la participación social comunitaria, de manera que se involucre en la organización y autogestión, y en la ejecución, control y seguimiento de acciones, obras y servicios, para impulsar programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los mexiquenses.
0202070102 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo social	
020207010201 Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo social	Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos que garanticen la ejecución y logro de los objetivos gubernamentales para apoyar a la población con programas de desarrollo social que contribuyan abatir la pobreza.
020207010202 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social	Integra las acciones de apoyo encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas del área.
020207010203 Control, seguimiento administrativo y de servicios para el desarrollo social	Considera el conjunto de acciones que contribuyan con la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
020207010204 Planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo social	Contempla las actividades que se enfocan a la elaboración de proyectos y programas, así como al control de las actividades que de éstos se derivan y a la medición de los resultados generados.
0202070103 Procesos asistenciales para desarrollo social y combate a la pobreza	
020207010301 Promoción de infraestructura básica	Comprende la promoción para el desarrollo de proyectos de infraestructura en localidades de pobreza extrema (micro regiones), así como la operación de Centros de Encuentro Comunitario y Enseñanza (CRECE).
020207010302 Promoción de proyectos asistenciales y productivos	Considera la ejecución de acciones orientadas a promover el desarrollo de capacidades y disminuir las condiciones de pobreza multidimensional y vulnerabilidad en hogares y localidades del Estado de México, así como la gestión de programas convenidos con el Gobierno federal.
0202070104 Fomento para el desarrollo integral de las regiones del Estado	
020207010401 Zonas rurales y urbano marginadas	Comprende aquellas acciones encaminadas a promover y orientar programas hacia zonas urbano marginadas para que alcancen el desarrollo regional sustentable, equilibrado e integral, y modificar las tendencias de ubicación de las actividades económicas y de población, logrando disminuir las disparidades regionales de la entidad, así como promover programas de desarrollo cuya meta sea ampliar la competitividad de los sectores productivos, mediante proyectos detonadores e impulsar el desarrollo integral de estas regiones de la entidad.
0202070105 Administración regional	
020207010501 Administración de los servicios desconcentrados	Comprende las acciones encaminadas a la prestación de servicios por región, buscando la concertación y aplicación de criterios institucionales en los tres órdenes de gobierno, para un eficaz desarrollo de las regiones o aquellas que propicien la desconcentración de las unidades administrativas, con el objeto de dar atención y respuesta adecuada a las demandas sociales por zona.
020207010502 Operación regional de atención ciudadana	Incluye actividades orientadas al fortalecimiento y consolidación de los órganos internos de control municipal, mediante la concertación de acciones, impartición de cursos de capacitación y asesorías técnicas a los servidores públicos para lograr un marco de actuación homogéneo. Por

	otro lado, coordinar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales para dar seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos y/o concertados al estado y sus municipios, asimismo acercar las funciones de control a las unidades desconcentradas de la administración pública estatal, municipal y a la ciudadanía.
020207010503 Administración regional de la educación	Proyecto que coordina el seguimiento y desarrollo de planes y programas de estudio en las instituciones de educación básica en la región correspondiente, así como la gestión y el control de los recursos asignados, para ofrecer un servicio con calidad.
020207010504 Coordinación de atención a grupos sociales y estrategia educativa	Este proyecto integra las acciones que se realizan en el ámbito regional, en materia de aplicación de estrategias para la atención de la población que demanda servicios de educación en los diferentes niveles y modalidades.
0202070106 Regiones prioritarias	
020207010601 Atención a regiones prioritarias	Acciones del programa federal que se orientan a fomentar y potenciar el desarrollo de las regiones de la entidad que presentan los más altos grados de marginación y pobreza, con alto potencial productivo y gran riqueza biológica y que comparten identidad cultural y geoeconómica, para elevar la calidad de vida de sus habitantes.
02 Desarrollo social	
0203 Salud	
020301 Prestación de servicios de salud a la comunidad	
02030101 Prevención médica para la comunidad	Incluye acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
0203010101 Prevención médica iterativa	
020301010101 Medicina preventiva	Contiene las acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
020301010102 Vigilancia y blindaje epidemiológico	Incluye las acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permiten detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población; fomentando la coordinación, de acciones que permitan eficientar la toma de decisiones para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
020301010103 Riesgo sanitario	Incluye las actividades orientadas a difundir y controlar la inocuidad de alimentos y bebidas para el uso y consumo humano, así como la prestación de servicios de salud.
020301010104 Control de enfermedades transmitidas por vector	Se refiere a las acciones que se realizan para prevenir y controlar aquellas enfermedades trasmitidas por picaduras de insectos o cualquier portador vivo de un agente infeccioso, como son: dengue, paludismo y alacranismo, entre otras.
020301010105 Zoonosis	Incluye las acciones que se realizan para prevenir y controlar aquellas infecciones transmitidas de los animales al hombre; tales como: rabia, brucelosis, teniosis, cisticercosis, entre otras.
020301010106 Micobacteriosis	Comprende actividades encaminadas a prevenir y controlar la tuberculosis en todas sus formas, principalmente la pulmonar.
0203010102 Promoción cultural de la salud	
020301010201 Promoción de la salud	Incluye acciones enfocadas a mantener informada a la población sobre los temas relacionados con el autocuidado de la salud que contribuyan a la disminución de enfermedades.
020301010202 Prevención de las adicciones	Incluye acciones de prevención a través de la promoción y la enseñanza de herramientas que permitan crear conciencia en la población sobre la importancia de evitar el uso y consumo de situaciones psicotrópicas
020301010203 Entornos y comunidades saludables	Contempla acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de promover políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.
020301010204 Salud en las instituciones educativas	Incluye acciones para elevar la calidad de la educación y que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo estatal y nacional, todo esto, puesto que al ser más sanos mejoran su rendimiento educativo.
020302 Prestación de servicios de salud a la persona	
02030201 Atención médica	Conjunta los proyectos dirigidos a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población de la entidad.
0203020101 Fortalecimiento del diagnóstico y la atención médica	
020302010101 Atención médica ambulatoria	Contempla acciones tendientes a la prestación de servicios médicos a la población a través de la consulta externa general y especializada, que proporciona el sector salud mediante unidades médicas de los diferentes niveles de atención.
020302010102 Hospitalización	Comprende las acciones que se enfocan a la atención médica y quirúrgica, en los servicios de hospitalización general y especializado.
020302010103 Atención médica prehospitalaria y servicio de urgencias	Incluye acciones enfocadas a brindar en forma oportuna atención médica prehospitalaria y de urgencias a la población que tenga el riesgo de perder la vida o la función de alguno de sus órganos.
020302010104 Auxiliares de diagnóstico	Integra actividades encaminadas a la prestación de servicios auxiliares para fundamentar un diagnóstico que coadyuve al tratamiento del paciente.
020302010105 Referencia de pacientes a otras instituciones	Comprende actividades para la referencia de pacientes hacia diversos institutos médicos nacionales que por la complejidad de sus padecimientos no pueden ser atendidos en las unidades médicas. Además del fortalecimiento del sistema de salud a través de la operación de redes intersectoriales que apoyen la canalización de pacientes a instituciones estatales de salud.
020302010106 Rehabilitación y terapia	Incluye acciones encaminadas a proporcionar la atención médica necesaria a los pacientes a fin de restablecer su salud física y mental, para que se reintegren a la vida familiar, laboral y social.
020302010107 Transfusión sanguínea	Comprende acciones para la captación, análisis de la calidad y certificación de las unidades de sangre, con el propósito de coadyuvar a preservar la vida del paciente que lo requiera.
020302010108 Salud bucal	Engloba las actividades enfocadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación de problemas bucodentales.

020302010109 Calidad en la atención médica	Integra acciones encaminadas a garantizar la atención adecuada en las unidades médicas en forma efectiva, con el propósito de mejorar la atención a la población en todos sus servicios.
020302010110 VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual	Se enfoca a la detección y tratamiento oportuno del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.
020302010111 Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	Engloba todas las acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados a para proporcionar servicios de salud de las personas.
0203020102 Atención médica de alta especialidad	
020302010201 Atención médica a pacientes con cáncer	Incluye actividades enfocadas a la atención de los pacientes con cáncer para contribuir a mejorar su calidad de vida.
020302010202 Sistema estatal de trasplantes	Integra las acciones que se realizan para la difusión y concientización de la importancia de la donación de órganos y tejidos humanos, así como de su acopio, almacenamiento, registro, traslado y suministro de tejidos humanos con la finalidad de trasplantes en apego a los lineamientos de seguridad y salubridad establecidos.
020302010203 Desarrollo de la enseñanza e investigación para la salud	Contempla las acciones dirigidas a la actualización, capacitación y formación de los profesionales de la salud, así como al desarrollo de estudios de investigación científica y tecnológica.
020302010204 Servicio médico de tercer nivel	Incluye las acciones orientadas a otorgar tratamiento médico y quirúrgico de alta especialidad, que se brinda a la población que requiera de este servicio.
02030202 Salud para la población infantil y adolescente	Agrupa los proyectos en materia de salud que lleva a cabo el Gobierno Estatal para garantizar el respeto a los derechos de los niños y adolescentes, principalmente de los que están en condiciones de marginación con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo y disminuyendo la desnutrición.
0203020201 Atención a la salud de la niñez y adolescente	
020302020101 Atención médica especializada de tercer nivel para la población infantil	Se refiere a las acciones orientadas a apoyar a la población infantil carente de seguridad social y recursos económicos con servicios de salud pública otorgándoles atención médica y quirúrgica de alta especialidad.
020302020102 Esquemas de vacunación universal	Se orienta a las acciones que se llevan a cabo para aplicar los esquemas completos de vacunación con dosis de los diferentes biológicos en menores de 5 años.
020302020103 Atención en salud al menor de 5 años	Comprende acciones de detección y control encaminadas a atender a los menores de 5 años con padecimientos por infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas agudas.
020302020104 Control y prevención de la desnutrición, sobrepeso , obesidad y desarrollo integral del menor y adolescente	Contempla todas aquellas actividades orientadas a prevenir la desnutrición, sobrepeso y obesidad de la población infantil y adolescente, mediante acciones coordinadas con instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de una adecuada nutrición.
02030203 Salud para la mujer	Comprende las acciones enfocadas a garantizar el acceso de las mujeres a los servicios de salud, brindando atención integral profesional y especializada a través de acciones que garanticen la salud de la mujer durante el embarazo, en el climaterio y menopausia así como a mujeres en situación de maltrato y abuso.
0203020301 Atención a la salud de la mujer	
020302030101 Salud materna	Acciones médicas enfocadas al control y seguimiento de la salud de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como en actividades orientadas a la planificación familiar.
020302030102 Atención a la mujer en el climaterio-menopausia	Se refiere a las acciones de atención médica integral que se brindan a las mujeres que presentan síntomas propios del climaterio y la menopausia.
020302030103 Detección y tratamiento de cáncer cérvico uterino y displasias	Incluye las actividades enfocadas a detectar oportunamente casos de cáncer cérvico uterino y displasias, para coadyuvar a disminuir la tasa de la morbilidad y mortalidad por estos padecimientos.
020302030104 Detección y tratamiento de cáncer mamario	Incluye las actividades enfocadas a detectar oportunamente casos de cáncer de mama, para coadyuvar a disminuir la tasa de la morbilidad y mortalidad por estos padecimientos.
020302030105 Apoyo a mujeres en situaciones de violencia	Contempla las acciones para brindar atención integral profesional y especializada a mujeres que hayan sido víctimas de maltrato y abuso violento.
020302030106 Servicio médico de tercer nivel para la mujer	Se refiere al otorgamiento de los servicios de tercer nivel que permitan brindar a la población femenina una atención médica integral de alta especialidad.
02030204 Salud para el adulto y adulto mayor	Comprende las acciones orientadas a implementar programas para prevenir, diagnosticar y tratar padecimientos y enfermedades crónico degenerativas, no transmisibles, para elevar la calidad de vida del adulto y adulto mayor.
0203020401 Atención a la salud del adulto y adulto mayor	
020302040101 Vacunación a grupos de alto riesgo	Incluye las estrategias y acciones que se implementan para prevenir padecimientos en los adultos mayores, inmunizándolos con vacunas que disminuyan o eviten enfermedades propias de la edad.
020302040102 Prevención y detección oportuna de enfermedades crónico y/o degenerativas	Se enmarcan actividades tendientes a prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades crónico degenerativas no transmisibles para elevar la calidad de vida de la población adulta y adulta mayor.
020303 Generación de recursos para la salud	
020304 Rectoría del sistema de salud	
02030401 Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	Conjunta los proyectos dirigidos a promover la salud, prevenir enfermedades y proporcionar atención médica a la población mexiquense, que garantice la equidad, efectividad y calidad de los servicios de salud y asistenciales que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad y aumentar la esperanza de vida de la población de la entidad.
0203040101 Coordinación y gestión de las políticas para la salud	
020304010101 Coordinación y seguimiento de las políticas para la salud, seguridad y asistencia social	Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos que garanticen la ejecución y logro de los objetivos gubernamentales en materia de salud, seguridad y asistencia social
020304010102 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para la salud	Comprende las acciones de apoyo encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas del programa de salud.
020304010103 Control, seguimiento administrativo y de servicios para la salud	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan con la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes

	unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
020304010104 Información, planeación, control y evaluación de los servicios de salud, seguridad y asistencia social	Se refiere a las acciones que se llevan a cabo con la finalidad de fortalecer los mecanismos de planeación, programación, seguimiento y evaluación de planes y programas que impulsen el desarrollo y el alcance de objetivos y logro de resultados previstos en materia de salud, seguridad y asistencia social, así como la transparencia y rendición de cuentas.
020305 Protección social en salud	
02030501 Sistema de protección social en salud	Contempla acciones de afiliación y re afiliación de personas sin seguridad social, al sistema de protección social en salud para otorgar servicios de salud en instituciones públicas.
0203050101 Operación del sistema de protección social en salud	
020305010101 Cuota social y aportación solidaria gubernamental	Actividades encaminadas a proporcionar apoyos socioeconómicos a la población en situación vulnerable, comprende también las actividades que se relacionan con las prestaciones de carácter socioeconómico que se otorgan por medio de los Sistemas de Seguridad del Estado.
020305010102 Desarrollo, seguimiento y evaluación del sistema de protección social en salud	Contempla acciones de afiliación y re afiliación de personas sin seguridad social, al sistema de protección social en salud para otorgar servicios de salud en instituciones públicas.
02 Desarrollo social	
0204 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	
020401 Deporte y recreación	
02040101 Cultura física y deporte	Acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
0204010101 Cultura física	
020401010101 Promoción y fomento de la cultura física	Integra las acciones enfocadas a promover, organizar y fomentar a través de los diferentes programas municipales, estatales y federales, los programas de activación física y eventos de recreación comunitaria entre la población e instituciones sociales, con la finalidad de detectar talentos deportivos en distintas disciplinas y acercarlos a los apoyos estatales y/o federales.
020401010102 Fomento de las actividades deportivas recreativas	Incluye las acciones orientadas a apoyar a las asociaciones deportivas y deportistas estatales en su participación en eventos nacionales e internacionales; así como detectar y apoyar a niños y jóvenes que presenten aptitudes sobresalientes en las disciplinas deportivas y coordinar acciones con las asociaciones deportivas de la entidad para hacer más eficiente el desempeño de los deportistas.
0204010102 Fomento y apoyo al deporte	
020401010201 Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	Comprende acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento, programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permita elevar su nivel competitivo.
020402 Cultura	
02040201 Cultura y arte	Acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
0204020101 Fomento y difusión de la cultura	
020402010101 Servicios culturales	El proyecto tiene por objeto incluir las actividades que se enfocan a presentar una amplia gama de eventos artístico-culturales en los diversos espacios municipales, coadyuvando así a la promoción y difusión de las bellas artes en la población.
020402010102 Difusión de la cultura	El proyecto comprende aquellas actividades enfocadas a promover y difundir al interior y exterior del municipio las expresiones artísticas y culturales representativas de éstos ámbitos.
0204020102 Atención a la educación artística	
020402010201 Conservatorio de música	Comprende las actividades que se realizan para el rescate y preservación de las diversas manifestaciones musicales, a través de la formación de músicos profesionales de alto nivel en sus diferentes especialidades (instrumentistas, cantantes, jazzistas, lauderos, concertistas, compositores y profesores de educación musical), así como de la difusión y preservación de la música culta, que realiza a través de diversos eventos artísticos y culturales.
020402010202 Escuelas de bellas artes	Incluye las actividades tendientes a fortalecer los servicios de las escuelas de bellas artes, a través de la promoción y difusión de los servicios de nivel básico, a través de los talleres terminales, así como la gestión y la operación de los planes y programas de estudio de las carreras técnicas y licenciaturas, con el fin de profesionalizar los estudios de arte en el estado y contribuir al desarrollo integral del alumno.
020403 Radio, televisión y editoriales	
02040301 Identidad mexiquense	Fortalecer la identidad mexiquense y la convivencia armónica, con la promoción de valores de respeto, participación y tolerancia ofreciendo a la población educación, cultura, desarrollo y comunicación, como elementos que la identifiquen y arraiguen, a través de programas y proyectos culturales que correspondan a sus características propias.
0204030101 Promoción y difusión de la identidad estatal	
020403010101 Dirección, coordinación y producción de la programación de televisión	Contiene las acciones enfocadas a la producción y control de los programas que se trasmiten por televisión mexiquense.
020403010102 Dirección, coordinación y producción de la programación de radio	Integra las acciones dirigidas a producir y coordinar la programación de radio mexiquense.
020403010103 Transmisión de los programas de radio y televisión	Contempla las acciones que tienen como finalidad operar y proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a las repetidoras de radio y televisión, para hacer llegar una transmisión con calidad a toda la población del Estado de México.
020403010104 Presea mexiquense al mérito	El proyecto engloba las acciones orientadas a estimular la producción y creatividad de los mexiquenses en los ámbitos de la ciencia, cultura, economía y sociedad, a través del otorgamiento de premios, reconocimientos y medallas.
020403010105 Acción cívica	Contempla las acciones dirigidas a promover, difundir y organizar los actos cívicos y eventos especiales que se lleven a cabo entre las dependencias del Gobierno del Estado, federales, la población civil invitada y ayuntamientos, para fortalecer el espíritu cívico y la identidad entre los mexiquenses, poniendo especial énfasis en la difusión de los símbolos patrios y estatales, así como la observancia de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, la Ley sobre el

	Escudo y el Himno del Estado de México y el fomento de la cultura cívica a través de la participación en ceremonias cívicas.
020403010106 Promoción y difusión para la cultura cívica	El proyecto tiene como fin el promover y difundir la cultura cívica en la población del Estado de México, con acciones que contribuyan al arraigo e identidad estatal, dentro de las que se incluyen las celebraciones cívicas especiales y actos conmemorativos que tendrán como propósito identificar, valorar y difundir los hechos históricos sociales y políticos, acontecidos en nuestra entidad y país.
020404 Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	
02040401 Nuevas organizaciones de la sociedad	Modernizar el marco legal para promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.
0204040101 Vinculación con organizaciones sociales y participación ciudadana	
020404010101 Vinculación y concertación con organizaciones sociales	Comprende el conjunto de actividades dirigidas a promover, impulsar, capacitar, asesorar y difundir la importancia de la participación de la sociedad civil organizada en la solución de conflictos sociales, desarrollando mecanismos que fomenten el desarrollo de organizaciones y la participación de la ciudadanía para fortalecer el desarrollo político en la entidad, e incrementar el grado de corresponsabilidad social en las acciones de la administración pública estatal, a través de la concertación de acuerdos y convenios.
020404010102 Participación ciudadana	Incluye acciones para impulsar la participación ciudadana como eje fundamental del desarrollo político, económico y social de los municipios, así mismo fortalecer la cultura política democrática, a través de la promoción y discusión de ideas con representantes de órganos de participación ciudadana, organizaciones sociales y ciudadanía en general.
020404010103 Atención de asuntos religiosos	Comprende el conjunto de acciones encaminadas a emitir opinión en materia religiosa, así como generar información referente a asociaciones religiosas.
02 Desarrollo social	
0205 Educación	
020501 Educación básica	
02050101 Educación básica	Engloba las acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
0205010101 Educación básica con calidad	
020501010101 Educación inicial	Se orienta al cuidado de los niños en edad temprana, (45 días a 2 años 11 meses), que favorecen el desarrollo de sus competencias y una transición exitosa a la educación preescolar.
020501010102 Educación preescolar	Acciones que se enfocan a organizar, operar y realizar el seguimiento y evaluación de los servicios de educación preescolar en la Entidad conforme a los programas de estudio autorizados, implementando reformas e innovaciones para asegurar la relevancia de los contenidos y métodos pedagógicos, la eficacia y pertinencia educativas y una efectiva administración.
020501010103 Educación primaria	Comprende acciones enfocadas a proporcionar el servicio de educación primaria a la población en edad de 6 a 14 años, congruente al plan y programas de estudios autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
020501010104 Educación intercultural bilingüe	Comprende actividades orientadas a ofrecer educación primaria bilingüe bicultural a la población indígena en edad escolar, propiciando su desarrollo integral y armónico conforme a sus necesidades, expectativas y características sociales y culturales, que les permita mejorar sus condiciones de vida.
020501010105 Educación secundaria	Considera las actividades que tienen como objetivo proporcionar, controlar y evaluar los servicios de educación secundaria en todas sus vertientes en la entidad, conforme al Plan y programas de estudios autorizados por la SEP.
020501010106 Apoyo municipal a la educación básica	Engloba todas las acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo básica.
0205010102 Educación básica integral	
020501010201 Educación física	Incluye las acciones tendientes a favorecer el desarrollo psico-motriz, a fomentar la práctica del deporte, la convivencia y la tolerancia en los alumnos de educación básica, así como las acciones para la actualización del personal docente especialista en la materia.
020501010202 Educación artística	Incluye acciones para la formación integral de los alumnos, favoreciendo la creatividad y sensibilidad estética que permite apreciar y valorar las diferentes manifestaciones artísticas, para desarrollar sus habilidades utilizando las formas básicas de expresión, así como acciones para la actualización del personal docente especialista en la materia.
020501010203 Educación para la salud	Se inscriben las acciones que se realizan para apoyar la formación del alumno de educación preescolar y primaria, a través del desarrollo de los contenidos programáticos y las actividades comunitarias o de participación social, de los programas de educación ambiental y ecología; de prevención de enfermedades; de emergencias odontológicas y de primeros auxilios; de salud mental y educación para la sexualidad, así como la inclusión de acciones para la capacitación y/o actualización de especialistas en la materia.
020501010204 Inclusión y equidad educativa	Desarrollo de acciones enfocadas a disminuir las barreras para la participación o el aprendizaje de los alumnos que presentan discapacidad, y/o aptitudes sobresalientes o alguna condición que los coloque en situación de desventaja, es decir amplia las oportunidades educativas para atender a los grupos con necesidades especiales.
020501010205 Acciones compensatorias	Comprende los programas que, en concurrencia con la autoridad educativa federal, contribuyen a reducir la brecha de desigualdad social de la población en edad escolar de zonas que presentan rezago, para brindar un servicio más equitativo que garantice, el acceso, permanencia y conclusión de la educación básica.
020502 Educación media superior	
02050201 Educación media superior	Comprende las acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto, conforme a los programas de estudio establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo

	la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
0205020101 Educación con calidad de tipo medio superior	
020502010101 Bachillerato general	Incluye las acciones referentes al control, seguimiento y evaluación de los servicios de bachillerato general que se proporcionan a través de las escuelas preparatorias oficiales, anexas y de los planteles del COBAEM.
020502010102 Bachillerato tecnológico	Considera aquellas acciones para proporcionar, controlar y evaluar los servicios de bachillerato tecnológico que se proporcionan a través de los COBAEM, CECYTEM y CONALEP.
020502010103 Preparatoria abierta y bachillerato a distancia	Incluye las actividades que se realizan para planear, programar, operar, desarrollar y supervisar el bachillerato en las modalidades no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.
020502010104 Apoyo municipal a la educación media superior	Engloba todas las acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo medio superior.
020503 Educación superior	
02050301 Educación superior	Incluye acciones tendientes a mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada , abierta, a distancia y mixta, con programas de estudio de calidad basados en competencias profesionales acordes a las necesidades del sector productivo, público y social; fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, con la finalidad de formar profesionales con conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos.
0205030101 Educación superior vanguardista	
020503010101 Educación superior tecnológica	Incluye las actividades que realizan los Tecnológicos de Estudios Superiores de control estatal para atender la demanda de educación superior tecnológica, a través de la formación de profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, de acuerdo a los requerimientos de la región, el estado y el país. La educación superior se imparte después del bachillerato y comprende los niveles de licenciatura y postgrado.
020503010102 Educación superior universitaria	Incluye las actividades que realizan las Universidades Estatales para atender la demanda de educación superior, que tiene por objeto conservar, transmitir y adquirir conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, a fin de formar a los profesionales requeridos para el desarrollo estatal y nacional. Comprende los niveles de técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
020503010103 Educación superior a distancia	Incluye las actividades que se realizan para organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.
020503010104 Formación docente	El proyecto se orienta a la formación de estudiantes con bachillerato que ingresan a la Escuela Normal y a los docentes que ingresan a las licenciaturas de los CAMEM y las Unidades de la UPN, así como fortalecer la actualización y superación del magisterio por medio de la redefinición de los servicios que ofrecen las Escuelas Normales y el Instituto Superior de Ciencias de la Educación a través de estudios de posgrado y actualización.
020503010105 Apoyo municipal a la educación superior	Engloba todas las acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo superior, incluyendo posgrado.
020504 Posgrado	
02050401 Estudios de posgrado	Comprende actividades que permiten atender la demanda en estudios de posgrado en la modalidad escolarizada, no escolarizada, mixta, abierta a distancia, contribuyendo a la formación de profesionistas especializados, favoreciendo la ciencia, la tecnología y la investigación, vinculados al desarrollo socioeconómico de la entidad.
0205040101 Posgrado vanguardista	
020504010101 Posgrado	Comprende las actividades que permiten atender la demanda en estudios de posgrado en la modalidad escolarizada, no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, contribuyendo a la formación de profesionistas especializados, favoreciendo la ciencia, la tecnología y la investigación; vinculados al desarrollo socioeconómico de la entidad.
020505 Educación para adultos	
02050501 Educación para adultos	Incluye las acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.
0205050101 Educación para los adultos	
020505010101 Alfabetización y educación básica para adultos	El proyecto se orienta a ofrecer a la población de 15 años o más en situación de rezago educativo, la oportunidad de realizar estudios de primaria y secundaria, mediante opciones educativas flexibles y acordes con sus necesidades, de manera que alienten su superación personal, familiar y social.
020505010102 Capacitación no formal para el trabajo	A través de este proyecto se proporciona capacitación a la población de 15 años o más, para que puedan incorporarse al mercado laboral o auto emplearse en mejora de la economía familiar.
020506 Otros servicios educativos y actividades inherentes	
02050601 Gestión de las políticas educativas	Incorpora proyectos encausados a la aplicación de acciones para ofrecer servicios educativos de calidad, atendiendo prioridades y compromisos gubernamentales, mediante la planeación y evaluación de políticas y acciones interinstitucionales para asegurar la igualdad en el acceso y permanencia en el servicio educativo, que permita cubrir las necesidades sociales y del aparato productivo de la entidad.
0205060101 Impulso de las políticas educativas	
020506010101 Coordinación y seguimiento de las políticas para el sector educación, cultura y deporte	Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos que garanticen la ejecución y logro de los objetivos gubernamentales para otorgar a la población los servicios de educación, cultura y bienestar social
020506010102 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas educativas	Comprende las acciones de apoyo encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas de educación.
020506010103 Control, seguimiento administrativo y de servicios de las políticas educativas	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan con la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento, oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes

	unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
020506010104 Planeación, información y evaluación sectorial de las políticas educativas	Incluye las actividades que se realizan para la generación, integración y difusión de la información del sector educación; así como para la planeación, implantación, seguimiento y evaluación de las acciones, logros y resultados de los programas por el ejercicio de los recursos presupuestales, atendiendo lo establecido en la política educativa nacional y estatal.
0205060102 Coordinación de servicios educativos	
020506010201 Control escolar	Integra los procesos de validación de los estudios realizados en los servicios educativos, a través de la información que reportan las escuelas para la expedición de documentos de acreditación y/o certificación.
020506010202 Servicio social	Contiene las acciones que se enfocan al control de la realización de servicio social.
020506010203 Profesiones	Incluye acciones para validar los estudios de los alumnos matriculados, expedir certificados, títulos y cédulas profesionales que validen los estudios y el tránsito por las diversas instituciones que amparan la Secretaría de Educación, así como aquellas orientadas al registro de títulos profesionales de educación media superior y superior.
020506010204 Vinculación con el sector productivo	Acciones de vinculación que realizan las instituciones con el sector productivo y social para orientar la formación de los alumnos ligada a la realidad del mundo laboral, con el propósito de favorecer la inserción de los egresados al mercado laboral público y privado.
020506010205 Servicios educativos que ofrecen los particulares	Contiene actividades con el objetivo de operar los mecanismos y procedimientos para el otorgamiento negación o revocación de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares para la prestación de servicios de educación básica y normal; media superior y superior, así como verificar el cumplimiento de la normatividad establecida para tal efecto.
020506010206 Libros de texto gratuitos	Proyecto enfocado a la elaboración y distribución oportuna de libros de texto gratuitos a los alumnos y docentes de educación preescolar, primaria y secundaria.
02050602 Modernización de la educación	Comprende las acciones orientadas a la creación de programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en todos sus niveles para fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del sistema educativo, favoreciendo en los alumnos los conocimientos y habilidades del pensamiento.
0205060201 Mejoramiento de la calidad educativa	
020506020101 Fortalecimiento de la calidad educativa	Incluye las acciones orientadas a la implementación de estrategias didácticas, el fortalecimiento académico al personal docente, propuestas de contenidos básicos de la entidad, así como el seguimiento y acompañamiento a las acciones derivadas de los componentes enseñanza del idioma inglés, lectura, y matemáticas, a fin de contribuir en la mejora de la calidad educativa.
020506020102 Evaluación educativa	Incluye las actividades que en materia de evaluación educativa realizan las diferentes unidades administrativas del sector central y auxiliar, en particular las que realiza el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México y que tienen por objeto evaluar al sistema educativo estatal, con excepción de las instituciones de educación superior a las que la ley les otorga autonomía, salvo que estas lo soliciten, que genere información sobre el sector para la toma de decisiones.
020506020103 Gestión para la calidad educativa	Contempla las acciones dirigidas a establecer y operar en las escuelas públicas de educación básica de zonas urbanas marginadas y con necesidades especiales que se inscriban al programa, un modelo de gestión con enfoque estratégico orientado a la mejora del aprendizaje y la práctica docente.
020506020104 Tecnología aplicada a la educación	Incorpora proyectos cuyas acciones son para mejorar la calidad y elevar el nivel de la educación, con énfasis en las áreas rurales y urbanas de menor desarrollo, para asegurar la igualdad en el acceso y permanencia a una educación básica de calidad, ampliando la cobertura de la educación especialmente en los niveles medio superior y superior, bajo criterios de flexibilidad y pertinencia, fortaleciendo la vinculación entre estos niveles educativos con las necesidades sociales y del aparato productivo de la entidad y abatir el índice de analfabetismo y regularizar a la población que no ha concluido la educación básica.
020506020105 Convivencia escolar sin violencia	Acciones que permitan coordinar y dar seguimiento a los programas que se operan orientadas y/o dedicadas a la prevención, detección y atención de la violencia escolar, bullying y al fomento de los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno de los derechos humanos
020506020106 Fortalecimiento de valores	Involucra acciones que permitan ampliar los esquemas de la formación de valores en los alumnos del sistema educativo, a través de estrategias didácticas que permitan el análisis, reflexión y práctica de los valores necesarios para la convivencia armónica con la familia y sociedad.
0205060202 Desarrollo y actualización del magisterio	
020506020201 Carrera magisterial	Regula las actividades que impulsan la profesionalización del magisterio para revalorar la función social del docente, promover el arraigo laboral y mantener el interés por la actualización y capacitación profesional.
020506020202 Capacitación y actualización docente	Proyecto que coordina los procesos sistemáticos de profesionalización en los que participan los maestros, asesores técnico- pedagógico y autoridades educativas de educación básica, con el propósito de desarrollar su conocimiento y competencias profesionales.
020506020203 Carrera docente y docente administrativa	Proyecto que tiene por objeto estimular a los docentes de educación media superior y superior, quienes no son sujetos de los beneficios de carrera magisterial, para impulsar la superación profesional y el desempeño laboral.
0205060203 Apoyos y estímulos para la educación	
020506020301 Estímulos económicos	Proyecto encaminado a mejorar las condiciones de trabajo de los profesores, otorgándoles apoyos económicos para promover y coadyuvar al desarrollo de la actividad educativa, y fomentar el arraigo en la comunidad.
020506020302 Becas de apoyo a la educación	El proyecto tiene por objeto instrumentar programas de becas dirigidos a contribuir al acceso y permanencia escolar de los alumnos que enfrentan condiciones económicas y sociales en desventaja, así como a quienes por su desempeño artístico o deportivo se hagan acreedores a ellas.
020506020303 Seguro contra accidentes	Incluye acciones orientadas al aseguramiento de los niños escolares de educación básica contra accidentes.
02050603 Alimentación para la población infantil	Engloba las acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Estado de México.

0205060301 Asistencia alimentaria a menores	
020506030101 Desayunos escolares	Incluye acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos o raciones vespertinas en planteles escolares públicos, ubicados principalmente en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio Estatal.
020506030102 Desayuno escolar comunitario	Comprende actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores.
02 Desarrollo social	
0206 Protección social	
020601 Enfermedad e incapacidad	
02060101 Prestaciones obligatorias	Incluye acciones encaminadas a la atención médica como consecuencia de un riesgo de trabajo, vinculado con los accidentes o enfermedades ocurridos con motivo o consecuencia del servicio.
0206010101 Otros servicios de salud	
020601010101 Atención médica por riesgos de trabajo	Atención médica proporcionada a todo servidor público que con motivo de sus actividades laborales sufra algún accidente o desarrolle alguna enfermedad.
020602 Edad avanzada	
02060201 Pensiones y seguro por fallecimiento	Incluye acciones destinadas a fomentar y facilitar el acceso de los derechohabientes a las prestaciones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, vinculadas con las pensiones y el seguro por fallecimiento.
0206020101 Sistema de pensiones	
020602010101 Pago de pensiones y seguros por fallecimiento	Incluye acciones para realizar el otorgamiento de apoyos económicos, que se brindan a los derechohabientes de conformidad con las prestaciones establecidas en la Ley de Seguridad Social para Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tales como pensiones y seguros por fallecimiento.
020603 Familia e hijos	
02060301 Prestaciones potestativas	Comprende los proyectos relacionados con las prestaciones sociales, culturales y asistenciales establecidas en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como el otorgamiento de otras prestaciones como los créditos y reintegros por separación.
0206030101 Prestaciones socioeconómicas	
020603010101 Fomento a la protección del salario	Se incluyen acciones para mejorar el poder de compra y el bienestar de los derechohabientes a través de la implementación de mecanismos de protección al salario con descuentos de nómina y suscripción de cartas compromiso.
020603010102 Prestaciones sociales y culturales	Comprende las acciones enfocadas al otorgamiento de prestaciones potestativas en apego a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios a través de las Estancias Infantiles y el Centro Social.
020603010103 Recreación e integración para el bienestar familiar	Se refiere al otorgamiento de apoyos económicos, que se brindan de conformidad con las prestaciones establecidas en la Ley de Seguridad Social para Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tales como pensiones, seguros de fallecimiento, créditos entre otros.
020603010104 Apoyos económicos	Incluye acciones encaminadas a otorgar a los servidores públicos y a los pensionados reintegros por separación; así como créditos a corto, mediano y largo plazo, conforme a la disponibilidad financiera del Instituto como parte de las prestaciones establecidas en la Ley de Seguridad Social para Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
020604 Desempleo	
020605 Alimentación y nutrición	
02060501 Alimentación y nutrición familiar	Incluye el grupo de proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.
0206050101 Alimentación y nutrición para la familia	
020605010101 Estudios nutricionales	Abarca el conjunto de acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional y promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
020605010102 Dotación alimenticia a población marginada	Incluye acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementarias de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía.
020605010103 Cultura alimentaria	Incluye las actividades que orientan y fomentan el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, rescatando las tradiciones y el consumo de alimentos propios de las distintas regiones del territorio estatal, fortaleciendo la seguridad alimentaria.
020605010104 Asistencia alimentaria a familias	Considera las acciones de capacitación que se les proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además les pueden generar la obtención de algún ingreso.
020605010105 Huertos familiares	Incluye capacitación hortoflorícola y de especies menores en comunidades rurales y urbanas mediante la entrega de insumos, para el establecimiento de huertos familiares comunitarios y/o proyectos productivos sustentables, que genere la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización, dando prioridad a las comunidades de alta y muy alta marginación en el territorio estatal.
020606 Apoyo social para la vivienda	
020607 Indígenas	
02060701 Pueblos indígenas	Incluye el quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
0206070101 Promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas	
020607010101 Concertación para el desarrollo de los pueblos indígena	Engloba todas aquellas actividades que se enfocan a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
020607010102 Capacitación a población indígena	Incluye aquellas acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.

020607010103 Proyectos de desarrollo en comunidades indígenas	Contempla actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
020607010104 Difusión y protección de las manifestaciones y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas	Acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.
0206070102 Asistencia social y servicios comunitarios	
020607010201 Difusión de justicia a la población de comunidades de los pueblos indígenas	Considera las acciones de orientación y asesoría jurídica a los habitantes de los pueblos indígenas, para que accedan a mejores niveles de procuración y administración de justicia.
020607010202 Desarrollo comunitario en los pueblos indígenas	Incluye las acciones dirigidas a promover el desarrollo de beneficio común para la población originaria de los pueblos indígenas en el Estado de México.
020608 Otros grupos vulnerables	
02060801 Protección a la población infantil	Agrupa los proyectos que lleva a cabo el Gobierno municipal para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
0206080101 Protección a la integridad del menor	
020608010101 Albergues infantiles	Contempla actividades para brindar asistencia integral a menores con problemas de abandono, extravío, maltrato u orfandad, hasta que se resuelva su situación jurídica y social.
020608010102 Adopciones	Incluye las acciones que apoyan jurídicamente a los menores albergados en el DIFEM, definiendo su situación legal a través de juicios de entrega del menor, pérdida de patria potestad y nombramiento de tutor, para que de esta forma se encuentren aptos para otorgarse en adopción e integrarlos a un núcleo familiar estable.
020608010103 Detección y prevención de niños en situación de calle	Engloba aquellas actividades que se enfocan a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Asimismo, comprende las acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.
020608010104 Menores en situación de migración no acompañada	Engloba aquellas actividades coordinadas con el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.
020608010105 Promoción de la participación infantil	Engloba aquellas actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de los niños (as) y adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de equidad, democracia, respeto, tolerancia y amor a la patria.
02060802 Atención a personas con discapacidad	Integra los proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
0206080201 Fortalecimiento de los servicios para personas con discapacidad	
020608020101 Respeto a mi espacio	Integra los proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo de la entidad.
020608020102 Orientación e información sobre discapacidad	Incluye actividades orientadas a promover e instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
0206080202 Desarrollo integral para personas con discapacidad	
020608020201 Capacitación a personas con discapacidad	Se enfoca a promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
020608020202 Promoción para el trabajo productivo de personas con discapacidad	Contempla las actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
0206080203 Rehabilitación a personas con discapacidad	
020608020301 Atención médica y paramédica a personas con discapacidad	Incluye las acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.
020608020302 Atención terapéutica a personas con discapacidad	Comprende las actividades tendientes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, para lograr su rehabilitación en forma integral.
020608020303 Fabricación y reparación de ayudas funcionales	Engloba las actividades enfocadas a fabricar y reparar aparatos y ayudas funcionales que permitan ayudar a las personas con discapacidad de tipo motor, para tener una mejor calidad de vida privilegiando a la población de escasos recursos.
02060803 Apoyo a los adultos mayores	Fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.
0206080301 Respeto y apoyo a los adultos mayores	
020608030101 Credencialización de adultos mayores	Comprende actividades con el propósito de proporcionar una credencial a los adultos mayores, con la cual pueden obtener descuentos significativos en la obtención de algún bien o servicio.
020608030102 Asistencia social a los adultos mayores	Incluye acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyos a personas de la tercera edad de escasos o nulos recursos.
020608030103 Apoyo y orientación para la alimentación y cuidado de la salud de los adultos mayores	Se incorporan acciones orientadas a brindar apoyo a los adultos mayores para mejorar su calidad de vida, mediante la dotación de canastas alimentarias, así como pláticas y asesorías sobre temas de alimentación y salud a través de jornadas multidisciplinarias.
0206080302 Espacios integrales para el desarrollo de los adultos mayores	

020608030201 Círculos de adultos mayores	Engloba las acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde puedan realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.
02060804 Desarrollo integral de la familia	Engloba los proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno y asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.
0206080401 Prevención y bienestar familiar	
020608040101 Fomento a la integración de la familia	Contempla las acciones para otorgar atención, orientación y asesoría a familias sobre los procesos físicos, psicológicos, biológicos y sociales; así como problemáticas que enfrentan las familias actualmente, incluye también aquellas actividades diversas para mejorar la calidad de vida de sus integrantes en la esfera personal y de grupo familiar, y aquellas que contribuyan a establecer proyectos de vida familiar más eficaces.
020608040102 Atención a víctimas por maltrato y abuso	Incluye las acciones para brindar atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, así como a sus familias, a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social.
020608040103 Servicios jurídico asistenciales a la familia	Se enfoca a brindar orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos, con el propósito de garantizar el respeto de sus derechos, instrumentando y promoviendo acciones que contribuyan a la integración familiar, a través de la conciliación de problemáticas.
020608040104 Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados	Comprende acciones para brindar servicio de hospedaje y alimentación a familiares de pacientes internados en los hospitales (población de escasos recursos y que no pueden trasladarse a su lugar de origen, por la lejanía de éste).
020608040105 Fomento, desarrollo y vigilancia de instituciones de asistencia privada	Engloba acciones de fomento, desarrollo, vigilancia y apoyo a las instituciones de asistencia privada dedicadas a subsanar las carencias de los sectores más vulnerables de la entidad, a través del otorgamiento de atención médica, alimentación, apoyo a la educación y asilo entre otros.
020608040106 Orientación y atención psicológica y psiquiátrica	Son aquellas actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población, tratando de incidir en las causas familiares, individuales y sociales.
0206080402 Asistencia social y servicios comunitarios	
020608040201 Servicios para el desarrollo comunitario	Comprende actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios, en centros comunitarios públicos, beneficiando a población abierta vulnerable para que el Comité Comunitario prepare los alimentos para su consumo.
02060805 El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	Engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
0206080501 Integración de la mujer al desarrollo económico	
020608050101 Capacitación de la mujer para el trabajo	Comprende aquellas acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres que se encuentran en desventaja económica, mediante escuelas técnicas que operan en los sistemas municipales DIF, para que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
020608050102 Atención educativa a hijos de madres trabajadoras	Incluye las actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños con servicio de comedor, para hijos de madres trabajadoras.
020608050103 Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer	Engloba las actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.
0206080502 Participación social de la mujer	
020608050201 Fomento a la cultura de equidad de género	Contempla las actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para ofrecer una mejor imagen de respeto ante la sociedad.
020608050202 Atención integral a la madre adolescente	Incluye acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes, en un marco de salud integral y formación para el trabajo, abordando temas educativos, de instrucción en educación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, para coadyuvar a mejorar su calidad de vida.
02060806 Oportunidades para los jóvenes	Contiene acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, y se incorporen a la sociedad de manera productiva.
0206080601 Promoción del bienestar y recreación juvenil	
020608060101 Albergues Juveniles	Contiene acciones que se orientan a alojar a la juventud con alta necesidad y en desamparo, así como las acciones que se lleven a cabo para procurar el sano esparcimiento de los jóvenes, con acciones que propicien el mejor aprovechamiento de su tiempo libre, que favorezca su bienestar y la convivencia social con el medio natural.
020608060102 Bienestar y orientación juvenil	Engloba las acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying) y salud reproductiva y sexual.
020608060103 Promoción del desarrollo integral del adolescente	Contempla las actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.
0206080602 Asistencia social y servicios comunitarios para la juventud	
020608060201 Expresión juvenil	Comprende acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
020608060202 Asistencia social a la juventud	Contempla las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atienda a sus necesidades y asimismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades la solución a problemas locales.
020609 Otros de seguridad social y asistencia social	
0207 Otros asuntos sociales	

020701 Otros asuntos sociales	
03 Desarrollo económico	
0301 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	
030101 Asuntos económicos y comerciales en general	
03010101 Promoción internacional	Engloba los proyectos orientados a optimizar las ventajas de los convenios de promoción internacional para fortalecer y expandir los vínculos de nuestra entidad con el resto del mundo y promover acciones para lograr un balance positivo en el intercambio comercial con el exterior. Asimismo, vigorizar la creación de empleos procurando el incremento del flujo de recursos productivos provenientes del exterior, aprovechando fuentes externas de financiamiento para desarrollar programas y acciones.
0301010101 Inversión extranjera	
030101010101 Promoción y fomento a la inversión extranjera directa	Considera el conjunto de actividades que a través de este proyecto, se llevan a cabo para atraer flujos crecientes de inversión extranjera directa a la entidad, para promover la generación de nuevos empleos mejor remunerados y el desarrollo regional, a través de la optimización de las ventajas que brinden los convenios de promoción internacional, a partir del fortalecimiento y extensión de vínculos de nuestro estado con el resto del mundo; y revertir el comportamiento deficitario actual de la balanza comercial, con la promoción de acciones para mantener un balance en el intercambio comercial entre el Estado de México y el exterior.
030101010102 Seguimiento de proyectos de inversión extranjera	Incluye las acciones para dar seguimiento a las empresas extranjeras que desean instalarse en la entidad y proporcionar el apoyo que requieran para facilitar su establecimiento; medir el desarrollo económico de la entidad a través de la inversión extranjera directa captada y el número de empleos generados, así como llevar a cabo análisis comparativos sobre dicha información.
0301010102 Comercio exterior y cooperación internacional	
030101010201 Promoción para el desarrollo del comercio internacional	Contempla las actividades orientadas a promover una economía con mayor eficiencia exportadora y capaz de generar resultados positivos en la balanza comercial del Estado de México.
030101010202 Formación y capacitación de exportadores	Integra las acciones tendientes a la formación de nuevos exportadores mexiquenses a través de la capacitación, asesoría técnica y apoyos de carácter logístico para promover su inversión en los mercados internacionales.
030102 Asuntos laborales generales	
03010201 Empleo	Integra los proyectos dirigidos a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.
0301020101 Regulación de las condiciones generales de trabajo	
030102010101 Inspección sobre condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene	Corresponde a las visitas de inspección y asesoría en materia de condiciones generales de trabajo, y de seguridad e higiene a las unidades económicas ubicadas en el territorio estatal.
030102010102 Becas para hijos de trabajadores	Se refiere a l otorgamiento de estímulos económicos a los estudiantes, hijos de trabajadores, de los niveles básico, medio y superior, de alto rendimiento escolar, que por su situación socioeconómica ameriten obtener dicho apoyo.
0301020102 Fomento a la creación del empleo	
030102010201 Servicio estatal de empleo	Comprende las acciones tendientes a colocar a trabajadores en la planta productiva, capta vacantes y vincula la oferta y demanda de empleo, además de ofrecer a las personas que necesitan adquirir o reconvertir sus habilidades laborales, así como también actividades de capacitación para el trabajo que incluye el otorgamiento de una beca.
030102010202 Colocación de trabajadores desempleados	Comprende las acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas.
030102010203 Fomento para el autoempleo	Abarca las acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse, que por ser el sostén económico, necesiten de un ingreso.
0301020103 Capacitación, adiestramiento y productividad en y para el trabajo	
030102010301 Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	Incluye las acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.
030102010302 Sistema de capacitación en y para el trabajo	Integra acciones de capacitación por especialidades técnicas a la población de 15 años y más para que se emplee o auto emplee; incluye cursos específicos de capacitación en el trabajo para mejorar las habilidades de la mano de obra ocupada.
0301020104 Coordinación y gestión de las políticas para el empleo y competitividad	
030102010401 Coordinación y seguimiento de las políticas para el empleo y competitividad	Se refiere a las acciones que orientan a la gestión pública para que los objetivos planteados en los programas de empleo y administración de la justicia laboral se logren.
030102010402 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el empleo y competitividad	Contempla las acciones de apoyo encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas del programa de empleo.
030102010403 Control, seguimiento administrativo y de servicios para el empleo y competitividad	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan en la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
030102010404 Información, planeación, control y evaluación de programas para el empleo y competitividad	Corresponde a las actividades que se realizan para la recopilación, integración, evaluación, análisis, seguimiento y difusión de información en materia de empleo y administración de la justicia laboral.
03010202 Administrativo y laboral	Comprende las actividades orientadas a la solución de controversias laborales y las actividades para dirimir intereses controvertidos en materia de control de obligaciones tributarias, recursos, impugnaciones, medios de defensa ordinarios y de aquellos que tienen por objeto confirmar,

	modificar o declarar nulos, las resoluciones de autoridades administrativas que de acuerdo a la ley le son jerárquicamente subordinadas.
0301020201 Administración de la justicia laboral	
030102020101 Procedimientos jurídicos - laborales	Consiste en las acciones que llevan a cabo las instancias encargadas de impartir la justicia laboral en el Estado de México, para atender, tramitar y resolver los procedimientos jurídicos laborales y/o burocráticos, con apego al marco legal que le rige; así como la resolución de los conflictos laborales individuales y colectivos, invitando a los actores para que los solucionen, principalmente, por la vía de la concertación y conciliación.
030102020102 Sanciones derivadas de procedimientos administrativos	Incluye aquellas actividades que se enfocan a imponer sanciones y responsabilidades a los patrones que no cumplan con las normas que rigen las condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene, aplicando el procedimiento administrativo sancionador y en su caso remitir observaciones a la autoridad federal competente. .
0301020202 Procuración de justicia laboral	
030102020201 Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos	Acciones de tutela de los derechos de los trabajadores que solicitan el servicio de asesoría en lo correspondiente a sus derechos y obligaciones; además, de la representación jurídica ante los tribunales laborales.
030102020202 Convenios derivados de conciliaciones administrativas	Se refiere a la soluciones de los conflictos laborales suscitados entre: trabajadores, patrones y sindicatos; los poderes del estado, los ayuntamientos y organismos descentralizados, con sus servidores públicos, a través de la conciliación administrativa.
03 Desarrollo económico	
0302 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	
030201 Agropecuaria	
03020101 Desarrollo agrícola	Agrupa los proyectos institucionales que se desarrollan para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.
0302010101 Proyectos estratégicos agrícolas	
030201010101 Apoyo para insumos agrícolas	Incluye las acciones para mejorar la calidad de la producción agrícola propiciando el uso de paquetes tecnológicos integrales que permitan la disminución de costos y eleven la productividad y calidad de productos; en estos insumos se considera fertilizantes, semillas, mejoradores de suelo, material vegetativo para el establecimiento y desarrollo de los cultivos.
030201010102 Apoyo para activos agrícolas	Agrupa acciones de modernización y/o rehabilitación de la infraestructura productiva, maquinaria y equipo de los productores agrícolas.
0302010102 Fomento y/o reactivación agrícola	
030201010201 Apoyos especiales a productores agrícolas	Incluye acciones de apoyos a los productores; permitiendo con esto la mejora de la producción agrícola.
0302010103 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo agropecuario	
030201010301 Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo agropecuario	Incluye todas aquellas acciones que orientan la gestión pública al logro de los objetivos gubernamentales de las políticas para el desarrollo agropecuario.
030201010302 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo agropecuario	Engloba las acciones de apoyo encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas de los programas del sector agropecuario.
030201010303 Control, seguimiento administrativo y de servicios para el desarrollo agropecuario	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan en la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
030201010304 Información, planeación y evaluación del desarrollo rural integral para el desarrollo agropecuario.	Incluye las actividades que se realizan para la generación, integración y difusión de la información en materia de desarrollo agropecuario; así como para la formulación, implantación, seguimiento y evaluación de las acciones, logros y resultados de los programas por el ejercicio de los recursos presupuestales.
030201010305 Seguimiento de la inversión sectorial para el desarrollo agropecuario	Incluye acciones de programación, control y seguimiento del recurso de inversión pública para el desarrollo de proyectos, infraestructura y equipamiento para el desarrollo agropecuario.
03020102 Fomento a productores rurales	Contiene grupos de acciones tendientes a apoyar la puesta en marcha de proyectos productivos y sociales, fomentar la agroempresa, la capacitación, la organización de productores rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
0302010201 Organización y apoyo a productores rurales	
030201020101 Constitución y consolidación de organizaciones productivas	Incluye acciones para impulsar la organización productiva, a través de la constitución y consolidación de figuras asociativas bajo el marco legal federal, estatal y municipal.
030201020102 Capacitación y asistencia a productores rurales	Integra las acciones que se realizan para capacitar y asistir técnicamente a los productores en la formulación y puesta en marcha de proyectos productivos y agronegocios con visión empresarial.
0302010202 Proyectos productivos	
030201020201 Fomento a proyectos de producción rural	Engloba actividades de apoyo en forma subsidiada y acompañamiento a pequeños y medianos productores para la adquisición de equipo que permita la recapitalización de la actividad agropecuaria en sus distintas etapas; así como el establecimiento y fortalecimiento de las micro unidades familiares de traspatio, que incorporen a la mujer campesina al proceso productivo; también ofrece modelos probados que permitan diversificar la producción agropecuaria e inicie al productor en actividades que incorporen valor a la producción primaria.
0302010203 Fomento a la agroempresa	
030201020301 Integración de la cadena productiva	Contiene acciones para aprovechar las potencialidades de las diferentes regiones productivas, mediante la organización e integración de los eslabones de las principales cadenas productivas del estado.
030201020302 Apoyo a la comercialización de productos del campo	Contempla actividades de apoyo directo a productores agrícolas pecuarios y agroindustriales, en la comercialización de los productos, mediante el otorgamiento de servicios como: información de mercados y precios, desarrollo de proyectos para la comercialización, enlaces comerciales, convenios, contratos, asesorías en comercialización estatal, nacional e internacional, promoción de productos, ofertas y demandas vía Internet, fomento a la creación y desarrollo de pequeñas empresas y comercializadoras regionales.

03020103 Fomento pecuario	Incluye los proyectos orientados a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cárnicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria y generar un valor agregado a la producción.
0302010301 Fomento a la ganadería	
030201030101 Mejoramiento genético	Contempla acciones y proyectos orientados a mejorar la calidad genética de los hatos bovinos, y caprinos productores de carne y leche, ovinos y porcinos; incidir en la utilización de técnicas modernas para el mejoramiento genético de la ganadería estatal como la inseminación artificial, con semen de progenitores sobresalientes en la producción de carne y leche; y monta directa con sementales de razas puras, con la finalidad de incrementar la oferta y mejorar la calidad y precio de los productos.
030201030102 Cadenas productivas pecuarias	Se incluyen las acciones como apoyos gerenciales, capacitación, equipamiento, organización e integración de los sistemas, productos que permiten mejorar los esquemas de organización territorial y la operación de las cadenas productivas.
030201030103 Producción de carne	Acciones orientadas a favorecer la producción y comercialización de productos cárnicos vía financiamiento, así como apoyar la distribución de productos cárnicos, para elevar los ingresos de los productores y el nivel nutricional de la población.
030201030104 Fomento avícola	Se implementan acciones de fomento avícola como la distribución de paquetes de polla de postura, y fábricas familiares de huevo, con el fin de apoyar a las familias mexiquenses de zonas rurales y conurbadas para mejorar su economía y el nivel nutricional.
030201030105 Desarrollo de capacidades pecuarias	Se subsidia la contratación de profesionales y técnicos promotores de desarrollo agropecuario, para que desarrollen proyectos productivos por beneficiario, fomentando así el desarrollo regional que impulse la formación de cuencas productivas vía módulos de producción pecuaria; simultáneamente proporcionando apoyo y acompañamiento en la gestión de asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología.
03020104 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para procuran las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los estos productos.
0302010401 Sanidad, inocuiodad y calidad pecuaria, agrícola y acuícola	
030201040101 Sanidad agrícola, acuícola y pecuaria	Comprende el conjunto de acciones que se desarrollan tales como muestreo, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades que ponen en riesgo la producción agrícola, acuícola y pecuaria de la entidad, así como el seguimiento y supervisión a unidades de producción para que apliquen manuales de buenas prácticas.
030201040102 Inocuidad y calidad agroalimentaria	Es el conjunto de actividades que permiten dar garantía de que los productos agropecuarios cumplan con los estándares de calidad, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad esperada en los alimentos, garantizando la inocuidad y la genuinidad de los alimentos.
030201040103 Trazabilidad y control de la movilización de productos agropecuarios	Se refiere al conjunto de medidas, acciones y procedimientos que permiten registrar e identificar los productos agropecuarios desde su origen hasta su destino final permitiendo reducir los factores de riesgo en el traslado.
030201040104 Acciones municipales de apoyo a la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Comprende el conjunto de acciones de apoyo municipal para el desarrollo del muestreo, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades que ponen en riesgo la producción agrícola, acuícola y pecuaria, así como el apoyo y acompañamiento a las unidades de producción para que apliquen manuales de buenas prácticas; asimismo engloba las actividades que permiten dar garantía de que los productos agropecuarios cumplan con los estándares de calidad que garanticen su inocuidad y legitimidad; además engloba las acciones de apoyo para la trazabilidad y control de la movilización de productos agropecuarios.
030202 Silvicultura	
03020201 Desarrollo forestal	Comprende los proyectos para asegurar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños, poseedores y prestadores de servicios técnicos, así como acciones dirigidas a evitar la degradación del recurso forestal.
0302020101 Fomento a la producción forestal	
030202010101 Aprovechamiento forestal maderable	Se incluyen las acciones relacionadas al aprovechamiento de los recursos forestales maderables y por ende, las autorizaciones respectivas que actualmente son otorgadas por PROBOSQUE, así como la dictaminación de las solicitudes de aprovechamiento forestal, la liberación de áreas de corte y la verificación de los aprovechamientos una vez que se autoricen.
030202010102 Plantaciones forestales comerciales	Incluye actividades de promoción para el establecimiento de plantaciones comerciales, otorgando asistencia técnica y planta para el establecimiento, manejo y aprovechamiento, así como apoyo y gestión en la vinculación de productores con las instituciones gubernamentales, con los sectores social y empresarial, fomentando su organización e integración para mejorar el proceso productivo.
030202010103 Organización y capacitación de productores forestales	Contempla acciones de capacitación y organización de los productores forestales a núcleos agrarios, pequeños productores y permisionarios de aprovechamientos forestales, para integrarlos en esquemas de organización para tener mayores beneficios de sus recursos naturales, incluye la asesoría y vinculación con instancias estatales y federales para la celebración de asambleas o reuniones con productores forestales, además de promover la educación y cultura forestal en la población.
030202010104 Desarrollo de proyectos productivos en zonas forestales	El proyecto tiene como propósito incrementar la oferta de empleos e ingresos de los dueños o poseedores de los bosques, promoviendo el valor agregado a la materia prima forestal mediante la instalación de industria forestal, además de asociar el aprovechamiento integral de todos los recursos naturales de que dispongan los productores forestales (agrícola, pecuario, acuícola, ecoturismo, materiales pétreos, etc.), por lo que atenderá la identificación, gestión, asesoría y acompañamiento para la elaboración de proyectos y su financiamiento, así como la puesta en marcha en su caso.
030202010105 Sanidad forestal	Consiste en acciones orientadas a prevenir y controlar plagas y enfermedades forestales. Actividades en las que participan productores y las instancias federales, estatales y municipales mediante recorridos sistemáticos para detectar el estado fitosanitario de los bosques y en su caso, controlar las plagas y enfermedades.
030202010106 Servicios ambientales de los ecosistemas forestales	Incluye acciones para impulsar la ejecución de prácticas entre la población y el gobierno estatal y federal para que apoyen la subsistencia de los recursos naturales, así como fomentar la conciencia sobre la relación que existe entre los recursos naturales y la especie humana.

030202010107 Plantaciones forestales de administración municipal	
030203 Acuacultura, pesca y caza	
03020301 Fomento acuícola	Integra los proyectos para desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional, impulsando su aprovechamiento sustentable, contribuir a la generación de empleos productivos y al mejoramiento de la dieta básica de la población.
0302030101 Impulso al desarrollo de la acuacultura	
030203010101 Producción y siembra de crías	Contempla las actividades enfocadas a la producción y distribución de las especies acuícolas a embalses y criaderos, con la finalidad de mejorar la dieta básica de la población.
030203010102 Capacitación para la producción acuícola	Contempla el establecimiento de acciones de asistencia técnica y capacitación para productores acuícolas, asimismo incluye las acciones de vinculación y gestión con instancias estatales y federales para la impartición de capacitación y asistencia técnica a productores acuícolas.
030203010103 Acuacultura rural	Comprende acciones que contribuyen al incremento de los bienes de capital de producción acuícola al interior del territorio que conforma el estado, se engloban los apoyos y el acompañamiento ante instancias estatales y federales que otorgan beneficios a productores rurales para la adquisición de jaulas flotantes, módulos acuícolas, equipos acuícolas, medidas de bioseguridad y elaboración de proyectos productivos estratégicos.
030203010104 Cadenas productivas acuícolas	Se inscriben acciones de organización, capacitación productiva y gerencial, de comercialización, proveeduría y acopio, que conlleven a la constitución, fortalecimiento e integración de la cadena productiva acuícola en el estado.
030204 Agroindustrial	
030205 Hidroagrícola	
03020501 Infraestructura hidroagrícola	Engloba los proyectos destinados a planear, promover y realizar obras de infraestructura, aprovechando los recursos hidráulicos disponibles para elevar la producción y productividad de origen agrícola.
0302050101 Construcción y mantenimiento de la infraestructura	
030205010101 Captación y almacenamiento de agua	Contempla la construcción y rehabilitación de obras de infraestructura para la captación, almacenamiento y regulación del agua para usos del sector, con el fin de elevar la disponibilidad de agua en beneficio de los productores del estado.
0302050102 Uso eficiente del agua	
030205010201 Aprovechamiento de aguas residuales	Contempla la ejecución de acciones que permitan crear la cultura del uso del agua residual, tanto de forma interna como externa.
030205010202 Revestimiento y entubado de canales	Se inscriben acciones para evitar y reducir la pérdida de agua por infiltración en canales naturales, disponiendo en un menor tiempo, y reponer una mayor cantidad de agua en las zonas de cultivo.
030205010203 Construcción y rehabilitación de pozos	Contiene acciones que se realizan para reponer el volumen de agua concesionado en las unidades de riego, mediante la reposición de pozos para usos agrícolas, debido al abatimiento de los mantos acuíferos que se presentan a través de los años.
0302050103 Protección de áreas y cauces	
030205010301 Construcción de obras de conservación de suelo y agua	Contempla la construcción y rehabilitación de obras para la conservación de suelos y cauces en las partes altas de las cuencas, con el fin de evitar la degradación por erosión de los suelos y azolvamientos de las corrientes en las partes bajas.
030205010302 Protección y control de inundaciones	Comprende la ejecución de obras y acciones para proteger contra inundaciones, áreas geográficas.
030206 Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	
03020601 Seguros y garantías financieras agropecuarias	Integra las acciones realizadas en el marco de un sistema de riesgos; que evite la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y dé protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
0302060101 Aseguramiento agrícola y pecuario	
030206010101 Seguro agropecuario y otros servicios financieros	Se refiere a las acciones orientadas a la protección integral al sector agropecuario rural, como instrumento eficiente de política pública para impulsar la cultura financiera preventiva que favorezca el desarrollo sostenible a pesar de externalidades negativas que pudiesen comprometer la producción agropecuaria al interior del territorio que conforma el estado.
03 Desarrollo económico	
0303 Combustibles y energía	
030301 Carbón y otros combustibles minerales sólidos	
030302 Petróleo y gas natural (hidrocarburos)	
030303 Combustibles nucleares	
030304 Otros combustibles	
030305 Electricidad	
03030501 Electrificación	Contempla acciones de fomento al uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social, para hacerla económica y ambientalmente sustentable, privilegiando en la atención de las comunidades que carecen del servicio.
0303050101 Servicio de electrificación	
030305010101 Planeación de los servicios de electrificación	Incluye aquellas acciones dirigidas a gestionar y participar en la atención a la demanda actual y el rezago en el servicio eléctrico domiciliario; asimismo, mejorar la calidad del servicio eléctrico en aquellos puntos de las localidades donde se presentan deficiencias, con el fin de agilizar los trámites ante las instancias responsables de la introducción del servicio.
030305010102 Ahorro de energía	Comprende el conjunto de operaciones orientadas a garantizar la atención de la demanda futura de energía eléctrica, mediante la ampliación de la infraestructura ecológica y sustentable; así mismo incluye las acciones para fomentar el ahorro y uso eficiente de la energía.
030305010103 Electrificación urbana	Incluye aquellas acciones dirigidas a atender la demanda actual y el rezago en el servicio eléctrico domiciliario; así mismo, mejorar la calidad del servicio eléctrico en aquellos zonas donde se presentan deficiencias, y promover la creación de comités pro- electrificación, con el fin de agilizar y dar seguimiento hasta su conclusión de los trámites ante las instancias responsables de la introducción del servicio.

030305010104 Electrificación rural	Comprende el conjunto de acciones, encaminadas a atender la demanda actual y el rezago en el servicio eléctrico domiciliario, mejorar la calidad del servicio eléctrico en aquellas zonas rurales al interior de la entidad, donde se presentan deficiencias, y promover la creación de comités pro-electrificación, con el fin de agilizar y dar seguimiento hasta la conclusión de los trámites ante las instancias responsables de la introducción del servicio.
030305010105 Electrificación no convencional	Comprende el conjunto de acciones destinadas a impulsar la utilización de fuentes alternas de energía, para brindar el servicio eléctrico domiciliario a aquellas comunidades a las que no es factible dotar del servicio convencional.
030306 Energía no eléctrica	
03 Desarrollo económico	
0304 Minería, manufacturas y construcción	
030401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	
03040101 Fomento a la minería	Comprende los proyectos que lleva a cabo el Gobierno del Estado para incrementar la participación del sector minero en la economía, promoviendo una explotación racional de yacimientos, con base en políticas ecológicas y de uso del suelo, para evitar y mitigar impactos ambientales que se han presentado; así como promover entre los municipios la detección, exploración y evaluación de los recursos minerales y encaminar el desarrollo de proyectos de explotación como una alternativa de empleo y mejora del nivel de vida en el marco de un desarrollo sustentable.
0304010101 Desarrollo minero estatal	
030401010101 Exploración geológica de recursos minerales	Comprende las acciones y/o actividades que tienen que ver con el otorgamiento de asesoría geológico-minera a productores del sector minero y a la realización de estudios de prospección para sustancias económicamente explotables.
030401010102 Difusión y fomento a la explotación de minas metálicas y no metálicas	Incluye las actividades de promoción a la instalación de nuevas empresas en localidades mineras en diversos municipios de la entidad, y de difusión a la cartografía de concesiones mineras.
030401010103 Estudios de geología ambiental	Engloba las acciones de atención a minas en operación en el estado, con la elaboración de estudios geológicos, para determinar las actividades de regulación de los impactos ambientales derivados de la explotación de yacimientos.
030402 Manufacturas	
03040201 Modernización industrial	Agrupa los proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.
0304020101 Promoción y fomento empresarial	
030402010101 Promoción industrial y empresarial	Engloba las actividades que se realizan para fomentar la cultura empresarial y la competitividad de las actividades productivas, mediante la modernización de la industria, la integración de proyectos sectoriales, locales y regionales; el fuerte impulso a las exportaciones y sustitución de importaciones; y, la atracción de capital privado nacional y extranjero a través de la difusión de las ventajas que representa invertir en el Estado de México.
030402010102 Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	Se refiere a la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos de que operan al interior de la entidad.
030402010103 Fortalecimiento a la competitividad	Incluye las acciones necesarias para diseño y operación de mecanismos y procedimientos que favorezcan el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, con acciones que favorezcan la productividad laboral, apoyen el incremento de capital y la transferencia de tecnología, además de motivar la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral.
030402010104 Integración estratégica del sector de tecnologías de la información	Engloba acciones que permitan al inversionista identificar a la entidad como una alternativa para la instalación de empresas, sobre todo de aquellas que están integradas a los sectores de comunicaciones y desarrollo de tecnologías de la información.
030402010105 Atención integral para la actividad empresarial	Incluye acciones de asesoría a todos aquellos que quieran invertir en el estado para la apertura de empresas, así como la ejecución de acciones que permitan simplificar los trámites para tal fin, dentro de las que se encuentran la actualización y/o adecuación de la normativa que se aplica.
0304020102 Desarrollo de parques y zonas industriales	
030402010201 Promoción y fomento industrial	Incluye las acciones que se llevan a cabo para promover proyectos de inversión nacional y extranjera que propicien el desarrollo del sector industrial, logístico y tecnológico, aprovechando las ventajas competitivas del Estado de México.
030402010202 Promoción y comercialización de parques industriales	Comprende las acciones de promoción, difusión y comercialización con empresas nacionales y extranjeras para invertir en los parques industriales administrados por el FIDEPAR, que permitan la captación de inversión y la generación de empleos en el estado.
030402010203 Construcción y rehabilitación de parques y zonas industriales	Engloba las acciones tendientes a impulsar la creación de nuevos parques industriales, logísticos y tecnológicos con vocación regional, bajo el concepto de polos de desarrollo. Así como la rehabilitación y obras de mantenimiento de parques industriales que administra el FIDEPAR, con el fin de propiciar las ventajas competitivas para la atracción de inversión nacional y extranjera.
0304020103 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico	
030402010301 Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo económico	Incluye todas aquellas acciones que orientan la gestión pública al logro de los objetivos gubernamentales en el área de desarrollo económico.
030402010302 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo económico	Integra acciones de apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo económico: estudios y proyectos especiales que coadyuven a la definición de políticas y estrategias de corto y mediano plazo en materia económica y a la toma de decisiones
030402010303 Control, seguimiento administrativo y de servicios para el desarrollo económico	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan con la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.

030402010304 Información, planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo económico	Incluye las actividades que se realizan para la generación, integración y difusión de la información en materia de desarrollo económico; así como para la formulación, implantación, seguimiento y evaluación de las acciones, logros y resultados de los programas por el ejercicio de los recursos presupuestales.
030403 Construcción	
03040301 Regulación de la construcción	Comprende el conjunto de acciones encaminadas a establecer normas y lineamientos que permitan a las empresas públicas y privadas del territorio del Estado, establecer las bases para diseñar, realizar, modificar y operar construcciones que mejoren el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural de la entidad.
0304030101 Regulación del desarrollo de la construcción	
030403010101 Normatividad para la regulación, el diseño y construcción de los proyectos de edificación urbana estatal	Desarrollar el proceso de ejecución de las disposiciones reglamentarias y normativas vigentes que deberán aplicarse en el diseño y construcción de las edificaciones urbanas y que deberán de cumplir con los requisitos básicos relativos a la seguridad, habitabilidad y funcionalidad en las edificaciones.
03 Desarrollo económico	
0305 Transporte	
030501 Transporte por carretera	
03050101 Modernización del transporte terrestre	Comprende las acciones orientadas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre, a través del otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos para asegurar que el usuario reciba un servicio de transporte público de calidad.
0305010101 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo del transporte	
030501010101 Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo del transporte	Incluye todas aquellas acciones que orientan la gestión pública al logro de los objetivos gubernamentales para incrementar, modernizar, mantener y optimizar la infraestructura y equipamiento del transporte.
030501010102 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo del transporte	Integra acciones de apoyo a la coordinación y desarrollo, encaminadas al análisis y retroalimentación de la información para la toma de decisiones y para controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas en materia de transporte.
030501010103 Control, seguimiento administrativo y de servicios para el desarrollo del transporte	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan a la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
030501010104 Información, planeación y evaluación para el desarrollo del transporte	Incluye las actividades que se realizan para la generación, integración y difusión de la información en materia de transporte; así como para la formulación, implantación, seguimiento y evaluación de las acciones, logros y resultados de los programas por el ejercicio de los recursos presupuestales.
030501010105 Apoyo municipal a las políticas para el desarrollo del transporte	Incluye las acciones municipales de apoyo, coordinación intergubernamental e implementación de la política de transporte terrestre estatal.
0305010102 Transporte terrestre	
030501010201 Determinación de rutas y tarifas	Comprende acciones tendientes a asegurar la definición de tarifas y rutas estructuradas técnicamente; así como a especificar en el mercado el medio de transporte que represente el menor costo para la comunidad.
030501010202 Normatividad y estudios del transporte	Contempla acciones para actualizar y modernizar el marco normativo del transporte público, que permita contar con la infraestructura jurídica necesaria que determina la obligatoriedad que deberá cumplir el transporte público concesionado.
030501010203 Capacitación integral para el transporte	Integra las acciones que permiten otorgar la capacitación básica a operadores, empresarios y servidores públicos para que mejoren su actitud y aptitudes, ofreciendo conocimientos de un nivel superior orientados a la obtención de la certificación laboral.
030501010204 Promoción de la renovación del parque vehicular	Contempla acciones para modernizar la flota vehicular del servicio público del transporte del estado, promoviendo la inversión privada en el transporte de pasajeros y su infraestructura básica, para disminuir las emisiones contaminantes.
030501010205 Concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte	Incluye las acciones orientadas a regularizar el transporte público y normar a quienes prestan en forma irregular este servicio; así como operar programas de concesiona miento, primordialmente en materia de alquiler y bici taxis.
030501010206 Supervisión y vigilancia del transporte público	Agrupa todas aquellas acciones orientadas a asegurar que el usuario reciba un servicio de transporte público de calidad y de acuerdo a las condiciones y características en que fue ofertado; así mismo, en supervisar que las unidades del transporte público cumplan con los lineamientos establecidos en la normatividad.
030501010207 Registro público del transporte	Consiste en realizar la inscripción de los actos registrales derivados de la operación del total de concesiones, atender las solicitudes de certificaciones de cualquiera de los documentos que sustenten los registros efectuados y llevar a cabo el control de la base de datos única del transporte público.
030501010208 Servicios metropolitanos de transporte	Agrupa acciones tendientes a identificar la problemática que plantea la prestación del servicio público de transporte metropolitano; definir los mecanismos de resolución que aseguren una operación eficiente de los servicios de transporte y establecer eficientes métodos de coordinación con las instancias de gobierno que participan en el transporte público metropolitano.
03050102 Modernización del transporte masivo	Engloba las acciones que se realizan para ampliar y mejorar la infraestructura y el equipamiento del transporte masivo, que facilite la instalación y operación de estos sistemas de transporte, a fin de ofrecer a la población usuaria servicios de transporte de calidad, seguro y eficaz.
0305010201 Administración e infraestructura para el transporte de alta capacidad	
030501020101 Infraestructura de transporte masivo	Agrupa las acciones que se llevan a cabo para instalar, mejorar, ampliar y modernizar la infraestructura del transporte masivo, a fin de que los usuarios reciban un servicio de calidad, seguro y eficaz.

030501020102 Equipos y material rodante de transporte masivo	Considera todas las acciones que se realizan para asegurar la calidad de los equipos y material rodante para el transporte masivo, mediante la supervisión y evaluación en las instalaciones fijas y en las propias plantas de fabricación, así como para realizar las pruebas de características y funcionamiento.
030501020103 Concesiones de transporte masivo	Comprende las acciones para establecer las reglas y coordinar los procesos necesarios para concesionamiento de sistemas de transporte masivo, den mayor certidumbre, transparencia y certeza jurídica a los particulares, a efecto de iniciar el proceso de licitación, de acuerdo a la normatividad en la entidad.
030501020104 Operación y mantenimiento de transporte masivo	Inscribe aquellas actividades que se realizan para ofrecer servicios de calidad en la operación de sistemas de transporte de alta capacidad en el Estado de México, y para operar, administrar y controlar los sistemas de transporte masivo, sus paraderos, los estacionamientos de su competencia; así como proponer y aplicar políticas administrativas y financieras para su adecuado funcionamiento.
03050103 Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	Incluye acciones para ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera integral del Estado y fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte optimo, que contribuyan al mejoramiento de la conectividad, movilidad y la cobertura de los servicios de comunicaciones y de transporte, a través de acciones en infraestructura y equipamiento de las comunicaciones, el transporte, las telecomunicaciones y el transporte masivo para propiciar una mayor crecimiento socioeconómico, fortaleciendo el desarrollo regional, metropolitano y suburbano
0305010301 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo de la infraestructura del transporte terrestre	
030501030101 Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo de las comunicaciones	Incluye todas aquellas acciones que orientan la gestión pública al logro de los objetivos gubernamentales para incrementar, modernizar, mantener y optimizar la infraestructura y equipamiento en comunicaciones.
030501030102 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo de las comunicaciones	Integra acciones de apoyo a la coordinación y desarrollo, encaminadas al análisis y retroalimentación de la información para la toma de decisiones y para controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas en materia de comunicaciones.
030501030103 Control, seguimiento administrativo y de servicios para el desarrollo de las comunicaciones	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan a la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
030501030104 Información, planeación y evaluación para el desarrollo de las comunicaciones	Incluye las actividades que se realizan para la generación, integración y difusión de la información en materia de comunicaciones; así como para la formulación, implantación, seguimiento y evaluación de las acciones, logros y resultados de los programas por el ejercicio de los recursos presupuestales.
0305010302 Carreteras alimentadoras	
030501030201 Construcción de carreteras alimentadoras	Implica acciones tendientes a integrar un banco de estudios y proyectos, que garanticen factibilidad de las obras, actualizar la normatividad técnica y atender los requerimientos para la construcción de las vialidades.
030501030202 Conservación de carreteras alimentadoras	Se refiere al mantenimiento de carreteras y a los trabajos preventivos de bacheo menor, deshierbe, desazolve de obras de drenaje, limpieza de zonas laterales, retiro de derrumbes y colocación de señalamiento vertical y horizontal.
030501030203 Modernización de carreteras alimentadoras	Contempla acciones para mejorar y ampliar las condiciones óptimas seguridad y servicio de la red carretera, realizar el banco de estudios y proyectos, así como el inventario carretero para evaluar las condiciones de la red básica pavimentada y la señalización horizontal y vertical. Además de modernizar los caminos de jurisdicción estatal y carreteras que forman parte del circuito exterior de las zonas metropolitanas.
030501030204 Rehabilitación de carreteras alimentadoras	Consiste en renovar la estructura de pavimento para tener nuevamente las carreteras con sus características originales, así como la superficie de rodamiento para las que fueron construidas y que han sido deterioradas por el tiempo y el uso de estas.
030501030205 Definición, liberación y preservación del derecho de vía	Actividades a desarrollar en la franja de terreno de anchura variable, determinada en las normas técnicas que emita la Secretaría de Comunicaciones, que por causas de utilidad pública y de interés general se requiere para la construcción, conservación, rehabilitación, ampliación, protección y en general, para el uso y aprovechamiento de la infraestructura vial primaria libre de peaje.
030501030206 Construcción y rehabilitación de puentes en carreteras	Incluye las acciones para evaluar las condiciones físicas de los puentes peatonales, así como aquellas para construir, reconstruir y rehabilitar los puentes puentes peatonales para mejorar la seguridad y circulación peatonal y vehicular.
0305010303 Autopistas	
030501030301 Estudios y proyectos de autopistas	Conjunto de acciones necesarias para fortalecer y garantizar la factibilidad de las autopistas de altas especificaciones, mediante estudios y proyectos, implica acciones de análisis técnico, económico, social y ambiental para su construcción y mantenimiento en diferentes zonas de la entidad, garantizando una mejor movilidad.
030501030302 Construcción de autopistas	Incluye todas las acciones necesarias para ampliar, mejorar, modernizar y desarrollar la infraestructura vial de altas especificaciones, propiciando el desarrollo e integración de las diversas regiones económicas de la entidad, mediante programas de control y supervisión en materia de construcción, mantenimiento y conservación.
030501030303 Conservación de autopistas	Conjunto de acciones rutinarias, periódicas o correctivas, necesarias para asegurar que el estado físico de las autopistas, cumplan con las condiciones establecidas en la normatividad aplicable para dar seguridad, confort y movilidad al usuario.
030501030304 Control y supervisión de obras	Contempla acciones destinadas a supervisar las obras de conservación de las autopistas estatales, por parte de las concesionarias; así como también a evaluar los programas que realizan los concesionarios.
030501030305 Seguimiento a la operación y control de concesiones	Comprende actividades de verificación del cumplimiento a los compromisos establecidos en los Títulos de Concesión de las Autopistas Estatales en Operación para mantener un óptimo nivel de servicio operativo, mediante la vigilancia, seguimiento y control de dicho cumplimiento.
030501030306 Liberación y preservación del derecho de vía y servicios conexos	Incluye acciones para preservar la franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de

	comunicación, así como para dar seguimiento a las obras que se ejecutan fuera del derecho de vía y que tiene por objeto satisfacer al usuario sobre las necesidades relacionadas con su viaje.
0305010304 Vialidades primarias	
030501030401 Estudios y proyectos para vialidades primarias	Consiste en coordinar acciones orientadas a realizar proyectos en materia de infraestructura aeroportuaria, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes federal, el gobierno del Distrito Federal y municipal involucrados.
030501030402 Modernización de vialidades primarias	Incluye acciones para mejorar las características de la superficie de rodamiento, la ampliación de las vialidades y su equipamiento, tendientes a ofrecer mejores niveles de servicio e incrementar la infraestructura de la red vial primaria, con el objeto de atender la demanda de movilidad de la población de los centros urbanos.
030501030403 Construcción y rehabilitación de puentes en vialidades	Incluye acciones para evaluar las condiciones físicas de los puentes peatonales, así como aquellas dirigidas a construir, reconstruir, rehabilitar y equipar los puentes para circulación peatonal.
030501030404 Dictámenes de impacto vial	Incluye acciones que se realizan para emitir dictámenes que determinar las obras viales que se requieren para incorporar a nuevos desarrollo de tipo habitacional, industrial, comercial y de servicios o por cambio de uso de suelo
030502 Transporte por agua y puertos	
030503 Transporte por ferrocarril	
030504 Transporte aéreo	
03050401 Modernización de la comunicación aérea	Incluye acciones que contribuyan mejorar y ampliar las opciones de conectividad y movilidad de los servicios del transporte aéreo, a través de acciones en infraestructura, equipamiento y difusión que propicien un mayor crecimiento socioeconómico, fortaleciendo el potencial para la competitividad.
0305040101 Aeropuertos	
030504010101 Estudios y proyectos de aeropuertos	Implica actividades orientadas a fortalecer y garantizar la viabilidad de la infraestructura en aeropuertos, a través de la realización de estudios y proyectos en materia de construcción y equipamiento.
030504010102 Operación y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria	Hace referencia al conjunto de acciones para asegurar el mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria (rutinarias, periódicas o correctivas) así como las actividades de verificación sobre el cumplimiento de lo establecido en los Títulos de Concesión en materia Aeroportuaria Estatal, para mantener en óptimo nivel el servicio operativo.
030505 Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	
030506 Otros relacionados con transporte	
03 Desarrollo económico	
0306 Comunicaciones	
030601 Comunicaciones	
03060102 Modernización de las telecomunicaciones	Engloba las acciones tendientes a mejorar e incrementar la cobertura en los servicios de telecomunicación, a fin de ofrecer a la población más y mejores tecnologías e infraestructura eficiente y de calidad.
0306010201 Telecomunicaciones	
030601020101 Modernización de la infraestructura de telecomunicaciones	Incluye las acciones que se realizan para propiciar se otorgue un mejor servicio de las telecomunicaciones, mediante nuevas tecnologías, a fin de que los usuarios reciban un servicio oportuno, eficiente y de calidad, tanto en telefonía, como de Internet, servicio de televisión abierta, radio, servicio postal y telegráfico y la nomenclatura de calles.
030601020102 Ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones	Se refiere a las acciones que se realizan para incrementar la cobertura de los servicios en telecomunicaciones, a fin de ofrecerle a la población medios de comunicación accesibles a través de nuevas tecnologías y más infraestructura.
03 Desarrollo económico	
0307 Turismo	
030701 Turismo	
03070101 Fomento turístico	Integra los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos, desarrollando nuevos destinos altamente competitivos que generen ingresos y empleo para la población, a través de acciones tendientes a mejorar, diversificar y consolidar la oferta de infraestructura turística con una regulación administrativa concertada con los prestadores de servicios.
0307010101 Promoción y comercialización turística	
030701010101 Promoción e información turística	Comprende las acciones para posicionar los destinos turísticos del municipio, a través de la promoción y difusión de sus atractivos, que den como resultado la derrama económica y la generación de empleos.
030701010102 Difusión y apoyo para la comercialización turística	Se refiere a las acciones que realiza el gobierno municipal y empresarios para crear instrumentos de comercialización turística y canalizar recursos financieros a este sector, con la operación de fondos mixtos de promoción turística y la edición de material para promoción turística del municipio a nivel regional, nacional e internacional.
0307010102 Desarrollo y fomento a la inversión turística	
030701010201 Gestión y desarrollo de productos turísticos	Considera acciones tendientes al impulso del desarrollo de nuevos productos turísticos con estándares de calidad nacional e internacional, que sean elementos básicos para la promoción del atractivo turístico del municipio.
030701010202 Proyectos de inversión	Incluye acciones orientadas a impulsar la inversión pública y privada en el sector para incrementar la calidad y cantidad de los servicios turísticos, así como a la mejora de la infraestructura y la diversificación y consolidación de la oferta de los destinos turísticos.
0307010103 Coordinación y gestión de las políticas para el turismo	
030701010301 Coordinación y seguimiento de las políticas para el turismo	Incluye todas aquellas acciones que orientan la gestión pública al logro de los objetivos gubernamentales en el área de turismo y promoción artesanal.
030701010302 Control, seguimiento administrativo y de servicios para el turismo	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan con la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas al sector turismo.

030701010303 Planeación, control y evaluación de programas para el turismo	Se refiere a las acciones que se llevan a cabo con la finalidad de fortalecer los mecanismos de planeación, programación, seguimiento y evaluación de planes y programas que impulsen el desarrollo y el alcance de objetivos y resultados previstos para el sector turismo.
030702 Hoteles y restaurantes	
03 Desarrollo económico	
0308 Ciencia, tecnología e innovación	
030801 Investigación científica	
03080101 Investigación científica	Comprende los proyectos destinados al financiamiento de la investigación aplicada, a través del desarrollo del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
0308010101 Fomento y desarrollo de la ciencia	
030801010101 Fomento a la investigación científica y formación de recursos humanos	Se refiere a todas las acciones municipales de apoyo para el desarrollo y consolidación de la investigación científica de calidad, apoyando de forma prioritaria a proyectos que coadyuven a la solución de la problemática económica y social; así como la formación y capacitación del capital humano y el apoyo a vocaciones científicas para incentivar el interés por la ciencia y la tecnología.
030801010102 Normatividad para el desarrollo de la ciencia y la tecnología	Se refiere a las acciones para la formulación y aplicación de instrumentos legales y normativos, así como las acciones orientadas al aprovechamiento de las tecnologías de información, en apoyo a la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
030802 Desarrollo tecnológico	
03080201 Desarrollo tecnológico aplicado	Se refiere a la aplicación de conocimientos en investigación y capacidades que permitan trabajar de forma más eficiente para obtener mejores rendimientos en los niveles de producción de cultivos básicos, horticultura, floricultura y ganadería y de esta manera satisfacer las necesidades básicas de la población mexiquense.
0308020101 Investigación y desarrollo tecnológico para el desarrollo agropecuario, hortoflorícola y frutícola	
030802010101 Investigación agropecuaria, hortoflorícola y frutícola	Contiene las actividades enfocadas a generar nuevas tecnologías para contribuir al mejoramiento de los niveles de producción, calidad y rentabilidad en cultivos básicos, horticultura, floricultura y ganadería.
030802010102 Capacitación, difusión y promoción del desarrollo tecnológico	Comprende las actividades que se enfocan a ampliar la cobertura de los programas de capacitación y difusión, para poner a disposición de un mayor número de productores y técnicos, las innovaciones generadas por los diferentes centros de investigación que operan en la entidad.
030802010103 Servicios de apoyo a productores agropecuarios	Contempla acciones de apoyo a los productores en la realización oportuna de análisis de laboratorio, para el diagnóstico, prevención y control de problemas fitosanitarios, así como el análisis de suelos y aguas para coadyuvar en la disminución de las pérdidas económicas ocasionadas en los cultivos por el inadecuado uso de fertilizantes o la presencia de plagas y enfermedades.
030802010104 Promoción del desarrollo y transferencia de tecnología	Se refiere a las acciones que llevan a cabo con el fin de dar a conocer el desarrollo y uso de la tecnología aplicada a las ramas del conocimiento agropecuario y hortoflorícola
030802010105 Desarrollo tecnológico y vinculación	Comprende las acciones de apoyo para el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas del sector productivo; además del establecimiento de mecanismos de vinculación que permitan articular el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.
030803 Servicios científicos y tecnológicos	
03080301 Cambio tecnológico en el sector agropecuario	Se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para adquirir nuevos métodos de producción o nuevos productos que permitan elevar la productividad del sector agropecuario.
0308030101 Tecnificación del sector agropecuario	
030803010101 Modernización de los sistemas de riego	Contempla la construcción y rehabilitación de las obras que comprenden los sistemas de riego, utilizando nuevas tecnologías, con el propósito de elevar la recuperación de volúmenes de agua y abatir los costos de producción.
030803010102 Asistencia técnica especializada	Aquí se inscriben las acciones cuya finalidad es atender técnicamente a productores agrícolas en el desarrollo de los proyectos estratégicos, nuevas tecnologías que permitan elevar la productividad y la calidad de la producción.
030803010103 Alta productividad de granos básicos	Comprende el conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un superávit en la producción de granos básicos que satisfagan el consumo de la población mexiquense.
030803010104 Tecnificación de unidades de producción pecuaria	Incluye las acciones para apoyar el equipamiento, acondicionamiento, remodelación y construcción de infraestructura en las unidades de producción pecuaria primaria y de transformación, para elevar su productividad.
030804 Innovación	
03080401 Innovación científica y tecnológica	Comprende todas las actividades de fomento a la cultura de invención e innovación en los diferentes sectores de la sociedad; además de las relativas al diseño e implementación de mecanismos e instrumentos para la difusión y divulgación del conocimiento y para la procuración de recursos financieros destinados a programas científicos, tecnológicos y de innovación en la entidad.
0308040101 Fomento y desarrollo de la innovación	
030804010101 Asistencia técnica a la innovación	El proyecto tiene por objeto coordinar programas orientados a fortalecer la innovación, así como la protección de la propiedad intelectual para fomentar el desarrollo tecnológico, comercial e industrial de la entidad.
030804010102 Financiamiento, divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología	Incluye todas las acciones para apoyar, coordinar y fomentar la difusión y divulgación en materia de ciencia y tecnología, con todos los sectores sociales de la Entidad; de forma especial en la procuración de recursos de inversión y cooperación que estimulen la realización y consolidación de proyectos prioritarios científicos y tecnológicos en todas las áreas del conocimiento, que coadyuven a la solución de la problemática económica y social en la entidad.
03 Desarrollo económico	
0309 Otras industrias y otros asuntos económicos	
030901 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	
030902 Otras industrias	
030903 Otros asuntos económicos	
03090301 Promoción artesanal	Agrupa los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado estatal, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.

0309030101 Fomento a la actividad artesanal	
030903010101 Investigación sobre artesanías	Comprende las acciones de promoción para la creatividad artesanal, con la realización de certámenes que permitan incrementar su productividad y comercialización, y realizar en coordinación con instituciones públicas y privadas el desarrollo de estudios e investigaciones, a fin de mejorar los procesos artesanales, así como la publicación de los resultados y del trabajo artesanal.
030903010102 Organización, capacitación y asesoría financiera	Incluye las acciones para fomentar la integración de artesanos en organizaciones formalmente constituidas, para realizar eventos de capacitación que contribuyan al desarrollo integral del sector artesanal, y las acciones para promover las distintas fuentes de financiamiento a las que los artesanos pueden acceder.
0309030102 Promoción y comercialización artesanal	
030903010201 Comercialización de artesanías	Comprende las acciones para mejorar las ventas de artesanías mexiquenses, a través de esquemas de consignación, asimismo promover las otras áreas de venta, para que los artesanos cuenten con espacios dignos para exposición y venta de su mercancía.
030903010202 Promoción y fomento artesanal	Comprende las acciones municipales de apoyo para incremento de las ventas y mejora en las condiciones de comercialización de productos artesanales, incluye la participación directa de artesanos principalmente en ferias y exposiciones de carácter estatal, nacional e internacional e impulsar las acciones orientación, asesoría, organización y acompañamiento a artesanos para gestión de financiamiento a proyectos de producción artesanal.
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores	
0401 Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	
040101 Deuda pública interna	
04010101 Deuda pública	Incluye el diseño de mecanismos para abatir el rezago en el pago de obligaciones de los ayuntamientos por los servicios que reciben; negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
0401010101 Normatividad para el crédito y deuda pública	
040101010101 Análisis y validación de la deuda pública	Contempla las acciones tendientes a proponer un programa de crédito estatal, así como determinar las posibles fuentes de financiamiento para los proyectos de inversión de las dependencias del Poder Ejecutivo, entidades públicas y municipios, en la determinación, gestión y obtención de recursos de acuerdo con la normatividad vigente; así como, operar el registro de deuda pública del Estado de México y tramitar la inscripción en el registro de obligaciones de crédito del sector central y auxiliar y de los municipios de la entidad, cuando así se requiera, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
040101010102 Registro y control de la deuda pública estatal	Incluye el conjunto de acciones dirigidas a contar con un sistema de registro y control de la deuda pública estatal, así como la operación del registro de deuda pública del Estado de México, el registro y control de obligaciones de crédito de las dependencias que integran el sector central y auxiliar del poder ejecutivo, organismos auxiliares y municipios de la entidad.
0401010102 Servicio de la deuda pública	
040101010201 Ingresos extraordinarios	Comprende el conjunto de acciones destinadas a contar con las herramientas necesarias para la obtención de créditos de la mejor manera posible y obtener información necesaria para el óptimo manejo de los recursos; así como buscar las mejores condiciones en la obtención de recursos nuevos para aplicarse en obra pública.
040101010202 Amortización de la deuda (capital)	Considera las erogaciones que implica el pago total o parcial de un empréstito de origen interno o externo otorgado al sector público amparado por un título de crédito, convenio o contrato. La deuda del sector público comúnmente se amortiza en el largo plazo mediante pagos periódicos.
040101010203 Costo financiero de la deuda (intereses)	Incluye acciones orientadas a radicar gradualmente el servicio de la deuda, con el propósito de que los recursos obtenidos se destinen a la inversión pública productiva, y mantener el perfil de vencimiento en los plazos más convenientes para atender presiones presupuestales.
040101010204 Administración de las fuentes de financiamiento	Comprende el conjunto de acciones destinadas a la gestión ante las diversas fuentes de financiamiento, derivadas de la necesidad de contratar nuevos créditos, dentro del margen autorizado y cumplir con los compromisos relacionados con la emisión y administración de certificados bursátiles.
040101010205 Pago de pasivos por contrataciones de créditos	Se refiere a las obligaciones de pago que se tienen por la obtención de créditos con proveedores, clientes, etc., mismas que deberán ser cubiertas en un período no mayor a un año.
040102 Deuda pública externa	
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores	
0402 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	
040201 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	
04020101 Transferencias	Comprende la suma de recursos transferidos por los municipios y organismos municipales para cumplir con objetivos diversos, además engloba las acciones necesarias para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
0402010101 Transferencias intergubernamentales	
040201010101 Transferencias federales al estado	Engloba el conjunto de acciones destinadas a transferir al Estado y empresas paraestatales recursos federales.
040201010102 Transferencias federales a los municipios	Comprende el conjunto de acciones destinadas a transferir recursos federales a los municipios, con la finalidad de satisfacer requerimientos que permitan financiar sus obligaciones.
040201010103 Convenios de coordinación	Se refiere a las acciones que se llevan a cabo con las con la federación, para celebrar convenios en términos de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
040201010104 Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	incluye el registro de las transferencias realizadas por los ayuntamientos a los organismos municipales para objetivos diversos.
040202 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	
04020201 Participaciones	Comprende el conjunto de acciones dirigidas al cálculo y determinación de participaciones estatales y federales a los municipios de la entidad, conforme a los sistemas estatales de coordinación hacendaria y nacional de coordinación fiscal.

0402020101 Participaciones a municipios	
040202010101 Participaciones a municipios	Comprende el conjunto de acciones dirigidas al cálculo y determinación de participaciones estatales y municipales, conforme a los sistemas establecidos en el Ley de Coordinación Fiscal y coordinación hacendaria.
040203 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	
04020301 Aportaciones	Se refiere al conjunto de prerrogativas destinadas a transferir las aportaciones federales, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal vigente y demás disposiciones vigentes.
0402030101 Fondos de aportaciones a municipios	
040203010101 Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios	Comprende el conjunto de acciones destinadas a transferir a los municipios, los recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, a fin de que tengan la oportunidad de satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
040203010102 Fondo de aportaciones para la infraestructura social	Agrupa acciones encaminadas a transferir a los municipios de la entidad, los recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a fin de estar en condiciones de financiar obras y acciones básicas, que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
0403 Saneamiento del sistema financiero	
040301 Saneamiento del sistema financiero	
040302 Apoyos IPAB	
040303 Banca de desarrollo	
040304 Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores	
0404 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
040401 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
04040101 Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	Tiene por objeto integrar los recursos financieros presupuestales para el pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.
0404010101 Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
040401010101 Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	Contiene las acciones que se realizan para la erogación de recursos correspondientes al pago de adeudos que se adquirieron en ejercicios distintos al actual.
040401010102 Pasivos por contratación de créditos	Integra las acciones que se realizan los ayuntamientos con el objeto de atender el pasivo de los créditos de corto plazo pagaderos en el mismo año, vencimientos y refinanciamiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

CATÁLOGO DE TEMAS DE DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018

PILAR /EJE	NO. PILAR / EJE	TEMA	PILAR O EJE /TEMA DE DESARROLLO
PT	**01**		**Pilar Temático Gobierno Solidario**
PT	01	01	Núcleo social y calidad de vida.
PT	01	02	Grupos vulnerables.
PT	**02**		**Pilar Temático Municipio Progresista**
PT	02	01	Estructura y ocupación de la superficie municipal.
PT	02	02	Actividades económicas del Municipio.
PT	02	03	Empleo.
PT	02	04	Servicios públicos.
PT	02	05	Abasto y comercio.
PT	02	06	Situación e infraestructura de las comunicaciones y el transporte.
PT	02	07	Asentamientos humanos.
PT	02	08	Imagen urbana y turismo.
PT	02	09	Conservación del medio ambiente.
PT	**03**		**Pilar Temático Sociedad Protegida**
PT	03	01	Seguridad pública y procuración de justicia.
PT	03	02	Derechos humanos.
PT	03	03	Protección civil.
			Ejes Transversales para una Gestión Gubernamental Distintiva
ET	**01**		**Gobierno de resultados.**
ET	01	01	Gobierno eficiente que genere resultados.
ET	**02**		**Financiamiento para el desarrollo.**
ET	02	01	Financiamiento para el desarrollo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Clasificador por Objeto del Gasto

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2017
ESTATAL Y MUNICIPAL

ANTECEDENTES:

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental **(Ley de Contabilidad),** que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, misma que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios.

Con fundamento en la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el órgano facultado para emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que deberán ser implementados y aplicados por el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios.

Con base en lo anterior y en cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado de México, realiza las acciones pertinentes para armonizar los sistemas contables de las dependencias, los poderes Legislativo y Judicial; las entidades públicas, los órganos autónomos y los municipios de la entidad, para que éstos cuenten con un catálogo de partidas presupuestarias que se alinean al Clasificador por Objeto del Gasto autorizado por el CONAC en la reunión celebrada el 28 de mayo del 2010 y que fue publicado en Gaceta del Gobierno del estado de México No. 118 del 23 de junio de 2010, el cual se integra por Capítulo, Concepto y Partida Genérica.

En el marco de los trabajos de armonización contable el GEM, la Secretaría de Finanzas da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado, que apoyará los trabajos de integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017,el cual permitirá una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios contables, homogéneos, claros, precisos, integrales y útiles, que posibiliten un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El Clasificador por Objeto del Gasto armonizado, de aplicación Estatal y Municipal, constituye un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico – financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

OBJETIVOS:

Las clasificaciones de los gastos públicos tienen por finalidad:

- Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios y otras acciones relacionadas con administración de bienes del Estado.
- En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.
- Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

ASPECTOS GENERALES:

1. El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento armonizado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente el registro del gasto por los conceptos de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles, inversión pública, inversiones financieras y otras provisiones, participaciones y aportaciones federales,

y deuda pública, que requieren las dependencias, entidades públicas, así como los Municipios, para cumplir con los objetivos y programas señalados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y en el Plan de Desarrollo Municipal, respectivamente.

2. El presente Clasificador por Objeto del Gasto, es de observancia obligatoria para las dependencias, entidades públicas y los Municipios, cumpliendo además con la normatividad que se emita en la materia.
3. El presente Clasificador se aplicará sin perjuicio de la vigencia del esquema contable de las unidades ejecutoras previsto en los catálogos de cuentas para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de los estados financieros.
4. Los capítulos, subcapítulos y partidas de gasto del presente Clasificador podrán utilizarse por los Poderes Legislativo y Judicial, así como las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de llevar a cabo la integración de sus Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y los registros de las afectaciones de los presupuestos aprobados, de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos, el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, y demás legislación y normatividad aplicable, con el propósito de coadyuvar a la congruencia y homogeneidad de la información presupuestaria.
5. En caso de que los Poderes Legislativo y Judicial y personas de derecho público determinen adoptar este Clasificador, éstos podrán formalizar su aplicación a través de sus respectivos órganos competentes, mediante la correspondiente publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, incluyendo aquellos capítulos, subcapítulos y partidas específicas de gasto adicionales que requieran.
6. Para la integración de la clave presupuestaria deberá considerarse el Clasificador, por lo que, para identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del Anteproyecto de Presupuesto, así como para su ejercicio, las unidades ejecutoras deberán establecer el vínculo, por capítulo, subcapítulo, partida de gasto genérica y partida de gasto específica, con el componente de la clave presupuestaria correspondiente conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN:

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica – financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer digito que corresponde a la partida genérica, dejando en poder de las entidades federativas, la desagregación e identificación de la partida específica, dando origen a la siguiente estructura:

CODIFICACIÓN			
CAPÍTULO	CONCEPTO (SUBCAPITULO)	PARTÍDA	
		GENÉRICA	ESPECÍFICA
1000 Servicios personales	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	1110 Dietas	1111 Dietas

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

a) **La Partida Genérica** se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

b) **La Partida Específica** corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuenta

De acuerdo a este nivel de desagregación del “Clasificador por Objeto del Gasto Estatal y Municipal”, la definición de los Capítulos de gasto es la siguiente:

1000 SERVICIOS PERSONALES. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborables y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

3000 SERVICIOS GENERALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

6000 INVERSIÓN PÚBLICA. Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES. Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES. Agrupa el importe de los recursos federales y estatales para cubrir las participaciones en ingresos federales a Municipios provenientes de la recaudación federal, así como las asignaciones destinadas a los Municipios de acuerdo a los convenios de coordinación fiscal que celebre el Gobierno Federal con el Estado. Incluye las asignaciones a cubrir las aportaciones federales provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a favor de los Municipios.

9000 DEUDA PÚBLICA. Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

De la estructura de codificación, se derivan los siguientes subcapítulos, partidas genéricas y partidas específicas:

1000 SERVICIOS PERSONALES

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

1110 Dietas. Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos.

1111 Dietas. Asignación para el pago de remuneraciones a los CC. Diputados de la H. Legislatura Local, y en el caso de los municipios a los integrantes del H. Ayuntamiento.

1120 Haberes. Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejercicio, fuerza aérea y armada nacionales.

1121 Haberes. Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejercicio, fuerza aérea y armada nacionales.

1130 Sueldos base al personal permanente.

Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.

1131 Sueldo base. Remuneración al servidor público de base o de confianza que preste sus servicios al Poder Ejecutivo del Estado. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos del Gobierno Estatal y los tabuladores vigentes autorizados por la Secretaría, en el caso de los municipios se refiere a las remuneraciones al servidor público de base y no sindicalizado, que presta sus servicios en la Administración Pública Municipal, acorde con el marco jurídico.

1132 Otro sueldo magisterio. Remuneración que recibe el docente que cubre dos plazas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que fija el Esquema de Compatibilidad en Horario y Funciones de los Servidores Públicos de los Sectores Central y Auxiliar del Poder Ejecutivo.

1133 Hora clase. Sueldo base para docentes que laboran como profesores horas clase, con base en el convenio laboral correspondiente

1134 Carrera magisterial. Percepción para docentes cuando cumplen los requisitos establecidos para el ingreso y promoción de carrera magisterial.

1135 Carrera docente. Percepción para docentes de educación media superior y superior, cuando cumplen los requisitos establecidos para el ingreso y promoción de carrera docente.

1140 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.

1141 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal que labora en representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

1210 Honorarios asimilables a salarios. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

1211 Honorarios asimilables al salario. Asignaciones destinadas para cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, para la realización de trabajos determinados que correspondan a la especialidad.

1220 Sueldos base al personal eventual. Remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

1221 Sueldo por Interinato. Sueldo del personal que sustituye temporalmente a servidores públicos de carácter permanente, con permiso para ausentarse de sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente, así como el Sueldo para el personal que sustituye temporalmente a docentes por estado de gravidez, con licencia pre jubilatoria, becados o comisionados, o con permiso especial, de acuerdo a la normatividad establecida.

1222 Sueldos y salarios compactados al personal eventual. Sueldo que se otorga a profesionistas, técnicos, expertos o peritos contratados por obra o tiempo determinado, que invariablemente no podrá ser mayor a seis meses. No se podrá contratar personal bajo esta modalidad para realizar funciones administrativas, apoyo secretarial, chofer, mantenimiento general, limpieza y similares.

La remuneración que se pague por concepto de contrato por obra o tiempo determinado, no podrá exceder a lo estipulado para una labor similar establecida en el Catálogo de Puestos y en el tabulador de sueldo vigente.

1223 Becas para médicos residentes. Percepción económica que de acuerdo al Sistema nacional de residencias médicas se asigna para formar a médicos en alguna especialidad, mismos que deben cubrir con los requerimientos establecidos en la norma 090 SSA1 1994 (Norma oficial mexicana para la organización y funcionamiento de residencias médicas y desarrollo); esta formación especializada se llevara a cabo en instituciones públicas del sector salud, establecidas en el estado.

1230 Retribuciones por servicios de carácter social. Remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.

1231 Compensación por servicio social. Compensación a estudiantes que presten su servicio social en las unidades ejecutoras. Se deberá considerar solamente por el periodo que la normatividad establece para este tipo de servicio.

1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje. Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

1241 Compensación a representante. Asignación que se otorga a los representantes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

1310 Primas por años de servicio efectivos prestados. Asignación adicional como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo a la legislación aplicable.

1311 Prima por años de servicio. Asignación adicional que se otorga a servidores públicos y docentes, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, que se incrementa por períodos subsecuentes, también de cinco años.

1312 Prima de antigüedad. Asignación para cubrir la prima de antigüedad a los servidores públicos que tengan derecho de acuerdo a la normatividad vigente.

1313 Prima adicional por permanencia en el servicio. Prestación adicional a servidores públicos que cuenten con una permanencia en el servicio superior a treinta años de servicio y menor de treinta y cinco.

1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año. Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.

1321 Prima vacacional. Asignación adicional a los servidores públicos que tengan derecho a vacaciones, misma que se cubre de acuerdo a las condiciones establecidas en los convenios suscritos con las organizaciones sindicales, incluye la asignación adicional a docentes incorporados a carrera magisterial y docentes de educación media superior y superior incorporados a carrera docente.

1322 Aguinaldo. Asignación que con motivo de fin de año se otorga a los servidores públicos que tengan derecho conforme a la normatividad vigente. Esta asignación se cubre de acuerdo a las condiciones establecidas en los convenios suscritos con las organizaciones sindicales. Incluye la asignación adicional a docentes incorporados a la carrera magisterial y a docentes de educación media superior y superior incorporados a carrera docente.

1323 Aguinaldo de eventuales. Asignación adicional a servidores públicos con contrato eventual con motivo de fin de año, cuando tengan este derecho de acuerdo a la normatividad vigente.

1324 Vacaciones no disfrutadas por finiquito. Prestación que se otorgará a los servidores públicos que tengan derecho, únicamente en caso de que se finiquite su relación laboral.

1325 Prima dominical. Asignación adicional a servidores públicos que laboran los domingos, cuando forma parte de su horario habitual de labores.

1330 Horas Extraordinarias. Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.

1331 Remuneraciones por horas extraordinarias. Asignación adicional otorgable únicamente a los servidores públicos que desarrollan actividades relacionadas con la preparación, desarrollo y levantamiento de templetes y otros afines, para la celebración de eventos especiales y que cubren jornadas de trabajo adicionales a su horario oficial de trabajo.

1340 Compensaciones. Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

1341 Compensación. Remuneración complementaria a servidores públicos de carácter permanente.

1342 Compensación por servicios especiales. Asignación adicional, de acuerdo a la normatividad vigente, al servidor público contratado por un período no mayor de seis meses, que en ningún caso podrá ser contratado bajo esta modalidad para realizar funciones administrativas, apoyo secretarial, chofer, mantenimiento general, limpieza y similares.

1343 Compensación por riesgo profesional. Asignación adicional a los servidores públicos que de manera permanente laboran en áreas de alto riesgo en el sector médico.

1344 Compensación por retabulación. Asignación adicional destinada a los servidores públicos docentes y burócratas.

1345 Gratificación. Asignaciones destinadas a cubrir la percepción adicional para servidores públicos, docentes y servidores públicos municipales.

1346 Gratificación por convenio. Asignación destinada a todos los servidores públicos, docentes, generales y de confianza, derivadas del convenio suscrito con el sindicato correspondiente, tales como compra de útiles escolares, material didáctico, gastos de transporte, por actividades extracurriculares, previsión social múltiple, entre otros

1347 Gratificación por productividad. Asignación destinada a los servidores públicos generales (del nivel salarial 01 al 23).

1348 Labores docentes. Gratificación colateral para los docentes, definida entre el Gobierno Estatal y el SMSEM.

1349 Estudios superiores. Asignación adicional a docentes y a servidores públicos, conforme al grado de titulación acreditado.

1350 Sobrehaberes. Remuneración adicional que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

1351 Sobrehaberes. Remuneración adicional que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

1360 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial. Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulares en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los

diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.

1361 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial. Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulares en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.

1370 Honorarios especiales. Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

1371 Honorarios especiales. Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

1380 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores. Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

1381 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores. Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

1400 SEGURIDAD SOCIAL.

Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

1410 Aportaciones de seguridad social. Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.

1411 Aportaciones al ISSSTE. Aportaciones al ISSSTE por los servicios de seguridad social que brinda a los servidores públicos con esta prestación.

1412 Aportaciones de servicio de salud. Aportaciones al ISSEMYM por los servicios de seguridad social que brinda a los servidores públicos en materia de salud con esta prestación.

1413 Aportaciones al sistema solidario de reparto. Aportaciones al ISSEMYM por los servicios de seguridad social solidaria que brinda a los servidores públicos.

1414 Aportaciones del sistema de capitalización individual. Aportaciones al ISSEMYM por los servicios de Seguridad Social que brinda a los servidores públicos en forma individual.

1415 Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM. Aportaciones que deben cubrir obligatoriamente las unidades ejecutoras y Municipios, con base en el sueldo sujeto a cotización de los servidores públicos para el financiamiento de los gastos generales de administración, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

1416 Aportaciones para riesgo de trabajo. Aportaciones al ISSEMYM que deberán cubrir obligatoriamente las unidades ejecutoras y Municipios, por accidentes o enfermedades de los servidores públicos, ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio.

1420 Aportaciones a fondos de vivienda. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1421 FOVISSSTE. Aportaciones al FOVISSSTE del personal federalizado sujeto a la ley del ISSSTE.

1430 Aportaciones al sistema para el retiro. Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.

1431 SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro).Aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro de los servidores públicos sujetos a la ley del ISSSTE. En ningún caso podrá duplicarse la asignación de recursos en esta partida con la 1501 “Cuotas para Fondo de Retiro”.

1440 Aportaciones para seguros. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.

1441 Seguros y fianzas. Asignación para cubrir el importe de las primas de seguro de vida de los servidores públicos que por sus actividades lo ameritan

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.

Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicana que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.

1511 Cuotas para fondo de retiro. Asignación para cubrir las aportaciones al Fondo de Retiro.

1512 Seguro de separación individualizado. Aportación para el Sistema de Separación Individualizado para servidores públicos de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores.

1520 Indemnizaciones. Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

1521 Indemnización por accidentes de trabajo. Asignaciones para cubrir las prestaciones que correspondan conforme a la normatividad vigente, a los servidores públicos que hayan sufrido un accidente de trabajo.

1522 Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos. Pago de liquidaciones derivadas de laudos emitidos o sentencia dictada por autoridad competente, favorables a los servidores públicos, en función de los sueldos, salarios y/o prestaciones percibidas durante el litigio.

1530 Prestaciones y haberes de retiro. Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de los pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la Ley de la materia.

1531 Prima por jubilación. Prestación que se otorga a los servidores públicos que obtengan dictamen de pensión ante el ISSEMYM.

1540 Prestaciones contractuales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los colectivos de trabajo.

1541 Becas para hijos de trabajadores sindicalizados. Beneficio que se otorga a los hijos de los servidores públicos sindicalizados con un alto aprovechamiento escolar.

1542 Días cívicos y económicos. Asignaciones adicionales a personal docente y de apoyo y asistencia a la educación en centros educativos, por días cívicos no disfrutados, así como las asignaciones adicionales a personal sindicalizado del SMSEM y del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios (SUTEYM) por días económicos no disfrutados.

1543 Gastos relacionados al magisterio. Asignación destinada a los servidores públicos docentes por su participación en actividades culturales en los centros escolares, por su participación en actividades de organización y para la adquisición y mantenimiento de vehículos para los supervisores escolares en apoyo de sus actividades. Incluye el bono de productividad destinado a servidores públicos docentes.

1544 Día del maestro y del servidor público. Gratificación que se otorga con motivo de la celebración del “Día del Maestro" y del servidor público general sindicalizado (SMSEM y SUTEYM).

1545 Estudios de postgrado. Asignación destinada a los servidores públicos docentes que realicen estudios de postgrado.

1546 Otros gastos derivados de convenio. Cantidad destinada a cubrir los compromisos establecidos en los convenios celebrados con las organizaciones sindicales, distintas a las señaladas en los apartados anteriores. Incluye el apoyo para prótesis y la despensa de fin de año.

1547 Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados. Prestación a servidores públicos según lo establecido en los convenios firmados adicionales a lo estipulado en el Convenio General del Contrato Colectivo de Trabajo.

1550 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos. Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.

1551 Becas institucionales. Prestación a servidores públicos que deseen aumentar sus conocimientos y que muestren un elevado desempeño en el desarrollo de sus actividades.

1590 Otras prestaciones sociales y económicas. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 1540 Prestaciones contractuales.

1591 Elaboración de tesis. Ayuda económica por única vez que se otorga a los servidores públicos para la impresión de tesis para obtener grado académico.

1592 Seguro de vida. Prestación que se otorga a los deudos del servidor público fallecido.

1593 Viáticos. Asignación a servidores públicos que desarrollan funciones inherentes a su puesto fuera de su lugar permanente de trabajo, con fundamento en el análisis del tipo, frecuencia, distancia y características de los desplazamientos que realice el servidor público, así como los apoyos que se le brinden, tales como vehículo o pago de casetas, entre otros. No podrán asignarse viáticos fijos a servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los de puestos de enlace y apoyo técnico.

1594 Diferencial por escuelas. Prestación adicional a docentes según la zona económica y geográfica del centro educativo donde preste sus servicios.

1595 Despensa. Prestación a servidores públicos con este derecho.

1600 PREVISIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social. Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se consideran como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social. Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se consideran como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.

Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

1710 Estímulos. Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo a la normatividad aplicable.

1711 Reconocimiento a servidores públicos. Asignación para cubrir el otorgamiento de reconocimientos a servidores públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México.

1712 Estímulos por puntualidad y asistencia. Prestación a servidores públicos que no incurran en falta de asistencia o retardo en sus labores, de acuerdo a la normatividad vigente.

1720 Recompensas. Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo a la legislación vigente.

1721 Recompensas. Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios realizados por los servidores públicos.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia tipos; útiles de escritorio como engrapadoras perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas entre otros.

2111 Materiales y útiles de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso en las oficinas, tales como: formas, libretas, carpetas, papelería, material para ingeniería, dibujo, etc.

2112 Enseres de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de enseres de oficina tales como: engrapadoras, perforadoras, sacapuntas eléctricos, artículos de dibujo, de correspondencia y de archivo, cestos de basura y otros productos similares, que incluye la adquisición de artículos de envoltura, servilletas, desechables, sacos y valijas, entre otros.

2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.

2121 Material y útiles de imprenta y reproducción. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin.

2122 Material de foto, cine y grabación. Asignaciones para adquirir insumos para procesar material fotográfico, de cine y grabación, tales como cintas para grabación, cartuchos, rollos fotográficos, material para revelado y duplicado.

2130 Material estadístico y geográfico. Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.

2131 Material estadístico y geográfico. Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos, y fotografías aéreas, entre otros, incluyendo las editadas por instituciones especializadas como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) y el Consejo Estatal de Población (COESPO), entre otros.

2140 Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.

2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados para procesar, grabar e imprimir información, tales como: papelería técnica, medios magnéticos, cintas, tóner, cartuchos de tinta, papel stock, entre otros, así como materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, y solventes, entre otros.

2150 Material impreso e información digital. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos, distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la inscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2130 Material estadístico y geográfico.

2151 Material de información. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades administrativas para la generación, procesamiento y distribución de la información, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos que contengan información y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en oficinas.

2160 Material de limpieza. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

2161 Material y enseres de limpieza. Asignación para adquirir enseres materiales para las unidades ejecutoras, planteles educativos y unidades de asistencia social, tales como: escobas trapeadores, jergas, jabones, detergentes y otros similares.

2170 Materiales y útiles de enseñanza. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

2171 Material didáctico. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, y de investigación, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos y en general todo tipo de material propio para la enseñanza e investigación, que se requiere en bibliotecas, escuelas, centros de investigación científica y tecnológica, entre otros.

2180 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación de trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

2181 Material para identificación y registro. Asignación para adquirir material para elaborar tarjetas y credenciales de adscripción, placas de circulación y licencias de manejo, entre otras, que se expiden como medio de identificación y registro y se otorgan conforme a la normatividad vigente.

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS.

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educación y readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

2210 Productos alimenticios para personas. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye viáticos, gastos derivados del concepto de servicios oficiales y horas extra no justificadas.

2211 Productos alimenticios para personas. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos, productos alimenticios y bebidas (refrescos y agua embotellada) para la alimentación de personas, que realizan la prestación del servicio público para la ejecución de los diversos programas fuera del área de trabajo. Incluye la alimentación de internos en centros de readaptación social, pacientes en hospitales, clínicas y asilos, menores en guarderías, así como insumos necesarios para la preparación de alimentos a escolares y desarrollo de programas nutricionales de carácter social.

2220 Productos alimenticios para animales. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.

2221 Equipamiento y enseres para animales. Asignación para comprar artículos y equipo necesario para el establecimiento y mantenimiento de granjas, corrales, caballerizas, entre otros, y proveer de las condiciones necesarias de higiene y atención a los animales bajo la responsabilidad de las unidades ejecutoras.

2222 Productos alimenticios para animales. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las unidades ejecutoras y de los zoológicos, tales como: forrajes y achicalados, vitaminas, melaza, alimentos preparados, cárnicos, entre otros.

2230 Utensilios para el servicio de alimentación. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos, así como artículos para las operaciones a corto plazo.

2231 Utensilios para el servicio de alimentación. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y cualquier otro utensilio, así como artículos para las operaciones a corto plazo susceptibles de control administrativo de las unidades ejecutoras, así como artículos desechables.

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

Asignaciones destinadas a la adquisición toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.

2310 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2311 Materias primas y materiales de producción. Asignaciones destinadas a la adquisición de Materias Primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral y Materiales de Producción, que se utilizan en los talleres o centros de capacitación (carpintería, corte y confección, cultura de belleza, cocina, entre otros), y procesos productivos para la operación de programas institucionales, (industriales. Agrícolas, pecuarios, forestales, acuícola, entre otros)

2320 Insumos textiles adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.

2321 Materias primas textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos de talleres o centros de capacitación.

2330 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.

2331 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.

2340 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.

2341 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.

2350 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.

2351 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.

2360 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2361 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2370 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2371 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2380 Mercancías adquiridas para su comercialización. Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.

2381 Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las mercancías diversas que se adquieran conforme a las disposiciones aplicables, para su comercialización en los establecimientos del sector público, tales como: tiendas, farmacias, centros recreativos, entre otros.

2390 Otros productos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2391 Otros productos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACIÓN.

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

2410 Productos minerales no metálicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, loseta, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

2411 Productos minerales no metálicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, loseta, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

2420 Cemento y productos de concreto. Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

2421 Cemento y productos de concreto. Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

2430 Cal, yeso y productos de yeso. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

2431 Cal, yeso y productos de yeso. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

2440 Madera y productos de madera. Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

2441 Madera y productos de madera. Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

2450 Vidrio y productos de vidrio. Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos, envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

2451 Vidrio y productos de vidrio. Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos, envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

2460 Material eléctrico y electrónico. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean, aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas entre otras.

2461 Material eléctrico y electrónico. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico para la adaptación, conservación y operación de oficinas públicas, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, pilas, entre otros, que requieren las líneas de transmisión telegráfica, telefónica, eléctrica y de telecomunicaciones, sean aéreas o subterráneas; igualmente la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otros.

2470 Artículos metálicos para la construcción. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalatas, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

2471 Artículos metálicos para la construcción. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalatas, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

2480 Materiales complementarios. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

2481 Materiales complementarios. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de bienes inmuebles tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

2482 Material de señalización. Asignaciones para adquirir materiales y accesorios para la fabricación de señales de tránsito y turísticas, carteleras y letreros, así como lo relativo a la señalización de oficinas públicas.

2483 Árboles y plantas de ornato. Asignación destinada para la adquisición de todo tipo de árboles, plantas de ornato y materiales para la conservación de áreas y jardines, así como para la dignificación de oficinas.

2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

2491 Materiales de construcción. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, tales como: cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas y barnices, entre otros.

2492 Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles, tales como: postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.

2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

2510 Productos químicos básicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos, como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir de gas natural, del gas licuado de petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores, genéticos, entre otros.

2511 Sustancias químicas. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, reguladores de crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

2521 Plaguicidas, abonos y fertilizantes. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos para el combate y exterminio de plagas, cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

2530 Medicinas y productos farmacéuticos. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxigeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

2531 Medicinas y productos farmacéuticos. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.

2540 Materiales, accesorios y suministros médicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieren en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas, veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

2541 Materiales, accesorios y suministros médicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieren en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, entre otros, tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, materiales de sutura y curación, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, prótesis en general y camillas, entre otros.

2550 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones., productos laminados, placas, espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones., productos laminados, placas, espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

2590 Otros productos químicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonía, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

2591 Otros productos químicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonía, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

2610 Combustibles, lubricantes y aditivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye el etanol y el biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

2611 Combustibles, lubricantes y aditivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles, en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipos de transporte terrestre, aéreo o lacustre, así como, para maquinaria, equipo de producción, Plantas de emergencia, servicios administrativos y elaboración de alimentos.

2620 Carbón y sus derivados. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.

2621 Carbón y sus derivados. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.

Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como las prendas de protección personal diferentes a la de personal.

2710 Vestuario y uniformes. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios, insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

2711 Vestuario y uniformes. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios para el sector salud, prevención y readaptación social, entre otros, tales como: camisas, pantalones, calzado, uniformes y sus accesorios, insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines.

2720 Prendas de seguridad y protección personal. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

2721 Prendas de seguridad y protección personal. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

2730 Artículos deportivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.

2731 Artículos deportivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: uniformes, balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros.

2740 Productos textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

2741 Productos textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir. Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sabanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

2751 Blancos y otros productos textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

2810 Sustancias y materiales explosivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.

2811 Sustancias y materiales explosivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas tales como: pólvora, dinamita, cordita, petardos, trinitrotolueno, fulminantes, entre otros. El ejercicio de esta partida procederá solo cuando la unidad ejecutora realice actividades específicas que justifiquen estas adquisiciones.

2820 Materiales de seguridad pública. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.

2821 Material de seguridad pública. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios para la seguridad pública, tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros, para uso exclusivo de las unidades responsables de la seguridad pública.

2830 Prendas de protección para la seguridad pública y nacional. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

2831 Prendas de protección. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas, cascos, caretas, lentes, cinturones, así como prendas de protección propias para el desempeño de Seguridad Pública, tales como escudos, protectores, cascos policiales, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

2910 Herramientas menores. Asignaciones menores destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano,

alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y maquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

2911 Refacciones, accesorios y herramientas. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo tales como: pinzas, bandejas, charolas, moldes, latas, espátulas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.

2920 Refacciones y accesorios menores de edificios. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas. Llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

2921 Refacciones y accesorios menores de edificios. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas. Llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas, (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas, (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros. Así como los destinados para refacciones de instrumentos musicales y otros equipos educacionales.

2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

2941 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, “drivers” internos, circuitos, bocinas, pantallas, mouse, módems, teclados, memoria USB, entre otros.

2950 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos de laboratorio.

2951 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos de laboratorio.

2960 Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

2961 Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

2970 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.

2971 Artículos para la extinción de incendios. Asignación para adquirir sustancias químicas, equipo de bombeo, herramientas, entre otros, así como lo relativo a la recarga de extintores con que debe contar cada oficina, conforme a la normatividad vigente.

2972 Refacciones y accesorios menores para equipos de defensa. Adquisición de todo tipo de refacciones; así como el material necesario para la limpieza del equipo de seguridad.

2980 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos. Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos. Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

2991 Medidores de agua. Asignaciones destinadas para la adquisición de instrumentos para medir el consumo de agua.

2992 Otros enseres. Asignación para adquirir enseres y materiales no contemplados en otras partidas de este capítulo.

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BÁSICOS.

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

3110 Energía eléctrica. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

3111 Servicio de energía eléctrica. Asignación para pagar el servicio de energía eléctrica de instalaciones oficiales, el cual deberá racionalizarse y ajustarse a las medidas de control y ahorro que se establezcan.

3112 Servicio de energía eléctrica para alumbrado público. Asignación para el pago del servicio de alumbrado público.

3120 Gas. Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

3121 Gas. Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

3130 Agua. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

3131 Servicio de agua. Asignación para cubrir el pago del servicio de agua potable, así como del agua en bloque.

3132 Servicio de cloración de agua. Asignación para el pago del servicio de cloración de agua potable.

3140 Telefonía tradicional. Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

3141 Servicio de telefonía convencional. Asignaciones para cubrir el pago del servicio telefónico convencional nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3150 Telefonía celular. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

3151 Servicio de telefonía celular. Asignaciones para cubrir el pago del servicio de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

3160 Servicios de telecomunicaciones y satélites. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no consideradas en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

3161 Servicios de radiolocalización y telecomunicación. Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de las funciones oficiales, tales como comunicación por radio así como las cuotas a cargo del Estado y Municipio por el servicio que le presta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal y la contratación de servicios específicos como la televisión por cable.

3162 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imágenes requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones.

3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje de páginas web, correo, diseño de páginas web, entre otros. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; hospedaje de páginas web y manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

3171 Servicios de acceso a Internet. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios prestados a través de la red, tales como hospedaje de páginas web, correo, diseño de páginas web, entre otros. Así como el manejo y administración de aplicaciones en servidores.

3180 Servicios postales y telegráficos. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3181 Servicio postal y telegráfico. Asignaciones destinadas al pago de servicio postal y telegráfico nacional e internacional, así como los pagos por servicio de mensajería y paquetería requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3190 Servicios integrales y otros servicios. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radio comunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

3191 Servicios de telecomunicación especializados. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios tales como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones y operación de estaciones de radar.

3192 Servicios de información, mediante telecomunicaciones especializadas. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales de intercambio y procesamiento de información, haciendo uso de una o varias tecnologías de telecomunicaciones especializadas como celular y radio entre otras, para la prestación y entrega de un servicio informativo.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

3210 Arrendamiento de terrenos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

3211 Arrendamiento de terrenos**.** Asignaciones para el pago del alquiler de predios para uso oficial, incluyendo los utilizados para rellenos sanitarios, entre otros.

3220 Arrendamiento de edificios. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

3221 Arrendamiento de edificios y locales. Asignaciones para el pago del alquiler de inmuebles para oficinas y almacenes para uso oficial.

3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

3231 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.

3240 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo médico y de laboratorio.

3241 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo médico y de laboratorio.

3250 Arrendamiento de equipo de transporte. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.

3251 Arrendamiento de vehículos. Asignaciones para cubrir el alquiler de todo tipo de equipo de transporte terrestre, aéreo y lacustre. Incluye el pago de operadores y gastos derivados por el uso de este servicio.

3260 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas. Asignaciones destinadas a cubrir la renta de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de maquinaria y equipo, necesarios para el cumplimiento de la función pública.

3270 Arrendamiento de activos intangibles. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

3271 Arrendamiento de activos intangibles. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

3280 Arrendamiento financiero. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el derecho sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

3281 Arrendamiento financiero. Asignación para cubrir el pago de rentas establecidas en contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles o inmuebles.

3290 Otros arrendamientos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

3291 Arrendamiento de equipo para el suministro de sustancias y productos químicos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo para el suministro de elementos, sustancias y productos químicos.

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; incluye los servicios subrogados que se contraten; incluye los estudios de preinversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en capítulo1000 Servicios Personales.

3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados. Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

3311 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales y técnicos por concepto de asesoría, consultoría, auditoria, consulta y asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectura, entre otras, requeridas para el cumplimiento de compromisos formalizados mediante convenios o acuerdos.

3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas. Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.

3321 Servicios estadísticos y geográficos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales, relacionados con la información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas y geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, servicios de medición catastral, levantamiento geofísico y elaboración de mapas, entre otros.

3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de marcados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

3331 Servicios informáticos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, planos y gráficos por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y de páginas “Web”, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes.

3340 Servicios de capacitación. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

3341 Capacitación. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización y formación académica de los servidores públicos en territorio estatal, nacional e internacional. Incluye el pago de inscripciones y colegiaturas.

3350 Servicios de investigación científica y desarrollo. Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).

3351 Servicios de investigación científica y desarrollo. Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).

3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax engargolado, en micado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que correspondiente al concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

3361 Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de digitalización de documentos oficiales, fax engargolado, enmicado, fotocopiado ordinarios, encuadernación y corte de papel, entre otros. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias.

3362 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y la función pública, tales como: tarjetas y credenciales de adscripción, placas de circulación y licencias de manejo, hologramas, certificados especiales, formas fiscales, formas valoradas y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.

3363 Servicios de impresión de documentos oficiales. Asignación destinada a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: programas sectoriales, regionales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, decretos, acuerdos, convenios, oficios, circulares, programas de adquisiciones, instructivos, libros, revistas, folletos, boletines, posters, trípticos, edictos e informes entre otros.

3370 Servicios de protección y seguridad. Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades en oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.

3371 Servicios de protección y seguridad. Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades en oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.

3380 Servicios de vigilancia. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

3381 Servicios de vigilancia. Asignaciones para cubrir el pago de los servicios de vigilancia brindados por un prestador de servicios independiente, por concepto de vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, destinados a oficinas administrativas e instalaciones operativas.

3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales. Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, traducción e interpretación, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.

3391 Servicios profesionales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros.

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas; diferencias cambiarias y servicios de vigilancia.

3410 Servicios financieros y bancarios. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año. Incluye los gastos por la realización de avalúos de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

3411 Servicios bancarios y financieros. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: comisiones, intereses por adeudos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados, traslados de valores y otras obligaciones. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación, se excluyen las comisiones por devolución de cheques.

3420 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.

3421 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.

3430 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.

3431 Gastos inherentes a la recaudación. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por situación y traslado de fondos del erario y otros gastos inherentes a la recaudación fiscal, incluida la guarda y custodia de fondos y valores.

3440 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas. Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación de seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este clasificador.

3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas. Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación de seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este clasificador.

3450 Seguro de bienes patrimoniales. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

3451 Seguros y fianzas. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los bienes muebles e inmuebles, incluidos los bienes informáticos y todo tipo de valores registrados en los activos. Así como para cubrir el importe de las fianzas de fidelidad de los servidores públicos que por sus funciones lo requieran. Incluye el pago de deducibles y coaseguros.

3460 Almacenaje, envase y embalaje. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

3461 Almacenaje, embalaje y envase. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

3470 Fletes y maniobras. Asignaciones destinada a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado(con camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas, etc.).

3471 Fletes y maniobras. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de animales, plantas, maquinaria y de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

3480 Comisiones por ventas. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

3481 Comisiones por ventas. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

3490 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales. Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alambicas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono, y a los servicios de correo electrónico.

3491 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales. Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alambicas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono, y a los servicios de correo electrónico.

3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSEVACIÓN.

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectué por cuenta de terceros, incluido el pago de deducible de seguros.

3511 Reparación y mantenimiento de inmuebles. Asignación para cubrir los costos de la contratación de servicios para la reparación y mantenimiento de edificios, locales, terrenos y predios propiedad del Estado y de los Municipios.

3512 Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios. Asignación para cubrir el pago de la mano de obra y materiales para la adaptación de locales, terrenos y predios de propiedades oficiales. Cuando la adaptación modifique la estructura original del inmueble se deberá considerar como obra pública. Así como de los inmuebles en arrendamiento destinados a cubrir la función o los servicios públicos.

3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducible de seguros.

3521 Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento, reparación e instalación de toda clase de mobiliario y equipo de administración tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros.

3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

3531 Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento, reparación e instalación de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, redes informáticas internas y sistemas de telecomunicaciones, entre otros. Incluye el costo de las instalaciones menores especializadas.

3532 Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de mano de obra y materiales requeridos en la reparación y mantenimiento del equipo y líneas de tele y radio transmisión.

3540 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

3541 Reparación, instalación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de reparación, instalación, mantenimiento y conservación de equipo médico especializado y equipo de laboratorio, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el costo de las instalaciones menores especializadas.

3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial, e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.

3551 Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres. Asignación para cubrir el costo de la reparación y mantenimiento de vehículos oficiales.

3560 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.

3561 Reparación y mantenimiento de equipos de seguridad y defensa. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de seguridad y defensa, tales como armas cortas, armas largas, equipo anti motín, así como de equipos que se utilicen para la salvaguarda de la población.

3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.

3571 Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de reparación, mantenimiento, instalación y conservación de la maquinaria, equipo industrial y equipos contra incendio, entre otros; así como: equipo topográfico, tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, equipo especializado instalado en inmuebles, obras de arte, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros.

3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

3581 Servicios de lavandería, limpieza e higiene. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de: lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles oficina.

3590 Servicios de jardinería y fumigación. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, hierbas y platas.

3591 Servicios de fumigación. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de: fumigación y jardinería de los bienes muebles e inmuebles oficiales.

3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanden los entes públicos.

3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de la televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

3611 Gastos de publicidad y propaganda. Asignación para contratar servicios de publicidad y difusión en medios masivos de comunicación, que permitan dar a conocer el quehacer de la administración pública estatal, así como los bienes y servicios públicos que se prestan; cubrir el costo de los estudios necesarios para el desarrollo de mensajes y diseño de conceptualización de los mismos, producción, post-producción y copiado, publicación y difusión masiva a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, para buses, Internet y medios electrónicos e impresos internacionales.

3611 Gastos de publicidad, propaganda y promoción. Asignación para contratar servicios de publicidad y difusión en medios masivos de comunicación que permitan dar a conocer el quehacer de la administración pública estatal, así como los bienes y servicios públicos que se prestan; cubrir el costo de los estudios necesarios para el desarrollo de mensajes y diseño de conceptualización de los mismos, producción, post-producción y copiado, publicación y difusión masiva a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, para buses, internet y medios electrónicos e impresos internacionales; Por lo que se refiere a la promoción y difusión de la cultura del agua el costo de adquisición de artículos promociones necesarios para promover y difundir la cultura del agua entre la población mexiquense.

3612 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicación de documentos oficiales tales como: programas sectoriales, regionales y especiales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, decretos, acuerdos, convenios, oficios, circulares, programas de adquisiciones, instructivos, libros, revistas, folletos, boletines, posters, trípticos, edictos, informes, así como la información en materia de licitaciones públicas y subastas para la adquisición o enajenación, bases y convocatorias.

3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales,, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.

3621 Gastos de publicidad en materia comercial. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad y difusión comercial de bienes y servicios que generan un ingreso para las unidades ejecutoras de la administración pública.

3630 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

3631 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

3640 Servicios de revelado de fotografías. Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

3641 Servicios de fotografía. Asignación para cubrir el pago por servicios de revelado, impresión y reproducción fotográfica.

3650 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video. Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulaje, subtitulaje, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y a otros servicios para la industria fílmica y del video como la crestomatía y los servicios prestados por los laboratorios fílmicos.

3651 Servicios de cine y grabación. Asignación para cubrir el pago por servicios de producción y grabaciones fílmicas.

3660 Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.

3661 Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenidos de interés general o específico a través de internet.

3690 Otros servicios de información. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

3691 Otros servicios de información. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

3710 Pasajes aéreos. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas) en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

3711 Transportación aérea. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea que utilices este medio de transporte en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

3720 Pasajes terrestres. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbano y suburbano, interurbano y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

3721 Gastos de traslado por vía terrestre. Asignación para cubrir el transporte en el país o en el extranjero por el traslado de personal por vía terrestre urbano y suburbano, interurbano y rural, taxis y ferroviario en cumplimiento de sus funciones públicas.

3730 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

3731 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

3740 Autotransporte. Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.-) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

3741 Autotransporte. Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.-) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

3750 Viáticos en el país. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

3751 Gastos de alimentación en territorio nacional. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir la alimentación de los servidores públicos que por comisiones deban asistir a lugares distintos a los de su adscripción.

3752 Gastos de hospedaje en territorio nacional. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el hospedaje de los servidores públicos que por comisiones deban asistir a lugares distintos a los de su adscripción.

3753 Gastos por arrendamiento de vehículos en territorio nacional. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el arrendamiento de vehículos para los servidores públicos que por comisiones deban hacer uso de estos servicios para asistir a lugares distintos a los de su adscripción.

3760 Viáticos en el extranjero. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

3761 Gastos de alimentación en el extranjero. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir la alimentación de los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.

3762 Gastos de hospedaje en el extranjero. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el hospedaje de los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.

3763 Gastos por arrendamiento de vehículos en el extranjero. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el arrendamiento de vehículos para los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.

3770 Gastos de instalación y traslado de menaje. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

3771 Gastos de instalación y traslado de menaje. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

3780 Servicios integrales de traslado y viáticos. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

3781 Servicios integrales de traslado y viáticos. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

3790 Otros servicios de traslado y hospedaje. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3791 Otros servicios de traslado y hospedaje. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3800 SERVICIOS OFICIALES.

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

3810 Gastos de ceremonial. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

3811 Gastos de ceremonial. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

3820 Gastos de orden social y cultural. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000; tales como la

realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, exposiciones, entre otros.

3821 Gastos de ceremonias oficiales y de orden social. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social, tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, adquisición de ofrendas florales y luctuosas, renta de sillas, lonas y sonido, entre otros, en los que participan el Titular del Ejecutivo Estatal o Municipal, funcionarios y servidores públicos.

3822 Espectáculos cívicos y culturales. Asignación para cubrir el desarrollo de espectáculos cívicos y culturales para fomentar la identidad entre la ciudadanía.

3830 Congresos y convenciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasiones con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

3831 Congresos y convenciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas o con motivo de las atribuciones propias, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales como ponentes o conferencistas, entre otros.

3840 Exposiciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

3841 Exposiciones y ferias. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y ferias, y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares que se organicen en el cumplimiento de lo previsto en los programas de acuerdo a las atribuciones propias, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

3850 Gastos de representación. Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a las que estén adscritos.

3851 Gastos de representación. Asignación destinada exclusivamente a cubrir los gastos institucionales que las administraciones municipales erogan en el desempeño de sus funciones a través de sus representantes oficiales.

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES.

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

3910 Servicios funerarios y de cementerios. Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagas de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

3911 Servicios funerarios y de cementerios. Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagas de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

3920 Impuestos y derechos. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que causen la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales. Diligencias judiciales; derechos y gastos de

navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

3921 Impuestos y derechos de exportación. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos causados por la venta de productos o servicios al extranjero.

3922 Otros impuestos y derechos. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias, canje de placas, refrendo y verificación de vehículos oficiales, pago del predial y por traslado de dominio de los bienes inmuebles, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves; así como por diligencias oficiales, convenios con la SEP, entre otros. Excluye el impuesto generado por el pago de servicios personales, así como el entero de las retenciones que registra el Gobierno del Estado.

3930 Impuestos y derechos de importación. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

3931 Impuestos y derechos de importación. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

3941 Sentencias y resoluciones judiciales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

3942. Gastos derivados del resguardo de personas vinculadas a procesos judiciales. Asignaciones destinadas a cubrir los costos generados por la contratación de servicios de alimentación, hospedaje, médicos así como la adquisición de artículos para la higiene personal medicamentos o similares, para personas que se encuentren bajo el resguardo y custodia de Ministerio Público de manera precautoria por resolución de un Juzgado.

3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones y obras públicas; excluye causas imputables a servidores públicos.

3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones y obras públicas; excluye causas imputables a servidores públicos.

3960 Otros gastos por responsabilidades. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos. Incluye además erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil. incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público.

3961 Otros gastos por responsabilidades. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos. Incluye además erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil. incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público.

3970 Utilidades. Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades en los términos de las disposiciones aplicables.

3971 Utilidades. Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades en los términos de las disposiciones aplicables.

3980 Impuesto sobre nómina y otros que se derivan de una relación laboral. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

3981 Impuestos sobre nóminas. Asignaciones destinadas al pago de impuestos sobre nóminas a cargo de los entes públicos, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y, en su caso, las disposiciones equivalentes en las demás entidades federativas.

3982 Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal. Asignación para cubrir el pago de este impuesto por remuneraciones pagadas a los trabajadores al servicio del Estado o Municipios.

3983 Impuesto sobre la renta. Asignación para cubrir el pago de este impuesto a cargo del servidor público por remuneraciones recibidas por los servicios que presta al Estado o Municipios.

3990 Otros servicios generales. Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores, por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo

de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

3991 Cuotas y suscripciones. Asignación para el pago de cuotas a asociaciones diversas y suscripciones a periódicos, revistas y publicaciones especializadas.

3992 Gastos de servicios menores. Asignaciones para cubrir gastos por concepto de alimentos para servidores públicos generados por la necesidad de ejecutar actividades extraordinarias, uso de estacionamiento, transporte en camión urbano y taxis locales, duplicados de llaves, sellos oficiales, entre otros, que se ajustarán a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

3993 Estudios y análisis clínicos. Asignación para cubrir el costo a terceros por servicios prestados en materia de estudios o análisis clínicos, así como los aplicados al personal de los cuerpos de seguridad pública municipal.

3994 Inscripciones y arbitrajes. Asignaciones destinadas a cubrir inscripciones y arbitrajes que se generan por la participación de las selecciones deportivas, en las diferentes categorías de las ramas varoniles y femeniles.

3995 Diferencia por variación en el tipo de cambio. Asignaciones destinadas a cubrir la diferencia por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de las operaciones con divisas.

3996 Subcontratación de servicios con terceros. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: maquila de productos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, servicios adicionales que se presten por las unidades educativas del nivel medio superior y superior, entre otros.

3997 Proyectos para prestación de servicios. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por los servicios provenientes de la contratación con inversionistas proveedores especializados, que resulten más convenientes en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio médico, hospitalario, de laboratorio, de comunicaciones y transportes, entre otros, en los términos y condiciones contratados.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.

Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

4110 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo. Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4111 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo. Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4120 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo. Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

4121 Liberación de recursos al Poder Legislativo. Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos destinados a la liberación de recursos autorizados al Poder Legislativo.

4130 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial. Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4131 Liberación de recursos al Poder Judicial. Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos destinados a la liberación de recursos autorizados al Poder Judicial.

4140 Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos. Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4141 Liberación de Recursos a entes autónomos. Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos destinadas a la liberación de recursos autorizados a los entes autónomos.

4150 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

4151 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

4160 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4161 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4170 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4171 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4180 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

4181 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

4190 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

4191 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO.

Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

4210 Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras. Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

4211 Transferencias otorgadas a organismos o entidades paraestatales no empresariales y no financieras. Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

4220 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4221 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4230 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras. Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

4231 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras. Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

4240 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los estados, municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

4241 Municipios, comunidades y poblaciones. Asignación para apoyar a Municipios, comunidades y poblaciones para la atención de servicios, cuando no cuenten con recursos propios para cubrirlos.

4242 Donativos a municipios. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie a los Municipios.

4250 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.

4251 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES.

Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

4310 Subsidios a la producción. Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.

4311 Subsidios a la producción. Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes, así como la prestación de servicios básicos estratégicos en el sector económico, a fin de apoyar su generación, sin alterar el precio del mercado.

4320 Subsidios a la distribución. Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.

4321 Subsidios a la distribución. Asignaciones destinadas al apoyo de la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos que realiza el sector económico, buscando que no impacten en el precio de los mismos.

4330 Subsidios a la inversión. Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

4331 Subsidios a la inversión. Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

4340 Subsidios a la prestación de servicios públicos. Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.

4341 Subsidios a la prestación de servicios públicos. Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.

4350 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés. Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.

4351 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés. Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.

4360 Subsidios a la vivienda. Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.

4361 Subsidios a la vivienda. Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.

4370 Subvenciones al consumo. Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

4371 Subvenciones al consumo. Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

4380 Subsidios a entidades federativas y municipios. Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas; así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.

4381 Subsidios a entidades federativas y municipios. Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas; así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.

4382 Subsidios fideicomisos privados y estatales. Asignaciones previstas en el presupuesto de las unidades ejecutoras destinadas a apoyar a fideicomisos agropecuarios, industriales, comerciales y a la ejecución de programas sociales que contribuyan a las funciones y objetivos del Gobierno del Estado.

4383 Subsidios y apoyos. Asignaciones previstas en el presupuesto de las unidades ejecutoras destinadas a apoyar a los municipios en el fomento y difusión de eventos culturales y sociales; operación de actividades de organismos federales establecidos en la entidad y en el caso de los municipios a apoyar la operación y actividades de organismos municipales.

4390 Otros subsidios. Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

4391 Subsidios por carga fiscal. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones generadas por la actividad fiscal, se incluyen las asignaciones para cubrir los montos que se otorguen como beneficios a los contribuyentes, por concepto de bonificaciones, subsidios de recargos y condonación de multas derivados de la aplicación de la legislación en la materia.

4392 Devolución de ingresos indebidos. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones generadas como devolución de ingresos indebidos.

4393 Subsidios para capacitación y becas. Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de estudiantes o personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación estatal, del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo. Incluye los gastos de capacitación a productores, así como los asociados a programas de capacitación financiados por organismos nacionales e internacionales.

4394 Otros subsidios. Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

4400 AYUDAS SOCIALES.

Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

4410 Ayudas sociales a personas. Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

4411 Cooperaciones y ayudas. Asignación para cubrir las solicitudes de apoyo de diversa índole que la población realiza al Ejecutivo Estatal y Municipal, como cooperaciones y ayudas, principalmente dirigidas a núcleos de la población de escasos recursos económicos de zonas marginadas o por requerir ayuda gubernamental, en casos de fenómenos no previstos.

4412 Despensas. Asignación para apoyar a estudiantes y familias de escasos recursos a través de la dotación de despensas.

4413 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria que realizan las dependencias y organismos auxiliares para casos de viudez, orfandad, enfermedad, maternidad, otras prestaciones derivadas de convenios con Sindicatos; para internos de los Centros de Prevención y Readaptación Social, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifiquen, reciban ayuda social, distintas de las prestaciones laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población; así como la celebración de eventos culturales y deportivos, tales como: conciertos, exposiciones, festivales escolares, torneos, eventos para pensionados entre otros.

4414 Gastos por servicios de traslado de personas. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, internos en los centros de readaptación social, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexiquenses radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas estatales en práctica, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación, entre otros, para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios nacionales, congresos o cursos de capacitación.

4415 Apoyo a la infraestructura agropecuaria y forestal. Asignaciones para apoyar la adquisición de equipo e insumos para proyectos productivos, tales como: maquinaria, animales y cultivos y para adquisición y traslado de plantas y árboles.

4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación. Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

4421 Becas. Asignación para apoyar a estudiantes a cubrir sus estudios en planteles educativos estatales, nacionales o extranjeros.

4422 Capacitación. Asignación para apoyar acciones de capacitación en los sectores social o privado.

4423 Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas. Asignaciones destinadas al otorgamiento de estímulos, premios, recompensas, becas y seguros, entre otros, que se otorgan a deportistas, entrenadores y estudiantes por sus méritos o aportaciones. Incluye los apoyos relacionados con alimentación, hospedaje, transportación e inscripciones a eventos deportivos, premio estatal del deporte y campeonatos mundiales.

4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza. Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

4431 Instituciones educativas. Asignación para apoyar la operación y actividades de instituciones educativas públicas de nivel medio superior y superior.

4432 Premios, recompensas y pensión recreativa estudiantil. Asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles por certámenes que organicen o patrocinen las dependencias y organismos auxiliares. Incluye los gastos personales de alumnos internos en las escuelas públicas de acuerdo con los reglamentos respectivos.

4440 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas. Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

4441 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas. Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro. Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

4451 Instituciones de beneficencia. Asignación para apoyar la operación y actividades de instituciones de beneficencia pública.

4452 Instituciones sociales no lucrativas. Asignación para apoyar la operación de instituciones sociales sin fines de lucro que prestan servicios de carácter social y cultural.

4460 Ayudas sociales a cooperativas. Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

4461 Ayudas sociales a cooperativas. Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

4470 Ayudas sociales a entidades de interés público. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

4471 Ayudas sociales a entidades de interés público. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros. Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

4481 Reparación de daños a terceros. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por daños generados a terceros, derivados por ejecución de programas de carácter institucional.

4482 Mercancías y alimentos para su distribución a la población en caso de desastres naturales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de los materiales, suministros, alimentos y mercancías diversas que se requieran para su distribución a la población en casos de desastres naturales o apoyos temporales por emergencias, entre otros.

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES.

Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

4510 Pensiones. Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

4511 Pago de pensiones. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionados, pensionistas y servidores públicos en atención al mérito por sus servicios en la administración pública estatal. Incluye pensiones de gracia otorgadas por el C. Gobernador.

4520 Jubilaciones. Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

4521 Jubilaciones. Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

4590 Otras pensiones y jubilaciones. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.

4591 Prestaciones económicas distintas de pensiones. Asignaciones destinadas a cubrir a la población derechohabiente del ISSEMYM, las prestaciones que establecen sus propias Leyes, tales como: pago de incapacidades por enfermedad general, por maternidad y por riesgos de trabajo, pago de indemnizaciones, ayudas de matrimonio y de funeral.

4592 Otras pensiones y jubilaciones. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.

4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS.

Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4610 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4611 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4620 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4621 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4630 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4631 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4640 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.

4641 Transferencias a organismos auxiliares. Asignaciones destinadas a cubrir las transferencias autorizadas a los organismos auxiliares para su operación y actividades inherentes.

4650 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

4651 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

4660 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

4661 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

4690 Otras transferencias a fideicomisos. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el capítulo 1000 “Servicios Personales” o en el concepto 4500 “Pensiones y Jubilaciones”.

4710 Transferencias por obligación de ley. Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 1000 “Servicios Personales”.

4711 Transferencias por obligación de ley. Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 1000 “Servicios Personales”.

4800 DONATIVOS.

Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

4810 Donativos a instituciones sin fines de lucro. Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones entre otros.

4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro. Asignaciones destinadas a otorgar donativos en dinero o en especie a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, deportivas, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, asociaciones y sociedades civiles, entre otras.

4820 Donativos a entidades federativas. Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

4821 Donativos a entidades federativas. Asignaciones que el Gobierno Estatal otorga como donativos en dinero o en especie a favor de otros Gobiernos Estatales, que contribuyan a apoyar a la población en caso de desastres naturales.

4822 Donativos a municipios. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie a los Municipios.

4830 Donativos a fideicomisos privados. Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.

4831 Donativos a fideicomisos privados. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie del Gobierno Estatal, a favor de fideicomisos privados que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

4840 Donativos a fideicomisos estatales. Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.

4841 Donativos a fideicomisos públicos. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie del Gobierno Estatal, a favor de fideicomisos públicos que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

4850 Donativos Internacionales. Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

4851 Donativos internacionales. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas, otorgan como donativos en dinero o en especie del Gobierno Estatal, a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR.

Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4910 Transferencias para gobiernos extranjeros. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4911 Transferencias para gobiernos extranjeros. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4920 Transferencias para organismos internacionales. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4921 Transferencias para organismos internacionales. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4930 Transferencias para el sector privado externo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4931 Transferencias para el sector privado externo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también

las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

5110 Muebles de oficina y estantería. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

5111 Muebles y enseres. Asignaciones, destinadas a la adquisición, de todo tipo de bienes muebles que se requieran para el desempeño de las funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

5112 Adjudicaciones e indemnizaciones de bienes muebles. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación e indemnización de bienes muebles, para las necesidades propias.

5120 Muebles, excepto de oficina y estantería. Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, restiradores, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes excepto muebles de oficina y estantería.

5121 Muebles, excepto de oficina y estantería. Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, restiradores, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes excepto muebles de oficina y estantería.

5130 Bienes artísticos, culturales y científicos. Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

5131 Instrumental de música. Asignaciones, para adquisición de equipo e instrumentos para bandas, orquestas y escuelas de música.

5132 Artículos de biblioteca. Asignaciones, para adquirir bibliografía necesaria para bibliotecas oficiales.

5133 Objetos, obras de arte, históricas y culturales. Asignaciones, para adquirir obras de arte histórico, cultural y artístico como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

5140 Objetos de valor. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

5141 Objetos de valor. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

5150 Equipo de cómputo y de tecnología de la información. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

5151 Bienes informáticos. Asignaciones, destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento de datos y para el uso de redes, tales como: computadoras, impresoras, escáneres, servidores para computadoras, lectoras, terminales, monitores, tableros de control, equipos de conectividad unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otros.

5190 Otros mobiliarios y equipos de administración. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos . Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.

5191 Otros bienes muebles. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos tales como: equipos de detección de incendio, alarma y voceo, equipo contra incendio y maquinaria para protección al medio ambiente, entre otros.

5192 Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas y productivas tales como: máquinas de escribir, calculadoras, equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., estufas, refrigeradores, lavadoras y demás bienes de esta índole.

5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5210 Equipos y aparatos audiovisuales. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

5211 Equipos y aparatos audiovisuales. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

5220 Aparatos deportivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos tales como aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entro otros.

5221 Equipo deportivo. Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, quedan excluidos los conceptos considerados en la partida 2731.

5230 Cámaras fotográficas y de video. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.

5231 Equipo de foto, cine y grabación. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de foto, cine y grabación, necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como: cámaras fotográficas, equipos de revelado, accesorios fotográficos y de video, aparatos de proyección y de video, entre otros.

5290 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo como carruseles, muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

5291 Otro equipo educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipos educacionales y recreativos, tales como: carruseles, muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación, entre otros.

5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.

5310 Equipo médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

5311 Equipo médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipo de diálisis e inhaloterapia, maquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización, equipo de rescate y salvamento y de intervención quirúrgica.

5320 Instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

5321 Instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en atención médica necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otras, incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5410 Vehículos y equipo terrestre. Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto camiones, entre otros (Excluye: autos de carrera).

5411 Vehículos y equipo de transporte terrestre. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, patrullas, ambulancias, autobuses, camiones, camionetas, carros de bomberos, entre otros.

5412 Vehículos y equipo auxiliar de transporte. Asignaciones para adquirir vehículos y equipo auxiliar de transporte necesarios para maniobrar en almacenes, patios de recepción, y despacho.

5420 Carrocerías y remolques. Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasises producidos en otro establecimiento, remolques y semirremolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

5421 Carrocerías y remolques. Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasises producidos en otro establecimiento, remolques y semirremolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

5430 Equipo aeroespacial. Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.

5431 Equipo de transportación aérea. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de transporte aéreo, incluye motores para este tipo de equipos.

5440 Equipo ferroviario. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, como locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento, excluye equipo de señalización férreo.

5441 Equipo ferroviario. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte urbano en vías (metro y tren ligero).

5450 Embarcaciones. Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso de marítimo, como dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros, incluye material para construcción de embarcaciones y excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónicos, de balsas de hule, de plástico no rígido.

5451 Equipo acuático y lacustre. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo acuático y lacustre, para el transporte de personas y carga.

5490 Otros equipos de transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

5491 Otros equipos de transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5510 Equipo de defensa y seguridad. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales. Comprende bienes tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.

5511 Maquinaria y equipo de seguridad pública. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria para las funciones de seguridad pública. Comprende bienes como: fusiles, pistolas, metralletas, cargadores, entre otros.

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5610 Maquinaria y equipo agropecuario. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersoras e implementos agrícolas, entre otros. Así como maquinaria y equipo pecuario como ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

5611 Maquinaria y equipo agropecuario. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersoras e implementos agrícolas, entre otros. Así como maquinaria y equipo pecuario como ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

5620 Maquinaria y equipo industrial. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

5621 Maquinaria y equipo industrial. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

5622 Maquinaria y equipo de producción. Asignación destinada a la adquisición de maquinaria y equipo de producción.

5630 Maquinaria y equipo de construcción. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, buldóceres, mezcladoras de concreto, entre otros.

5631 Maquinaria y equipo de construcción. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, buldóceres, mezcladoras de concreto, entre otros.

5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial, incluye también estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos; de radiadores eléctricos y ventiladores domésticos y de sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial, incluye también estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos; de radiadores eléctricos y ventiladores domésticos y de sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

5650 Equipo de comunicación y telecomunicación. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

5651 Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipos de télex, radar, sonar y video, amplificadores, equipos telefónicos y de fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

5660 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros, excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

5661 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, tableros de transferencias, entre otros, excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

5670 Herramientas y máquinas-herramienta. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores tales como: rectificadoras, cepilladoras, martajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

5671 Herramientas, máquina herramienta y equipo. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, amortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, entre otras.

5690 Otros equipos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como equipo científico e investigación, contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

5691 Instrumentos y aparatos especializados y de precisión. Asignación destinada a la adquisición de instrumentos y aparatos especializados y de precisión, necesarios para el desempeño de actividades tales como estaciones de monitoreo ambiental, verificadoras de gases y humos, entre otros.

5692 Maquinaria y equipo diverso. Asignación para adquirir maquinaria y equipo distintos a lo señalado en las demás partidas de este Capítulo, tales como equipo científico e investigación y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

5693 Maquinaria y equipo para alumbrado público. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipamiento para las instalaciones del servicio de alumbrado público.

5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS.

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

5710 Bovinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.

5711 Bovinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.

5720 Porcinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

5721 Porcinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

5730 Aves. Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.

5731 Aves. Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.

5740 Ovinos y caprinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.

5741 Ovinos y caprinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.

5750 Peces y acuicultura. Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura como animales acuáticos en ambientes controlados, como peces, moluscos, crustáceos, reptiles. Incluye: peces de ornato y camarones en ambientes controlados, excluye acuicultura vegetal.

5751 Peces y acuicultura. Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura como animales acuáticos en ambientes controlados, como peces, moluscos, crustáceos, reptiles. Incluye: peces de ornato y camarones en ambientes controlados, excluye acuicultura vegetal.

5760 Equinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos como caballos, mulas, burros y otros, excluye: servicio de pensión para equinos.

5761 Equinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos como caballos, mulas, burros y otros, excluye: servicio de pensión para equinos.

5770 Especies menores y de zoológico. Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico como abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato como: cisnes, pavos reales, flamencos; gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

5771 Especies menores y de zoológico. Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico como abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato como: cisnes, pavos reales, flamencos; gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

5780 Árboles y plantas. Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes y servicios.

5781 Árboles y plantas. Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes y servicios.

5790 Otros activos biológicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos: el semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

5791 Otros activos biológicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos: el semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

5800 BIENES INMUEBLES.

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

5810 Terrenos. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

5811 Terrenos. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos urbanos y no urbanos, y predios necesarios para los usos propios.

5820 Viviendas. Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificaciones usadas en su totalidad o principalmente como residencias e incluyen los garajes y otras estructuras asociadas que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades.

5821 Viviendas. Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificaciones usadas en su totalidad o principalmente como residencias e incluyen los garajes y otras estructuras asociadas que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades.

5830 Edificios no residenciales. Asignaciones destinadas a la adquisición de todos los edificios que no sean viviendas, como los edificios de oficinas, escuelas, hospitales, edificios para la recreación pública, almacenes y edificios industriales, edificios comerciales, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades.

5831 Edificios y locales. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que se requieran para el desarrollo de las actividades.

5890 Otros bienes inmuebles. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

5891 Otros bienes inmuebles. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

5892 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes inmuebles. Asignaciones destinadas al pago de indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de todo tipo de inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación incluye lo que son por arrendamiento financiero.

5893 Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva a largo plazo. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, incluye lo que son por arrendamiento financiero.

5900 ACTIVOS INTANGIBLES.

Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

5910 Software. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

5911 Software. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

5920 Patentes. Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros.

5921 Patentes. Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros.

5930 Marcas. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

5931 Marcas. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

5940 Derechos. Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

5941 Derechos. Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

5950 Concesiones. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

5951 Concesiones. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

5960 Franquicias. Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer necesario (Know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica (royalty).

5961 Franquicias. Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer necesario (Know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica (royalty).

5970 Licencias informáticas e intelectuales. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

5971 Licencias informáticas e intelectuales. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

5980 Licencias industriales, comerciales y otras. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

5981 Licencias industriales, comerciales y otras. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

5990 Otros activos intangibles. Asignación para atender los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

5991 Otros activos intangibles. Asignación para atender los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6110 Edificación habitacional. Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6111 Edificación habitacional. Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

6120 Edificación no habitacional. Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

6121 Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública

6122 Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.

6123 Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.

6124 Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal, para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.

6125 Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.

6126 Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.

6127 Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales). Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.

6128 Apoyos a obras de bienestar social. Asignación destinadas al apoyo de grupos sociales y culturales, así como a la población en general para la realización de obras y proyectos que mejoren la calidad de vida de la población y den cumplimiento a los objetivos de los Planes de Desarrollo del Estado y Municipios.

6129 Estudios de preinversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.

6130 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones. Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

6131 Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública

6132 Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.

6133 Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.

6134 Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal, para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.

6135 Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.

6136 Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.

6137 Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales).Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.

6138 Estudios de preinversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.

6139 Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica. Asignaciones destinadas a los servicios de redes de agua potable. Redes de drenaje, pozos de agua y para cubrir gastos de obras para reposición de pozos de agua.

6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización. Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6141 División de terrenos y construcción de obras de urbanización. Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6150 Construcción de vías de comunicación. Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6151 Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública.

6152 Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.

6153 Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.

6154 Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal, para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.

6155 Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.

6156 Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.

6157 Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales). Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.

6158 Estudios de preinversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.

6159 Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado. Asignaciones destinadas a los servicios de reparación y mantenimiento de vialidades, señalamientos y alumbrado público.

6160 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6161 Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública.

6162 Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.

6163 Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.

6164 Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal, para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.

6165 Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.

6166 Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.

6167 Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales). Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.

6168 Estudios de preinversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.

6170. Instalaciones y equipamiento en construcciones. Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

6171. Instalaciones y equipamiento en construcciones. Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

6190 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6191 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS.

Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto .

6210 Edificación habitacional. Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6211 Edificación habitacional. Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6220 Edificación no habitacional. Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

6221 Edificación no habitacional. Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

6230 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones. Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6231 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones. Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6240 División de terrenos y construcción de obras de urbanización. Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva,

ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6241 División de terrenos y construcción de obras de urbanización. Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6250 Construcción de vías de comunicación. Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6251 Construcción de vías de comunicación. Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6260 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6261 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6270 Instalaciones y equipamiento en construcciones. Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6271. Instalaciones y equipamiento en construcciones. Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6290 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6291 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO.

Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.

6310 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo. Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

6311 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo. Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

6320 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo. Asignaciones destinadas a la ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privados desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

6321 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo. Asignaciones destinadas a la ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privados desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones para el impulso de actividades productivas de acuerdo a las políticas, normas y disposiciones aplicables.

7110 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas. Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

7111 Créditos directos para actividades productivas. Asignaciones del Gobierno Estatal destinadas a otorgar créditos directos a los Municipios y los sectores social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

7112 Créditos a servidores públicos. Asignaciones destinadas a cubrir por el ISSEMYM al servidor público los créditos que establece la ley de la materia.

7120 Créditos otorgados por entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas. Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

7121 Fideicomisos para financiamiento de obras. Asignaciones para cubrir la aportación de capital que el Gobierno Estatal destina a través de fideicomisos, para realizar obras públicas.

7122 Fideicomisos para financiamiento agropecuario. Asignaciones para cubrir la aportación de capital para que a través de fideicomisos, se otorgue financiamiento a actividades agropecuarias, forestales y pesqueras.

7123 Fideicomisos para financiamiento industrial, artesanal y turístico. Asignaciones para cubrir la aportación de capital para que a través de fideicomisos, se otorguen créditos destinados a actividades industriales, artesanales y turísticas.

7124 Fideicomisos para financiamiento de vivienda. Asignaciones para construir conjuntos habitacionales o fraccionamientos y satisfacer necesidades de vivienda de servidores públicos, a través del otorgamiento de créditos mediante fideicomisos.

7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Asignaciones para aportar capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas; así como a organismos nacionales e internacionales.

7210 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

7211 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos

7220 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

7221 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

7230 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

7231 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

7240 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en el Sector Privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

7241 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en el Sector Privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

7250 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

7251 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

7260 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

7261 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

7270 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de la liquidez. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

7271 Adquisición de acciones del sector público con fines de gestión de la liquidez. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de acciones emitidas por instituciones públicas estatales y municipales.

7280 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de la liquidez. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

7281 Adquisición de acciones de capital en el sector privado con fines de gestión de la liquidez. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de acciones emitidas por instituciones privadas, sociedades anónimas o corporaciones autorizadas para emitirlos.

7290 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de administración de la liquidez. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

7291 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de administración de la liquidez. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES.

Asignaciones destinadas a financiar la adquisición de títulos y valores representativos de deuda. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.

7310 Bonos. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.

7311 Adquisición de bonos. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de bonos emitidos por instituciones públicas, estatales y municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de liquidez.

7320 Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de política económica. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.

7321 Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de política económica. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.

7330 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.

7331 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.

7340 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica. Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7341 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica. Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7350 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7351 Adquisición de obligaciones. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de obligaciones emitidas por instituciones públicas estatales y municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos.

7390 Otros valores. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7391 Fideicomisos para adquisición de títulos de crédito. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina a través de fondos y fideicomisos, a la adquisición de acciones, bonos, obligaciones, certificados y en general de toda clase de títulos de crédito que emitan instituciones públicas estatales y municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos.

7392 Reserva técnica. Asignaciones que se destinan a incrementar la reserva técnica de los Institutos de Seguridad Social, lo que les permite cubrir el costo de pensiones.

7393 Adquisición de otros valores. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las otras partidas de este subcapítulo, emitidos por instituciones públicas estatales y municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos.

7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.

Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entes públicos y al sector privado.

7410 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.

7411 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.

7420 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras, con fines de política económica.

7421 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras, con fines de política económica.

7430 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.

7431 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.

7440 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.

7441 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.

7450 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, como son toda clase de préstamos al personal, sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.

7451 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, como son toda clase de préstamos al personal, sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.

7460 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.

7461 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.

7470 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.

7471 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.

7480 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.

7481 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.

7490 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.

7491 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.

7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS.

Asignación a fideicomisos, mandatos y otros análogos para constituir o incrementar su patrimonio.

7510 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.

7511 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.

7520 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.

7521 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.

7530 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.

7531 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.

7540 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.

7541 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.

7550 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales no financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales no financieros, con fines de política económica.

7551 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales no financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales no financieros, con fines de política económica.

7560 Inversiones en fideicomisos públicos financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.

7561 Inversiones en fideicomisos públicos financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.

7570 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas. Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.

7571 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas. Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.

7580 Inversiones en fideicomisos de municipios. Asignaciones a fideicomisos de Municipios, con fines de política económica.

7581 Inversiones en fideicomisos de municipios. Asignaciones a fideicomisos de Municipios, con fines de política económica.

7590 Otras inversiones en fideicomisos. Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con fines de política económica.

7591 Otras inversiones en fideicomisos. Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con fines de política económica.

7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS.

Asignaciones destinadas a inversiones financieras no comprendidas en conceptos anteriores, tales como: la inversión en capital de trabajo en instituciones que se ocupan de actividades comerciales como son las tiendas y farmacias del ISSSTE e instituciones similares.

7610 Depósitos a largo plazo en moneda nacional. Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.

7611 Depósitos a largo plazo en moneda nacional. Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.

7620 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera. Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.

7621 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera. Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.

7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES.

Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

7910 Contingencias por fenómenos naturales. Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

7911 Contingencias por fenómenos naturales. Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

7920 Contingencias socioeconómicas. Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

7921 Contingencias socioeconómicas. Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

7990 Otras erogaciones especiales. Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

7991 Otras erogaciones especiales. Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.

8100 PARTICIPACIONES.

8110 Fondo general de participaciones. Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal.

8111 Fondo general de participaciones. Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal.

8120 Fondo de fomento municipal. Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.

8121 Fondo de fomento municipal. Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.

8130 Participaciones de las entidades federativas a los municipios. Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

8131 Participaciones a municipios en los ingresos federales. Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones a los Municipios provenientes de la recaudación federal conforme a la legislación de la materia.

8132 Participaciones a municipios en los ingresos estatales. Asignaciones destinadas a los Municipios de acuerdo a los convenios de coordinación fiscal.

. 8140 Otros conceptos participables de la federación a entidades federativas. Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable, las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

8141 Otros conceptos participables de la federación a entidades federativas. Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable, las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

8150 Otros conceptos participables de la federación a municipios. Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

8151 Otros conceptos participables de la federación a municipios. Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

8160 Convenios de colaboración administrativa. Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.

8161 Convenios de colaboración administrativa. Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.

8300 APORTACIONES.

Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

8310 Aportaciones de la federación a las entidades federativas. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados y Distrito Federal.

8311 Aportaciones de la federación a las entidades federativas. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud , infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados y Distrito Federal.

8320 Aportaciones de la federación a municipios. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

8321 Aportaciones de la federación a municipios. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

8330 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

8331 Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, derivados del Ramo General 33, destinadas a los municipios de acuerdo a los Convenios de Coordinación Fiscal, Reglas de Operación y Legislación correspondiente.

8332 Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Asignaciones del FORTAMUNDF, derivados del Ramo General 33, destinadas a los municipios de acuerdo a los Convenios de Coordinación Fiscal, Reglas de Operación y Legislación correspondiente.

8340 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaría del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.

8341 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaría del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.

8350 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios. Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.

8351 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios. Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.

8500 CONVENIOS.

Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

8510 Convenios de reasignación. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

8511 Convenios de reasignación. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

8520 Convenios de descentralización. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

8521 Convenios de descentralización. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

8530 Otros Convenios. Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes.

8531 Otros Convenios. Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes.

9000 DEUDA PÚBLICA.

9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

9110 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.

9111 Amortización de capital. Asignación para cubrir el pago de capital de la deuda pública.

9112 Actualización de la deuda. Asignación para cubrir gastos por actualización de la deuda pública.

9120 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.

9121 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.

9130 Amortización de arrendamientos financieros nacionales. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.

9131 Amortización de arrendamientos financieros nacionales. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.

9140 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.

9141 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.

9150 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

9151 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

9160 Amortización de la deuda bilateral. Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.

9161 Amortización de la deuda bilateral. Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.

9170 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

9171 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

9180 Amortización de arrendamientos financieros internacionales. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

9181 Amortización de arrendamientos financieros internacionales. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

9210 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.

9211 Intereses de la deuda. Asignación para cubrir el pago del servicio de la deuda una vez devengados en función del tiempo.

9220 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.

9221 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.

9230 Intereses por arrendamientos financieros nacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.

9231 Intereses por arrendamientos financieros nacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.

9240 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.

9241 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.

9250 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

9251 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

9260 Intereses de la deuda bilateral. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.

9261 Intereses de la deuda bilateral. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.

9270 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

9271 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

9280 Intereses por arrendamientos financieros internacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

9281 Intereses por arrendamientos financieros internacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA.

Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

9310 Comisiones de la deuda pública interna. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

9311 Comisiones de la deuda pública. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda pública contratada en territorio nacional.

9320 Comisiones de la deuda pública externa. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

9321 Comisiones de la deuda pública externa. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

9410 Gastos de la deuda pública interna. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9411 Gastos de la deuda pública. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública, tales como: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y contratos de crédito suscritos, los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas, así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9420 Gastos de la deuda pública externa. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9421 Gastos de la deuda pública externa. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9500 COSTO POR COBERTURAS.

Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.

9510 Costos por coberturas. Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de divisas, programas de cobertura petrolera, agropecuaria y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

9511 Gastos por coberturas en tasas de interés. Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados de las variaciones en las tasas de interés con que se cubren los compromisos de la deuda pública. Este tipo de coberturas se efectúa con base en las operaciones realizadas en los mercados de futuros.

9512 Gastos por otras coberturas. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas de la contratación de otras coberturas mediante los instrumentos financieros denominados como futuros o derivados, así como las comprendidas en el programa de coberturas de productos agropecuarios, entre otros.

9600 APOYOS FINANCIEROS.

Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

9610 Apoyos a intermediarios financieros. Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

9611 Apoyos a intermediarios financieros. Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

9620 Apoyos a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional. Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

9621 Apoyos a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional. Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

9910 ADEFAS. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

9911 Por el ejercicio inmediato anterior. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de los adeudos registrados al 31 de diciembre del año inmediato anterior, no se deberá registrar con cargo a esta partida las erogaciones no incluidas en el registro contable y presupuestal del ejercicio anterior.

9912 Por ejercicios anteriores. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de los adeudos registrados en ejercicios anteriores al 31 de diciembre del año inmediato anterior, no se deberá registrar con cargo a esta partida las erogaciones no incluidas en el registro contable y presupuestal del ejercicio inmediato anterior

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2017

IV.3. CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS GENERALES Y AUXILIARES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS

IV.3.1 CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS GENERALES PARA MUNICIPIOS

CLAVE	DEPENDENCIAS GENERALES
A00	**PRESIDENCIA**
A01	**Comunicación Social**
A02	Derechos Humanos
B00	**SINDICATURAS**
B01	Sindicatura I
B02	Sindicatura II
B03	Sindicatura III
C00	**REGIDURIAS**
C01	Regiduría I
C02	Regiduría II
C03	Regiduría III
C04	Regiduría IV
C05	Regiduría V
C06	Regiduría VI
C07	Regiduría VII
C08	Regiduría VIII

CLAVE	DEPENDENCIAS GENERALES
C09	Regiduría IX
C10	Regiduría X
C11	Regiduría XI
C12	Regiduría XII
C13	Regiduría XIII
C14	Regiduría XIV
C15	Regiduría XV
C16	Regiduría XVI
C17	Regiduría XVII
C18	Regiduría XVIII
C19	Regiduría XIX
D00	**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**
E00	**ADMINISTRACIÓN**
E01	Planeación
E02	Informática
E03	Eventos Especiales
F00	**DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos
G00	**ECOLOGÍA**
H00	**SERVICIOS PÚBLICOS**
H01	**AGUA POTABLE**
I00	**PROMOCIÓN SOCIAL**
I01	Desarrollo Social
J00	**GOBIERNO MUNICIPAL**
K00	**CONTRALORÍA**
L00	**TESORERÍA**
M00	**CONSEJERÍA JURÍDICA**
N00	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO**
N01	Desarrollo Agropecuario
O00	**EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL**
P00	**ATENCIÓN CIUDADANA**
Q00	**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**
R00	**CASA DE LA CULTURA**

6

IV.3.2 CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS AUXILIARES PARA MUNICIPIOS

CLAVE	DEPENDENCIAS AUXILIARES
100	Secretaría Particular
101	Secretaría Técnica
102	Derechos Humanos
103	Comunicación Social
104	Seguridad Pública
105	Protección Civil
106	Bomberos
107	Urbanismo y Vivienda
108	Oficialía Conciliadora
109	Registro Civil
110	Acción Cívica
111	Coordinación de Delegaciones
112	Participación Ciudadana
113	Cronista Municipal
114	Control Patrimonial
115	Ingresos
116	Egresos
117	Presupuesto
118	Catastro Municipal
119	Contabilidad
120	Administración y Desarrollo de Personal

CLAVE	DEPENDENCIAS AUXILIARES
130	Desarrollo Agrícola y Ganadero
131	Fomento Industrial
132	Desarrollo Comercial y de Servicios
133	Fomento Artesanal
134	Auditoría Financiera
135	Auditoría de Obra
136	Auditoría Administrativa
137	Simplificación Administrativa
138	Responsabilidad y Situación Patrimonial
139	Control Social
140	Servicio Municipal de Empleo
141	Educación
142	Deporte
143	Atención a la Juventud
144	Gobernación
145	Panteones
146	Rastro
147	Mercados
148	Servicio Militar Municipal
149	Fomento Turístico
150	Cultura

121	Recursos Materiales
122	Información, Planeación, Programación y Evaluación
123	Desarrollo Urbano
124	Obras Públicas
125	Servicios Públicos
126	Limpia
127	Alumbrado Público
128	Parques y Jardines
129	Antirrábico

151	Atención a los Pueblos Indígenas
152	Atención a la Mujer
153	Atención a la Salud
154	Vialidad y Transporte
155	Área Jurídica
156	Suministro de Agua Potable
157	Drenaje y Saneamiento
158	Tránsito

IV.3.3 CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS GENERALES PARA ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA

CLAVE	DEPENDENCIA GENERAL
A00	**DIRECCIÓN GENERAL**
A01	Subdirección General
A04	Control de Gestión
A05	Unidad de Informática
B00	**FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**
B01	Finanzas
B02	Administración
B03	Comercialización
C00	**UNIDAD TECNICA DE OPERACIÓN**
C01	Construcción
C02	Operación
C03	Mantenimiento
D00	**UNIDAD JURÍDICA**
E00	**UNIDAD DE PLANEACIÓN**
E01	Planeación
E02	Estudios y Proyectos
G00	**CONTRALORÍA INTERNA**

CLAVE	DEPENDENCIAS AUXILIARES
201	Área de Sistemas
202	Área de Padrones, Lecturas y Facturación
203	Área de Contabilidad y Presupuesto
204	Área de Tesorería
205	Área de Ingresos
206	Área de Presupuestos
207	Área de Contabilidad
208	Área de Rezago y Cobranza
209	Área de Recursos Humanos
210	Área de Recursos Materiales y Servicios Generales
211	Área de Finanzas
212	Área de Administración
213	Área de Adquisiciones
214	Área de Patrimonio
215	Área de Atención a Usuarios
216	Área de Comercialización
217	Área de Líneas y Tanques
218	Área de Construcción, Control y Supervisión
219	Área de de Agua Potable
220	Área de Operación
221	Área de Aguas Residuales y Plantas de Tratamiento
222	Área de Drenaje y Alcantarillado
223	Área de Control y Micromedición

CLAVE	DEPENDENCIAS AUXILIARES
224	Área de Factibilidades
225	Área de Electromecánico
226	Área de Cloración y Calidad del Agua
227	Área de Mantenimiento
228	Área Jurídica
229	Área de Aseguramiento de Calidad
230	Área de Planes y Programas
231	Área de Coordinación Institucional
232	Área de Difusión Social
233	Área de Estudios y Proyectos
234	Área de Cultura del Agua

IV.3.4 CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS GENERALES PARA SISTEMAS MUNICIPALES DIF

CLAVE	DEPENDENCIA GENERAL
A00	PRESIDENCIA
B00	DIRECCIÓN GENERAL
C00	TESORERÍA
D00	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
E00	ÁREA DE OPERACIÓN
F00	ÁREA DE GESTIÓN SOCIAL
G00	CONTRALORÍA INTERNA

IV.3.5 CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS AUXILIARES PARA SISTEMAS MUNICIPALES DIF

CLAVE	DEPENDENCIAS AUXILIARES
300	Secretaría Particular
301	Unidad de Asistencia Social
302	Comunicación Social
303	Contraloría Interna
304	Planeación
305	Supervisión
306	Área de Finanzas
307	Área de Administración
308	Área de Orientación Familiar
309	Área de Servicios Educativos
310	Área de Salud y Deporte
311	Área de Servicios Nutricionales
312	Área de Servicios Jurídicos
313	Área de Desarrollo Comunitario
314	Área de Asistencia a Discapacitados
315	Área de Informática

IV.3.6 CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS GENERALES PARA INSTITUTOS MUNICIPALES DEL DEPORTE

CLAVE	DEPENDENCIAS GENERALES
A00	DIRECCIÓN GENERAL
B00	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C00	DIFUSIÓN Y OPERACIÓN
D00	CONTRALORIA INTERNA

IV.3.7 CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS AUXILIARES PARA INSTITUTOS MUNICIPALES DEL DEPORTE

CLAVE	DEPENDENCIAS AUXILIARES
401	ÁREA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
402	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
403	ÁREA DE CULTURA FISICA
404	ÁREA DE DEPORTE SOCIAL
405	ÁREA DE DEPORTE COMPETITIVO

IV.4. CATÁLOGO DE MUNICIPIOS Y ORGANISMOS

IV.4.1 Catálogo de Municipios

No.	Denominación del Municipio	No.	Denominación del Municipio
23	Acambay	87	Nezahualcóyotl
80	Acolman	98	Nicolás Romero
32	Aculco	45	Nopaltepec
50	Almoloya de Alquisiras	39	Ocoyoacac
102	Almoloya de Juárez	62	Ocuilan
67	Almoloya del Río	43	Otumba
108	Amanalco	111	Otzoloapan
51	Amatepec	40	Otzolotepec
10	Amecameca	16	Ozumba
120	Apaxco	88	Papalotla
81	Atenco	34	Polotitlan
68	Atizapán	75	Rayón
100	Atizapán de Zaragoza	76	San Antonio la Isla
24	Atlacomulco	30	San Felipe del Progreso
11	Atlautla	124	San José del Rincón
44	Axapusco	48	San Martín de las Pirámides
12	Ayapango	56	San Simón de Guerrero
69	Calimaya	113	Santo Tomás
70	Capulhuac	41	San Mateo Atenco
93	Coacalco	35	Soyaniquilpan
59	Coatepec Harinas	49	Sultepec
13	Cocotitlán	46	Tecámac
2	Coyotepec	57	Tejupilco
1	Cuautitlán	17	Temamatla
121	Cuautitlán Izcalli	47	Temascalapa
9	Chalco	25	Temascalcingo
33	Chapa de Mota	55	Temascaltepec
71	Chapultepec	104	Temoaya
82	Chiautla	58	Tenancingo
83	Chicoloapan	18	Tenango del Aire
84	Chiconcuac	66	Tenango del Valle
85	Chimalhuacán	4	Teoloyucan
109	Donato Guerra	89	Teotihuacan
94	Ecatepec	90	Tepetlaoxtoc
14	Ecatzingo	19	Tepetlixpa
22	El Oro	5	Tepotzotlán
3	Huehuetoca	119	Tequixquiac
116	Hueypoxtla	52	Texcaltitlán
95	Huixquilucan	77	Texcalyacac
99	Isidro Fabela	79	Texcoco
15	Ixtapaluca	91	Tezoyuca
60	Ixtapan de la Sal	78	Tianguistenco

110	Ixtapan del Oro	36	Timilpan
26	Ixtlahuaca	20	Tlalmanalco
117	Jaltenco	92	Tlalnepantla
31	Jilotepec	53	Tlatlaya
96	Jilotzingo	101	Toluca
27	Jiquipilco	125	Tonanitla
28	Jocotitlán	63	Tonatico
73	Joquicingo	6	Tultepec
21	Juchitepec	7	Tultitlán
86	La Paz	107	Valle de Bravo
38	Lerma	122	Valle de Chalco Solidaridad
123	Luvianos	112	Villa de Allende
61	Malinalco	37	Villa del Carbón
8	Melchor Ocampo	64	Villa Guerrero
103	Metepec	106	Villa Victoria
74	Mexicaltzingo	72	Xalatlaco
29	Morelos	42	Xonacatlán
97	Naucalpan	114	Zacazonapan
118	Nextlalpan	54	Zacualpan
		105	Zinacantepec
		65	Zumpahuacán
		115	Zumpango

IV.4.2 Catálogo de Organismos Operadores de Agua

No.	Denominacion del Municipio	No.	Denominacion del Municipio
2010	Amecameca	2061	Malinalco
2100	Atizapán de Zaragoza	2103	Metepec
2024	Atlacomulco	2097	Naucalpan de Juárez
2093	Coacalco de Berriozabal	2087	Nezahualcóyotl
2121	Cuautitlán Izcalli	2098	Nicolás Romero
2009	Chalco	2041	San Mateo Atenco
2083	Chicoloapan	2046	Tecámac
2085	Chimalhuacán	2058	Tenancingo
2094	Ecatepec	2066	Tenango del Valle
2022	El Oro	2004	Teoloyucan
2095	Huixquilucan	2089	Teotihuacan
2015	Ixtapaluca	2119	Tequixquiac
2060	Ixtapan de la Sal	2092	Tlanepantla de Baz
2117	Jaltenco	2101	Toluca
2031	Jilotepec	2007	Tultitlán
2028	Jocotitlán	2107	Valle de Bravo
2086	La Paz	2122	Valle de Chalco Solidaridad
2038	Lerma	2115	Zinacantepec

IV.4.3 Catálogo de Organismos Descentralizados del DIF Municipal

No.	Denominación del Municipio	No.	Denominación del Municipio
3023	Acambay	3087	Nezahualcóyotl
3080	Acolman	3098	Nicolás Romero
3032	Aculco	3045	Nopaltepec
3050	Almoloya de Alquisiras	3039	Ocoyoacac
3102	Almoloya de Juárez	3062	Ocuilan
3067	Almoloya del Río	3043	Otumba

3108	Amanalco	3111	Otzoloapan
3051	Amatepec	3040	Otzolotepec
3010	Amecameca	3016	Ozumba
3120	Apaxco	3088	Papalotla
3081	Atenco	3034	Polotitlán
3068	Atizapán	3075	Rayón
3100	Atizapán de Zaragoza	3076	San Antonio la Isla
3024	Atlacomulco	3030	San Felipe del Progreso
3011	Atlautla	3124	San José del Rincón
3044	Axapusco	3048	San Martín de las Pirámides
3012	Ayapango	3056	San Simón de Guerrero
3069	Calimaya	3113	Santo Tomás
3070	Capulhuac	3041	San Mateo Atenco
3093	Coacalco	3035	Soyaniquilpan
3059	Coatepec Harinas	3049	Sultepec
3013	Cocotitlán	3046	Tecámac
3002	Coyotepec	3057	Tejupilco
3001	Cuautitlán	3017	Temamatla
3121	Cuautitlán Izcalli	3047	Temascalapa
3009	Chalco	3025	Temascalcingo
3033	Chapa de Mota	3055	Temascaltepec
3071	Chapultepec	3104	Temoaya
3082	Chiautla	3058	Tenancingo
3083	Chicoloapan	3018	Tenango del Aire
3084	Chiconcuac	3066	Tenango del Valle
3085	Chimalhuacán	3004	Teoloyucan
3109	Donato Guerra	3089	Teotihuacan
3094	Ecatepec	3090	Tepetlaoxtoc
3014	Ecatzingo	3019	Tepetlixpa
3022	El Oro	3005	Tepotzotlán
3003	Huehuetoca	3119	Tequixquiac
3116	Hueypoxtla	3052	Texcaltitlán
3095	Huixquilucan	3077	Texcalyacac
3099	Isidro Fabela	3079	Texcoco
3015	Ixtapaluca	3091	Tezoyuca
3060	Ixtapan de la Sal	3078	Tianguistenco
3110	Ixtapan del Oro	3036	Timilpan
3026	Ixtlahuaca	3020	Tlalmanalco
3117	Jaltenco	3092	Tlalnepantla
3031	Jilotepec	3053	Tlatlaya
3096	Jilotzingo	3101	Toluca
3027	Jiquipilco	3125	Tonanitla
3028	Jocotitlán	3063	Tonatico
3073	Joquicingo	3006	Tultepec
3021	Juchitepec	3007	Tultitlán
3086	La Paz	3107	Valle de Bravo
3038	Lerma	3122	Valle de Chalco Solidaridad
3123	Luvianos	3112	Villa de Allende
3061	Malinalco	3037	Villa del Carbón
3008	Melchor Ocampo	3064	Villa Guerrero
3103	Metepec	3106	Villa Victoria
3074	Mexicaltzingo	3072	Xalatlaco
3029	Morelos	3042	Xonacatlán
3097	Naucalpan	3114	Zacazonapan
3118	Nextlalpan	3054	Zacualpan
		3105	Zinacantepec
		3065	Zumpahuacán
		3115	Zumpango

IV.5 CATÁLOGO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL 2017

1 RECURSOS FISCALES.

1.1. Ingresos por impuestos o derechos municipales.
1.2. Ingresos por aportaciones de mejoras.
1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos.
1.4 Otras aportaciones.

2 FINANCIAMIENTOS INTERNOS.

2.1 Financiamiento de instituciones bancarias.

2.2 Financiamiento de proveedores.

3 FINANCIAMIENTOS EXTERNOS.

4 INGRESOS PROPIOS.

4.1 Ingresos de gestión de Organismos municipales.

5 RECURSOS FEDERALES.

5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal. (FISM)

5.2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN)

5.3 Recursos del Programa Hábitat.

5.4 Recursos del Programa de ahorro y subsidio para la vivienda, “Tu Casa”. (FONHAPO)

5.5 Recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

5.6 Recursos del Programa 3 X 1 para Migrantes.

5.7 Recursos del Programa de Empleo Temporal (PET).

5.8 Recursos del Programa de Vivienda Rural.

5.9 Recursos del Programa de Opciones Productivas.

5.10 Recursos para el Rescate de Espacios Públicos.

5.11 Recursos de Excedentes Petroleros.

5.12 Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

5.13 Recursos FORTASEG

5.14 Recursos del Programa Deporte CONADE.

5.15 Recursos del Programa Calidad para el Deporte CONADE.

5.16 Recursos del Programa Cultura Física CONADE.

5.17 Recursos de CONACULTA

5.18 Recursos Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

5.19 Recursos para Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).

5.20 Recursos de Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural INCA RURAL / Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral SINACATRI.

5.21 Recursos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI.
5.22 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)
5.23 Recursos provenientes de participaciones Federales.
5.24 Otros Recursos Federales.

6 RECURSOS ESTATALES.

6.1 Programa de Acciones para el Desarrollo. (PAD)
6.2 Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal. (FEFOM)
6.3 Recursos del CEDIPIEM.
6.4 Recursos del Sistema DIFEM.
6.5 Mecánica Teatral. (Secretaría de Cultura del Estado de México)
6.6 Recursos provenientes de participaciones Estatales.

7 OTROS RECURSOS.

7.1 Recursos del Sector Privado.
7.2 Recursos de Fondos Internacionales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

IV.6.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

IV.6.- Glosario de términos

" A "

Acción: Hecho por medio del cual se ejecutan los proyectos y actividades de la administración. Se aplica también para establecer divisiones de trabajo y distinguir actos especializados.

Actividad: Conjunto de tareas para cumplir las metas de un programa o subprograma, que consiste en ejecutar ciertos procesos y queda a cargo de una unidad administrativa de nivel medio o bajo.

Actividad Institucional: Conjunto de operaciones que realizan las unidades responsables o ejecutoras de los recursos públicos para cumplir con su misión. Su ejecución conduce a la producción de un bien o la prestación de un servicio para atender al usuario.

Acuerdo: Documento suscrito por las autoridades superiores para llevar a cabo una determinada operación, bien se trate de un pago que se solicite a la Tesorería, o para efectuar algún movimiento presupuestario que no signifique salida de fondos.

Acuerdo Programático: Concertación de acciones entre dos o más sectores administrativos, adoptadas para la realización de un programa determinado y en el cual se especifican las actividades que deben darse entre las áreas involucradas para el cumplimiento de los planes y programas.

Adecuación Presupuestaria: Traspasos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo.

Adecuación Programática Presupuestaria: Modificaciones que por la vía de traspasos compensados, ampliaciones líquidas de recursos y cancelaciones de recursos presupuestarios, realizan durante el ejercicio fiscal las unidades ejecutoras, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los *proyectos aprobados.*

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Administración del Gasto Público: Conjunto articulado de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente.

Ahorro: Diferencia positiva que resulta de la comparación entre los ingresos y los gastos de una dependencia para el desarrollo de sus programas. Para efectos presupuestarios existen dos tipos de ahorro: en cuenta corriente y en cuenta de capital.

Ahorro Presupuestario: Diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido por las dependencias o entidades públicas en el ejercicio de que se trate y se hayan cumplido las metas de los proyectos programados, en los términos de las disposiciones aplicables.

Afectación Presupuestaria: Son los movimientos que realizan las áreas de control presupuestal de las distintas dependencias y entidades públicas en el Sistema del Presupuesto (calendarizado autorizado), con el objeto de registrar e identificar elementos como: monto, objeto del gasto, unidad ejecutora y función, subfunción, programa, subprograma y proyecto correspondiente.

Ampliación Compensada: Asignación de recursos a una o varias claves presupuestarias que aumenta el presupuesto de una dependencia o entidad pública, la cual puede generar una reducción compensada de una o varias claves, sin modificar el monto total del presupuesto de egresos, previa autorización de la Secretaría.

Ampliación Líquida: Adecuación presupuestaria que aumenta el monto total del presupuesto original autorizado a las unidades ejecutoras y que permite aplicar mayores recursos a programas y proyectos prioritarios.

Ampliación Presupuestaria: Es la modificación que implica un aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente y puede ser compensada o líquida.

Análisis Presupuestario: Es el examen para establecer o determinar los principales componentes del gasto público, y su impacto en las actividades económicas, políticas y sociales de la entidad, expresados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Análisis Sectorial: Es el examen programático y financiero, que incluye las condiciones de organización y operación de las dependencias, que por la afinidad de sus funciones conforman un sector económico o administrativo dentro de la administración pública.

Anteproyecto de Presupuesto: Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias del sector público. Para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fijen las instancias normativas.

Apoyo a Municipios: Son las asignaciones extraordinarias que el gobierno del estado otorga a los municipios para su fortalecimiento financiero y en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los convenios de cooperación que se suscriban.

Área Administrativa: Coordinación Administrativa, Dirección de Administración y Finanzas o su equivalente en dependencias y entidades públicas, responsable de la dirección, coordinación, ejecución y consolidación de información en el ejercicio del gasto público.

Asignación Presupuestaria: Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas y proyectos, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas. Estas se dividen en asignación original y asignación modificada.

Auditoria de Resultados de Programas: Examen para verificar si las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública se realizaron con oportunidad, para el logro de los objetivos y metas programadas en relación con el avance del ejercicio presupuestario.

Avance Financiero: Reporte que permite conocer la evolución del ejercicio del gasto público en un período determinado para su evaluación.

Avance Físico: Reporte que permite conocer en una fecha determinada, el grado de cumplimiento en términos de metas, que van teniendo cada uno de los programas de la administración pública y que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejercicio.

Avance Presupuestal: Es un reporte de los registros presupuestales que lleva cada unidad administrativa, de acuerdo a la nueva estructura programática y que han sido ejecutados dentro de un período.

Avance Programático: Es un reporte de las metas alcanzadas dentro de los programas o proyectos realizados a una fecha determinada.

Ayuntamiento: Organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, sus Síndicos y Regidores, que encabeza a un municipio, y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

" B "

Bienes de Capital: Son aquellos que no se destinan al consumo, sino a seguir el proceso productivo, en forma de auxiliares o directamente para incrementar el patrimonio material o financiero (capital). Son los activos destinados para producir otros activos.

Beneficiarios: A las personas o comunidades, quienes reciben de manera directa los beneficios en la ejecución de obras y/o acciones de gobierno.

" C "

Calendario Financiero: Se elabora mediante el cálculo que realizan las dependencias del gobierno, a fin de compatibilizar el conjunto de ingresos con los egresos presupuestarios necesarios para financiar la ejecución de los programas; estableciéndose las fechas y períodos correspondientes.

Calendario Físico Financiero: Programación de los recursos financieros que se requieren para cumplir las metas comprometidas durante el ejercicio presupuestal autorizado, de acuerdo a las necesidades de ejecución de cada unidad administrativa.

Calendario de Metas: Instrumento de programación y presupuestación a través del cual se establecen fechas y períodos de avance físico, en los que deben cumplirse las metas programadas por las dependencias y organismos auxiliares.

Calendario de Pagos: Instrumento que estipula el período en que deben ministrarse los fondos presupuestarios autorizados, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto de Egresos del Estado.

Calendario Presupuestal: Distribución mensual del monto de los recursos presupuestarios autorizados, con cargo al cual pueden celebrarse compromisos y cubrirse obligaciones de pago.

Cancelación Líquida: Supresión total de los recursos asignados a una o varias claves presupuestarias que afectan el total del presupuesto de egresos de una dependencia. Por su procedencia, puede derivarse del incremento a la asignación de una o varias claves presupuestarias de otras dependencias o de una disminución de los ingresos del Estado.

Cancelación de Pasivo: Operación mediante la cual se destina una erogación al pago del capital, intereses, comisiones y gastos de la deuda pública, con el fin de anular total o parcialmente un adeudo determinado, derivado de la emisión y/o colocación de créditos a cargo del Gobierno del Estado.

Cancelaciones de Recursos Presupuestarios: Adecuaciones presupuestarias que reducen el presupuesto autorizado a las unidades ejecutoras, con motivo de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social del estado, así como aquellas que por incumplimiento en las metas de los proyectos, la Secretaría así lo considere.

Cantidad Programada: Unidad de medida que corresponde a un bien o servicio programado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

Capacidad Administrativa: Es la habilidad institucional del gobierno para formular y realizar planes, políticas, programas, actividades y operaciones u otras medidas para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado.

Capítulo de Gasto: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos para la consecución de los objetivos y metas.

1000	Servicios Personales	2000	Materiales y Suministros
3000	Servicios Generales	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6000	Inversión Pública
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	8000	Participaciones y Aportaciones
9000	Deuda Pública		

Catálogo de Cuentas: Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad, con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes.

Catálogo de Indicadores: Lista ordenada de parámetros cuantitativos y cualitativos, para la medición de logros o resultados a través de índices referenciados con la estructura de categorías programáticas.

Catálogo de Unidades de Medida: Instrumento técnico que contiene la identificación y tipificación uniforme de las unidades de medida más representativas, las cuales permiten el registro, control, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en los programas.

Categorías Programáticas: Términos que permiten definir los distintos niveles de programación en los que puede clasificarse el quehacer gubernamental.

Centro de Costo: Representa el ente administrativo, desagregado de la unidad ejecutora, que es coadyuvante en la ejecución de los programas y proyectos.

Ciclo Presupuestario: Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación) por las que discurre el presupuesto.

Clasificación Administrativa: Forma de presentación del presupuesto, que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública Estatal.

Clasificación Económica del Gasto: Elemento de programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de gasto según su naturaleza económica, en corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son aquéllos que incrementan la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el gasto público en la economía del Estado.

Clasificación Económico – Institucional (Económico – Administrativo): Sistema que muestra en un sentido la clasificación económica y en el otro, la clasificación institucional en la realización de las acciones.

Clasificación Funcional – Institucional (Funcional – Administrativo): Esquema que muestra la clasificación funcional enlazada con la institucional, ligando las funciones que desarrolla el gobierno con las instituciones que tienen a su cargo la ejecución.

Clasificación Presupuestaria: Formas de distribución en que puede presentarse el presupuesto, para identificar y ordenar de mejor manera las transacciones del sector público; las diversas formas de agrupar los presupuestos de ingresos y gastos facilitan el análisis económico administrativo y contable de la acción gubernamental.

Clasificador: Clasificador por objeto del gasto.

Clasificador por Objeto del Gasto: Documento que constituye una herramienta básica en la programación del gasto, en el seguimiento y registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados y facilita su interpretación. La clasificación comprende nueve capítulos.

Clave Funcional Programática: Representación numérica de las categorías de la clasificación programática que permite identificar la función, subfunción, programa, subprograma y proyecto.

Clave Presupuestaria: Instrumento que sistematiza la información del presupuesto de egresos y permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por las dependencias del gobierno estatal. Consta de los siguientes elementos representados numéricamente: función, subfunción, programa, subprograma, proyecto, naturaleza del gasto, fuente de financiamiento, centro de costo, objeto de gasto y cuenta.

Cobertura Temporal: Categoría empleada para clasificar planes y programas, según su período de vigencia, distinguiéndose entre largo, mediano y corto plazos, que dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática se definen de la siguiente manera: corto plazo (un año); mediano plazo (hasta seis años); y largo plazo (más de seis años).

Codificación de Unidades Administrativas: Registro alfanumérico que identifica la unidad administrativa, pudiendo ser unidad responsable o unidad ejecutora.

Colocación de la Deuda: Proceso mediante el cual el Gobierno Estatal recibe créditos de origen interno o externo y que se formalizan a través de contratos, bonos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestario, los cuales representan medios de financiamiento para el sector público estatal.

Concepto: Segundo nivel de desagregación del clasificador por objeto del gasto, subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene por objeto emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Comercio Internacional: Intercambio de bienes y servicios entre ámbitos de gobierno de diferentes países. Implica aprovechar las ventajas comparativas y/o la especialización de producción de ciertos bienes.

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM): Constituye el mecanismo para la coordinación intergubernamental de las acciones, la inversión y el gasto público con base en los planes y programas de desarrollo. Asimismo, representa el vínculo entre los sectores de la sociedad y los ámbitos de gobierno para su participación en la atención de la problemática de la entidad y es la única instancia de enlace con el Sistema Nacional de Planeación Democrática y los sistemas municipales.

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN): Constituye el mecanismo para la coordinación de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, orientadas a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan de Desarrollo Municipal. Órgano encargado de fortalecer vínculos entre los diferentes sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno.

Compromiso Formal: Es la afectación presupuestal que crea contablemente el pasivo que permite cubrir un bien o servicio, mediante la expedición y autorización de una orden de pago.

Compromiso Previo: Comprende la recepción, revisión y validación de documentos oficiales (nómina, solicitud de adquisición, requisición, etc.), para asegurar el cumplimiento de la normatividad jurídico-administrativa que regula el ejercicio del presupuesto. Este compromiso permite reservar recursos para cubrir una intención de compra o de pago.

Concertación: Mecanismo para articular las decisiones de los distintos sectores de acuerdo a prioridades. Mediante la concertación se compromete a cada sector responsable, hacia el logro de objetivos definidos para evitar la dispersión de rumbos, proceder con mayor eficacia y rapidez hacia ellos, evaluar resultados y adaptar acciones a las circunstancias cambiantes.

Construcción: Actividades que comprenden el proceso de creación de obras o edificaciones para la prestación de servicios públicos, desde los edificios, hasta las obras menores de cualquier tipo, incluyendo las fases de estudio, proyectos, supervisión etc, necesarias para su conclusión.

Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y al Órgano de Control Interno de cada municipio, según corresponda conforme a su respectiva competencia.

Contrarecibo: Es el documento único para la liberación de recursos y programación de pagos del gasto corriente. Es un documento no negociable y su vigencia es durante el año del ejercicio fiscal en el que fue expedido.

Control: Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia, que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Control Presupuestario: Etapa del proceso presupuestario que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario, a fin de verificar y valorar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas.

Convenio de Coordinación: Instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos estatal, federal y municipal convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

Convenio de Desarrollo Social: Documento jurídico, administrativo, programático y financiero, a través del cual se coordinan acciones y establecen compromisos entre la federación y los gobiernos estatales. El convenio es el instrumento fundamental de la planeación regional y de la descentralización de decisiones.

Convenio de Participación: Instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos estatal y municipal, convienen con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privadas en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

Corto Plazo: Período hasta de un año, en el cual el presupuesto determina y orienta en forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas.

Costo: Valoración monetaria de la suma de recursos y esfuerzos que han de invertirse para la producción de un bien o de un servicio. El precio y gastos que tiene una cosa, sin considerar ninguna ganancia.

Costo – Beneficio: Valorización de evaluación que relaciona las utilidades en el capital invertido o el valor de la producción con los recursos empleados y el beneficio generado.

Costo Presupuestario: Valoración monetaria de la suma de recursos financieros necesarios para sufragar el uso de los recursos humanos y materiales, indispensables en la realización de actividades, tareas y obras contenidas en los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades públicas de la administración pública, expresados en términos de un ejercicio fiscal.

Crédito Externo: Recursos que se obtienen del exterior, con toda clase de acreedores con los que el sector público o privado sostienen transacciones de índole comercial o financiera.

Crédito Interno: Son los recursos que se obtienen y ejercen en efectivo o en especie, se documentan en moneda nacional**.**

Cuenta Pública: Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno, con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del estado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Estatal rinde a la H. Legislatura local.

“ D “

Déficit: Saldo negativo que se produce cuando los egresos son mayores a los ingresos. En contabilidad representa el exceso de pasivo sobre activo, cuando se refiere al déficit público se habla del exceso de gasto gubernamental sobre sus ingresos; cuando se trata de déficit comercial de la balanza de pagos se relaciona el exceso de importaciones sobre las exportaciones.

Déficit Operativo: Cantidad faltante para que los ingresos se equilibren con los gastos de operación.

Deflación: Fenómeno económico consistente en el descenso general de precios causado por la disminución de la cantidad de circulante monetario, lo cual a su vez origina una disminución en el ritmo de la actividad económica en general, afectando entre otros aspectos el empleo y la producción de bienes y servicios.

Delegación Federal: Es la representación en los estados de las dependencias de la Administración Pública Federal, cuya función básica es coadyuvar a que los compromisos convenidos entre la federación y los estados sean congruentes con los esquemas de planeación de los distintos ámbitos de gobierno.

Dependencia: A las señaladas en términos del artículo 3 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Dependencia Auxiliar: Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

Dependencia General: Unidad administrativa subordinada directamente al Presidente Municipal Constitucional que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General, que para este caso son (Secretaría del Ayuntamiento, Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por mencionar sólo algunos ejemplos).

Deuda: Cantidad de dinero que una persona, empresa, entidad federativa o país debe a otra, y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado. Por su origen la deuda puede clasificarse en interna y externa; en tanto que por su destino puede ser pública o privada.

Desarrollo: Es el proceso de cambio social que persigue como finalidad última de igualación de las oportunidades sociales, políticas y económicas de los habitantes de una delimitación territorial.

Diagnóstico: Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar.

Dictamen de Reconducción y Actualización: Documento a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios, que sustenta la modificación de los programas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, el Plan de Desarrollo del Estado de México.

DGPyGP: A la Dirección General de Planeación y Gasto Público, de la Secretaría.

Disciplina Presupuestaria: Directriz o política de gasto que obliga a las dependencias del sector público, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con apego a la normatividad a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programadas, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.

Disponible (presupuesto) Es el saldo o remanente resultante de restar a una asignación presupuestaria autorizada, las cantidades ejercidas y los compromisos legalmente contraídos con cargo a la misma.

" E "

Eficacia: Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Eficiencia: Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.

Egreso: Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.

Eje transversal del Plan de Desarrollo: Nivel de agrupación del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, mediante el cual se definen objetivos, estrategias y líneas de acción de carácter principalmente administrativo que apoyan la ejecución de los programas sustantivos,

Ejecución: Realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación.

Ejercicio Fiscal: Período que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Ejercicio Presupuestario: Período durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados; normalmente coincide con el año natural.

Elemento Presupuestario: Es cada una de las partes que integran la clave presupuestaria, las cuales son: año, entidad, programa, subprograma, proyecto, unidad presupuestaria, capítulo, concepto, partida específica, dígito identificador y dígito verificador.

Elemento Programático: Es parte integrante de las categorías programáticas que le dan contenido real a los programas y proyectos en términos de los propósitos cualitativos y cuantitativos que se pretenden alcanzar. En la estructura programática, los elementos son: objetivo, indicador estratégico y metas.

Ente Autónomo: Aquellas entidades que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Entidades Públicas: A las definidas en el artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Equipamiento: Contempla las acciones que se encargan de proporcionar equipos, accesorios y muebles necesarios para que la prestación de los servicios públicos esté en condiciones de operar óptimamente.

Erario Público: Conjunto de bienes, valores y dinero con que cuenta el estado para solventar sus gastos.

Erogación: Es un desembolso expresado en dinero, con la finalidad de cubrir diversas obligaciones contraídas por una dependencia o entidad pública.

Erogaciones Extraordinarias: Gastos destinados a cubrir requerimientos o necesidades no previstas en el presupuesto de egresos, y pueden ser originadas por contingencias de fenómenos naturales, entre otros, por la creación de nuevos programas o por la ampliación de acciones contenidas en los programas originalmente autorizados.

Escenario Financiero: Estimación de los gastos que requieren las unidades administrativas para la ejecución de sus programas presupuestarios; sirve de parámetro para determinar su asignación en el proyecto de presupuesto.

Esquema de Prioridades: Orden de preferencia para la asignación presupuestal de los programas, subprogramas y proyectos, de conformidad con los objetivos del Gobierno del Estado.

Estado Analítico de Programas: Presentación contable que muestra la desagregación del gasto público en clasificación administrativa a nivel de programa, el ejercicio real y las variaciones resultantes entre la asignación y el ejercicio del presupuesto.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientan el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Una estrategia muestra como una institución pretende llegar a esos objetivos. Se pueden distinguir tres tipos de estrategias, de corto, mediano y largo plazo según el horizonte temporal.

Estrategia de Desarrollo: Principios y directrices para orientar el proceso de planeación del desarrollo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Es el camino a seguir en las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de desarrollo estatal, para alcanzar los objetivos y metas formulados en el corto, mediano y largo plazos.

Estructura Administrativa: Disposición sistemática de las unidades ejecutoras que integran una dependencia y/o entidad pública, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

Estructura Presupuestaria: Consiste en el conjunto de elementos o factores contables componentes del presupuesto. Conjunto de elementos que rigen la clasificación, el ordenamiento y la presentación del presupuesto.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos**.**

Evaluación: Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación Estratégica: Proceso que permite mensurar la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos y estrategias, a fin de identificar los logros y avances producto de dichas tareas.

Evaluación Ex-Ante: Permite contar con elementos que faciliten prever óptimos resultados; es decir, se trata de determinar si el aporte del proyecto a los objetivos del desarrollo económico y social justifica su realización, teniendo en cuenta los usos alternativos que pueden darse a los mismos recursos. Algunos de los indicadores usados para este fin son: niveles de rentabilidad, sensibilidad del proyecto a las variaciones del mercado, calificación y cuantificación de las condiciones del sistema; costo-beneficio social; efectos del proyecto sobre variables económicas, etc.

Expectativa de Cierre: Son aquellos resultados que las dependencias y organismos auxiliares determinan, basados en el comportamiento de su ejercicio presupuestal y que esperan obtener al finalizar el ciclo presupuestal.

Expectativa del Gasto: Posibilidades que en aumento o disminución del gasto, pueden presentarse durante la ejecución presupuestaria, como consecuencia de situaciones inflacionarias, devaluaciones y otros hechos económicos, los cuales deben analizarse y preverse en el Presupuesto de Egresos del Estado de México.

Exposición de Motivos: Texto colocado al frente de una ley en el que se explica su contenido y se exponen las razones y fundamentos de la misma. Es la parte no normativa que precede a un proyecto o proposición de la ley, en la que se explican las razones que han movido a su autor a legislar sobre una determinada materia o cambiar la normatividad ya existente sobre la misma.

" F "

Fideicomiso: Es una operación bancaria prevista en el artículo 346 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por medio del cual un fideicomitente genera un fondo de crédito que viene a ser administrado por una institución bancaria de crédito denominada en este caso fiduciaria, siendo los productos del fideicomiso para el beneficiario o fideicomisario.

Fideicomiso Público: Entidad de la Administración Pública Auxiliar creado para un fin lícito y determinado, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social, a través del manejo de ciertos recursos que son aportados por el gobierno y administrados por una institución fiduciaria.

Financiamiento: Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país para obtener créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.

Finanzas Públicas: Rama de la economía que se ocupa de la elaboración y sistematización de los principios directivos o la selección de los ingresos públicos, así como de los principios de la distribución del gasto público y las condiciones de su aplicación.

Fisco: Se aplica el término al estado, que se encarga de recaudar y exigir a los particulares las contribuciones que la ley señala. Como agente económico y como administrador de los ingresos públicos.

Flujo de Efectivo: Estado que muestra el movimiento de ingresos y egresos y la disponibilidad de fondos a una fecha determinada.

Fondo Fijo de Caja: Recursos presupuestarios que las unidades ejecutoras utilizan para cubrir necesidades urgentes de gasto corriente, que no rebasen los límites autorizados por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y que deberán observar las normas establecidas para la operación de este fondo.

Fondo Revolvente: Importe o monto que en las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública se destina para cubrir necesidades urgentes que no rebasen determinados niveles y que se restituyen mediante la comprobación respectiva. Dicho monto es definido y autorizado por la Secretaría.

Formato de Solicitud de Adecuación Presupuestaria: Documento que sirve como instrumento para adecuar o modificar las asignaciones del presupuesto de egresos. Según el movimiento que produzca, puede generar una ampliación, adición o reducción.

Formatos PbRM: Documentos diseñados por la Secretaría para anotar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias generales y auxiliares y su correspondiente cuantificación en términos físicos y presupuestarios, lo que permite integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias correspondientes.

Formulación de Programas: Consiste en el diagnóstico de la realidad seguido de la formulación de metas concretas de acción, a fin de posibilitar el cumplimiento de los propósitos establecidos para finalmente calcular, aplicando coeficientes de rendimiento, el volumen de recursos necesarios para alcanzar las metas fijadas.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Función Pública: Es el conjunto de actividades concretas de interés público que desarrollan las instituciones del estado encaminadas a cumplir con sus atribuciones.

“ G “

Gasto Corriente: Erogaciones realizadas por las dependencias, entidades públicas y municipios con cargo a los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 4000.

Gasto Comprometido: Monto económico de los bienes obtenidos o servicios devengados y convenidos previamente con documentos presupuestarios.

Gasto de Inversión: Erogación en bienes y servicios destinada a incrementar la capacidad productiva, también se refleja en el incremento de los activos fijos patrimoniales mediante la construcción de obra pública.

Gasto de Inversión Sectorial: Conjunto de proyectos acompañados de su respectivo presupuesto que son financiados con recursos estatales, federales o la combinación de ambos.

Gasto de Operación: Son las asignaciones destinadas a los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta.

Gasto Ejercido: Suma de erogaciones realizadas con base en los documentos presupuestarios autorizados en un determinado período.

Gasto Esperado: Es la estimación de las erogaciones presupuestarias que se hacen en cualquier fecha intermedia del año, con el fin de calcular el monto del gasto total que se alcanzará al 31 de diciembre.

Gasto Irreductible: Son las erogaciones mínimas indispensables para que pueda ejercer sus funciones una dependencia o entidad pública, principalmente asociados a las remuneraciones salariales, retenciones de seguridad social y fiscales, así como bienes y servicios básicos.

Gasto Neto Total: Total de las erogaciones reales que afectan el erario estatal, deduciendo de los gastos brutos, las erogaciones virtuales y compensadas. Resulta de restar al gasto bruto total la amortización de la deuda pública y el presupuesto autorizado que no se ejerció ni se pagó (economías).

Gasto no Programable: Erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico, tales como los intereses y gastos de la deuda; las participaciones y estímulos fiscales; y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Gasto Primario: Se define como el total de las erogaciones, excluyendo el pago de intereses y las amortizaciones de la deuda pública.

Gasto Programable: Son las asignaciones previstas por dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, en presupuestos destinados a la producción de bienes y servicios estratégicos o esenciales, plenamente identificables con cada uno de los programas, que aumentan en forma directa la disponibilidad de bienes y servicios. Este concepto lo conforma el gasto corriente y el de inversión. Excluye el servicio de la deuda que corresponda a erogaciones financieras, las participaciones a municipios y los estímulos fiscales, cuyos efectos económicos se materializan vía las erogaciones de los beneficiarios.

Gasto Público: Son las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública y transferencia, realizan los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Gasto Presupuestario: Erogaciones que efectúan el gobierno estatal**,** los organismos descentralizados y fideicomisos públicos, en el ejercicio de sus funciones y cuyas previsiones financieras están contenidas en el Presupuesto de Egresos.

Gasto Regularizable: Es el conjunto de erogaciones adicionales al presupuesto original autorizado, derivadas de presiones presupuestarias ineludibles que se hicieron para atender principalmente demandas sociales de carácter urgente, que es preciso ordenar en su autorización y registro presupuestario para su adecuada contabilización; principalmente se refiere a inversiones y continuación de obras en proceso.

Gasto Social: Parte del gasto público destinado al financiamiento de los servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), son los gastos en educación, salud, seguridad social, vivienda, y otros de características similares.

G.E.M.: Gobierno del Estado de México.

Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

“ H “

Hacienda Pública: Obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos del gobierno en el ámbito de su competencia, que se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, bienes, propiedades y derechos que al gobierno estatal o municipal le pertenecen y forman parte de su patrimonio.

“ I “

Incremento: Cualquier aumento en el valor de un bien o servicio en un intervalo de tiempo. Diferencia entre el valor, cantidad, peso o medida anterior con respecto al posterior, que deberá ser mayor.

Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

Indicador de Gestión: Instrumento que permite medir el cumplimiento de los objetivos institucionales y vincular los resultados con la satisfacción de las demandas sociales, en el ámbito de las atribuciones de las dependencias generales y auxiliares de la administración municipal, dentro de los principales indicadores de gestión se pueden citar los siguientes:

- **Administrativos:** permiten determinar el rendimiento de los recursos humanos y su capacidad técnica en la ejecución de una meta o tarea asignada a una unidad administrativa.
- **Operativos y de Servicios:** posibilitan dimensionar o cuantificar valores cualitativos como la calidad y pertinencia de los bienes y servicios, mediante el establecimiento de fórmulas aritméticas que permiten evaluar el aprovechamiento de los recursos y áreas de servicio, así como la incidencia o efecto producido en el entorno socioeconómico.

- **Indicador de Proyecto:** Mide el logro de los objetivos del proyecto. Permiten identificar la contribución que el proyecto aportará para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Indicador Económico:** Es un valor estadístico que refleja el comportamiento de las principales variables económicas, financieras y monetarias, obtenido a través del análisis comparativo entre un período y otro.

Indicador Estratégico: Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación, sirve para mensurar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad; para coadyuvar a la toma de decisiones y para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

Índice de Precios: Es el promedio de los precios de cierta selección de mercancías y servicios en un período determinado a partir de un año base. Refleja el movimiento de los precios en función de los productos seleccionados.

Inflación: Desequilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios que se refleja en un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios. Es una baja en el valor del dinero debido a la alza de precios.

Información Global: Conjunto de datos consolidados de las actividades del sector público que muestran el comportamiento de las políticas de ingreso, gasto y endeudamiento público, así como el impacto de éstas en el contexto socio económico del país.

Información Presupuestal: Es la relativa al cumplimiento de las actividades presupuestales, donde se explica detalladamente el ejercicio del presupuesto de egresos y la ejecución de la Ley de Ingresos y su composición respecto de las estimaciones originales.

Información Programática: Es aquella que facilita el seguimiento del cumplimiento de los programas y metas proyectados en el Presupuesto de Egresos.

Informe de Ejecución de los Programas del Plan de Desarrollo Municipal: Documento evaluatorio que presenta un análisis de las acciones sustantivas llevadas a cabo para ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas. Hace referencia al grado de cumplimiento de objetivos y metas, desviaciones y problemática enfrentada, su contenido se estructura con base en las estrategias y líneas prioritarias de acción contenidas en el plan.

Ingresos Adicionales: Recursos económicos no previstos en la Ley de Ingresos del Estado de México, que se generen por cualesquiera de las fuentes de captación establecidas por la propia ley.

Inmueble: Se aplica principalmente a los bienes raíces que no pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar, en algún modo, su forma o sustancia.

Institución de Seguridad Social: Organismo público, orientado a proporcionar servicios de salud y prestaciones socioeconómicas a la población que labora en el sector público.

Instrumentación del Plan: Es el conjunto de actividades encaminadas a traducir los lineamientos y estrategias del plan y programas de mediano plazo a objetivos y metas de corto plazo. Las actividades fundamentales de esta etapa consisten en precisar las metas y acciones para cumplir con los objetivos establecidos; eligiendo los principales instrumentos de política económica y social; asignar recursos; determinar responsables y precisar los tiempos de ejecución. Esta etapa se lleva a cabo a través de cuatro vertientes; obligatoria, de concertación, de coordinación y de inducción.

Instrumento de Política Económica: Medida de tipo macroeconómico necesaria para la realización de programas.

Instrumento de Programación-Presupuestación: Documento técnico-normativo que contiene las normas, lineamientos y procedimientos, que en materia de programas y presupuestos emite la Secretaría.

Instrumento Jurídico: Dan normatividad a los programas presentándolos en forma de decretos o acuerdos del Ejecutivo, apoyándose paralelamente en propuestas legislativas que den fuerza de operación a los proyectos que conforman al programa en su totalidad.

Intereses de la Deuda Pública: Cargo financiero generado por la contratación de empréstitos. Asignación destinada a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos autorizados o ratificados por la legislatura, colocados a plazo de un año o más.

Inversión: Aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos o financieros de una entidad. Ejemplo: maquinaria, equipo, obras públicas, bonos, títulos, valores, etc.

Inversión Autorizada: Erogación destinada para obra pública y adquisiciones, previamente autorizadas por la Secretaría a través del oficio de autorización, a nivel de programa, subprograma y proyecto.

Inversión Financiera: Al Importe de las erogaciones que se realizan para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito. Incluye el otorgamiento de créditos para el fomento de actividades productivas y las que tienen por objeto las prestaciones y apoyos distintos a los laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población.

Inversión Física: Erogación que las dependencias y entidades públicas destinan a la construcción y/o conservación de obras y a la adquisición de bienes de capital.

Inversión en Bienes Muebles: Toda erogación prevista en el presupuesto de egresos en las partidas de gasto comprendidas en el capítulo 5000, para el cumplimiento de programas y proyectos autorizados.

ISEM: Instituto de Salud del Estado de México.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

" J "

Jerarquización Programática: Relación de ordenamiento e interdependencia que debe existir entre los programas, subprogramas y proyectos de la administración pública, de conformidad con las prioridades nacionales, estatales, sectoriales, regionales e institucionales establecidas.

Justificantes de Erogaciones: Disposiciones y documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago; al ejecutarse éste, se recaba un comprobante que demuestra la entrega de la suma de dinero correspondiente. Los pagos con cargo al presupuesto de egresos son justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

" L "

Largo Plazo: Período de más de tres años para el gobierno municipal y de más de seis años para el gobierno estatal, utilizado en la estrategia de planeación del desarrollo.

Lineamientos: Directrices que establecen los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener.

Lineamientos de Gasto Público: Directrices específicas que en materia de gasto público comunica la entidad globalizadora de presupuesto, a las dependencias y entidades públicas para que los trabajos orientados a la formulación, ejercicio y control del presupuesto de egresos se ajusten a la política económica definida por el Ejecutivo del Estado, en congruencia con el Plan de Desarrollo y sus programas.

Lineamientos Programáticos: Directrices expedidas por la Secretaría a las entidades públicas, sobre los aspectos específicos inherentes a la asignación del gasto con enfoque programático.

" M "

Manual: Documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una organización: atribuciones, estructura orgánica, objetivos, políticas, normas, puestos, sistemas, procedimientos, actividades y tareas.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá como tal al Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal vigente.

Manual para la Programación y Presupuestación Municipal: Documento básico para la formulación e integración del anteproyecto del presupuesto de egresos a través de formatos, instructivos e indicaciones técnicas para su llenado**,** a fin de facilitar el análisis y procedimiento de las asignaciones presupuestales.

Marco Jurídico: Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia y organismo auxiliar en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Marco Normativo: Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de programación-presupuestación.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).-Herramienta de planeación estratégica y evaluación del PbR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario, la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública así como retroalimentar el proceso presupuestario.

Mediano Plazo: Período de más de un año y hasta tres años para el gobierno municipal y período de más de un año y hasta seis años para el gobierno estatal, en el cual se define un conjunto de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir, vinculadas con los objetivos de la estrategia de largo plazo.

Medios de verificación: Fuentes de información que se utilizarán para medir indicadores y para verificar que los ámbitos de acción o nivel de objetivo del programa (resumen narrativo) se lograron.

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

Meta Adjetiva: Es aquella cuantificación de los resultados que se esperan lograr, mediante la realización de actividades de apoyo a la áreas sustantivas. Estas metas son principalmente de carácter administrativo, de gestión y de organización.

Meta del Indicador: Es el valor numérico de un indicador preestablecido. Es la expresión cuantitativa de los objetivos propuestos, se refiere a un espacio y a un período determinado. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión en: globales, sectoriales e institucionales; por su extensión en: estatales, regionales y locales; en función al tiempo: largo, mediano y corto plazo; por unidad ejecutora o responsable: directas e indirectas; por su destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; por el alcance programático: de resultados e intermedias; por su efecto en la producción: de eficiencia y de productividad.

Meta Sustantiva: Se refiere a la determinación cuantificable del resultado que se pretende alcanzar, en relación a los propósitos fundamentales u objetivos esenciales de un ente orgánico o programático.

Metodología del Marco Lógico (MML): La Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos y el análisis de sus involucrados, de tales análisis se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Ministración de Fondos: Entrega de recursos presupuestarios que radica una instancia a otra, para su aplicación por parte de esta última.

Misión: Es la razón de ser de una institución. Constituye también el fin último que se persigue, el de mayor trascendencia e impacto, el objetivo central y permanente.

Municipio: Base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, con una comunidad establecida en un territorio.

" N "

Norma: Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular acciones de los distintos agentes económicos.

Norma Presupuestaria: Disposición administrativa emitida por la Secretaría para regular la formulación, ejecución y control del presupuesto de las dependencias y entidades de la administración pública.

" O "

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos, a través de determinadas acciones.

Obra en Proceso: Se considera obra en proceso, aquella con inversión autorizada que fue sujeta a cancelación parcial para dar suficiencia a otros proyectos, o en su defecto la obra que su ejecución se realice en etapas y cuyos recursos presupuestales fueron ejercidos en su totalidad, siendo requisito que esté estipulado desde su primera autorización el período de ejecución global, dentro de este rubro se considerarán los refrendos, obras complementarias y ampliaciones.

Obra Pública: Trabajo que tiene por objeto crear, construir, conservar o modificar los bienes inmuebles propiedad del gobierno.

Oficio de Afectación Presupuestaria: Documento que sirve como instrumento para definir los movimientos en las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado.

Oficio de Autorización de Inversión: Documento mediante el cual se autoriza a las dependencias y entidades públicas el presupuesto de inversión física. Puede generar una ampliación o reducción a los montos de las partidas de gasto.

Organismo Auxiliar: Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la administración pública del estado (Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México).

Organismos Coordinados: Entidades públicas que el ejecutivo estatal agrupa por sector, considerando su objeto y competencia conforme a las atribuciones que a las dependencias les otorgue la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Órgano Desconcentrado: Forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, tiene facultades especificas para resolver asuntos de la competencia de un órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

Organismo Descentralizado: Institución definida por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objetivo es la prestación de un servicio público.

" P "

Participaciones de Ingresos Federales: Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas a cubrir la parte de los ingresos estatales participables que, de acuerdo con disposiciones legales, capten las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los gobiernos de los estados y sus municipios, derivado de los Convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal.

Partida: Es el nivel de agregación más específico del clasificador por objeto del gasto en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

a) **Partida Genérica** se refiere al tercer nivel del clasificador por objeto del gasto, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

b) **Partida Específica** corresponde al cuarto nivel del clasificador por objeto del gasto, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura presupuestal y contable, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Persona Física: Es aquel ciudadano mexicano, que ha llegado a la mayoría de edad para ejercer personalmente sus derechos y obligaciones que le concede la Constitución, así como el de dedicarse a la actividad lícita que mejor convenga a sus intereses. Es todo individuo sujeto a un gravamen fiscal.

Persona Moral: Es toda sociedad mercantil y organismo que se constituye para realizar actividades empresariales, se consideran también las instituciones de crédito, sociedades y asociaciones civiles.

Pilar temático del Plan de Desarrollo: Concepto donde se sustenta la estrategia de las políticas públicas estatales inmersas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, para impulsar el desarrollo de la entidad y mejorar las condiciones de vida de la población que en ella habita.

Plan: Documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la evaluación periódica de sus resultados.

Plan de Desarrollo: Al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente o al Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo del Estado: Instrumento de planeación que sirve para promover la política de desarrollo que refuerce las bases económicas y sociales de la entidad estatal, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a través de un desarrollo integral, de acuerdo con las normas, principios y objetivos que la propia constitución estatal y las leyes establecen en esta materia.

Plan de Desarrollo Municipal: Instrumento de planeación que define los propósitos y estrategias para el desarrollo del Municipio y establece las principales políticas públicas y líneas de acción que el gobierno municipal toma en consideración para elaborar los programas que se derivan de este documento rector.

Planeación: Proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales, económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar planes, programas y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio.

Planeación Estratégica: Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.

Planeación Municipal: Proceso que realiza el ayuntamiento para la identificación de prioridades municipales con apoyo en la participación popular.

Planeación Regional: Se refiere a las actividades de planeación orientadas a un área geográfica determinada, comprendiendo generalmente dos o más municipios. Enfatiza la distribución espacial de las actividades económicas y sociales, con el propósito de un desarrollo armónico en el territorio del Estado.

Planeación Sectorial: Proceso que atiende los aspectos específicos de la economía y la sociedad, concretándose en un programa bajo la responsabilidad de una dependencia coordinadora de un sector administrativo, mismo que se somete a consideración y aprobación del Ejecutivo Estatal, previo dictamen de la Secretaría.

Política: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional. Criterios e iniciativas dentro de ciertos límites, que indican la manera de cómo debe realizarse algo.

Política Presupuestaria: Directrices y lineamientos para determinar y regular la asignación, el uso y la aplicación de los recursos físicos, humanos y financieros de las unidades administrativas del sector público.

Políticas Públicas: Término que se usa para referirse a las orientaciones o directrices de un gobierno, respecto a un asunto o campo para alcanzar un fin determinado.

Precio Unitario: Valor monetario que se asigna a cada artículo producido para su puesta en el mercado. También se refiere al importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista por unidad de obra, en cada uno de los conceptos de trabajo que tenga encomendados.

Precios Constantes: Son aquellos cuya cuantificación se hace con relación a los precios que prevalecieron en un año determinado y que se están tomando como base para la comparación. Indicador que expresa el valor de las mercancías y servicios a precios de un año base.

Muestra la dinámica observada en los fenómenos económicos, una vez que fue eliminada la influencia que ejercen sobre los agregados macroeconómicos las fluctuaciones de precios, con referencia a un año base.

Precios Corrientes: Indicador del valor de las mercancías o servicios acumulados al momento de la operación; se emplea para referirse a los valores de las mercancías expresados a precios de cada año.

Presupuestación: Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado período; comprende las tareas de formulación, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto.

Presupuestación Administrativa: Este tipo de presupuestación es contable y tiene como finalidad establecer un sistema de control previo de los gastos públicos. La clasificación por ramas y entidades presupuestales o administrativas, permite por sí sola la estadística presupuestal.

Presupuesto: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación.

Para la interpretación del presente documento se entenderá como tal, al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto Autorizado: Al monto de recursos que la Legislatura autoriza ejercer en un ejercicio fiscal, a través de la aprobación del Decreto del Presupuesto de Egresos, y el cual es comunicado a las dependencias y organismos auxiliares por la Secretaría.

Presupuesto Base Cero: Técnica presupuestaria que basa su funcionamiento en la definición de paquetes de decisión para seleccionar las alternativas de acción más viables. Dichos paquetes son el resultado del análisis de las prioridades de cada unidad de operación y consiste en la presentación de la información sobre las actividades desarrolladas en cada nivel organizacional.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Presupuesto Comprometido: Estimación de las obligaciones contraídas pendientes de ejercerse con cargo a las partidas del presupuesto aprobado, mientras no prescriba la acción para exigir el crédito, siempre que hubiesen sido debidamente autorizados y registrados.

Presupuesto de Egresos Municipal: Documento jurídico y de política económica aprobado por el cabildo, en el que se consigna de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el gasto público que ejercerán las dependencias generales y auxiliares, en cumplimiento de sus funciones y programas derivados del Plan de Desarrollo, durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto Disponible: Saldo o remanente de recursos susceptibles de ser utilizados, el cual resulta de restar a una asignación presupuestaria las cantidades ejercidas y comprometidas con cargo a dicha asignación.

Presupuesto Devengado: Recursos reconocidos y registrados de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el período anterior o posterior.

Presupuesto Ejercido: Importe de las erogaciones realizadas, respaldadas por los documentos comprobatorios presentados a la dependencia u organismo auxiliar una vez autorizadas para su pago, con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto no Regularizable: Estimación destinada a la adquisición de maquinaria y equipo, vehículos, muebles, construcción y equipamiento, que no necesariamente se consumen año con año y que por tanto, deben justificarse debidamente si son requeridos nuevamente.

Presupuesto por Objeto de Gasto: Es aquella que agrupa en listados homogéneos y coherentes, los bienes y servicios que el gobierno adquiere para realizar sus funciones; su estructura está conformada por nueve grandes capítulos en que se integra su clasificación.

Principios Presupuestales: Conceptos fundamentales de validez general a los que se circunscriben las acciones del proceso presupuestario en su conjunto. Los principios presupuestarios se han concebido para lograr la realización del presupuesto.

Procedimiento: Es la metodología instrumental para la ejecución técnica o profesional de una actividad, o conjunto de ellas, determinando los medios que permitan hacer más eficiente la gestión administrativa.

Proceso: Conjunto ordenado de etapas y pasos con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.

Proceso Administrativo: Conjunto de acciones interrelacionadas e interdependientes, que conforman la función de administración e involucra diferentes actividades tendientes a la consecución de un fin, a través del uso óptimo de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

Proceso de Planeación para el Desarrollo: Fases en las que se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción en función de objetivos y metas generales, económicas, sociales y políticos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. Está integrado por las etapas de diagnóstico, programación, presupuestación, ejecución y evaluación.

Proceso de Presupuesto basado en Resultados: Etapas interrelacionadas que forman parte del proceso de control administrativo en las que se definen objetivos y metas, así como los recursos que se requieren para alcanzarlos.

Productividad: Mide la eficiencia con que se emplean en la producción los recursos en conjunto, tanto el capital de trabajo como la mano de obra.

Programa: Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.

Programa Anual: Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de las acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Programa Especial: Instrumento que contiene las prioridades para el desarrollo y que en su elaboración intervienen dos o más dependencias coordinadoras de sector.

Programa específico: Es un conjunto de acciones y procesos instrumentados y ejecutados por las dependencias y organismos municipales, que cuentan con objetivos y periodo de ejecución delimitado de acuerdo a las funciones y características del área administrativa ala que corresponden, incluye los programas sociales con y sin reglas de operación y aquellas políticas públicas institucionales diseñadas por los ayuntamientos para la creación de valor público en beneficio de la población habitante del municipio.

Programa Estratégico: Categoría programática que agrupa, dirige y coordina el conjunto de acciones o tácticas a desarrollar en el logro de los objetivos y metas prioritarias definidas, en función de los lineamientos y directrices del Plan Estatal de Desarrollo.

Programa Institucional: Son aquellos programas instrumentados y ejecutados por las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de México, con objetivos fijos de acuerdo a las funciones y características de cada organismo, considerando el sector administrativo al que cada uno corresponda.

Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos (Programa de estructura programática municipal).

Programa Regional: Instrumento que incluye los proyectos y acciones de ámbito regional considerados prioritarios o estratégicos, en función de los objetivos y metas fijados en los planes de desarrollo.

Programa Regional Estratégico: Instrumento que conjuga actividades y proyectos a desarrollar en una región determinada, para obtener objetivos y metas en función de los lineamientos y directrices del Plan Estatal de Desarrollo. Constituye el medio para la coordinación de los programas sectoriales e institucionales involucrados en un área geográfica.

Programa Sectorial: Instrumento de los planes de desarrollo que comprende proyectos y acciones relativos a un sector de la economía y/o de la sociedad, coordinado por una o más dependencias. Se integra bajo la responsabilidad de las dependencias coordinadoras de los sectores, atendiendo a las estrategias del desarrollo del Estado de México y municipios.

Programa Sectorial de Mediano Plazo: Instrumento que conjuga actividades y proyectos homogéneos y coherentes de política y acción económica y social, con respecto a los sectores económicos y sociales prioritarios, en donde se establece la obtención de los objetivos y las metas definidas en la planeación y que deben realizarse durante el período de vigencia de la misma.

Programación: Es el proceso a través del cual se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de mediano y largo plazo, definidos en el Plan de Desarrollo, considerando las limitaciones y posibilidades reales de toda la economía. La programación aparece especialmente necesaria cuando se trata de asegurar que los objetivos y los medios de un plan estén adaptados unos a otros, que sean coherentes, que estén ajustados a las posibilidades objetivas y correspondan a las prioridades seleccionadas.

Programación Financiera: Calendarización y distribución de los recursos monetarios en función de las fluctuaciones que registran los precios de las materias primas, los flujos de capitales y sus repercusiones sobre el nivel y la orientación del ingreso, a fin de lograr la estabilidad a precios internos, empleo de los recursos y equilibrio de la balanza de pagos.

Propósito Institucional: Es la justificación conceptual de un programa especial, actividad institucional, proyecto institucional y/o proyecto de inversión. Muestra el objeto o el fin último a alcanzar. El propósito institucional se distingue de la misión en el uso que se le da, pues mientras la misión distingue la razón de ser de un ente administrativo, el propósito lo es de una categoría programática.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

Proyecto Estratégico: Conjunto de actividades que tiene como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, y que en el contexto de las prioridades estatales definidas en la planeación, contribuye de una manera particularmente significativa, para el logro de los objetivos y metas del programa correspondiente, dentro del marco de su propia estrategia.

Proyecto Institucional: Propuesta específica de una o más unidades ejecutoras de una misma dependencia, con el fin de mejorar un producto o la prestación de un servicio. Es una forma de presentar con mayor detalle la estrategia de ejecución de un Programa Sectorial y de un Programa Especial.

Proyecto de Presupuesto: Estimación del gasto a efectuar por el sector público estatal, durante un ejercicio fiscal, que el Poder Ejecutivo envía a la H. Cámara de Diputados para su análisis, discusión y aprobación.

Proyecto para Prestación de Servicios (PPS): Modalidad de proyectos para prestación de servicios, en los términos del libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Publicidad: Difusión de las actividades que desarrolla el gobierno.

" R "

Racionalidad Administrativa: Es el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispone, buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y de los niveles de producción de bienes y servicios.

Radicación de Fondos: Acción de transferir recursos financieros de una institución a otra, con el fin de que esta última disponga de los recursos que sirvan para cubrir los compromisos monetarios contraídos y ejercer el presupuesto de egresos correspondiente.

Recursos Fiscales: Es la aportación de las personas físicas y morales para fines públicos determinados en la Ley de Ingresos y se clasifican en: impuestos, productos, derechos y aprovechamientos.

Reducción Compensada: Disminución al monto de una clave presupuestaria que reduce el presupuesto de una dependencia o entidad, la cual puede generar ampliaciones compensadas de una o varias claves, sin modificar el monto total del presupuesto egresos, previa autorización de la Secretaría.

Reducción Presupuestaria: Es la disminución a la asignación de una clave presupuestaria ya existente y pueden ser compensadas o líquidas.

Refrendo: Renovación para el ejercicio inmediato siguiente, de la autorización de una inversión o gasto no realizado o efectuado parcialmente, dentro del ejercicio presupuestario para el que fue aprobado originalmente.

Región: Porción del territorio estatal que integran varios municipios y que se identifican por semejanzas geográficas, socioeconómicas o político administrativas.

Registro: Evidencia o anotación de información sobre hechos, personas, actividades o sucesos, que permite conocer o verificar los datos en forma sistemática. Operación que consiste en asignar un número o cualquier otro símbolo para identificar documentos, mercancías o artículos en la secuencia cronológica de su tramitación.

Registro Contable: Asiento que se realiza de las actividades relacionadas con el ingreso o egreso del patrimonio para el desarrollo de actividades inherentes, con el fin de alcanzar las metas y objetivos programados.

Registro Presupuestario: Asiento contable de las erogaciones realizadas por las dependencias y entidades en relación a la asignación, modificación y ejercicio de los recursos presupuestarios que se les hayan autorizado.

Reglamento: Ordenamiento que expide el órgano ejecutivo, con el fin de organizar y normar las funciones y actividades de los sectores administrativos; su objeto es aclarar, desarrollar o explicar los principios generales.

Rehabilitación: Comprende acciones destinadas a restaurar obras o edificaciones que se encuentran en desuso o que por el paso del tiempo se encontraban en condiciones mínimas de funcionamiento; incluyendo las actividades que van desde los estudios y proyectos hasta la finalización de la obra.

Remanente o Superávit Presupuestario: Es la variación positiva de las disponibilidades del gobierno estatal y de los organismos auxiliares controlados presupuestariamente, que resulta después de considerar el endeudamiento neto, y que se registra en la cuenta pública con este título.

Remuneración: Percepción de un trabajador o retribución monetaria que se da en pago por su servicio o actividad desarrollada.

Renta Fija: Es el rendimiento que se obtiene por la inversión de capital en algún instrumento de inversión, en el que la ganancia está garantizada. Rendimiento predeterminado de un capital a un plazo especificado.

Renta Variable: Es el rendimiento que se obtiene por la compra de un título de valor que no tiene garantía específica, y su valor nominal es variable, el rendimiento varía según las utilidades generadas por la empresa emisora y los dividendos decretados por la asamblea de accionistas.

Reorientación del Gasto: Proceso de canalización del gasto público con un nuevo enfoque y revisión de las prioridades del desarrollo, a fin de generar los mayores efectos en la economía y en la sociedad como: producción de básicos, empleo, desarrollo científico y tecnológico, entre otros.

Reportes Presupuestales: Conjunto de documentos que permiten identificar los avances presupuestales en determinado lapso de tiempo, así como la forma de la utilización de los recursos (formatos OSFAPREP).

Representante Legal: Es una persona que tiene la finalidad de suplir la voluntad de otra**,** bajo poder otorgado cuando ésta no puede por sí misma atender determinada responsabilidad jurídica.

Reprogramación: Acción de reformular los programas mediante la verificación y análisis del proceso de programación, que permite la selección adecuada y oportuna de las medidas correctivas necesarias al detectarse los desequilibrios entre las metas programadas y las alcanzadas por cada una de las unidades responsables, propiciando con ello un desarrollo adecuado de las actividades conforme a lo programado.

Retribución: Pago por la prestación de un bien o servicio.

“ S “

Salario Compactado: Remuneración destinada a cubrir el pago a técnicos expertos o peritos contratados por la administración pública estatal.

Secretaría: A la Secretaría de Finanzas.

Sector: Se refiere a la agrupación de objetivos, proyectos y acciones que responden a un segmento de los fenómenos económicos y sociales, que atienden de manera agregada a las previsiones del Plan de Desarrollo.

Sector Administrativo: Parte en que se divide la administración pública para cumplir con una función o propósito que es inherente al estado.

Sector Económico: Conjunto de áreas homogéneas y entes pertenecientes a la actividad económica.

Sector Gubernamental: Comprende los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, establecidos a través de los procesos políticos y que incluyen tanto los órganos del gobierno que ejercen la autoridad, y cuya jurisdicción se extiende a la superficie total del Estado, como a los órganos locales cuya jurisdicción abarca sólo una parte del territorio.

Sector Público: Totalidad de instituciones, dependencias y entidades gubernamentales, comprende los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como órganos autónomos.

Sector Social: Se conforma por diversas organizaciones que participan en cualquiera de las fases del proceso productivo. Así también se reconoce como parte del sector social a aquellas agrupaciones civiles y políticas que se reúnen o agremian para la persecución de fines comunes no lucrativos en los ámbitos cultural, social, político, laboral, profesional y económico. Áreas homogéneas y entidades pertenecientes a la actividad social (ver gasto social).

Sectorización: Delimitación de funciones y competencia en grupos homogéneos de actividad, para precisar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y permitir que las decisiones y acciones gubernamentales fluyan de manera rápida y eficiente.

Seguimiento del Gasto: Acción que se lleva a cabo en la fase de ejecución del presupuesto y que consiste en la evaluación permanente cuantitativa de los avances físicos y financieros de las actividades realizadas por la distintas dependencias y entidades públicas de la administración pública.

Servicio al Público: Son aquellos que las instituciones gubernamentales prestan o producen en el desarrollo de sus funciones, para atender las demandas de los usuarios que acuden a las oficinas públicas a ejercer sus derechos o a cumplir con sus obligaciones.

Servicio de la Deuda Pública: Importe de las erogaciones destinadas a cubrir los intereses generados por los créditos concertados y las amortizaciones de capital.

Servidores Públicos: A todos aquellos que prestan sus servicios en la Administración Pública Estatal o Municipal, sean de carácter permanente o transitorio. Cuando se refiera exclusivamente a los servidores públicos docentes, se les definirá solamente como docentes.

Simplificación Administrativa: Proceso que consiste en eliminar y compactar fases del proceso administrativo, así como requisitos y trámites, a fin de ganar agilidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos o trámites administrativos.

Sistema: Conjunto de procesos o elementos interconectados o interdependientes que forman un todo complejo.

Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios: Conjunto articulado de procesos, planes, programas, proyectos, acciones e instrumentos de carácter social, político, económico, legal y técnico, así

como de mecanismos de concertación, coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno, grupos y organizaciones sociales y privados, que se interrelacionan entre sí, para ejecutar acciones de planeación para el desarrollo integral del estado y municipios.

Sistema Estatal de Información: Procesos utilizados para integrar, conformar, actualizar, resguardar y divulgar el acervo de información del Estado de México y municipios, buscando la homogeneidad de la información entre las dependencias y entidades públicas del sector público estatal y municipal, que dan sustento al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED): Sistema utilizado para medir en forma continua y periódica, el logro de la misión y de los objetivos de una organización mediante indicadores de resultados.

Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

Sistematización: Es la acción y efecto de preestablecer un orden a través de la descripción de funciones, normas, políticas, criterios, procedimientos e instructivos, entre otros, para que el desarrollo de las actividades de una institución se realice con apego y fundamento en métodos racionales de trabajo.

Sobreejercicio: Gasto realizado en mayor cantidad, comparado con el presupuesto autorizado, independientemente de que el pago se realice dentro del año por el cual fue formulado este último, o en el siguiente.

Subcapítulo de Gasto: Describe asignaciones de una misma naturaleza de gasto que corresponden a un grupo específico.

Subejercicio: Gasto realizado en menor cantidad en relación al presupuesto autorizado, independientemente de que el pago se realice dentro del año por el cual fue formulado este último, o en el siguiente.

Subfunción: Desagregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición congruente. Desglose pormenorizado de la función que identifica con mayor precisión la participación del sector público en el resto de la economía.

Subprogramas: Son las partes principales en que se divide un programa, a fin de separar convencionalmente las actividades y los recursos, con el propósito de facilitar su ejecución y control en áreas concretas de operación.

Subsidios: Previsiones presupuestales que se proporcionan como apoyos económicos a los sectores social y privado, para la ejecución de programas prioritarios.

Suficiencia Presupuestal: Capacidad de recursos financieros que tiene una partida con la posibilidad de ser afectada.

Supervisión: Verificación y comprobación de las actividades emprendidas en el desarrollo de un proceso sistemático de trabajo, acordes con programas y proyectos previamente formulados.

Supuestos: Cuarto nivel en la matriz de indicadores para resultados, factores externos que están fuera del control de la institución responsable del programa presupuestario pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo (corresponde a acontecimientos o condiciones que tiene que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa).

" T "

Tasa de Inflación: Indicador de crecimiento sostenido de los precios de los bienes y servicios, expresado en porcentaje con relación a un período de tiempo.

Techo Financiero: Nivel máximo del presupuesto que se asigna a una dependencia o entidad pública en un período fiscal, el cual incluye gasto corriente y gasto de inversión.

Tipo de Obra: Clasificación referida a la etapa de ejecución de la obra, es decir; si es nueva o en proceso.

Tope Presupuestal: Son las asignaciones presupuestales autorizadas por la Legislatura Local.

Trámite: Requisito a cumplir para solicitar bienes o servicios ante instancias y organismos públicos. Procedimientos que se tienen que realizar para la solicitud de un bien o servicio ante la instancia de gobierno o de administración y de la cual debe de obtenerse una respuesta.

Transferencia: Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos, que reciben los Poderes Legislativo y Judicial, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos autónomos para sufragar su operación**,** inversión patrimonial y actividades inherentes.

Transferencia del Sector Público: Con base en los principios del Sistema de Cuentas Nacionales, este concepto se refiere a la entrega de recursos que en dinero o especie, hacen las dependencias o entidades del sector público al resto de la economía, sin recibir por ello contraprestación directa alguna, pero condicionando su asignación a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos en materia de política económica y social.

Las vertientes o vías de otorgamiento de recursos son cuatro: vía gasto, vía precios y tarifas, vía financiera y vía ingreso. Asimismo, en cada una de estas vías se identifican distintos instrumentos de otorgamiento que se refieren a los medios específicos con que cuentan los diversos otorgantes, para llevar a cabo la entrega de los recursos.

Traspaso: Comprende los movimientos que consisten en trasladar el importe total o parcial, de la asignación de una clave presupuestaria a otra.

Traspasos Presupuestarios Externos: Serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría a través de la coordinadora de sector, en el caso de los municipios a la Tesorería.

Traspasos Presupuestarios Internos: Serán aquellas modificaciones que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual.

“ U “

Unidad: Elemento del principio presupuestario que se enfoca a lograr que el presupuesto de las entidades públicas deba ser formulado, aprobado, ejecutado, controlado y evaluado con plena sujeción a la política presupuestaria única, definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con la ley correspondiente, en un solo método y expresándose uniformemente.

Unidad Administrativa: Es una dirección general o equivalente, a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

Unidad de Control Administrativo: Se refiere a la Coordinación Administrativa, Delegación Administrativa de las dependencias, o su equivalente en las entidades públicas.

Unidad de Medida: Expresión con la cual es susceptible de medir el producto o resultado de cada categoría programática. Su determinación debe proporcionar elementos de juicio al responsable, a fin de que pueda ejercer un mejor análisis y evaluación de los resultados establecidos como meta.

Unidad Ejecutora: Unidad administrativa subordinada a una unidad responsable, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

Unidad Responsable: Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos de orden administrativo que tiene encomendados. Las unidades responsables (dependencias) de la administración pública estatal son las Secretarías, Procuraduría General y la Coordinación General que, en su caso, representan asimismo la cabeza de un sector.

Unidades de Información (UIPPE): Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias y entidades públicas que establece la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

“ V “

Valor: Es el grado de utilidad o aptitud de las cosas, para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar. Equivalencia de una cosa a otra. En plural, títulos representativos de participaciones o haberes de sociedades, de cantidades prestadas, de mercancías, de fondos pecuniarios o de servicios que son materia de operaciones mercantiles.

Valor Actual: El que resulta de deducir los intereses o descuentos del valor nominal. El valor de un bien en una fecha determinada en contraposición al que haya tenido anteriormente o que puede tener en el futuro.

Valor Público: Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

Valuación: Acción y efecto de determinar a una cosa el valor correspondiente a su estimación; ponerle precio.

Variable: El término se refiere a todo rasgo, cualidad o característica cuya magnitud puede variar en los casos individuales. Se definen también como símbolos a los cuales se les asignan número o valores.

Vigencia: Período de obligatoriedad en el cumplimiento de una ley.

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal:	

Municipio:	No.
PbRM- 01a	Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto.

	(Clave)	(Denominación)
Programa presupuestario:		
Dependencia General:		

Código Dependencia Auxiliar	Denominación Dependencia Auxiliar.	Proyectos ejecutados.		Presupuesto autorizado por Proyecto.
		Clave del Proyecto	Denominación del Proyecto	

Presupuesto Autorizado por Programa presupuestario	

REVISÓ TIITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL			Vo. Bo. TESORERO MUNICIPAL			AUTORIZÓ TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo	Nombre	Firma	Cargo	Nombre	Firma	Cargo

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal:

Municipio :	No:
PbRM- 01b	Programa Anual Descripción del Programa presupuestario

(Clave)	(Denominación)
Programa presupuestario: Dependencia General:	

Diagnóstico de Programa presupuestario elaborado usando análisis FODA:

Objetivo del Programa presupuestario:

Estrategias:

ELABORÓ		
Nombre	Firma	Cargo

REVISÓ TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL		
Nombre	Firma	Cargo

AUTORIZÓ TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal:

MUNICIPIO:	No.

PbRM- 01c Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto.

	(Clave)	(Denominación)
Programa presupuestario:		
Proyecto:		
Dep. General:		
Dep. Auxiliar:		

Objetivo del Proyecto:

Código	Descripción de las Metas de actividad sustantivas relevantes	Metas de actividad				Variación	
		Unidad de Medida	2015		2016		
			Programado	Alcanzado	Programado	Absoluta	%

Gasto Estimado Total de Proyecto:

ELABORÓ	Vo. Bo. TESORERO	AUTORIZÓ TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE
Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo

LOGO H
AYUNTAMIENTO

PbRM-01d FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2017

PILAR DE DESARROLLO/EJE TRANSVERSAL:
TEMA DE DESARROLLO:
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
PROYECTO:
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
DEPENDENCIA GENERAL:
DEPENDENCIA AUXILIAR:

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:
FÓRMULA DE CÁLCULO:
INTERPRETACIÓN:
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:
FACTOR DE COMPARACIÓN:
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:
TIPO DE INDICADOR:

CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
A							
B							
		RESULTADO ESPERADO:					

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

METAS DE ACTIVIDAD RELACIONADAS Y AVANCE:

Elaboró

_____

Validó

_____

PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2017, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

Programa presupuestario:
Objetivo del programa presupuestario:
Dependencia General:
Pilar temático o Eje transversal:
Tema de desarrollo:

	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin						
Propósito						
Componentes						
Actividades						

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

Fecha:

Municipio:	No.
PbRM-02a	Calendarización de Metas de actividad por Proyecto

	(Clave)	(Denominación)
Programa presupuestario:		
Proyecto:		
Dependencia General:		
Dependencia Auxiliar:		

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%

ELABORÓ		
Nombre	Firma	Cargo

REVISÓ TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL		
Nombre	Firma	Cargo

AUTORIZÓ TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 03a | **PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO**

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO: | No.

CUENTA				CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2017

PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO MUNICIPAL | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELEABORACIÓN DIA MES AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

PbRM 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

PROYECTO				DEFINITIVO
ENTE PUBLICO:				No.
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2015	RECAUDADO 2015	PRESUPUESTADO 2017

PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO MUNICIPAL | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELEABORACIÓN DIA MES AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 04a	PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO: No.

DG	DA	CLAVE PROGRAMATICA						FF	CAPÍTULO	CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		FIN	FUN	SF	PG	SP	PY																	

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

TITULAR DE LA UIPPE

TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELEABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

PbRM 04b	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO:								No.				DEPENDENCIA:		
CUENTA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2017

PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO MUNICIPAL | TITULAR DE LA UIPPE | TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELEABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

PbRM 04c	PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO:														No.
CUENTA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2017

PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO MUNICIPAL | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELEABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

PbRM 04d	CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

*DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

PROYECTO				DEFINITIVO
ENTE PUBLICO:				No.
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2016	EJERCIDO 2016	PRESUPUESTADO 2017

PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO MUNICIPAL | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELEABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

PbRM 05	TABULADOR DE SUELDOS

. DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO:												No.	
PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. PLAZA	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								

PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO MUNICIPAL | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN	DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 06	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO:	No.	CLAVE PROGRAMATICA						FF	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CALENDARIZACION DE ADQUISICIONES											
No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA (CONCEPTO)	(FIN)	FUN	(SF)	(PG)	(SP)	(PY)			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
									TOTAL:												

PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO MUNICIPAL | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 07a	PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO: | No.

CLAVE PROGRAMATICA						FF	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	DE LA OBRA				PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FIN	FUN	SF	PG	SP	PY					UBICACIÓN	JUSTIFICACION	POBLACION BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACION													
													TOTAL:													

PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO MUNICIPAL | TITULAR DE LA UIPPE | TESORERO MUNICIPAL | DIRECTOR DE OBRAS

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM E 07b	PROGRAMA ANUAL DE OBRA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO:		No.	CLAVE PROGRAMATICA						FF	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO DE OBRAS (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)											
No. DE CUENTA		NOMBRE DE LA CUENTA (CONCEPTO)	FIN	FUN	SF	PG	SP	PY			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
									TOTAL:													

PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO MUNICIPAL | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | TESORERO MUNICIPAL | DIRECTOR DE OBRAS

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Programa Anual
Dimensión Administrativa del Gasto.
Formato PbRM-01a

Alcance del formato:	Identificar la corresponsabilidad de dependencias generales y auxiliares en la ejecución de los proyectos por programa, dimensiona el gasto por proyecto y programa.

Identificador

Municipio, No:	Se anotará el nombre y número de municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
Programa presupuestario:	Se anotará la clave y denominación que corresponda al programa presupuestario, de acuerdo a la Estructura Programática Municipal vigente anexa al manual.
Dependencia General:	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al catálogo de dependencias generales para municipios vigente.

Contenido

Código de Dependencia Auxiliar:	Se escribirá el código correspondiente de acuerdo con el catálogo de dependencias auxiliares para municipios vigente.
Denominación Dependencia Auxiliar:	Se anotará el nombre completo de la dependencia auxiliar de acuerdo al catálogo de dependencias auxiliares para municipios vigente.
Clave de Proyecto:	Este apartado se llenará con los 6 dígitos correspondientes a cada uno de los proyectos que están alineados al programa en cuestión.
Denominación del Proyecto:	Este apartado será llenado con la denominación completa del proyecto, de acuerdo con la Estructura Programática vigente.
Presupuesto autorizado por Proyecto:	En este apartado se anotará el monto en pesos del presupuesto de egresos asignado para la ejecución de cada uno de los proyectos listados en el presente formato, dicho presupuesto deberá ser proporcionado por la Tesorería Municipal a las dependencias generales.
Presupuesto autorizado por programa:	En este recuadro se anotará el monto en pesos correspondiente al presupuesto de egresos asignado para el programa en cuestión, el cual debe coincidir con lo que la Tesorería asigna por programa a cada una de las dependencias generales.
Revisó:	Deberá revisarse por el Titular de la Dependencia General.
Vo.Bo.:	Deberá dar visto bueno el Tesorero Municipal.
Autorizó:	Deberá autorizarse por el Titular de la UIPPE o su equivalente.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Programa Anual
Descripción del Programa presupuestario
Formato PbRM-01b

Alcance del formato:	Identificar el entorno general para eficientar la ejecución del programa que corresponda, los objetivos a lograr y las estrategias para alcanzarlos, el presente formato, permitirá contar con elementos de juicio para establecer las acciones con las que será posible redefinir, adecuar o mantener las acciones gubernamentales las cuales quedan identificadas a en los programas a ejecutar.

Identificador

Municipio; No:	Se anotará el nombre y número de municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
Programa presupuestario:	Se anotará la clave y denominación que corresponda al programa presupuestario, de acuerdo a la Estructura Programática Municipal anexa al manual.
Dependencia General:	Se anotará el código y denominación que corresponda a la dependencia u organismo responsable de la ejecución del programa, de acuerdo al Catálogo de Dependencias, anexo al presente manual.

Contenido

Análisis FODA del Programa:	Se describirá, en forma estadística, puntual y resumida la problemática del programa, o bien, la o las oportunidades que se pretenden aprovechar con su ejecución, por lo que la descripción del fenómeno, deberá precisar sus características, mediante índices que dimensionen la realidad actual y den origen al objetivo a atender (población, cobertura física, servicios, etc.), en este apartado se deberá resumir la situación diagnóstica de cada uno de los proyectos que integran el programa para estructurar un FODA en el que se identifique la situación real del entorno del programa a atender.
Objetivo (s)del Programa:	Se anotará el fin o los propósitos específicos que se pretenden alcanzar durante el ejercicio, expresando en forma objetiva, el estado de la realidad al que se quiere llegar, de acuerdo al ámbito de competencia de la dependencia general y con plena congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente en lo referente al programa de que se trate. En este ejercicio se debe asegurar que cada objetivo contenga los elementos que permitan evaluar su cumplimiento (estructurados de acuerdo a sintaxis) y que dichos objetivos guarden congruencia con el diagnóstico. Ejemplo: Disminuir el índice de desnutrición en la población infantil asentada en comunidades rurales de extrema pobreza mediante la entrega y distribución de paquetes alimentarios
Estrategias:	Se describirán las líneas de acción a seguir para lograr la consecución de los objetivos establecidos, asegurando que éstas tengan un alto grado de viabilidad para llevarse a cabo; asimismo deberán enmarcarse dentro de las estrategias generales definidas por el Plan de Desarrollo Municipal, y deberán estar plenamente identificadas con cada proyecto, donde cada proyecto a ejecutar dentro del programa deberá contar con al menos una estrategia.
Elaboró:	Deberá elaborarse por el responsable de la Dependencia General.
Revisó:	Deberá revisarse por el Titular de la Dependencia General.
Autorizó:	Deberá autorizarse por el Titular de la UIPPE o su equivalente.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Programa Anual
Metas de actividad por Proyecto
Formato PbRM-01c

Alcance del formato:	Definir y establecer acciones sustantivas que se pretenden realizar durante el ejercicio presupuestal, por proyecto, éstas deben estar ligadas a las estrategias del programa.

Identificador

Municipio, No:	Se anotará el nombre y número de municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
Programa presupuestario y Proyecto:	Se anotará el código y denominación que corresponda al programa presupuestario y proyecto de acuerdo a la Estructura Programática Municipal, anexa al presente manual.
Dependencia General y Auxiliar:	Se anotará el código y denominación que corresponda a la dependencia u organismo responsable de la ejecución del proyecto, de acuerdo al Catálogo de Dependencias anexo al presente manual.
Objetivo del Proyecto:	Se anotará el fin o los propósitos específicos que se pretenden alcanzar durante el ejercicio, expresando en forma objetiva, el estado de la realidad al que se quiere llegar, de acuerdo al ámbito de competencia de la dependencia auxiliar y con plena congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. En este ejercicio se debe asegurar que cada objetivo contenga los elementos que permitan evaluar su cumplimiento debiendo estructurarlo de acuerdo a la sintaxis sugerida en el manual, dichos objetivos deben guardar congruencia con el diagnóstico establecido para el proyecto. (Verificar ejemplo indicado en el instructivo de llenado del formato PbRM-01b.

Contenido	
Código:	Se asignará un número consecutivo a cada una de las acciones del proyecto.
Descripción de las metas de actividad sustantivas relavantes:	Se anotará la definición de cada una de las acciones relevantes del proyecto. Es importante señalar que en este espacio deberán ser consideradas sólo aquellas acciones de carácter sustantivo que se reflejen en logros para el cumplimiento del proyecto correspondiente, debiendo evitar la programación de metas adjetivas o aquellas que no tengan una relación directa con el alcance de dicho componente o actividad, como es el caso de la compra de vehículos, pago a proveedores y servicios o entrega de correspondencia por mencionar algún ejemplo.
Unidad de Medida:	Se registrará la denominación de la unidad de medida utilizada para cuantificar cada una de las metas, dichas unidades deben dimensionan el alcance de la meta y permitir su evaluación.
Metas de actividad:	En esta columna se anotará tanto la cantidad realizada del año en curso, así como la cantidad realizada a la fecha de la emisión del formato, así como la cantidad programada para llevarse a cabo en el siguiente año, de acuerdo a cada una de las acciones del proyecto, según la unidad de medida que corresponda.
Variación:	Se anotará la variación de la meta en términos absolutos, así como la variación porcentual de la meta anual programada comparada con la alcanzada en el año fiscal previo, éste análisis deberá repetirse para cada una de las metas que se incluyan.
Elaboró:	Deberá anotarse al responsable de la Dependencia Auxiliar encargado de la elaboración y llenado de formato.
Vo. Bo.:	Deberá dar visto bueno el Tesorero Municipal.
Autorizo:	Deberá autorizarse por el Titular de la UIPPE o su equivalente.
Gasto Estimado Total del Proyecto:	Este campo será llenado con el presupuesto estimado que se destine a la ejecución del proyecto, para el ejercicio fiscal correspondiente el cual debe ser coincidente con el que se identifica en el formato PbRM 01a.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Programa Anual
Ficha de Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión
Formato PbRM-01d

Alcance del formato:	Apoyar en el diseño de indicadores estratégicos y de gestión que midan objetivos de los Programas presupuestarios incluidos en el Programa Anual y su contribución al del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Identificador	
Pilar de Desarrollo / Eje Transversal:	Se anotara el nombre del pilar o eje transversal de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.
Tema de Desarrollo:	Se anotara el tema de desarrollo conforme al catálogo vigente
Programa Presupuestario:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Proyecto:	Se anotará el nombre y código del Proyecto que corresponda, de conformidad en la Estructura Programática Municipal.
Objetivo del Programa Presupuestario:	Se anotará el objetivo del programa presupuestario que corresponda, de conformidad con la Estructura Programática Municipal vigente.
Dependencia General:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales.
Dependencia Auxiliar:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Auxiliares.

Estructura del Indicador:	
Nombre del indicador:	Se registrara el nombre del indicador en forma breve
Fórmula de cálculo:	Se anotara el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.

Interpretación:	Se describirán los o el significado del valor que arroja el indicador y el criterio usado para su interpretación.
Dimensión que atiende:	Se especificara el alcance de eficiencia, eficacia, calidad o economía que se debe evaluar con el indicador. Un indicador solo evalúa una dimensión.
Frecuencia de Medición:	Se identificara la frecuencia (mensual, trimestral, semestral y anual), con que se miden las variables que permite el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del programa.
Factor de comparación:	Se registrara en forma numérica la descripción del factor de comparación.
Tipo de indicador.	Se anotara el tipo de indicador que se está diseñando, de acuerdo a sus características (estratégico o de gestión).
Descripción del factor de comparación:	Se registrara en forma breve, la descripción del dato oficial (nacional, internacional, estatal o municipal), con el que se compara el resultado obtenido. Preferentemente fuentes oficiales (INEGI, CONAPO, IIIGECEM, COESPO, etc.).

Calendarización trimestral

	Se anotará la distribución numérica de las variables que se comprometen para el ejercicio anual (puede ser mensual, trimestral, semestral o anual).
Variables del indicador:	Se identificara el nombre de las variables con los que se calculara el indicador.
Unidad de Medida:	Es la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador
Tipo de operación:	Indica si el valor de las variables es (constante, sumable, no sumable, promedio o valor actual).
Trimestre	Se anotará el valor que se pretende alcanzar cada periodo de medición
Meta anual:	Se anotaran los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.
Resultado esperado:	Se anota el valor de la meta del indicador, como resultado de la aplicación de la formula.
Descripción de la meta anual:	Se menciona cualitativamente el logro de la meta que se espera alcanzar en el año.
Medios de verificación:	Se anotarán las fuentes de información que se utilizarán para medir los resultados de los indicadores.
Metas de actividad relacionadas y avance:	Se listan las metas de actividad del proyecto que pueden estar asociadas con el indicador.
Elaboró:	Deberá anotarse al responsable de la Dependencia Auxiliar responsable de la elaboración y llenado de formato.
Validó:	Deberá validarse por el titular de la Dependencia General.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General
Formato PbRM-01e

Alcance del formato:	Facilitar el proceso de evaluación de los resultados o impactos de los objetivos por programa, de forma resumida, sencilla y armónica; además de incorporar indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.

Identificador

Programa:	De acuerdo a la Estructura Programática vigente
Objetivo del programa presupuestario:	Es el propósito del programa, la visualización concreta que articulará a conseguir el Objetivo de Pilar o Eje
Dependencia General o Auxiliar:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales y auxiliares.
Pilar temático o Eje transversal:	Se anotara el nombre del Pilar o Eje de acuerdo al Plan de desarrollo municipal.
Tema de desarrollo:	Se asociara el tema de del propio catálogo del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Contenido

Indicador:	Son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
Objetivo o resumen narrativo:	Describir las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa del fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa.
Nombre:	Se registrará el nombre del indicador.
Fórmula:	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
Frecuencia y Tipo:	Frecuencia de aplicación para monitoreo, puede ser un periodo mensual, trimestral, anual o cualquier otro, durante el cual se calcula el indicador. Se anotará el tipo de indicador, puede ser “estratégico” o “de gestión”.
Medio de verificación:	Mencionar las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitan realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Pueden ser estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas.
Supuestos:	Se deberá indicar de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.
Fin:	Representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo. ¿Cuál es la finalidad del proyecto?
Propósito	Describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. ¿Cuál es el impacto que se espera lograr con el proyecto?
Componentes:	Describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa. ¿Qué bienes y servicio serán producidos por el proyecto?
Actividades:	Describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios. ¿Cómo se va hacer para producir esos bienes y servicios?

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Calendarización de Metas de actividad por Proyecto
Formato PbRM-02a

Alcance del formato:	Calendarizar las metas de las acciones por trimestre para medir el grado de cumplimiento en cada período de tiempo, con el propósito de dar seguimiento a lo programado y tomar en su caso las medidas correctivas para evitar su desviación.

Identificador

Fecha:	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.
Municipio, No:	Se anotará el nombre y número de municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
Programa presupuestario y Proyecto:	Anotar la clave y denominación de las categorías programáticas correspondientes de acuerdo al Catálogo de la Estructura Programática, anexa en este manual.
Dependencia General y Auxiliar:	Denominación de la dependencia de acuerdo al Catálogo anexo en el manual.

Contenido

Código:	Ver formato PbRM-01d
Descripción de Acciones:	Ver formato PbRM-01d
Unidad de Medida:	Ver formato PbRM-01d
Cantidad Programada Anual:	Ver formato PbRM-01d

Calendarización de Metas de actividad:	Distribución de la meta anual por trimestre en términos absolutos (programación de la meta por trimestre) y porcentuales (porcentaje que representa la cantidad programada del trimestre respecto de la anual programada.
Firmas:	Para validar el Calendarizado de metas de actividad por proyecto se debe anotar nombre y firma de quien elabora, revisa y autoriza.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Presupuesto de Ingresos Detallado
Formato PbRM 03a

Alcance del formato:	Identificar el presupuesto de ingresos desglosado a nivel partida, por concepto y distribuido por mes.

Identificador

Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.)del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
Período	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
No.:	Número consecutivo de página del formato.
Contenido	
Cuenta:	Se anotará la clave del concepto conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual se debe requisitar identificando conceptos globales y cuentas que integren estos conceptos, es decir de lo general a lo particular.
Concepto:	Se anotará la denominación del concepto de ingresos
Calendarización de la captación de los Ingresos:	Distribución del total del presupuesto autorizado, ingresos programados por mes según estimaciones de captación, con base al comportamiento promedio de años anteriores y el planteamiento de las acciones para la mejora en la captación.
Presupuestado 2017:	Se anotará el total anual del presupuesto autorizado por cada concepto de ingreso.
Firmas:	Para validar la aprobación del presupuesto de ingresos se deba anotar nombre y firma de los integrantes del Cabildo que aparecen al al calce del formato.
Fecha:	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Carátula de Presupuesto de Ingresos
Formato PbRM 03b

Alcance del formato:	Presentar a nivel capítulo el total del Presupuesto Autorizado de Ingresos del municipio para el ejercicio presupuestal. El cual se integra con los datos globales del formato PbRM 03aIngreso detallado.

Identificador

PROYECTO/ DEFINITIVO	Se debe identificar el tipo de documento que se está integrando es decir si se trata de proyecto de presupuesto o presupuesto definitivo.
Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.)del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
Período	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
No.:	Número consecutivo de página del formato.
Contenido	

Cuenta:	Se anotará la clave del concepto conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual se debe requisitar identificando conceptos globales y cuentas que integren estos conceptos, es decir de lo general a lo particular.
Concepto:	Corresponde a la denominación de los rubros que conforman el presupuesto de ingresos.
Autorizado 2016:	Se anotará el ingreso autorizado para el ejercicio 2016 el cual se retoma del presupuesto definitivo del año correspondiente.
Recaudado 2016:	Se anotará el presupuesto de ingresos recaudado a la fecha de la integración del presupuesto.
Presupuestado 2017:	Se anotará el monto total que se estima recaudar para el ejercicio siguiente.
Firmas:	Para validar la aprobación del presupuesto de ingresos se deba anotar nombre y firma de los integrantes del Cabildo que aparecen al calce del formato.
Fecha:	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Presupuesto de Egresos Detallado
Formato PbRM 04a

Alcance del formato:	Identificar el gasto total según el clasificador por objeto del gasto y su programación durante el ejercicio presupuestal correspondiente.

Identificador

Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.)del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
Período	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
No.:	Número consecutivo de página del formato.
Contenido	
DG Y DA:	Se refiere al código de la dependencia general (DG) y dependencia auxiliar (DA), mismas que deberán identificar su denominación en la columna de concepto.
Clave programática: (FIN, FUN,SF,PG,SP y PY)	Se refiere a las claves de Finalidad (FIN), Función (FUN), Subfunción (SF), Programa (PG), Subprograma (SP), Proyecto (PY), de acuerdo al catálogo de estructura programática vigente, la denominación de estos campos se anotará en la columna de concepto.
FF	Se refiere a los códigos de Fuente de Financiamiento (FF) de acuerdo a catálogo de Fuentes de Financiamiento. La denominación de éste campo se anotará en la columna de concepto.
Capítulo y Cuenta.:	Se refiere a la clave numérica que tiene cada capítulo, concepto, partida genérica y partida específica del gasto que tiene el clasificador por objeto de gasto vigente, la denominación de los conceptos de gasto se anotará en el campo de concepto.
Concepto:	Se anotará la denominación de cada una de las clasificaciones utilizadas de acuerdo al requerimiento de información.
Presupuesto 2017:	Se anotará el total anual presupuestado y desglosado por partida del egreso, el cual se debe llenar identificando conceptos globales y cuentas que integren estos conceptos, es decir de lo general a lo particular.
Calendarización del Presupuesto:	Distribución mensual del monto autorizado, considerando para ello la calendarización de los programas y de metas.
Firmas:	Espacio para validar la aprobación del presupuesto de egresos con el nombre y firma de los integrantes del Cabildo que se mencionan al calce del formato
Fecha:	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General
Formato PbRM 04b

Alcance del formato:	Identificación del gasto a nivel de dependencia general por partida del gasto, con calendarización mensual y total anual.

Identificador

Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.)del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
Período	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
No.:	Número consecutivo de página del formato.
Dependencia:	Se anotará la clave y denominación de la dependencia general que está informando, según el catálogo.
Contenido	
Cuenta:	Se anotará la clave numérica de las partidas de gasto, conforme al clasificador por objeto del gasto vigente.
Concepto:	Se anotará la denominación del rubro del gasto correspondiente, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto vigente.
Calendarización del Presupuesto:	Es el monto del presupuesto de egresos que se distribuye en los doce meses, considerando para ello, la calendarización de los programas.
Presupuestado 2017:	Monto total por partida de gasto asignada a cada dependencia general para el año de ejercicio correspondiente.
Firmas:	Espacio para validar la aprobación del presupuesto de egresos con el nombre y firma de los integrantes del Cabildo que se mencionan al calce del formato
Fecha:	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Presupuesto de Egresos Global Calendarizado
Formato PbRM 04c

Alcance del formato:	Identificar el gasto total según el clasificador por objeto del gasto y su programación durante todo el ejercicio presupuestal.

Identificador

Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.)del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
Período	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
No.:	Número consecutivo de página del formato.
Contenido	
Cuenta.:	Se refiere a la clave numérica que tiene cada capítulo, concepto, partida genérica y partida específica del gasto que tiene el clasificador por objeto de gasto vigente.
Concepto:	Se anotará la denominación de cada una de las clasificaciones utilizadas del clasificador por objeto del gasto vigente.
Calendarización del Presupuesto:	Distribución mensual del monto a ejercer, considerando para ello la calendarización de los programas

Presupuestado 2017:	Se anotará el total anual presupuestado y desglosado por partida del egreso.
Firmas:	Espacio para validar la aprobación del presupuesto de egresos con el nombre y firma de los integrantes del Cabildo que se mencionan al calce del formato
Fecha:	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Carátula de presupuesto de egresos global calendarizado
Formato PbRM04d

Alcance del formato:	Presentar a nivel capítulo, el total del Presupuesto Autorizado de Egresos del municipio para el ejercicio presupuestal que se proyectará tomando como antecedente los dos ejercicios anteriores.

Identificador

Período	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
PROYECTO/ DEFINITIVO	Se debe identificar el tipo de documento que se está integrando es decir si se trata de proyecto de presupuesto o presupuesto definitivo.
Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
Contenido	Espacio para validar la aprobación del presupuesto de egresos con el nombre y firma de los integrantes del Cabildo que se mencionan al calce del formato
Capítulo:	Se describe la clave del capítulo del gasto.
Concepto:	Corresponde a la denominación de los rubros que conforman los capítulos del gasto del presupuesto de egresos.
Autorizado 2016:	Anotar el presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio correspondiente el cual se debe retomar del presupuesto definitivo (año actual).
Ejercido 2016:	Se debe anotar el ejercido a la fecha de la integración del presupuesto (año actual).
Presupuestado 2017:	Cifras globales del presupuesto que se espera ejercer para el ejercicio siguiente (año anterior).
Firmas:	Espacio para validar la aprobación del presupuesto de egresos con el nombre y firma de los integrantes del Cabildo que se mencionan al calce del formato
Fecha:	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Tabulador de Sueldos
Formato PbRM 05

Alcance del formato:	Registrar las remuneraciones que se perciben por el empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza por los servidores públicos municipales.

Identificador

Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.)del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
Período	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
Puesto Funcional:	Se anotará la denominación real del puesto de acuerdo a las funciones desempeñadas.
Nivel:	Se anotará la clave para designar el nivel salarial.
No. de Plazas:	Se anotará el número de puestos que tenga la misma asignación de responsabilidad.

Categoría:	Se inscribirá la denominación que corresponda a cada uno de los grupos de los puestos laborales.
Dietas:	Se anotará el importe que perciben los integrantes del H. Ayuntamiento. (cabildo)
Sueldo Base:	Es la remuneración determinada presupuestalmente como el pago al servidor público, por las prestaciones de sus servicios, invariablemente deberá desglosarse el personal de confianza, sindicalizados y eventuales.
Compensación:	Se anotará la asignación presupuestal destinada al servidor público, con fechas ya preestablecidas, trimestrales, semestrales o anuales, invariablemente deberá desglosarse el personal de confianza, sindicalizados y eventuales.
Gratificación:	Se anotará la asignación presupuestal que percibirá adicionalmente el servidor público, invariablemente deberá desglosarse el personal de confianza, sindicalizados y eventuales.
Otras Percepciones:	Se anotarán los pagos adicionales que perciba el servidor público en el desempeño de sus funciones, invariablemente deberá desglosarse el personal de confianza, sindicalizados y eventuales.
Aguinaldo:	Se anotará el importe del aguinaldo que corresponda, invariablemente deberá desglosarse el personal de confianza, sindicalizados y eventuales.
Prima Vacacional:	Se anotará el importe al cual tienen derechos los trabajadores por prima vacacional.
Total:	Reflejará la suma total de los importes previstos anteriormente.
Firmas	Incluye la rúbrica del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.
Fecha de Elaboración:	Se anotará el día, mes y año en la cual se elabora el documento.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Programa Anual de Adquisiciones
Formato PbRM 06

Alcance del formato:	Describe de manera precisa a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica presupuestal, el gasto que el ayuntamiento realice por concepto de adquisiciones directas a nivel de proyecto, los capítulos que básicamente se plasmarán en este formato son los referidos a Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Identificador

Del de al de:	Se debe anotar el período que comprende el ejercicio fiscal que nos ocupa.
Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.)del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.

Contenido

Período	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
No. de Cuenta:	Se anotará la clave con la que se identifica la o las partidas presupuestales específicas por capítulo de gasto, que se ejercerán por concepto de adquisiciones; dichas partidas presupuestales son las que se describen en el Clasificador por Objeto del Gasto.
Nombre de la Cuenta:	Corresponde a la denominación de las partidas presupuestales específicas que se requieran para las adquisiciones que el ayuntamiento realice, dichas denominaciones son las que se describen en el Clasificado por Objeto del Gasto.
Clave programática: **(FIN, FUN, SF, PP, SP, PY, FF)**	Se refiere a las claves de Finalidad (FIN), Función (FUN), Subfunción (SF), Programa (PG), Subprograma (SP), Proyecto (PY) y Fuente de Financiamiento (FF), de acuerdo al catálogo de estructura programática vigente, la denominación de estos campos se anotará en la columna de concepto.
Presupuesto Autorizado:	Cifras por capítulo y partida presupuestal autorizadas para ejercicio 2017. (suma de los montos calendarizados por mes)
Calendarización de Adquisiciones:	
Ene-Dic:	Se refiere a la calendarización de los recursos que se ejercerán, debiendo reflejar el gasto en el o los meses que se pretende realizar dicha adquisición.

Firmas:	Se anotará nombre, firma y profesión de los servidores públicos que al calce de dicho formato se indican.
Fecha de Elaboración:	Se anotará día, mes y año en el que se elabora el Programa Anual de Adquisiciones.
Total:	Sumatoria de los montos del presupuesto anual autorizado, que debe ser igual al calendarizado mensual del presupuesto de adquisiciones.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Programa Anual de Obras
Formato PbRM 07a

Alcance del formato:	Especifica de manera precisa el período de ejecución y presupuesto ejercido de la obra pública de que se trate; así como la fuente de financiamiento con la que ésta se llevará a cabo

identificador

Del de al de:	Se refiere al período en el que se llevarán a cabo las obras a nivel proyecto de la estructura programática.
Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.)del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.

Contenido de la Obra

Período	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
Clave programática: **(FIN, FUN, SF, PG, SP, PY, FF)**	Se refiere a los claves de Finalidad (FIN), Función (FUN), Subfunción (SF), Programa (PG), Subprograma (SP), Proyecto (PY) y Fuente de Financiamiento (FF), de acuerdo al catálogo de estructura programática vigente, la denominación de estos campos se anotará en la columna de concepto.
No. de Control:	Se anotará el número de obra que fue asignado previamente, mediante oficio de autorización de recursos.
Nombre de la Obra:	Se describirá el nombre de la obra pública a ejecutar.
Tipo de Ejecución:	Se deberá anotar si la obra pública que nos ocupa se ejecutará por contrato, por administración o será mixta.
Ubicación:	Se describirá la localidad y ubicación exacta de la obra a realizar.
Justificación:	Se anotará la justificación de la ejecución de la obra pública que se llevará a cabo a lo largo del ejercicio fiscal por iniciar.
Población Beneficiada:	Se refiere al número de habitantes de la comunidad, localidad o municipio que se vean beneficiados con la ejecución de la obra pública de que se trate.
Tipo de Asignación:	En este apartado se anotará si la obra a ejecutarse fue asignada por licitación pública, por invitación restringida o por adjudicación directa.
Presupuesto Anual Autorizado:	Se anotará el recurso anual autorizado para la ejecución de la obra pública.
Calendarización Mensual: (Ene-Dic):	En estas columnas se anotará de manera calendarizada el recurso que para la ejecución de la obra pública ejercerá, anotando dichos recursos en el mes o los meses en los que se pretenda llevar a cabo dicha obra.
Firmas:	Se anotará nombre, firma y profesión de los servidores públicos que al calce del formato Programa Anual de Obras se indican.
Fecha de Elaboración:	Se anotará día, mes y año en el que se elabora su Programa Anual de Obras.
Total:	Sumatoria de los montos del presupuesto anual autorizado, que debe ser igual al calendarizado mensual del presupuesto de obras.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Programa Anual de Obras, Reparaciones y Mantenimientos
Formato PbRM E07b

Alcance del formato:	Especifica de manera precisa el periodo de ejecución y el presupuesto que destina el ayuntamiento por concepto de Reparaciones y Mantenimiento; así como la fuente de financiamiento con la que ésta se llevará a cabo.

identificador

Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.)del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.

Contenido

Período	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
Cuenta:	Se anotará la clave con la que se identifica la o las partidas presupuestales por capítulo de gasto, que se ejercerán por concepto de Reparaciones y Mantenimiento; dichas partidas presupuestales son las que se describen en el catálogo por objeto del gasto vigente.
Concepto:	Corresponde a la denominación de las partidas que se describen en el Catálogo por objeto del gasto vigente.
Clave programática: (FIN, FUN, SF, PG,SP, PY, FF)	Se refiere a los clave de Finalidad (FIN), Función (FUN), Subfunción (SF), Programa (PG), Subprograma (SP) Proyecto (PY) y Fuente de Financiamiento (FF), de acuerdo al catálogo de estructura programática vigente, la denominación de estos campos se anotará en la columna de concepto.
Presupuesto Anual Autorizado:	Monto total referido por concepto de Reparaciones y Mantenimiento.
Calendarización del Presupuesto:	Distribución mensual de los montos totales asignados.
Firmas:	Se anotará nombre y firma de los servidores públicos que al calce del formato Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento se indican.
Fecha de Elaboración:	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.
Total:	Sumatoria de los montos del presupuesto anual autorizado, que debe ser igual al calendarizado mensual del presupuesto de obras (Reparaciones y Mantenimiento).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE

Octubre de 2016

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN		
1.- ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN MUNICIPAL		
1.1. Marco conceptual		
1.2. Base jurídica que sustenta la evaluación e informe de la acción pública municipal		
2.- METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES E INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE, SUS PROGRAMAS Y PRESUPUESTO		
2.1. Descripción de la metodología		
2.2. La evaluación en el proceso integral de administración del presupuesto		
2.3. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)		
3.- INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN		
3.1. Integración del reporte de avance trimestral		
3.2. Integración del Informe de Gobierno		
3.3. Integración del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente		
4. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA SU INCORPORACIÓN A LOS INFORMES DE ESTA GUÍA METODOLÓGICA		
ANEXOS Dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal		
Formatos para la evaluación e instructivos de llenado		

I N T R O D U C C I Ó N

En la actualidad la transparencia y rendición de cuentas se han constituido en elementos centrales en las democracias representativas contemporáneas, ya que en su realización encontramos uno de los principales instrumentos para evitar abuso del poder y garantizar honestidad, eficiencia y eficacia de gobernantes.

No obstante, las relaciones Gobierno-Sociedad se muestran más complejas y menos homogéneas, en consecuencia, en la administración municipal se han insertado nuevas responsabilidades para contribuir al bienestar del individuo y de la comunidad a través de la innovación de procesos que fortalezcan la gestión local, encaminadas a abatir la pobreza y alcanzar un desarrollo sustentable.

En este contexto, el Artículo 134, de nuestra Carta Magna, establece que **el presupuesto deberá ser evaluado para identificar los resultados obtenidos** en cumplimiento a los objetivos planteados para cada uno de los programas y proyectos preestablecidos en el Plan de Desarrollo.

De la misma manera, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en los artículos 7, 37 y 38 señalan que los planes y programas deberán ejecutarse con oportunidad, eficiencia y eficacia, así mismo se integraran de los siguientes apartados: diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, control , seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la construcción, monitoreo y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Generar estos elementos esenciales para la toma de decisiones permite identificar logros o incumplimiento de resultados, y en caso de existir desviaciones con relación a lo planificado da la oportunidad de modificar y reorientar las acciones, todo ello para lograr que se opere una verdadera gestión gubernamental con base en resultados.

Informar a la población sobre el desempeño y resultados de la gestión institucional y de los planes y programas vigentes es una de las obligaciones de la administración pública municipal; la rendición de cuentas, debe ser transparente y objetiva de modo que la población reconozca y apruebe la gestión gubernamental, la manera en que se administra el recurso público y se construye el desarrollo, además es un compromiso normativo que como servidor público se tiene.

Para informar es necesario evaluar los resultados que se obtienen con cada una de las grandes acciones, por ello se debe tener presente ¿qué se evalúa?, ¿para qué se evalúa?, ¿cómo se evalúa?, ¿quién tiene que evaluar? y ¿a quiénes se evalúan?; interrogantes que deben considerarse parte de la agenda pública de las administraciones gubernamentales municipales.

La evaluación forma parte de un proceso de mejora continua a la planeación estratégica y presupuestal, ya que se valora la aplicación de los recursos y su aprovechamiento.

Dichos procesos permiten dar a conocer el alcance, impacto y beneficio de las acciones realizadas en el quehacer público de los Ayuntamientos con la aplicación del presupuesto.

La Gestión para Resultados consolida el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, el cual, a través del seguimiento y evaluación de los programas, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control del gasto público, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas a atender, generando valor público.

Este instrumento es una guía de apoyo a las administraciones públicas municipales para facilitar el cumplimiento de la normatividad en el proceso de evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente, los programas anuales y el presupuesto de los Ayuntamientos de la entidad, así como establecer criterios que logren homologar los reportes e informes, para identificar los resultados en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PDM y el Programa Anual, para valorar la ejecución de las acciones e identificar el impacto, producto o beneficio a la población.

El documento, es producto de la colaboración de los tesoreros municipales de los 125 Ayuntamientos en las siete Regiones Hacendarias, que participan dentro de la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, convocada por la Secretaría de Finanzas a través del Instituto Hacendario del Estado de México, en la que se dan a conocer y se definen los procedimientos y actividades que habrán de realizarse para llevar a cabo la evaluación, considerando un enfoque integral que identifique los resultados y el cumplimiento de los compromisos asumidos con los diferentes sectores de la sociedad.

La evaluación se entiende como el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, y conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

La administración gubernamental municipal a través de la Gestión para Resultados (GpR) ha implantado las siguientes etapas bajo un enfoque estratégico e integral.

- Planeación orientada a resultados.
- Presupuesto basado en resultados.
- Gestión financiera, auditoría y adquisiciones.
- Gestión de Programas presupuestarios y proyectos.
- Seguimiento y evaluación.

Lo anterior ha permitido avanzar en la desregulación administrativa hacia las dependencias y organismos, lo que ha hecho más flexible la planeación, ejecución y evaluación del presupuesto, y ha fortalecido la capacidad de gestión de las áreas ejecutoras municipales para la obtención de resultados comprometidos ante la sociedad.

En el Capítulo Cuarto del Título Noveno del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado “Del Control, Información y Evaluación del Gasto Público”, refiere aspectos relevantes en materia de la evaluación del desempeño, sin embargo es necesario instrumentar medidas adicionales en la materia, en concordancia con la reforma al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que hace obligatorio para todos los ámbitos de gobierno, la administración de los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Gestión para Resultados (GpR), consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirán que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las Dependencias Generales y Auxiliares a lograr valor público sobre una adecuada administración del recurso y la rendición de cuentas.

Es decir, un proceso de presupuesto en dónde:

a) La formulación de los programas gire en torno a una serie de objetivos definidos y resultados previstos con antelación;

b) Los resultados deben justificar la asignación de recursos que obedezcan y estén ligados a los productos necesarios por alcanzarse; y

c) Deberán ser evaluados y medidos mediante indicadores.

El propósito de la evaluación entonces será enfocar las acciones hacia resultados por la acción pública, Implicando:

- Orientar los esfuerzos de las dependencias y organismos municipales hacia los propósitos y objetivos que señalan las políticas públicas y estrategias de cada Plan de Desarrollo Municipal vigente;

- Vincular la asignación de los recursos públicos con la identificación de logros y productos de calidad, lo que permite hacer eficiente la gestión pública;

- Buscar un ejercicio del recurso público de manera racional y eficaz, que optimice el logro para el cuál se asignó y justifique la existencia de los programas y proyectos que se ejecutan;

- Desarrollar herramientas y técnicas administrativas que ayuden a conocer el costo de los programas y de las políticas gubernamentales para mejorar el control del gasto desde una perspectiva estratégica;

- Estimular la formación de administradores con un perfil prioritariamente focalizado en la obtención de resultados y la rendición de cuentas.

- Simplificar el proceso de administración del ejercicio del gasto.

En este contexto, se ubican las acciones que cada gobierno municipal debe impulsar para orientar las políticas públicas con base en resultados, partiendo del conocimiento del impacto en el individuo y su comunidad, en el ámbito social, económico, territorial, administrativo y político que se genera con la ejecución de las metas definidas desde su programación anual, lo cual se identifica mediante la evaluación del desempeño.

La GpR es una herramienta que se responsabiliza del cumplimiento de los objetivos y las metas, así como de generar los elementos a través del seguimiento y verificación del uso eficiente de los recursos que se administran, para la toma de decisiones, de igual forma para evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos ante la ciudadanía y queda establecida como una disposición legal en el marco normativo del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

Es así, que los Ayuntamientos deben integrar un Presupuesto, que permita visualizar de forma específica en su Programa Anual el nivel de cumplimiento basado en los resultados programados, verificando la efectividad del gobierno municipal en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y el logro de los objetivos establecidos en los planes y programas.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), se articula a través de la Estructura Programática Municipal, y permite a las administraciones locales referenciar el para qué de la asignación de recursos entre las dependencias generales y auxiliares, esto es, el objeto del gasto en los programas y proyectos inscritos en dicha estructura.

Bajo este enfoque se opera la fase de ejecución de los programas y proyectos, donde se encuentran inscritas las obras, acciones, bienes y servicios con los cuales el gobierno municipal pretende alcanzar objetivos y metas plasmados en su PDM vigente y programa anual.

La fase de evaluación programático - presupuestal, es por tanto una actividad de suma importancia para las dependencias generales y auxiliares que integran la administración municipal, ya que da a conocer su aporte a la mejora en la calidad de vida a nivel local, el grado de cumplimiento de los objetivos y las metas previstas en el plan, permitiendo la detección de desviaciones en la etapa de ejecución, y la implementación de medidas correctivas durante el ejercicio, que permitan reorientar efectivamente las intervenciones gubernamentales.

Con el propósito antes descrito, los Ayuntamientos de la entidad trabajan sobre la consolidación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), basado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para medir el desempeño programático, asimismo se tiene una batería de indicadores; el diseño de nuevos indicadores deberá plasmarse en las fichas técnicas correspondientes e integrarse en los formatos del Presupuesto basado en Resultados municipal.

El SEGEMUN, apoya a medir el desempeño de la gestión pública municipal mediante la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR y una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía, con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación y es la herramienta idónea a través de la cual los gobiernos municipales dan seguimiento a los planes de desarrollo y generan información de calidad para llevar a cabo los reportes de la evaluación en forma periódica; esta información constituye a su vez un soporte importante en la elaboración del Informe de Gobierno y el Informe de Ejecución del Plan, en el que se integran los reportes de avance de metas que solicita el OSFEM, siendo además un elemento de apoyo para la toma de decisiones durante el proceso de planeación y gestión de la administración municipal, lo que permitirá llevar a cabo una mejora continua de los procesos administrativos.

La presente guía contiene un enfoque específico para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, sus programas, y la aplicación de su presupuesto, contempla además la implantación de instrumentos que ayudarán a la generación de indicadores que permitan conocer el cumplimiento de objetivos y el resultado del alcance de metas.

El documento está dividido en cuatro capítulos. En el capítulo 1, se describe el marco conceptual de la evaluación y la importancia de su ejercicio en el ámbito de la administración pública municipal. Asimismo, se enuncian las bases jurídicas que norman y regulan este proceso y en forma específica, el porqué de la acción de informar trimestral y anualmente sobre los resultados y las acciones realizadas durante el ejercicio.

En el capítulo 2, se señala la metodología para la elaboración de reportes e informes de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, sus programas y presupuesto que los gobiernos municipales realizan para facilitar la fase de ejecución de su Plan de Desarrollo, sus programas y presupuesto, en él se proponen una serie de medidas y recomendaciones con el fin de lograr una mayor efectividad en el desarrollo de estas actividades.

El capítulo 3, describe el esquema y los procedimientos recomendados para la elaboración de los reportes de avance trimestral, el Informe de Gobierno y la integración del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Como complemento, en el apartado de anexos se muestran los formatos e instructivos para su llenado, datos que servirán de base al análisis de evaluación que deberá realizarse en el desarrollo de los diferentes capítulos que contempla el Informe de Ejecución; formatos que podrán ser utilizados en el acopio de información para el Informe de Gobierno y el reporte de avance trimestral.

ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN MUNICIPAL

1.1Marco conceptual

La definición e identificación de los conceptos, instrumentos y mecanismos, son herramientas imprescindibles para el seguimiento y evaluación de las acciones del quehacer público; para ello se presentan algunos conceptos sobre el ámbito técnico de dicho proceso.

Evaluación

Verificar si se está cumpliendo con los objetivos y metas programadas. Esto mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados obtenidos como producto de la aplicación de estrategias, la realización de acciones y la aplicación de recursos.

Importancia de evaluar

Radica en la necesidad de conocer el valor público que genera el impacto de la intervención gubernamental, por tanto genera elementos de toma de decisiones al proporcionar información confiable al Cabildo, Congreso y población en general, además de que es elemento básico para la orientación de las políticas públicas, por tanto, da respuesta a las siguientes preguntas:

¿Qué impacto o resultado se ha obtenido en el bienestar de la población y en la gestión administrativa?

¿Es suficiente lo que se hizo?

¿Qué tan bien o mal se hizo?

¿Qué se necesita hacer para mejorar los resultados hasta ahora obtenidos?

Por eso la evaluación permite valorar y calificar el desempeño de las diferentes dependencias y organismos que integran la administración pública municipal en términos de resultados obtenidos y cumplimiento de objetivos.

Considerando que la existencia de información cualitativa y cuantitativa, soporta el proceso de elaboración del reporte de avance trimestral, del Informe de Gobierno, y la integración del Informe de Avance de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente, pero sobre todo da rumbo al planteamiento de nuevas políticas, nuevos objetivos y nuevas metas, dado que el entorno municipal siempre es cambiante y por tanto los procesos de planeación dinámicos.

Enfoque de la Evaluación

Es una herramienta que permite generar información valiosa para los tomadores de decisiones presupuestarias; por ello, se constituye como el instrumento que apoya la gestión pública municipal para valorar la ejecución de las acciones e identificar el impacto, producto o beneficio en la población; generando con ello valor público, por lo que la importancia de la misma radica en que los resultados de ésta, sean la plataforma que permita presupuestar con mayor eficiencia.

Se propone que la evaluación de los planes, programas y presupuesto, se realice bajo dos grandes enfoques:

a. Evaluación Estratégica (De logros e identificación de resultados).
b. Evaluación programática-presupuestal (De avance de acciones relevantes).

La **evaluación estratégica,** está orientada a identificar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas globales establecidas (logros, productos, beneficio e impacto y resultado de las acciones), por cada uno de los programas y proyectos establecidos en el programa anual y que surgen del Plan de Desarrollo Municipal vigente y de esta forma medir el desempeño de las dependencias que integran la administración pública de cada municipio.

Esta actividad se desarrolla de manera trimestral, mediante el uso de las MIR Tipo con la operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

La **evaluación programática-presupuestal,** está referida a valorar el alcance de los objetivos, metas, obras y acciones establecidos en el Programa Anual, para mostrar el aprovechamiento, transparencia y eficiencia del uso de recursos públicos, ésta debe ser por periodos trimestrales.

La aplicación de este enfoque se llevará a cabo mediante el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos, obras y acciones contemplados en los Programas Anuales, bajo el esquema de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de los Ayuntamientos de la Entidad.

Participan en los procesos de evaluación:

- Cabildo.
- Tesorería.
- Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o su equivalente.
- Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. (COPLADEMUN)

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN MUNICIPAL

Conceptualización	Orientación	Reporte e información
ESTRATÉGICA	• Determina el cumplimiento de objetivos logros, beneficios resultados e impacto de las obras y acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, realizadas con el presupuesto público. • Contribuye a conocer el grado de eficiencia del uso de los recursos de la gestión pública.	•Informe de Gobierno Municipal. •Cuenta Pública. •Resultados de las Evaluaciones a Programas presupuestarios derivadas del Programa Anual de Evaluación (PAE) del año de que se trate.
PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL	▪ Valora el alcance de acciones relevantes (cumplimiento de metas) de los Programas Anuales. (PA) ▪ Determina la racionalidad, transparencia y eficiencia en la aplicación de los recursos presupuestales y cumplimiento de metas.	•Reporte Trimestral del Avance Físico y Financiero del PA. • Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

1.2. Base jurídica que sustenta la evaluación e informe de la acción pública municipal

Asimismo, el presente documento, responde a lo establecido en los artículos 19 Fracción I y VI; 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como al 18 fracción VI de su Reglamento, al 327-A y 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y los artículos 8 fracción VI, y 25 fracciones I, II, III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

A continuación, se describen de manera esquemática algunos ordenamientos jurídicos que norman y asignan un carácter de obligatoriedad a la evaluación de los planes y programas en el ámbito municipal.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO		
CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES TÍTULO OCTAVO PREVISIONES GENERALES		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
128	**VI**	Son atribuciones de los Presidentes Municipales: Rendir al Ayuntamiento dentro de los primeros tres días hábiles del mes de diciembre de cada año un informe acerca del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipal. (Entrando en vigor el primero de enero del año 2013 según lo determina el Decreto No. 128 en su segundo transitorio).
139	**I, Párrafo primero**	El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación. Las Leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL TÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY CAPÍTULO ÚNICO		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
1		La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley…
6		El consejo es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Los miembros del consejo y del comité no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.
7		Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca.

		Los gobiernos federal y de las entidades federativas publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el consejo y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley.
63		La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
79		Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
CUARTO Transitorio		El Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluido en el presente Decreto a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, con el objeto de que los entes públicos, presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información, a más tardar el 31 de diciembre de 2013. Para el caso de los entes públicos municipales, éstos deberán cumplir con lo previsto en el Título Quinto de esta Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2014…

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO		
TÍTULO II DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPÍTULO SEGUNDO FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
31	X	Son atribuciones de los Ayuntamientos: Conocer los informes contables y financieros anuales dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio presupuestal que presentará el tesorero con el visto bueno del síndico.
TÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ORGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS SÍNDICOS		
53		Los Síndicos tendrán las siguientes atribuciones:
	VI	Hacer que oportunamente se remitan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México de la Legislatura del Estado las cuentas de la tesorería municipal y remitir copia del resumen financiero a los miembros del Ayuntamiento.
TÍTULO IV RÉGIMEN ADMINISTRATIVO CAPÍTULO SEGUNDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		

95		Son atribuciones del Tesorero Municipal:
	VI	Presentar anualmente al Ayuntamiento un informe de la situación contable-financiera de la Tesorería Municipal.
	XVI	Glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento.
CAPÍTULO TERCERO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL		
104 Párrafo 2º		A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, le corresponde vigilar en los términos de los convenios respectivos, que los recursos federales y estatales que ejerzan directamente los municipios, se apliquen conforme a lo estipulado en los mismos.
CAPÍTULO CUARTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL		
112		El órgano de contraloría interna municipal tendrá a su cargo las siguientes funciones:
	XIII	Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes a Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
CAPÍTULO QUINTO DE LA PLANEACIÓN		
115		La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los Ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.
116		El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente; y en su caso de no hacerse se hará acreedor a las sanciones de las dependencias normativas en el ámbito de su competencia.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
TÍTULO NOVENO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CAPÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
319		Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente, así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código. Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias. Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de

		gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector. Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.
TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS DE CARÁCTER FISCAL CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
327-A		Los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos Programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas presupuestarios. Así mismo, deberán enviar a la Secretaría o la Contraloría, según sea el caso, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o su equivalente, los resultados obtenidos de la evaluación, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programático en forma mensual y trimestral respectivamente, para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio. En el caso de los municipios, los informes a que se refiere este artículo, se enviarán a la Tesorería. En materia de evaluación del desempeño, son obligaciones de las Dependencias y Entidades Públicas del Ejecutivo Estatal: I. Elaborar y proponer anualmente a la Secretaría, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios; II. Elaborar y proponer los indicadores de desempeño con enfoque a resultados, de los programas a su cargo conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría y demás disposiciones aplicables; III. Cumplir con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, de los programas presupuestarios a su cargo con base en los Lineamientos que emita la Secretaría, así como atender las revisiones a las evaluaciones de desempeño que ordene la Secretaría; IV. Dar seguimiento y monitoreo de los indicadores de desempeño de los Programas presupuestarios a su cargo, mediante el cálculo de su valor, de manera periódica y permanente, con el propósito de analizar su tendencia; V. Informar trimestralmente a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación a la Secretaría, los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño de los programas a su cargo, dentro de los diez días siguientes a la conclusión del periodo correspondiente, respecto de los indicadores de desempeño; VI. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño que emitan la Secretaría y la Contraloría; VII. Elaborar e implementar proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación de los Programas presupuestarios a su cargo, y VIII. Acordar con la Secretaría y la Contraloría las adecuaciones a los programas presupuestarios en cumplimiento de las recomendaciones resultantes de los procesos de seguimiento y evaluación mediante la celebración de un Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales. Las Dependencias y Entidades Públicas deberán tomar las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de este Código, en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño.

327-B		La Secretaría, la Tesorería y los órganos de control interno, en coordinación con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o la unidad administrativa responsable de realizar estas funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto. Los órganos de control interno en el ejercicio del presupuesto, vigilarán que no adquieran compromisos que rebasen el monto mensual del gasto que se les haya autorizado. Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, entidades públicas y unidades administrativas municipales, contraer compromisos fuera de los montos mensuales aprobados en sus presupuestos.
342		El registro contable del efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras, se realizará conforme al sistema y a las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental. En el caso de los municipios, el registro que se refiere el párrafo anterior, se realizara conforme al sistema y a las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental, que se aprueben en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACION DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
7		El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.
19		Establece la competencia de los Ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo, integrando la elaboración, aprobación, seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo y sus programas; así como el establecimiento de unidades administrativas o servidores públicos encargados de las tareas de información, planeación, programación y evaluación y garantizar mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia en el planteamiento y ejecución de acciones que permitan cumplir con los objetivos y prioridades de la estrategia de desarrollo municipal, entre otras.
20		Establece la competencia de las unidades de información, planeación, programación y evaluación, así como de las unidades administrativas o servidores públicos de los municipios en materia de planeación democrática para el desarrollo.
CAPÍTULO CUARTO DEL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN		
35		Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la Secretaría, y en caso de los municipios a quien los Ayuntamientos designen.

36		La Secretaría y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.
37		En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.
38		Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.
51		Se constituirán en cada ayuntamiento comités de planeación para el desarrollo municipal “COPLADEMUN”, los cuales tendrán las siguientes atribuciones:
	I	Participar en la coordinación de las unidades administrativas o servidores públicos municipales con las dependencias, entidades públicas y organismos estatales y federales, en las acciones derivadas de las estrategias estatal y municipales de desarrollo;
	II	Participar en la elaboración de los programas que deriven de los planes municipales de desarrollo;
REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
18		Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:
	VI	Integrar en los documentos que contengan la evaluación de los resultados de la ejecución de sus planes de desarrollo, el análisis de congruencia entre las acciones realizadas y las prioridades, objetivos y metas de sus planes de desarrollo y programas.
20		En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:
	VI	En Materia de Evaluación: a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo; b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que éste determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal; así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;

		c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio; d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;
71		Las evaluaciones del Plan de Desarrollo Municipal se realizarán en sesión especial de cabildo y en todos los casos, deberán participar los miembros integrantes del COPLADEMUN.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
25 Quinquies		Los lineamientos y criterios para la determinación de indicadores de desarrollo social y humano serán establecidos por el CIEPS, con base en la información que genere el CONEVAL, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Población, el Consejo Estatal de Población, además de otras fuentes que estime pertinentes. Para los efectos del párrafo anterior, el CIEPS deberá contar con un Sistema Estatal de Indicadores de Desarrollo Social y Humano, cuyo propósito central será medir la política de desarrollo social del Estado y municipios, para que sea acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y los indicadores nacionales e internacionales, así como contribuir al diseño de nuevos programas de desarrollo social y garantizar la institucionalización de la política de desarrollo social y la continuidad de los programas que sean evaluados positivamente, en base a sus resultados objetivos.
25 Sexies		El Sistema Estatal de Indicadores de Desarrollo Social y Humano será un instrumento público que, entre otros objetivos, permita planear, diseñar, ejecutar y evaluar el impacto de la política de desarrollo social en el Estado y municipios, y tendrá carácter obligatorio para las dependencias y organismos del Gobierno del Estado y los municipios, en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES E INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE, SUS PROGRAMAS Y PRESUPUESTO

Importancia

Una de las razones más importantes de medir el cumplimiento de un plan, es evitar el desperdicio de fuerzas y verificar que se cumpla el objetivo y las acciones que permiten otorgar valor público a la población demandante.

La Administración Pública Municipal, para transformar y mejorar su sistema de organización, requiere alcanzar un alto nivel de eficiencia, una arraigada cultura de servicio, satisfacer cabalmente las necesidades de la sociedad e identificar sus logros para retroalimentar sus procesos de gestión pública.

Uno de los compromisos de la Administración Pública Municipal, señalado dentro del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, en el artículo 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, fracción IX, es el informe de evaluación, mismo que se nutre de los planteamientos de políticas, objetivos y metas. Por lo que es trascendental medir su cumplimiento.

Es importante referir, que la unidad administrativa responsable del proceso de planeación debe tener un carácter globalizador y sus funciones deberán estar orientadas a la integración, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones gubernamentales. Por tanto, es el área encargada de operar el Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Municipal y apoyar la integración del Presupuesto basado en Resultados, asimismo podría representar operativamente al COPLADEMUN, según la figura que se tenga.

2.1. Descripción de la metodología

Para llevar a cabo el control y la evaluación del plan, los programas anuales y la aplicación del presupuesto, se recomienda implantar y operar un mecanismo permanente de seguimiento de las acciones que genere con una periodicidad adecuada, información cualitativa y cuantitativa sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos en cada uno de los programas del plan, y el avance de los objetivos y las metas definidos en los programas anuales, así como de la aplicación de recursos presupuestales.

El primer instrumento de evaluación, es el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), el cual opera mediante la construcción, alimentación y análisis de las MIR Tipo alineadas a cada uno de los Programas presupuestarios y proyectos de la estructura programática. Este Sistema (SEGEMUN), basa la evaluación en las MIR que permiten "dimensionar los resultados de la acción gubernamental en términos de calidad, costos y pertinencia de los servicios; así mismo, medir los efectos en la sociedad o beneficiarios a los que se orientan los programas; y asegurar que se dé el cumplimiento a los objetivos institucionales propuestos, con la conciencia y visión de que cada una de las acciones a realizar generará valor público".

El segundo instrumento de evaluación, permite identificar el resultado de las acciones y de las MIR por Programa presupuestario (Pp), contra el presupuesto ejercido a nivel de cada proyecto y programa de la estructura programática, con la finalidad de conocer si los resultados obtenidos fueron alcanzados con el presupuesto programado, o bien, si fue necesario un mayor monto, o en su caso, se logró un ahorro presupuestario, por lo que el informe de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente, es realmente un proceso comparativo y sirve de apoyo para la elaboración de la cuenta pública.

Finalmente, el tercer instrumento de evaluación, es el Informe de Gobierno, el cual debe rendirse a la ciudadanía en cumplimiento al mandato constitucional de la entidad, que en su artículo 128, Fracción VI, sustenta como una de las responsabilidades del representante gubernamental municipal, que en los primeros tres días hábiles del mes de diciembre se dé a conocer el estado que guarda la implementación y ejecución de las acciones y programas identificando su avance y cumplimiento.

En cada uno de los instrumentos referidos, pero en especial en el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, es de total importancia medir el avance de los indicadores que integran el Índice de Desarrollo Municipal Básico, con lo que se complementa la evaluación de las condiciones socioeconómicas, en especial con indicadores de desempeño gubernamental y las condiciones ambientales y de servicios, para crear un índice de sostenibilidad del desarrollo municipal en el Estado de México.

El proceso de evaluación, como se señala en párrafos anteriores debe estar íntimamente ligado a los procesos de planeación, programación y presupuesto, esto debido a que en todas estas fases es importante identificar la condición entre los resultados esperados y los alcanzados, además del nivel o condición en que se encuentran los servicios, grado de equipamiento, bienestar social y nivel de desarrollo, que sólo se identifica a través de parámetros de medición.

El seguimiento del Informe de avance de las acciones comprometidas en las metas del programa anual y el presupuesto de egresos (avance programático-presupuestal), permite conocer la valoración del cumplimiento de acciones. Esto se realiza comparando las cantidades de las metas alcanzadas, respecto a las programas, utilizando el formato PbR de registro de avance de metas, el cual refleja la cantidad avanzada y la proporción de avance respecto a lo programado.

El seguimiento y las evaluaciones, serán los instrumentos que se utilicen para elaborar los distintos reportes e informes, que demanda la normatividad y que dan a conocer el cumplimiento y avance de los objetivos y metas del plan de desarrollo, sus programas y presupuesto.

Por lo anterior, **dentro del sistema de evaluación** de la gestión pública municipal, **existen cuatro tipos de reportes** que cada Ayuntamiento debe presentar: **el Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Informe de Gobierno, el Reporte de Avance Trimestral, y la Cuenta Pública,** que son instrumentos para el seguimiento, evaluación de avances y rendición de cuentas. Para la elaboración de estos se presenta una metodología específica en el capítulo III.

Para estas tareas se hace necesario como medida preventiva fortalecer orgánica y funcionalmente a la Unidad de Planeación, así como generar grupos interdisciplinarios de las dependencias generales y organismos con esta unidad, el área de finanzas (Tesorería y otras) así como con el Órgano de Control Interno Municipal y del COPLADEMUN, lo que asegura el éxito en la integración del Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente y del Informe de Gobierno, sus programas y la aplicación de sus proyectos.

2.2 La evaluación en el proceso integral de administración del presupuesto

La evaluación a través de las MIR, contribuye a los procesos de modernización presupuestaria y de la administración pública, generando un proceso interactivo de administración del presupuesto en el que participan las dependencias y organismos auxiliares municipales.

La evaluación, forma parte del sistema general de planeación estratégica, es la fase que concluye el proceso de gestión de un Programa presupuestario (Pp), generando información que retroalimenta el ciclo presupuestario en el que se planea, programa, presupuesta, ejecuta, controla, da seguimiento y evalúa, con el fin de rendir cuentas del ejercicio de recursos públicos; para cada una de las etapas, el SEGEMUN constituye una herramienta de apoyo para mejorar los logros de la misión y los objetivos bajo los cuales se crea un Pp.

Fases

Evaluación en la Planeación.- Esta fase requiere de los resultados para diseñar las estrategias y objetivos del ejercicio presupuestal siguiente, proceso que se inicia con la formulación de diagnósticos FODA para reflejar la situación en que se encuentran los programas, en esta etapa se valora el cumplimiento de objetivos y metas, así como el impacto en la creación de valor público, el uso de las MIR apoyan el proceso de evaluación para corregir desviaciones de las metas y poder dar cumplimiento a los objetivos.

Programación. -En esta etapa, la evaluación apoya para dimensionar con mayor certidumbre la programación o compromiso que se tomará, y es aquí donde se definen programas y proyectos presupuestarios mediante el establecimiento de metas e indicadores e identificación del recurso que para ello se requiere.

Presupuesto. -En esta etapa, es asignado presupuesto a programas y proyectos con base a resultados a través de la identificación de metas e indicadores, para lo cual el resultado y expectativa de logros y alcances de los mismos, significa un elemento eficaz para la asignación del gasto.

Ejercicio de los recursos y programas. -La evaluación en esta etapa contribuye a hacer flexible la reorientación de los recursos cuando los hallazgos dan evidencia de la inefectividad de las políticas públicas, fomentando el cambio de la cultura hacia resultados, la satisfacción de beneficiarios y la evaluación de costos.

Seguimiento. -Se monitorean avances en los indicadores y metas que permitan aplicar medidas preventivas, y en su caso correctivas, para dar cumplimiento a lo establecido desde la planeación.

Control. - El proceso de evaluación representa un cambio de fondo en la función, donde el contralor interno debe utilizar los indicadores y sus resultados para prever desviaciones de las metas y en su caso, incorporar sanciones con base en auditorias por la falta de cumplimiento y garantizar que la información sea confiable, y por tanto se logre transparencia y objetividad en la evaluación de los programas.

Evaluación. - Su perspectiva o enfoque, valorando el cumplimiento de objetivos y metas, así como el impacto en la creación de valor público.

El uso de indicadores permite identificar en sus diferentes dimensiones aspectos de que identifica economía, eficacia, eficiencia y calidad, apoyan el proceso de evaluación para corregir desviaciones de las metas, y orientarse a un Presupuesto basado en Resultados.

Rendición de Cuentas En el marco de la nueva gestión pública, la transparencia de la aplicación de los recursos públicos debe orientar sus esfuerzos, al ejercicio de una administración eficiente y eficaz en los gobiernos municipales, para informar a la población del actuar de su gestión, y con ello dar cumplimiento a la normatividad establecida en materia de rendición de cuentas.

Proceso integral de administración del presupuesto

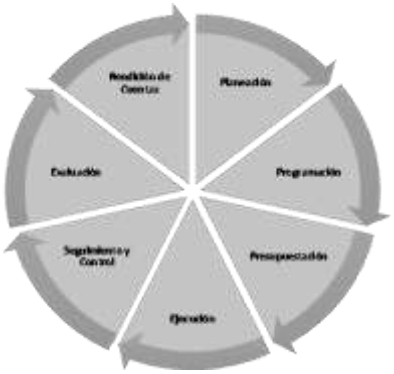

Al cumplir con las fases de la evaluación, apoyados en el SEGEMUN se propicia que los Programas presupuestarios mantengan una alineación entre objetivos y metas ligadas a resultados concretos, siempre referidas a estándares deseables y que logren:

- Concentrarse en resultados, identificando la calidad de los procesos.

- Identificar las debilidades operativas de éstos, y determinar las acciones a tomar para mejorar los resultados.

Para lo cual, la herramienta denominada **"Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo",** permitirá alinear el fin, propósito, componentes y actividades, así como los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos por cada uno de los Programas presupuestarios y proyectos, mismos que deberán quedar plasmados en la ficha técnica del indicador.

2.3 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La Matriz de Indicadores para Resultados, es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR), para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios (Pp). Comprende la identificación de los objetivos de un Pp (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

Programa presupuestario:
Objetivo del programa presupuestario:
Dependencia General:
Pilar temático o Eje transversal:
Tema de desarrollo:

	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin						
Propósito						
Componentes						
Actividades						

Nota: Para cada indicador de la MIR, cuyo ámbito de control sea de impacto final, de impacto intermedio y de producto, se deberá llenar una ficha técnica.

La construcción de la MIR, permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

Las dependencias o entidades públicas municipales, a través de la UIPPE, identificarán el Pilar temático o Eje transversal del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el Pp y el objetivo al que está directamente vinculado, deberán también, complementar cada casilla de la Matriz de Indicadores para Resultados y la ficha técnica para el diseño de indicadores, considerando los conceptos y criterios que a continuación se describen:

Objetivos o Resumen Narrativo.

Expresan la contribución del presupuesto por programas a un objetivo estratégico de carácter superior, sea éste derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente o bien institucional. Se determina la relación lógica entre los distintos niveles de objetivos del programa presupuestario: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

El enfoque para el logro de resultados, inicia con una clara construcción y redacción de los objetivos y determinación de indicadores de los Programas presupuestarios (Pp). Para este propósito, deberá considerarse el catálogo de objetivos de la estructura programática vigente, y redactarlos identificando el resultado esperado que se entiende como el impacto de las acciones que se realizan en beneficio de la población objetivo, misma que representa el universo de cobertura específica al que está dirigido el Pp. Ambos atributos deberán conducir a la construcción del indicador.

- **Fin del programa.-** Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad pública. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, tampoco establece si pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro.

- **Propósito del programa.-** Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o servicios entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema. Cada programa deberá tener solamente un propósito.

- **Componentes del programa.-** Son los bienes o servicios públicos, que se generan y otorgan a los beneficiarios del Programa presupuestario para cumplir con su propósito. Un componente puede estar dirigido al beneficiario final (población objetivo) o en algunos casos, dirigidos a beneficiarios intermedios. No es una etapa en el proceso de producción o entrega del mismo.

  Cada uno de estos, debe ser necesario para lograr el propósito, no deben faltar en el diseño del programa componentes (bienes y servicios) necesarios para lograr el propósito.

  Los componentes deben expresarse en productos terminados o servicios proporcionados (ejemplo: drenaje instalado, despensas entregadas, población capacitada, etc.).

- **Actividades del programa.**- Son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico y deben presentarse agrupadas por componente e incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollarlas.

Tipos de Indicadores

- **Indicadores Estratégicos.** Corresponde a los parámetros de medición que deberán utilizarse para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PDM vigente y de sus Programas presupuestarios**,** sus resultados se identificaran con base al impacto o beneficio directo que se produce en el ámbito territorial, social, económico y administrativo, regularmente se identifican en la MIR a nivel de fin y propósito.

- **Indicadores de Gestión.** Son de utilidad para medir el alcance de los objetivos y metas del presupuesto, permitiendo identificar la contribución que el proyecto aportará a cada programa, teniendo como base cada una de las acciones programadas en el presupuesto (formatos PbRM), miden el avance y logros de procesos y actividades, es decir la forma en que los bienes y servicios son generados y entregados; en la MIR éstos se identifican a nivel de componente y actividad.

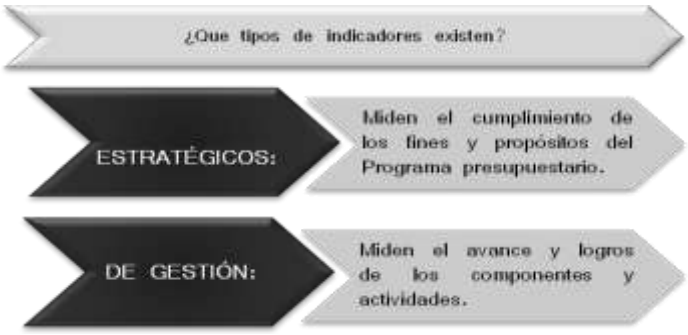

Clasificar y utilizar adecuadamente los indicadores, permite a las dependencias y organismos municipales valorar la aplicación de recurso respecto a los logros y/o necesidades que fueron atendidas en beneficio de la población a la que se atiende, o en su caso detectar y/o prevenir desviaciones que puedan impedir el logro de los objetivos.

3. INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

3.1 Integración del reporte de avance trimestral

En cumplimiento a los artículos 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al 18 Fracción VI de su Reglamento, la UIPPE deberá presentar al Presidente Municipal y al Cabildo, un reporte de evaluación sobre el comportamiento del avance de logros y resultados.

De aquí que se tiene la necesidad de integrar un reporte trimestral, que señale los avances de las acciones relevantes y de los indicadores de cada uno de sus programas.

Para dar cumplimiento a lo anterior se recomienda elaborar este reporte con los siguientes apartados:

I. Presentación.
II. Introducción.
III. Actualización del esquema FODA.
IV. Descripción del avance de las metas programadas y resultado de los indicadores.
V. Informe mensual presupuestal.

Dicho reporte deberá ser presentado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Descripción de contenido de los informes de evaluación.

I. Presentación

Apartado en el que se señala el porqué de la elaboración del informe y los ordenamientos jurídicos que norman el ejercicio de la evaluación trimestral de la gestión municipal, donde se destaca la importancia que reviste para la administración municipal llevar a cabo la evaluación del avance en el cumplimiento del programa anual e informar al Cabildo y a la sociedad sobre los resultados y los avances de su ejecución.

II. Introducción

Para este capítulo es necesario describir los propósitos y alcances que el gobierno municipal pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación del Programa Anual, asimismo se deberá describir de manera general el contenido de cada uno de los apartados que integran el Informe Trimestral de Avance del Programa Anual.

III. Actualización del esquema FODA

En este apartado se requiere retomar el diagnóstico FODA del Plan de Desarrollo Municipal Vigente o del Programa Anual, y actualizar su contenido de acuerdo a las condiciones actuales del entorno municipal, clasificando la descripción a nivel de Programa presupuestario.

Para la integración de este apartado, se recomienda actualizar los esquemas del diagnóstico sobre todo en lo que a fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) se refiere; este análisis descriptivo deberá identificar la situación en la que se encuentra el entorno municipal, señalando los avances de las acciones relevantes y los resultados que generan los indicadores.

IV. Descripción del avance de las metas programadas y resultado de los indicadores

La descripción de avances, logros o beneficios deberá agruparse por Pilar temático y/o Eje transversal, con un desglose por Programa presupuestario, siguiendo el orden que se marca en la estructura programática de acuerdo a los proyectos.

El contenido que aquí se describa deberá ser cualitativo y cuantitativo, sobre el avance físico y financiero de cada trimestre, señalando la proporción de alcances según lo programado para el presente ejercicio, tanto de las acciones relevantes, obras realizadas como logros e impactos generados, identificando las principales localidades o áreas territoriales que se vieron beneficiados. Asimismo, se debe hacer énfasis en el número de beneficiarios directos, cuando su importancia así lo requiera y el monto de recursos públicos aplicados en estas tareas.

Al igual que en los otros informes, los resultados aparte de su descripción deberán integrar y validar los formatos que se anexan y que corresponden a los PbRM08b Ficha técnica de seguimiento del avance de indicadores y el PbRM08c el Avance trimestral de metas físicas por proyecto.

V. Informe Mensual Presupuestal

Para dar seguimiento a la ejecución del presupuesto definitivo en su carácter de ratificado o modificado, de conformidad con el artículo 32 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, los entes municipales deben presentar el informe mensual dentro de los veinte días posteriores al término del ejercicio mensual operado.

Este informe debe contener los siguientes formatos:

En el Avance Presupuestal de Ingresos (PbRM 09a), se identifican las posibles modificaciones al Presupuesto Definitivo de Ingresos por concepto, reflejando los momentos contables del ingreso, el Estado comparativo de ingresos (PbRM 09b): En este formato se deberán registrar los movimientos de los ingresos del ejercicio mensual, a través de la comparación del ingreso acumulado al mes reportado, el Avance Presupuestal de Egresos Detallado (PbRM 10a) y el Avance Presupuestal de Egresos (PbRM 10b): los cuales reflejan los movimientos del presupuesto por proyecto, partida específica y presupuesto modificado, igualmente, el Estado comparativo de egresos (PbRM 10c), en el que se registran los movimientos de los egresos ejercidos de manera mensual, a través de la comparación del egreso acumulado al mes reportado.

3.2 Integración del Informe de Gobierno

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su artículo 116, que el Plan de Desarrollo Municipal vigente deberá evaluarse una vez al año, lo que hace que como parte del Informe de Gobierno que presenta el Presidente Municipal a su Cabildo y a la sociedad en general en los primeros tres días hábiles del mes de diciembre de cada año, se presente un avance del Plan de Desarrollo. Asimismo, es una oportunidad para dar cuenta sobre el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos con la población a lo largo de la campaña político-electoral y durante el tiempo que va de la administración municipal. Es también, un ejercicio que valora el desempeño de la gestión administrativa de las dependencias generales y organismos auxiliares del gobierno local en el desarrollo de su misión y en el cumplimiento de los objetivos y metas del plan y sus programas que les corresponde.

Por esta razón, es necesario que el informe que rinde el Presidente Municipal el cual debe referir el periodo de gobierno y estar sustentado con datos cualitativos y cuantitativos que permitan destacar los logros y avances más importantes alcanzados durante cada uno de los tres años de la actual administración y estén alineados al cumplimiento de objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Para reflejar los avances y logros alcanzados, el texto del Informe de Gobierno, debe contener como mínimo tres tipos de información:

a) **El alcance por la ejecución de proyectos, obras y acciones relevantes,** en donde se informará del avance físico absoluto y porcentual del cumplimiento de los programas y proyectos, y en especial de las obras públicas y acciones relevantes ejecutados durante el año que se informa, así como de aquellos que se encuentran en proceso de ejecución.

b) **El avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal vigente y los Programas que de él se derivan,** es el reporte sobre el cumplimiento de dichos elementos programáticos, donde se dará cuenta de la forma y el grado en que las acciones realizadas contribuyeron al cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan y el programa anual, en términos de beneficiarios e impacto producido en el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, territoriales, ambientales, culturares, políticas y administrativas que imperan en el Municipio. La información para esta descripción será el resultado de los avances que a la fecha de corte registren los indicadores y metas terminales que para cada programa fueron definidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual en cuestión, o a través de los reportes de evaluación trimestral.

c) **El avance en la aplicación de recursos públicos,** se informará sobre el monto de recursos aplicados por las acciones que incluye cada programa, señalando las diferentes fuentes de financiamiento, así como la proporción que representa el monto informado respecto al presupuesto total autorizado para el período que se informa.

Estructura del Informe de Gobierno

Pilar temático y/o Eje transversal → Programas del Plan

- Avance de proyectos, obras y acciones relevantes.
- Avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Anual.
- Avance en la aplicación de los recursos públicos.

Para ejemplificar la estructura propuesta sobre el contenido del texto del Informe de Gobierno, a continuación, se describe un ejemplo donde se incluyen los elementos que deberá considerar dicho documento:

Ejemplo:

Pilar temático /Eje transversal del Plan de Desarrollo: Sociedad Protegida

Programa: Seguridad Pública

Texto del informe

Atendiendo al propósito de garantizar la integridad de las personas y de sus bienes y propiciar un clima de paz social y respeto en nuestro municipio, durante el segundo año de mi gestión se ha llevado a cabo un reordenamiento de las zonas para la vigilancia en materia de seguridad pública, con base en los índices de incidencia delictiva y se ha distribuido bajo este parámetro a personal de seguridad pública municipal, acción que se complementa con la adquisición de tres patrullas y el equipamiento de sistemas de radio comunicación, lo que ha permitido reducir el tiempo de respuesta de la policía a una solicitud de auxilio, de 20 a 10 minutos en promedio y disminuir el índice del delito en 10 por ciento.

Así mismo, en el periodo que se informa fue posible incrementar de 100 a 130 el número de elementos de seguridad pública, mismos que han recibido 4 cursos de profesionalización; se adquirieron 40 equipos de protección y 30 armas largas. Con esto se ha logrado reducir de 2 mil a 1 mil 600 el número de ciudadanos que en promedio le corresponde proteger a cada elemento. Nuestra meta al final de este periodo es alcanzar el índice internacional que es de 800 habitantes por policía debidamente equipado y capacitado.

En este programa de seguridad pública, se aplicaron recursos por un monto de 4 millones 125 mil pesos, que representan el 6.5% del presupuesto total autorizado para este año, y de los cuales el Gobierno Federal participó con el 30%, el Gobierno del Estado con el 20% y el restante 50% fue financiado con recursos propios del municipio.

El ejemplo del texto anterior, da cuenta de las acciones realizadas en materia de seguridad pública e informa sobre los resultados o impactos producidos por dichas acciones que tienen que ver con el cumplimiento del objetivo y las metas terminales de este Programa presupuestario (Pp), además señala la aplicación de los recursos por las acciones realizadas en dicho programa, indicando la proporción que representa el monto ejercido respecto del presupuesto total, así como el nivel de participación de las diferentes fuentes de financiamiento.

Es importante referir que para la descripción del texto, es indispensable contar con un anexo que contenga el alcance de las acciones y logros, así como cifras estadísticas oficiales y financieras. Los formatos utilizados para dicho anexo se integran a este documento y su información se obtiene de los reportes de avance (formato PbRM08b y PbRM08c vigentes).

La evaluación de los avances y resultados del Informe de Gobierno, así como de los Pp que del documento rector se derivan, deben abordar los diferentes aspectos tanto cuantitativos y cualitativos, que tienen que ver con el desarrollo de los proyectos, obras y acciones, dicho ejercicio deberá ser realizado a partir del análisis de cada una de las cuatro vertientes de avance que a continuación se enuncian:

- En la ejecución de proyectos, obras y acciones relevantes
- De indicadores por Programa presupuestario
- En el ejercicio del gasto público, y
- En el cumplimiento de las demandas sociales.

CONTENIDO DEL INFORME DE GOBIERNO

Para la integración del Informe de Gobierno, se deberá incluir como mínimo lo siguiente:

Presentación

En este apartado se recomienda hacer mención del marco jurídico, que norma la obligatoriedad de informar a la población de los logros y avances obtenidos en su gestión gubernamental, en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, asimismo, se deberá destacar la importancia que reviste para el Gobierno Municipal el llevar a cabo la evaluación e informar al Cabildo y a la sociedad del avance y ejecución de las acciones, destacando el resultado obtenido y el beneficio otorgado a la población.

Introducción

En este apartado, se deberá plasmar un resumen general de los principales logros y alcances de los programas, proyectos, obras y acciones derivados del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, a las que se les ha dado cumplimiento, identificando la situación actual en la que se encuentra cada uno de los programas y proyectos que se

informan, para lo cual se recomienda que se incluya un diagnóstico que contenga información cuantitativa y cualitativa, de forma que dimensione las condiciones del entorno municipal.

Principales obras y acciones de gobierno

Esquema de agrupación de avances:

a) Objetivos del Programa presupuestarios
b) Descripción de Logros y Avances de Acciones

Este apartado deberá agruparse por pilar y eje transversal, desglosados por Programa presupuestario (Pp), de acuerdo a la estructura del Plan de Desarrollo Municipal vigente, la descripción del texto deberá seguir el orden de los proyectos como se agrupan en la Estructura Programática, describiendo cualitativa y cuantitativamente el avance físico y financiero del periodo que se informa, desglosando las acciones y obras realizadas que permitan identificarlos logros e impactos generados, anotando la localidad, o área territorial y número de población que fue beneficiada, y cuando su importancia así lo requiera, el monto de recursos públicos aplicados en estas tareas. Asimismo, el grado de cumplimiento respecto a lo comprometido en el Programa Anual de ese ejercicio presupuestal. Antecediendo a esta descripción deberán estar referidos los objetivos que cada Programa que tiene en el Plan y en el Programa Anual.

La información que servirá de soporte para el desarrollo del Informe Gobierno son: los documentos rectores y normativos (Plan de Desarrollo Municipal vigente y Programas que de éste se derivan), los formatos de evaluación PbRM 08b; PbRM 08c; PbRM 09a; PbRM 09b; PbRM 10a; PbRM 10b; PbRM 10c; PbRM 11 ylas fichas técnicas de los indicadores de evaluación del desempeño que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

Formato	Formatos del anexo
	Metas y cifras soporte del avance de la ejecución de los programas
PbRM 08b	Ficha de seguimiento de los indicadores por programa
PbRM 08c	Avance trimestral de metas físicas por proyecto
PbRM 09a	Avance presupuestal de ingresos
PbRM 09b	Estado comparativo presupuestal de Ingresos
PbRM 10a	Avance presupuestal de egresos detallado
PbRM 10b	Avance presupuestal de egresos
PbRM 10c	Estado comparativo presupuestal de egresos
PbRM 11	Seguimiento trimestral del Programa Anual de Obras

Anexos

Asimismo, deberán incluirse todos aquellos apoyos estadísticos que el Ayuntamiento considere de utilidad para la mejor comprensión del informe, esto se realizará en un tabular que contenga a nivel de Pilar/Eje y Programa presupuestario, los alcances y logros de las actividades, así como la población beneficiada por éstas.

Finalmente, es conveniente incorporar a este apartado los elementos gráficos (mapas, planos, fotografías, etc.) que permitan una mayor precisión sobre la localización territorial y las características de los proyectos, obras y/o acciones que incluye el informe.

Para poder apoyar el proceso de integración del Informe de Gobierno Municipal, es importante reiterar que los formatos que servirán como soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos del informe son: Registro de avance de metas e indicadores (Formatos PbRM08b, PbRM08c); Registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto (Formatos PbRM 09a; PbRM 09b; PbRM 10a; PbRM 10b; PbRM 10c) así como el formato de obras (Formato PbRM 11).

3.3 Integración del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente

El Marco Jurídico establece en los artículos 327-A y 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, donde se señala la obligación de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas; y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

Se implanta como un producto de la evaluación, el Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente, que a diferencia del Informe de Gobierno, el periodo a evaluar en este caso, deberá coincidir con el año fiscal, es decir, de enero a diciembre de cada año, lo que permitirá establecer la congruencia con los datos reportados en la Cuenta Pública que cada año presentan los Ayuntamientos de la entidad a la Legislatura Local, el informe de ejecución es un elemento importante de evaluación que formará parte de los anexos del documento que se presenta a los legisladores, ya que identifica el cumplimiento de objetivos y prioridades de la planeación y la programación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe, considerando en todos los casos las aportaciones y comentarios del COPLADEMUN, las cuales deberán constar en el acta, minuta o acuerdo correspondiente, según lo marca el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Planeación; debiendo entregar una copia de este documento a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas y al COPLADEM, a fin de establecer su vinculación con el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Con el propósito de que la evaluación de avances y resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo y los programas que de este documento rector se derivan (Programa Anual y otros), aborde los diferentes aspectos tanto cuantitativos como cualitativos que tienen que ver con el desarrollo de los proyectos, obras y acciones, dicho ejercicio deberá ser realizado a partir del análisis de cada una de las cuatro vertientes de avance que a continuación se enuncian:

- En la ejecución de proyectos, obras y acciones relevantes.
- De indicadores estratégicos y de gestión de la MIR por Programa presupuestario.
- En el ejercicio del gasto público.
- En el cumplimiento de las demandas sociales.

Descripción del Contenido del Informe de Ejecución del Plan

Para la integración del Informe Anual de Ejecución del Plan, se deberá incluir como mínimo lo siguiente:

Marco Jurídico

En este apartado se recomienda describir los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal, asimismo se deberá destacar la importancia que reviste para el gobierno municipal llevar a cabo dicha herramienta en su plan de desarrollo e informar al Cabildo y a la sociedad sobre los resultados y los avances de su ejecución.

Introducción

A manera de introducción, se deberán explicar los propósitos y alcances que el gobierno local pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivados del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual; asimismo se deberá describir de manera general el contenido de cada uno de los apartados que integran el Informe de Ejecución.

Actualización del diagnóstico y esquema FODA

En este apartado, se debe actualizar el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, a fin de identificar la situación que impera en el entorno municipal al momento de evaluar, se recomienda que este diagnóstico sea cuantitativo y cualitativo, de forma que dimensione las condiciones actuales del territorio municipal.

Avance en la Ejecución de los Programas

Esquema de agrupación de avances:

a) Objetivos del Programa presupuestario.
b) Descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR.

Este apartado como lo señala el esquema anterior, deberá agruparse por Pilares y Ejes, así como por Programa presupuestario (Pp), la descripción del texto de cada programa tiene que seguir el orden de los proyectos como se agrupan en la Estructura Programática Municipal.

En este apartado se realizará una descripción cualitativa y cuantitativa sobre el avance físico y financiero al 31 de diciembre del año que se informa, desglosando las acciones y obras realizadas, los logros e impactos generados, anotando la localidad, o área territorial y número de población que fue beneficiada; cuando su importancia así lo requiera, se anotará el monto de recursos públicos aplicados en estas tareas. Asimismo, el grado de cumplimiento respecto a lo comprometido en el Programa Anual de ese ejercicio presupuestal. Antecediendo a esta descripción deberán estar referidos los objetivos que cada Pp tiene en el Plan y en el Programa Anual.

En el caso de que existan diferencias fuertes entre las acciones programadas y las que se llevaron a cabo, es pertinente justificar el porqué de las desviaciones identificadas y si en algún momento se dará cumplimiento con dichas acciones.

La información que servirá de soporte para el desarrollo del Informe de Ejecución son: los documentos rectores y normativos y los formatos de evaluación que a continuación se describen:

Formato	Formatos del anexo
	Metas y cifras soporte del avance de la ejecución de los programas
PbRM 08b	Ficha de seguimiento de los indicadores por programa
PbRM 08c	Avance trimestral de metas físicas por proyecto
PbRM 09a	Avance presupuestal de ingresos
PbRM 09b	Estado comparativo presupuestal de Ingresos
PbRM 10a	Avance presupuestal de egresos detallado
PbRM 10b	Avance presupuestal de egresos
PbRM 10c	Estado comparativo presupuestal de egresos
PbRM 11	Seguimiento trimestral del Programa Anual de Obras

Por lo anterior, es necesario que como soporte de la descripción del texto se agregue en anexo los formatos antes referidos.

Avance en el Ejercicio del Gasto Público

El análisis y descripción de este apartado del Informe de Ejecución, debe señalar lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa presupuestario (Pp) y en especial de la información que contienen los Formatos PbRM 09a; PbRM 09b; PbRM 10a; PbRM 10b; PbRM 10c), así como el formato de obras (Formato PbRM 11).

Es conveniente que dicho análisis se realice considerando el comportamiento histórico que han observado los egresos del municipio.

Es importante destacar que el presupuesto ejercido por capítulo y en especial los relativos a la inversión y servicios personales, deben de hacer referencia a la proporción del gasto ejercido en cada Pilar o Eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.

Finalmente, es recomendable referir el comportamiento que ha mostrado el desempeño de la hacienda pública durante el año, señalando los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo en los próximos años. En este mismo apartado, también se deberán comentar los principales avances alcanzados durante el año en la hacienda pública municipal.

Formato	Formatos del anexo
	Metas y cifras soporte del avance de la ejecución de los programas
PbRM 09a	Avance presupuestal de ingresos
PbRM 09b	Estado comparativo presupuestal de Ingresos
PbRM 10a	Avance presupuestal de egresos detallado
PbRM 10b	Avance presupuestal de egresos
PbRM 10c	Estado comparativo presupuestal de egresos
PbRM 11	Seguimiento trimestral del Programa Anual de Obras

ANEXOS

Este apartado se integrará por los formatos: Avance de metas e indicadores, y la MIR Tipo (Formatos PbRM-08b, PbRM-08c); Registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto (Formatos PbRM 09a; PbRM 09b; PbRM 10a; PbRM 10b; PbRM 10c), así como el formato de obras (Formato PbRM 11), que serán los datos utilizados como soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos del informe.

Finalmente, es conveniente incorporar a este apartado los elementos gráficos (mapas, planos, fotografías, etc.), que permitan una mayor precisión sobre la localización territorial y las características de los proyectos, obras y/o acciones que incluye el informe.

Dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal

El dictamen de reconducción y actualización programático-presupuestal, es el instrumento normativo que apoya los procesos de adecuación del presupuesto y de las acciones de los Programas presupuestarios, de acuerdo a lo que establecido en los artículos 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y que deberá presentarse cuando exista modificación de metas, cancelación de proyectos o reasignación a otros proyectos prioritarios, ampliación o cancelación de recursos; por lo que en el ámbito presupuestal éste solo aplica para traspasos externos, cancelaciones o ampliaciones de recursos a nivel de proyecto de estructura programática.

Es importante referir que las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas hayan sido cumplidas y se registren ahorros presupuestarios.

A la Tesorería le corresponderá, dar visto bueno y la UIPPE después de analizar el impacto programático que tiene el movimiento presupuestal, y autorizará la procedencia del dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal.

Por otra parte, y de acuerdo a lo que señala la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en su artículo 24, se establece que se elaborará un dictamen de reconducción y actualización cuando las estrategias contenidas en los planes de desarrollo municipales y sus programas sean modificados, situación que se detecta al término de las etapas de evaluación de los resultados y como consecuencia del fortalecimiento de los objetivos de desarrollo.

Asimismo, de acuerdo a lo que establecen los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, los dictámenes de reconducción y actualización, deberán ser validados por la UIPPE, elaborados por las dependencias generales y autorizados por las tesorerías municipales y por los Ayuntamientos, debiendo sustentar la justificación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus Programas.

Conceptualización

Es un instrumento que apoya los procesos de modificación programática presupuestal, en el ejercicio de las acciones y recursos de las dependencias y entidades públicas, con el fin último de alcanzar mejores resultados institucionales.

El dictamen de reconducción y actualización programática –presupuestal, se elabora para presentar propuestas sobre la cancelación, reducción o ampliación de metas y recursos establecidos en el Programa Anual, resaltando que cuando se trate de un movimiento presupuestal, este formato deberá llenarse y presentase al OSFEM en el caso de que se efectúen movimientos que modifiquen el presupuesto a nivel de proyecto y/o entre dependencias generales o auxiliares, especificando el impacto programático que generen los cambios, es decir se relacionará la meta o metas que estén estrechamente vinculadas con el movimiento presupuestal y la justificación deberá identificar prioridad, objetivo , impacto y/o resultado que propicia dicho cambio.

Las adecuaciones deberán realizarse por las dependencias generales en coordinación con la UIPPE y Tesorería Municipal.

Principales elementos del dictamen de reconducción:

1. Identificación del proyecto que se cancela, reduce, se crea, incrementa o modifica (programática o presupuestalmente);
2. Cuando el dictamen es originado por una adecuación de metas, el tipo de movimiento se identifica como movimiento programático y se le asignara un folio;
3. Si el dictamen es originado por un movimiento presupuestal, se debe identificar el tipo de movimiento y asignarle folio consecutivo para control interno (estos datos deben ser coincidentes con el tipo de movimiento y folio de la solicitud de adecuación presupuestaria, la cual se determina a nivel de capítulo y partida específica);
4. Identificación de recursos a nivel de proyecto (monto de la afectación presupuestal);
5. Metas programadas y alcanzadas del proyecto que se modifica;
6. Definición de la modificación de las metas del proyecto que se crea, incrementa o reduce(programación anual, calendario y/o costo);
7. Justificación:
   - De la cancelación o reducción del proyecto;
   - Identificación del origen de los recursos;
   - De creación o reasignación de recursos y metas al proyecto beneficiado; y
8. Firmas de elaboración, validación y autorización.

Para apoyar a las administraciones municipales a dar cumplimiento con lo que establece la ley para este fin, en el apartado de anexos de esta Guía Metodológica, se encuentra el formato de dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal y su instructivo de llenado.

4. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA SU INCORPORACIÓN A LOS INFORMES DE ESTA GUÍA METODOLÓGICA

El propósito fundamental de llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios, es lograr consolidar la Gestión para Resultados (GpR), en los municipios resaltando el uso e implantación de sus herramientas, entre ellas la consolidación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.

La obligación de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, se basa en los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Los recursos económicos, deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público, en apego al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un Programa Anual de Evaluación (PAE),el cual se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal, en el que se identificarán los Programas presupuestarios (Pp), los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Los Sujetos Evaluados, se consideran a las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

En consideración de lo que se establece en el capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, hay la posibilidad de elaborar diferentes tipos de evaluaciones que permitirán dimensionar diversos aspectos de la política pública, siempre con el objeto de que los resultados permitan mejorar la orientación de los recursos económicos disponibles.

La evaluación de Programas presupuestarios se clasifican en:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Es posible que las evaluaciones se lleven a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de cumplir dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas, que

cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Al concluir los trabajos de evaluación, el Sujeto Evaluado firmara el “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, junto con la Tesorería, la UIPPE y la Contraloría Interna, el cual contiene los hallazgos y recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación, o los “Aspectos Susceptibles de Mejora” que refiere el CONEVAL a nivel federal; con la encomienda de que se articulen a la planeación y al proceso presupuestario correspondiente, destaca que la evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED municipal.

Considerando los resultados de los trabajos para la evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios (Pp), se podrán considerar los principales hallazgos para incluirlos en los informes, asimismo derivado del cumplimiento de los “Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, también será posible incorporar el informe parcial o total de las principales acciones y procesos comprometidos en el convenio, sin detrimento del cumplimiento de cada una de las cláusulas establecidas en dicho documento.

La Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, es un punto clave para el progreso y tiene repercusión directa en el trabajo y el proceso de evolución de los ayuntamientos. Es necesario evaluar para hacer un análisis de la intervención pública y, por lo tanto, reflexionar y aprender sobre el desarrollo la gestión; al evaluar consecuentemente, implica la elección de mejorar y progresar; además, es un ejercicio de responsabilidad social y política, especialmente si las actividades llevadas a cabo con fondos públicos.

La evaluación contribuye a mejorar del desempeño de la administración pública, e implica analizar sistemáticamente la información, para determinar el valor público y apoyar la toma de decisiones, el fin superior de éste proceso consiste en ser coadyuvante en el incremento del bienestar de la sociedad mexiquense.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

M. ENA. CARLOS DANIEL APORTELA RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

A N E X O S

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

LOGO H. AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE RECONDUCCION Y ACTUALIZACION PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

LOGO ORGANISMO

No. De Oficio: (1)

Tipo de Movimiento:(3)

Fecha:(2)

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)

Dependencia General:
Dependencia Auxiliar:
Programa presupuestario:
Objetivo:

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplia (5)

Dependencia General:
Dependencia Auxiliar:
Programa presupuestario:
Objetivo:

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)

Clave	Denominación	Presupuesto			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplian o se asignan. (7)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elabora (Dep. General)	Vo. Bo. (Tesorería)	Autorizó (Titular de UIPPE o equivalente)
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APLIQUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPITULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMATICAS, ES DECIR PARA MODIFICACION DE PROGRAMACION DE METAS DE ACTIVIDAD

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

PbRM-08b FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2017
DE GESTIÓN O ESTRATEGICO

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL:
TEMA DE DESARROLLO:
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
PROYECTO PRESUPUESTARIO:
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
DEPENDENCIA GENERAL:
DEPENDENCIA AUXILIAR

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:
FÓRMULA DE CÁLCULO:
INTERPRETACIÓN:
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
ÁMBITO GEOGRÁFICO:
COBERTURA:

FRECUENCIA DE MEDICIÓN:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL "X" TRIMESTRE

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

META ANUAL	"X" TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG	ALC	EF%	SEMÁFORO	PROG	ALC	EF%	SEMÁFORO

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

DEPENDENCIA GENERAL O AUXILIAR:

Elaboró

Vo. Bo.

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE

LOGO H. AYUNTAMIENTO

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

PbRM- 08c	Avance trimestral de Metas de Actividad por Proyecto

Ente Público:	

	identificador	Denominación
Programa presupuestario:		
Proyecto		
Dependencia General:		
Dependencia Auxiliar:		

PRINCIPALES ACCIONES				AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD						AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD					
ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
		Unidad de Medida	Programada 2017	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%

Total	

ELABORÓ		
Nombre	Cargo	Firma

REVISÓ		
Nombre	Cargo	Firma

AUTORIZÓ		
Nombre	Cargo	Firma

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPALVIGENTE

LOGO H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

PbRM 09a	AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO: No.

CUENTA				CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA A	AMPLIACION B	REDUCCION C	MODIFICADA A+B=C	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR

PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO MUNICIPAL | SECRETARIO | TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELEABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE

LOGO H AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

PbRM 09b	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO: No.

CUENTA	CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	PRESUPUESTO DEL MES		PRESUPUESTO ACUMULADO AL MES		VARIACION	
			LEY DE INGRESOS MODIFICADA	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	LEY DE INGRESOS MODIFICADA	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	ABSOLUTA	%

PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICO MUNICIPAL SECRETARIO TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN DIA MES AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 10a	AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS DETALLADO

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO:									No.	AVANCE PRESUPUESTAL ANUAL							PRESUPUESTO DEL MES		PRESUPUESTO ACUMULADO			VARIACION	
DG	DA	FIN	FUN	SF	Pp	SPp	Py	FF	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO ANUAL A	AMPLIACION B	REDUCCION C	MODIFICADO A+B+C	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	ABSOLUTA	%
TOTAL:																							

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

TITULAR DE LA UIPPE O EQUIVALENTE

TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELEABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE

LOGO H. AYUNTAMIENTO

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

PbRM 10b	AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO:								No.		
CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICACION	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER

PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO MUNICIPAL | TITULAR DE LA UIPPE O EQUIVALENTE | TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELEABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE

LOGO H. AYUNTAMIENTO

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

PbRM 10c	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE EGRESOS

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO: No.

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO DEL MES		PRESUPUESTO ACUMULADO AL MES		VARIACION	
			MODIFICADO	EJERCIDO	MODIFICADO	EJERCIDO	ABSOLUTA	%

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

TITULAR DE LA UIPPE O EQUIVALENTE

TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELEABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE

LOGO H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

LOGO ORGANISMO

PbRM 11	SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS

DEL____DE_____AL____DE_____DE 2017

ENTE PUBLICO:

No.

DATOS DE LA OBRA							AVANCE PORCENTUAL Y MONTO EJERCIDO DE LA OBRA							
							1er TRIM		2o. TRIM		3er TRIM		4o. TRIM	
No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACIÓN	POBLACION BENEFICIADA	FF	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	% DE AVANCE	MONTO EJERCIDO	% DE AVANCE	MONTO EJERCIDO	% DE AVANCE	MONTO EJERCIDO	% DE AVANCE	MONTO EJERCIDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

TITULAR DE LA UIPPE O EQUIVALENTE

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS

FECHA DE ELEABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Ficha técnica de Seguimiento de Indicadores
Formato PbRM-08b

Finalidad	Evaluar el avance, cumplimiento o comportamiento trimestral de las principales variables que concretizan los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Encabezado

Estratégico:	Corresponde si el indicador es de tipo estratégico.
Gestión:	Corresponde si el indicador es de tipo de gestión.

Identificador

Pilar Temático / Eje Transversal:	Se anotará el nombre del pilar o eje transversal de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal vigente.
Tema de Desarrollo:	Se anotará el tema de desarrollo conforme al catálogo vigente.
Programa Presupuestario:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Proyecto Presupuestario:	Se anotará el nombre y código del Proyecto que corresponda, de conformidad con la Estructura Programática Municipal vigente.
Objetivo del Programa Presupuestario:	Se anotará el objetivo del programa presupuestario que corresponda, de conformidad con la Estructura Programática Municipal vigente.
Dependencia General:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales.
Dependencia Auxiliar	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Auxiliares.

Descripción del indicador

Nombre del indicador:	Se registrará el nombre del indicador en forma breve
Fórmula de cálculo:	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
Interpretación:	Se describirán el o los significados del valor que arroja el indicador y el criterio.
Dimensión que atiende:	Se especificará el alcance de eficiencia, eficacia, calidad o economía que se debe evaluar con el indicador. Un indicador solo evalúa una dimensión.
Frecuencia de Medición:	Se identificará la frecuencia (mensual, trimestral, semestral y anual), con que se miden las variables que permite el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del programa.
Descripción del factor de comparación:	Deberá identificar de forma breve contra que dato oficial Internacional, nacional o municipal se compara (INEGI, CONAPO, IIIGECEM, COESPO, FMI, BM, OMS, ETC.).
Ámbito Geográfico:	Deberá seleccionarse del catálogo de ámbitos geográficos vigente.
Cobertura:	Describe específicamente al grupo de beneficiarios a la actividad que se verá favorecida o impactada por el programa presupuestario.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE

Variables:	Se identificará una expresión que determine poblaciones objetivo o universos con los que se calculará el indicador.
Unidad de Medida:	Seanotarálamagnitudconvencionalparavalorarycompararcuantitativamente conforme al catálogo vigente.
Operación:	Indicar si el valor de las variables es (constante, sumable, no sumable, promedio o último trimestre)
Meta anual Variables:	Se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.

Avance trimestral Programado:	Se reflejarán los datos calendarizados.
Avance trimestral Alcanzado:	Se indicará numéricamente el resultado logrado.
Avance acumulado programado:	Se anotará el dato acumulado programado
Avance acumulado alcanzado:	Se indicará la cifra acumulada en los trimestres.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:

Descripción de la meta anual:	Se menciona cualitativamente el logro de la meta alcanzada en el año.
Meta anual del Indicador	Se refiere al valor estimado que se pretende lograr al finalizar el año.
Avance Trimestral: Programado	Valor que se programó para ser alcanzado durante el trimestre
Avance Trimestral: Alcanzado	Valor real obtenido durante el trimestre.
Avance Trimestral: EF%	Porcentaje que hace referencia al cumplimiento del indicador con respecto a lo alcanzado con lo programado.
Avance Acumulado: Programado	Sumatoria de los Valores programados a obtener durante el transcurso de los trimestres del año.
Avance Acumulado: Alcanzado	Sumatoria de los Valores que se obtuvieron durante el trimestre pasado más lo obtenido en el actual.
Avance Acumulado: EF%	Es la relación que existe con los valores de avance que se estimaron se fueran cumpliendo durante el desarrollo de los trimestres, verificando que el indicador tenga un óptimo cumplimiento
Semáforo:	Nos indica cuando el comportamiento del indicador es: aceptable (verde); con riesgo (amarillo) y/o crítico (rojo). Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular y nominal).
Descripción de resultados y justificación	Se anota una explicación breve de los aspectos cualitativos que permitieron alcanzar lo logrado y en su caso, se aludirán las contingencias o desviaciones que se presentaron.
Evaluación:	En este apartado se emitirán las recomendaciones pertinentes relativas al desempeño alcanzado en el indicador
Elaboró:	Deberá anotarse al responsable de la elaboración del llenado de formato.
Validó:	Deberá validarse por el titular de la unidad ejecutora responsable.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Avance trimestral de Metas de actividad por Proyecto
Formato PbRM-08c

Finalidad:	Facilitar el seguimiento y evaluación de las metas de actividad dimensionando el cumplimiento según la programación comprometida, e identificar las posibles desviaciones y genera elementos para la rendición de cuentas.

Identificador

Programa presupuestario y Proyecto:	Se anotará el código y la denominación de las categorías programáticas según el catálogo de la estructura programática municipal vigente.
Dependencia General y Auxiliar:	Denominación de la Dependencia que es responsable de la ejecución de las acciones, consultar el catálogo anexo vigente de Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales.
Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios, por ejemplo: Toluca, 101.
Contenido	
Identificador (ID):	Número progresivo de las metas de actividad. (Se obtiene del formato Programa anual de metas de actividad por proyecto).
Nombre de la meta de actividad:	Anotar las descripciones de las metas de actividad sustantivas y relevantes que se plasmaron en el formato de Programa Anual de Metas de actividad por proyecto PbRM-01c para la integración del Presupuesto.
Unidad de Medida:	Se registrará la denominación de la unidad de medida utilizada para cuantificar cada una de las metas de actividad, estas unidades de medida deben dimensionar el alcance.(deben coincidir con las unidades de medida registradas en el formato de Programa Anual de metas de actividad por proyecto).
Programada Anual 2017:	Meta numérica o cantidad que se prevé alcanzar a lo largo de todo el ejercicio fiscal corriente.

AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD	
Programada: Meta / %	Se anota la cantidad programada únicamente para el trimestre de que se trate (primero, segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
Alcanzada: Meta / %	Se anotará la cantidad alcanzada en el trimestre de que se trate (primero, segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
Variación: Meta / %	Se anotará la cantidad resultante de la diferencia o resta entre la cantidad alcanzada y la cantidad programada (en este estricto orden: alcanzada-programada) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida (incluso aunque sea negativo el porcentaje).
AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD	Para el primer trimestre este apartado se llenará igual que el apartado previo "Avance trimestral de metas de actividad" en los subsecuentes se llenará como se indica.
Programada: Meta / %	Se anota la cantidad programada acumulada al trimestre de que se trate (segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
Alcanzada: Meta / %	Se anotará la cantidad alcanzada acumulada al trimestre de que se trate (segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
Variación: Meta / %	Se anotará la cantidad resultante de la diferencia o resta entre la cantidad alcanzada acumulada y la cantidad programada acumulada (en este estricto orden: alcanzada acumulada – programada acumulada) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida (incluso aunque sea negativo el porcentaje).
Total:	Se anotará el presupuesto total asignado al proyecto de que se trate a la fecha del informe.
Apartado de Firmas:	Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indica. En cada caso se deberá anotar la profesión y nombre completo de cada servidor público municipal, estampar su firma y colocar el sello correspondiente; es importante señalar que se debe firmar con tinta azul y que por ningún motivo la firma y el sello deben encimarse ni tapar los datos de la información, pues ello lo invalidaría y sería causa de no recepción o rechazo, sin responsabilidad para el Órgano Superior de Fiscalización.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Avance Presupuestal de Ingresos
Formato PbRM 09a

Finalidad:	Conocer la integración acumulada, a una fecha determinada, por concepto del Presupuesto de Ingresos Autorizado, sus modificaciones y lo recaudado, de tal manera que permita analizar su comportamiento.
Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios, por ejemplo: Toluca, 101.
Del___al___de_____de__:	Anotar el período que comprende el Estado de Avance Presupuestal de Ingresos, por ejemplo; del 01 al 31 de agosto de 2017.
Cuenta:	Anotar el código de la clave del catálogo de ingresos que corresponda, de conformidad con lo establecido; a partir de la vigencia de la presente guía, se modifica el diseño de espacios para optimizar el registro de información.
Concepto:	En esta columna anotar el nombre específico de la cuenta que genera el ingreso, considerando el nivel que le corresponde, por ejemplo: Impuesto Predial.
Ley de Ingresos Estimada:	Anotar en pesos el importe del monto anual autorizado para cada concepto del ingreso.
Ampliación:	En esta columna se reflejarán las ampliaciones o adiciones al presupuesto autorizado por los conceptos que lo conforman.
Reducción:	En esta columna se reflejarán las reducciones o disminuciones al presupuesto autorizado por los conceptos que lo conforman.
Modificado:	En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado, adicionando las ampliaciones y restando las reducciones al mismo.
Ley de ingresos recaudada:	En esta columna se debe anotar el ingreso recaudado acumulado al mes.
Ley de Ingresos por ejecutor:	En esta columna se refleja la diferencia entre el presupuesto autorizado (Ley de Ingresos estimada) y el recaudado (Ley de ingresos recaudada), mostrando el presupuesto que se tiene por recaudar.
Apartado de Firmas:	Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indica. En cada caso se deberá anotar la profesión y nombre completo de cada servidor público municipal, estampar su firma y colocar el sello correspondiente; es importante señalar que se debe firmar con tinta azul y que por ningún motivo la firma y el sello deben encimarse ni tapar los datos de la información contable del estado de avance presupuestal de ingresos, pues ello lo invalidaría y sería causa de no recepción o rechazo, sin responsabilidad para el Órgano Superior de Fiscalización.
Fecha de Elaboración:	Anotar el día, mes y año en el cual se elaboró el estado de avance presupuestal de ingresos, por ejemplo:

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos
Formato PbRM 09b

Finalidad:	Conocer la integración mensual por concepto de los ingresos, autorizados y recaudados, así como lo acumulado al mes autorizado y ejercido y su variación, de tal manera que permita analizar su comportamiento.

Municipio:	Anotar el nombre del municipio; seguido del número que le corresponde, por ejemplo: Toluca, 101.
DEL__ DE __ AL__DE__:	Anotar el período que comprende al informe del estado comparativo presupuestal de ingresos, por ejemplo: del 01 al 31 de agosto de 2017.
Cuenta:	Anotar el código de la partida conforme al catálogo de ingresos que corresponda, de conformidad con lo establecido a partir de la vigencia de la presente guía.
Concepto:	En esta columna se anotará el nombre específico de la cuenta que genera el ingreso, considerando el nivel que le corresponde, por ejemplo: Estacionamiento en la Vía Pública y de Servicio Público.
Ley de Ingresos Estimada:	Anotar en pesos el importe del monto anual autorizado para cada concepto del ingreso.
Presupuesto del Mes:	Esta columna se divide en dos partes, **Modificado:** el importe mensual de ingresos modificado, por cada concepto del ingreso, (incluidas las ampliaciones y deducciones del mes) **Recaudada:** se anotará el monto de la recaudación en el mes (Ley de ingresos recaudada).
Presupuesto Acumulado:	Esta columna se divide en dos partes, **Modificado:** se debe anotar el importe mensual acumulado de ingresos modificado, por cada concepto del ingreso (incluidas las ampliaciones y deducciones acumulados al mes) **Recaudada:** se anotará el monto de la recaudación acumulada al mes (Ley de ingresos recaudada).
Variación:	En esta columna anotar el importe absoluto de la variación entre el presupuesto acumulado y el ejercido, y en seguida el porcentaje que representa, por ejemplo:

CUENTA	PRESUP. ACUMULADO		DIFERENCIA	
	LEY DE INGRESOS MODIFICADA	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	ABSOLUTA	%
4001 02 09	150,000.00	95,000.00	(55,000.00)	(36.66)

Apartado de Firmas:	Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indica. En cada caso se deberá anotar la profesión y nombre completo de cada servidor público municipal, colocar el sello correspondiente; es importante señalar que se debe firmar con tinta azul y que por ningún motivo la firma y el sello deben encimarse ni tapar los datos de la información del estado comparativo presupuestal de ingresos, pues ello lo invalidaría y sería causa de no recepción o rechazo, sin responsabilidad para el Órgano Superior de Fiscalización.
Fecha de Elaboración:	Anotar el día, mes y año en el cual se elabora el estado comparativo presupuestal de ingresos, por ejemplo:

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Avance Presupuestal de Egresos Detallado
Formato PbRM 10a

Finalidad:	Conocer el avance presupuestal de los egresos de forma completa, permitiendo visualizar el avance del presupuesto anual (incluye las ampliaciones, reducciones y modificaciones, además del monto del presupuesto pagado, devengado y el comprometido), así como el presupuesto del mes (monto del presupuesto autorizado y el ejercido); y el presupuesto acumulado (monto del presupuesto autorizado, ejercido y por ejercer).

Del__al__de__de__:	Anotar el período que comprende el mes que se informa de los programas municipales, por ejemplo: del 1 al 31 de agosto del2017.
Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.)del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios, por ejemplo: Toluca, 101.
DG, DA, FIN, FUN Pp, SPp PY, FF:	Se refiere al código de la dependencia general (DG), dependencia auxiliar (DA), Finalidad (Fin), Función (Fun), Subfunción (SF), Programa (Pp), Subprograma (SPp), Proyecto (PY) y Fuente de Financiamiento (FF), de acuerdo a los catálogos vigentes.

Capítulo y Partida:	Se refiere a la clave numérica que tiene cada capítulo, concepto, partida genérica y partida específica del gasto que tiene el clasificador por objeto de gasto vigente y la denominación de los conceptos de gasto.

Presupuesto anual:

Presupuesto de egresos autorizado anual:	Recursos que fueron autorizados por H. Cabildo para el ejercicio en cuestión, por concepto de gasto
Ampliación:	En esta columna anotar las modificaciones al egreso por ampliación de recursos, identificadas por concepto del gasto
Reducción:	En esta columna anotar las modificaciones al egreso por reducción de recursos, identificadas por concepto de gasto.
Modificado:	En esta columna se refleja el egreso anual autorizado, una vez sumadas las ampliaciones y descontadas las reducciones al mismo, por los conceptos que lo conforman.
Presupuesto de egresos pagado:	Anotar el monto ejercido por partida específica, en el mes correspondiente, pagado al proveedor
Presupuesto de egresos devengado:	En esta columna se reflejará el presupuesto en el cual se tiene el compromiso y obligación de pago.
Presupuesto de egresos comprometido:	En esta columna se reflejará el presupuesto previsto para un fin o un objetivo de gasto antes de haber adquirido la obligación.

Presupuesto del mes:

Presupuesto de Egresos Autorizado Modificado:	En esta columna se refleja el egreso autorizado del mes, una vez sumadas las ampliaciones y descontadas las reducciones en el periodo mensual, por los conceptos que lo conforman.
Presupuesto de Egresos Ejercido:	En esta columna se refleja la totalidad del presupuesto de egresos que incluye comprometido, devengado o pagado en el mes.

Presupuesto acumulado:

Presupuesto de Egresos Autorizado Modificado:	En esta columna se refleja el egreso autorizado acumulado de enero a la fecha de la emisión del reporte, una vez sumadas las ampliaciones y descontadas las reducciones, por los conceptos que lo conforman.
Presupuesto de Egresos Ejercido:	En esta columna se refleja la totalidad del presupuesto de egresos erogado de enero a la fecha del reporte, el cual debe incluir los importes de comprometido, devengado o pagado.
Presupuesto de egresos por ejercer:	En esta columna se refleja la diferencia entre el presupuesto autorizado modificado anual y el total del presupuesto de egresos ejercido acumulado, mostrando la disponibilidad del presupuesto con el que se cuenta.
Apartado de Firmas:	Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indica. En cada caso se deberá anotar la profesión y nombre completo de cada servidor público municipal, colocar el sello correspondiente; es importante señalar que se debe firmar con tinta azul y que por ningún motivo la firma y el sello deben encimarse ni tapar los datos de la información del estado comparativo presupuestal de ingresos, pues ello lo invalidaría y sería causa de no recepción o rechazo, sin responsabilidad para el Órgano Superior de Fiscalización.
Fecha de elaboración:	Anotar el día, mes y año en el cual se elabora el estado comparativo presupuestal de ingresos, por ejemplo: 31 de agosto del 2017.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Avance Presupuestal de Egresos
Formato PbRM10b

Finalidad:	Conocer la integración acumulada, a una fecha determinada, por concepto del Presupuesto de Egresos, autorizado, sus modificaciones, lo ejercido y por ejercer, de tal manera que permita analizar su comportamiento.

Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios, por ejemplo: Toluca, 101.
Del__al__de__de__:	Anotar el período que comprende el informe del estado de avance presupuestal de egresos, por ejemplo, del 01 al 31 de agosto del 2017.
Cuenta:	Anotar el código de la clave del catálogo de egresos que corresponda, de conformidad con lo establecido; a partir de la vigencia de la presente guía, se modifica el diseño de espacios para optimizar el registro de información.
Concepto:	En esta columna anotar el nombre específico de la cuenta que genera el egreso considerando el nivel que le corresponde, por ejemplo: sueldo base (1131).
Presupuesto de egresos aprobado:	Anotar el importe que se autorizó para la partida específica, de acuerdo al presupuesto definitivo remitido al Órgano Superior de Fiscalización.
Ampliación:	En esta columna se reflejarán las ampliaciones o adicione al presupuesto autorizado por los conceptos que lo conforman.

Reducción:	En esta columna se reflejarán las reducciones o disminuciones al presupuesto autorizado por los conceptos que lo conforman.
Modificado:	En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado, adicionando las ampliaciones y restando las reducciones al mismo.
Presupuesto de egresos comprometido:	En esta columna se reflejará el presupuesto previsto para un fin o un objetivo de gasto antes de haber adquirido la obligación.
Presupuesto de egresos devengado:	En esta columna se reflejará el presupuesto del cual se tiene registrado una cuenta por pagar.
Presupuesto de egresos pagado:	Anotar el monto ejercido por partida específica, en el mes correspondiente, pagado al proveedor.
Presupuesto de egresos ejercido:	En esta columna se refleja la totalidad del presupuesto de egresos erogado, el cual debe incluir los importes de comprometido, devengado o pagado.
Presupuesto de egresos por ejercer:	En esta columna se refleja la diferencia entre el presupuesto autorizado modificado anual y el total del presupuesto de egresos ejercido acumulado a la fecha del reporte, mostrando la disponibilidad del presupuesto con el que se cuenta.
Apartado de Firmas:	Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indican. En cada caso se deberá anotar la profesión y nombre completo de cada servidor público municipal, estampar su firma y colocar el sello correspondiente; es importante señalar que se debe firmar con tinta azul y que por ningún motivo la firma y el sello deben encimarse ni tapar los datos de la información del estado de avance presupuestal de egresos, pues ello lo invalidaría y sería causa de no recepción o rechazo, sin responsabilidad para el Órgano Superior de Fiscalización.
Fecha de Elaboración:	Anotar el día, mes y año en el cual se elabora el estado de avance presupuestal de egresos, por ejemplo: 31 de agosto del 2017.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Estado Comparativo Presupuestal de Egresos
Formato PbRM10c

Finalidad:	Conocer el comportamiento del presupuesto ejercido en forma mensual por capítulo de gasto del ente, durante el ejercicio.

Del__al__de__de__:	Anotar el período que comprende el estado comparativo presupuestal de egresos, por ejemplo: del 01 al 31 de agosto de 2017.
Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios, por ejemplo: Toluca, 101.
Cuenta:	Anotar el código de la partida específica de acuerdo al clasificador por objeto del gasto que corresponda, de conformidad con lo establecido; a partir de la vigencia del presente manual.
Concepto:	En esta columna anotar el nombre específico de la cuenta que genera el egreso considerando el nivel que le corresponde, por ejemplo: sueldo base (1131).
Presupuesto Autorizado:	Anotar por partida específica del gasto, en pesos, el monto del presupuesto autorizado anual.
Presupuesto del Mes	
Modificado	En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado (incluidas las ampliaciones y reducciones) del mes.
Ejercido	En esta columna se reflejará el presupuesto ejercido del mes.
Acumulado al mes	
Modificado	En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado (incluidas las ampliaciones y reducciones) acumulado al mes.
Ejercido	En esta columna se reflejará el presupuesto ejercido acumulado al mes.
Variación	
Absoluta	En esta columna se reflejará la variación que resulte entre el presupuesto acumulado modificado y el total de presupuesto de egresos.
%	En esta columna se reflejará el porcentaje que resulte de dividir la variación absoluta entre el presupuesto acumulado modificado.
Apartado de Firmas:	Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indican; en cada caso se deberá anotar la profesión y nombre completo de cada servidor público municipal.
Fecha de Elaboración:	Anotar el día, mes y año en el cual se elabora el comparativo presupuestal de egresos, por ejemplo: 31 de agosto del 2017.

NOTA: Este documento deberá presentarlo por:

a) Objeto del gasto
b) Objeto del gasto y dependencia general

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Seguimiento Trimestral del Programa Anual de Obras
Formato PbRM 11

Finalidad:	Conocer el avance físico financiero de la obra pública, valorando el cumplimiento de la misma de manera trimestral.

Identificador

Del De al De:	Se refiere al período en el que se llevarán a cabo las obras a nivel proyecto de la estructura programática, por ejemplo, del 1 al 31 de agosto del 2017.
Ente Público:	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios, por ejemplo: Toluca, 101.
Municipio:	Se anotará el nombre del ayuntamiento que ejecute la obra pública.
No:	Se anotará el código con el que se identifica el municipio de que se trate, de acuerdo al Catálogo de Municipios anexo al presente manual.

Contenido

Datos de la Obra	
No. de Control:	Se anotará el número de obra que fue asignado previamente mediante oficio de autorización de recursos.
Nombre de la Obra:	Se describirá el nombre de la obra pública a ejecutar.
Tipo de Ejecución:	Se deberá anotar si la obra pública que nos ocupa se ejecutará por contrato, por administración o será mixta.
Ubicación:	Se describirá la localidad y ubicación exacta de la obra a realizar
Población Beneficiada:	Se refiere al número de habitantes de la comunidad, localidad o municipio que se vean beneficiados con la ejecución de la obra pública de que se trate.
Fuente de Financiamiento (FF):	En este renglón se anotará si la obra a ejecutarse se financiara con recursos FISM, PAGIM, FORTAMUN, GIS o con Recursos Propios del Ayuntamiento.
Presupuesto Anual Autorizado:	Se anota el recurso anual autorizado para la ejecución de la obra pública.
Avance Porcentual y Monto Ejercido de la Obra	
% de Avance:	Se reflejará el porcentaje de avance acumulado de la obra pública en el periodo trimestral que se emita el reporte.
Monto Ejercido:	En este apartado se anotará el recurso que se haya erogado por concepto de la ejecución de la obra, dicho recurso corresponderá al periodo trimestral que nos ocupe y se reportará de manera acumulada.
Firmas:	Se anotará nombre, firma y profesión de los servidores públicos que al calce de dicho formato de evaluación se indican.
Fecha de Elaboración:	Se anotará día, mes y año en el que se elabora la Evaluación Trimestral del Programa Anual de Obras, por ejemplo

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Dictamen de Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal para Resultados.

Finalidad:	Presentar la propuesta sobre la cancelación, traspaso externo; reducción o ampliación de metas de actividad y recursos comprometidos en el Programa Anual a nivel de proyecto, en el que se identifica la dependencia general y auxiliar, especificando el impacto programático que generen los cambios. (Se gestiona para resultados).

Contenido

1. No. de Oficio:	El registro que identifica el oficio de la solicitud de adecuación programática-presupuestal.
2. Fecha:	Con dos dígitos día, mes y año en que se elabora la solicitud de adecuación programática-presupuestal.
3. Tipo de Movimiento:	En caso de movimiento presupuestal se debe señalar si es traspaso, reducción, cancelación o ampliación presupuestal; cuando se refiera a modificación de metas de actividad se deberá señalar movimiento de adecuación programática.

4 y 5. Identificación del Proyecto en el que (se cancela o reduce o que se asigna o se amplía):	Proyecto al que se le reducen recursos y en su caso metas de actividad; así como aquel que se ve fortalecido mediante nuevas metas de actividad y recursos, para estos apartados se deberá llenar lo siguiente:
Dependencia General:	Señalar la clave y descripción de la dependencia general de acuerdo al catálogo vigente incluido en Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal.
Dependencia Auxiliar:	Señalar la clave y descripción de la dependencia auxiliar de acuerdo al catálogo vigente incluido en Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación municipal.
Programa presupuestario:	Es la categoría programática que se integra de acuerdo con la clave incluida en la Estructura Programática Municipal vigente, el cual se encuentra incluida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal.
Objetivo:	Describir el objetivo del Programa presupuestario que previamente se elaboró en el programa anual (formato PbRM-01b), el cual debe alinearse al PDM vigente.
Proyecto:	Es la categoría programática que se incluirá de acuerdo a la clave señalada en el catálogo de la Estructura Programática Municipal vigente, la cual se encuentra incluida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal.
6. y 7 Identificación de recursos a nivel de proyecto que se cancelan o reducen o que se amplían o se asignan:	Considera información de la estructura programática y del presupuesto del ejercicio de acuerdo a:
Clave:	Es la codificación de la categoría programática del proyecto según la estructura programática municipal vigente.
Denominación:	Es el nombre de acuerdo con la estructura programática municipal del proyecto al que se le cancelan, reducen, amplían o asignan recursos y metas de actividad.
Presupuesto:	
Autorizado:	Se refiere al monto autorizado anual inicial del proyecto al se le cancelan, reducen, amplían o asignan recursos.
Por ejercer:	Se refiere al monto de recursos que al momento de realizar la solicitud de adecuación presupuestaria no se hayan ejercido.
Por cancelar o reducir o por ampliar o asignar:	Se refiere al monto de recursos que se solicitan para cualquier modalidad de adecuación presupuestaria.
Autorizado modificado:	Se refiere al monto autorizado que resulte después de la autorización y aplicación de los movimientos de cancelación, reducción, ampliación, y asignación de recursos.
8 y 9. Metas de actividad programadas y alcanzadas del proyecto a cancelar o reducir:	Se refiere a las metas de actividad que se tienen en el Programa Anual vigente (el cómo dice) al momento de formular el dictamen.
Código:	Es la representación numérica con la que se identifica la meta según el Programa Anual.
Descripción:	Es la denominación de la acción de cada una de las metas de actividad que se encuentran en el programa anual del proyecto correspondiente.
Unidad de Medida:	Es aquella que se encuentra en su programa anual para cada una de las acciones.
Inicial:	Cantidad programada anual de la meta inicial.
Avance:	Se debe anotar el avance trimestral acumulado que se tenga a la fecha de la solicitud de adecuación.
Modificada:	Propuesta de adecuación de la programación anual de la meta.
➢ **Calendarización trimestral modificada**	En caso de existir propuesta de modificación en la programación anual de las metas de actividad, se deberá anotar el nuevo calendario trimestral de la misma, considerando que este se debe adecuar a partir del trimestre en que se haga la solicitud de adecuación, si no existe solicitud de adecuación de la programación anual de la meta de actividad el calendario será el que quedó establecido en el formato PbRM-02a.
10. Justificación:	Razón del movimiento a realizar, que puede ser:
• **De la cancelación o reducción de metas de actividad y presupuesto:**	Es la descripción del porqué la modificación de metas de actividad y presupuesto, señalando si ya se cumplió con el objetivo del proyecto, si existe un ahorro o bien si dejó de ser prioridad el cumplimiento de las metas de actividad de este proyecto.
• **De la reasignación de recursos y metas de actividad al nuevo proyecto o al que se va a incrementar:**	Especificar el impacto que se tendrá con la adición de metas de actividad y recursos o la repercusión, de no ampliar los recursos y las metas de actividad.
• **Identificación del origen de los recursos para la reasignación o asignación a un nuevo proyecto:**	Señalar la procedencia de los recursos que se asignarán al proyecto que se considera incrementar o crear.
11. Elabora, revisa, Vo. Bo y autoriza:	Nombre, firma y cargo de quien elabora (Dependencia General), revisa y da Vo. Bo. responsabilidad del titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y autoriza (Tesorería) cuando sea movimiento presupuestal, en el caso de los movimientos programáticos (cambio de metas de actividad) valida Tesorería y Autoriza UIPPE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (SEGEMUN)

Octubre 2016

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. MARCO JURÍDICO
2. MARCO CONCEPTUAL
2.1. Objetivos
2.2. Conceptos básicos
2.3. Beneficios de la aplicación de un sistema de evaluación
2.4. Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)
3. MECÁNICA OPERATIVA PARA LA DEFINICIÓN Y MONITOREO DE INDICADORES EN EL SEGEMUN
3.1. Implementación de la Gestión para Resultados (GpR) y del Presupuesto basado en Resultados (PbR)
3.2. Responsabilidad y coordinación de la operación
3.3. Metodología del Marco Lógico (MML)
3.3.1. Planteamiento del Problema Central de un Programa presupuestario y Análisis de involucrados
3.3.2. Árbol del Problema (Árbol de causas-efectos)
3.3.3. Árbol de Objetivos (Árbol de medios-fines)
3.3.4. Determinación de las alternativas de solución para su inclusión a la MIR
3.4. Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
3.4.1. Redacción de Objetivo o Resumen Narrativo
3.4.2. Generación de Indicadores para cada nivel de la MIR
3.4.2.1. Características y selección de indicadores
3.4.2.2. Tipos de indicadores
3.4.2.3. Recomendaciones para la construcción de indicadores
3.4.2.4. Metas de los indicadores (Resultado esperado)
3.4.2.5. Validación de los indicadores
3.4.2.6. Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores
3.4.3. Medios de verificación
3.4.4. Determinación de los Supuestos
3.4.5. Método Inverso
3.4.6. MIR transversal o en cascada
4. EL SEGEMUN EN LAS FASES DEL CICLO PRESUPUESTARIO
5. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES
6. ANEXOS

INTRODUCCIÓN

Desde hace algunos años, el Gobierno del Estado de México ha venido impulsando un proceso de reforma al sistema presupuestario, enfocado en la implementación de un sistema de planeación, programación, presupuesto y evaluación desde una perspectiva estratégica e integral, con enfoque para resultados.

A la fecha este proceso nos ha permitido obtener importantes avances, mismos que se han traducido en la implementación de una Estructura Programática (EP) armonizada al Clasificador Funcional del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que constituye el eje central para la integración del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

En este sentido, la Secretaría de Finanzas, conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM) y el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), han venido apoyando a las municipalidades de la entidad en la modernización de sus sistemas y procesos de evaluación con el propósito de que puedan transitar a un esquema de evaluación para resultados, lo cual garantiza claridad y mayor transparencia en cuanto a los objetivos y permite generar información estratégica para la toma de decisiones y para la retroalimentación efectiva al ciclo presupuestario en sus diferentes fases.

Este proceso de modernización debe cobrar mayor importancia en el ámbito de gobierno municipal, por mantener un contacto directo con la población y su problemática, y permitir la modernización de la gestión pública, circunstancia que demanda mejorar o construir esquemas, instrumentos o mecanismos que apoyen y faciliten la operatividad de sus estructuras y la mejora continua de sus procesos administrativos y de planeación con el fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos.

Actualmente, los ayuntamientos enfrentan serias limitaciones en el uso de sus recursos debido a la desvinculación de los objetivos y las metas de sus planes y programas de desarrollo con la ejecución de las acciones, asimismo el proceso presupuestal muchas veces se maneja independientemente sin considerar la información generada por la evaluación del desempeño, es decir, en la mayoría de los casos dicha información no es considerada como una herramienta que determine la toma de decisiones en el proceso de asignación de recursos.

En este contexto, se ha logrado que el plan de desarrollo y el presupuesto anual, se elaboren con importantes innovaciones metodológicas orientadas a incrementar el nivel de eficacia y eficiencia en la Gestión Municipal. En el caso del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), se enfatizó en su formulación la visión estratégica y el criterio de integralidad tanto en el diagnóstico como en los aspectos programáticos, con énfasis en la identificación del entorno real y los indicadores disponibles para cada tema susceptible de ser mejorado para que con base en esto se realizara un diagnóstico que identifique la problemática social y los puntos estratégicos a atender, los cuales quedaron incluidos en los objetivos y estrategias del PDM vigente y se llevan a cabo a través de la ejecución de acciones que deben estar plenamente identificadas en el programa anual de cada ejercicio fiscal y evaluadas a través de la Metodología del Marco Lógico.

Por lo que respecta al Presupuesto de Egresos, se promovió la adopción de la estructura programática armonizada que permite orientar la asignación de los recursos a los Programas presupuestarios y de manera específica a los proyectos para asegurar el cumplimiento de objetivos y resultados.

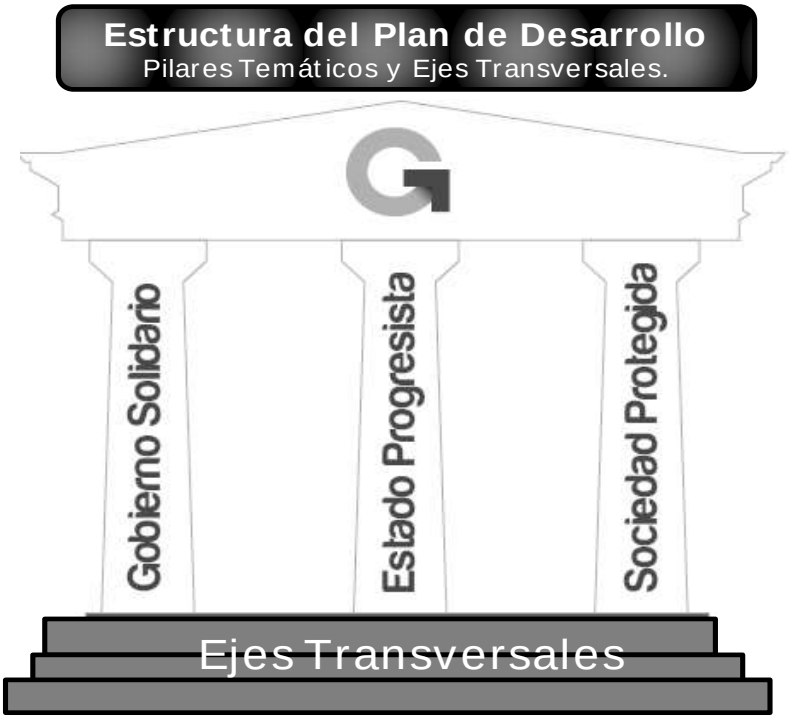

Para continuar con esta transición, la presente guía incluye los planteamientos previamente concertados con la totalidad de los ayuntamientos para establecer las bases de cómo el gobierno municipal deberá realizar el seguimiento y evaluación de los planes y programas, así como del desempeño gubernamental durante cada ejercicio fiscal de su Administración. Para cada Programa presupuestario se deberá desarrollar la Metodología del Marco Lógico (MML), e incluso para sus proyectos, si se considera la aplicación y desarrollo de las ***Matrices Transversales o en Cascada.***

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), es el conjunto de elementos metodológicos que permitirán que los municipios realicen el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios considerando la verificación del grado de cumplimiento principalmente de objetivos y sus metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de:

- Dimensionar los resultados alcanzados por la aplicación de los recursos públicos de que se disponga y el impacto social de los programas presupuestarios.
- Conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía de las Administraciones Públicas Municipales.
- Contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño de los Programas presupuestarios enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y en la creación de valor público.

El SEGEMUN es de aplicación municipal en el Estado de México y corresponde al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), utilizado por la Federación. Con el fin de garantizar que esta herramienta sea funcional, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México continuará otorgando apoyo técnico y asesoría a los servidores públicos municipales involucrados con los procesos de integración, seguimiento, control y evaluación presupuestal.

Los mecanismos e instrumentos para la evaluación del programa de trabajo municipal se han definido en esta “Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal”, tomando en consideración los criterios siguientes:

Las condiciones imperantes en los Estados Unidos Mexicanos, las necesidades crecientes y la escases de recursos disponibles para transformar la realidad imperante requieren la aplicación de nuevas herramientas para mejorar la gestión pública, derivado de este fenómeno se demandan sistemas de evaluación del desempeño que apoyen la transformación positiva del entorno nacional, estatal y municipal.

En apego a la reforma constitucional, específicamente en lo que establece el artículo 134, los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

Así, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) tiene el propósito de impulsar una propuesta integral que permita realizar la evaluación de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño de las dependencias generales y auxiliares de los ayuntamientos y organismos municipales, para orientar sus esfuerzos hacia resultados concretos.

Bajo esta nueva perspectiva el Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y sus Municipios pretende fortalecer a la gestión pública orientada a resultados; mismos que deberán identificarse como los efectos de la acción pública, donde lo relevante son los objetivos definidos, las estrategias, las líneas de acción y sus respectivas metas, los estándares comparativos de avance y mejoramiento. Los criterios aquí plasmados se vinculan con la planificación estratégica de las dependencias generales y auxiliares y organismos municipales, la relación que se establece entre la asignación de recursos, el desempeño institucional y la transparencia del quehacer gubernamental de los ayuntamientos.

El objetivo es sistematizar los criterios para establecer las evaluaciones a través de la Metodología del Marco Lógico y del uso de Matrices de Indicadores para Resultados. Considerando este instrumento como principal evidencia de la transformación de un Programa presupuestario que ha sido ejecutado por los gobiernos municipales, facilitando el seguimiento y evaluación de los logros alcanzados, en términos de calidad, economía, eficiencia, equidad y oportunidad.

En este sentido, esta metodología ofrece un esquema de apoyo a la evaluación del desempeño y constituye una valiosa herramienta mediante la cual las dependencias generales y auxiliares de la administración pública municipal podrán orientar sus acciones, de acuerdo con la visión y estrategias prioritarias del PDM y sus Programas Anuales.

Asimismo, la aplicación integral de la Gestión para Resultados (GpR), apoyará al gobierno municipal a ejercer una administración democrática, que al amparo de los valores éticos y del trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad, en un marco de legalidad y justicia, para mejorar las oportunidades de vida de la población.

El diseño y selección de indicadores para evaluar el desempeño, avanzará sustantivamente cuando las dependencias y organismos públicos municipales, realicen ejercicios de planificación estratégica donde se priorice la incorporación sistemática de la información sobre los resultados alcanzados de la asignación presupuestal y al mejoramiento de la gestión buscando constantemente aquellos productos que son clave para el cumplimiento de la misión institucional, por lo que es recomendable que la responsabilidad de esta función sea respaldada por una firme decisión política de generar satisfactores efectivos a las necesidades actuales de los mexiquenses.

La normatividad establece la obligatoriedad de evaluar e informar sobre los resultados de la gestión pública, por ello, la información que genera el SEGEMUN da soporte a tres de los instrumentos de rendición de cuentas: Informe Trimestral de Avance Programático-Presupuestal; El Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente y por otra parte al Informe de Gobierno que presenta el C. Presidente Municipal. Para atender las responsabilidades en comento, es necesario operar efectivamente el SED municipal para modernizar el presupuesto y la rendición de cuentas de la gestión pública municipal. Razón por la cual, en esta metodología se da un importante enfoque hacia estos procesos, iniciando con la descripción del apoyo que ofrece el sistema en cada una de las etapas del proceso de administración presupuestaria y cuál es el nivel de participación de las dependencias y organismos municipales.

1. MARCO JURÍDICO

El proceso de evaluación de la gestión pública está considerado dentro del marco normativo, por ello, se presentan de manera esquemática los principales ordenamientos jurídicos que norman y asignan un carácter de obligatoriedad a la evaluación de los planes y programas en el ámbito municipal.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
134		Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL TÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY CAPÍTULO ÚNICO		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
1		La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley…
6		El consejo es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Los miembros del consejo y del comité no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.
7		Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca. Los gobiernos federal y de las entidades federativas publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el consejo y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley.
9	**I**	El consejo tendrá las facultades siguientes: Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental, junto con los reclasificadores de catálogos de cuentas para el caso de los correspondientes al sector paraestatal; así como las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas, que hayan sido formuladas y propuestas por el secretario.

	IX	Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos que le someta a consideración el secretario técnico, incluyendo aquéllos de asistencia técnica, así como el otorgamiento de apoyos financieros para los entes públicos estatales y municipales que lo requieran, a efecto de implementar lo dispuesto en esta Ley. Para el cumplimiento de lo antes referido, los municipios con menos de 25,000 habitantes, así como aquellos de usos y costumbres accederán a recursos federales durante los plazos para la implementación de la ley, destinados a capacitación y desarrollo técnico, en los términos resultantes del diagnóstico que para tal efecto elabore el consejo;
	XIII	Determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas, los municipios adopten las decisiones que emita el consejo, y…
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL TÍTULO TERCERO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CAPÍTULO TERCERO DEL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES		
41		Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL TÍTULO QUINTO DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES		
57		La Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes. En el caso de las secretarías de finanzas o sus equivalentes, podrán incluir, previo convenio administrativo, la información financiera de los municipios de la entidad federativa o, en el caso del Distrito Federal, de sus demarcaciones territoriales.
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL TÍTULO QUINTO DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		
60		Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
61		Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: … II. Presupuestos de Egresos: a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

		b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
		En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
63		La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
79		Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
CUARTO Transitorio		El Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluido en el presente Decreto a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, con el objeto de que los entes públicos, presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información, a más tardar el 31 de diciembre de 2013. Para el caso de los entes públicos municipales, éstos deberán cumplir con lo previsto en el Título Quinto de esta Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, el consejo, a solicitud del ente público municipal interesado por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente, podrá determinar, tomando en cuenta el tamaño poblacional, infraestructura y su insuficiente nivel de desarrollo institucional que será permisible una fecha distinta a la anterior para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el entendido de que dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015. De resultar procedente la solicitud a juicio del consejo, este deberá de publicitar la resolución y su justificación por los medios previstos en las obligaciones de transparencia de esta Ley. El consejo informará su resolución al Congreso de la Unión en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la misma. En los casos a que se refiere el párrafo anterior el consejo coordinará con las entidades federativas los apoyos y asistencia técnica que éstos requieran con el propósito de fortalecer su desarrollo institucional, infraestructura tecnológica y la conectividad necesaria para el cumplimiento de esta Ley.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO		
CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES TÍTULO OCTAVO PREVISIONES GENERALES		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
128	**VI**	Son atribuciones de los presidentes municipales: Rendir al ayuntamiento dentro de los primeros tres días hábiles del mes de diciembre de cada año, un informe acerca del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipal.

129		Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TITULO NOVENO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
327		…La evaluación del desempeño se hará en función a los objetivos y metas de los programas presupuestarios, y de más elementos de programación y para tales efectos se diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño. La Secretaría, será la instancia técnica a que alude el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encargada de la evaluación del desempeño por lo que respecta a las Dependencias y Entidades Públicas y para el caso de los Municipios, la evaluación del desempeño le corresponde a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o los servidores públicos responsables de realizar estas funciones, en coordinación con la Tesorería… …Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos y los Municipios, diseñarán, administrarán y operarán su respectivo Sistema de Evaluación del Desempeño, observando los principios rectores a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el presente Código. Así mismo, se sujetarán, a la Ley de Coordinación Fiscal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, considerando al mismo tiempo las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a éstas disposiciones…
327-A		Los titulares de las dependencias y entidades públicas en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia los proyectos previstos en sus respectivos programas y deberán enviar a la Secretaría, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o su equivalente, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programático en forma mensual y trimestral respectivamente, para la revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio. En el caso de los municipios, los informes a que se refiere este artículo, se enviarán a la Tesorería.
327-B		La Secretaría, la Tesorería y los órganos de control interno, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través de los sistemas de evaluación que establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto. Los órganos de control interno en el ejercicio del presupuesto, vigilarán que no adquieran compromisos que rebasen el monto mensual del gasto que se les haya autorizado.
342		El registro contable del efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras, se realizará conforme al sistema y a las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental. En el caso de los municipios, el registro a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme al sistema y a las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental, que se aprueben en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
48	Frac XV	El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones: Informar por escrito al Ayuntamiento, dentro de los primeros tres días hábiles del mes de diciembre de cada año, en sesión solemne de Cabildo, del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.
TITULO IV RÉGIMEN ADMINISTRATIVO CAPITULO QUINTO DE LA PLANEACIÓN		
115		La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los Ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.
116		El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
CAPITULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓNDEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
19	**II**	Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;
	VI	Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;
20		Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o los servidores públicos de los municipios, en materia de planeación democrática para el desarrollo:
	IV	Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución;
	VI	Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de las obligaciones a su cargo;
CAPÍTULO CUARTO DEL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN		
35		Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la Secretaría, y en caso de los municipios a quien los ayuntamientos designen.
36		La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

37		En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.
38		Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO		
TITULO SEGUNDO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN CAPITULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
8		El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:
	VI	Evaluar la eficacia en el logro de los objetivos contenidos en los programas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos utilizados, la congruencia del ejercicio de los presupuestos con los programas y de éstos con los planes;
CAPITULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR		
25		Sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Auditor Superior. El Auditor Especial de evaluación de programas, tendrá las facultades siguientes:
	I	Realizar la evaluación del impacto económico y social de los programas gubernamentales y municipales de acuerdo a sus reglas de operación e indicadores;
	III	Promover y coadyuvar a la generación de los indicadores de medición de impacto de los programas a cargo de las entidades fiscalizables;
	IV	Solicitar a las entidades fiscalizables responsables de la ejecución de los programas, información suficiente y detallada sobre los proyectos, acciones, metas y objetivos de los mismos.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS		
ARTÍCULO	**FRACCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
20		Corresponde a la Dirección General de Planeación y Gasto público:
	XII	Proporcionar, a petición de los ayuntamientos de la entidad, asesoría y capacitación para la formulación, instrumentación y evaluación de sus planes y programas.

2. MARCO CONCEPTUAL

Para implementar esta metodología, es necesario conocer la conceptualización de la evaluación, y entender qué son los indicadores de evaluación del desempeño, cuál es su ámbito de aplicación y sus principales características.

2.1. Objetivos.

General:

Cumplir los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante la adecuada implementación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, que genere información útil para la toma de decisiones, y así contribuir a elevar la productividad y la transparencia en el ejercicio de los recursos y la generación de valor público en un proceso de mejora continua.

Específicos:

- Adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población.
- Fomentar un cambio cultural en las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, hacia la obtención de resultados.
- Incorporar en la evaluación de programas, criterios de eficacia, eficiencia y calidad de los servicios y promover una mayor participación de la sociedad en el proceso de evaluación.
- Mejorar la objetividad y racionalidad en el proceso de asignación del gasto público.
- Incorporar nuevas herramientas técnicas y tecnológicas a la gestión pública municipal, mediante el desarrollo de la Metodología del Marco Lógico que permita el seguimiento y la evaluación del desempeño.

2.2. Conceptos básicos

Gestión para Resultados

La Gestión para Resultados (GpR), es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Aunque también se orienta al interés de cómo se hacen las cosas, por lo que cobra mayor relevancia en el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

Así, el objeto de trabajo de la GpR, es el conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, para lo cual se toman como base documentos rectores como son: el Plan de Desarrollo Municipal vigente, en el que se definen los objetivos de la gestión municipal, que es la asignación de recursos al proceso de creación de valor a través de los bienes y servicios que se otorgan.

Principios

La GpR se puede aplicar a cualquier nivel: estatal, municipal, sectorial, regional, institucional, de programa, de proyecto y actividades del sector público, bajo los cinco principios siguientes:

a) Centrar las decisiones en los resultados: que la toma de decisiones se mantenga siempre en base a los objetivos y resultados planteados en todas las etapas del proceso presupuestario: planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;

b) Alinear la planeación estratégica, la programación, el monitoreo y la evaluación con los resultados: estos elementos deben diseñarse y alinearse dinámicamente para apoyar el logro de los resultados;

c) Mantener la medición e información sencillas: los sistemas de información y de indicadores deben estar orientados a resultados, ser factibles de recopilar, susceptibles de comparar, oportunos, de bajo costo, medibles y sencillos de utilizar;

d) Gestionar para, y no por resultados: significa concentrarse en los resultados y efectos deseados, y no solamente en los insumos y procesos requeridos para su consecución. Lo anterior implica un cambio en la visión de cómo debe realizarse la gestión pública; y

e) Usar la información de resultados para el aprendizaje, la toma de decisiones y la rendición de cuentas: la información y experiencia adquirida deben utilizarse de manera sistemática en la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas y la gestión pública, la asignación de recursos y el logro de resultados. La información de resultados será el elemento fundamental para la rendición de cuentas y la transparencia.

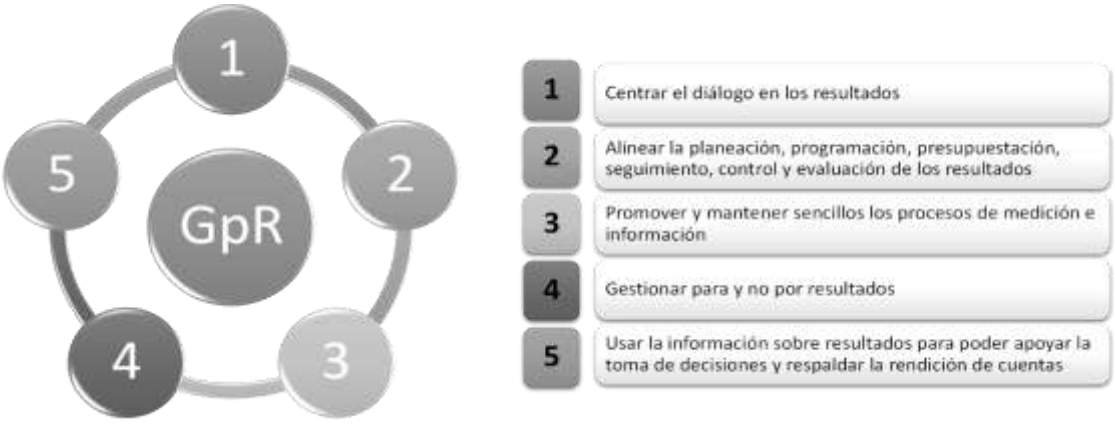

Presupuesto basado en Resultados

El PbR, como instrumento de la GpR, consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirán que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias generales y auxiliares de los ayuntamientos y organismos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR, pretende que la definición de los Programas presupuestarios (Pp), derive de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera de ejercer los recursos públicos.

Programa presupuestario (Pp)

Es el conjunto de acciones sistematizadas, dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan los ayuntamientos, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Indicador de Evaluación del Desempeño

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), menciona distintas denominaciones tales como indicadores de gestión, de desempeño, claves de éxito e indicadores de control y se considera como “Un valor numérico que provee una medida para ponderar el desempeño cuantitativo o cualitativo de un sistema”.

Para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se refiere a la expresión cuantitativa o en su caso cualitativa correspondiente a un índice, media, cociente o fórmula, que establece el parámetro de avance de los objetivos y metas. Dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión.

De acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, el desempeño se refiere a “actuar, trabajar o dedicarse a una actividad”, lo cual nos da una idea básica, pero que requiere una elaboración conceptual más amplia para el ámbito de la gestión pública. Tal desarrollo a menudo se ha asimilado al concepto anglosajón *government performance*, que se refiere a “la productividad, calidad, oportunidad, responsabilidad y eficacia” de los servicios y programas públicos.

Para el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), el concepto de desempeño en el ámbito gubernamental normalmente comprende tanto la eficiencia como la eficacia de una actividad de carácter recurrente o de un proyecto específico. En este contexto la eficiencia se refiere a la habilidad para desarrollar una actividad al mínimo costo posible, en tanto que la eficacia mide si los objetivos predefinidos para la actividad se están cumpliendo. Además de estas dos dimensiones del desempeño público, recientemente se han incorporado los criterios de desempeño presupuestario, focalización y calidad en la prestación de los servicios públicos.

Los indicadores de desempeño, sean estratégicos o de gestión, son instrumentos de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de los objetivos, que a su vez constituyen una expresión cualitativa o cuantitativa concreta de lo que se pretende alcanzar con un objetivo específico establecido.

Pueden identificarse también como el resultado de la relación de dos o más variables donde el numerador representa la acción de la meta y el denominador la referencia o universo que nos permite dimensionar el alcance de dicha meta, multiplicando dicho resultado por un factor de escala.

De igual forma, es importante mencionar el apoyo que proveen los indicadores para adoptar medidas de mejoramiento de la gestión que se refieren al rediseño de los programas modificando las estrategias de entrega de los bienes y servicios a las poblaciones destinatarias.

Con la finalidad de apoyarla comprensión y aplicación del presente manual a continuación se listan algunos conceptos básicos.

Metodología del Marco Lógico (MML)

Es la herramienta de planeación estratégica, basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML, facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. El método tiene tres grandes fases: en la primera, se identifica el problema a resolver, por medio de un diagnóstico sistémico amplio, que permita establecer las causas del problema y que no han logrado ser resueltas; en la segunda fase, se construye un modelo sistémico que expresa las condiciones lógicas de toda índole que deben cumplirse para que el problema se resuelva; y en la tercera fase, se construye un instrumento gerencial que registra la estrategia de solución, en la forma de una matriz de objetivos secuenciales que deben alcanzarse, para el caso se construye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En esta tercera fase es donde se incorporan los indicadores necesarios para mantener el seguimiento y control sobre la gestión de la solución al problema público.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Es una herramienta de la planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR), utilizada para atender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios (Pp), a la vez que alinea los objetivos estratégicos de las dependencias y organismos municipales y sus contribuciones a los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él derivan. Comprende la identificación de los objetivos de un Programa presupuestario (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores estratégicos y de gestión que contribuirán al funcionamiento del SED a nivel municipal, (SEGEMUN), medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo; permite focalizar la atención y los esfuerzos hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

Monitoreo

El monitoreo es una función de seguimiento. Es una actividad continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una continua intervención de desarrollo con indicaciones del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los fondos asignados.

El monitoreo es una actividad constante y de amplio alcance. Es esencial un buen monitoreo para una administración eficaz, y a menudo implica dar seguimiento a los indicadores relativos a los objetivos.

Tanto el monitoreo como la evaluación deberán proporcionar información que sea creíble y útil, y que fomente la mejora continua dentro del proceso de toma de decisiones.

Evaluación

Es la búsqueda exploratoria para verificar cómo se están haciendo las cosas en un intervalo de tiempo. Esta búsqueda se basa en la comparación de lo que se está obteniendo respecto a los objetivos planteados y genera la información para tomar decisiones.

La evaluación es la valoración sistemática y objetiva de la política pública especificada en los Programas presupuestarios y sus proyectos, en los cuales se establecen objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de actividad; todo ello será evaluado en sus etapas de desarrollo, proceso y conclusión, dicha evaluación se llevará a cabo a través de indicadores que permitan con su diseño e implementación la valoración de resultados. Su propósito es determinar el cumplimiento de los objetivos que les dieron origen, la eficiencia del desarrollo, la eficacia, el impacto y/o la sustentabilidad.

Resultado

Es el efecto cualitativo y/o cuantitativo, que produce una acción, en este caso del gobierno municipal; y que es a la vez un insumo que retroalimenta y constituye la evaluación del desempeño (otras se refieren a la identificación de los insumos, productos, proceso, o productividad).

Finalmente, es de mencionar el apoyo que ofrecen los indicadores en relación con la transparencia y rendición de cuentas que espera la ciudadanía, sobre la eficiencia con la que se realizan las acciones gubernamentales.

Valor público

El valor público, por definición busca de forma comprometida, un sistema que promueva un desarrollo eficaz, eficiente, equitativo y sostenible. Bajo esta perspectiva, se busca la creación de valor público por medio de una gestión nacional, estatal y municipal, la que tiene que contribuir significativamente a cuatro fines o principios fundamentales:

a) Reducción de la desigualdad
b) Reducción de la pobreza
c) Fortalecimiento de estados democráticos
d) Fortalecimiento de ciudadanía.

2.3. Beneficios de la aplicación de un sistema de evaluación

Un sistema de evaluación propicia que los Programas presupuestarios tengan metas de Fin, Propósito, Componentes y Actividades e indicadores ligados a resultados concretos, siempre referidos a estándares deseables y contribuyen a:

- Promover la comunicación entre las dependencias, organismos municipales y el Ayuntamiento.
- Mejorar los mecanismos de generación y difusión de información.
- Motivar a las dependencias a mejorar de manera continua los programas.
- Apoyar a las áreas de presupuesto en la asignación de recursos al proveer de nuevos elementos confiables para la toma de decisiones.
- Detectar y corregir fallas de manera oportuna.
- Mantener informada a la sociedad sobre el manejo de recursos públicos y la eficiencia en la administración de los mismos.

Cabe señalar que los sistemas de medición del desempeño basados en resultados, deben ser complementados con información de cómo se lograron los resultados o cuáles son las acciones operativas clave (procesos) que mejorarán dichos resultados, por lo que es importante tener presente lo siguiente:

- Al concentrarse en los resultados, se deben complementar con información de procesos para determinar sus causas.
- Identificar las debilidades operativas de los programas, y determinar las acciones a tomar para mejorar los resultados.
- El éxito de un sistema depende de una transformación cultural que sólo se puede lograr en un período relativamente largo y bajo una mejora continua.

2.4. Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)

Uno de los retos que enfrentan los tres órdenes de gobierno, es garantizar a la ciudadanía que los recursos disponibles se gasten de manera eficiente, eficaz, con economía, con transparencia y que reflejen resultados tangibles para la población para la generación del valor público.

Ante la necesidad de conocer los resultados de las acciones gubernamentales municipales y valorar su actuación, orientar con éxito las políticas públicas y verificar si la administración municipal atiende su misión, fue propuesto el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), como mecanismo para reorientar principalmente los procesos de planeación, presupuesto, seguimiento y evaluación. En suma, para determinar el nivel y calidad del desempeño de las dependencias y entidades públicas municipales, así como para tomar las acciones necesarias y mejorar la gestión pública.

En este sentido el SEGEMUN, permitirá evaluar el desempeño de los Programas presupuestarios e incluso proyectos de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal. Considerando lo anterior **es responsabilidad de cada municipio desarrollar cada una de las fases de la Metodología del Marco Lógico (MML), para cada Programa presupuestario y la respectiva Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo** que incluirá indicadores estratégicos y de gestión que dimensionaran la eficiencia, eficacia, calidad y economía del Ayuntamiento.

Será responsabilidad de cada Ayuntamiento contar con los siguientes elementos para cada Programa presupuestario:

1. Diagnóstico Situacional.
2. Planteamiento del problema.
3. Análisis de la Población.
4. Análisis de Involucrados.
5. Árbol del Problema.
6. Árbol de Objetivos.
7. Matriz de Indicadores para Resultados.

El seguimiento y evaluación de Programas presupuestarios de acuerdo con el SEGEMUN, se hará con base en los objetivos e indicadores de la MIR Tipo.

A partir de la reforma al artículo 134 Constitucional y para el logro de dichos objetivos se ha instrumentado el Presupuesto basado en Resultados (PbR), haciéndolo obligatorio para todos los órdenes de gobierno. Asimismo, es de considerar la reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental del 12 de noviembre de 2012 en el que se adiciona el Capítulo V que versa de la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas.

Lo anterior, fortalece el uso del SEGEMUN y la instrumentación del PbR, que representan un cambio en la manera de administrar los recursos por parte de los gobiernos, así como en la forma de conducir la planeación del desarrollo y mejorar la rendición de cuentas mediante el uso de la Metodología del Marco Lógico y en consecuencia de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) como base para evaluar los resultados obtenidos a través del uso de los recursos públicos.

En el seno del Sistema de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado de México con sus Municipios, los integrantes de la Comisión Temática en materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, aprueban la **Relación de Matrices de Indicadores para Resultados, Tipo, derivadas de los Programas presupuestarios Municipales,** resultado de los trabajos dirigidos por el Instituto Hacendario del Estado de México con servidores públicos municipales y la asistencia técnica de la Subsecretaría de Planeación y

Presupuesto y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para formar parte de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.

3. MECÁNICA OPERATIVA PARA LA DEFINICIÓN Y MONITOREO DE INDICADORES EN EL SEGEMUN

3.1 Implementación de la Gestión para Resultados (GpR) y del Presupuesto basado en Resultados (PbR)

La GpR permite y facilita a los administradores públicos contar con un mejor conocimiento y mayor capacidad de análisis, diseño de alternativas y toma de decisiones para que logren los mejores resultados posibles, de acuerdo con los objetivos fijados.

La elaboración del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) junto con el diseño del Presupuesto de Egresos (PE), son las piezas clave de la creación de valor público en el ámbito de gobierno. En el PE se definen los recursos con que las instituciones públicas contarán para la producción de bienes y servicios, por tanto, representa la concreción del PDM y sus programas. De la articulación del PDM y sus programas con el PE depende en gran medida el éxito de la GpR.

Para avanzar sólidamente en la institucionalización de la GpR es necesario contar con un PbR. No es posible consolidar una GpR sin un PbR, y viceversa:

- El desarrollo del Municipio (creación de valor público) se facilita cuando su gobierno toma en cuenta los resultados alcanzados con las políticas, programas y el gasto público, y es precisamente del PbR que se obtiene información vital sobre las actividades realizadas, el gasto vinculado a ellas, los resultados obtenidos y sus relaciones con los objetivos estratégicos establecidos.
- El éxito del PbR requiere de la capacidad estratégica para definir objetivos, del liderazgo político y gerencial que permita diseñar e implementar estrategias orientadas hacia el cambio, y de una capacidad de evaluación que permita valorar con objetividad los logros alcanzados; es decir, el PbR depende no sólo de reformas presupuestales, sino también de cambios fundamentales en la gestión pública.

Así, una de las propuestas más destacadas de la GpR es hacer posible el cambio de paradigma en el funcionamiento del sector público, para generar un gobierno que sustente su actuación en términos de los resultados obtenidos y de los impactos reales en la sociedad. Ello implica la adopción de reformas administrativas y organizacionales, entre las que figuran la transformación de uno de los principales mecanismos de acción del gobierno: el presupuesto.

En el contexto de la implementación de la GpR, el proceso presupuestario se transforma de un modelo tendencial enfocado en el control de los gastos y que vigila su aplicación en espacios rígidos de definición programática, a un nuevo modelo orientado al logro sistemático de resultados específicos, medibles y tangibles para la población: PbR.

La transición hacia el PbR significa un esfuerzo de la mayor trascendencia en el quehacer de la administración pública, que transforma de fondo las prácticas, reglas, sistemas, métodos y procedimientos del proceso presupuestario. Debido a su magnitud y alcance, el PbR requiere de acciones estratégicas, consistentes y sostenibles, así como de una coordinación efectiva, al interior de la administración pública municipal, con otros órdenes de gobierno y Poderes.

La implementación del PbR en el desarrollo de la fase de Programación Anual se apoyará en la planeación estratégica y en el uso de la herramienta informática, Sistema de Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbR Mun) en la funcionalidad denominada Módulo de “planeación/programación”, para lo cual se deberán de atender los siguientes puntos:

a. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal vigente y los planes y programas que de él derivan, con los objetivos estratégicos de cada dependencia u organismo municipal y consecuentemente con cada Programa presupuestario.

b. Conocer e implementar la estructura programática.

c. Desarrollar la Metodología del Marco Lógico para construir la MIR para cada uno de los Programas presupuestarios.

d. Los municipios definirán los temas de desarrollo al que se alinea cada Programa presupuestario

e. Los ayuntamientos desarrollarán el objetivo de cada uno de los programas presupuestarios a través de la MML.

La Matriz de Indicadores para Resultados permite alinear los objetivos a nivel de las actividades, componentes, propósito y el fin, con sus correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos, la matriz se elabora para cada programa presupuestario. El proceso de desarrollo de la MML y la elaboración de las matrices, se convierte en una práctica cíclica anual para los ayuntamientos.

Para el caso de mejoras cualitativas a la Estructura Programática municipal se sustentarán a partir de la MML, lo anterior tiene como propósito incorporar el enfoque de resultados en la definición y construcción de las categorías y los elementos programáticos, a través de una sintaxis programática que surge de la existencia de una problemática evidenciable estructurada en los principios de la causa y el efecto que permitan el diseño de intervenciones gubernamentales claras y eficaces.

El éxito en la aplicación del PbR, requiere un ejercicio iterativo de parte de los gobiernos para mantener vigente la Estructura Programática, con Programas presupuestarios que sean ejecutables solamente hasta el punto donde la prevalencia del fenómeno que les dio origen continúe existiendo, ya que una vez que dicho fenómeno haya sido modificado en alguna de sus características se requiere repetir el análisis de la MML para realizar el rediseño del Programa presupuestario o incluso crear alguno nuevo, este ejercicio permite la atención más ágil del gobierno, situación que contribuye a incrementar la calidad en las asignaciones del gasto público.

3.2 Responsabilidad y coordinación de la operación

Según lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como en su Reglamento, el proceso de información, planeación, programación, presupuesto y evaluación deberá coordinarse por la Tesorería y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación municipal (UIPPE) o su equivalente con la participación activa de las Dependencias Generales y los Organismos Municipales, siendo responsabilidad de las dependencias generales y de los organismos municipales asegurarse de que las MIR de los programas presupuestarios que gestionan se encuentren alineadas al Plan de Desarrollo Municipal vigente. La Tesorería y la UIPPE municipal apoyarán en el desarrollo, de esos trabajos organizando las mesas de trabajo y proporcionando en su caso asesoría técnica basada en el presente manual.

La Metodología para la Construcción y Operación del SEGEMUN vigente es aprobada en el seno de la Comisión Permanente del IHAEM, por lo que habrá que sujetarse a los ordenamientos y criterios en ellos establecidos. Es por ello, que tanto la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las fichas técnicas de indicadores y los formatos para la presentación de los indicadores deberán ser aplicados por todos los ayuntamientos.

Por lo anterior, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación municipal, tiene la tarea de integrar la información y evaluar de forma global los resultados que arrojan los indicadores de los diferentes programas y utilizarlos en la generación de reportes de evaluación y elaboración de informes de ejecución. Esto sin dejar a un lado la autoevaluación y el seguimiento para la incorporación de la información generada de este proceso por cada una de las dependencias y organismos municipales, de manera que, el seguimiento y la evaluación sea un factor para la mejor toma de decisiones y orientación del gasto público.

Es pertinente señalar que el diseño e implementación del SEGEMUN permite la incorporación de consideraciones sobre el nivel de desarrollo y necesidades de cada Ayuntamiento, lo que permite que cada Municipio identifique con claridad sus problemáticas, establezca prioridades y objetivos desde un enfoque imparcial que le permita en su momento generar mayor beneficio para la población. Las características del sistema descrito permiten su manejo en forma manual y automatizada.

Esquema de las áreas de responsabilidad y coordinación de la operación del SEGEMUN

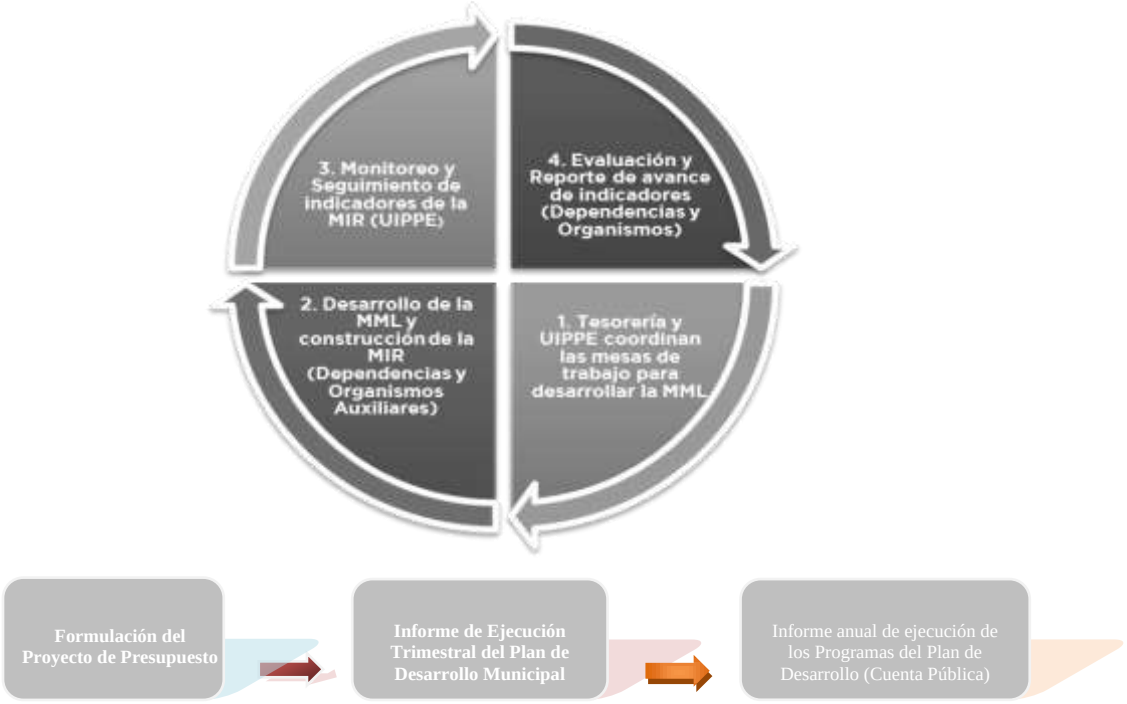

Cada uno de los objetivos que se incluyan dentro de los niveles de actividad, componentes, propósito y fin de la MIR deberán contar con su respectivo indicador, los que a su vez tendrán su ficha técnica correspondiente.

3.3. Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML puede entenderse como un instrumento de análisis lógico y pensamiento estructurado en la planeación de Programas presupuestarios (Pp) y proyectos, que proporciona una estructura común para el diálogo entre las diferentes partes involucradas en el cumplimiento de una función gubernamental o Programa presupuestario, asimismo incluye los diferentes elementos, que dan sentido a la gestión pública cuyo inicio parte del análisis del problema.

Esta metodología que tiene la propiedad de poder comunicar de forma clara y precisa a manera de resumen los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos de un Programa presupuestario en un sólo tablero o matriz. La principal utilidad reside en que puede incorporar las necesidades de los actores involucrados en un Pp y su entorno.

Fases que se seguirán para desarrollar la Metodología del Marco Lógico para los Municipios del Estado de México

1. **Planteamiento del Problema y Análisis de involucrados**

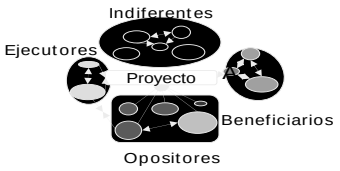

2. Árbol del Problema y Árbol de Objetivos

3. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

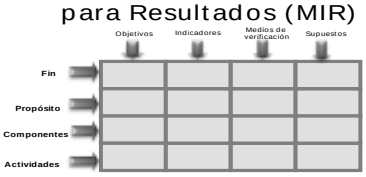

Entre los beneficios obtenidos por la aplicación de la MML destaca que las administraciones municipales estarán en condiciones de desarrollar importantes mejoras en sus intervenciones gubernamentales, que pueden evidenciarse al conseguir resultados mucho más satisfactorios para sus gobernados; ya que en vez de comprometerse con una sola manera de hacer el trabajo, puede definir y priorizar los resultados que se requieren materializar y puede en su oportunidad definir los medios más convenientes para asegurar el éxito de la intervención gubernamental, avanzando de un esquema de inercia y tradicionalismo a un plano de acción innovadora, que conlleva a la creación de nuevos estatus socioeconómicos necesarios para acortar las brechas de la desigualdad y desequilibrios que el desarrollo de la economía en sí misma no puede solucionar. Como parte distintiva de la MML, los resultados a alcanzar pueden ser determinados con gran detalle, mediante el desarrollo de las fases que a continuación se detallan.

3.3.1. Planteamiento del Problema Central de un Programa presupuestario y Análisis de involucrados

El planteamiento del problema de un Programa presupuestario, es la delimitación clara y precisa de un fenómeno, sea éste de tipo social, económico, socio-político, entre otros y que por sus características requiere la intervención gubernamental. Para realizar el planteamiento del problema es necesario realizar una investigación considerando estudios, libros, encuestas, informes, censos, entrevistas, reglas de operación de programas similares para generar un diagnóstico.

Para determinar el problema central se tendrá que referir a una situación concreta, en la que se identifican tres elementos centrales:

- **Situación actual del problema**: Corresponde a la realidad presente, en que una parte de la población no logra avanzar en algún aspecto, hacia un mejor estatus.
- **Situación Potencial:** Representa aquella visión deseada y viable de alcanzar de acuerdo al ámbito propio y la consideración de los factores externos.
- **Obstáculos:** En la consecución de cualquier objetivo de los Programas presupuestarios existirán barreras que buscarán impedir que se evolucione hacia la situación potencial deseada.

Para poder determinar claramente el problema deberán elaborarse respuestas concretas a las siguientes preguntas:

- ¿En qué consiste la situación-problema?
- ¿Cómo se manifiesta? ¿Cuáles son sus signos o síntomas?

- ¿Cuáles son sus causas inmediatas?
- ¿Qué factores, sin ser causas directas, contribuyen a agravar la situación-problema?

Para lograr superar la problemática determinada implica identificar los obstáculos de manera que sea posible avanzar hacia la visión deseada; cada uno de los proyectos del Programa presupuestario actúa de manera específica sobre alguna barrera para eliminarla y contribuir al éxito del programa.

Análisis de involucrados

Para desarrollar el análisis de involucrados se considerará el problema central del Pp; para encontrar una solución al problema central es útil determinar una forma de superar los límites o barreras existentes; para que la situación-problema evolucione en beneficio de la población es necesario reconocer a cada uno de los participantes directos o indirectos del Pp con la finalidad de determinar su percepción, contribución, interés en los conflictos potenciales de cada grupo y así generar mejores oportunidades para el éxito de la intervención gubernamental.

Como parte del análisis del marco lógico, la utilidad de esta técnica es:

- Identificar a los actores.
- Definir sus intereses y percepciones de los problemas específicos sobre los cuales se intenta intervenir.
- Identificar los recursos que cada grupo aporta en relación al problema.
- Identificar las responsabilidades institucionales que cada grupo tiene.
- Identificar el interés que cada grupo tiene en el programa presupuestario.
- Identificar los conflictos que cada grupo de actores tendría con respecto al desarrollo del programa presupuestario.
- Concluir sobre las actividades que pueden realizarse para satisfacer los intereses de los actores.

Para el desarrollo de los Programas presupuestarios existen diversos grupos que intervienen en modo directo o indirecto para el logro de los objetivos trazados, a continuación, se incluye una tabla con los aspectos mínimos necesarios a considerar para este análisis.

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS			
GRUPO ANALIZADO	**INTERESES**	**PRINCIPALES PROBLEMAS PERCIBIDOS**	**CONFLICTOS POTENCIALES**
Ejecutores			
Beneficiarios			
Indiferentes			
Opositores			

Al considerar este análisis se enriquece la información disponible del programa presupuestario o proyecto e incrementa la información disponible, previniendo en cierta medida eventualidades futuras que afecten el éxito de los mismos.

Análisis de la población

A lo largo del desarrollo del Programa presupuestario es necesario tener definida la población que está siendo afectada por el problema, es necesario conocer las características de este grupo, pues existen necesidades ilimitadas y los recursos escasos, por tanto, incluiremos los siguientes conceptos que apoyan la acotación de la población objetivo.

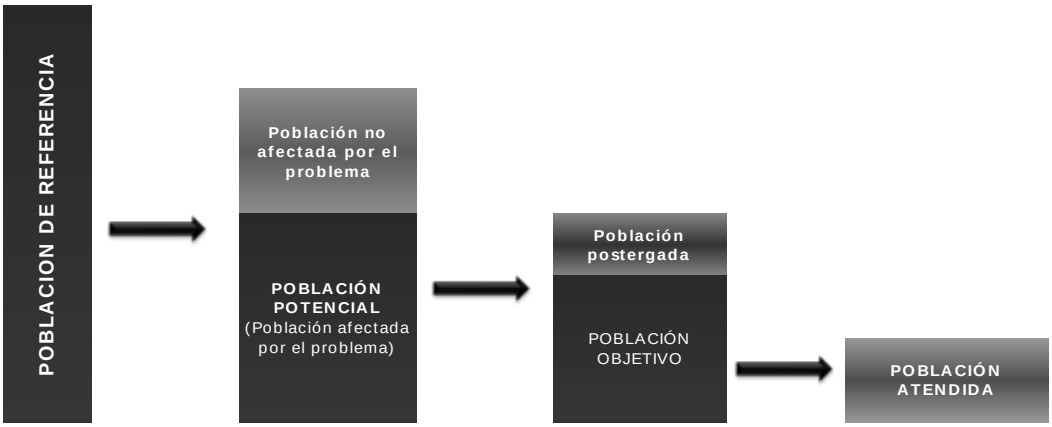

Población de referencia: Corresponde a la población general global del municipio (con y sin problema), que se toma como referencia para cálculo, comparación y análisis de la población objetivo. De esta población se conoce con mayor precisión los atributos y características a través de estadísticas, tasas de crecimiento y otros datos asociados a áreas geográficas, grupos etarios, étnicos y laborales, etc.

Población potencial: Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por el), y en consecuencia necesita de los servicios o bienes que otorgará el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.

Población objetivo: Se refiere a la población potencial que, si estará en condiciones de ser atendida, considerando la restricción presupuestaria, es decir, es aquella población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por esta condición.

3.3.2. Árbol del Problema (Árbol de causas-efectos)

El árbol de problemas es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central), la cual se intenta diagnosticar mediante la determinación de un árbol de efectos y otro de causas que posteriormente se fusionan para conformar la visión global del árbol del problema.

El planteamiento del problema se debe formular de modo que sea lo suficientemente concreto para facilitar la búsqueda de soluciones, pero también lo suficientemente amplio que permita contar con una gama de alternativas de solución, en lugar de una solución única.

Uno de los errores más comunes en la especificación del problema consiste en expresarlo como la negación o falta de algo. En vez de ello, el problema debe plantearse de tal forma que permita encontrar diferentes posibilidades de solución.

Ejemplos mal formulados:

- No existe un generador local de energía eléctrica.
- Falta de programas de educación inicial.

Ejemplos correctamente formulados:

- Limitada provisión de energía eléctrica durante el día.
- Bajo rendimiento de los niños y niñas en los primeros años de educación primaria.

Los problemas mal formulados conducen de antemano hacia una única solución: construir un generador de energía eléctrica o implementar programas de educación inicial. En cambio, los problemas planteados correctamente permiten una amplia gama de posibilidades de solución, como la utilización de medios de generación de energía alternativos o diversas estrategias para elevar el rendimiento de los niños y niñas en educación primaria.

Luego de haber sido definido el problema central motivo del árbol, se debe determinar a manera de ramificación en primera instancia cada uno de los efectos negativos que éste produce en la población objetivo (árbol de efectos), posteriormente se incluirán tantas causas como se considere pertinente sin perder de vista la vinculación real con el problema central (árbol de causas) para luego interrelacionar de una manera gráfica a estos tres componentes como puede observarse en la siguiente figura.

Una vez definido el problema central la lluvia de ideas es una técnica pertinente para determinar las causas y efectos, esta técnica consiste en hacer un listado de todas las posibles causas y efectos del problema que surjan luego de haber realizado un diagnóstico sobre la situación que se quiere ayudar a resolver. Siempre es recomendable depurar esta lista inicial para finalmente organizar y jerarquizar cada uno de sus elementos bajo una interrelación causa-efecto. Se recomienda apoyarse en estudios, informes y estadísticas para fortalecer el diagnóstico del problema e incorporar a la mayor cantidad de expertos en el tema y a los principales involucrados.

Nota: Se recomienda que, en el análisis de árbol de causas y efectos, no ir más allá de tres niveles pues se correría el riesgo de incorporar causas y efectos que podrían relacionarse a otro problema central.

3.3.3. Árbol de Objetivos (Árbol de medios-fines)

La manera más simple de definir los objetivos de un Programa presupuestario es a través de la identificación de la situación deseada, es decir aquél estatus en el que el problema central está resuelto.

Los objetivos son las guías o proyecciones a verificarse en el tiempo futuro de determinado fenómeno y que los afectados considerarían como una situación deseable; el Objetivo central es una hipótesis central o propósito de hacia el cual se enfocan los esfuerzos del Programa presupuestario, los objetivos deben contar con las siguientes características:

- Ser Realistas: deben ser alcanzables con los recursos disponibles, bajo la situación externa en la que se desarrolla el Pp.
- Deben tener una temporalidad específica (corto, mediano o largo plazo).
- Deben ser coherentes y garantizar que el logro de cada uno de ellos contribuya al logro de un objetivo de mayor jerarquía o de diferente temporalidad.
- Deben ser medibles, es decir podrán asociársele variables que permitan establecer una comparación de avance.

A partir de la construcción del Árbol del Problema se determina el Árbol de Objetivos que corresponde, este proceso debe realizarse transformando cada causa, problema central y efecto en medios, propósito y fines respectivamente. Frente a cada problema deberá generarse una afirmación positiva que haga referencia a las alternativas de solución.

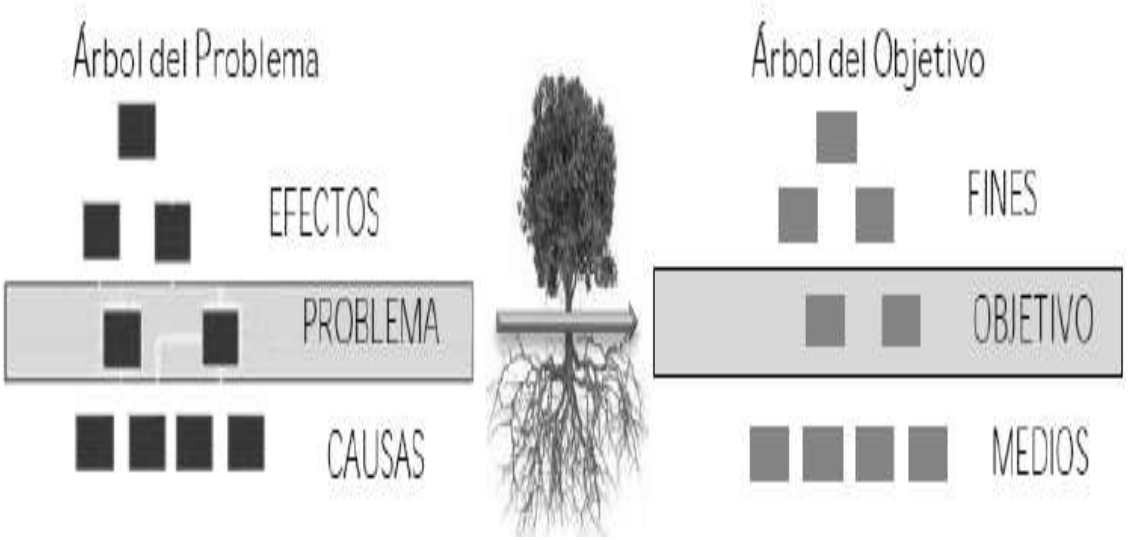

Para la elaboración del Árbol de medios-fines se seguirán los siguientes pasos:

1. Cambiar todas las condiciones adversas del árbol del problema a condiciones positivas deseables y viables de ser logradas. De este modo todas las que eran causas se convierten en medios dentro del Árbol de Objetivos, lo que antes era un problema central se convierte en el propósito y por último los que eran efectos se transforman en fines. Es fundamental que el árbol del problema se haya elaborado de la mejor manera posible, pues de ello dependerá el éxito y calidad del árbol de objetivos.

2. Una vez construido el Árbol de Objetivos será necesario verificar las relaciones de medios y fines para garantizar la validez del análisis, si en el momento de generar el árbol se encontrarán inconsistencias sería necesario regresar y replantear el Árbol del Problema en sus inconsistencias. Siempre debe considerarse que el proceso de construcción de los árboles es flexible y que siempre podrán incorporarse aquellos objetivos relevantes que no se encuentren incluidos o eliminar aquellos que no sean efectivos.

Resulta fundamental qué si el diagnóstico de las causas ha sido adecuado, entonces se está en una posición favorable para determinar los medios y definir correctamente las alternativas para atacar el problema. De este modo, los estados negativos que muestra el Árbol del Problema se convierten en estados positivos que hipotéticamente se alcanzarán a la conclusión del Programa presupuestario, ejemplo:

Problema Central

NIÑOS DE HASTA 5 AÑOS DE EDAD QUE HABITAN EN ZONAS DE ALTA MARGINACIÓN EN EL MUNICIPIO PRESENTAN MALA NUTRICIÓN

Se convertiría en el siguiente Objetivo Central o Propósito

LOS NIÑOS DE HASTA 5 AÑOS DE EDAD QUE HABITAN EN ZONAS DE ALTA MARGINACIÓN DEL MUNICIPIO, PRESENTAN BUENA NUTRICIÓN.

El proceso de transformación de un problema a un objetivo tendrá que repetirse para cada causa, problema central y efectos. El Árbol de Objetivos consiste en la imagen simplificada del futuro del programa presupuestario; en tanto que el Árbol de problemas representa la realidad de un momento dado, cuya solución o mejora requiere la intervención gubernamental.

3.3.4. Determinación de las alternativas de solución para su inclusión a la MIR

En esta etapa se debe seleccionar del Árbol de Objetivos aquellos medios, más factibles en términos de relevancia, financiamiento, viabilidad técnica, principalmente. En esta etapa se deberá discernir al interior de los ayuntamientos para buscar la manera más eficiente y creativa de alcanzar el propósito y fin definido a lograr. Este proceso es la base para el llenado del apartado denominado Objetivo o Resumen Narrativo dentro de la MIR.

Como se puede observar, cada objetivo del árbol tendrá su respectivo correlato en la columna primera de la matriz denominada Objetivo o Resumen Narrativo. Los objetivos son los cambios esperados del Programa presupuestario y son el origen para la determinación de metas de actividad y asimismo de los indicadores que evaluaran el desempeño de los procesos de ejecución y su vinculación dentro de la matriz.

LA MML ES UN PROCESO SECUENCIAL
VA DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS AL ÁRBOL DE OBJETIVOS PARA LOGRAR LA MIR

3.4. Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La Matriz de Indicadores para Resultados, es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR), para entender y mejorar la lógica interna, permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas presupuestarios y los proyectos de la estructura programática municipal.

Ventajas:

- Establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con los objetivos de la planeación municipal de mediano y largo plazo.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación.
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
- Describe los bienes y servicios que entrega el Pp a la sociedad para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos.
- Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias no controlables por el gestor del Pp y que pueden afectar el desarrollo eficaz del mismo.
- La matriz organiza los objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas al Pp, considerando esto, incluso aunque existan varias dependencias y organismos municipales operando un mismo programa, sólo deberá existir una MIR por Pp en donde estén incluidos todos los ejecutores.
- La matriz es la base elemental para llevar a cabo los procesos de evaluación a los Programas presupuestarios, por tal motivo es prioritario que los municipios desarrollen matrices con calidad.

Contenido de la MIR

El siguiente esquema muestra los elementos a considerar en la Matriz de Indicadores:

Esquema integral de la Matriz de Indicadores para Resultados

Programa presupuestario:
Objetivo del programa presupuestario:
Dependencia General:
Pilar temático o Eje transversal:
Tema de desarrollo:

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Propósito					
Componentes					
Actividades					

Página 1

Elaboró Revisó

Nota: Para cada indicador de la MIR, cuyo nivel sea de fin, propósito, componente y actividad deberá elaborarse su ficha técnica correspondiente.

La información que debe ser integrada al encabezado de la MIR es la siguiente:

- Programa presupuestario.
- Objetivo del Programa presupuestario.
  (Deberá ser desarrollado por cada ayuntamiento)
- Dependencia General. (La matriz se elabora por Dependencia General u Organismo municipal, también es viable la participación transversal de varias dependencias en un mismo Programa presupuestario)
- Pilar temático o Eje transversal.
- Tema de desarrollo: Se alineará con los temas de desarrollo incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Las columnas de la Matriz nos apoyan a responder las siguientes preguntas:

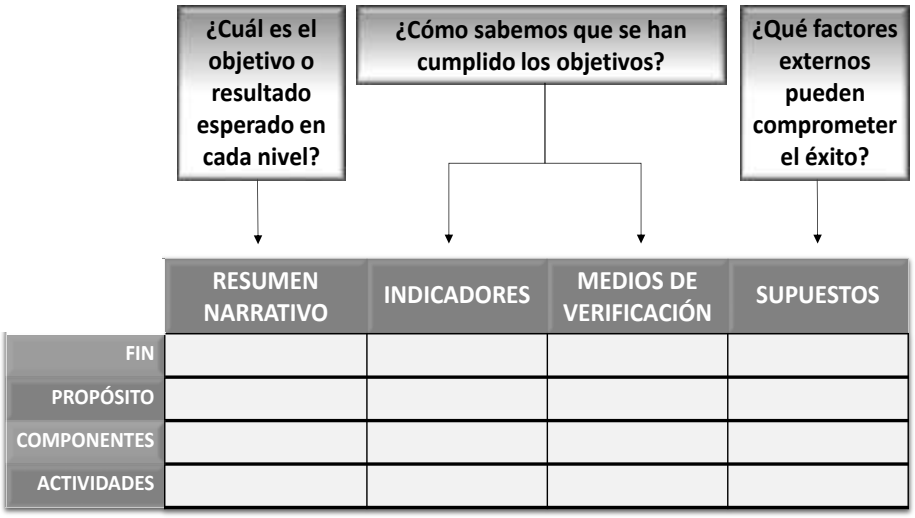

3.4.1. Redacción de Objetivo o Resumen Narrativo

El objetivo o resumen narrativo representa la primera columna de la matriz, a continuación, en la tabla siguiente se presenta la sintaxis para redactar Objetivos o Resumen Narrativo de cada uno de los niveles de la MIR**.**

NIVEL	REGLA DE SINTAXIS	¿QUÉ MIDE?
FIN	Contribuir + Objetivo superior a la razón de ser del programa + MEDIANTE / A TRAVÉS + Solución del problema (propósito del programa)	Impacto
PROPÓSITO	Población Objetivo o Área de Enfoque + Verbo en presente +Resultado logrado	Resultados
COMPONENTE	Producto terminado o servicio proporcionado+ Verbo en pasado participio (terminaciones: ado, ido, to, so, cho)	Bienes y Servicios
ACTIVIDAD	Sustantivo derivado de un verbo + Complemento	Procesos o acciones

Ejemplo:

Nivel	Resumen Narrativo		
Fin	**¿Qué?**	**Mediante**	**¿Cómo?**
	Contribuir a la superación de la pobreza de las familias urbanas de bajos recursos	incrementando	el acceso a soluciones de vivienda.
Propósito	**Sujeto**	**Verbo**	**Complemento**
	La población de escasos recursos en zonas urbanas de media, alta y muy alta marginación	incrementa	su acceso a soluciones habitacionales integrales
Componentes	**Productos**	**Verbo participio**	
	C.1 Soluciones de vivienda social	construidas	
	C.2 Créditos adecuados para familias marginadas	entregados	
Actividades	**C.1 SOLUCIONES DE VIVIENDA SOCIAL CONSTRUIDAS**		
	1.1 Realización de un estudio diagnóstico sobre condiciones habitacionales		
	1.2 Elaboración de proyectos habitacionales		
	1.3 Valoración, dictaminación y contratación de empresas		
	1.4 Entrega de subsidios como anticipos		
	1.5 Construcción de viviendas		
	C.2 CRÉDITOS ADECUADOS PARA FAMILIAS MARGINADAS ENTREGADOS		
	2.1 Valoración del porcentaje de recursos requeridos por familias.		
	2.2 Selección de beneficiarios.		
	2.3 Entrega de subsidios.		
	2.4 Seguimiento y evaluación de las familias beneficiarias		

Verificación de la lógica vertical de la MIR

Al finalizar el proceso de integración del Resumen Narrativo, es necesario verificar y validar si guarda una cobertura lógica. De ahí que si el Resumen Narrativo está bien diseñado se puede validar la secuencia de hipótesis lógicas entre objetivos que se pretendía lograr con el uso de la MIR. Esto es lo que se conoce como verificación de la lógica vertical del programa, y que constituye una etapa previa para la validación de toda la lógica interna, y por lo tanto, de un buen diseño del programa.

Se debe validar la lógica vertical comenzando de abajo hacia arriba con las siguientes preguntas:

Actividades	¿Las Actividades son las necesarias y suficientes para que se produzcan los Componentes?
Componentes	¿Los Componentes son los necesarios y suficientes para la concreción del Propósito?
Propósito	¿Es claro que la concreción del Propósito resulta en la solución del problema?
Fin	¿El logro del Propósito contribuye a la solución de un objetivo de desarrollo superior?

La lógica vertical de la MIR, funciona en dos direcciones, comienza desde la base de la columna "Objetivo o Resumen Narrativo" y es considerada la lógica de ejecución del programa presupuestario, comienza con las Actividades hasta llegar al Fin; la lógica de análisis es: si se llevan a cabo las actividades y procesos necesarios para crear u otorgar los bienes y servicios, entonces será posible entregar los bienes y servicios comprometidos como componentes; si se entregan dichos componentes, entonces la institución está en condiciones de alcanzar su propósito anual (o de corto plazo); y si se alcanza el objetivo de corto plazo, entonces probablemente se estaría contribuyendo a transformar la realidad o entorno del Programa presupuestario en el largo plazo.

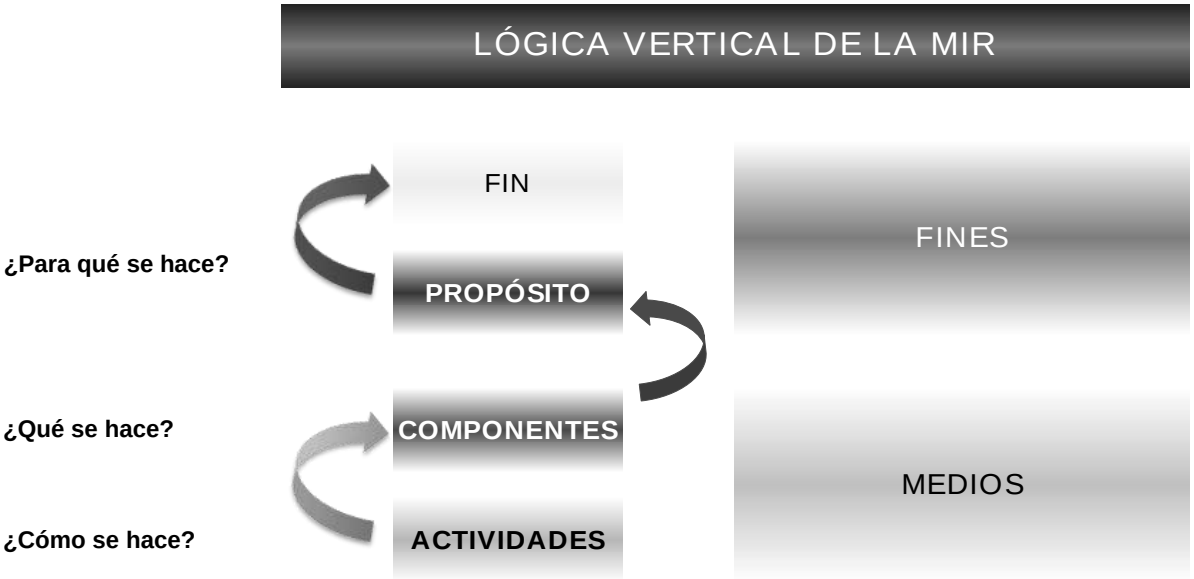

Asimismo, la lógica vertical también puede usarse de manera descendente revelando la lógica de la planeación, lo que parte del fin y propósito representando el ***para qué*** del programa presupuestario en el corto y largo plazo, pasando por los componentes que representan el ***qué*** se va a dar o generar justificando a su vez la elección de las actividades o el ***cómo*** se harán o ejecutarán los procesos.

Llenado de columna Objetivo o Resumen Narrativo: debe expresar la contribución del presupuesto por programas a un objetivo estratégico de carácter superior, sea éste derivado del Plan de Desarrollo Municipal o bien institucional. Se determina la relación lógica entre los distintos niveles de objetivos del Programa presupuestario: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

- **Fin del Programa presupuestario. -** Es la descripción de cómo el programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad pública. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el fin; pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro.

- **Propósito del Programa presupuestario.-** Es el resultado directo a ser logrado en la **población objetivo** como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema. Cada programa deberá tener solamente un propósito.

- **Componentes del Programa presupuestario.-** Son los bienes o servicios públicos que se generan y otorgan a los beneficiarios del programa presupuestario para cumplir con su propósito. Un componente puede estar dirigido al beneficiario final (población objetivo) o en algunos casos, dirigidos a beneficiarios intermedios. No es una etapa en el proceso de producción o entrega del mismo.

Cada componente debe ser necesario para lograr el propósito, no deben faltar en el diseño del programa componentes (bienes y servicios) necesarios para lograr el propósito.

Los componentes deben expresarse en productos terminados o servicios proporcionados (ejemplo: drenaje instalado, carretera concluida, despensas entregadas, población capacitada, etc.).

- **Actividades del Programa presupuestario.-** Son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico y deben presentarse agrupadas por componentes e incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollarlas.

Nota: Para cada objetivo o resumen narrativo que se incluya en cualquier nivel de la MIR se deberá usar la sintaxis correspondiente a su nivel, y deberá evidenciarse su correlación con los objetivos incluidos dentro del árbol de objetivos (medios y fines) generado en fases anteriores de la MML.

3.4.2. Generación de indicadores para cada nivel de la MIR

Un indicador, es una herramienta para dimensionar la magnitud y es utilizado para comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un programa presupuestario, es decir, es un medio para obtener resultados cuantitativos o cualitativos derivados de la comparación de dos variables.

Utilidad de los Indicadores

Producen información que revela el desempeño del Ayuntamiento municipal y verifica el cumplimiento de sus objetivos, en términos de resultados, así como previene y detecta desviaciones en el logro de los objetivos y proporciona información de calidad para la toma de decisiones de acciones correctivas.

Y a su vez construir parámetros que contribuyan a dar respuesta a los siguientes cuestionamientos:

- ✓ ¿Qué impacto o resultado ha tenido la acción gubernamental?
- ✓ ¿Conocer si es suficiente lo que se hizo?
- ✓ ¿Qué tan bien o mal se hizo?
- ✓ ¿Qué tan eficiente fue?
- ✓ ¿Qué tan satisfechos están los usuarios?
- ✓ ¿Qué se necesita hacer para mejorar resultados?

Vinculación e integración de los indicadores con la MIR

Para la vinculación e integración de indicadores a la MIR es importante tomar en cuenta cada nivel de objetivo y dimensión del indicador.

Indicadores para cada nivel de objetivo: Se registrarán indicadores que son un elemento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Indicadores a nivel de Fin.- (Mide resultados finales o impacto) Miden el beneficio de mediano y largo plazo obtenido para la población atendida, refleja como contribuye el programa al logro de objetivos estratégicos de la dependencia u organismo municipal. Por lo general, en el Fin se usan indicadores de eficacia.

Indicadores a nivel de Propósito.- (Mide resultados de corto plazo) A este nivel deben incluirse indicadores que permitan verificar el logro del objetivo en relación a la población objetivo o área de enfoque, estos indicadores deben medir el cambio ocasionado en la población atribuible al desarrollo del Pp. En el nivel de Propósito, es preferible definir indicadores de eficacia y eficiencia.

Indicadores a nivel Componente.- A este nivel se deben incluir indicadores que permitan medir los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiarios en la cantidad y calidad necesaria de acuerdo a los resultados esperados. Para los Componentes, es preferible definir indicadores de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Indicadores a nivel de Actividades.- A este nivel se incluyen indicadores que permitan dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes del Pp. Para las actividades, es preferible definir indicadores de eficacia, eficiencia y economía.

Las dimensiones del indicador, entendidas como los aspectos particulares del objetivo a ser medidos, deberán ajustarse a las características y particularidades del Programa presupuestario.

Definición, construcción y seguimiento de los indicadores

La puesta en marcha del SEGEMUN está orientada a dar cumplimiento a los procesos de evaluación de los Pp, y en este sentido se identifican tres procesos básicos:

a) El primero para el desarrollo metodológico y/o construcción de indicadores.
b) El segundo, de monitoreo, seguimiento y control del desempeño en la gestión de los objetivos mediante sus indicadores.
c) El tercero de aplicación de evaluaciones a los Programas presupuestarios e incluso a proyectos específicos.

Con el propósito de apoyar el primer proceso, se recomienda poner especial atención a cada una de las fases a desarrollar de la MML en la medida de lo técnicamente viable y acorde a la realidad de cada municipalidad.

Para la aplicación del segundo proceso; que es el seguimiento o monitoreo de los indicadores, es recomendable analizar permanentemente los indicadores propuestos que operan para valorar el logro obtenido con la aplicación de los recursos públicos y generar la información que sea elemento para elaborar los reportes de evaluación trimestral y anual y atender la necesidad de información para la toma de decisiones.

Para el proceso de evaluación de Programas presupuestarios los ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4.2.1 Características y selección de indicadores

Es requisito indispensable el que se tengan criterios homogéneos para la definición, actualización, modificación o construcción de indicadores que permitan en cada ejercicio anual la valoración de los alcances asociados a cada objetivo que les dio origen, por lo que se detallan a continuación las características que estos deben tener:

- **C**laridad. El indicador debe ser preciso e inequívoco.
- **R**elevancia. El indicador debe reflejar una dimensión importante del logro del objetivo.
- **E**conomía. La información para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- **M**onitoreable. El indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- **A**decuado. El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Nota: Es importante precisar que las características y atributos de los indicadores aquí expuestos son de carácter informativo y no limitativo, estos criterios apoyan el proceso de validación de los mismos.

Los indicadores para medir el resultado o desempeño de la gestión pública, dependen directamente de un objetivo definido con claridad. Los indicadores por lo general son razones numéricas entre dos o más variables; por ejemplo, el porcentaje de población atendida, la razón de toneladas cosechadas por hectárea, etc., que reflejan el comportamiento observado en un aspecto relevante de la ejecución de una política o un Pp.

3.4.2.2 Tipos de indicadores

Los sistemas de evaluación del desempeño que operan en la Administración Pública Municipal utilizan básicamente dos grupos de indicadores:

1.- *Estratégicos. -* Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y Programas presupuestarios y contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos. Regularmente se identifican en la Matriz de Indicadores para Resultados a nivel de fin y propósito y están estrechamente ligados con la medición de objetivos de los programas de estructura programática.

2.- *De gestión.* -Miden el avance y logros en procesos y actividades, es decir la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Estos se identifican a nivel de componente y actividad en la MIR y por lo general se vinculan con los objetivos de los proyectos.

Indicadores estratégicos

Son aquellos que se utilizan para identificar que el parámetro se encuadre a nivel de Dependencia General o bien de Organismo y que mida el cumplimiento de los objetivos del programa (definidos en el Plan de Desarrollo Municipal y la Estructura Programática Municipal), y el impacto que se genera por las acciones que realiza una o más dependencias y organismos, lo que generalmente provoca un cambio en el entorno municipal, en este sentido se sugiere realizar las siguientes preguntas:

¿A quién se quiere medir? La respuesta es, la gestión de las dependencias y organismos que integran la administración municipal, por lo que es recomendable entender el funcionamiento de la dependencia u organismo, y de las áreas que las integran, en especial su misión, visión, objetivos y programas que les corresponde atender.

¿Qué es lo que se desea medir? El impacto en la población objetivo o el entorno municipal, para dar respuesta a las siguientes preguntas clave:

- ¿Cuál es el impacto o resultado esperado al cumplir con los objetivos del programa?
- ¿Cuál es el nivel de eficiencia?
- ¿Cuál es el nivel de satisfacción de usuarios?

¿Cómo se va a medir? Con indicadores que se definan o en su caso construyan a partir de los objetivos alineados al Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, por lo que para cada objetivo debe construirse por lo menos un indicador.

La definición o construcción de indicadores puede atender varias dimensiones (de impacto, de eficiencia o calidad) por lo que la evaluación tendrá un carácter más integral.

¿Contra qué referencias se comparan? Los resultados que se desean obtener en el año, así como en el mediano y largo plazo, deben ser comparados con parámetros estándar a nivel municipal y estatal.

Indicadores de Gestión

Aportan información sobre los productos, procesos e insumos claves, que miden la eficiencia, eficacia, economía y la calidad con la que operan las dependencias y organismos auxiliarles municipales en el cumplimiento de sus responsabilidades; su ubicación funcional es a nivel de proyecto de la estructura programática y se identifican más con áreas administrativas operativas.

Estos indicadores están orientados hacia la generación de información sistemática de desempeño de componentes y actividades que contribuyen al logro de los objetivos y a mejorar la operación y consecuentemente la producción de bienes y la generación de servicios, lo que proporciona datos que permiten rendir cuentas sobre el cumplimiento de los compromisos específicos que el gobierno local tiene con la población.

¿A quién están dirigidos? Especialmente al cumplimiento en la ejecución de la gestión pública de los funcionarios responsables de las acciones, a fin de medir el desempeño de las dependencias u organismos. Su razón es conocer el rendimiento de los recursos utilizados respecto a los productos o servicios generados y brindados, así como del proceso administrativo para mantener funcionalmente el control de la operación de la gestión pública. Con ello, es posible evaluar e identificar la calidad del trabajo en equipo y la productividad de las áreas que integran a cada Ayuntamiento. Estos indicadores miden las metas de las acciones relevantes que contiene el Programa Anual del Presupuesto.

¿Qué información manejan? Se utilizan variables de indicadores de gestión como son: alcance de metas sobre su ámbito de responsabilidad, cobertura territorial y beneficiarios, así como el monto del presupuesto; personal ocupado; tiempo transcurrido; equipo, herramientas o instrumentos de carácter administrativo; costo-beneficio y precios unitarios.

¿Cuál es su utilidad? Proporcionan información sobre el desempeño de las funciones, procesos clave, productos e insumos de la dependencia o el organismo, para obtener los resultados con respecto a las metas establecidas en el indicador, que permitan detectar y prevenir desviaciones que pueden impedir el logro de los objetivos.

Dimensiones de los indicadores

De manera específica, y para los usos en el marco de la construcción de la MIR del Programa presupuestario, se pueden definir distintas dimensiones de indicadores de acuerdo al tipo de información que proveen. En general se utilizan cuatro dimensiones que a continuación se describen:

- *Eficacia*
- *Eficiencia*
- *Calidad*
- *Economía*

Con la finalidad de apoyar a la selección de las dimensiones de los indicadores se presenta una descripción y ejemplos que clarifican las características de cada dimensión.

Esquema de vinculación de indicadores con la MIR.

Indicador	Nivel de objetivo	Meta	Dimensión	Observación
Estratégicos	***Fin.-*** *Indicadores de impacto (impacto final)*	Como contribuye el proyecto o programa al logro del fin	Eficacia	En algunos casos: eficiencia, calidad y economía
	Propósito.- *Indicadores de resultado (impacto en el corto plazo, 1 año)*	Impacto generado al término de la ejecución del programa presupuestario	Eficacia, economía y en ciertos casos eficiencia	En ciertos casos: calidad y economía
De gestión	***Componentes.-*** *Indicadores de productos, bienes y servicios*	Productos o servicios producidos dentro del programa	Eficacia eficiencia y calidad	En ciertos casos: economía
	Actividades.- *Procesos sustantivos de gestión*	Tareas o acciones sustantivas realizadas por el equipo ejecutor del programa para producir cada componente	Eficacia, economía y eficiencia	Costo presupuestado por la actividad (esfuerzo)

Para construir indicadores *de eficacia,* se requiere conocer la población objetivo; lo que permitirá medir el alcance del bien o servicio que se pretenda otorgar, miden si la intervención alcanzó los cambios que se requieren y generó un grado de cumplimiento de los objetivos predeterminados.

Si el objetivo del proyecto fuera:	Mejorar la seguridad pública
Entonces un factor de eficacia podría ser:	Densidad de habitantes por policía
Y las variables del indicador de eficacia en este caso serían:	(Número de habitantes / Número de policías)

Los indicadores *de eficiencia,* miden la productividad en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos con respecto a los productos o servicios generados, esto es la relacionan con el ahorro u optimización del gasto público, es decir cumplir con los objetivos planteados con el mínimo de recursos.

Si el objetivo del proyecto fuera:	Reducir el **gasto unitario** de operación por **toma de agua potable**
Entonces el factor de eficiencia sería:	Índice de gasto de operación por toma de agua
Y las variables del indicador de cobertura podrían ser:	(Gasto de operación, mantenimiento y gastos de administración en agua potable / Total de tomas de agua)

Los indicadores *de calidad,* miden la satisfacción de los usuarios, así como los atributos cualitativos de los bienes y servicios que se proporcionan a la población. Es conveniente que la información arrojada por este tipo de indicadores sea complementada mediante encuestas a los usuarios de los servicios públicos. Están relacionados con las características de cómo está siendo provisto el producto o servicio, si éste se otorga con deficiencias o defectos o no existe este ponderador al otorgar los servicios públicos municipales, el indicador de calidad, busca cuantificar la capacidad de los organismos públicos para responder en forma rápida, directa y adecuada a las necesidades de los usuarios.

Si el objetivo del programa fuera:	Incrementar la calidad de la respuesta de los cuerpos de emergencia
Entonces un factor de calidad podría ser:	Tiempo de respuesta promedio en situaciones de emergencia
Y las variables del indicador de calidad en este caso serían:	(Suma de los tiempos de respuesta por emergencia en minutos / Número de emergencias)

Para construir indicadores de *economía,* es necesario incluir variables sobre montos autorizados y ejercidos o montos aplicados por logros, en las distintas clasificaciones del gasto y de forma global.

Si el objetivo del proyecto fuera:	Reducir el nivel de deuda
Entonces el factor de relación económica sería:	El impacto del saldo de la deuda pública
Y las variables del indicador de economía o de alineación de recursos serían:	(Saldo de deuda actual / Gasto neto total) *100

3.4.2.3 Recomendaciones para la construcción de indicadores

Es importante referir que el Presupuesto de Egresos debe ser presentado bajo las clasificaciones: administrativa, económica y la funcional o programática.

a) Clasificación Administrativa: tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

b) Clasificación económica: Elemento de programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de gasto según su naturaleza económica, corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son aquellos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras propiamente dichas. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el Gasto Público en la economía.

c) Clasificación funcional o programática: Conjunto de categorías de programación estructurado de forma consensuada entre los gobiernos federal y estatal, con el fin de facilitar la integración y el análisis comparativos de la información programática y presupuestaria a los niveles nacional, regional y entre los estados y municipios del país.

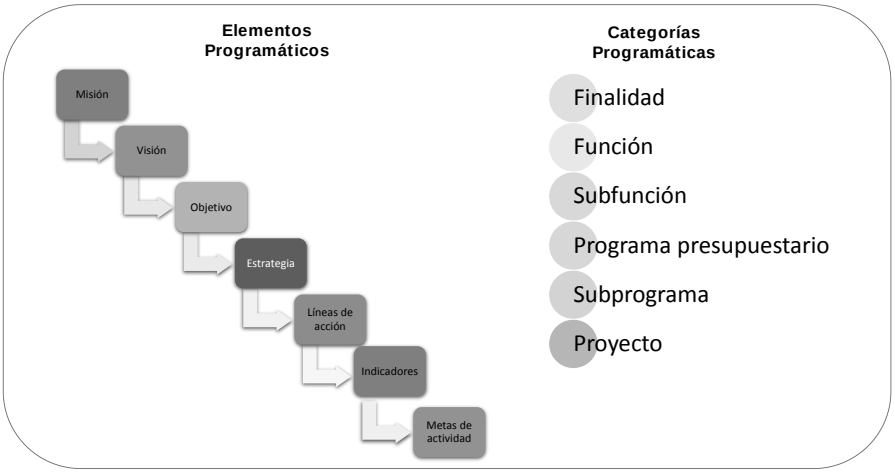

Dado lo anterior cada Dependencia u Organismo Municipal deberá elaborar de acuerdo con las responsabilidades los indicadores según su análisis de la MML, tales indicadores permitirán el seguimiento y evaluación de las tres clasificaciones del Presupuesto.

Primero se requiere identificar los dos componentes de la estructura programática municipal: elementos de planeación y categorías programáticas, como se muestra en el esquema adjunto.

De lo anterior, se desprende la necesidad de conocer e identificar los elementos de la planeación en el Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él derivan y en segundo lugar, las categorías programáticas a las que se relacionará o alineará cada uno de los indicadores, para ello, es necesario revisar tanto el catálogo de la estructura programática, como la definición de cada una de las categorías, (ver anexos).

Una tarea es la identificación del Programa, lo que es indispensable para poder elegir en forma pertinente los indicadores que reflejen con mayor efectividad el logro de los objetivos. La naturaleza, enfoque y alcance de cada Pp son distintos y los parámetros de medición que se elijan deben atender dichas características.

Al establecer los indicadores estratégicos se deben tener muy claras: la misión, visión y el propósito a los que contribuye el Pp.

Definición de lo que se quiere medir y alcanzar.

Antes de construir un indicador es necesario saber que queremos medir y cuáles son los factores esperados que identifican los resultados, para alcanzar el logro de los objetivos.

Con ello se busca identificar los aspectos vitales y más importantes que pueden definir el éxito para cada objetivo, de tal forma que se mida lo verdaderamente esencial; los componentes críticos de éxito son una referencia concreta para identificar parámetros de medición.

Para encontrar los componentes críticos de éxito se deben considerar las siguientes perspectivas:

- **El punto de vista de los beneficiarios y/o sectores de la sociedad involucrados.**
- **Las políticas gubernamentales.**
- **Estándares internacionales y nacionales.**
- **El punto de vista personal de la misma dependencia.**
- **Que sean factibles en cuanto a tiempo, costo y capacidad técnica para su obtención.**

- **Que el beneficio de contar con un indicador sea mucho más alto que el costo en generarlo.**
- **Seleccionar y utilizar información de las fuentes de datos oficiales que producen las propias áreas ejecutoras.**
- **Que sean aceptables, útiles por su validez, confiabilidad y pertinencia, y que estén dirigidos hacia los usuarios potenciales.**

Un indicador es el resultado de una fórmula el cual comúnmente consta de un numerador, un denominador y un factor de escala. Si se considera el numerador por sí solo no aporta nada, pues se trata solamente de un dato; por lo que el denominador sirve para establecer una comparación y en consecuencia es posible la contextualización de la información.

El factor de escala nos permite dimensionar el numerador con respecto al denominador en porcentaje o en una tasa.

No existe un método único para la construcción de indicadores. El proceso requiere un conocimiento profundo del tema a evaluar, así como de análisis y reflexión para identificar los parámetros que mejor reflejen la realidad de lo que se desea evaluar.

Sin embargo, a continuación, presentamos una metodología que puede ser útil en dicho proceso.

La definición de indicadores implica establecer tanto el indicador (denominación) como su fórmula de cálculo y deben expresar el resultado esperado.

Un indicador se debe establecer como un cociente (multiplicado por un factor de escala el cual dependiendo de lo que se quiera medir) resulta ser opcional.

(Numerador / Denominador) * Factor de escala

1. El numerador: Se refiere a los resultados obtenidos o actividades realizadas por el gobierno.
2. El denominador: Nos permite comparar el desempeño del numerador bajo algún contexto, por ejemplo, el universo o población objetivo.
3. El factor de escala: Nos permite dimensionar al numerador con respecto al denominador en un porcentaje o en una tasa.

Los indicadores por lo general muestran la relación entre variables, *por ejemplo:*

◊ La cobertura se refiere a población atendida vs. población objetivo
◊ Nombre o denominación del indicador: Deserción escolar

NUMERADOR / DENOMINADOR

(Número de alumnos que abandona sus estudios / Total de alumnos que egresan al sistema educativo) * 100 factor de escala

Algunos indicadores incluyen la relación de más de dos variables o bien el cálculo de una de ellas implica una fórmula específica, ejemplo:

Índice de utilización de capacidad instalada, dicho índice se obtiene de la fórmula: (Matrícula total / Capacidad teórica total) en donde la capacidad instalada se obtiene de una fórmula compuesta por más de dos datos como se detalla a continuación.

Capacidad teórica = [Número de aulas * 0.85 + (Número de laboratorios + Número de talleres)* 0.4] * 1.7

Este cálculo supone:

Aprovechamiento de un 85% de tiempo de aulas y del 40% en talleres y laboratorios.

Uso del 100% de la capacidad en el turno matutino y 70% de la capacidad en el turno vespertino.

Para que la medición resulte realmente efectiva, los indicadores deben definirse en principio, tomando en cuenta las limitaciones que representan la no-disponibilidad de información y la complejidad de concentrar la información dispersa. Por lo que de manera inicial se debe evaluar la factibilidad de los indicadores en función del costo-beneficio para obtener la información requerida y del grado de precisión en dicha información.

3.4.2.4 Metas de los indicadores (Resultado esperado)

Las metas constituyen el valor numérico a lograr para cada indicador en un período de referencia y se establecen en función de las necesidades, expectativas de los usuarios y los recursos disponibles.

Para referir la meta programada, se deben asignar cantidades a las variables que integran la fórmula del indicador.

Para establecer las metas de los indicadores es muy útil identificar la meta ideal o estándar, es decir el valor numérico necesario para poder considerar que cada componente crítico de éxito se ha logrado.

El valor ideal o estándar, puede conocerse haciendo investigación referencial; es decir identificando el nivel de logro alcanzado en el área de competencia.

Cuando no existe información disponible, la meta ideal o estándar, puede establecerse mediante un análisis sobre el nivel del logro requerido para satisfacer cabalmente las necesidades de los usuarios.

Aunque debemos orientar las metas a cubrir las necesidades de la ciudadanía a veces se hace difícil determinar objetivos realistas, ya que entran en juego muchos factores. Con estas consideraciones es importante, que las metas que se establezcan sean medibles, factibles de alcanzar, pero retadoras.

Medibles. Deben ser factibles de medir, para ello se debe contar con los datos de las variables que permitan arrojar los resultados del indicador, el cual debe identificar el logro, resultado o alcance del objetivo planteado.

Alcanzables. Asimismo, las metas establecidas deben ser factibles de alcanzar. Las unidades responsables deben realizar un análisis del desempeño histórico del factor en cuestión, las necesidades de los beneficiarios, la capacidad de respuesta actual de la administración municipal, el potencial de mejora estimado, para que con base en esto fijar la meta a alcanzar en un periodo determinado.

Retadoras. Con base en el objetivo fundamental de mejorar la efectividad del sistema gubernamental, y satisfacer cada vez más las necesidades de la población, las metas deben comprometer mejoras en el desempeño. Además, las metas retadoras, una vez aceptadas, generan mayor efectividad y compromiso de los involucrados en su logro, que las metas fáciles de lograr, que no coadyuvan a la generación de valor público.

Las metas de una dependencia u organismo municipal deben:

- Estar enfocadas a resultados, no a insumos
- Estar bajo el control de la dependencia
- Tener una vinculación clara con el presupuesto
- Ser verificables, de preferencia por terceros
- Cubrir la totalidad o la mayor parte de las actividades que desarrolla cada dependencia
- Ser claras e informativas para la sociedad.

3.4.2.5 Validación de los indicadores

Para que los indicadores se conviertan realmente en una herramienta útil para la organización, es necesario que reflejen la visión compartida por los funcionarios responsables de la misma. Esto se puede lograr mediante un proceso de validación continua, en el que se va perfeccionando la definición de los indicadores a la luz de la experiencia, tanto de los directivos como del equipo encargado de la identificación de los mismos.

Para saber si un indicador es de utilidad o no, se recomienda realizar las siguientes preguntas:

1. ¿Qué tan factible es obtener la información del índice en términos de tiempo, costo y capacidad técnica?
2. ¿El beneficio de obtener el indicador es mayor al costo de generarlo?
3. ¿Es claro su entendimiento, incluso para la población que no sea experta en el tema?
4. ¿Permite corregir problemas en la gestión e implementación de Programas presupuestarios y/o proyectos?
5. ¿Genera incentivos para la mejora continua de los procesos gubernamentales?

Para identificar si un indicador está correctamente diseñado o no, también es necesario aplicar las siguientes preguntas:

¿Es el indicador una razón o cociente?
¿El numerador de la fracción es una variable dependiente (es controlada por las actividades del Programa presupuestario o proyecto)?
¿El denominador es una variable independiente del control del programa (tiene una lógica de comportamiento propia)?

Para conocer si un indicador es pertinente, también existen preguntas:

1. ¿Qué tan factible es obtener la información del índice en términos de tiempo, costo y capacidad técnica?
2. ¿Permite corregir problemas en la gestión e implementación de programas/proyectos?
3. ¿Genera incentivos para la mejora continua de los procesos gubernamentales?

3.4.2.6 Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores

Su objetivo consiste en apoyar la elaboración de la ficha técnica del indicador mediante un conjunto de elementos que describen de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de éste.

La ficha técnica es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

Elementos que comprende la ficha técnica:

1. Estructura del indicador.
2. Comportamiento del indicador.
3. Comportamiento del indicador con respecto a la meta.
4. Meta definida para el indicador.
5. Referencias adicionales.

Nota: Al final de la presente metodología se incluye en el anexo 1 la Ficha Técnica del Indicador y su respectivo instructivo de llenado.

3.4.3. Medios de verificación

Indican las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y para verificar que los ámbitos de acción o nivel de objetivo del programa se lograron, estos dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada. Para lo anterior, deberá hacerse uso, de las fuentes oficiales de información existentes en el municipio, estado y país.

La identificación de los medios de verificación obliga a quien diseña un Programa presupuestario y define los indicadores del mismo, a comprobar la existencia de fuentes de información, y en caso de no estar disponible, a incluir en la gestión del programa actividades orientadas a recabar la información necesaria.

Los medios de verificación pueden estar representados por:

- Estadísticas: Las cuales pueden ya existir o ser preparadas específicamente para el cálculo de los indicadores del Programa presupuestario. Dichas estadísticas pueden tener su origen en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la propia dependencia o entidad pública, o bien en algunas instituciones nacionales o estatales, así como centros de investigación especializados.
- Observación de campo: Esta podrá llevarse a cabo por un especialista para verificar la existencia de los Componentes, así como su calidad y cantidad.
- Encuestas: Las cuales pueden haberse realizado para otro fin o ser específicamente para recoger información del Programa presupuestario.
- Informes de auditoría y registros contables de la dependencia, entidad, entidad pública o Programa presupuestario (Se utilizan principalmente para calcular indicadores de costos y eficiencia).

Verificación de la lógica horizontal en la MIR

La lógica horizontal de la matriz se basa en relaciones de causa-efecto entre los distintos niveles de objetivo y sus respectivos supuestos postulando lo siguiente:

El análisis para la verificación de la lógica horizontal de la matriz se inicia desde el nivel de actividad de izquierda a derecha (se considera el objetivo y aquellos supuestos que tendrían que ocurrir para entonces poder avanzar a gestionar el objetivo del siguiente nivel); así sucesivamente hasta llegar al nivel más alto, como puede verse en la siguiente imagen.

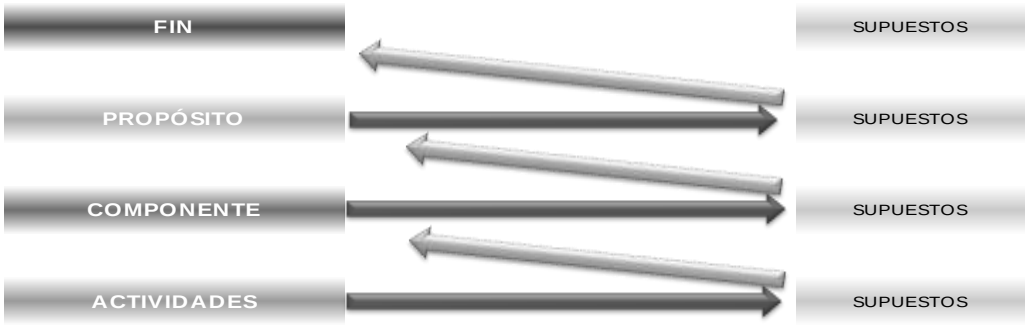

3.4.4. Determinación de los Supuestos

Una vez generados los objetivos o resúmenes narrativos para cada nivel de la MIR, se realizará el análisis correspondiente para incluir aquellos factores externos que están fuera de control de la institución responsable de un Programa presupuestario, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. Los supuestos se expresan en términos positivos y son suficientemente precisos para poder ser monitoreados.

Cada Programa presupuestario puede enfrentar riesgos ambientales, financieros, institucionales, climatológicos, sociales u otros que pueden hacer que él mismo fracase. El riesgo se expresa en la matriz como un supuesto que debe ser cumplido para lograr los objetivos a cada nivel. La intención no es consignar cada eventualidad que pueda concebirse, sino identificar aquellos eventos ajenos al control del gestor del Pp, que tendrían una probabilidad razonable de ocurrencia y que afectarían el cumplimiento del objetivo que se haya definido.

3.4.5 Método Inverso

Diseño inverso.

El objetivo de la herramienta de diseño inverso consiste en Identificar e incorporar los elementos básicos de un Programa presupuestario (Pp) o proyecto (py) en operación en la lógica de la MML, lo cual le permitirá detectar la problemática que da origen a la intervención y generar la MIR correspondiente del Pp o del py.

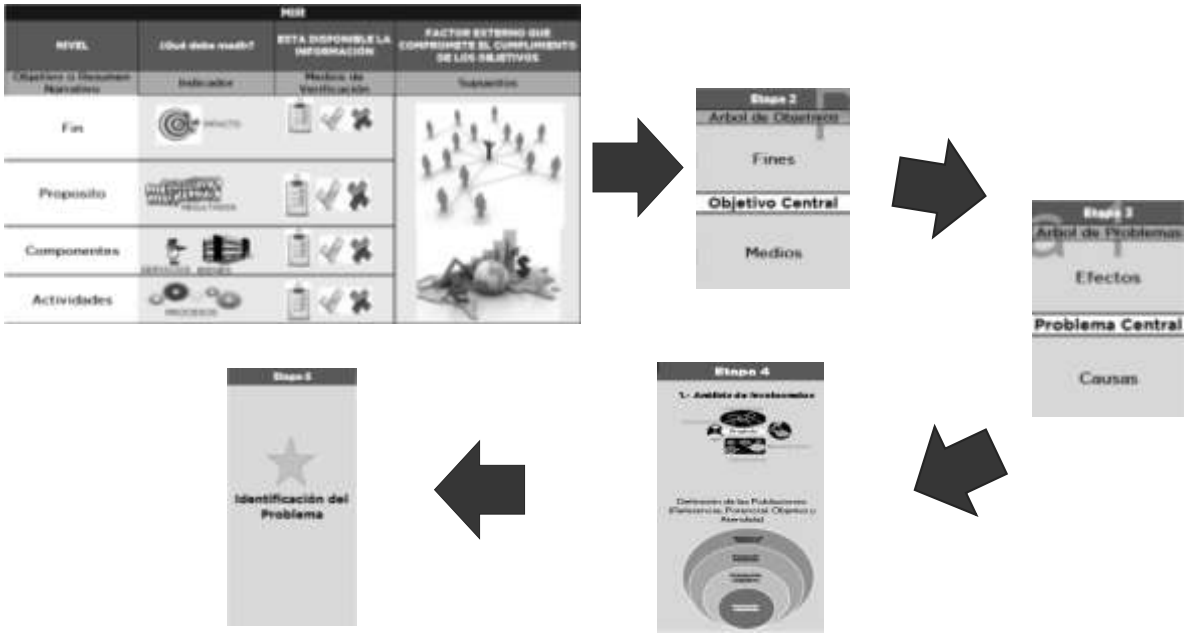

Aplicación.

La Metodología de Marco Lógico (MML) es un método para el diseño de un Programa presupuestario partiendo de la identificación y análisis de un problema y la población objetivo afectada. Por lo tanto, un Pp en operación (el cual ya ha pasado por una fase de diseño), tiene una lógica de objetivos diferente. Por lo tanto, el método de diseño inverso (MDI) es una herramienta útil para que con base en el análisis de sus objetivos (Resumen Narrativo del Pp), los cuales son tomados como punto de partida, se construya la estructura lógica de su respectiva MIR.

Al desarrollar el método de diseño inverso es importante revisar el Programa presupuestario (Pp) y sus proyectos y, pensar y reflexionar sobre las necesidades exógenas que lo originaron. Será preciso responder las siguientes preguntas:

¿El Programa presupuestario y/o sus proyectos tiene(n) sustento documental (reglas de operación, decreto de creación, documento que explica el proyecto, reporte, etc.)?

¿Hay un diagnóstico del problema que le dio origen a la intervención?

¿Está claramente definida la población objetivo?

¿Los objetivos establecen claramente cuál es el resultado esperado, obedeciendo a un orden lógico y jerárquico que explican la razón de ser del Pp y sus proyectos?

¿Existen mecanismos y parámetros que sirvan para medir los logros esperados o los beneficios que se espera entregar a la población objetivo?

¿Hay mecanismos para revisar logros, avances, problemas en el camino, oportunidades de mejora?

Proceso de diseño inverso para Programas presupuestarios y/o proyectos en operación

Se denomina diseño inverso al proceso de tratar de establecer la MIR de un Pp o proyecto que se encuentra en funcionamiento, lo que representa un reto implícito en la necesidad de reestructurar la lógica de cómo se concibe, y además, explicar cuál es la situación que le ha dado origen, ya que muchos de los Pp y py en operación fueron concebidos para diferentes métodos.

Fases

I.- Determinación del problema

En el diseño de un Pp o proyecto nuevo, se parte de la lógica que emana de un problema determinado, que en muchas ocasiones salta a la vista. Sin embargo, en un Pp o Py que tiene tiempo en operación (meses e incluso años), con modificaciones durante su historia, no siempre tienen una respuesta fácil a las preguntas de ¿Cuáles el problema que se está atendiendo y quiénes lo padecen? Por lo tanto, las preguntas clave serán:

¿Qué problema tratamos de resolver con nuestro Pp o Py? ¿A qué población, grupo objetivo o área de enfoque está dirigido el Pp o Py?

Para el desarrollo de esta fase es recomendable contar con un grupo de personas involucradas en la operación actual del Pp o Py, con la responsabilidad suficiente para acordar interpretaciones y modificaciones, que sean respaldadas totalmente por las autoridades superiores. En caso de que dicho grupo de personas no llegue a consenso en las respuestas correctas a las “preguntas guía”, el tema debe necesariamente ser resuelto por las autoridades superiores.

Se sugiere utilizar los documentos de origen y soporte del Pp o Py, para ubicar su objetivo de desarrollo, es decir, aquel objetivo que deja ver cuál es el logro que se busca con la instrumentación del Pp o proyecto, para de ahí, derivar el problema que será el punto de partida.

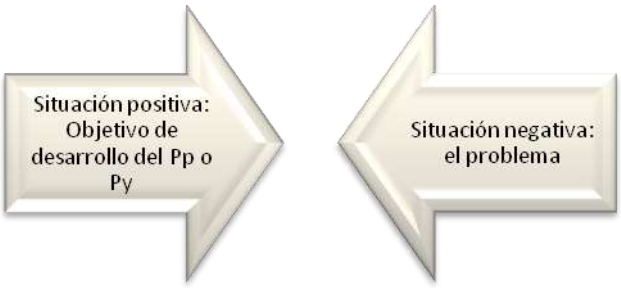

Por ejemplo:

- Decreto de creación.
- Reglas de operación vigentes.
- Estudios.
- Informes de avance y seguimiento.
- Minutas de trabajo.

Es importante señalar que, en algunos casos, existen Pp o Py que no cuentan con soporte documental donde se establezca claramente la razón de su existencia, cuál es el problema, sus causas y efectos determinados incluso a nivel de diagnóstico. En estos casos se hace aún más importante la participación del personal que opera el Pp o el proyecto y que conoce quiénes son los beneficiarios y cuáles son los productos o servicios que ofrece.

Una vez que se cuenta con el objetivo de desarrollo del Pp y/o proyecto, el grupo de personas involucradas en la operación, debe establecer cuál es el problema. Se sugiere hacer este trabajo acompañados de la documentación soporte del Pp o proyecto en un ejercicio participativo y consensuado, donde la opinión de todos los involucrados es importante y debe tomarse en cuenta en ejercicio de lluvia de ideas. Al respecto, es recomendable documentar las opiniones de los involucrados para posteriormente trabajar en la determinación del problema.

Para la delimitación del problema es importante considerar los siguientes elementos:

1. Dejar establecida claramente a la “población objetivo” o área de enfoque que es afectada por el problema.
2. Señalar la ubicación (dónde se da el problema).
3. Estar enunciado como una condición negativa o un hecho que debe ser revertido.

Dichos elementos, permitirán definir con mayor facilidad el Propósito del Pp o proyecto.

II Análisis del problema

Esta fase incluye la información que de manera integral formará parte del Resumen Narrativo de la MIR de la intervención.

II.I.- La población objetivo

Uno de los principales problemas que enfrentan quienes trabajan en la generación de una MIR de un Programa presupuestario (Pp) y/o proyecto en operación, es que no está definida claramente la población que recibe los beneficios del proyecto en cuestión.

Por ello, es muy importante que el grupo de trabajo delimite la población objetivo o área de enfoque que está siendo afectada por el problema.

Cabe mencionar que los beneficiarios de un Pp o proyecto pueden ser definidos en poblaciones o áreas de enfoque que presentan el problema. En el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser referidos como poblaciones. El grupo de trabajo debe describir la población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica el proyecto.

Ejemplos de población objetivo:

- Alumnos de nivel medio superior en condición de rezago educativo.
- Mujeres de 18 a 50 años desempleadas.
- Docentes de nivel básico.
- Población indígena del Estado de México.

Ejemplos de área de enfoque:

- Dependencias Generales sin capacitación en materia de Protección Civil.
- Producción científica sobre biodiversidad.
- Organismos operadores de agua con deficiencias en su cobertura.
- Infraestructura de atención médica obsoleta.

II.II El problema

Asegurar la correcta integración del problema con los elementos antes mencionados: población objetivo o área de enfoque, contar con una ubicación y establecerse como una condición negativa o un hecho que debe ser revertido.

II.III La solución al problema o situación deseada

Una vez que se tiene adecuadamente definido el problema, hay que transformarlo en una situación positiva, la situación deseada. En esta fase, “la situación existente no deseada”, se convierte en “la situación deseada”.

Todo este proceso aporta elementos de suma utilidad en la definición de una situación deseada clara y concisa. Al establecerla, debe quedar claro como esta condición negativa se convierte en la oferta del Pp o proyecto para atender la demanda de la población objetivo o área de enfoque, determinada en la delimitación del problema. La situación deseada se convertirá en el Propósito del proyecto.

La sintaxis sugerida se puede ver en el siguiente cuadro:

Sujeto Población objetivo	Verbo En presente	Complemento Resultado logrado
Los estudiantes de secundaria de San Pedro de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca	terminan	sus estudios en el tiempo reglamentario.

Sujeto Área de enfoque	Verbo En presente	Complemento Resultado logrado
Los Centros de Salud del Estado de México	rehabilitan	su infraestructura para la atención de los usuarios.

III. Los productos o servicios que ofrece el proyecto

Los productos o servicios que el Programa presupuestario (Pp) o proyecto ofrece a la población objetivo o área de enfoque, permiten el logro del Propósito.

Estos son los mecanismos que se requieren instrumentar para incidir directamente en la población objetivo o área de enfoque para que a nivel de Propósito se observe el cambio positivo esperado.

Los productos o servicios son propiamente los medios o Componentes del Pp o proyecto. La clave en este rubro es detectarlos y evitar confundirlos con actividades necesarias para su logro.

Una vez detectados, los Componentes deberán enunciarse como productos o servicios alcanzados o logrados. Por ejemplo: cursos de capacitación realizados, becas entregadas, clínicas de primer nivel construidas, estudios de factibilidad efectuados, etc.

IV. Determinación de una hipótesis básica sobre la existencia del Programa presupuestario o proyecto

Como parte de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en apego a la Metodología de Marco Lógico (MML) de un Programa presupuestario o proyecto en operación, se sugiere plantear una hipótesis básica que explique la razón de la existencia del mismo y que ayude a definir aspectos tales como la población objetivo o área de enfoque, o incluso, la problemática que se busca atender y la subsecuente situación deseada.

Por ejemplo, un proyecto de eliminación de rabia humana y canina:

Hipótesis: “La vacunación antirrábica gratuita y la estabilización de la población canina y felina protege a la población mexiquense contra la rabia animal.”

V. Determinación del objetivo de nivel superior o Fin del Programa presupuestario o proyecto

El Fin se desprende del objetivo de nivel superior, con el cual se alinea nuestro Programa presupuestario (Pp) o proyecto. Este es un objetivo que en la generalidad de los casos existe, dado que es un objetivo que está plasmado en un plano programa estratégico, rector, general, de nivel nacional, estatal, municipal sectorial o institucional.

Retomando el ejemplo que se ha venido desarrollando, para el caso del Gobierno del Estado de México, se cuenta con el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011 – 2017, el cual es el instrumento rector de la planeación estatal y en él, se expresan las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia Social, Económica y Administrativa que se gestionarán para fomentar el desarrollo integral sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de gobierno y la sociedad hacia ese fin. El PDEM 2011-2017 integra la siguiente estructura: Pilar 1 Gobierno Solidario (con 4 objetivos), Pilar 2 Estado Progresista (con 5 objetivos) y Pilar 3 Sociedad Protegida (con 4 objetivos). Además de tres Ejes Transversales: Gobierno Municipalista, Financiamiento para el Desarrollo y Gobierno de Resultados (un objetivo cada uno de los ejes).

El objetivo 3 del Pilar 1 Gobierno Solidario establece: “Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno”; la estrategia 3.6. “Promover la protección de la vida Silvestre”, incluye la siguiente línea de acción: “Trabajar en coordinación con las instancias federales y municipales para fortalecer las campañas de vacunación y esterilización de perros y gatos”.

Considerando esta información los Municipios en Coordinación con el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), en su Programa presupuestario Salud para la Comunidad, incluye una estrategia para contribuir al logro del citado objetivo, además de la vacunación antirrábica, métodos para la estabilización de la población canina como: las restricciones de movimiento, la captura y eliminación, la supresión de refugios y la regulación de la reproducción, a través de impulsar acciones de esterilización quirúrgica en perros y gatos (machos y hembras).

El Fin es la contribución, en el largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del plan nacional, estatal o municipal de desarrollo).

Este aspecto es sumamente importante, ya que al definir claramente el objetivo de nivel superior al cual contribuye el logro del Propósito, se puede establecer un parámetro de medición de los resultados del mismo, en el ámbito nacional, estatal, municipal, sectorial o institucional, cualquiera que sea el caso.

Cabe señalar que cada dependencia general o entidad pública municipal, contará con sus propios objetivos de nivel superior, programas sectoriales o regionales de donde también se puede derivar el fin.

VI. Revisión de la relación de la causalidad

La relación de causalidad es muy importante para la integración de la MIR y a que ello permite contar con una herramienta que explica de manera lógica la obtención de los resultados esperados.

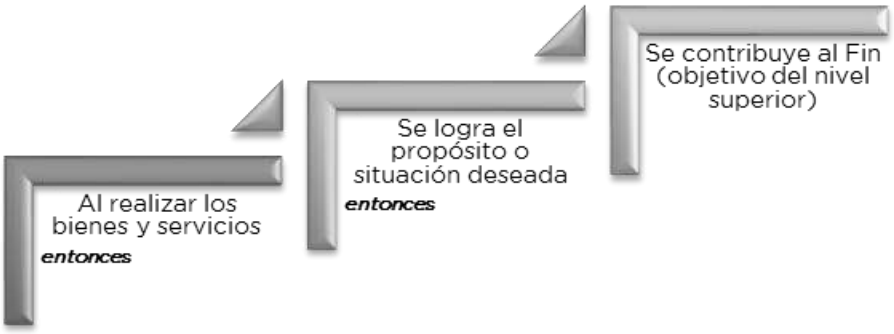

Ejemplo:

VII. Resumen Narrativo

Al tomar como referencia el ejemplo del cuadro anterior, el siguiente paso consiste en darle un giro de noventa grados a nuestro ejemplo, en sentido contrario al movimiento de las manecillas del reloj, donde se muestra la relación de causalidad que se da entre los diferentes aspectos analizados. El cuadro quedaría de la siguiente manera:

NIVEL	BORRADOR DEL RESUMEN
Fin	Se contribuye a mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno.
Propósito	La población mexiquense está protegida contra la rabia animal y humana al estabilizar y vacunar contra esta zoonosis a pequeñas especies domésticas.
Componentes	Las instituciones competentes realizan campañas de vacunación antirrábica canina y felina.
	Las autoridades competentes realizan restricciones de movimiento, la captura y la eliminación, y la supresión de refugios.
	Las autoridades competentes regulan la reproducción, al impulsar acciones de esterilización quirúrgica en perros y gatos (machos y hembras).

VII.I Afinación del Resumen Narrativo

Integrado el borrador del Resumen Narrativo, éste debe ser revisado por el equipo de trabajo responsable en su conjunto con la finalidad de asegurar y validar su lógica y construcción.

En esta fase es muy importante eliminar los sobrantes y agregar aquellos aspectos faltantes o que en su momento se consideren necesarios para culminar su integración, además, a cada Componente se le agregan las Actividades que le corresponden.

Asimismo, se cambia la redacción de cada nivel de objetivos, de conformidad a lo que establecen las propias reglas de sintaxis para cada nivel de la MIR, y se prosigue con la integración de supuestos, indicadores y medios de verificación.

En el siguiente cuadro se retoma el ejemplo del Programa presupuestario Salud para la Comunidad, mostrándose la afinación de cada nivel de la Matriz.

NIVELDELA MML	BORRADOR DELRESUMENNARRATIVO	COMENTARIO
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno.	Se agrega al inicio del objetivo la frase “contribuir a” o “aportar a”. En este caso se enuncia el objetivo seleccionado del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.
Propósito	La población mexiquense está protegida contra la rabia animal y humana al estabilizar y vacunar contra esta zoonosis a pequeñas especies domésticas.	El Propósito es un logro alcanzado o logrado. Es importante identificar e incluir en la enunciación del Propósito a la población objetivo o área de enfoque. Se sugiere seguir la siguiente pauta: La población objetivo o área de enfoque Solución al problema que le afecta.
Componentes	Las instituciones competentes realizan campañas de vacunación antirrábica canina y felina. Las autoridades competentes realizan restricciones de movimiento, la captura y la eliminación, y la supresión de refugios. Las autoridades competentes regulan la reproducción, al impulsar acciones de esterilización quirúrgica en perros y gatos (machos y hembras).	Enunciar los Componentes como productos o servicios alcanzados o logrados.

Recomendaciones

En la práctica, con mayor frecuencia, las instituciones públicas han requerido insertar su que hacer institucional en la dinámica de un Sistema Presupuestario basado en Resultados. En este camino, uno de los principales aspectos a destacar es que la mayoría de los Programas presupuestarios (Pp) y proyectos, están en plena operación, y por tanto, su adaptación al proceso debe ser pronta, ágil y precisa.

Como una respuesta práctica, es que ha surgido el Método de Diseño Inverso (MDI), que ha demostrado su utilidad en la práctica. En este proceso práctico, se han ido instrumentando maneras diversas para integrar la Metodología de Marco Lógico (MML), de aquellos Pp y proyectos en plena operación.

Por lo anterior, y con base en la experiencia, se sugiere considerar las siguientes recomendaciones para el mayor aprovechamiento de la metodología.

La MML no es un formato, sino un método sistemático e integrado cuyo resultado, que es la MIR, se constituye en una herramienta lógica y coherente, donde cada una de sus partes es importante para la comprensión del Pp o proyecto en cuestión.

La integración de la MIR de un Pp o proyecto, es una oportunidad única para que el equipo a su cargo haga un alto en el camino, analice, comprenda y estructure su proyecto y/o Programa presupuestario.

La integración de un equipo administrativo y operativo en la generación de la MIR, permite mejorar y completar con mayor precisión el proceso.

Aunado al punto anterior, es importante tratar de generar la MIR del Pp y/o proyecto en un ambiente participativo y consensuado, donde se recomienda ampliamente contar con la participación activa de funcionarios con poder de decisión.

Tener presente que la MIR es una herramienta dinámica cuya valía aumenta en función tanto del monitoreo sistemático y ordenado como de la aplicación de una evaluación periódica que lleve a un proceso de mejora continua.

3.4.6 MIR transversal o en cascada

Dentro de los Programas presupuestarios del municipio, se observan Programas presupuestario de distintas características y complejidad, que responden a necesidades reales con problemáticas multifactoriales que implican atención multidisciplinaria, con los respectivos enfoques de los diversos involucrados, este detalle puede solucionarse desagregando los objetivos más complejos en objetivos más simples, estableciendo matrices capaces de dar cuenta de cada objetivo en cada uno de los niveles de la MIR, sin perder la visión de la totalidad del Pp, es decir conservando la transversalidad del programa.

En la MIR de un Pp con alto nivel de transversalidad, cada componente se puede equiparar a un proyecto y cada uno de estos, podría tener también su Marco Lógico y su MIR completa (como en la imagen de abajo), sin embargo, por su menor complejidad el objetivo de nivel de Fin del proyecto presupuestario se convierte en el Propósito de la MIR del Pp; los objetivos del nivel propósito se transforman en Componentes; y los objetivos del nivel de componente pasan a ser las actividades.

Es fundamental tener presente que, en cada una de las matrices, el Fin corresponde al objetivo de orden superior al Propósito y que precisamente al nivel de Fin se debe asociar un Objetivo de desarrollo Municipal, a cuyo logro contribuirá el programa a mediano o largo plazo. Por tanto, deberá realizarse un análisis escrupuloso para mantener la lógica vertical y consistencia de la MIR.

Se deberá valorar la pertinencia de que en la MIR en cascada de un Pp con alto nivel de transversalidad se coloque un único Fin, para ello se requerirá un análisis de enfoque estratégico para definir el Fin gubernamental más alto, que requiere el Pp con alto grado de transversalidad.

Lo más recomendable es desarrollar la MML para cada uno de los proyectos albergados en el Pp de alta transversalidad, hasta contar con la MIR de cada uno para posteriormente asociar una a una en cascada, se recomienda mantener el soporte de cada MIR de proyecto.

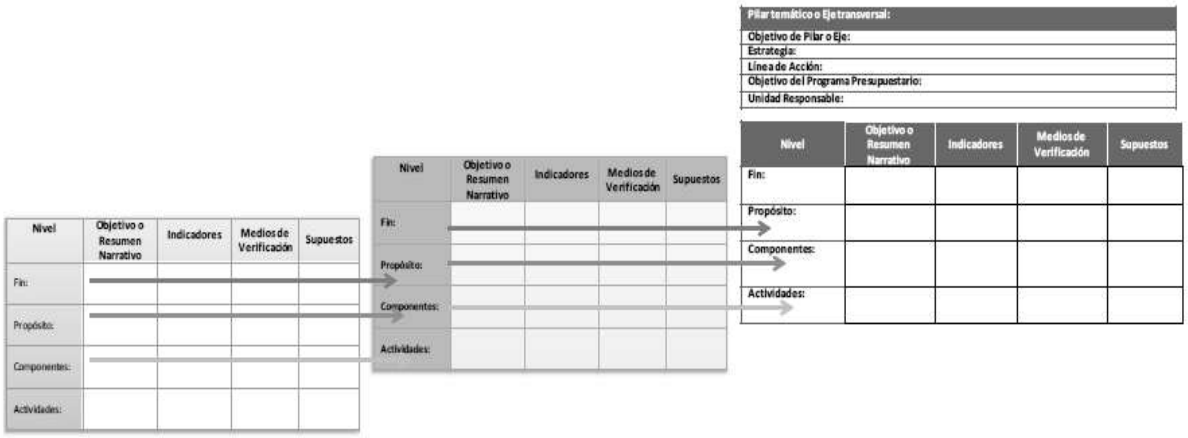

4.- EL SEGEMUN EN LAS FASES DEL CICLO PRESUPUESTARIO

En el presente apartado se incluyen las principales aportaciones del SEGEMUN en cada una de las fases del ciclo presupuestario.

En materia de planeación, el sistema aporta la información que generan los indicadores para lograr un diagnóstico alineado a las demandas sociales, la problemática del entorno municipal, los planteamientos de objetivos y la identificación del logro esperado, el cual aplica desde la elaboración de los planes y programas.

En la fase de programación, contribuye a sustentar la efectividad del gasto para la fijación de metas claras y precisas, cuya eficaz orientación sea hacia resultados, para ello, los indicadores más recomendables son los de eficiencia, economía y calidad.

La fase del presupuesto, propicia una asignación del gasto más objetiva y racional. Ello se logra al subordinar el proceso a la programación con la identificación del logro de metas de desempeño y el análisis de costo-efectividad. Lo que permite un avance significativo respecto a la búsqueda de calidad en la asignación del gasto y adecuar el comportamiento histórico a las necesidades actuales de recursos financieros, además de considerar la actualización por inflación y consideraciones macroeconómicas.

El SEGEMUN apoya mediante las evaluaciones a los Pp y sus hallazgos a respaldar las posteriores asignaciones de recursos, lo que se materializa en un modelo de distribución de recursos basado en el beneficio social, económico y territorial.

En la fase de ejecución, el sistema contribuye a dar flexibilidad a la operación de los procesos incluidos en cada Pp y si fuera el caso, permite redefinir la programación e incluir los procesos que mejor convengan para lograr la satisfacción de beneficiarios. Esto se logra al celebrar en su momento compromisos para la mejora del desempeño y mayor autonomía operativa de los Pp; como parte de los convenios o acuerdos para mejorar el desempeño se deberán plantear objetivos claros y generar los indicadores correspondientes para tener evidencias de avance hacia el logro comprometido.

Para el control, el sistema representa un cambio de fondo, al incorporar incentivos o sanciones y auditorías de resultados. Lo anterior permite recompensar mediante el reconocimiento al desempeño a aquellas áreas, Pp, funcionarios y garantizar que la información con la que se alimenta el sistema sea confiable, por tanto, se logra la transparencia y objetividad en la evaluación de los programas.

En conclusión, el sistema, considera un enfoque de valoración de resultados alcanzados, lo que implica la necesidad de contar con parámetros de las variables de información, tales como costos unitarios o niveles de satisfacción de los beneficiarios. Es conveniente mencionar que el SEGEMUN aumentará el volumen de información sustantiva disponible para tomar decisiones al interior de cada dependencia u organismo municipal.

5.- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

El Programa Anual de Evaluación, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas (Sistema de Evaluación de Desempeño), este se sustenta en lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.

La ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio; congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, con base en los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios y del 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el 116 de la Ley Orgánica Municipal.

Los recursos económicos deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público, en apego al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El PAE tiene como objetivos generales:

- Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.

El **PAE**, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal y considera como **Sujetos evaluados,** a las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios, las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

TIPOS DE EVALUACIONES

En cumplimiento al capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales los tipos de evaluaciones son:

Evaluación del Diseño Programático:

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación de Procesos:

Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados:

Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto:

Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación Específica de Desempeño:

Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica:

Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:

Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

6.- A N E X O S

1. Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores Estratégicos o de Gestión.
2. Relación de Matrices de Indicadores para Resultados, Tipo, derivadas de los Programas presupuestarios municipales.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARÍO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

ANEXOS DEL SEGEMUN

LOGO H
AYUNTAMIENTO

FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN 2017

PILAR DE DESARROLLO/EJE TRANSVERSAL:
TEMA DE DESARROLLO:
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
PROYECTO:
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
DEPENDENCIA GENERAL:
DEPENDENCIA AUXILIAR:

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:
FÓRMULA DE CÁLCULO:
INTERPRETACIÓN:
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:
FACTOR DE COMPARACIÓN:
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:
TIPO DE INDICADOR:

CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
A							
B							
		RESULTADO ESPERADO:					

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

METAS DE ACCIONES DEL PROGRAMA ANUAL RELACIONADAS:

Elaboró

Validó

LOGO H
AYUNTAMIENTO

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2017

Programa presupuestario:
Objetivo del programa presupuestario:
Dependencia General:
Pilar temático o Eje transversal:
Tema de desarrollo:

	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin						
Propósito						
Componentes						
Actividades						

Elaboró

Reviso

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2017
DE GESTIÓN O ESTRATEGICO

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL:
TEMA DE DESARROLLO:
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
PROYECTO PRESUPUESTARIO:
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
DEPENDENCIA GENERAL:
DEPENDENCIA AUXILIAR

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:
FÓRMULA DE CÁLCULO:
INTERPRETACIÓN:
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
ÁMBITO GEOGRÁFICO:
COBERTURA:

FRECUENCIA DE MEDICIÓN:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL "X" TRIMESTRE

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

META ANUAL	"X" TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG	ALC	EF%	SEMÁFORO	PROG	ALC	EF%	SEMÁFORO

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

DEPENDENCIA GENERAL O AUXILIAR:

Elaboró

Vo. Bo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal SEGEMUN

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Programa Anual
Ficha de Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión

Finalidad:	Apoyar en el diseño de indicadores estratégicos y de gestión que midan objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y de los Programas presupuestarios municipales (de estructura programática).

Identificador

Pilar Temático / Eje Transversal:	Se anotará el nombre del pilar o eje transversal de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.
Tema de Desarrollo:	Se anotará el tema de desarrollo conforme al catálogo vigente.
Programa Presupuestario:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática Municipal vigente.
Proyecto Presupuestario:	Se anotará el nombre y código del Proyecto que corresponda, de conformidad a la Estructura Programática Municipal.
Objetivo del Programa Presupuestario:	Se anotará el objetivo del programa presupuestario que corresponda, de conformidad con la Estructura Programática Municipal vigente.
Dependencia General:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales.
Dependencia Auxiliar	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Auxiliares.

ESTRUCTURA DEL INDICADOR:

Nombre del indicador:	Se registrara el nombre del indicador en forma breve.
Fórmula de cálculo:	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
Interpretación:	Se describirán los o el significado del valor que arroja el indicador y el criterio usado para su interpretación.
Dimensión que atiende:	Se especificará el alcance de eficiencia, eficacia, calidad o economía que se debe evaluar con el indicador. Un indicador sólo evalúa una dimensión.
Frecuencia de Medición:	Se identificará la frecuencia (mensual, trimestral, semestral y anual), con que se miden las variables que permite el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del Programa presupuestario.
Factor de comparación:	Se registrará en forma numérica la descripción del factor de comparación.
Tipo de indicador.	Se anotará el tipo de indicador que se está diseñando, de acuerdo a sus características (estratégico o de gestión).
Descripción del factor de comparación:	Se registrará en forma breve, la descripción del dato oficial (nacional, internacional, estatal o municipal), con el que se compara el resultado obtenido. Preferentemente fuentes oficiales (INEGI, CONAPO, IGECEM, COESPO, etc.).

Calendarización de los Indicadores:

	Se anotará la distribución numérica de las variables que se comprometen para el ejercicio anual (puede ser mensual, trimestral, semestral o anual).
Variables del indicador:	Se identificará el nombre de las variables con las que se calculara el indicador.
Unidad de Medida:	Es la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
Tipo de operación:	Indica si el valor de las variables es constante, sumable, no sumable, promedio o valor actual.

Trimestre	Se anotará el valor que se pretende alcanzar para cada periodo de medición.
Meta anual:	Se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.
Resultado esperado:	Se anota el valor de la meta del indicador, como resultado de la aplicación de la fórmula.
Descripción de la meta anual:	Se menciona cualitativamente el logro de la meta que se espera alcanzar en el año.
Medios de verificación:	Se anotarán las fuentes de información que se utilizarán para medir los resultados de los indicadores.
Metas físicas relacionadas y avance:	Se describen las metas asociadas con el proyecto evaluado por el indicador.
Elaboró:	Deberá anotarse al responsable de la elaboración del llenado del formato.
Validó:	Deberá validarse por el titular de la unidad ejecutora responsable.

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario

Finalidad:	Facilitar el proceso de evaluación de los resultados o impactos de los objetivos por Programa presupuestario, de forma resumida, sencilla y armónica; además de incorporar indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.

Identificador

Programa:	De acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Objetivo del programa presupuestario:	Es el propósito del programa, la visualización concreta que articulará a conseguir el Objetivo del Pilar o Eje Transversal.
Dependencia General o Auxiliar:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales y Auxiliares.
Pilar temático o Eje transversal:	Se anotara el nombre del Pilar o Eje de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal vigente.
Tema de desarrollo:	Se asociará el tema del propio catálogo del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Contenido

Objetivo o resumen narrativo:	Corresponde a los logros previstos para solucionar una necesidad o problemática, así como aprovechar las oportunidades de mejora y potenciar el valor público que podría recibir una población objetivo o área de enfoque.
Nombre:	Se registrará el nombre del indicador.
Fórmula:	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
Frecuencia:	Frecuencia de aplicación para monitoreo, puede ser un periodo mensual, trimestral, anual o cualquier otro, durante el cual se calcula el indicador.
Medio de verificación:	Menciona las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitan realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Pueden ser estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas.
Supuestos:	Se indican de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.
Fin:	Representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo. ¿Cuál es la condición a la que se pretende acceder o contribuir en el mediano o largo plazo?
Propósito	Describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. ¿Cuál es el impacto que se espera lograr en el corto plazo?
Componentes:	Describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa. ¿Qué bienes y servicio serán producidos?
Actividades:	Describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios. ¿Cómo se va hacer para producir esos bienes y servicios?

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Instructivo

Ficha de Seguimiento de los indicadores por programa.

Finalidad	Evaluar el avance, cumplimiento o comportamiento trimestral de las principales variables que concretizan los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Encabezado

Estratégico:	Corresponde si el indicador es de tipo estratégico.
Gestión:	Corresponde si el indicador es de tipo de gestión.

Identificador

Pilar Temático / Eje Transversal:	Se anotará el nombre del Pilar o Eje Transversal de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.
Tema de Desarrollo:	Se anotará el tema de desarrollo conforme al catálogo vigente.
Programa Presupuestario:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática Municipal vigente.
Proyecto Presupuestario:	Se anotará el nombre y código del Proyecto que corresponda, de conformidad en la Estructura Programática Municipal.
Objetivo del Programa Presupuestario:	Se anotará el objetivo del Programa presupuestario que corresponda, de conformidad con la Estructura Programática Municipal vigente.
Dependencia General:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales.
Dependencia Auxiliar	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Auxiliares.

Descripción del indicador

Nombre del indicador:	Se registrará el nombre del indicador en forma breve.
Fórmula de cálculo:	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
Interpretación:	Se describirán los o el significado del valor que arroja el indicador y el criterio usado para su interpretación.
Dimensión que atiende:	Se especificará el alcance de eficiencia, eficacia, calidad o economía que se debe evaluar con el indicador. Un indicador sólo evalúa una dimensión.
Frecuencia de Medición:	Se identificará la frecuencia (mensual, trimestral, semestral y anual), con que se miden las variables que permite el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del programa.
Descripción del factor de comparación:	Deberá identificar de forma breve contra que dato oficial internacional, nacional, estatal o municipal se compara (INEGI, CONAPO, IGECEM, COESPO, FMI, BM, OMS, etc.).
Ámbito Geográfico:	Deberá seleccionarse del catálogo de ámbitos geográficos vigentes.
Cobertura:	Describe específicamente al grupo de beneficiarios de la actividad que se verá favorecida o impactada por el programa presupuestario.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE

Variables:	Se identificará una expresión que determine poblaciones objetivo o universos con los que se calculará el indicador.
Unidad de Medida:	Se anotará la magnitud convencional para valorar y comparar cuantitativamente conforme al catálogo vigente.
Operación:	Indicar si el valor de las variables es constante, sumable, no sumable, promedio o último trimestre.
Meta anual Variables:	Se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.
Avance trimestral Programado:	Se reflejarán los datos calendarizados.
Avance trimestral Alcanzado:	Se indicará numéricamente el resultado logrado.
Avance acumulado programado:	Se anotará el dato acumulado programado.
Avance acumulado alcanzado:	Se indicará la cifra acumulada en los trimestres.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR:

Descripción de la meta anual:	Se menciona cualitativamente el logro de la meta alcanzada en el año.
Meta anual del Indicador	Se refiere al valor estimado que se pretende lograr al finalizar el año.
Avance Trimestral: Programado	Valor que se programó para ser alcanzado durante el trimestre.
Avance Trimestral: Alcanzado	Valor real obtenido durante el trimestre.
Avance Trimestral : EF%	Porcentaje que hace referencia al cumplimiento del indicador con respecto a lo alcanzado con lo programado.
Avance Acumulado: Programado	Sumatoria de los valores programados a obtener durante el transcurso de los trimestres del año.
Avance Acumulado: Alcanzado	Sumatoria de los valores que se obtuvieron durante el trimestre pasado más lo obtenido en el actual.
Avance Acumulado: EF%	Es la relación que existe con los valores de avance que se estimaron se fueran cumpliendo durante el desarrollo de los trimestres, verificando que el indicador tenga un óptimo cumplimiento.
Semáforo:	Nos indica cuando el comportamiento del indicador es: aceptable (verde); con riesgo (amarillo) crítico (rojo). Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular y nominal).
Descripción de resultados y justificación	Se anota una explicación breve de los aspectos cualitativos que permitieron alcanzar lo logrado y en su caso, se aludirán las contingencias o desviaciones que se presentaron.
Evaluación :	En este apartado se emitirán las recomendaciones pertinentes relativas al desempeño alcanzado en el indicador.
Elaboró:	Deberá anotarse al responsable de la elaboración del llenado de formato.
Validó:	Deberá validarse por el titular de la unidad ejecutora responsable.

Programa presupuestario: Derechos Humanos

Objetivo del programa presupuestario: Engloba los proyectos que los municipios llevan a cabo para proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, sin importar su status o nacionalidad y asegurarles una vida digna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.

Dependencia General: A02 Derechos Humanos

Pilar temático o Eje transversal: Sociedad Protegida

Tema de desarrollo: Derechos Humanos

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a asegurar una vida digna mediante la atención a las quejas por violación a los derechos humanos.	Tasa de variación en la atención a las quejas por violación a los derechos humanos	((Atención a quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año actual/Atención a quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Informe anual de la CODHEM. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México).	N/A
Propósito					
La población municipal está protegida de acciones u omisiones violatorias de derechos humanos.	Tasa de variación en el número de personas atendidas por violación a los derechos humanos.	((Número de personas atendidas por violación a los derechos humanos en el año actual/Número de personas atendidas por violación a los derechos humanos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Informe anual de la CODHEM.	La población municipal conoce sus derechos y acude a denunciar cuando estos son vulnerados.
Componentes					
1. Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas.	Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos	(Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas/Capacitaciones en materia de derechos humanos programadas) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la CODHEM.	La población municipal asiste a las capacitaciones en materia de derechos humanos.
2. Orientaciones y asesorías en derechos humanos otorgadas.	Porcentaje de orientaciones y asesorías otorgadas	(Número de orientaciones y asesorías otorgadas/Número de orientaciones y asesorías registradas) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la CODHEM.	La población municipal participa activamente en las orientaciones y asesorías otorgadas.
3. Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos atendidos.	Porcentaje de casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos	(Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos/Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos recibidos) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de cumplimiento en la conclusión de expedientes en materia de derechos humanos.	Los demandantes de los casos dan seguimiento y acuden a las audiencias respectivas para la atención del caso.
Actividades					
1.1. Registro de personas asistentes a las capacitaciones.	Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones	(Número de personas asistentes a las capacitaciones /Población municipal) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia. Constancias de participación.	La población municipal asiste a las capacitaciones.
1.2. Realización de Campañas de información.	Porcentaje de campañas de información realizadas	(Campañas de información realizadas/Campañas de información programadas) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la CODHEM.	Las condiciones socio-políticas permiten la realización de campañas de información.

2.1. Registro de expedientes de las solicitudes de intervención.	Porcentaje de solicitudes de intervención	((Solicitudes de intervención solventadas /Solicitudes de intervención registradas) *100	Trimestral Gestión	Informe anual de la CODHEM.	La población municipal recurre a solicitarla intervención de la CODHEM para el respeto a sus derechos.
3.1. Orientación de acciones en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación	Porcentaje de cumplimiento de orientaciones caso	(Orientaciones – casos revisados y validados para conclusión/Orientaciones – casos en seguimiento) * 100	Trimestral Gestión	Expediente.	El otorgamiento de orientaciones está en función de la demanda ciudadana.

Programa presupuestario: Conducción de las políticas generales de gobierno.
Objetivo del programa presupuestario: Ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
Dependencia General: J00 Gobierno municipal.
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno de resultados.
Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana en la conformación de Políticas Públicas Municipales mediante mecanismos e instrumentos de participación social.	Tasa de variación en la ejecución de mecanismos e instrumentos de participación social.	((Mecanismos e instrumentos de participación social realizados para la conformación de Políticas Públicas Municipales en el año actual/Mecanismos e instrumentos de participación social realizados para la conformación de Políticas Públicas Municipales en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Actas de acuerdo de cada foro realizado, encuestas, buzones de opinión ciudadana, estudios e investigaciones académicas y sociales, registro de demandas de ciudadana, consulta popular a través de medios electrónicos y recepción de documentos y propuestas en las instancias auxiliares del COPLADEMUN	N/A
Propósito					
La población del municipio participa en la conformación de las políticas públicas municipales.	Tasa de variación en la participación ciudadana registrada en los mecanismos e instrumentos de participación social	((Participación ciudadana registrada en los mecanismos e instrumentos de participación social para la conformación de políticas públicas municipales en el año actual/Participación ciudadana registrada en los mecanismos e instrumentos de participación social para la conformación de políticas públicas municipales en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Listas de asistencia de cada foro realizado Encuestas Estudios Solicitudes	La Población Municipal está interesada en participar en la construcción de Políticas Públicas.
Componentes					
1. Demandas ciudadanas para la construcción de las políticas públicas municipales registradas.	Porcentaje en las demandas ciudadanas para la construcción de las políticas públicas municipales.	(Demandas ciudadanas para la construcción de las políticas públicas municipales atendidas/Demandas ciudadanas para la construcción de políticas públicas municipales registradas) *100	Semestral Gestión	Registros de control de demandas ciudadanas.	La población municipal requiere que los Servidores Públicos cuenten con un mecanismo de integración de las demandas ciudadanas.
2. Políticas públicas municipales desarrolladas.	Porcentaje en las políticas públicas municipales.	(Políticas públicas municipales realizadas/Políticas públicas municipales programadas) *100	Semestral Gestión	Actas de acuerdos y minutas de trabajo.	La población municipal requiere de servidores públicos que integren políticas públicas municipales para impulsar la participación social.
Actividades					
1.1. Actualización de las políticas públicas municipales mediante mecanismos e instrumentos de participación social.	Porcentaje de actualización de las políticas públicas municipales	(Políticas públicas municipales actualizadas /Políticas públicas municipales programadas para actualización) *100	Trimestral Gestión	Actas de acuerdos y minutas de trabajo Listas de asistencia de cada foro realizado Encuestas Estudios Solicitudes	La ciudadanía participa en la actualización **de las políticas públicas municipales**
1.2. Integración de propuestas ciudadanas a las políticas públicas municipales.	Porcentaje de propuestas ciudadanas.	(Propuestas ciudadanas incorporadas a las políticas públicas municipales/Propuestas ciudadanas recibidas a las políticas públicas municipales) *100	Trimestral Gestión	Estudio de Factibilidad. Documento-Análisis de las propuestas vecinales de mejoría administrativa municipal.	La población municipal elabora propuestas vecinales de mejoría administrativa municipal.
2.1. Reuniones institucionales con los COPACI´s (Consejos de participación ciudadana) y autoridades auxiliares, para desarrollar las políticas públicas municipales.	Porcentaje de reuniones institucionales realizadas con los COPACI´s y autoridades auxiliares para desarrollar las políticas públicas municipales.	(Reuniones institucionales con los COPACI´s y autoridades auxiliares para desarrollar las políticas públicas municipales realizadas/reuniones institucionales con los COPACI´s y autoridades auxiliares para desarrollar las políticas públicas municipales programadas) *100	Trimestral Gestión	Actas de acuerdos registrados en las reuniones institucionales con los COPACI´s y autoridades auxiliares.	Las autoridades auxiliares y COPACI´s asisten a las reuniones institucionales programadas.
2.2. Divulgación de las políticas públicas municipales en los medios de comunicación institucional.	Porcentaje de políticas públicas municipales divulgadas en los medios de comunicación institucional	(Políticas públicas municipales acordadas a divulgar en los medios de comunicación institucional/Total de políticas públicas municipales de gobierno) *100	Trimestral Gestión	Publicación es sitio web institucional.	Los medios de comunicación divulgan la información de las políticas públicas municipales.

Programa presupuestario: Democracia y pluralidad.
Objetivo del programa presupuestario: Se orienta a la realización de acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
Dependencia General: J00 Gobierno municipal.
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno de resultados.
Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a fortalecer la participación ciudadana en la elección de sus representantes vecinales mediante la promoción de las candidaturas.	Tasa de variación en las candidaturas vecinales registradas	((Candidaturas vecinales registradas en el año actual/Candidaturas vecinales registradas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registro de candidatos.	N/A
Propósito					
La participación de los ciudadanos en la elección de autoridades vecinales se realiza con procesos de formación cívica y democrática.	Tasa de variación de la participación ciudadana registrada en la elección de sus representantes vecinales	((Participación ciudadana registrada en la elección de sus representantes vecinales en el año actual/participación ciudadana registrada en la elección de sus representantes vecinales en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos Boletas de registro.	Participación de los ciudadanos a través de los mecanismos establecidos.
Componentes					
1. Eventos cívicos gubernamentales en escuelas de nivel medio y superior realizados.	Porcentaje de eventos cívicos gubernamentales en escuelas del nivel medio y superior.	(Eventos cívicos gubernamentales efectuados en escuelas del nivel medio y superior/Eventos cívicos gubernamentales programados en escuelas del nivel medio y superior) *100	Semestral Estratégico	Bitácora de seguimiento de eventos cívicos.	Participación activa de las escuelas para que las autoridades municipales asistan a realizar eventos cívicos.
2. Platicas de formación cívica y democrática, desarrolladas.	Porcentaje de pláticas de formación cívica y democrática.	(Pláticas de información cívica y democrática realizadas /Platicas de información cívica y democrática programadas) *100	Semestral Gestión	Constancias de participación	Los ciudadanos solicitan a las autoridades municipales la impartición de pláticas de formación cívica y democrática.
Actividades					
1.1 Participación de escolares en eventos cívicos gubernamentales.	Porcentaje en la participación de escolares en eventos cívicos gubernamentales.	(Participación de escolares en eventos cívicos gubernamentales registrada/Participación de escolares en eventos cívicos gubernamentales esperada) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia de los escolares que participaron en eventos cívicos gubernamentales.	Las escuelas participan en las acciones cívicas realizadas en el municipio.
1.2 Participación de autoridades gubernamentales en eventos cívicos escolares.	Porcentaje de participación de las autoridades gubernamentales en eventos cívicos escolares.	(Participación de autoridades gubernamentales en eventos cívicos escolares registrada/Participación de autoridades en eventos cívicos escolares esperada) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia de las autoridades gubernamentales que asistieron a eventos cívicos escolares.	Participación y asistencia de las autoridades gubernamentales para la realización de eventos cívicos escolares.
2.1 Participación ciudadana a eventos cívicos a través de COPACIS.	Porcentaje en la participación ciudadana a eventos cívicos a través de COPACIS y autoridades auxiliares.	(Participación ciudadana registrada en eventos cívicos de los COPACIS y autoridades auxiliares/Participación ciudadana esperada en eventos cívicos de los COPACIS y autoridades auxiliares) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia de la participación ciudadana a eventos cívicos a través de COPACIS y autoridades auxiliares.	Los COPACIS participan en la promoción de la participación ciudadana a eventos cívicos.
2.2 Distribución de ilustrativos con contenidos sobre normatividad municipal, cívica y democrática	Porcentaje de ilustrativos distribuidos con contenidos sobre normatividad municipal, cívica y democrática.	(Ilustrativos con contenidos sobre normatividad municipal, cívica y democrática distribuidos/Ilustrativos con contenidos sobre normatividad municipal, cívica y democrática programados) *100	Trimestral Gestión	Acuses de recibo de los ilustrativos entregados.	Los ciudadanos aceptan los ilustrativos para informarse sobre la normatividad municipal cívica y democrática.
2.3 Promoción de visitas ciudadanas a los edificios públicos municipales.	Porcentaje de visitas ciudadanas a los edificios públicos municipales.	(Visitas registradas por el área de Atención Ciudadana Municipal/Visitas programadas por el área de Atención Ciudadana Municipal) *100	Trimestral Gestión	Registro de seguimiento.	Los ciudadanos tienen interés por conocer y visitar los edificios públicos municipales.
2.4 Participación de los servidores públicos en entrevistas sobre sus funciones laborales	Porcentaje de entrevistas a servidores públicos sobre funciones laborales.	(Entrevistas ciudadanas realizadas a servidores públicos sobre funciones laborales/entrevistas ciudadanas programadas a servidores públicos sobre funciones laborales) *100	Trimestral Gestión	Seguimiento a las entrevistas de los servidores públicos.	Los ciudadanos solicitan a las autoridades municipales la realización de entrevistas a los servidores públicos sobre sus funciones laborales.

Programa presupuestario: Conservación del patrimonio público
Objetivo del programa presupuestario: Incluye las acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.
Dependencia General: J00 Gobierno Municipal
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario
Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a promover la conservación del patrimonio público a través del registro de los bienes inmuebles del municipio.	Tasa de variación en el registro de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	((Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año actual/Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros de control de bienes.	N/A
Propósito					
El patrimonio cultural, artístico e histórico cuenta con acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento.	**Tasa de variación del mantenimiento realizado al patrimonio cultural, artístico e histórico**	((Mantenimiento al patrimonio **cultural, artístico e histórico** realizado en el año actual/Mantenimiento en el patrimonio **cultural, artístico e histórico** realizado en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Informes de mantenimiento.	Las autoridades competentes brindan el apoyo al municipio para que el patrimonio público se mantenga en condiciones óptimas y no presente deterioro para su aprovechamiento.
Componentes					
1. Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico, realizados.	Porcentaje de dictámenes realizados en materia de conservación y mantenimiento	(Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento realizados/Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento programados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos.	Los dictámenes emitidos por la autoridad competente para el mantenimiento y conservación del patrimonio público se efectúan en tiempo y forma.
2. Visitas guiadas para divulgar el patrimonio cultural, artístico e histórico.	Porcentaje de visitas guiadas al patrimonio cultural	(Visitas guiadas al patrimonio público cultural, artístico e histórico realizadas/Visitas guiadas al patrimonio público cultural programadas) *100	Trimestral Gestión	Registro de visitas guiadas.	Los ciudadanos demandan visitas guiadas para transmitir el conocimiento del patrimonio público.
Actividades					
1.1. Atención a solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio **cultural, artístico e histórico**.	Porcentaje de solicitudes atendidas de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico.	(Solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico atendidas/Solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico registradas) *100	Semestral Gestión	Registro de solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio público.	Los ciudadanos formulan solicitudes para la conservación y mantenimiento del patrimonio público.
2.1. Ejecución de un programa de visitas al patrimonio cultural, artístico e histórico.	**Porcentaje de cumplimiento del programa de difusión de las actividades culturales, artísticas e históricas.**	(Programa de difusión de actividades culturales, artísticas e históricas ejecutado/Programa de difusión de actividades culturales programado) *100	Trimestral Gestión	Programas de difusión de la Dirección de Patrimonio Público Cultural.	Los ciudadanos participan en las actividades culturales, artísticas e históricas del programa.

Programa presupuestario: Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público

Objetivo del programa presupuestario: Considera las acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación social que contribuyan a lograr los objetivos.

Dependencia General: K00 Contraloría

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno de Resultados

Tema de desarrollo: Grupo social y calidad de vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento de la vocación del servicio ético y profesional de la función pública a través del seguimiento y observación al cumplimiento del marco normativo institucional.	Tasa de variación en los expedientes de observación y seguimiento al cumplimiento del marco normativo.	((Expedientes de observación y seguimiento al cumplimiento del marco normativo institucional concluidos en el año actual/Expedientes de observación y seguimiento al cumplimiento del marco normativo institucional concluidos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Certificados bajo el resguardo de la Contraloría interna municipal. Dirección de Administración.	N/A
Propósito					
Los servidores públicos desarrollan eficazmente la función pública y ética en el municipio en base a quejas y/o denuncias.	Tasa de variación en las quejas y/o denuncias presentadas hacia servidores públicos	((Quejas y/o denuncias hacia servidores públicos presentadas en el año actual/Quejas y/o denuncias hacia servidores públicos presentadas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Sistema de Atención Mexiquense, SECOGEM. Centro de atención ciudadana. Libro de registro de la contraloría interna.	Los ciudadanos solicitan la resolución de quejas y/o denuncias a servidores públicos.
Componentes					
1. Capacitaciones especializadas en el desarrollo humano con enfoque en el servicio público realizadas.	Porcentaje de capacitaciones especializadas realizadas en temas de desarrollo humano.	(Capacitaciones especializadas en temas de desarrollo humano realizadas/ Capacitaciones especializadas en temas de desarrollo humano programadas) *100	Semestral Gestión	Programas de capacitación. Convocatorias.	Participación de los servidores p para recibir capacitación especializada en materia de desarrollo humano
2. Campañas de información de las obligaciones de los servidores públicos realizadas.	Porcentaje de campañas de información de las obligaciones	(Campañas de información de las obligaciones de los servidores públicos realizadas /Campañas de información de las obligaciones de los servidores públicos programadas) *100	Semestral Gestión	Programas de difusión.	La ciudadanía demanda autoridades que desarrollen su labor en pleno conocimiento de sus obligaciones legales.

3. Auditorías a las obligaciones de los servidores públicos realizadas.	Porcentaje de auditorías a las obligaciones de los servidores públicos	(Auditorías a las obligaciones de los servidores públicos realizadas/Auditorías a las obligaciones de los servidores públicos programadas) *100	Semestral Gestión	Pliego de observaciones. Plataforma DeclaraNET Reportes administrativos.	La normatividad induce a la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte de los servidores públicos.
Actividades					
1.1. Promoción y firma de convenios con instituciones capacitadoras.	Porcentaje de convenios	(Convenios firmados/Convenios programados) *100	Semestral Gestión	Convenios vigentes.	Las instituciones capacitadoras acceden a la firma de convenios.
1.2. Registro de asistentes a las capacitaciones	Porcentaje de asistentes a las capacitaciones	(Número de servidores públicos asistentes a capacitaciones/Número de servidores públicos) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia. Constancias de participación. Servidores públicos activos. (Secretaría de Administración de Personal).	Los participantes convocados asisten a capacitaciones.
2.1. Elaboración de carteles informativos.	Porcentaje de carteles informativos	(Carteles informativos elaborados/Carteles informativos requeridos) *100	Trimestral Gestión	Registro de carteles informativos. Publicación en sitio web del municipio.	La participación social se garantiza con la difusión de carteles informativos.
3.1. Integración de los reportes de auditorías al expediente técnico.	Porcentaje de reportes de auditorías	(Reportes de auditorías integrados al expediente/Reportes de auditorías generados) *100	Trimestral Gestión	Acta constitutiva.	El COCICOVI verifica oportunamente la integración de reportes a los expedientes de auditorías.

Programa presupuestario: Asistencia Jurídica al Ejecutivo.
Objetivo del programa presupuestario: Fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
Dependencia General: M00 Consejería Jurídica.
Pilar temático o Eje transversal: **Gobierno de Resultados.**
Tema de desarrollo: Seguridad pública y procuración de justicia.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento de los procedimientos jurídicos regulatorios mediante acciones que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.	Tasa de variación en los procedimientos jurídicos regulatorios.	((Procedimientos jurídicos regulatorios mejorados en el año actual/Procedimientos jurídicos regulatorios mejorados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Expedientes legales.	N/A
Propósito					
Los asesores jurídicos municipales se capacitan y actualizan para orientar en materia procedimental jurídica regulatoria.	Porcentaje de asesores jurídicos municipales capacitados.	(Asesores jurídicos municipales capacitados/Total de asesores jurídicos en el Ayuntamiento) *100	Anual Estratégico	Listas de asistencia	Instituciones académicas brindan a los asesores jurídicos municipales capacitación continua.
Componentes					
1. Asesorías jurídicas impartidas.	Porcentaje en las asesorías jurídicas impartidas.	(Asesorías jurídicas impartidas/Asesorías jurídicas programadas) *100	Semestral Gestión	Bitácoras de seguimiento.	La ciudadanía requiere de asesores jurídicos en materia de Administración Pública Municipal.
2. Demandas en contra de la Administración Pública Municipal atendidas.	Porcentaje de las demandas en contra de la Administración Pública Municipal.	(Demandas en contra de la Administración Pública Municipal atendidas/Demandas en contra de la Administración Pública Municipal presentadas) *100	Semestral Gestión	Expedientes legales.	Los ciudadanos presentan demandas en contra de la administración pública.
Actividades					
1.1. Resoluciones jurídicas sujetas de derecho, conforme al marco jurídico, normativo y procedimental aplicable en la materia.	Porcentaje en las resoluciones jurídicas sujetas de derecho.	(Resoluciones jurídicas emitidas/Total de asuntos jurídicos recibidos) *100	Trimestral Gestión	Expedientes legales.	Los tribunales emiten resoluciones jurídicas sujetas de derecho.
1.2. Notificaciones jurídicas presentadas, conforme al marco jurídico, normativo y procedimental aplicable.	Porcentaje en las notificaciones jurídicas sujetas de derecho.	(Notificaciones jurídicas presentadas/Notificaciones jurídicas programadas) *100	Trimestral Gestión	Expedientes legales.	La persona física o moral involucrada en los casos jurídicos son requeridas por la autoridad municipal.
2.1. Tramitación de asuntos jurídicos, en los tribunales competentes.	Porcentaje en la tramitación de asuntos jurídicos.	(Tramitación de asuntos jurídicos realizados/Tramitación de asuntos jurídicos programados) *100	Trimestral Gestión	Expedientes legales.	Se presentan casos jurídicos que involucran al ayuntamiento y requieren la intervención de la autoridad municipal en su desahogo.
2.2. Asesorías de mediación y conciliación de diferendos entre las partes en conflicto otorgadas.	Porcentaje en las asesorías de mediación y conciliación de diferendos entre las partes en conflicto.	(Asesorías de mediación y conciliación de diferendos entre las partes en conflicto realizadas/Asesorías de mediación y conciliación de diferendos entre las partes en conflicto programadas) *100	Trimestral Gestión	Bitácora de seguimiento de asesorías de mediación. Actas de conciliación levantadas.	La ciudadana requiere de la intervención de la autoridad municipal para la solventación de conflictos suscitados.

Programa presupuestario: Política territorial.
Objetivo del programa presupuestario: Es el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
Dependencia General: JOO Gobierno municipal.
Pilar temático o Eje transversal: **Municipio Progresista**.
Tema de desarrollo: **Asentamientos Humanos.**

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento de la política territorial a través de actividades de incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano.	Tasa de variación en los proyectos de planeación urbana y territorial concluidos	((Proyectos de planeación urbana y territorial concluidos en el año actual/Proyectos de planeación urbana y territorial concluidos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Expedientes de los proyectos urbanos.	N/A
Propósito					
La planeación de la política territorial municipal cumple con el objeto del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y municipios.	Tasa de variación en las sesiones de planeación para la política territorial municipal.	((Sesiones de planeación para la política territorial municipal efectuadas en el año actual/Sesiones de planeación para la política territorial municipal efectuadas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Actas y minutas de trabajo. Resultados comparativos de los planes y programas en materia de política territorial	Los ciudadanos dan seguimiento a los planes y programas en materia de política territorial
Componentes					
1. Asentamientos humanos irregulares identificados.	Porcentaje de viviendas identificadas en asentamientos humanos irregulares.	(Viviendas identificadas en condición de asentamiento humano irregular/total de viviendas en el municipio) *100	Semestral Gestión	Solicitudes de gestión para la identificación de asentamientos irregulares.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el municipio en la identificación de asentamientos humanos irregulares.
Gestiones realizadas para la regularización de asentamientos humanos.	Porcentaje de gestiones aprobadas para la regularización de asentamientos humanos	(Gestión para la regularización de asentamientos humanos resuelta a favor/Gestión para la regularización de asentamientos humanos tramitada) *100	Semestral Gestión	Expedientes de tramite	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el municipio en la labor de regularización de asentamientos humanos.
2. Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales realizada.	Porcentaje de avance en la gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales.	(Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales realizada/Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales programada) *100	Semestral Gestión	Solicitudes para la impartición de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales.	Instituciones académicas brindan cursos a servidores públicos de actualización en materia de desarrollo urbano.
Actividades					
1.1. Identificación de asentamientos irregulares en los Barridos de campo.	Porcentaje de avance en los barridos de campo, para identificar asentamientos irregulares.	(Barridos de campo realizados para identificar asentamientos humanos irregulares/Barridos de campo programados para identificar asentamientos humanos irregulares) *100	Trimestral Gestión	Resultados de los barridos de campo, para identificar asentamientos irregulares.	Vecinos municipales identifican y denuncian asentamientos irregulares.
1.2. Realización de vuelos aéreos y ortofotos, para la identificación de asentamientos irregulares.	Porcentaje de vuelos aéreos y ortofotos realizados para identificar asentamientos irregulares.	(Vuelos aéreos y ortofotos realizados para identificar asentamientos humanos irregulares/Vuelos aéreos y ortofotos programados para identificar asentamientos humanos irregulares) *100	Trimestral Gestión	Reportes de los vuelos aéreos y ortofotos, para identificar asentamientos irregulares.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el municipio en la gestión de vuelos aéreos y ortofotos para identificar asentamientos humanos irregulares.
2.1. Gestión para la regularización de los predios conforme al régimen jurídico urbano, realizada.	Porcentaje de avance en la gestión para la regularización de los predios.	(Gestión de regularización de los predios realizada/Gestión de regularización de los predios programada) *100	Trimestral Gestión	Expedientes de Gestión.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el municipio en la regularización de predios
2.2. Permisos de uso del suelo con base en la normatividad, emitidos.	Porcentaje en los permisos de uso del suelo.	(Permisos de uso del suelo emitidos/Permisos de uso del suelo solicitados) *100	Trimestral Gestión	Comparativo de los permisos de uso del suelo.	Los ciudadanos solicitan la emisión de los permisos de uso del suelo.
2.1. Identificación de necesidades de capacitación en materia de desarrollo urbano.	Porcentaje en la identificación de necesidades de capacitación en materia de desarrollo urbano.	(Necesidades de capacitación atendidas en materia de desarrollo urbano/Necesidades de capacitación identificadas en materia de desarrollo urbano) *100	Trimestral Gestión	Comparativo de las necesidades de capacitación	Instituciones académicas atienden los requerimientos de servidores públicos municipales a través de un diagnóstico, de capacitación en materia de desarrollo urbano.
2.2. Capacitación en materia de desarrollo urbano municipal a los servidores públicos municipales.	Porcentaje en la capacitación en materia de desarrollo urbano municipal a los servidores públicos municipales.	(Eventos de capacitación realizados en materia de desarrollo urbano municipal/Eventos de capacitación programados en materia de desarrollo urbano municipal) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia a los cursos de capacitación del año actual.	Los participantes asisten a su capacitación en materia de desarrollo urbano municipal.

Programa presupuestario: Reglamentación Municipal
Objetivo del programa presupuestario: Incluye todos los procesos necesarios para que los ayuntamientos desarrollen los trabajos para creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
Dependencia General: D00 Secretaría del Ayuntamiento
Pilar temático o Eje transversal: Sociedad Protegida
Tema de desarrollo: Seguridad pública y procuración de justicia

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a fortalecer la cultura de legalidad mediante la actualización de reglamentos y disposiciones administrativas municipales.	Porcentaje de actualización de reglamentos y disposiciones administrativas municipales	(Actualización de reglamentos y disposiciones administrativas municipales aprobados/Reglamentos y disposiciones administrativas municipales existentes) *100	Anual Estratégico	Acta de sesión aprobadas por cabildo.	N/A
Propósito					
El ayuntamiento cuenta con documentos jurídico–administrativos aprobados en torno a la legalidad en cada una de las áreas administrativas.	Porcentaje de documentos jurídico – administrativos aprobados	(Documentos jurídico – administrativos aprobados/Total de áreas administrativas) *100	Anual Estratégico	Acta de sesión aprobadas por cabildo.	La ciudadanía requiere de una gestión organizada y normada para el cabal cumplimiento de sus funciones.
Componentes					
1. Disposiciones de observancia general en el municipio publicadas.	Porcentaje de disposiciones de observancia general	(Disposiciones de observancia general publicadas/Disposiciones de observancia general a publicar) *100	Semestral Gestión	Publicación en el periódico oficial de gobierno. (Gaceta)	Los ciudadanos solicitan que las autoridades municipales participan en la divulgación y aplicación del marco jurídico.
2. Capacitaciones en materia reglamentaria otorgadas.	Porcentaje de capacitaciones en materia reglamentaria	(Capacitaciones en materia reglamentaria realizadas/Capacitaciones en materia reglamentaria programadas) *100	Semestral Gestión	Programas de capacitación.	Los cuídanos requieren que los servidores públicos reciban capacitación en materia reglamentaria.
Actividades					
1.1. Revisión de propuestas viables de modificación a leyes, decretos y reglamentos municipales.	Porcentaje de propuestas viables de modificación a leyes, decretos y reglamentos municipales	(Propuestas viables de modificación a leyes, decretos y reglamentos municipales revisadas/Propuestas viables de modificación a leyes, decretos y reglamentos municipales presentadas) *100	Semestral Gestión	Expediente.	El área jurídica revisa las propuestas de modificación a las disposiciones municipales.
1.2. Realización de sesiones de cabildo.	Porcentaje de cumplimiento de sesiones de Cabildo	(Número de sesiones de cabildo realizadas/Número de sesiones de cabildo programadas) *100	Trimestral Gestión	Actas de sesión de cabildo.	Se realizan sesiones de cabildo de acuerdo a la programación.
2.1. Aplicación de asesorías y asistencia técnica en estudios jurídicos.	Porcentaje de asesorías y asistencia técnica en estudios jurídicos	(Asesorías y asistencia técnica en estudios jurídicos otorgadas a las áreas/Asesorías y asistencia técnica en estudios jurídicos solicitadas por las áreas) *100	Trimestral Gestión	Expediente.	El área jurídica y la población municipal participan activamente en la regulación de la administración pública municipal.

Programa presupuestario: Mediación y conciliación municipal.
Objetivo del programa presupuestario: Engloba las actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal relativa a la función mediadora-conciliadora y de la calificadora de los ayuntamientos.
Dependencia General: MOO Consejería jurídica.
Pilar temático o Eje transversal: Sociedad protegida.
Tema de desarrollo: Seguridad pública y procuración de justicia.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la promoción de la paz vecinal mediante la función de mediación y conciliación de las partes en conflicto.	Tasa de variación de los diferendos resueltos entre vecinos	((Diferendos resueltos registrados entre vecinos en el año actual/Diferendos resueltos registrados entre vecinos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Libro de quejas y denuncias de las autoridades oficiales de mediación y conciliación municipal.	N/A
Propósito					
La población del municipio cuenta con instancias promotoras de la paz vecinal.	Tasa de variación en la población atendida a través de las funciones de mediación y conciliación municipal.	((Población atendida a través de las funciones de mediación y conciliación municipal en el año actual/ Población atendida a través de las funciones de mediación y conciliación municipal en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos.	Los ciudadanos presentan quejas y diferendos vecinales.
Componentes					
1. Mecanismos establecidos para la recepción de las denuncias vecinales para dirimir conflictos y controversias entre la población.	Porcentaje en los mecanismos para la recepción de denuncias vecinales.	(Denuncias vecinales recibidas/denuncias vecinales programadas) *100	Semestral Gestión	Comparativo de los sistemas para la recepción de denuncias	Los ciudadanos solicitan diversificar los medios para la recepción de las quejas y diferendos vecinales.
2. Conflictos y controversias dirimidas de conformidad al marco jurídico aplicable realizadas.	Porcentaje en conflictos y controversias dirimidas.	(Conflictos y controversias dirimidas/conflictos y controversias en proceso) *100	Semestral Gestión	Libro de actas de conciliación arbitradas.	Los ciudadanos dirimen las quejas y diferendos presentados.
3. Sistemas de información a la ciudadanía establecidos sobre los derechos y obligaciones vecinales ante conflictos y controversias.	Porcentaje en los sistemas de información a la ciudadanía sobre los derechos y obligaciones vecinales.	(Información divulgada a la ciudadanía sobre los derechos y obligaciones vecinales/Información programada a divulgar sobre los derechos y obligaciones vecinales) *100	Semestral Gestión	Ilustrativos, spots, películas, eventos motivacionales de participación ciudadana.	Los ciudadanos utilizan la información respecto a temas relativos a la armonía vecinal.

Actividades					
1.1. Capacitación a los servidores públicos que realizan acciones de mediación y conciliación, acerca de técnicas de manejo del conflicto.	Porcentaje en la capacitación a los servidores públicos de mediación y conciliación municipal.	(Capacitación a los servidores públicos sobre mediación y conciliación realizada/Capacitación a los servidores públicos sobre de mediación y conciliación programada) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia a los cursos de capacitación.	Los ciudadanos requieren ser atendidos por servidores públicos municipales capacitados en técnicas del manejo de conflictos.
1.2. Orientación telefónica a la población por la ocurrencia de hechos que afecten a las personas y/o patrimonio.	Porcentaje en la orientación telefónica a la población.	(Orientación telefónica a la población realizada /Orientación telefónica a la población programada) *100	Trimestral Gestión	Bitácora de atención telefónica a consultas ciudadanas.	La ciudadanía solicita apoyo remoto a la autoridad municipal para la atención de sucesos que afectan a las personas y/o patrimonio.
1.3. Recepción directa de quejas vecinales por la ocurrencia de hechos que afecten a las personas y/o patrimonio.	Porcentaje en la recepción directa de quejas vecinales.	(Quejas vecinales recibidas/Quejas vecinales programadas) *100	Trimestral Gestión	Bitácora de atención a la recepción directa de quejas vecinales.	La ciudadanía requiere mecanismos de atención para la descarga y registro de quejas vecinales.
2.1. Conflictos y controversias dirimidas de conformidad al marco jurídico aplicable.	Porcentaje en conflictos y controversias dirimidas.	(Audiencias de las partes vecinales en conflicto/Citatorios enviados a las partes vecinales en conflicto) *100	Trimestral Gestión	Libro de actas de conciliación arbitradas.	La ciudadanía requiere de la intervención de la autoridad municipal para la moderación de conflictos y controversias.
2.2. Citación a las partes vecinales en conflicto para dirimir diferendos e inconformidades.	Porcentaje en la citación a las partes vecinales en conflicto.	(Citas atendidas de las partes vecinales en conflicto/Citas emitidas a partes vecinales en conflicto) *100	Trimestral Gestión	Acuses de recibo de las citas vecinales entregadas.	Los ciudadanos asisten en tiempo y forma a las citas de partes.
2.3. Conciliación de los diferendos e inconformidades vecinales en apego al respeto de las obligaciones y/o derechos de los querellantes.	Porcentaje en la conciliación de los diferendos e inconformidades vecinales.	(Conciliación de los diferendos e inconformidades vecinales **realizadas**/Conciliación de los diferendos e inconformidades vecinales promovida) *100	Trimestral Gestión	Actas de conciliación vecinal.	Los ciudadanos requieren de autoridades competentes que manejen la conciliación y los diferendos en respeto a las obligaciones y/o derechos de los querellantes.
3.1. Distribución de ilustrativos informativos a la ciudadanía sobre los derechos y obligaciones cívicos vecinales.	Porcentaje en la distribución de ilustrativos informativos a la ciudadanía.	(Distribución de ilustrativos informativos a la ciudadanía realizada/Distribución de ilustrativos informativos a la ciudadanía programada) *100	Trimestral Gestión	Actas de conciliación vecinal.	La ciudanía requiere de medios informativos que les permita tener el conocimiento de sus derechos y obligaciones cívicas.
3.2. Promoción sobre derechos y obligaciones cívicas en medios audiovisuales a la ciudadanía.	Porcentaje en la difusión de medios audiovisuales informativos a la ciudadanía sobre derechos y obligaciones cívicas.	(Audiovisuales informativos dirigidos a la ciudadanía sobre derechos y obligaciones cívicas difundidos/Audiovisuales informativos dirigidos a la ciudadanía sobre derechos y obligaciones cívicas programados) *100	Trimestral Gestión	Actas de conciliación vecinal.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno colaboran con la autoridad municipal en la creación y divulgación de derechos y obligaciones civiles en medios audiovisuales.

Programa presupuestario: Coordinación intergubernamental regional.

Objetivo del programa presupuestario: Comprende las acciones de coordinación con autoridades de los gobiernos de otros municipios, gobiernos estatales, incluyendo el gobierno federal, para la planeación, ejecución y difusión de programas para el desarrollo regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, además incluye el impulso del desarrollo y la vinculación institucional, con organizaciones públicas y privadas.

Dependencia General: N00 Dirección general de desarrollo económico y fomento económico.

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno de resultados.

Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al desarrollo regional sustentable mediante la coordinación intergubernamental.	Tasa media de crecimiento anual del PIB municipal.	$PIBM_j = PO_iM_j \frac{PIBE_i}{PO_iE}$ $PIBM_j$= Producto Interno Bruto del Municipio *j*. PO_iM_j= Población ocupada del sector de actividad económica *i* del Municipio *j*. $PIBE_i$=Producto Interno Bruto del sector de actividad económica *i* del Estado de México. PO_iE= Población ocupada del sector de actividad Económica *i* del Estado de México. *i*= 1,2,3,4,…,20(Sector de actividad económica de PO o PIB) (PO: Población ocupada del censo económico. *j*=1,2,3,4,…,125(número de municipios del Estado de México) **FUENTE:**IGECEM	Anual Estratégico	Índices de desarrollo regional sustentable de la Secretaría de Economía.	N/A

Propósito					
Las reuniones de coordinación intergubernamental se realizan con otros órdenes de gobierno.	Tasa de variación en las reuniones de coordinación intergubernamental celebradas	((Reuniones de coordinación intergubernamental celebradas el año actual/Reuniones de coordinación intergubernamental celebradas el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el ente municipal en la promoción de la coordinación intergubernamental.
Componentes					
1. Reuniones del Comité de Desarrollo Regional Sustentable realizadas.	Porcentaje en las reuniones del Comité de Desarrollo Regional Sustentable, realizada.	(Reuniones del Comité de Desarrollo Regional Sustentable realizadas/Reuniones del Comité de Desarrollo Regional Sustentable programadas) *100	Semestral Gestión	Actas de las reuniones del Comité de Desarrollo Regional Sustentable.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el ente municipal en la promoción de reuniones del Comité de Desarrollo Regional Sustentable.
2. Proyectos de desarrollo regional estratégico desarrollados.	Porcentaje de proyectos de desarrollo regional estratégico.	(Proyectos de desarrollo regional estratégico realizados/Proyectos de desarrollo regional estratégico programados) *100	Semestral Gestión	Expedientes técnicos de proyectos financieros de inversión.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el ente municipal en actividades de fomento económico que promueven la coordinación intergubernamental.
Actividades					
1.1. Firma de Convenios Intergubernamentales, para el desarrollo regional sustentable.	Porcentaje de la firma de Convenios intergubernamentales para el desarrollo regional sustentable.	(Convenios intergubernamentales suscritos para el desarrollo regional sustentable/convenios intergubernamentales gestionados para el desarrollo regional sustentable) *100	Trimestral Gestión	Convenios para el Desarrollo Regional Sustentable.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el ente municipal en la promoción de la firma de convenios para el Desarrollo Regional Sustentable.
1.2. Participación en las reuniones del Comité de Desarrollo Regional Sustentable, para la identificación de proyectos de desarrollo regional.	Porcentaje en la participación en las reuniones del Comité de Desarrollo Regional Sustentable.	(Participación municipal en las reuniones del Comité de Desarrollo Regional Sustentable/Total de reuniones del Comité de Desarrollo Regional Sustentable) *100	Trimestral Gestión	Minutas de acuerdos del Comité de Desarrollo Regional Sustentable.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el ente municipal en la participación en Reuniones del Comité para el Desarrollo Regional Sustentable.
2.1. Gestión para la formulación de los estudios de factibilidad, para desarrollar proyectos de desarrollo regional sustentable.	Porcentaje de la gestión para la formulación estudios de factibilidad.	(Estudios de factibilidad realizados/Estudios de factibilidad programados) *100	Trimestral Gestión	Expedientes técnicos de la gestión para la formulación de los de desarrollo regional sustentable.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el ente municipal en la gestión para la formulación de estudios de factibilidad para el desarrollo regional sustentable.
2.2. Participación en la ejecución de los proyectos financieros de inversión, para el desarrollo regional sustentable.	Porcentaje en la participación en la ejecución de los proyectos financieros de inversión para el desarrollo regional sustentable.	(Proyectos financieros de inversión para el desarrollo regional sustentable ejecutados/Proyectos financieros de inversión para el desarrollo regional sustentable programados) *100	Trimestral Gestión	Expedientes técnicos de proyectos financieros de inversión.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el ente municipal en la ejecución de proyectos financieros de inversión.

Programa presupuestario: Relaciones Exteriores

Objetivo del programa presupuestario: Incluye todas las acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística de los municipios. Considera también todas las actividades de coordinación, gestión y enlace para la prestación de servicios de protección y apoyo a la población que viven en el extranjero y a sus familias en las comunidades de origen.

Dependencia General: A00 Presidencia

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario

Tema de desarrollo: Núcleo Social y calidad de vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a fortalecer los mecanismos de vinculación del municipio con localidades extranjeras a través de la suscripción de Acuerdos de Hermanamiento.	Tasa de variación en los acuerdos de hermanamiento celebrados.	((Acuerdos de hermanamiento celebrados en el año actual/Acuerdos de hermanamiento celebrados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registro de acuerdos de hermanamiento	N/A
Propósito					
El gobierno municipal mantiene ininterrumpidamente la comunicación, los vínculos y actividades de cooperación desarrollados e implementados con una localidad extranjera.	Tasa de variación de los mecanismos de vinculación implementados con la localidad hermana.	((Mecanismos de vinculación con la localidad hermana implementados en el año actual/Mecanismos de vinculación con la localidad hermana implementados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Actas Levantadas del Comité de Ciudades Hermanas	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el ente municipal en la generación de vínculos de cooperación y desarrollo con comunidades extranjeras a favor de la población municipal.
Componentes					
1. Acuerdo de Hermanamiento convenido con la localidad extranjera en cuestión.	Porcentaje de acuerdos de hermanamiento	(Acuerdos de hermanamiento convenidos/Acuerdos de hermanamiento programados) *100	Semestral Gestión	Reporte de acuerdos de hermanamiento	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el ente municipal en la generación de gestiones necesarias para la firma de convenios o acuerdos de hermanamiento.

Actividades					
1.1. Verificación del instrumento jurídico de hermanamiento en las reuniones con la Coordinación de Asuntos Internacionales de la Gubernatura.	Porcentaje de asesoría jurídica	(Asesorías jurídicas realizadas/Asesorías jurídicas programadas) *100	Trimestral Gestión	Minutas de trabajo elaboradas.	Las autoridades de otros niveles de gobierno coadyuvan con la autoridad municipal en la generación de instrumentos jurídicos certeros de política exterior
1.2. Establecimiento del Acuerdo de Hermanamiento con la localidad extrajera en cuestión	Porcentaje en suscripción de acuerdos de hermanamiento	(Suscripción de acuerdos de hermanamiento /Acuerdos de hermanamiento gestionados) *100	Trimestral Gestión	Acuerdo de Hermandad Firmado	Autoridades de carácter internacional colaboran con las autoridades locales en los procesos de hermanamiento.
1.3. Seguimiento y operación de los vínculos de cooperación y desarrollo establecidos	Porcentaje en vínculos de cooperación internacional	(Actividades de cooperación efectuadas/Actividades de cooperación acordadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos Promocionales en medios de comunicación	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno facilitan los trabajos a las autoridades locales en materia de seguimiento y operación de los vínculos de cooperación.

Programa presupuestario: Impulso al federalismo y desarrollo municipal

Objetivo del programa presupuestario: Impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas, además de promover planes, programas y políticas de desarrollo municipal de largo plazo.

Dependencia General: J00 Gobierno Municipal

Pilar temático o Eje transversal: **Financiamiento para el desarrollo**

Tema de desarrollo: **Financiamiento para el desarrollo**

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al desarrollo municipal mediante la certificación en materia hacendaria para los servidores públicos.	Tasa de variación de servidores públicos certificados en el año	((Número de servidores públicos certificados en el año actual/Número de servidores públicos certificados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estadísticas internas. Expediente informativo.	N/A
Propósito					
Los servidores públicos hacendarios municipales se capacitan para llevar de manera correcta las funciones específicas.	Tasa de variación de servidores públicos capacitados en el año	((Total de servidores públicos capacitados en el año actual/Total de servidores públicos capacitados en el año anterior)*-1) *100	Anual Estratégico	Estadísticas internas.	Los servidores públicos municipales se inscriben en cursos de capacitación.
Componentes					
1. Capacitaciones a los servidores públicos realizadas.	Porcentaje de capacitaciones a los servidores públicos.	(Capacitaciones a los servidores públicos realizadas/Capacitaciones a los servidores públicos programadas) *100	Semestral Gestión	Listas de registro.	El IHAEM colabora con las autoridades municipales en proporcionar capacitación, conocimientos, competencias y habilidades para el cabal desarrollo de la materia hacendaria.
2. Evaluaciones para obtener la certificación de competencia laboral realizadas.	Porcentaje de evaluaciones para la certificación de competencia laboral	(Evaluaciones para obtener la certificación de competencia laboral acreditadas/Evaluaciones para la certificación de competencia laboral realizadas) *100	Semestral Gestión	Constancia de resultados de la evaluación. Comisión Certificadora de Competencia Laboral del Estado de México (COCERTEM).	El IHAEM facilita los procesos de certificación para las autoridades obligadas municipales.
Actividades					
1.1. Gestión con instituciones especializadas en materia hacendaria para la impartición de cursos.	Solicitudes de capacitación dirigidas a instituciones especializadas en materia hacendaria	(Solicitudes de capacitación a instituciones especializadas en materia hacendaria/Necesidades de capacitación hacendaria) *100	Trimestral Gestión	Oficios de solicitud Diagnóstico de necesidades de capacitación	Autoridades como el IHAEM o el INDETEC colaboran con los ayuntamientos en la profesionalización de la rama hacendaria.
2.1. Selección de servidores públicos sujetos a la certificación de competencia laboral.	Porcentaje de servidores públicos a certificar su competencia laboral	(Servidores públicos candidatos a la certificación de competencia laboral en materia hacendaria/Servidores públicos municipales) *100	Trimestral Gestión	Diagnóstico de los servidores públicos que son susceptibles de obtener una certificación en competencia aboral	La normatividad indica los servidores públicos con obligación a certificarse.

Programa presupuestario: Fortalecimiento de los Ingresos

Objetivo del programa presupuestario: Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.

Dependencia General: L00 Tesorería

Pilar temático o Eje transversal: Financiamiento para el desarrollo

Tema de desarrollo: **Financiamiento para el desarrollo**

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a fortalecer la estructura del ingreso municipal a través de un Programa de Fortalecimiento Recaudatorio que incremente los ingresos propios municipales.	Tasa de variación de los ingresos propios municipales	((Ingresos propios municipales del año actual/Ingresos propios municipales del año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estados Comparativos de Ingresos.	N/A

Propósito					
Los Ingresos propios municipales incrementan su estructura porcentual con respecto al total de los ingresos municipales.	Tasa de variación de los recursos propios del municipio sin considerar participaciones.	((Recursos propios del municipio sin considerar participaciones del año actual/Recursos Propios de municipio sin considerar participaciones del año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estados Comparativos de Ingresos.	La ciudadanía requiere de un ayuntamiento con solvencia y fortaleza económica que le permita la intervención en áreas de necesidad comunal.
Componentes					
1. Programa de Fortalecimiento a la Recaudación corriente aplicado.	Tasa de variación de la recaudación corriente durante el primer trimestre del ejercicio fiscal	((Recaudación corriente obtenida en el primer trimestre del año actual/Recaudación corriente obtenida en el primer trimestre del año anterior)-1) *100	Trimestral Gestión	Estados Comparativos de Ingresos.	El ciudadano muestra disposición en el pago oportuno y puntal de las contribuciones municipales de las que es responsable.
2. Programa de regularización de los contribuyentes aplicado.	Tasa de variación del monto de ingresos por cobro de accesorios	((Monto de ingresos por cobro de accesorios en el trimestre actual/Monto de ingresos por cobro de accesorios en el trimestre anterior)-1) *100	Trimestral Gestión	Reporte emitido por Sistema contable.	Los ciudadanos cumplen con el proceso de regularización fiscal correspondiente.
Actividades					
1.1. Actualización de los valores catastrales y factores de incremento en el sistema de cobro.	Tasa de variación en los predios actualizados en el semestre	((Predios actualizados en el semestre actual/predios actualizados en el semestre anterior))-1) *100	Semestral Gestión	Reporte emitido por sistema de gestión catastral y sistema de recaudación local.	Las autoridades estatales correspondientes colaboran en tiempo y forma con las autoridades municipales en la emisión de los valores actualizados.
1.2. Difusión masiva de los apoyos, subsidios fiscales y exhortación al pago puntual.	Porcentaje de difusión del pago	(Campañas de difusión efectuadas/Campañas de difusión programadas) *100	Trimestral Gestión	Registro de campañas efectuadas.	La ciudadanía responde favorablemente ante el programa de apoyos, subsidios fiscales emitidos por la autoridad municipal en los procesos de exhortación al pago.
1.3. Suscripción de los convenios con el gobierno estatal para el cobro de ingresos municipales.	Porcentaje de convenios suscritos	(Convenios vigentes suscritos con el gobierno del Estado/Convenios susceptibles de firmar con el gobierno del Estado) *100	Trimestral Gestión	Convenios firmados.	Las autoridades estatales correspondientes colaboran con la autoridad municipal en la celebración de Convenios de Colaboración.
1.4. Ampliación de horarios e instauración de cajas móviles en los meses de alta recaudación.	Tasa de variación de las horas trabajadas por trimestre	((Horas trabajadas en el trimestre actual/Horas trabajadas del trimestre anterior)-1) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos.	Los ciudadanos responden favorablemente ante el esfuerzo de la autoridad hacendaria por servir en horarios ampliados.
2.1. Actualización de los padrones de cobro.	Tasa de variación en los registros trimestrales de los padrones	((Registros en los padrones del trimestre actual/Registros en los padrones del trimestre anterior))-1) *100	Trimestral Gestión	Reporte emitido por el sistema de cobro local.	La normatividad hacendaria faculta y obliga al titular de la hacienda a la actualización permanente y continua de los padrones a favor del incremento de los ingresos municipales.
2.2. Determinación de contribuyentes morosos, omisos y remisos	Tasa de variación en el número de contribuyentes detectados en situación fiscalizable.	((Contribuyentes detectados en situación fiscalizable del trimestre actual/Contribuyentes detectados en situación fiscalizable en trimestre anterior)-1) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos.	Autoridades municipales otorgan su visto bueno a las actividades de fiscalización.
2.3. Expedición y entrega de notificaciones de pago a contribuyentes morosos, omisos y remisos detectados.	Porcentaje de notificaciones	(Notificaciones entregadas/Notificaciones expedidas) *100	Mensual Gestión	Copia de las notificaciones emitidas. Acuses de recibo de las notificaciones.	Los ciudadanos colaboran con la autoridad municipal en la recepción de las notificaciones de pago.
2.4. Recuperación créditos fiscales a través de tesorería.	Porcentaje de cobranza	(Créditos fiscales recuperados/Créditos fiscales determinados) *100	Mensual Gestión	Pólizas de ingresos. Reportes emitidos por el sistema contable.	Los ciudadanos se responsabilizan de la liquidación de sus créditos fiscales.

Programa presupuestario: Gasto Social e Inversión pública

Objetivo del programa presupuestario: Elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.

Dependencia General: F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Pilar temático o Eje transversal: Financiamiento para el desarrollo

Tema de desarrollo: **Financiamiento para el desarrollo**

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a consolidar el desarrollo económico y social del municipio mediante la eficiente operación de los recursos destinados a inversión pública contemplados en el presupuesto de egresos municipal.	Tasa de variación del gasto ejercido por concepto de inversión pública	((Gasto ejercido por concepto de inversión pública en el año actual/ Gasto ejercido por concepto de inversión pública en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estado Comparativo de Egresos.	N/A

Propósito					
Las autoridades hacendarias municipales operan recursos que le son aprobados para la ejecución de proyectos de inversión y obra pública.	Tasa de variación en el monto destinado para infraestructura social municipal	((Monto destinado para infraestructura social municipal del año actual/Monto destinado para infraestructura social municipal del año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estado Comparativo de Egresos	Las condiciones económicas del país se mantienen estables coadyuvando al ejercicio de los recursos de obra.
Componentes					
1. Proyectos de Infraestructura Social Municipal elaborados.	Tasa de variación en los proyectos para infraestructura	((Total de proyectos para infraestructura considerados para el semestre actual/Total de Proyectos de infraestructura ejecutados el semestre anterior)-1) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos del área de obra pública	Las autoridades de otros órdenes de gobierno coadyuvan con la autoridad municipal en la derrama de recursos enfocados a obra
Actividades					
1.1. Elaboración de los Estudios de factibilidad correspondientes.	Porcentaje en la integración de estudios de factibilidad	(Total de estudios de factibilidad elaborados/Total de estudios de factibilidad programados) *100	Mensual Gestión	Estudios realizados	Los técnicos especializados de otros órdenes de gobierno colaboran con las autoridades municipales en la integración de estudios de factibilidad.
1.2. Elaboración de los expedientes técnicos de obra.	Porcentaje en expedientes técnicos de obra	(Expedientes técnicos de obra aprobados/Expedientes técnicos de obra elaborados) *100	Mensual Gestión	Expedientes concluidos	La normatividad permanece en vigencia y sin modificaciones lo que facilita el cumplimiento en términos ya conocidos de la integración expedientes técnicos.
1.3. Gestión de los Recursos	Porcentaje en la gestión de los recursos financieros	(Recursos liberados/Recursos gestionados) *100	Mensual Gestión	Carta de liberación de recursos	Las autoridades de otros órdenes de gobierno facilitan la liberación de recursos de los municipios.

Programa presupuestario: Financiamiento de la Infraestructura para el desarrollo

Objetivo del programa presupuestario: Fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura y ampliar y facilitar medios de financiamiento a los municipios, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.

Dependencia General: F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Pilar temático o Eje transversal: Financiamiento para el desarrollo

Tema de desarrollo: **Financiamiento para el desarrollo**

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento del patrimonio municipal a través de la obtención de fuentes de financiamiento dirigidas al desarrollo de infraestructura municipal.	Tasa de variación en los ingresos por financiamiento	((Ingresos por financiamiento para el presente ejercicio fiscal/Ingresos por financiamiento del año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estado Comparativo de Ingresos	N/A
Propósito					
La población municipal cuenta con la infraestructura, equipamiento, servicios públicos y provisiones que vigorizan el desarrollo económico local.	Porcentaje de Población Beneficiada	(Población beneficiada con los proyectos de inversión/Población total del Municipio) *100	Anual Estratégico	Expedientes Técnicos	La población municipal participa en esquemas determinados para solicitar la obra necesaria que mejore su calidad de vida.
Componentes					
1. Monto de financiamiento debidamente gestionado.	Variación porcentual en la estructura porcentual del financiamiento con respecto a los ingresos municipales	((Monto de financiamiento ingresado al presupuesto en el semestre actual/Total de Ingresos Municipales) *100	Semestral Estratégico	Estado Comparativo de Ingresos	Autoridades estatales determinan la capacidad de endeudamiento del municipio y se la dan a conocer para la oportuna toma de decisiones.
Actividades					
1.1. Gestión ante la Dirección General de Inversión para la evaluación de los proyectos de infraestructura a realizarse mediante financiamiento.	Porcentaje en la Gestión Crediticia	(Proyectos aceptados/Proyectos presentados) *100	Mensual Gestión	Oficio de aceptación de proyecto	El personal de la DGI otorga los elementos técnicos necesarios para conformar los proyectos de infraestructura.
1.2. Gestión ante el Congreso local para la aprobación de obtención de los recursos financieros.	Porcentaje en la gestión ante la Legislatura Local	(Proyectos aprobados por la Legislatura Local/Proyectos presentados ante la Legislatura Local) *100	Mensual Gestión	Registros Administrativos	Los integrantes del poder legislativo dan voto de valor a la solicitud del ayuntamiento y otorgan autorización para proceder con la contratación del financiamiento.
1.3. Gestión a través de mecanismos bancarios para la obtención de los recursos.	Porcentaje en la gestión ante la institución bancaria	(Monto autorizado/Monto solicitado) *100	Mensual Gestión	Expediente de la gestión	La institución crediticia que otorga el financiamiento cuenta con los elementos evaluativos correspondientes y necesarios para otorgar al ayuntamiento los montos solicitados.

Programa presupuestario: Planeación y presupuesto basado en resultados

Objetivo del programa presupuestario: Comprende el conjunto de actividades para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; asimismo incluye las actividades asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.

Dependencia General: E01 Planeación - Información, Planeación, Programación y Evaluación

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno de resultados

Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, mediante las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal.	Tasa de variación de las evaluaciones efectuadas al Plan de Desarrollo Municipal	((Evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal efectuadas en el año actual/ Evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal efectuadas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Informe de resultados.	N/A
Propósito					
El proyecto PBR presenta los indicadores estratégicos y de gestión para su revisión y redirección.	Tasa de variación en el número de indicadores estratégicos y de gestión implementados en el año	((Número de indicadores estratégicos y de gestión implementados en año actual/Número de indicadores estratégicos y de gestión implementados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Reporte de proyectos presupuestados.	Las autoridades estatales facilitan la integración de la normatividad en materia de planeación para realizar los trabajos de integración del PBRM.
Componentes					
1. Matrices de indicadores de resultados implementadas por programas presupuestarios bajo la metodología del marco lógico (MML)	Porcentaje de matrices de indicadores de resultados bajo la MML adoptadas	(Matrices de indicadores por resultados adoptadas por el municipio/Matrices de Indicadores por resultados aprobadas) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	Las autoridades estatales del ejecutivo y legislativo requieren de instrumentos unificados para estandarizar resultados a nivel municipal.
2. Orientaciones y asesorías en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Orientaciones y asesorías brindadas en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Porcentaje de orientaciones y asesorías brindados a la estructura municipal	(Número de orientaciones y asesorías otorgadas /Número de orientaciones y asesorías programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos.	El IHAEM colabora con las autoridades municipales en capacitación en materia de planeación.
Actividades					
1.1. Alineación del presupuesto con base en resultados en cumplimiento a lo establecido al Manual de Planeación, Programación y Presupuestación vigente.	Porcentaje de alineación de formatos de PbRM en cumplimiento al Manual de Planeación, programación y presupuestación	(Formatos PbRM requisitados en alineación al Manual de Planeación, programación y Presupuestación vigente/Total de formatos PbRM manejados por ayuntamiento) *100	Trimestral Gestión	Expedientes de Formatos PbRM del ayuntamiento	Las autoridades de otros órdenes de gobierno unifican los formatos de establecimiento y alineación del PBRM.
2.1. Acciones de orientación y asesoría en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal dirigidas a las áreas administrativas del municipio.	Porcentaje de cumplimiento de orientaciones y asesorías	(Orientaciones y asesorías brindadas/ Orientaciones y asesorías programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno emiten contenidos de estudio que les facilita a las autoridades municipales el desarrollo de actividades de construcción de indicadores, seguimiento y evaluación.

Programa presupuestario: Consolidación de la administración pública de resultados.

Objetivo del programa presupuestario: Comprende el conjunto de actividades y herramientas que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Dependencia General: J00 Gobierno municipal.

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno de resultados.

Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento de la administración pública municipal a través de controles administrativos que generen un adecuado ejercicio de los recursos públicos.	Tasa de variación del gasto corriente	((Gasto corriente del año actual/Gasto corriente en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estado comparativo de Egresos	N/A
Propósito					
Las unidades administrativas municipales cumplen sus funciones mediante el ejercicio adecuado de los recursos públicos.	Porcentaje de avance en el ejercicio del gasto corriente	(Gasto corriente ejercido/Gasto corriente programado) *100	Anual Estratégico	Estado comparativo de Egresos	La normatividad en vigencia obliga a las autoridades municipales a la aplicación responsable, transparente y reglamentada de los recursos.
Componentes					

1. Sistema integral de personal instaurado	Tasa de variación de los servidores públicos municipales en funciones.	((Servidores públicos en funciones en el semestre actual/Servidores públicos en funciones en el semestre anterior)-1) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos	La normatividad induce a las autoridades municipales a implantar controles administrativos en materia de derechos humanos.
2. Programa de Adquisiciones y distribución de bienes y servicios implementado.	Tasa de variación en el gasto por concepto de adquisiciones, bienes y servicios.	((Monto por concepto de adquisiciones+ Monto por suministro de gasolina + Monto por pago de servicios consumidos del semestre actual/ Monto por concepto de adquisiciones+ Monto por suministro de gasolina + Monto por pago de servicios consumidos del semestre anterior)-1) *100	Semestral Gestión	Estado Comparativo de Egresos	La normatividad en materia de contratación y adquisiciones incluye obligatoriedad para los municipios.
3. Programa de preservación del patrimonio del ayuntamiento implementado	Tasa de variación en el registro de bienes patrimoniales.	((Suma del patrimonio registrado en el inventario municipal en el semestre actual/ Suma del patrimonio registrado en el inventario municipal en el semestre anterior)-1) *100	Semestral Gestión	Inventarios actualizados	La normatividad en materia de control patrimonial incluye obligatoriedad para los municipios.
Actividades					
1.1. Detección y determinación de incidencias a los registros de puntualidad y asistencia	Tasa de variación en las incidencias determinadas por concepto de los registros de puntualidad y asistencia	((Incidencias determinadas por concepto de los registros de puntualidad y asistencia en el mes actual/ Incidencias determinadas por concepto de los registros de puntualidad y asistencia en el mes anterior)-1*100	Mensual Gestión	Registros Administrativos	La normatividad administrativa marca los controles de puntualidad y asistencia que debe seguir el ayuntamiento.
1.2. Actualización de los movimientos de altas y bajas de los servidores públicos.	Porcentaje de movimientos de personal	(Movimientos de altas y bajas efectuados/Movimientos de altas y bajas en proceso) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos	La normatividad administrativa en materia de recursos humanos marca el procedimiento de alta y baja para el personal.
2.1. Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones	Porcentaje en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones	(Monto por concepto de adquisiciones ejercido/Monto por concepto de adquisiciones programadas) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia de los servidores públicos coordinados.	La normatividad en materia de contratación parca el procedimiento para determinar la planeación de adquisiciones.
2.2. Distribución de insumos a las áreas administrativas para la prestación y otorgamiento de bienes y servicios.	Tasa de variación en la distribución de insumos a las áreas administrativas para la prestación y otorgamiento de bienes y servicios	(Erogaciones por concepto de insumos a las áreas administrativas para la prestación y otorgamiento de bienes y servicios en el trimestre actual/Erogaciones por concepto de insumos a las áreas administrativas para la prestación y otorgamiento de bienes y servicios en el trimestre anterior**)-1) *100**	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	La normatividad en materia administrativa estandariza los procesos de control sobre los bienes y servicios contratados.
3.1 Integración del registro de bienes muebles e inmuebles.	Porcentaje de bienes muebles e inmuebles inventariados	(Bienes muebles e inmuebles registrados en el inventario del municipio/ Bienes muebles e inmuebles en proceso de registro en el inventario del municipio) *100	Trimestral Gestión	Inventario	La normatividad en materia de control patrimonial establece los requerimientos para la correcta integración de bienes muebles e inmuebles.
3.2. Verificación física y control de inventarios	Porcentaje de verificación y control al inventario patrimonial municipal	(Verificaciones físicas al inventario patrimonial municipal realizadas/Verificaciones físicas al inventario patrimonial municipal programadas) *100	Trimestral Gestión	Reportes de Verificación	La normatividad administrativa obliga a la autoridad municipal al correcto cuidado de los bienes muebles e inmuebles a través de las revisiones físicas de inventario.

Programa presupuestario: Seguridad pública.

Objetivo del programa presupuestario: Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

Dependencia General: QOO Seguridad Pública y tránsito.

Pilar temático o Eje transversal: Sociedad protegida.

Tema de desarrollo: Seguridad pública.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la disminución de la delincuencia mediante acciones de seguridad pública.	Tasa de variación en la disminución de los actos delictivos	((Disminución de los actos delictivos en el año actual/Disminución de los actos delictivos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Índices de delincuencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	N/A
Propósito					
La población se beneficia con la disminución de la inseguridad pública.	Tasa de variación en la disminución de denuncias públicas	((Disminución de denuncias públicas en el año actual/Disminución de denuncias públicas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Índices de delincuencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	La ciudanía requiere de la intervención de la autoridad municipal en la prestación del servicio de seguridad pública.

Componentes					
1. Suficiencia de la estructura policial gestionada.	Tasa de variación en el número de policías por cada mil habitantes	((Policías por cada mil habitantes en el municipio en el semestre actual/Policías por cada mil habitantes en el municipio en el semestre anterior)-1) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	La ciudadanía requiere de un cuerpo policiaco suficiente que garantice índices de seguridad en todas las comunidades del territorio.
2. Presencia delictiva situada en el entorno social	Porcentaje de la presencia delictiva en el entorno colonia o comunidad.	(Personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia o comunidad/Total de la población municipal) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	La ciudanía colabora con su denuncia para facilitar la integración de estadísticas delictivas.
3. Cumplimiento de las normas viales por la población obtenidas.	Tasa de variación en el número de faltas viales	((Faltas viales en el semestre actual/Faltas viales del semestre anterior)-1) *100	Semestral Gestión	Registro de Faltas Viales.	La ciudanía respeta la normatividad vial lo que facilita la interacción entre peatones y automovilistas.
Actividades					
1.1. Cumplimiento de los lineamientos de seguridad pública por partes de las fuerzas policiacas.	Porcentaje en el cumplimiento de lineamientos de seguridad pública.	(Lineamientos de seguridad pública cumplidos/Total de Lineamientos de Seguridad Pública) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos.	La ciudadanía requiere de elementos policiacos que ejerzan su labor en pleno apego a la normatividad correspondiente.
1.2. Capacitación a las fuerzas policiacas para disuadir la comisión de delitos.	Porcentaje en la capacitación a las fuerzas policiacas.	(Capacitación de las fuerzas policiacas realizada/Capacitación de las fuerzas policiacas programada) *100	Trimestral Gestión	Constancias de Capacitación.	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal en la capacitación de sus cuerpos policiacos.
1.3. Equipamiento de seguridad pública para las fuerzas policiacas.	Porcentaje de variación en el equipamiento de seguridad pública	(Número de Policías con Equipo adecuado/Total de integrantes del cuerpo policiaco) *100	Trimestral Gestión	Inventario del equipo de seguridad pública	La ciudanía requiere de elementos policiacos que ejerzan su función con el adecuado equipamiento.
2.1. Recuperación de espacios públicos controlados por grupos antisociales.	Porcentaje de recuperación de espacios públicos, controlados por grupos antisociales.	(Recuperación de espacios públicos controlados por grupos antisociales/Total de espacios públicos controlados por grupos antisociales) *100	Trimestral Gestión	Reportes de seguridad pública.	La ciudadanía requiere de la intervención de la autoridad municipal para la segura convivencia en espacios públicos y recreativos.
2.2. Adecuación de la infraestructura de las calles que genera inseguridad.	Porcentaje de calles con adecuada infraestructura.	(Adecuación de la infraestructura de las calles que favorecen la inseguridad/Total de calles identificadas que favorecen la inseguridad) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos.	La ciudadanía requiere de la intervención de la autoridad municipal para contar con calles que ofrezcan seguridad pública.
3.1. Señalamientos viales para la circulación peatonal y vehicular.	Porcentaje en los Señalamientos viales para la circulación peatonal y vehicular.	(Señalamientos viales colocados para la circulación peatonal y vehicular/Señalamientos viales programados a colocar para la circulación peatonal y vehicular) *100	Trimestral Gestión	Inventario de señalamientos.	La civilizada convivencia peatonal requiere de la oportuna y suficiente instalación de señalamientos viales por aparte de la autoridad municipal.
3.2. Conocimiento de las normas viales por parte de la población.	Porcentaje en los niveles de conocimiento de las normas viales.	(Boletines informativos de las normas viales distribuidos/Boletines informativos de las normas viales programados) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos.	El ciudadano requiere de una adecuada divulgación de la normatividad vial para no incurrir en faltas.
3.3. Infracciones por el incumplimiento de normas viales por parte de la población.	Porcentaje en las Infracciones por el incumplimiento de normas viales.	(Normas viales detectadas en incumplimiento o violación por parte de la población/Normas viales) *100	Trimestral Gestión	Registro de Infracciones.	El ciudadano se responsabiliza de las infracciones a las que se hace acreedor.

Programa presupuestario: Protección civil.

Objetivo del programa presupuestario: Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.

Dependencia General: QOO Seguridad Pública y tránsito.

Pilar temático o Eje transversal: Sociedad protegida.

Tema de desarrollo: Protección civil.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la cultura de la protección civil mediante la prevención ante la ocurrencia de fenómenos antropogénicos y propios de la naturaleza.	Tasa de variación en la realización de eventos de promoción de la cultura de protección civil	((Eventos de promoción de la cultura de protección civil realizados en el año actual/eventos de promoción de la cultura de protección civil realizados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Promocionales, talleres, pláticas y simulacros de evacuación ante fenómenos perturbadores.	N/A
Propósito					
Los ciudadanos del municipio promueven y organizan actividades en materia de protección civil para enfrentar la ocurrencia de fenómenos perturbadores.	Tasa de variación en la conformación de brigadas de protección civil	((Brigadas de protección civil conformadas en el año actual/ Brigadas de protección civil conformadas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos.	La ciudadanía requiere del apoyo de la autoridad municipal para contar con los elementos necesarios para reacciona ante la ocurrencia de hechos perturbadores.
Componentes					

1. Medidas de prevención de accidentes implementadas entre los habitantes en zonas de alto riesgo.	Porcentaje de accidentes de los habitantes en zonas de alto riesgo.	(Medidas de prevención de accidentes implementadas en las zonas de alto riesgo/total de medidas a implementar para prevención de accidentes en las zonas de alto riesgo) *100	Semestral Gestión	Reporte de los resultados sobre la prevención de accidentes de los habitantes en zonas de alto riesgo.	La población se establece en zonas de alto riesgo lo que exige el continúo monitoreo para la prevención de accidentes.
2. Población capacitada en la prevención de riesgos físico-químicos.	Porcentaje en la población capacitada en la prevención de riesgos físico-químicos.	(Población capacitada en la prevención de riesgos fisicoquímicos/Total de la población identificada en riesgo de siniestros fisicoquímicos) *100	Semestral Gestión	Listas de asistencia a los cursos de capacitación sobre el manejo del fuego.	La ciudadanía acude en tiempo y forma a la capacitación brindada por parte de las autoridades municipales de protección civil.
3. Atención brindada para la superación de los factores de riesgo ante la ocurrencia de hechos perturbadores.	Porcentaje en la superación de los factores de riesgo ante la ocurrencia de hechos perturbadores.	(Tiempo de respuesta efectivo para la superación de los factores de riesgo ante la ocurrencia de hechos perturbadores/Tiempo estimado de respuesta para la superación de los factores de riesgo ante la ocurrencia de hechos perturbadores) *100	Semestral Gestión	Reporte pormenorizados de la ocurrencia de hechos perturbadores.	La ciudadanía actúa ante la ocurrencia de hechos perturbadores.
4. Factores de riesgo actualizados.	Porcentaje en la actualización de los factores de riesgo.	(Factores de riesgo presentados/Total de factores de riesgo) *100	Semestral Gestión	Atlas de riesgos por factores perturbadores.	Los ciudadanos conocen el Atlas de riesgos por factores perturbadores.
5. Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil celebradas.	Porcentaje en las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil	(Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil celebradas/Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil programadas) *100	Semestral Gestión	Actas de acuerdos de las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.	La ciudadanía participa en la celebración de actas de acuerdos de las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.
Actividades					
1.1. Elaboración de los planes específicos de protección civil por factores de vulnerabilidad en las zonas de riesgo.	Porcentaje en la elaboración de los planes específicos de protección civil, por factores de vulnerabilidad en las zonas de riesgo.	(Elaboración de los planes específicos de protección civil, por factores de vulnerabilidad en las zonas de riesgo elaborados/elaboración de los planes específicos de protección civil, por factores de vulnerabilidad en las zonas de riesgo programados) *100	Trimestral Gestión	Programas específicos de protección civil por fenómenos perturbadores.	La población requiere de autoridades organizadas que actúen bajo protocolos establecidos previamente para garantizar su salva guarda.
1.2. Difusión entre la población del atlas de riesgos por factores de vulnerabilidad.	Porcentaje en la difusión del atlas de riesgos por factores de vulnerabilidad.	(Eventos de difusión del Atlas de Riesgos por factores de vulnerabilidad realizados/Eventos de difusión del Atlas de Riesgos por factores de vulnerabilidad programados) *100	Trimestral Gestión	Atlas de riegos por factores de vulnerabilidad.	La población requiere del conocimiento y entendimientos de un atlas de riesgo para colaborar con la autoridad en la disminución de victimas en contingencias.
1.3. Capacitación a la ciudadanía en materia de protección civil sobre el comportamiento ante situaciones de riesgo	Porcentaje en la capacitación a la ciudadanía en materia de protección civil.	(Eventos de capacitación dirigidos a la ciudadanía en materia de protección civil realizados/Eventos de capacitación dirigidos a la ciudadanía en materia de protección civil programados) *100	Trimestral Gestión	Atlas de riegos por factores de vulnerabilidad.	La ciudadanía responde de forma favorable ante los eventos de capacitación en materia de protección civil.
1.4. Celebración de convenios para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos.	Porcentaje en la celebración de convenios para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos.	(Convenios suscritos para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos/Convenios gestionados para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos) *100	Trimestral Gestión	Convenios de concertación para habilitación de refugios temporales.	La ciudadanía e iniciativa privada coadyuvan con la autoridad municipal en facilitar los espacios para instalar refugios.
2.1. Difusión de medidas de seguridad para el manejo de fuego en actividades agropecuarias o recreativas.	Porcentaje en la difusión de medidas de seguridad para el manejo de fuego en actividades agropecuarias o recreativas.	(Eventos de difusión de medidas de seguridad para el manejo de fuego en actividades agropecuarias o recreativas celebrados/Eventos de difusión de medidas de seguridad para el manejo de fuego en actividades agropecuarias o recreativas programados) *100	Trimestral Gestión	Acuses de recibo de las medidas de seguridad para el manejo de fuego en actividades agropecuarias o recreativas.	Los productores agrícolas atienden las medidas para evitar percances con fuego en actividades de siembra.
2.2. Promoción de la cultura de protección civil para evitar tirar basura en las calles.	Porcentaje en la promoción la cultura de protección civil.	(Eventos de promoción de la cultura de calles limpias realizados/Eventos de promoción de la cultura de calles limpias programados) *100	Trimestral Gestión	Promocionales de cultura ecológica, enfatizando las acciones para evitar tirar basura en las calles.	La ciudanía colabora con la autoridad municipal evitando tirar basura en las calles lo que evita percances de inundaciones.
3.1 Monitoreo de fenómenos perturbadores que afecten a la ciudadanía.	Porcentaje de fenómenos perturbadores atendidos	(Fenómenos perturbadores atendidos/Fenómenos perturbadores presentados) *100	Trimestral Gestión	Reporte del estado actual que guardan los fenómenos perturbadores.	La ciudadanía requiere de autoridades que ofrezcan un permanente monitoreo a fenómenos perturbadores.
4.1. Analíticos estadísticos de las contingencias por factores de riesgo.	Porcentaje en los analíticos estadísticos de las contingencias por factores de riesgo.	(Analíticos estadísticos de las contingencias por factores de riesgo /Resultados estadísticos de las contingencias por factores de riesgo) *100	Trimestral Gestión	Analíticos estadísticos comparativos de las contingencias por factores de riesgo de los dos últimos años.	La ciudadanía requiere de autoridades municipales que tengan las capacidades de prever el impacto de hechos perturbadores por el análisis a información estadística derivada de hechos anteriores.

4.2. Actualización de los factores de riesgo a las instancias de Gobierno en materia de Protección Civil.	Porcentaje en la actualización de los factores de riesgo.	(Factores de riesgo presentados en el periodo/Total de factores de riesgo) *100	Trimestral Gestión	Reportes estadísticos de las contingencias por factores de riesgo a la Dirección General de Protección Civil Estatal.	Autoridades de otros órdenes de gobierno requieren de la autoridad municipal para llevar a cabo la actualización de los factores de riesgo.
5.1. Preparación de la carpeta de los asuntos a tratar en las Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.	Porcentaje de las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal.	(Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil realizadas/reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil programadas) *100	Trimestral Gestión	Carpetas de los asuntos a tratar en las Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.	Los integrantes del Comité Municipal de Protección Civil acuden en tiempo y forma a las reuniones.
5.2. Seguimiento a los acuerdos de del Consejo Municipal de Protección Civil.	Porcentaje en el seguimiento de acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal.	(Acuerdos del Consejo de Protección Civil Municipal registrados/Acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil programados) *100	Trimestral Gestión	Reporte de los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal.	Los responsables de los acuerdos tomados en las reuniones de consejo municipal dan seguimiento a los mismos.
5.3. Verificación del cumplimiento de los acuerdos de del Consejo Municipal de Protección Civil.	Porcentaje en la verificación del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal.	(Acuerdos del Consejo de Protección Civil cumplidos/ Total de acuerdos del Consejo de Protección Civil) *100	Trimestral Gestión	Reporte de la verificación del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal.	Los responsables de los acuerdos tomados en las reuniones de consejo municipal dan cumplimiento a los mismos.

Programa presupuestario: Coordinación intergubernamental para la seguridad pública.
Objetivo del programa presupuestario: Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
Dependencia General: Q00 Seguridad pública y tránsito.
Pilar temático o Eje transversal: Sociedad protegida.
Tema de desarrollo: Seguridad pública y procuración de justicia.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la disminución de los delitos mediante la coordinación de los sistemas de seguridad pública.	Tasa de variación en la disminución anual de delitos.	((Disminución de los delitos en el año actual/Disminución de los delitos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estadísticas delincuenciales de la Secretaría de Seguridad Pública.	N/A
Propósito					
Las acciones intergubernamentales implementadas en materia de seguridad pública se coordinan para combatir a la delincuencia.	Tasa de variación en la implementación de acciones intergubernamentales en materia de seguridad pública.	((Acciones intergubernamentales implementadas en materia de seguridad pública en el año actual/Acciones intergubernamentales implementadas en materia de seguridad pública en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Bitácoras de las acciones intergubernamentales implementadas en materia de seguridad pública	Los niveles delictivos presentados en una zona geográfica determinada requieren de la intervención de las autoridades de los municipios colindantes.
Componentes					
1. Reuniones de Consejos Regionales de Seguridad Pública celebradas para la coordinación de acciones policiales.	Porcentaje en la participación de los Consejos Regionales de Seguridad Pública.	(Participación efectiva en los Consejos Regionales de Seguridad Pública/Participación convocada a los Consejos Regionales de Seguridad Pública) *100	Semestral Gestión	Actas de instalación de los Consejos Regionales de Seguridad Pública.	Los integrantes del Consejo Regional de Seguridad Publica acuden en tiempo y forma a las convocatorias.
2. Gestiones realizadas para la aplicación de los exámenes de control de confianza.	Porcentaje de exámenes de control de confianza aplicados con respecto a los gestionados.	(Exámenes de control de confianza aplicados/Exámenes de control de confianza gestionados) *100	Semestral Gestión	Resultados de los exámenes de control de confianza.	Las autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal en la ejecución de exámenes de control de confianza.
3. Gestión para la unificación de los cuerpos de policía municipal desarrollados.	Porcentaje en la gestión para la unificación de los cuerpos de policía municipal.	(Requisitos atendidos para la actualización del convenio para la unificación de los cuerpos de policía municipal/Requisitos necesarios para la suscripción del convenio de unificación de los cuerpos de policía municipal) *100	Semestral Gestión	Gestión para la unificación de los cuerpos de policía.	Las autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal en la unificación de los cuerpos policiacos.
Actividades					
1.1. Concertación para la firma de acuerdos en el seno de los Consejos Regionales para la Seguridad Pública.	Porcentaje en la concertación para firma de acuerdos en el seno de los Consejos Regionales para la Seguridad Pública.	(Sesiones de concertación realizadas para la firma de acuerdos en el seno del Consejo Regional para la Seguridad Pública/sesiones de concertación programadas para la firma de acuerdos en el seno de los Consejos Regionales para la Seguridad Pública) *100	Semestral Gestión	Actas de acuerdos del Consejo Regional de Seguridad Pública.	Los integrantes del Consejo Regional para la Seguridad Pública facilitan la concertación de las firmas para validar acuerdos.
1.2. Cumplimiento de acuerdos celebrados en el seno del Consejo Regional de Seguridad Pública.	Porcentaje en el cumplimiento de acuerdos celebrados en el seno del Consejo Regional de Seguridad Pública.	(Acuerdos cumplidos en el seno del Consejo Regional de Seguridad Pública/Acuerdos registrados en el seno del Consejo Regional de Seguridad Pública) *100	Semestral Gestión	Actas de acuerdos del Consejo Regional de Seguridad Pública.	Los integrantes del Consejo Regional para la Seguridad Pública asumen acuerdos.
2.1. Selección de personal para la aplicación de los exámenes de control de confianza.	Porcentaje en la selección de personal para la aplicación de los exámenes de control de confianza.	(Personal que acredita el examen de control de confianza/Personal convocado para la aplicación de exámenes de control de confianza) *100	Trimestral Gestión	Listas de seleccionados para la aplicación de los exámenes de control de confianza.	Las autoridades de otros órdenes de gobierno disponen del personal para la aplicación de los exámenes de confianza.

2.2. Aplicación de los exámenes de control de confianza de los cuerpos de seguridad pública.	Porcentaje en la aplicación de los exámenes de control de confianza.	(Exámenes de control de confianza aplicados/Exámenes de control de confianza programados) *100	Trimestral Gestión	Listas de aplicación de los exámenes de control de confianza.	La ciudadanía requiere de cuerpos policiacos que tengan alto grado de confiabilidad en la ejecución de sus labores.
3.1. Concertación de convenios de colaboración intergubernamental desarrollados con las instancias de seguridad pública.	Porcentaje en la concertación de convenios de colaboración intergubernamental.	(Convenios de colaboración intergubernamental suscritos/Convenios de colaboración intergubernamental gestionados) *100	Trimestral Gestión	Convenios firmados de colaboración intergubernamental.	Autoridades de otros gobiernos municipales y de otros órdenes de gobierno se comprometen en la unión de esfuerzos para prestar el servicio de seguridad pública.
3.2. Unificación de criterios y metas en materia de seguridad pública entre los órdenes de gobierno.	Porcentaje en la unificación de criterios y metas en materia de seguridad pública.	(Criterios de evaluación en materia de seguridad pública unificados/Total de criterios de evaluación en materia de seguridad pública por unificar) *100	Trimestral Gestión	Actas de las reuniones de unificación de criterios y metas en materia de seguridad pública.	Autoridades de otros gobiernos municipales y de otros órdenes de gobierno se comprometen en la unificación de metas y criterios de trabajo.
3.3. Implementación de operativos conjuntos para disminuir los índices de delincuencia de los municipios.	Porcentaje en los operativos realizados por las autoridades policiacas de los tres órdenes de gobierno.	(Operativos realizados con las autoridades policiacas de los tres órdenes de gobierno /Operativos programados con las autoridades policiacas de los tres órdenes de gobierno) *100	Trimestral Gestión	Reporte comparativo de los operativos	Las autoridades municipales aledañas cumplen con los esfuerzos acordados.

Programa presupuestario: Protección jurídica a las personas y sus bienes.

Objetivo del programa presupuestario: Conjunto de acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.

Dependencia General: JOO Gobierno municipal.

Pilar temático o Eje transversal: Sociedad protegida.

Tema de desarrollo: Seguridad pública y procuración de justicia.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento a los tres ámbitos de gobierno para ofrecer a la población certeza jurídica mediante convenios de colaboración.	**Tasa de variación porcentual en la colaboración intergubernamental para ofrecer certeza jurídica**	**((Convenios celebrados con los ámbitos federal y estatal para garantizar acciones que ofrezcan certeza jurídica en año actual/ Convenios celebrados con los ámbitos federal y estatal para garantizar acciones que ofrezcan certeza jurídica en año anterior)-1) *100**	Anual Estratégico	**Convenios de coordinación entre los tres órdenes de gobierno**.	N/A
Propósito					
La población se beneficia de los actos de divulgación de los derechos y obligaciones jurídicas.	Tasa de variación porcentual en los derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población.	((Derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población en el año actual/Derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Testimonios documentales de la difusión de los derechos y obligaciones jurídicas de la población.	La ciudadanía requiere de la puntual y certera divulgación de servicios jurídicos a su favor por parte de la autoridad municipal.
Componentes					
1. Asesoramientos jurídicos otorgados a la población	Porcentaje en los asesoramientos jurídicos a la población.	(Asesorías jurídicas otorgadas a la población/Asesorías jurídicas programadas) *100	Semestral Gestión	Bitácoras de asistencia jurídicas brindada a la población.	La ciudadanía requiere de servicios de asesoramiento jurídico y acude con la autoridad municipal.
2. Verificaciones realizadas. del cabal cumplimiento del orden jurídico	Porcentaje en la verificación del cabal cumplimiento del orden jurídico.	(Inspecciones realizadas al cumplimiento del marco normativo municipal/Inspecciones programadas al cumplimiento del marco normativo municipal) *100	Semestral Gestión	Reporte de los resultados de la verificación del cumplimiento del marco jurídico, normativo y procedimental.	La ciudadanía requiere de autoridades competentes que actúen el marco del cabal cumplimiento jurídico.
3. Índice de cohecho disminuido	Porcentaje de disminución del cohecho.	(Cohechos atendidos/cohechos denunciados) *100	Semestral Gestión	Denuncias de cohecho en el ministerio público.	La ciudanía requiere de la intervención jurídica de la autoridad municipal en situaciones de cohecho.
Actividades					
1.1. Asistencia jurídica otorgada a la población está fundamentada y motivada.	Porcentaje en la asistencia jurídica fundamentada y motivada brindada a la población.	(Asistencia jurídica fundamentada y motivada brindada a la población/Asistencia jurídica fundamentada y motivada programada a brindar a la población) *100	Trimestral Gestión	Bitácoras de asistencia jurídicas brindada a la población.	La población demanda asistencia jurídica documentada cabalmente para el finiquito de sus asuntos legales.
1.2. Desarrollo conforme a derecho de los acompañamientos jurídicos a la población.	Porcentaje en los acompañamientos jurídicos a la población.	(Acompañamientos jurídicos a la población realizados/Acompañamientos jurídicos a la población solicitados)* 100	Trimestral Gestión	Expedientes de acompañamiento jurídico a la población.	La población requiere de la autoridad municipal el servicio de acompañamiento jurídico.
2.1. Capacitar a los servidores públicos dentro del marco de la legislación aplicable para evitar prácticas indebidas en el ejercicio del servicio público.	Porcentaje de la capacitación dentro del marco de la legislación aplicable para evitar prácticas indebidas en el ejercicio del servicio público.	(Eventos de capacitación realizados para evitar prácticas indebidas en el ejercicio del servicio público/Eventos de capacitación programados para evitar prácticas indebidas en el ejercicio del servicio público) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia a los cursos de capacitación.	La población exige autoridades actualizadas y competentes para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento jurídico.

2.2. Desarrollo de dinámicas de sensibilización a los servidores públicos sobre las causas del incumplimiento de normas jurídicas.	Porcentaje de las dinámicas de sensibilización a los servidores públicos sobre las causas del incumplimiento de normas jurídicas.	(Dinámicas de sensibilización impartidas a los servidores públicos sobre las causas del incumplimiento de normas jurídicas/Dinámicas de sensibilización programadas a los servidores públicos sobre las causas del incumplimiento de normas jurídicas) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia a las dinámicas de sensibilización.	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal en actividades de sensibilización sobre las causas por incumplimiento a las normas jurídicas.
3.1. Promoción de la disminución de las quejas ante la comisión de hechos indebidos por parte de los servidos públicos.	Porcentaje de las quejas ante la comisión de hechos indebidos por parte de los servidos públicos.	(Quejas recibidas ante la comisión de hechos indebidos por parte de los servidores públicos/Quejas estimadas a recibir ante la comisión de hechos indebidos por parte de los servidos públicos) *100	Trimestral Gestión	Reportes de las quejas ante la comisión de hechos indebidos por parte de los servidos públicos.	La ciudanía requiere de un espacio administrativo que le permita levantar quejas ante servidores públicos que cometieron hechos indebidos.
3.2. Incremento en la supervisión y el desempeño del servicio público de los servidores públicos.	Porcentaje en la supervisión en el desempeño del servicio público de los servidores públicos.	(Exámenes de desempeño de funciones efectuados a los servidores públicos/Exámenes de desempeño de funciones programados) *100	Trimestral Gestión	Reportes de las quejas ante la comisión de hechos indebidos por parte de los servidos públicos.	La contraloría del poder legislativo intercede de manera puntual en el seguimiento al actuar de las autoridades municipales.

Programa presupuestario: Modernización del catastro mexiquense.

Objetivo del programa presupuestario: Engloba las acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.

Dependencia General: JOO Gobierno municipal.

Pilar temático o Eje transversal: **Gobierno de Resultados**.

Tema de desarrollo: **Gobierno Eficiente que genere resultados**.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a incrementar el padrón catastral mediante acciones de regularización y actualización.	Tasa de variación en el número de predios registrados en el padrón	((Predios registrados en el padrón catastral en el año actual/ Predios registrados en el padrón catastral en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Comparativo de los padrones catastrales de los dos últimos años	N/A
Propósito					
Los predios regularizados se registran en el padrón catastral.	Tasa de variación en el número de predios regularizados	((Predios regularizados en el año actual/Predios regularizados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Comparación de los predios inscritos en el padrón catastral mexiquense.	La población coadyuva con la autoridad municipal en la regularización de sus predios.
Componentes					
1. Servicios catastrales solicitados por la población.	Porcentaje en los servicios catastrales solicitados por la población.	(Servicios catastrales solicitados por la población/Servicios catastrales atendidos a la población) *100	Semestral Gestión	Registro de los servicios catastrales solicitados.	La población requiere de la autoridad municipal la prestación de servicios catastrales.
2. Levantamientos topográficos catastrales de inmuebles realizados.	Porcentaje en los levantamientos topográficos catastrales de inmuebles.	(Levantamientos topográficos realizados para la actualización catastral de inmuebles/Levantamientos topográficos programados para la actualización catastral de inmuebles) *100	Semestral Gestión	Resultados comparativo del levantamiento topográficos levantados en campo.	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal en efectuar levantamientos topográficos.
Actividades					
1.1. Recepción de las solicitudes de trámite catastral presentadas por la ciudadanía.	Porcentaje en la recepción de las solicitudes de trámite catastral.	(Solicitudes de trámite catastral recibidas/Solicitudes de trámite catastral programadas) *100	Trimestral Gestión	Registro de solicitudes catastrales.	La ciudadanía responde favorablemente en la prestación de servicios catastrales.
1.2. Atención de las solicitudes de trámite catastral presentadas por la ciudadanía.	Porcentaje en la atención de las solicitudes de trámite catastral.	(Solicitudes de trámite catastral atendidas/Solicitudes de trámite catastral en proceso) *100	Trimestral Gestión	Registro de solicitudes catastrales.	La ciudadanía responde favorablemente en la prestación de servicios catastrales.
2.1. Programación para la realización de las diligencias de inspección y medición física de los predios.	Porcentaje en la programación para la realización de diligencias de inspección y medición de inmuebles.	(Diligencias de inspección y medición de inmuebles realizadas/Diligencias de inspección y medición de inmuebles programadas) *100	Trimestral Gestión	Sistemas de control programático de diligencias catastrales.	La población colabora con la autoridad municipal en las labores de inspección y medición física de los predios.
2.2. Notificación para la realización de diligencias para la inspección y medición física de los predios.	Porcentaje en la notificación para la realización de diligencias de inspección y medición de inmuebles.	(Notificaciones entregadas para la realización de diligencias de inspección y medición de inmuebles/Notificaciones generadas para la realización de diligencias de inspección y medición de inmuebles) *100	Trimestral Gestión	Sistemas de control programático para la notificación de diligencias catastrales.	La población colabora con la autoridad municipal recibiendo las notificaciones de diligencias.
2.3. Levantamiento de planos topográficos en campo.	Porcentaje en los planos topográficos levantados en campo.	(Levantamientos de planos topográficos en campo efectuados/Levantamientos de Planos topográficos en campo programados) *100	Trimestral Gestión	Comparativo de los resultados del levantamiento topográfico catastral de inmuebles, de los dos últimos años.	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal en el levantamiento de planos topográficos.

Programa presupuestario: Desarrollo de información estadística y geográfica estatal
Objetivo del programa presupuestario: Comprende el conjunto de acciones que se llevan a cabo para la captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
Dependencia General: E02 Informática
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno de Resultados
Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar la cultura en materia estadística y geográfica a través de la implantación de un sistema estatal de información estadística y geográfica.	Tasa de variación en los sistemas desarrollados	((Sistemas desarrollados en el año actual/ Sistemas desarrollados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	IGECEM. Registros administrativos.	N/A
Propósito					
El gobierno municipal cuenta con un sistema de información estadística y geográfica que coadyuva a la toma de decisiones estratégicas.	Tasa de variación de sistemas de información estadística y geográfica	((Sistemas de información estadística y geográfica actualizados en el año actual/Sistemas de información estadística y geográfica actualizados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos.	Autoridades de otros órdenes de gobierno coadyuvan con la autoridad municipal para la integración de un sistema e información estadística geográfica.
Componentes					
1. Reportes geo referenciados con información estadística y geográfica emitidos.	Porcentaje de reportes geo referenciados	(Reportes geo referenciados emitidos/Reportes geo referenciados programados) *100	Semestral Gestión	Reportes generados en el sistema de información.	IGECEM colabora con la autoridad municipal en la integración de plataformas de georreferencia.
Actividades					
1.1. Actualización periódica de los registros administrativos	Porcentaje de actualización de registros administrativos	(Registros actualizados/Registros generados) *100	Trimestral Gestión	Informe de registros.	Autoridades de otros niveles de gobierno requieren de la actualización periódica de los registros admirativos generados por el ayuntamiento.
1.2. Mantenimiento informático del sistema.	Porcentaje de mantenimiento informático	(Respaldo de información generada/Total de la base de datos) *100	Semestral Gestión	Informe del soporte técnico.	La iniciativa privada que determine el ayuntamiento proporciona mantenimiento informático al sistema.

Programa presupuestario: Comunicación pública y fortalecimiento informativo.
Objetivo del programa presupuestario: Difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
Dependencia General: A01 Comunicación social.
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno de resultados.
Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la difusión de la información gubernamental en los medios de comunicación y sectores sociales, mediante la difusión de las acciones de gobierno.	Tasa de variación en las acciones de difusión de información gubernamental en los medios de comunicación	((Acciones de difusión de información gubernamental en los medios de comunicación realizados en el año actual/Acciones de difusión de la información gubernamental en los medios de comunicación efectuados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Sistemas de control de la información publicada en los medios de comunicación.	N/A
Propósito					
La comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio se realiza por los canales convencionales de información gubernamental.	Tasa de variación en los eventos para fortalecer la comunicación e información pública	((Eventos para fortalecer la comunicación e información pública dirigida a los habitantes del municipio realizados en el año actual/Eventos para fortalecer la comunicación e información pública dirigida a los habitantes del municipio realizados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Comparativo de los soportes informativos de comunicación pública.	La población requiere tener información oportuna dela actuar de sus autoridades locales. .
Componentes					
1. Planes y programas de acción gubernamental para instancias de gobierno y la sociedad difundidos.	Porcentaje en los planes y programas de acción gubernamental para instancias de gobierno y la sociedad.	(Planes y programas de acción gubernamental divulgados/Total de planes de acción gubernamental que maneja la administración municipal) *100	Semestral Gestión	Acuses de recibo de los planes y programas de acción gubernamental difundidos.	La ciudadanía espera conocer los planes y programas que aplicara la autoridad municipal.

2. Los resultados de los planes y programas de acción gubernamental para instancias de gobierno y la sociedad difundidos.	Porcentaje en los resultados de los planes y programas de acción gubernamental para instancias de gobierno y la sociedad.	(Resultados de la evaluación de los planes y programas de acción gubernamental por parte de sociedad organizada/Resultados esperados en la evaluación de los planes y programas de acción gubernamental por parte de la sociedad organizada) *100	Semestral Gestión	Resultados comparativos pormenorizados de los planes y programas de acción gubernamental para instancias de gobierno de los dos últimos años.	La ciudadanía requiere informes sobre los resultados de los planes y programas implementados por la autoridad local.
Actividades					
1.1. Difusión del Plan de Desarrollo Municipal, a los sistemas de gobierno y la sociedad.	Porcentaje en la difusión del Plan de Desarrollo Municipal.	(Eventos celebrados para la difusión del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal/Eventos programados para la difusión del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal) *100	Trimestral Gestión	Acuses de recibo de los Planes de Desarrollo Municipal.	La población requiere de informes sobre el plan de desarrollo municipal.
1.2. Difusión del Informe de Gobierno, a los sistemas de gobierno y la sociedad.	Porcentaje en la difusión del Informe de Gobierno.	(Asistentes registrados en los eventos de difusión para dar a conocer el Informe de Gobierno/Asistencia esperada a recibir en los eventos de difusión para dar a conocer el Informe de Gobierno) *100	Trimestral Gestión	Acuses de recibo de los Informes de Gobierno.	La población responde favorablemente ante los actos de difusión e informe del actuar de la autoridad local.
2.1. Distribución de los boletines informativos, con las acciones de gobierno.	Porcentaje en el cumplimiento de la distribución de boletines informativos.	(Boletines informativos difundidos/boletines informativos programados para difusión) *100	Trimestral Gestión	Acuses de recibo de los boletines informativos.	La ciudadanía busca información impresa sobre las acciones de gobiernos.
2.2. Difusión de spots informativos, en los medios audiovisuales de comunicación masiva.	Porcentaje en la difusión de spots informativos.	(Spots informativos difundidos/Spots informativos para difusión programados) *100	Trimestral Gestión	Acuses de recibo de los spots informativos.	La ciudadanía busca información audiovisual sobre las acciones de gobiernos.
2.3. Los trámites y servicios digitales a la ciudadanía están contenidos en la plataforma WEB.	Porcentaje en los trámites y servicios digitales a la ciudadanía.	(Trámites y servicios digitales a la ciudadanía realizados/Trámites y servicios digitales a la ciudadanía programados) *100	Trimestral Gestión	Registros comparativos entre plataformas.	La ciudanía requiere de un acercamiento a los trámites y servicios del ayuntamiento vía virtual.
2.4. Elaboración de diseños gráficos, con objetivos específicos de difusión.	Porcentaje en la elaboración de diseños gráficos, con objetivos específicos de difusión.	(Diseños gráficos realizados/Diseños gráficos programados) *100	Trimestral Gestión	Registros de diseños gráficos elaborados.	La ciudanía requiere de medios de información con impacto visual.
2.5. Realización de conferencias de prensa en los diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos.	Porcentaje en las conferencias de prensa en los diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos.	(Conferencias de prensa realizadas/Conferencias de prensa programadas) *100	Trimestral Gestión	Soportes documentales y videos.	La ciudadanía responde favorablemente ante actos divulgatorios con los medios de información.

Programa presupuestario: Transparencia

Objetivo del programa presupuestario: Se refiere a la obligación que tiene el sector público en el ejercicio de sus atribuciones para generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.

Dependencia General: P00 Atención Ciudadana

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno de Resultados

Tema de desarrollo: Gobierno Eficiente que Genere Resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al cumplimiento de la obligación de acceso a la información a través de la consolidación de grupos de participación social y escrutinio público.	Tasa de variación en el índice de transparencia	((Índice de transparencia del año actual/Índice de transparencia año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Informe de la revisión de la Cuenta Pública. OSFEM	N/A
Propósito					
La ciudadanía recibe atención puntual y oportuna en las solicitudes interpuestas en materia de transparencia y acceso a la información.	Tasa de variación en el número de procedimientos de inconformidad interpuestos	((Procedimientos de inconformidad interpuestos en el año actual/Procedimientos de Inconformidad interpuestos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos	La ciudadanía muestra el interés en temas de gobierno y participa a través de los medios legales establecidos
Componentes					
1. Solicitudes de información recibidas a través de módulos de información	Porcentaje en el cumplimiento de respuesta a solicitudes de información	(Solicitudes de transparencia y acceso a la información solventadas/Solicitudes de transparencia y acceso a la información recibidas) *100	Semestral Estratégico	Registros administrativos	La ciudadanía ubica y hace uso del módulo de información instalado en el municipio.
Actividades					
1.1. Solicitudes turnadas a las diversas áreas administrativas	Porcentaje de Unidades administrativas en demanda de solicitudes	(Unidad administrativa con solicitud de transparencia y acceso a la información interpuesta/Total de Unidades Administrativas Municipales) *100	Mensual Gestión	Registros Administrativos	La ciudadanía requiere de la solventación de sus solicitudes de transparencia y acceso a la información a través la administración pública organizada.
1.2. Solicitudes desahogadas	Porcentaje en el desahogo de solicitudes de transparencia y acceso a la información	(Diferencia entre el día de entrega de la solicitud elaborada y el día de recepción de la solicitud/Tiempo de solventación estipulado en Ley de transparencia) *100	Mensual Gestión	Registros Administrativos	La ciudanía requiere de la respuesta a sus solicitudes de trasparencia y acceso a la información en el tiempo estipulado por la ley.

Programa presupuestario: Gobierno Electrónico

Objetivo del programa presupuestario: Engloba todas las actividades o servicios que las administraciones municipales otorgan a la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.

Dependencia General: E02 Informática

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno de Resultados

Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a eficientar la gestión y administración gubernamental a través de la actualización de TIC's que contribuyan al impulso de un gobierno electrónico.	Tasa de variación en el número de TIC´s adquiridas	((TIC's adquiridas en el año actual/ TIC's adquiridas el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Bases de Licitación. Registros de inventarios actualizados.	N/A
Propósito					
Los servidores públicos municipales cuentan TIC's que mejoran la operación y distribución de la información brindada a la ciudadanía y la prestación de servicios públicos electrónicos.	Porcentaje de avance en la prestación de Servicios Electrónicos	(Total de trámites municipales en línea/Total de trámites municipales por subir a la web) *100	Anual Estratégico	Vigencia del dominio electrónico Funcionamiento de la herramienta vía remota	El servidor informático donde es alojado el sitio mantiene la trasferencia de datos los 365 día del año
Componentes					
1. Procedimientos simplificados para la prestación de servicios electrónicos instaurados.	Porcentaje de avance en la mejora procedimental	(Total de procedimientos simplificados enfocados a la prestación de servicios electrónicos/Total de procedimientos identificados de prestación de servicios electrónicos) *100	Semestral Gestión	Manual interno de procedimientos.	La mejora regulatoria llevada a cabo se efectúa conforme a los programas de trabajo planteados.
2. Documentos emitidos vía electrónica con certeza jurídica y validez oficial.	Porcentaje de avance en la digitalización documental.	(Avance por unidad administrativa en la digitalización documental/Avance programado en digitalización documental por unidad administrativa) *100	Trimestral Gestión	Verificación física en base datos. Reporte de la base de datos	Los registros administrativos están en buen estado. Se cuenta con el hardware y software necesarios para la actividad de digitalización
3. Campañas de actualización y capacitación impartidas a servidores públicos sobre e-gobierno	Porcentaje de avance en la capacitación sobre e-gobierno	(Cursos impartidos/Cursos programados) *100	Trimestral Gestión	Lista de asistencias	Se cuenta con equipos de cómputo funcional y actualizado para la impartición de los cursos.
Actividades					
1.1. Elaboración de un catálogo de trámites y servicios por unidad administrativa municipal.	Porcentaje de avance en la integración de la Catalogación de tramitología	(Trámites incorporados al programa de e-gobierno/Total de tramites seleccionados para el programa e-gobierno) *100	Mensual Gestión	Listado por unidad administrativa Reporte de avance	Las unidades administrativas municipales cumplen en tiempo y en forma con la programación acordada.
1.2. Readecuación del procedimiento presencial hacia procedimientos remotos.	Porcentaje de Avance en la Readecuación procedimental	(Procedimientos adecuados/Procedimientos programados) *100	Mensual Gestión	Manual de procedimientos Procedimiento modificado	Las unidades administrativas municipales cumplen en tiempo y en forma con la programación acordada.
1.3. Elaboración del vínculo habilitado para servicios electrónicos en el sitio web municipal.	Porcentaje de avance en la Programación Informática	(Meses de avance en programación/Total de meses previstos para programar) *100	Mensual Gestión	Disco con el avance del lenguaje de programación	El área Informática municipal o la empresa contratada para la programación cumple con el programa acordado.
1.4. Establecimiento de convenios con otros órdenes de gobierno e instituciones financieras para el establecimiento de recepción de pagos de los trámites electrónicos	Porcentaje de convenios para la recepción de pagos electrónicos	(Convenios firmados para la recepción de pagos electrónicos/Convenios gestionados para la recepción de pagos electrónicos) *100	Mensual Gestión	Documentación generada para el establecimiento del convenio	Las autoridades municipales suscriben convenios para el establecimiento de recepción de pagos en forma electrónica.
2.1. Elaboración de un sistema de digitalización.	Porcentaje de avance en la Programación Informática	(Meses de avance en programación/Total de meses previstos para programar) *100	Mensual Gestión	Disco con el avance en el cronograma de programación	El área de Informática o la empresa contratada para la programación cumple con el programa acordado.
2.2. Digitalización de documentación oficial por unidad administrativa	Porcentaje de avance en la Digitalización acordada	(Total de documentos digitalizados/Documentación programada para digitalizar) *100	Mensual Gestión	Reporte emitido por las bases de datos.	Las unidades administrativas municipales cumplen en tiempo y en forma con la programación acordada.
3.1. Elaboración de un programa de capacitación a los servidores públicos municipales sobre e-gobierno.	Porcentaje en el cumplimiento del Programa de capacitación	(Cursos impartidos/Cursos programados) *100	Mensual Gestión	Calendarización del programa de capacitación	Expertos en la materia de e-gobierno acceden a la impartición de los cursos programados.
3.2. Impartición de capacitación sobre TIC's a los servidores públicos	Porcentaje de Servidores capacitados	(Servidores públicos capacitados/Servidores públicos programados para ser capacitados) *100	Mensual Gestión	Listas de asistencias	Los servidores públicos muestran disponibilidad en la impartición de cursos.

Programa presupuestario: Gestión integral de desechos.

Objetivo del programa presupuestario: Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.

Dependencia General: HOO Servicios públicos.

Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista.

Tema de desarrollo: Servicios públicos.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la difusión del cumplimiento de las políticas públicas ambientales mediante el control de los residuos sólidos.	Tasa de variación en el cumplimiento de la difusión de las políticas públicas ambientales	((Difusión del cumplimiento de las políticas públicas ambientales del año actual/difusión del cumplimiento de las políticas públicas ambientales del año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Boletines, trípticos, campañas, videos y demás medios audiovisuales.	N/A
Propósito					
La población municipal es beneficiada con la mejora de su entorno y medio ambiente con el servicio de recolección permanente de los desechos sólidos.	Tasa de variación de la población beneficiada con el servicio de recolección de desechos sólidos	((Población beneficiada con el servicio de recolección de desechos sólidos en el año actual/Población beneficiada con el servicio de recolección de desechos sólidos en el año anterior)-1) *100	Anual estratégico	Población por comunidad o colonia. INEGI Viviendas por comunidad o colonia. INEGI	La población requiere que la autoridad municipal mejore el medio ambiente local.
Componentes					
1. Programación de la recolección de residuos sólidos urbanos realizada.	Porcentaje de las faenas para recolección	(Faenas para la recolección de residuos sólidos urbanos/Faenas programadas para la recolección de residuos sólidos urbanos) *100	Semestral Gestión	Programas para la recolección de residuos sólidos urbanos.	La ciudadanía apoya a la autoridad municipal en las faenas de recolección de residuos sólidos.
2. Transferencia de residuos sólidos urbanos realizada.	Porcentaje en la transferencia de residuos sólidos urbanos.	(Kilogramos de desechos sólidos urbanos trasladados al tiradero municipal/Kilogramos estimados a trasladar al tiradero municipal) *100	Semestral Gestión	Boletas de control de la transferencia de residuos sólidos urbanos.	La ciudadanía colabora con la autoridad municipal disminuyendo la generación de residuos sólidos.
3. Barridos de espacios públicos realizados.	Porcentaje en los barridos de espacios públicos	(Espacios públicos que reciben el servicio de limpia a través de barridos/Espacios públicos que requieren el servicio de limpia a través de barridos) *100	Semestral Gestión	Programas para el barrido de espacios públicos.	Los ciudadanos exigen espacios públicos limpios y libres de residuos sólidos.
4. Gestión de recursos para la renovación del equipo de recolección de **desechos** sólidos urbanos realizada.	Porcentaje en la gestión de recursos para la renovación del equipo de recolección de **desechos** sólidos urbanos municipales.	(Equipo de recolección de desechos sólidos urbanos municipales renovado/Total de equipo de recolección de desechos sólidos urbanos municipales) *100	Semestral Gestión	Solicitud de recursos para la renovación del equipo de recolección de residuos sólidos.	Las necesidades de la población en materia de recolección de servicios solidos invitan a la autoridad municipal a gestionar recursos que puedan cubrir la demanda social.
Actividades					
1.1. Mapeo de las rutas de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	Porcentaje en las rutas de recolección de desechos sólidos urbanos municipales.	(Número de rutas de recolección de **desechos** sólidos realizadas/Números de rutas de recolección de desechos sólidos trazadas) *100	Mensual Gestión	Mapas de las rutas de recolección de residuos sólidos.	La ciudanía exige ampliación de la cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos.
1.2. Recolección de desechos sólidos urbanos municipales.	Promedio Per cápita de desechos sólidos generados.	(Kilogramos de residuos sólidos recolectados/total de la población atendida por el servicio de recolección)	Mensual Gestión	Boletas de control de entradas de los residuos sólidos urbanos a los sitios de disposición final.	La población colabora de forma ordenada con la autoridad municipal en la recolección de desechos sólidos.
2.1. Recepción de los residuos sólidos urbanos municipales.	Porcentaje en la recepción de los residuos sólidos urbanos municipales.	(Kilogramos de residuos sólidos urbanos municipales recibidos/kilogramos de residuos sólidos urbanos municipales estimados) *100	Mensual Gestión	Boletas de control de entradas de los residuos sólidos urbanos a los sitios de disposición final.	La ciudadanía exige que la autoridad local cuente con un espacio de disposición de desechos sólidos.
2.2. Recuperación de los residuos sólidos urbanos municipales para reciclaje.	Porcentaje en la recuperación de los residuos sólidos urbanos municipales para reciclaje.	(Kilogramos de residuos sólidos para reciclaje recibidos/Kilogramos de residuos sólidos para reciclaje programados) *100	Mensual Gestión	Volúmenes documentados de los residuos sólidos municipales recuperados para reciclaje.	La ciudanía pide que la autoridad municipal cuente con un programa de recuperación de residuos sólidos aptos para reciclaje.
3.1. Barrido de los espacios públicos municipales.	Porcentaje en el barrido de los espacios públicos municipales.	(Barrido de los espacios públicos municipales realizados/Barrido de los espacios públicos municipales programados) *100	Mensual Gestión	Reportes de los volúmenes de basura en espacios públicos recolectada.	La ciudadanía requiere que la autoridad municipal cuente con un programa de barrido de espacios públicos.
3.2. Recolección de la basura levantada de los espacios públicos municipales.	Porcentaje en la recolección de la basura levantada de los espacios públicos municipales.	(Kilogramos de basura recolectada a través de barrido de los espacios públicos municipales/Total de espacios públicos municipales con el servicio de barrido asignado) *100.	Mensual Gestión	Reportes de los volúmenes de basura en espacios públicos recolectada.	La ciudadanía genera desechos sólidos a falta de equipamiento urbano.
3.3. Supervisión de la limpieza de los espacios públicos urbanos municipales barridos.	Porcentaje en la supervisión de la limpieza de los espacios públicos urbanos municipales barridos.	(Supervisión de la limpieza de los espacios públicos urbanos municipales barridos/Supervisión de la limpieza de los espacios públicos urbanos municipales programados para barrido) *100	Mensual Gestión	Reportes de los resultados de la supervisión en el barrido de los espacios públicos urbanos municipales.	La ciudanía requiere de autoridades que cercioren los trabajos de limpia para asegurar el impacto deseado.
4.1. Mantenimiento del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	Porcentaje en el mantenimiento del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	(Mantenimiento del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales realizado/Mantenimiento del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales programado) *100	Mensual Gestión	Bitácoras del mantenimiento del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	La ciudanía exige vehículos en buen estado para la prestación del servicio de recolección de residuo sólido.

4.2. Adquisición de equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	Porcentaje en la adquisición de equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	(Equipo e instrumentos adquiridos para la recolección de residuos sólidos urbanos municipales/Equipo e instrumentos necesarios para la recolección de residuos sólidos urbanos municipales) *100	Mensual Gestión	Comparativo del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales de los dos últimos semestres.	La demanda del municipio implica contar con más equipo recolector y así satisfacer las demandas sociales.

Programa presupuestario: Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado.

Objetivo del programa presupuestario: Considera el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.

Dependencia General: HOO Servicios públicos.

Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista.

Tema de desarrollo: Servicios públicos.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales mediante la estricta aplicación de las normas de conservación en la materia.	Tasa de variación en el fomento a la cultura de descontaminación de las aguas residuales	((Fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales en el año actual/Fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Aplicación de apercibimientos, sanciones y medidas coercitivas a violadores de las normas aplicables en la materia.	N/A
Propósito					
Los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio se abaten con su tratamiento en efluentes y redes de drenaje y alcantarillado.	Tasa de variación en los resultados obtenidos de los estudios de laboratorio sobre los niveles aceptables de contaminación	((Resultados de los estudios de laboratorio sobre los niveles aceptables de la contaminación de las aguas residuales en el año actual/resultados de los estudios de laboratorio sobre los niveles aceptables de la contaminación de las aguas residuales en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Resultados comparativos de los estudios de laboratorio sobre los niveles aceptables de la contaminación de las aguas residuales.	La ciudanía exige de estándares óptimos en la calidad del agua servida a asentamientos humanos.
Componentes					
1. Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales construida.	Porcentaje en los niveles de Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales construida/Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programada) *100	Semestral Gestión	Plan de desarrollo municipal.	La demanda ciudadana para el servicio de agua invita a la autoridad local a contar con infraestructura de tratamiento de aguas residuales.
2. Aguas residuales tratadas para cumplir con los parámetros de contaminantes dispuestos en la NOM 102	Porcentaje del nivel de aguas residuales tratadas.	(Metros cúbicos de aguas tratadas en el semestre actual/Metros cúbicos de aguas vertidas) *100	Semestral Gestión	Informe trimestral sobre los tratamientos de las aguas residuales.	La ciudadanía asume la confianza a la autoridad local en la calidad de tratamiento del agua.
3. Mantenimiento aplicado a la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales para su eficaz funcionamiento	Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizado/Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programado) *100	Semestral Gestión	Informes sobre los trabajos de mantenimiento a la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.	La calidad en el agua tratada implica el continuo mantenimiento a la infraestructura de tratamiento.
Actividades					
1.1. Diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en el diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizados/Diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programados) *100	Trimestral Gestión	Informes anuales sobre el diseño de proyectos para construcción de la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.	La normatividad responsabiliza a la autoridad local a contar con proyectos de infraestructura para el para el tratamiento de aguas residuales.
1.2. Elaboración del presupuesto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la elaboración de los presupuestos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Presupuestos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizadas/Presupuestos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programadas) *100	Trimestral Gestión	Presupuestos comparativos entre los programados y realizados en el año de estudio para construcción de la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.	La normatividad conduce al ayuntamiento a contar con suficiencia presupuestal para la construcción de infraestructura de tratamiento de aguas residuales.
1.3. Licitación de los proyectos para la construcción de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la licitación de los proyectos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Licitación de los proyectos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizados/Licitación de los proyectos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programados) *100	Trimestral Gestión	Comparativo de las licitaciones comparativas entre los programados y realizadas en el año de estudio para construcción de la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales.	La iniciativa privada muestra interés en participar con la autoridad local en los procesos de licitación.

2.1 Recepción de los caudales de aguas domiciliarias, comerciales e industriales sin tratamiento.	Porcentaje en los caudales de aguas domiciliarias, comerciales e industriales sin tratamiento.	(Caudales de aguas domiciliares comerciales e industriales sin tratamiento/Total de caudales de aguas domiciliares comerciales e industriales recibidas) *100	Mensual Gestión	Comparativo de los niveles de caudales de aguas sin tratamiento recibidas en los dos últimos años.	La ciudanía confía en que la autoridad local cuenta con la infraestructura necesaria para recibir caudales de aguas domiciliarias, comerciales e industriales sin tratamiento.
2.2 Aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales.	(Metros cúbicos de aguas residuales tratadas mediante la aplicación de químicos/Total de aguas residuales recibidas (mts3)) *100	Mensual Gestión	Comparativo de los niveles de aplicación de químicos para el tratamiento de los caudales de aguas residuales recibidas en los dos últimos meses.	La ciudanía asume que la autoridad municipal sabe del manejo de químicos para el tratamiento de aguas residuales.
2.3. Descarga de aguas residuales tratadas en los efluentes municipales.	Porcentaje en la descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales.	(Descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales/Total de los efluentes municipales) *100	Mensual Gestión	Comparativo de los niveles de descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales en los dos últimos meses.	La ciudadanía requiere de una infraestructura de drenaje que garantice la descarga de aguas residuales en afluentes.
3.1 Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizas/Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programadas) *100	Trimestral Gestión	Reportes comparativos de los resultados de la inspección a la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales del mes actual.	La normatividad en la matera responsabiliza a la autoridad municipal en la correcta inspección a la infraestructura de tratamiento.
3.2 Adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizadas/Adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programada) *100	Trimestral Gestión	Reportes comparativos pormenorizados en la adquisición de accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	El correcto funcionamiento de la infraestructura de tratamiento conduce a la autoridad local a la compra permanente y continua de refacciones y accesorios.
3.3. Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	(Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizada/Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programada) *100	Trimestral Gestión	Reportes comparativos pormenorizados sobre el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	La calidad del agua tratada suministrada a la ciudanía requiere del mantenimiento a la infraestructura correspondiente.

Programa presupuestario: Protección al Ambiente

Objetivo del programa presupuestario: Considera acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.

Dependencia General: G00 Ecología

Pilar temático o Eje transversal: Municipio Progresista

Tema de desarrollo: Conservación del Medio Ambiente

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la preservación del medio ambiente mediante la inspección, vigilancia y monitoreo de los recursos naturales del municipio.	Tasa de variación de recursos ambientales censados	((Recursos ambientales censados en el año actual/Recursos ambientales censados el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos	N/A
Propósito					
La población municipal asegura la protección de los recursos naturales.	Porcentaje de la Población Beneficiada	(Población municipal beneficiada con la protección de áreas naturales/Población total del municipio) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos	La población participa con la autoridad municipal en las tareas de protección al ambiente.
Componentes					
1. Sistema de inspección, vigilancia y control normativo instituido	Porcentaje en los resultados de control ambiental	(Resultados de los controles de inspección ambiental efectuados/Resultados de los controles de inspección ambiental programados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La ciudadanía asume el compromiso con la autoridad municipal de asumir controles de cuidado ambiental.
Actividades					
1.1. Diseño y construcción del programa anual de operativos de inspección y vigilancia	Porcentaje en la Inspección Ambiental	(Operativos de inspección realizados/Operativos de Inspección programados) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La ciudadanía requiere de una autoridad local fortalecida y con la suficiente investidura para realizar operativos de inspección y vigilancia para la protección ambiental.
1.2. Atención a quejas, denuncias y solicitudes de agresiones ambientales.	Porcentaje en la atención a Denuncias Ambientales	(Quejas atendidas/Quejas presentadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La ciudadanía requiere de la organización y eficiencia de la autoridad local para dar atención a quejas y denuncias sobre agresiones ambiental en el territorio.

Programa presupuestario: Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
Objetivo del programa presupuestario: Comprende el conjunto de acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
Dependencia General: GOO Ecología
Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista.
Tema de desarrollo: Conservación del medio ambiente.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la conservación del ecosistema y la biodiversidad mediante la disminución de la contaminación y la producción de gases con efecto invernadero.	Tasa de variación de las acciones efectuadas de conservación del ecosistema y la biodiversidad	((Acciones de conservación del ecosistema y la biodiversidad efectuadas el año actual/Acciones de conservación del ecosistema y la biodiversidad efectuadas el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Índices de contaminación ambiental de la Secretaría de Ecología.	N/A
Propósito					
La información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad se difunde a la población por parte del Ayuntamiento.	Tasa de variación en la información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad	((Información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad en el año actual/Información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Boletines, impresos, spots, y medios audiovisuales para la conservación del ecosistema y la biodiversidad.	La ciudadanía requiere de información veraz y oportuna que le permita conservar su medio ambiente.
Componentes					
1. Campañas de reforestación realizadas.	Porcentaje en las campañas de reforestación realizadas.	(Campañas de reforestación realizadas/Campañas de reforestación programadas) *100	Semestral Gestión	Localización y descripción de las zonas reforestadas.	La ciudadanía colabora con la autoridad municipal en las labores de reforestación.
2. Plantas y semillas para la reforestación de bosques gestionadas.	Porcentaje en las plantas y semillas para la reforestación de bosques.	(Unidades de plantas y kilogramos de semilla donadas/Unidades de plantas y kilogramos de semilla gestionadas) *100	Semestral Gestión	Acuses de recibo de la entrega de plantas y semillas para reforestación.	Las autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal en las gestiones de insumos para labores de reforestación.
3. Autorizaciones emitidas a fábricas de estudios de impacto ambiental.	Porcentaje en la autorización de estudios de impacto ambiental a factorías.	(Estudios de impacto ambiental a fábricas realizados/Estudios de impacto ambiental a fábricas programados) *100	Semestral Gestión	Sistemas de control de la emisión de licencias ambientales.	La iniciativa privada colabora con la autoridad municipal en la realización de estudios de impacto ambiental.
4. Jornadas de educación y cultura ambiental desarrolladas.	Porcentaje en las jornadas de educación ambiental.	(Jornadas de educación ambiental impartidas /Jornadas de educación ambiental programadas) *100	Semestral Gestión	Listas de asistencia a las jornadas de educación ambiental.	La población asiste en tiempo y forma a las jornadas de educación y cultura ambiental desarrolladas.
Actividades					
1.1. Localización de las áreas geográficas sujetas de reforestación.	Porcentaje en las áreas geográficas sujetas de reforestación.	(Hectáreas reforestadas/Hectáreas programadas para reforestación) *100	Trimestral Gestión	Planos de localización geográfica de las áreas sujetas de reforestación de los dos últimos años.	El grado de deforestación conduce a la autoridad municipal a llevar a cabo brigadas de localización para determinar áreas candidatas a reforestación.
1.2. Distribución de los árboles en vivero para reforestar.	Porcentaje en la distribución de árboles en vivero para reforestar.	(Árboles para reforestar distribuidos a la población/Total de árboles programados para distribuir) *100	Trimestral Gestión	Acuses de recibo de la entrega de árboles de vivero para reforestar.	Los pobladores rurales requieren del apoyo de la autoridad local para conseguir árboles en vivero.
2.1 Entrega de semillas y plantas a la población para reforestación.	Porcentaje en el entregamiento de semillas y plantas a la población para reforestación.	(Campañas realizadas de entrega de plantas y semillas a la población para la reforestación de bosques/Campañas programadas para la entrega de plantas y semillas a la población para la reforestación de bosques) *100	Trimestral Gestión	Acuses de recibo del entregamiento de semillas y plantas.	Los pobladores rurales requieren del apoyo de la autoridad local para conseguir semillas y plantas para reforestar.
2.2 Supervisión en la siembra de semillas y plantas entregadas a la población para reforestación.	Porcentaje en la supervisión en la siembra de semillas y plantas entregadas a la población para reforestación.	(Eventos de verificación de siembra de semillas y plantas realizados/Eventos de verificación de siembra de semillas y plantas programados) *100	Trimestral Gestión	Constancias firmadas por los responsables de las zonas geográficas reforestadas.	Los pobladores rurales beneficiados con apoyos para la reforestación
3.1. Inspección y verificación en el manejo de residuos sólidos a comercios.	Porcentaje en la inspección en el manejo de residuos sólidos a comercios.	(Inspecciones efectuadas a comercios sobre el manejo de residuos sólidos/Inspecciones programas a comercios sobre el manejo de residuos sólidos) *100	Trimestral Gestión	Reportes en la inspección en el manejo de residuos sólidos a comercios.	Los comerciantes colaboran con la autoridad municipal al momento de la realización de los operativos de inspección y verificación.
3.2. Apercibimiento de multa a empresarios por el manejo inadecuado de residuos sólidos.	Porcentaje en el apercibimiento de multas a empresarios por el manejo inadecuado de residuos sólidos.	(Multas cobradas por el manejo inadecuado de los residuos sólidos/Multas impuestas por el manejo inadecuado de residuos sólidos) *100	Trimestral Gestión	Registro de apercibimiento de multas aplicadas a los empresarios por el manejo inadecuado de residuos sólidos.	Los empresarios asumen su responsabilidad de apercibir multas por inadecuado de residuos sólidos.
4.1. Atención a denuncias ambientales presentadas por la ciudadanía.	Porcentaje atención a denuncias ambientales presentadas por la ciudadanía.	(Denuncias ambientales emitidas por la ciudadanía atendidas/Denuncias ambientales emitidas por la ciudadanía recibidas) *100	Trimestral Gestión	Reportes de la inspección a denuncias ambientales presentadas por la ciudadanía.	La población requiere de los mecanismos necesarios para presentar denuncias ambientales.

4.2. Realización de cursos y talleres de educación ambiental.	Porcentaje en la impartición de los cursos y talleres de educación ambiental realizados.	(Cursos y Talleres de educación ambiental realizados/Cursos y Talleres de educación ambiental programados) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia a los cursos y talleres de educación ambiental realizados.	La población asiste en tiempo y forma a los cursos y talleres de educación ambiental realizados por la autoridad local.

Programa presupuestario: Desarrollo Urbano

Objetivo del programa presupuestario: Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.

Dependencia General: F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Pilar temático o Eje transversal: Municipio Progresista

Tema de desarrollo: Imagen urbana y turismo.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada	((Infraestructura urbana desarrollada en el año actual/Infraestructura urbana desarrollada en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Reportes y expedientes únicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.	N/A
Propósito					
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Tasa de variación en el mantenimiento o ampliación a la infraestructura urbana	((Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año actual/ Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	Los requerimientos sociales conducen a la autoridad local a realizar acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura.
Componentes					
1. Guarniciones y banquetas rehabilitadas.	Porcentaje de guarniciones y banquetas	(Guarniciones y banquetas rehabilitadas /Guarniciones y banquetas programadas) *100	Semestral Gestión	Informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	La población exige a sus autoridades locales contar con guarniciones y banquetas de calidad.
2. Plazas cívicas y jardines rehabilitados.	Porcentaje de Plazas cívicas y jardines	(Plazas cívicas y jardines rehabilitados /Rehabilitación de plazas cívicas y jardines programada) 100	Semestral Gestión	Informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	La población demanda la creación de espacios públicos en los cuales llevar a cabo actividades cívicas y de recreación.
Actividades					
1.1. Atención de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana.	Porcentaje de peticiones ciudadanas	(Peticiones ciudadanas atendidas/Peticiones ciudadanas recibidas) *100	Trimestral Gestión	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas	La población demanda servicios de rehabilitación vialidades urbanas y mantenimiento de calles y avenidas mediante bacheo.
2.1. Control y supervisión de obras públicas reportados en los informes.	Porcentaje de informes de supervisión de obra	(Informes de supervisión de obra entregadas/Informes de supervisión de obra programados) * 100	Trimestral Gestión	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas	La normatividad en vigencia conduce a las autoridades locales al control y supervisión de obras.

Programa presupuestario: Desarrollo Comunitario

Objetivo del programa presupuestario: Incluye proyectos cuyas acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.

Dependencia General: I00 PROMOCIÓN SOCIAL

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario

Tema de desarrollo: Grupos vulnerables

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar las condiciones sociales de la población mediante grupos organizados de población en condiciones de marginación.	Tasa de variación en el número de grupos organizados en condiciones de marginación	((Grupos organizados en condiciones de marginación en el año actual/Grupos organizados en condiciones de marginación en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Informes cuantitativos de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dirección de Desarrollo Social.	N/A

Propósito					
Los grupos organizados de población en condiciones de marginación implementan proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad.	Tasa de variación en el número de proyectos comunitarios formados para el beneficio de la localidad	((Proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad en el año actual/Proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Informes Cuantitativos. Informes Finales de Resultados. Padrón de Beneficiarios; que están bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	Los grupos organizados de población en condiciones de marginación participan activa y responsablemente en la consecución de los objetivos y proyectos que contribuyen a mejorar sus condiciones sociales.
Componentes					
1. Capacitaciones otorgadas para generar conocimientos y habilidades de gestión sobre los programas de desarrollo social a grupos organizados de la población en condiciones de marginación.	Porcentaje de Capacitaciones para generar conocimientos y habilidades de gestión	(Capacitaciones para generar conocimientos y habilidades de gestión otorgados/Capacitaciones para generar conocimientos y habilidades de gestión programados) *100	Semestral Gestión	Informes cuantitativos enviados por los Sistemas Estatales DIF, bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	Los grupos organizados de población en condiciones de marginación asisten a las capacitaciones para mejorar sus condiciones sociales de vida, al ser fortalecidos sus conocimientos y habilidades de gestión y participación.
2. Gestiones realizadas sobre los programas de desarrollo social	Porcentaje de gestiones sobre los programas de desarrollo social	(Gestiones sobre los programas de desarrollo social realizadas/ Gestiones sobre los programas de desarrollo social programadas) *100	Semestral Gestión	Padrones de beneficiarios. Reglas de Operación.	La población que solicita el apoyo, cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
Actividades					
1.1. Asesoramiento en la operación de los programas del SDIFEM (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México) a los SMDIF (Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia) en reuniones regionales y estatales.	Porcentaje de reuniones regionales y estatales	(Total de reuniones regionales y estatales realizadas/Total de reuniones regionales y estatales programadas) *100	Semestral Gestión	Calendario de Reuniones Regionales. Invitaciones a Reuniones Estatales. Actas. Evidencia fotográfica.	Las autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con las autoridades locales en abrir los espacios de asesoría sobre operación de programas.
2.1. Seguimiento a las solicitudes de programas sociales.	Porcentaje de solicitudes de programas sociales	(Solicitudes de programas sociales atendidos/Solicitudes de programas sociales en trámite) *100	Trimestral Gestión	Registro de solicitudes.	La población vulnerable del municipio solicita su integración a ser beneficiarios de algún programa social.

Programa presupuestario: Manejo eficiente y sustentable del agua.
Objetivo del programa presupuestario: Engloba el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
Dependencia General: H01 Agua potable.
Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista.
Tema de desarrollo: Servicios públicos.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al manejo sustentable del agua potable mediante la conservación de las fuentes de abastecimiento.	Tasa de variación en las acciones encaminadas al manejo sustentable del agua potable	((Acciones encaminadas al manejo sustentable del agua potable llevadas a cabo en el año actual/ Acciones encaminadas al manejo sustentable del agua potable llevadas a cabo en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros de la compra de agua potable en bloque a la CAEM.	N/A
Propósito					
Los estándares de calidad en el agua potable se cumplen para suministrarla a la población.	Tasa de variación en los resultados de los estudios de laboratorio para verificar los estándares de calidad del agua	((Resultados de los estudios de laboratorio para la verificación de los estándares de calidad en el agua potable en el año actual/ Resultados de los estudios de laboratorio para la verificación de los estándares de calidad en el agua potable en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Comparativo de los estándares de calidad en el agua potable suministrada de los dos últimos dos años. Resultados comparativos de los dos últimos años de los estudios de laboratorio externo del agua potable.	La normatividad en la materia conduce a la autoridad local a manejar estándares de calidad en el agua suministrada.
Componentes					
1. Infraestructura hidráulica construida para el suministro de agua potable para la población	Porcentaje en la construcción de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable construida /Infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable programada) *100	Semestral Gestión	Proyectos de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable entregadas.	La demanda social de suministro de agua requiere que la autoridad local construya nueva infraestructura hidráulica.
2. Agua potable distribuida para el abastecimiento y suministro de la población.	Porcentaje en distribución de agua potable.	(Mts^3 distribuidos de agua potable/Población beneficiada) *100	Semestral Gestión	Registros de extracción de agua potable.	La población requiere del servicio de suministro de agua potable para satisfacer sus necesidades básicas

3. Agua potable abastecida a la población abastecida.	Porcentaje de abastecimiento de agua potable a la población.	(Suministro de agua potable a la población/Suministro de agua potable solicitada) *100	Semestral Gestión	Registros de suministro de agua potable.	La población asume que la autoridad local cuenta con los elementos necesarios para suministrar correctamente agua potable.
4. Mantenimiento realizado a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población.	Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población.	(Mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población realizado /Mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población programado) *100	Semestral Gestión	Bitácoras de las obras de mantenimiento a la infraestructura para el suministro de agua potable.	La calidad de agua marcada por norma requiere de la intervención de la autoridad local para dar mantenimiento a la infraestructura hidráulica.
5. Infraestructura hidráulica vigilada para el suministro de agua potable	Porcentaje de las guardias de vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Supervisiones realizadas al funcionamiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable/Supervisiones programadas al funcionamiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable) *100	Trimestral Gestión	Reportes de la vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	El correcto funcionamiento de la infraestructura hidráulica requiere de actividades de vigilancia por parte de la autoridad local.
6. Recarga de mantos acuíferos con aguas tratadas realizada para aumentar la reserva de agua potable.	Porcentaje en la recarga de mantos acuíferos con aguas tratadas.	(Acciones encaminadas a la recarga de mantos acuíferos efectuadas/Acciones para la recarga de mantos acuíferos programadas) *100	Trimestral Gestión	Reportes de los volúmenes de aguas tratadas para recarga de los mantos acuíferos contenidas en las lagunas de tratamiento.	La demanda de abastecimiento de agua requiere de acciones integrales para protección y sustentabilidad del ambiente.
Actividades					
1.1. Construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Porcentaje en la construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable construidas/Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable programadas) *100	Mensual Gestión	Proyectos para la construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable, concluidos.	La demanda de abastecimiento de agua requiere que la autoridad local contemple construcción de obras de infraestructura hidráulica.
1.2. Equipamiento electromecánico de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Porcentaje en el equipamiento de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable con equipamiento electromecánico realizadas/Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable con equipamiento electromecánico programadas) *100	Mensual Gestión	Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable con equipamiento electromecánico.	La normatividad en vigencia conduce a la autoridad local a proveer de equipamiento electromecánico a las obras de infraestructura hidráulica.
1.3. Electrificación de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Porcentaje en la electrificación de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable electrificadas/Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable para electrificación programadas) *100	Mensual Gestión	Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable electrificadas.	La normatividad en vigencia conduce a la autoridad local a proveer de electrificación a las obras de infraestructura hidráulica.
1.4. Cumplimiento de los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Porcentaje en el cumplimiento de los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable cumplidos/Procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable programados) *100	Mensuales Gestión	Autorización de los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	La normatividad respectiva conduce a la autoridad local al seguimiento procesos administrativos para la conclusión de obras.
1.5. Entrega de las obras concluidas de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a las instancias operadoras.	Porcentaje en la entrega de las obras concluidas de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Obras concluidas de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable entregadas/Obras concluidas de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable en proceso de entrega) *100	Mensual Gestión	Actas de entrega-recepción de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable entregadas.	La ciudadanía requiere de autoridades locales que concluyan las obras emprendidas.
2.1. Extracción de volúmenes de agua potable de las fuentes de abastecimiento.	Porcentaje en los volúmenes de extracción del agua potable de las fuentes de abastecimiento.	(Volúmenes de agua potable de las fuentes de abastecimiento extraídas /Volúmenes de agua potable de las fuentes de abastecimiento para extracción programadas) *100	Mensual Gestión	Hojas de reporte de la extracción de agua potable.	La demanda social de agur requiere de actividades de extracción de agua para satisfacer abastecimiento.
2.2. Cloración de volúmenes de agua potable para consumo de la población.	Porcentaje en los volúmenes de agua potable clorada para consumo de la población.	(Volúmenes de agua potable para consumo de la población clorada/Volúmenes de agua potable para consumo de la población programada para cloración) *100	Mensual Gestión	Hojas de reporte ce la cloración del agua potable.	La normatividad en la materia conduce a la autoridad local a clorar el agua suministrada.

2.3. Suministro de volúmenes de agua potable en bloque para consumo de la población.	Porcentaje en los volúmenes de agua potable suministrada en bloque para consumo de la población.	(Volúmenes de agua potable para consumo de la población suministrada en bloque/Volúmenes de agua potable para consumo de la población programada para suministro en bloque) *100	Mensual Gestión	Facturación por la venta en bloque de agua potable.	La ciudadanía requiere de la autoridad para suministrar agua potable.
3.1. Cumplimiento del programa de bombeo de agua potable para consumo de la población.	Porcentaje en el programa de bombeo de agua potable.	(Cumplimiento del Programa de bombeo de agua potable/Bombeo de agua potable programado) *100	Mensual Gestión	Reporte de bombeo de agua potable.	La ciudadanía requiere de una administración organizada que se maneja bajo un esquema de programación de bombeo.
3.2. Suministro de agua potable en pipas para consumo de la población.	Porcentaje en el suministro de agua potable en pipas para consumo de la población.	(Agua potable para consumo de la población suministrada en pipas/Agua potable para consumo de la población solicitada en pipas) *100	Mensual Gestión	Reporte por el suministro de agua potable en pipas.	La ciudadanía demanda abastecimiento de agua potable por la modalidad de pipas.
3.3. Suministro de agua potable por tandeo para consumo de la población.	Porcentaje en el suministro de agua potable por tandeo para consumo de la población.	(Agua potable para consumo de la población suministrada por tandeo/Agua potable para consumo de la población) *100	Mensual Gestión	Reporte por el suministro de agua potable pormenorizado por tandeo.	La demanda social del servicio de agua potable conduce a la autoridad local a suministrar por tandeo el agua potable.
4.1. Levantamiento de las necesidades de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Porcentaje en las necesidades de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Necesidades solventadas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable/Necesidades identificadas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable) *100	Mensual Gestión	Reporte de las necesidades de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	La correcta operación de la infraestructura hidráulica conduce a la autoridad local a levantar necesidades de mantenimiento.
4.2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas para el mantenimiento del equipo electromecánico de la infraestructura para el suministro de agua potable.	Porcentaje en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para el mantenimiento del equipo electromecánico.	(Número de especificaciones técnicas cumplidas para el mantenimiento del equipo electromecánico/Total de las especificaciones técnicas requeridas para el mantenimiento del equipo electromecánico) *100	Mensual Gestión	Reporte del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el mantenimiento del equipo electromecánico.	El correcto funcionamiento de la infraestructura hidráulica implica que la autoridad local aplique correctamente especificaciones técnicas de mantenimiento.
5.1. Supervisión de las líneas de conducción y distribución de agua potable.	Porcentaje en la supervisión de las líneas de conducción y distribución de agua potable.	(Líneas de conducción y distribución de agua potable supervisadas /Líneas de conducción y distribución de agua potable en proceso de supervisión) *100	Mensual Gestión	Reporte de los hallazgos de supervisión de las líneas de conducción y supervisión de agua potable.	La correcta operación del suministro de agua requiere se acciones de supervisión de las líneas de conducción por parte de la autoridad local.
5.2. Verificación de las válvulas de control de conducción de agua potable.	Porcentaje en la verificación de las válvulas de control de conducción de agua potable.	(Válvulas de control de conducción de agua potable verificadas/Válvulas de control de conducción de agua potable programadas para verificación) *100	Mensual Gestión	Reporte de los hallazgos de la verificación de las válvulas de conducción de agua potable.	La correcta operación del suministro de agua requiere se acciones de supervisión de las válvulas de control por parte de la autoridad local.
6.1. Construcción de pozos de inyección para la recarga de los mantos acuíferos.	Porcentaje en la construcción de pozos de inyección para la recarga de los mantos acuíferos.	(Construcción realizada de pozos de inyección para la recarga de los mantos acuíferos/Construcción programada de pozos de inyección para la recarga de los mantos acuíferos) *100	Mensual Gestión	Reporte pormenorizado en la construcción de pozos de inyección.	La demanda de suministro de agua potable requiere de la intervención de la autoridad local construyendo de pozos.
6.2. Construcción de bordos para captación de agua pluvial para la recarga de los mantos acuíferos.	Porcentaje en la construcción bordos para la captación de agua pluvial.	(Construcción de bordos realizada para la captación de agua pluvial/Construcción programada de bordos para la captación de agua pluvial) *100	Mensual Gestión	Reporte pormenorizado en la construcción de bordos.	La responsable y sustentable administración del recurso hídrico conduce a la autoridad local a construir bordos captadores de agua

Programa presupuestario: Alumbrado público.

Objetivo del programa presupuestario: Es el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.

Dependencia General: F00 Desarrollo urbano y obras públicas.

Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista.

Tema de desarrollo: Servicios públicos.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a impulsar la eficiencia energética a través de la modernización de los sistemas de alumbrado público municipal.	Tasa de variación en los índices de eficiencia energética	((Nivel de kw. insumidos en el suministro de energía eléctrica para alumbrado público en el año actual/Nivel de kw. insumidos en el suministro de energía eléctrica para alumbrado público en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Recibos de pago de la CFE por concepto de alumbrado público.	N/A

Propósito					
Las luminarias del servicio de alumbrado público brindan visibilidad nocturna a las comunidades y público en general.	Tasa de variación en la instalación de luminarias del servicio de alumbrado público	((Luminarias del servicio de alumbrado público en el año actual/Luminarias del servicio de alumbrado público en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Censo de luminarias de los dos últimos años	La población requiere que las calles de su comunidad brinden visibilidad nocturna.
Componentes					
1. Mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público.	Porcentaje de mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público	(Mantenimiento del equipamiento de la infraestructura de alumbrado realizado /Mantenimiento del equipamiento de la infraestructura de alumbrado programado) *100	Semestral Gestión	Comparativo entre programa y ejecución en el mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público.	La ciudadanía requiere de parte de sus autoridades el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado.
2. Sistemas de luminarias ahorradoras de energía eléctrica instalados	Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público.	(Instalación realizada de luminarias ahorradoras de energía eléctrica para el alumbrado público/Total de luminarias ahorradoras de energía eléctrica para el alumbrado público programadas a instalar) *100	Semestral Gestión	Comparativo entre programa y ejecución del sistema de alumbrado público municipal.	La normatividad en materia de alumbrado conduce a la autoridad local a la instalación de luminarias ahorradoras.
Actividades					
1.1. Identificación de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.	Porcentaje en las fallas del sistema de alumbrado público municipal.	(Fallas gestionada para atención en el sistema de alumbrado público municipal/fallas detectadas en el sistema de alumbrado público municipal) *100	Trimestral Gestión	Comparativo pormenorizado de las fallas del sistema de alumbrado público de los dos últimos años.	El correcto servicio de alumbrado requiere de la identificación de fallas por aparte de la autoridad local.
1.2. Gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	Porcentaje en la gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	(Insumos otorgados para el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal/Total de insumos gestionados para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal) *100	Trimestral Gestión	Comparativo entre los insumos solicitados y otorgados para el mantenimiento de las luminarias de alumbrado público.	La demanda del servicio de alumbrado público requiere de autoridades locales que gestionen insumos para la satisfacción del mantenimiento del sistema.
1.3. Mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	Porcentaje en el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	(Actividades realizadas para el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal/Acciones programadas para el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal) *100	Trimestral Gestión	Comparativo entre los trabajos de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal del año actual.	La demanda del servicio de alumbrado público requiere de autoridades locales que otorguen mantenimiento al sistema municipal de alumbrado.
2.1. Elaboración de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	Porcentaje en la elaboración de proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	(Proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal elaborados/Proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal programados) *100	Trimestral Gestión	Comparativo entre los proyectos de sustitución de luminarias de alumbrado público programado y realizado.	La demanda social en materia de alumbrado conduce a la autoridad local a la elaboración de proyectos para actualizar luminarias.
2.2. Atención a las recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica, CONUEE de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	Porcentaje de las recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos de la CONUEE de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	(Recomendaciones atendidas contenidas en el dictamen técnico de la CONUEE sobre el proyecto para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal/Total de recomendaciones contenidas en el dictamen técnico de la CONUEE sobre el proyecto para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal) *100	Trimestral Gestión	Comparativo entre los dictámenes técnicos de los proyectos de sustitución de luminarias de alumbrado público atendidas y presentadas.	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran a petición de parte en análisis de proyectos de la autoridad local.
2.3. Celebración de convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	Porcentaje en la celebración de convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	(Convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal instrumentados/Convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal gestionados) *100	Trimestral Gestión	Comparativo entre los convenios con la CONUEE y la CFE instrumentados y celebrados.	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad local en la celebración de convenios con la autoridad local.
2.4. Realización de la licitación para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	Porcentaje de cumplimiento de puntos de bases para licitación para la sustitución de luminarias	(Cumplimiento de los puntos de las bases de licitación para la sustitución de luminarias de alumbrado público/Total de puntos de bases de licitación para la sustitución de luminarias de alumbrado público) *100	Trimestral Gestión	Comparativo entre la asignación de los contratos licitados ejercidos y acordados para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	Empresas en el ramo muestran interés en los procesos de licitación convocados por el ayuntamiento.
2.5. Sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	Porcentaje en la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	(Sustitución efectuada de luminarias de alumbrado público por luminarias ahorradoras/Total de luminarias de alumbrado público municipal) *100	Trimestral Gestión	Comparativo entre las luminarias de alumbrado público municipal anteriores y actuales.	La iniciativa privada beneficiada con los procesos de licitación coadyuva con la autoridad local en la sustitución de luminarias.

Programa presupuestario: Vivienda

Objetivo del programa presupuestario: Comprende aquellas acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda, de tal forma que no permite contar con las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene que requiere todo ser humano.

Dependencia General: I01 Desarrollo Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario

Tema de desarrollo: Núcleo Social y Calidad de Vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar las viviendas del municipio a través de las condiciones mínimas de dignidad.	Tasa de variación en el número de viviendas en condiciones mínimas de dignidad	((Viviendas en condiciones mínimas de dignidad en el año actual/ Viviendas en condiciones mínimas de dignidad en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Padrón municipal de vivienda en condiciones mínimas de dignidad. Datos oficiales de INEGI.	N/A
Propósito					
Las viviendas en condiciones de hacinamiento cuentan con subsidio para ampliación o mejoramiento.	Tasa de variación en el número de viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento	((Viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento en el año actual/ Viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Datos oficiales de INEGI.	La población que vive en condiciones de hacinamiento requiere del apoyo de la autoridad local para mejorar sus condiciones.
Componentes					
1. Techos firmes (techumbre) entregados a grupos vulnerables con carencia de calidad y espacios de la vivienda.	Porcentaje de techos firmes	(Techos firmes entregados/ Techos firmes programados) *100	Trimestral Gestión	Datos oficiales de INEGI. Levantamiento de necesidades.	La población con viviendas que carecen de techo firme requieren de la intervención de la autoridad local para mejorar sus condiciones.
Actividades					
1.1. Elaboración de estudio socioeconómico a la población del municipio que requiere de mejoras en su vivienda.	Porcentaje de estudios socioeconómicos	(Estudios socioeconómicos realizados/Estudios socioeconómicos programados) *100	Trimestral Gestión	Reporte estadístico.	Las familias con necesidades de vivienda acuden a las autoridades locales para conducir sus requisitos en favor del apoyo.

Programa presupuestario: Modernización de los servicios comunales.

Objetivo del programa presupuestario: Se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.

Dependencia General: FOO Desarrollo urbano y obras públicas.

Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista.

Tema de desarrollo: Servicios públicos.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a fortalecer la afluencia vecinal en los centros a esparcimiento público mediante la modernización de la infraestructura física de los servicios públicos comunales.	Tasa de variación en la afluencia vecinal a los centros de esparcimiento público	((Afluencia vecinal a los centros de esparcimiento público realizada en el año actual/Afluencia vecinal a los centros de esparcimiento público programada en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Reportes de asistencia a los centros de esparcimiento vecinal de los dos últimos años.	N/A
Propósito					
Los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento están en beneficio de la comunidad municipal.	Tasa de variación en el funcionamiento de los centros de esparcimiento público municipal.	((Centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento en el año actual/Centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Reportes de los deterioros y fallas en el mobiliario e infraestructura física de los centros de esparcimiento público municipal.	Los ciudadanos requieren de espacios públicos y de esparcimiento dignos para su beneficio.
Componentes					
1. Financiamiento gestionado para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal.	Porcentaje en el financiamiento para construir nuevos centros de esparcimiento público municipal.	(Financiamiento para construir nuevos centros de esparcimiento público municipal /Financiamiento para construir nuevos centros de esparcimiento público municipal programado) *100	Semestral Gestión	Estudios costo-beneficio para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal	La necesidad local de espacios de recreación y esparcimiento conduce a la autoridad local a gestionar recursos para construir nuevos espacios.
2. Mantenimiento brindado a los centros de esparcimiento público municipal	Porcentaje de variación en el mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.	(Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal proporcionado/Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal programado) *100	Semestral Gestión	Bitácoras de seguimiento al mantenimiento de los centros de esparcimiento público municipal.	La ciudanía requiere de la intervención de la autoridad local para brindar mantenimiento a espacios de esparcimiento.
3. Mantenimiento brindado a los panteones municipales	Porcentaje en el mantenimiento a los panteones municipales.	(Mantenimiento realizado a los panteones municipales/Mantenimiento programado a los panteones municipales) *100	Semestral Gestión	Bitácoras de seguimiento al mantenimiento a los panteones municipales.	La ciudanía requiere de la intervención de la autoridad local para brindar mantenimiento a panteones.

Actividades					
1.1. Licitación de la construcción de los nuevos centros de esparcimiento público municipal atienden las demandas de la población.	Porcentaje en la licitación para la construcción de los nuevos centros de esparcimiento público municipal.	(Licitación para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal realizadas/licitación para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal programadas) *100	Trimestral Gestión	Licitaciones para la construcción de los nuevos centros de esparcimiento público municipal.	La iniciativa privada muestra interés en la convocatoria de licitación de las autoridades locales.
1.2. Construcción de los nuevos centros de esparcimiento público municipal para atender las demandas de la población.	Porcentaje en la construcción de los nuevos centros de esparcimiento público municipal.	(Construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal realizados/Construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal programados) *100	Trimestral Gestión	Estudios costo-beneficio para la construcción de nuevos centros de esparcimiento público municipal	La ciudanía demanda a la autoridad local nuevos y mejores espacios de recreación.
2.1. Programación del mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.	Porcentaje en la programación del mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.	(Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal autorizado/Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal programado) *100	Trimestral Gestión	Comparativo pormenorizado del mantenimiento programado y autorizado a los centros de esparcimiento público municipal.	La ciudadanía requiere de autoridades organizadas que contemplen actividades de planeación y ejercicio de mantenimiento a la infraestructura pública.
2.2. Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.	Porcentaje en el mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal.	(Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal realizado/Mantenimiento a los centros de esparcimiento público municipal autorizado) *100	Trimestral Gestión	Comparativo pormenorizado del mantenimiento realizado y autorizado a los centros de esparcimiento público municipal.	La ciudadanía depende de la autoridad local para contar con centros de esparcimiento en condiciones funcionales.
3.1. Programación del mantenimiento a los panteones municipales.	Porcentaje en la programación del mantenimiento a los panteones municipales.	(Mantenimiento a los panteones municipales autorizado/Mantenimiento a los panteones municipales programado) *100	Trimestral Gestión	Comparativo pormenorizado del mantenimiento programado y autorizado a los panteones municipales.	La ciudadanía requiere de autoridades organizadas que contemplen actividades de planeación y ejercicio de mantenimiento a la infraestructura de panteones.
3.2. Mantenimiento a los panteones municipales.	Porcentaje en el mantenimiento a los panteones municipales.	(Mantenimiento a los panteones municipales realizad /Mantenimiento a los panteones municipales autorizado) *100	Trimestral Gestión	Comparativo pormenorizado del mantenimiento realizado y autorizado a los panteones municipales.	La ciudadanía depende de la autoridad local para contar con panteones en condiciones funcionales.

Programa presupuestario: Prevención médica para la comunidad.
Objetivo del programa presupuestario: Incluye acciones de promoción, prevención y difusión de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
Dependencia General: O00 Educación y bienestar social.
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario.
Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la salud de la comunidad mediante la difusión de mejores prácticas para el cuidado.	Tasa de variación en el número de personas que acuden al centro de salud para la atención de cualquier enfermedad	((Total de personas que acudieron a un centro de salud para la atención de cualquier enfermedad en el año actual/ Total de personas que acudieron a un centro de salud para la atención de cualquier enfermedad en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Indicadores de salud de las instituciones de salud pública de los dos últimos años.	N/A
Propósito					
La población de las comunidades con enfermedades de alto riego se detecta en tiempo y forma.	Tasa de variación de la población en comunidades con enfermedades de alto riesgo	((Población de las comunidades con enfermedades de alto riego en el año actual/Población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Reportes de los resultados de las consultas médicas a la población.	Las conducciones de salud de la población requieren de la oportuna intervención de la autoridad local para mejorar sus condiciones.
Componentes					
1. Jornadas de promoción de la salud efectuadas	Tasa de variación en el número de jornadas preventivas de la salud.	((Jornadas de promoción de la salud efectuadas en el semestre actual/ Jornadas de promoción de la salud efectuadas en el semestre anterior)-1) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos.	La ciudadanía responde de manera favorable a las actividades de promoción de la salud
2. Difusión de los programas de prevención de la salud realizados.	Porcentaje de difusión de los programas de prevención de la salud.	(Programas de prevención de la salud difundidos/programas de prevención de la salud programados a difundir) *100	Semestral Gestión	Protocolos de difusión.	La ciudadanía requiere de actividades de difusión para acudir a las actividades de salud.
Actividades					
1.1. Programación de pláticas de promoción de la salud en comunidades marginadas.	Porcentaje en la programación de pláticas de promoción de la salud en comunidades marginadas.	(Programación de pláticas preventivas de enfermedades en comunidades marginadas/Programación de pláticas preventivas de enfermedades en el total de comunidades del municipio) *100	Trimestral Gestión	Programación de pláticas preventivas de la salud en comunidades marginadas.	La población requiere de autoridades organizadas que planifiquen las actividades de prevención de enfermedades

1.2. Realización de pláticas de inducción práctica para la promoción de la salud en comunidades marginadas.	Porcentaje de la realización de pláticas de inducción práctica para la promoción de la salud en comunidades marginadas.	(Pláticas de inducción práctica para la prevención de enfermedades realizadas en comunidades marginadas/Pláticas de inducción práctica para la prevención de enfermedades en comunidades marginadas programadas) *100	Trimestral Gestión	Constancias pormenorizadas de la realización de pláticas de inducción práctica para la prevención de la salud en comunidades marginadas.	La población en comunidades con características de marginación acude en tiempo y forma a las pláticas otorgadas.
2.1. Distribución de ilustrativos para la promoción de la salud, en lugares con afluencia masiva de personas.	Porcentaje de la distribución de ilustrativos para la promoción de la salud.	(Folletos para la promoción de la salud distribuidos/Total de población en comunidades marginadas) *100	Trimestral Gestión	Reporte de distribución de ilustrativos para la prevención de la salud.	La población exige a sus autoridades mantenerlos informados sobre las actividades de promoción de la salud.
2.2. Instalación de módulos para la toma de signos vitales de la población y niveles de glucosa de la sangre.	Porcentaje en la instalación de módulos para la toma de signos vitales de la población y niveles de glucosa de la sangre.	(Módulos instalados para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre/Módulos programados para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre) *100	Trimestral Gestión	Reportes de instalación de módulos para la toma de signos vitales de la población y niveles de glucosa de la sangre.	La población les solicita a las autoridades la instalación de módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa.
2.3. Atención en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre de la población	Porcentaje de la atención brindada en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre de la población.	(Población atendida en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre/Total de población municipal) *100	Trimestral Gestión	Reportes pormenorizados de la atención brindada en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa de la sangre de la población.	La población acude a los módulos instalados para la toma de signos vitales y niveles de glucosa.
2.4. Prevención de enfermedades a la población por la detección de irregularidades en los resultados de la toma de signos vitales y glucosa en sangre.	Porcentaje en la prevención de enfermedades en la población por la detección de irregularidades en los resultados de la toma de signos vitales y glucosa en sangre.	(Campañas de prevención de enfermedades por estacionalidad efectuadas/Campañas de prevención de enfermedades por estacionalidad programadas) *100	Trimestral Gestión	Reportes de la orientación preventiva de enfermedades a la población por la detección de irregularidades en los resultados de la toma de signos vitales y glucosa en sangre.	La población participa activamente en las campañas de prevención de enfermedades.

Programa presupuestario: Atención médica.

Objetivo del programa presupuestario: Conjunta los proyectos dirigidos a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población de la entidad.

Dependencia General: O00 Educación y bienestar social.

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario.

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a reducir los índices de morbilidad de la población mediante el otorgamiento de servicios médicos por las instituciones públicas de salud.	Tasa de variación de la morbilidad de la población	((Morbilidad de la población del año actual/Morbilidad de la población del año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Índices de morbilidad del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).	N/A
Propósito					
La población vulnerable con salud precaria en el municipio recibe atención médica.	Tasa de variación en la población vulnerable con salud precaria en el municipio	((Población vulnerable con salud precaria en el municipio que recibió atención médica en el año actual/Población vulnerable con salud precaria que recibió atención médica en el municipio en el año anterior-1) *100	Anual Estratégico	Estadísticas ISEM.	La población con precaria salud requiere de apoyos por parte de la autoridad local para mejorar sus condiciones.
Componentes					
1. Consulta Médica de Primer nivel otorgada.	Porcentaje en el otorgamiento de consulta médica de primer nivel.	(Consultas médicas de primer nivel otorgadas/Consultas médicas de primer nivel programadas) *100	Semestral Gestión	Formatos de atención médica.	La población requiere de la prestación de consulta médica de primer nivel.
2. Sistemas difundidos de prevención de la salud aplicados.	Porcentaje en los sistemas difundidos de prevención de la salud.	(Campañas de promoción de la salud realizadas/Campañas de promoción de la salud programadas)* 100	Semestral Gestión	Protocolos de difusión.	La población participa activamente en las campañas de promoción de la salud.
3. Gestión para la adquisición de insumos médicos para otorgar los servicios de salud realizados.	Porcentaje en la gestión para la adquisición de Insumos médicos.	(Insumos médicos adquiridos/Insumos médicos requeridos) *100	Semestral Gestión	Comparativo entre insumos médicos gestionados y adquiridos.	La demanda de servicios de salud básicos, por parte de la población conduce a la autoridad local a gestionar insumos médicos.
Actividades					
1.1. Otorgamiento de consultas médicas móviles a la población no derechohabiente y vulnerable.	Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas móviles.	(Consultas médicas móviles otorgadas/Consultas médicas móviles programadas) *100	Trimestral Gestión	Estadísticas de consultas médicas móviles otorgadas.	La población acude en tiempo y forma a recibir consultas médicas en los módulos móviles instalados.
1.2. Otorgamiento de consultas médicas fijas a la población no derechohabiente y vulnerable.	Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas fijas.	(Consultas médicas fijas otorgadas/Consultas médicas fijas programadas) *100	Trimestral Gestión	Estadísticas de consultas médicas fijas otorgadas.	La población acude a recibir consultas a sus centros de salud municipal.
1.3. Otorgamiento de consultas odontológicas móviles a la población no derechohabiente y vulnerable.	Porcentaje en el otorgamiento de consultas odontológicas móviles.	(Consultas odontológicas móviles otorgadas/Consultas odontológicas móviles programadas) *100	Trimestral Gestión	Estadísticas de consultas odontológicas móviles otorgadas.	La población acude a recibir consultas odontológicas a través de las unidades móviles que llegan a las colonias y/o comunidades.

1.4. Otorgamiento de consultas odontológicas fijas a la población no derechohabiente y vulnerable.	Porcentaje en el otorgamiento de consultas odontológicas fijas.	(Consultas odontológicas fijas otorgadas/Consultas odontológicas fijas programadas) *100	Trimestral Gestión	Estadísticas de consultas médicas odontológicas fijas otorgadas.	La población acude a recibir consultas odontológicas a sus centros de salud municipal.
2.1. Distribución de ilustrativos para el cuidado de la salud, en lugares con afluencia masiva de personas.	Porcentaje en la distribución de ilustrativos para la prevención de la salud.	(Folletos distribuidos para la promoción de la salud/Total de población municipal) *100	Trimestral Gestión	Control detallado de la distribución de los Ilustrativos para la prevención de la salud.	La población requiere de medios de divulgación que les permita allegarse de la información necesaria para cuidar su salud.
2.2. Realización de jornadas para la prevención de la salud, en zonas marginadas.	Porcentaje en las jornadas para la prevención de la salud.	(Jornadas para la prevención de la salud realizadas/Jornadas para la prevención de la salud programadas) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia a las jornadas de prevención de la salud.	La población acude a las jornadas para la prevención de la salud municipal.
3.1. Programación para la distribución de los insumos médicos a las unidades de atención médica.	Porcentaje en la programación para la distribución de los insumos médicos a las unidades de atención médica.	(Insumos médicos otorgados a las unidades municipales de atención médica/Total de insumos médicos programados para suministro de unidades de atención médica municipal) *100	Trimestral Gestión	Comparativo entre insumos médicos programados y solicitados.	La correcta impartición del servicio de salud requiere de la organización de la administración local para planificar la distribución de insumos básicos.
3.2. Distribución de los insumos médicos a las unidades de atención médica.	Porcentaje en la distribución de los insumos médicos.	(Insumos médicos distribuidos/Insumos médicos programados para distribución) *100	Trimestral Gestión	Comparativo entre insumos médicos distribuidos entre el año actual y el homologo anterior.	La correcta impartición del servicio de salud requiere del otorgamiento de insumos básicos por parte de la autoridad local.

Programa presupuestario: Cultura física y deporte.

Objetivo del programa presupuestario: Acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.

Dependencia General: O00 Educación cultura y bienestar social.

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario.

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas mediante el fomento de la salud física y mental de la población.	Tasa de variación en la oferta deportiva de las entidades promotoras de actividad física	((Oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas en el año actual/Oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Eficacia. Registros Administrativos. .	N/A
Propósito					
La población municipal tiene acceso a la instrucción sobre cultura física y deporte.	Tasa de variación en la población que tuvo acceso a la instrucción de la cultura física y deportiva municipal	((Población que tuvo acceso a la instrucción de la cultura física y deportiva municipal en el año actual/Población que tuvo acceso a la instrucción de la cultura física y deportiva municipal en el año anterior)-1) *100).	Anual Estratégico	Registros de la asistencia de la población a la cultura física y deportiva municipal.	La población exige acceso igualitario a las actividades físicas y deportivas.
Componentes					
1. Gestión realizada para promover la práctica deportiva.	Porcentaje en la gestión para promover la práctica deportiva.	(Eventos de promoción de la práctica deportiva realizados/Eventos de promoción de la práctica deportiva programados) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	La población demanda de la prestación de servicios de activación física.
2. Gestión de recursos realizada para fomentar las actividades físicas y deportivas.	Porcentaje de la gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas.	(Gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas realizada/Gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas programada) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	La demanda social de actividades físicas y deportivas conduce a la autoridad local gestionar recursos para la oportuna prestación del servicio.
3. Propuestas de unificación de criterios y metas entre los órdenes de gobierno realizadas.	Porcentaje de las propuestas de unificación de criterios y metas.	(Propuestas de unificación de criterios y metas logradas /Propuestas de unificación de criterios y metas programadas) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos.	La normatividad en materia deportiva conduce a la autoridad local a unificar criterios para el reporteo de metas.
Actividades					
1.1. Disponibilidad de promotores deportivos, para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas.	Porcentaje de los promotores deportivos.	(Promotores deportivos contratados/Promotores deportivos programados a contratar) *100	Trimestral Gestión	Comparativo de la infraestructura funcional.	La población demanda del fomento de actividades masivas de activación mediante promotores o instructores calificados.
1.2. Organización de eventos deportivos, por ramas de actividad deportiva.	Porcentaje en la organización de eventos deportivos.	(Eventos deportivos realizados/Eventos deportivos programados) *100	Trimestral Gestión	Estadísticas de eventos deportivos realizados.	La demanda social conduce a la autoridad municipal a impartir eventos considerando la mayor parte de ramas deportivas

2.1. Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos.	Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos.	(Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos realizada en el trimestre actual/Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos programada) *100	Trimestral Gestión	Bitácoras de mantenimiento.	La población que hace uso de la infraestructura deportiva depende de la autoridad local para la prestación de actividades mantenimiento.
2.2. Obtención de recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.	Porcentaje de los recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.	(Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos obtenidos/Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos programados) *100	Trimestral Gestión	Estados de posición financiera.	Las autoridades de otros órdenes de gobierno coadyuvan con la autoridad local en la gestión de recursos para crear nuevos espacios deportivos.
3.1. Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas, para el desarrollo de contiendas deportivas.	Porcentaje de la coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas.	(Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas realizadas/Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas programadas) *100	Trimestral Gestión	Convenios de concertación deportiva.	La iniciativa privada colabora con la autoridad local para prestar servicios deportivos del tipo competencia.
3.2. Conformación del registro municipal del deporte, por actividades deportivas.	Porcentaje en el registro municipal del deporte.	(Deportistas por disciplina registrados en el padrón único/Total de la población municipal) *100	Trimestral Gestión	Registros por disciplina deportiva.	Los deportistas municipales requieren de la intervención de la autoridad local para obtener un registro que los acredite como practicantes de una disciplina deportiva.

Programa presupuestario: Cultura y Arte
Objetivo del programa presupuestario: Acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
Dependencia General: O00Educación Cultural y Bienestar Social
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario
Tema de desarrollo: Núcleo Social y Calidad de Vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a que la población del municipio acceda y participe en las manifestaciones artísticas mediante el fomento y producción de servicios culturales.	Tasa de variación en la realización de eventos culturales	((Eventos culturales efectuados en el presente ejercicio/Eventos culturales efectuados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos. Registros poblacionales. INEGI	N/A
Propósito					
La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.	Porcentaje de Población municipal incorporada a la actividad artística y cultural	(Total de Asistentes registrados en eventos culturales y artísticos municipales/Total de la población municipal) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos.	La sociedad requiere de servicios culturales y artísticos que promuevan la sana convivencia.
Componentes					
1. Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.	Porcentaje de Efectividad Cultural Municipal	(Eventos Culturales y Artísticos realizados/Eventos Culturales y Artísticos programados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos.	La población participa activamente en los eventos culturales y artísticos del municipio.
Actividades					
1.1. Elaboración de un programa cultural y artístico	Porcentaje de vida cultural en días naturales	(Días calendario con eventos culturales y artísticos programados/Días Calendario Naturales) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos.	La demanda de servicios culturales y artísticos requiere de la intervención organizativa y gestora de la autoridad municipal
1.2. Elaboración de un vínculo en el sitio web del municipio dedicado a las actividades culturales y artísticas municipales	Porcentaje de avance en la Programación web	(Semanas de avance en programación/Total de semanas previstas para programar) *100	Mensual Gestión	Disco con el avance en el lenguaje de programación	La iniciativa privada a o el área encargada de la encomienda de programación, cumple en tiempo y forma con la programación informática.
1.3. Promoción de los eventos culturales y artísticos en redes sociales.	Porcentaje de los eventos culturales a través de la aceptación virtual	(Total de eventos culturales registrados en el sitio de red social/Total de afirmaciones positivas votadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos. Visita directa al espacio de red social	El oportuno conocimiento de los eventos ofrecidos por la autoridad garantiza la afluencia de la población.

Programa presupuestario: Nuevas organizaciones de la sociedad.
Objetivo del programa presupuestario: Modernizar el marco legal para promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de figuras asociativas correspondientes en el desarrollo político, económico y social.
Dependencia General: JOO Gobierno municipal.
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno de resultados.
Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a fortalecer la cultura de la asociación de la sociedad civil mediante la conformación de figuras asociativas correspondientes.	Tasa de variación en el número de asociaciones de la sociedad civil	((Asociaciones de la sociedad civil en el año actual actual/Asociaciones de la sociedad civil en el año actual anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Actas constitutivas de la conformación de las figuras asociativas correspondientes.	N/A
Propósito					
Las demandas de solución de problemas de la comunidad se resuelven con la conformación y participación de figuras asociativas correspondientes.	Tasa de variación en la solución de demandas de problemas de la comunidad	((Demandas de solución de problemas de la comunidad resueltos en el año actual/Demandas de solución de problemas comunes de la comunidad presentados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Testimonios documentales que comprueben la solución de problemas comunes presentados por la comunidad.	La población le interesa participar organizadamente con la autoridad municipal.
Componentes					
1. Capacitación técnica realizada para fomentar la organización de la población en figuras asociativas.	Porcentaje en la capacitación técnica para fomentar la organización de la población en figuras asociativas correspondientes.	(Capacitación técnica para fomentar la organización de la población en figuras asociativas realizadas/Capacitación técnica para fomentar la organización de la población en figuras asociativas programadas) *100	Semestral Gestión	Listas de asistencia a los cursos de capacitación para fomentar la organización de la sociedad.	La población requiere de capacitación para poder participar organizadamente con la sociedad.
2. Gestión realizada para desarrollar cursos de formación en el trabajo a vecinos organizados con participación ciudadana.	Porcentaje en la gestión de los cursos de formación en el trabajo a vecinos organizados con participación ciudadana.	(Cursos técnicos realizados para el fomento de figuras asociativas en la población/Cursos técnicos programados para el fomento de figuras asociativas en la población) *100	Semestral Gestión	Listas de asistencia a los cursos de formación en el trabajo	Los ciudadanos asisten a los cursos impartidos por la autoridad local.
3. Gestión realizada de la celebración de concursos temáticos a vecinos organizados con participación ciudadana.	Porcentaje en la gestión para la celebración de concursos temáticos a vecinos organizados con participación ciudadana.	(Apoyos otorgados para efectuar concursos temáticos para fomentar la participación ciudadana/Apoyos gestionados para efectuar concursos temáticos para fomentar la participación ciudadana) *100	Semestral Gestión	Testimonios documentales de la gestión de los concursos temáticos a vecinos organizados con participación ciudadana, celebrados.	La ciudadanía responde favorablemente a las convocatorias emitidas por la autoridad local.
Actividades					
1.1 Difusión de los cursos de capacitación temáticos a integrantes de las figuras asociativas correspondientes.	Porcentaje en la difusión de los cursos de capacitación temáticos a integrantes de las figuras asociativas correspondientes.	(Difusión de los cursos de capacitación temáticos a integrantes de las figuras asociativas correspondientes realizada /Difusión de los cursos de capacitación temáticos a integrantes de las figuras asociativas correspondientes programada) *100	Trimestral Gestión	Testimonios documentales de la difusión de la difusión de los cursos de capacitación temáticos a integrantes de las figuras asociativas correspondientes.	Las figuras asociativas solicitan información que les permita participar con la autoridad local.
1.2 Participación de expertos en la impartición de los cursos de capacitación.	Porcentaje en la participación de expertos en la impartición de los cursos de capacitación.	(Participación de expertos en la impartición de los cursos de capacitación realizada/Participación de expertos en la impartición de los cursos de capacitación programada) *100	Trimestral Gestión	Relación de currículums vitae de los expertos que imparten los cursos de capacitación.	La población en interés de colaborar con la autoridad local requiere de facilitadores expertos que les perita adquirir las aptitudes necesarias de participación.
2.1 Difusión de los cursos de formación en el trabajo a vecinos organizados con participación ciudadana.	Porcentaje en la difusión de los cursos de formación en el trabajo a vecinos organizados con participación ciudadana.	(Eventos de difusión de cursos de formación en el trabajo realizados en coordinación con la sociedad realizados/Eventos de difusión de cursos de formación en el trabajo en coordinación con la sociedad organizada programados) *100	Trimestral Gestión	Testimonios documentales de la difusión de los cursos de formación en el trabajo a vecinos organizados con participación ciudadana.	La ciudadanía requiere de información en tiempo y forma para lograr la participación conjunta con la autoridad local.
2.2 Celebración de los cursos de formación en el trabajo a vecinos organizados con participación ciudadana.	Porcentaje en la celebración de los cursos de formación en el trabajo a vecinos organizados con participación ciudadana.	(Cursos de formación en el trabajo realizados en coordinación con la sociedad organizada/Cursos de formación en el trabajo programados en coordinación con la sociedad organizada) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia a los cursos de formación en el trabajo a vecinos organizados con participación ciudadana.	La población participa en tiempo y forma en los cursos impartidos.
3.1. Difusión de concursos temáticos a vecinos organizados con participación ciudadana, celebrados.	Porcentaje en la difusión de concursos temáticos a vecinos organizados con participación ciudadana.	(Concursos temáticos divulgados/Concursos temáticos programados) *100	Trimestral Gestión	Testimonios documentales de la difusión de los concursos temáticos con participación ciudadana.	Los vecinos de colonias dependen de la oportuna difusión de la autoridad local para asistir a cursos ofrecidos por parte del ayuntamiento.
3.2. Participación ciudadana de vecinos organizados en concursos temáticos.	Porcentaje en la realización de concursos temáticos	(Concursos temáticos realizados para fomentar la participación ciudadana/Concursos temáticos para fomentar la participación ciudadana programados) *100	Trimestral Gestión	Registro de participantes en los concursos temáticos.	Los vecinos de colonias asisten en tiempo y forma a los cursos impartidos.

Programa presupuestario: Educación Básica

Objetivo del programa presupuestario: Engloba las acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

Dependencia General: O00 Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar los servicios de educación mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa.	Tasa de variación en el mejoramiento de la infraestructura física educativa	((Infraestructura física educativa mejorada en el año actual/ Infraestructura física educativa mejorada en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Datos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México (SEP del GEM). Fuente y datos del Instituto Mexiquense de la Infraestructura física educativa (IMIFE).	N/A
Propósito					
Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.	Tasa de variación en el número de certificaciones de escuelas dignas	((Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año actual/Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Datos de la SEP. Fuente y datos del IMIFE.	Los planteles educativos son susceptibles a la certificación de "Escuela Digna" que emite el gobierno federal.
Componentes					
1. Planteles educativos de nivel básico mejorados.	Porcentaje de planteles educativos de nivel básico	(Planteles educativos de nivel básico mejorados/Planteles educativos de nivel básico programados a mejorar) *100	Semestral Gestión	Datos de la SEP del GEM. Fuente y datos del IMIFE.	La participación social promueve, mediante el involucramiento de la comunidad escolar y el gobierno, el mantenimiento de las condiciones físicas del plantel educativo a largo plazo.
2. Becas para el nivel de educación básica otorgadas.	Porcentaje de becas para el nivel de educación básica,	(Becas para el nivel de educación básica, otorgadas/Becas para los niveles de educación básica programadas) * 100	Semestral Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de Becas para la educación básica	La Secretaría de Educación otorga las becas para continuar en la permanencia escolar.
Actividades					
1.1. Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos.	Porcentaje de mantenimiento y equipamiento a planteles educativos	(Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados/ Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos programados) *100	Semestral Gestión	Fuente y datos del IMIFE	El IMIFE realiza los estudios que permita definir las acciones para el desarrollo de programas de mantenimiento y equipamiento de espacios educativos.
2.1. Validación de solicitudes para becas.	Porcentaje de solicitudes para becas	(Solicitudes para becas validadas/Solicitudes para becas recibidas) *100	Semestral Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de Becas para la educación básica	La SEP del GEM cuenta con programas de apoyo para educación básica.

Programa presupuestario: Educación Media Superior

Objetivo del programa presupuestario: Comprende las acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto, conforme a los programas de estudio establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

Dependencia General: O00 Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario

Tema de desarrollo: Grupos vulnerables

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar el nivel educativo mediante personal docente de educación media superior.	Tasa de variación en el número de personal docente de educación media superior	((Personal docente de educación media superior en el año actual/Personal docente de educación media superior en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Fuente de datos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de México.	N/A
Propósito					
Los alumnos obtienen la acreditación en educación media superior.	Tasa de variación en el número de alumnos egresados de educación media superior	((Alumnos egresados de educación media superior en el año actual/ Alumnos egresados de educación media superior en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Secretaría de Educación Pública del Estado de México.	Los alumnos de educación media superior concluyen sus estudios.
Componentes					
1. Becas para la educación media superior entregadas.	Porcentaje becas para la educación de media superior	(Becas para la educación media superior entregadas/ Becas para la educación media superior solicitadas) *100	Semestral Gestión	Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Educación Media Superior.	Los alumnos reciben becas para el término de sus estudios en educación media superior.

2. Apoyos entregados para mejorar la infraestructura educativa.	Porcentaje de escuelas públicas beneficiadas	(Escuelas públicas beneficiadas/Escuelas públicas de educación básica) *100	Semestral Gestión	Informes internos y oficiales.	Se entregan apoyos para la infraestructura básica educativa.
Actividades					
1.1. Selección y asignación de becas en las sesiones del Comité de Becas.	Porcentaje de sesiones del Comité de Becas	(Sesiones del Comité de Becas realizadas/Sesiones del Comité de Becas programadas) *100	Trimestral Gestión	Actas de sesión.	Se llevan a cabo sesiones para la asignación de becas de educación media superior.
2.1. Verificación física de los planteles educativos.	Porcentaje de planteles educativos	(Planteles educativos verificados/Planteles educativos existentes) *100	Trimestral Gestión	Reporte.	La autoridad verifica la conservación física de los planteles educativos.

Programa presupuestario: Educación Superior

Objetivo del programa presupuestario: Incluye acciones tendientes a mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada , abierta, a distancia y mixta, con programas de estudio de calidad basados en competencias profesionales acordes a las necesidades del sector productivo, público y social; fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, con la finalidad de formar profesionales con conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos.

Dependencia General: O00 Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidarios

Tema de desarrollo: Núcleo Social y Calidad de Vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a elevar la calidad de la enseñanza a nivel superior a través de programas educativos de calidad.	Tasa de variación en el número de programas educativos de calidad instrumentados	((Programas Educativos de calidad instrumentados el año actual /Programas Educativos de calidad instrumentados en año anterior)-1)* 100	Anual Estratégico	Sistema de información educativa. Reportes de control escolar. Páginas de internet.	N/A
Propósito					
Los alumnos de educación superior cuentan con programas de estudios de calidad.	Tasa de variación en el número de alumnos de educación superior inscritos en programas de calidad	((Alumnos de educación superior inscritos en programas de calidad en el ciclo escolar actual/Alumnos de educación superior inscritos en programas de calidad en el ciclo escolar anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Planes de estudios emitidos por Secretaría de Educación Pública y otras instituciones que otorgan educación superior.	Los estudiantes obtienen un mejor nivel educativo.
Componentes					
1. Programas de educación superior evaluados y/o acreditados por el proceso de calidad correspondiente.	Porcentaje de programas de posgrado reconocidos por el CONACYT	(Número programas de estudio de educación superior evaluados o acreditados/Total de programas de educación superior registrados) * 100	Semestral Gestión	Padrón de Posgrados de Calidad del CONACyT.	Los programas de educación superior son aceptados como programas de excelencia por el CONACYT
Actividades					
1.1. Certificación de calidad a programas de estudio.	Porcentaje de programas de estudio certificados.	(Programas de estudio certificados/Total de programas de estudio) *100	Semestral Gestión	Certificados obtenidos	Se cumple en tiempo y forma con los criterios de certificación.

Programa presupuestario: Educación para adultos

Objetivo del programa presupuestario: Incluye las acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.

Dependencia General: O00 Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar la educación de la población adulta a través de los programas de apoyo en el municipio.	Tasa de variación de la población adulta alfabetizada	((Población adulta alfabetizada en el año actual/ Población adulta alfabetizada en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estadística INEGI. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Secretaría de Educación.	N/A
Propósito					
La población adulta analfabeta está inscrita en el programa del Instituto Nacional de Educación para Adultos, INEA.	Tasa de variación en el número de personas adultas analfabetas inscritas en el programa INEA	((Personas adultas analfabetas inscritas en el programa INEA en el año actual/Personas adultas analfabetas inscritas en el programa INEA en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. (INEA) Secretaría de Educación.	La población adulta se compromete a mejorar su nivel educativo.
Componentes					
1. Cursos del INEA en las localidades impartidos.	Porcentaje de cursos impartidos del INEA	(Cursos del INEA impartidos/Cursos del INEA programados) *100	Trimestral Gestión	INEA. Registro de cursos.	Las personas adultas analfabetas acceden a programas de alfabetización.

2. Programas de atención a la demanda de educación otorgados a adultos en condición de rezago educativo.	Porcentaje de programas de atención a la demanda de educación para adultos	(Programas de atención a la demanda de educación para adultos cursados/Programas de atención a la demanda de educación para adultos) *100	Trimestral Gestión	INEA. Registro de programas de atención.	Los programas de atención a la demanda aseguran el nivel educativo de la población adulta en condiciones de rezago educativo.
Actividades					
1.1. Impartición de pláticas de invitación a los cursos del INEA.	Porcentaje de pláticas de invitación a los cursos del INEA	(Pláticas de invitación a los cursos del INEA efectuadas/Pláticas de invitación a los cursos del INEA programadas) *100	Trimestral Gestión	INEA. Registro de pláticas de invitación.	La población adulta con rezago educativo asiste a los cursos del INEA.
2.1. Aplicación de encuestas de satisfacción a la población adulta inscrita en el programa educativo.	Promedio de encuestas aplicadas a la población adulta inscrita en el programa	(Población adulta en rezago educativo encuestada/Total de población adulta en rezago educativo) *100	Trimestral Gestión	Encuestas.	Se aplican encuestas para conocer la satisfacción de los usuarios del programa.

Programa presupuestario: Alimentación para la población infantil

Objetivo del programa presupuestario: Incluye acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos o raciones vespertinas en planteles escolares públicos, ubicados principalmente en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio Estatal.

Dependencia General: O00 Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la nutrición de la población infantil con desnutrición o riesgo, a través de programas alimentarios.	Tasa de variación en el número de niños en condiciones de desnutrición	((Niños en condiciones de desnutrición en el año actual/ Niños en condiciones de desnutrición en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Reportes de la talla promedio de la población objetivo	N/A
Propósito					
La población infantil es beneficiaria con programas alimentarios en escuelas de nivel preescolar y escolar.	Porcentaje de población infantil beneficiada con programas alimentarios	(Población infantil beneficiada con programas alimentarios/Total de la población infantil municipal) *100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios.	Las condiciones alimentarias de la población infantil del municipio requieren de la intervención de la autoridad local.
Componentes					
1. Desayunos escolares gestionados.	Porcentaje de desayunos escolares entregados	(Desayunos escolares entregados/Desayunos escolares gestionados) *100	Mensual Gestión	Solicitudes entregadas.	Padres de familia solicitan a la autoridad local brindar desayunos escolares.
2. Raciones alimentarias gestionadas.	Porcentaje de raciones entregadas	(Raciones alimentarias entregadas/Raciones alimentarias gestionadas) *100	Mensual Gestión	Solicitudes entregadas.	Padres de familia solicitan a la autoridad local brindar raciones alimentarias.
Actividades					
1.1. Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de desayunos escolares	Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares	(Escuelas beneficiarias del programa de desayunos escolares/Total de escuelas de nivel escolar y preescolar) *100	Semestral Gestión	Padrón de escuelas beneficiarias	La otorgación del beneficio del programa de desayunos escolares depende de la intervención organizada de la autoridad local para integrar padrones de beneficiarios.
1.2. Supervisión de la entrega de desayunos escolares.	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares	(Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares realizadas/Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares programadas) *100	Mensual Gestión	Reporte de inspección	El correcto funcionamiento del programa de desayunos escolares depende de actividades de supervisión.
2.1. Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de raciones alimentarias.	Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias	(Escuelas beneficiarias del programa de raciones alimentarias/Total de escuelas de nivel escolar y preescolar) *100	Semestral Gestión	Padrón de escuelas beneficiarias	La otorgación del beneficio del programa de raciones alimentarias depende de la intervención organizada de la autoridad local para integrar padrones de beneficiarios.
2.2. Supervisión de la entrega de raciones alimentarias.	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias	(Inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias realizadas/Inspecciones físicas de la entrega de los raciones alimentarias programadas) *100	Mensual Gestión	Reporte de inspección	El correcto funcionamiento del programa de raciones alimentarias depende de actividades de supervisión.

Programa presupuestario: Alimentación y nutrición familiar
Objetivo del programa presupuestario: Incluye el grupo de proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.
Dependencia General: 153 Atención a la Salud
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario
Tema de desarrollo: Grupos vulnerables

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar el estado nutricional de las familias mediante apoyos alimentarios.	Tasa de variación en el número de apoyos alimentarios entregados	((Apoyos alimentarios entregados en el año actual/Apoyos alimentarios entregados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Padrones de familias beneficiadas	N/A
Propósito					
Los programas alimentarios benefician a las familias para mejorar su calidad de vida.	Tasa de variación en el número de familias beneficiarias de programas alimentarios	((Familias beneficiarias de programas alimentarios en el año actual/Familias beneficiarias de programas alimentarios en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Reporte de beneficiarios de programas alimentarios.	La situación de precariedad alimentaria de las familias vulnerables del municipio depende de las autoridades locales para mejorar sus condiciones.
Componentes					
1. Familias seleccionadas que son susceptibles de recibir apoyos alimentarios.	Porcentaje de familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios	(Familias que reciben apoyos alimentarios/familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios) *100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios	Las familias vulnerables del municipio se interesan por ser beneficiarios y acuden con la autoridad municipal a cumplir tramitología para ser considerados como beneficiarios.
Actividades					
1.1. Estudios socioeconómicos aplicados	Porcentaje de población susceptible de ser beneficiaria del programa de apoyo alimentario	(Personas susceptibles de recibir apoyo alimentario en base a un estudio socioeconómico/Personas que solicitan apoyo alimentario) * 100	Semestral Gestión	Estudios socioeconómicos aplicados.	Las familias colaboran con la autoridad municipal en el levantamiento del estudio socioeconómico.

Programa presupuestario: Pueblos Indígenas
Objetivo del programa presupuestario: Incluye el quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
Dependencia General: I01 Desarrollo Social
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario
Tema de desarrollo: Grupos Vulnerables

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento de la cultura e identidad de los pueblos y comunidades indígenas a través de la conformación de espacios que promuevan las diferentes expresiones y manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, tales como el arte, la literatura, las artesanías, la gastronomía y la tradición oral.	Tasa de variación en la realización de eventos de carácter cultural étnico	((Eventos de carácter cultural étnico realizados en el año actual/ Eventos de carácter cultural étnico realizados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estadísticas del INEGI. Registros administrativos.	N/A
Propósito					
Los pueblos y comunidades indígenas cuentan con programas de promoción y exposición que preservan y enriquecen su lengua, conocimiento y elementos que constituyen su cultura e identidad.	Tasa de variación en la realización de programas de promoción y exposición	((Programas de promoción y exposición realizados en el año actual/ Programas de promoción y exposición realizados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estadísticas del INEGI. Registros administrativos.	La población indígena solicita la intervención de la autoridad local para contar con apoyos que mejoren su desenvolvimiento.
Componentes					
1. Centros de exposición y comercialización instalados para los productos elaborados por artesanos indígenas.	Porcentaje de centros de exposición y comercialización de productos elaborados por artesanos indígenas instalados	(Centros de exposición y comercialización de productos elaborados por artesanos indígenas instalados/Centros de exposición y comercialización de productos elaborados por artesanos indígenas programados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población indígena colabora integrando proyectos para la instalación de centros de exposición y comercialización de productos elaborados por artesanos indígenas.
2. Programa de difusión de literatura popular, narraciones, cuentos, leyendas, cantos y poemas propios de la comunidad o pueblo indígena instaurado.	Porcentaje de literatura étnica municipal	(Producción literaria de origen étnico/Total de producción literaria en el municipio) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Integrantes de los pueblos o comunidades indígenas muestran su participación literaria.

3. Estudios etnográficos realizados que plasmen información especializada de los pueblos indígenas.	Porcentaje en estudios e investigaciones etnográficos	(Estudios e investigaciones etnográficos realizados/Estudios e investigaciones etnográficos programados) *100)	Semestral Gestión	Registros administrativos	Comunidades académicas contribuyen al fortalecimiento de la iniciativa de la autoridad municipal en materia de investigación y estudios etnográficos.
4. Festivales de promoción y divulgación de la gastronomía autóctona instrumentados.	Porcentaje de los festivales para la promoción y divulgación de la gastronomía autóctona	(Festivales gastronómicos autóctonos realizados/Festivales gastronómicos autóctonos programados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Autoridades de diversos órdenes de gobierno apoyan e impulsan la iniciativa de la autoridad municipal.
5. Programa cultural permanente de exposición de fotografía etnográfica, música y danza autóctona instaurado.	Porcentaje de eventos autóctonos realizados	(Eventos autóctonos efectuados/Eventos autóctonos programados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población indígena del municipio requiere que las autoridades municipales gestionen y promueva eventos de divulgación autóctona.
Actividades					
1.1. Gestión del espacio de exposición y comercialización.	Porcentaje de Unidades comerciales artesanales	(Espacios destinados para la comercialización de artesanías indígenas/Total de espacios comerciales en el municipio) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población indígena del municipio requiere que las autoridades municipales gestionen espacios de carácter comercial para beneficio de artesanos indígenas.
1.2. Asignación de espacios a artesanos indígenas.	Porcentaje de Artesanos beneficiados con espacios comerciales	(Artesanos beneficiados con espacios comerciales/Total de espacios comerciales destinados a la comercialización de artesanías indígenas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población indígena del municipio requiere que las autoridades municipales fomenten la comercialización de artesanías indígenas.
1.3. Promoción y divulgación del centro artesanal.	Porcentaje en la Promoción comercial de artesanías indígenas	(Asistentes al centro comercial artesanal/Asistentes programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población indígena del municipio requiere que las autoridades municipales promuevan la comercialización artesanal indígena.
2.1. Diseño del contenido de un programa de literatura popular enfocado a la exposición y análisis.	Porcentaje de Contenidos literarios autóctonos	(Material literario incluido en el programa de análisis literario/Total de material literario disponible) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	En colaboración con instituciones académicas se cuenta con materiales literarios de origen indígena.
2.2. Participación de expositores literarios indígenas en eventos artísticos.	Porcentaje de participación de expositores literarios indígenas	(Expositores literarios indígenas participantes/Total de expositores literarios indígenas invitados) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	En colaboración con instituciones académicas se cuenta con especialistas en literatura Indígena.
2.3. Convocatoria a los eventos de literatura popular.	Porcentaje de la convocatoria para la promoción literaria	(Asistentes a los eventos literarios/Total de asistencia esperada) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	La población indígena del municipio requiere que las autoridades municipales promuevan y divulguen los eventos de análisis literario.
3.1. Diseño de la Convocatoria para estudiantes, investigadores y público en general.	Porcentaje en la Investigación etnográfica	(Concursos de investigación realizados/Concursos de investigación programados) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	La población indígena del municipio requiere que las autoridades municipales convoquen a estudiantes, investigadores y público en general a realizar investigación etnográfica.
3.2. Recepción y análisis de investigaciones.	Porcentaje de recepción de investigaciones	(Investigaciones recibidas/Participación esperada) *100	Trimestral Gestión	Investigaciones Recibidas	Investigadores, alumnos y público en general atienden a la convocatoria.
3.3. Emisión de resultados	Porcentaje en el otorgamiento de estímulos a Investigadores beneficiados	(Estímulos entregados/Estímulos Programados)/*100	Trimestral Gestión	Constancias de participación	La población indígena del municipio requiere que las autoridades municipales entreguen estímulos a investigadores etnográficos.
4.1. Elaboración de un programa anual de exposiciones de gastronomía autóctona	Porcentaje en la realización de eventos gastronómicos	(Eventos gastronómicos realizados/Eventos gastronómicos programados) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	En colaboración con instituciones académicas se conforma el contenido del programa de exposición gastronómica autóctona.
4.2. Promoción y divulgación de los eventos gastronómicos.	Impacto de la Promoción gastronómica étnica	(Asistentes a los eventos gastronómicos/Aforo esperado) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	Autoridades estatales y municipales promueven y divulgan eventos de exposición gastronómica.
5.1. Diseño de un programa permanente de exposiciones culturales étnicas.	Porcentaje de las Exposiciones artísticas étnicas	(Exposiciones realizadas/Exposiciones Programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	La población indígena del municipio requiere que las autoridades municipales colaboren con expertos en arte étnico para el diseño de programas de exposiciones culturales étnicas.

5.2. Promoción y divulgación de los eventos culturales	Porcentaje de la Promoción artística	(Asistentes a las exposiciones efectuadas/Asistentes esperados) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	La población indígena del municipio requiere que las autoridades municipales colaboren con las autoridades municipales en la promoción y divulgación los eventos artísticos autóctonos.

Programa presupuestario: Protección a la población infantil
Objetivo del programa presupuestario: Agrupa los proyectos que lleva a cabo el Gobierno municipal para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
Dependencia General: A02 Derechos humanos
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario
Tema de desarrollo: Grupos vulnerables

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a asegurar una vida digna para los infantes mediante la recepción de denuncias por violación a sus derechos.	Tasa de variación en las renuncias recibidas por violación a los derechos de los infantes	((Denuncias por violación a los derechos de los infantes recibidas en el año actual/Denuncias por violación a los derechos de los infantes recibidas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Informe anual de la CODHEM. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México). Registros administrativos.	N/A
Propósito					
La población infantil está protegida de acciones u omisiones violatorias de sus derechos.	Porcentaje de población infantil vulnerada en sus derechos humanos	(Población infantil vulnerada en sus derechos humanos/Total de la Población infantil municipal) *100	Anual Estratégico	Informe anual de la CODHEM. Registros administrativos	La situación de vulnerabilidad de la población infantil requiere de la intervención de la autoridad local para mejorar sus condiciones.
Componentes					
1. Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas.	Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos	(Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas/Capacitaciones en materia de derechos humanos programadas) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la CODHEM. Registros administrativos	La población acude a la capacitación sobre los derechos humanos de los niños.
2. Orientaciones y asesorías en derechos humanos otorgadas.	Porcentaje de orientaciones y asesorías	(Número de orientaciones y asesorías otorgadas/Número de orientaciones y asesorías registradas) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la CODHEM.	La población demanda el servicio de orientación y asesoría a los derechos humanos de los niños.
Actividades					
1.1. Registro de personas asistentes a capacitaciones.	Variación porcentual de personas asistentes a las capacitaciones	(Número de personas asistentes a las capacitaciones durante el trimestre actual/Número de personas asistentes a capacitaciones durante el trimestre anterior)-1) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia. Constancias de participación.	La población asiste a capacitaciones en materia de derechos de los infantes.
1.2. Elaboración de campañas de información.	Porcentaje de campañas de información	(Campañas de información realizadas/Campañas de información programadas) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la CODHEM.	La población conoce los derechos de los infantes a través de la difusión emitida en medios de comunicación.
2.1. Elaboración de expediente con registro de las solicitudes de intervención.	Porcentaje de solicitudes de intervención	(Solicitudes de intervención registradas /Solicitudes de intervención programadas) * 100	Trimestral Gestión	Informe anual de la CODHEM.	La población recurre a peticionar la intervención de la CODHEM para el respeto a los derechos de los infantes.

Programa presupuestario: Atención a Personas con Discapacidad
Objetivo del programa presupuestario: Integra los proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
Dependencia General: Sistema Municipal DIF
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario
Tema de desarrollo: Grupos Vulnerables

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a cerrar brechas entre diferentes grupos sociales del municipio mediante la instrumentación de programas que favorezcan el desarrollo integral de las personas con discapacidad.	Tasa de variación en el número de personas con discapacidad atendidas	((Personas con discapacidad atendidas en el año actual/Personas con discapacidad atendidas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos.	N/A
Propósito					
Las personas con discapacidad cuentan con programas de asistencia social que favorecen su integración a la sociedad.	Porcentaje de población con discapacidad beneficiada a través de programas de asistencia social	(Población con discapacidad beneficiada a través de programas de asistencia social/Total de la Población con discapacidad a nivel Municipal) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos.	La población local conoce los productos y servicios que apoyan a los grupos vulnerables y acuden a la atención del SMDIF.

Componentes					
1. Rehabilitación Otorgada.	Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de Rehabilitación	(Personas beneficiadas con terapias de rehabilitación/Total de personas proyectadas a beneficiar con terapias de rehabilitación) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población municipal demanda a la autoridad municipal otorgar terapias de rehabilitación a personas con discapacidad.
2. Insumos asistenciales Gestionados.	Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales	(Personas beneficiadas por apoyos asistenciales/Total de personas proyectadas a recibir apoyos asistenciales) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población municipal demanda a la autoridad municipal gestionar insumos asistenciales para la población con discapacidad
3. Orientación para la prevención de la discapacidad otorgada.	Porcentaje en la prevención de la discapacidad	(Personas asistentes a eventos de fomento a la cultura preventiva de la discapacidad/Total de personas esperadas a eventos de fomento a la cultura preventiva de la discapacidad) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población municipal demanda a la autoridad municipal contar con un programa de prevención de la discapacidad.
Actividades					
1.1. Expedición de consulta diagnóstico.	Porcentaje de consultas de carácter diagnostico	(Consultas médicas de carácter diagnóstico otorgadas/Total de Consultas médicas otorgadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población objetivo solicita el servicio de consulta diagnóstico.
1.2. Otorgamiento de Terapia de Rehabilitación	Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación	(Terapias de rehabilitación otorgadas/Terapia de rehabilitación programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población objetivo asiste en tiempo y forma al servicio de terapias de rehabilitación.
2.1. Otorgamiento de apoyos funcionales para atención de la población con discapacidad.	Porcentaje de apoyos funcionales otorgados	(Total de apoyos funcionales otorgados a la población con discapacidad /Total de apoyos funcionales gestionados) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales reciben respuestas favorables a las gestiones realizadas.
2.2. Gestión de empleo a personas con discapacidad	Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad	(Personas con discapacidad a las que se les gestionó un empleo/Total de personas con discapacidad que solicitan empleo) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población municipal demanda a la autoridad municipal empleos para personas con discapacidad.
2.3. Gestión de espacios de educación especial o regular a personas con discapacidad.	Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad	(Personas con discapacidad incorporadas a educación especial o regular/Personas con discapacidad que solicitan su incorporación a educación especial o regular) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población municipal demanda a la autoridad municipal la incorporación de personas con discapacidad a la educación especial o regular.
3.1. Impartición de pláticas preventivas de la discapacidad	Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad	(Platicas preventivas de la discapacidad impartidas/Pláticas preventivas de la discapacidad programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población asiste a las pláticas de prevención de la discapacidad.
3.2. Distribución de material de orientación sobre la cultura preventiva de la discapacidad.	Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad	(Material de orientación entregado /Material de orientación programado) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población municipal demanda a la autoridad municipal la distribución a la población material para la prevención de la discapacidad.

Programa presupuestario: Apoyo a los adultos mayores

Objetivo del programa presupuestario: Fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.

Dependencia General: 153 Atención a la salud

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a elevar la calidad de vida a los adultos mayores a través de programas de apoyo.	Tasa de variación en el número de programas de apoyo a los adultos mayores gestionados	((Programas de apoyo a los adultos mayores gestionados en el año actual/Programas de apoyo a los adultos mayores gestionados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos	N/A
Propósito					
Los adultos mayores disminuyen su vulnerabilidad con servicios y apoyos institucionales.	Tasa de variación en el número de adultos mayores beneficiados	((Número de adultos mayores beneficiados en el año actual/ Número de adultos mayores beneficiados en el año anterior)-1)* 100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios de adultos mayores.	Los adultos mayores reciben los servicios y apoyos institucionales que eleva su calidad de vida.
Componentes					
1. Apoyos municipales para adultos mayores gestionados.	Porcentaje de apoyos gestionados para adultos mayores entregados	(Apoyos gestionados para adultos mayores/Total de Adultos mayores del municipio) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos de la gestión.	Las acciones en materia de gestión de apoyos para los adultos mayores, son viables y reciben el apoyo por las instancias privadas o públicas.
Actividades					

1.1. Entrega de apoyos a adultos mayores.	Porcentaje de apoyos entregados a adultos mayores	(Apoyos para adultos mayores entregados/Apoyos para adultos mayores solicitados) *100	Trimestral Gestión	Constancias de entrega de apoyos	Los adultos mayores solicitan y asisten a recibir sus apoyos.

Programa presupuestario: Desarrollo Integral de la Familia
Objetivo del programa presupuestario: Engloba los proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno y asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.
Dependencia General: Sistema Municipal DIF
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario
Tema de desarrollo: Núcleo Social y Calidad de Vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a incrementar la cobertura de familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social municipal a través de programas de integración familiar.	Tasa de variación en el número de familias vulnerables atendidas con programas de asistencia social	((Familias vulnerables atendidas a través de programas de asistencia social en el año actual/Familias vulnerables atendidas a través de programas de asistencia social el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos	N/A
Propósito					
Las familias vulnerables cuentan con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas y de riesgo psicosocial.	Porcentaje de población beneficiada con programas de atención a la familia	(Población total beneficiada con programas de atención a la familia en el año actual/Total de la población objetivo del programa) *100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios	La adecuada divulgación de los productos y servicios orientados a las familias vulnerables favorece el impacto y penetración de la institución en la sociedad
Componentes					
1. Programa integral de asistencia médica, psicología y jurídica brindada.	Porcentaje en la prestación de servicios asistenciales orientados al apoyo de familias vulnerables o/y sujetas a asistencia social	(No. de consultas médicas + No. de consultas Psicológicas + Asistencias jurídicas brindadas a familias vulnerables o/y sujetas a asistencia social/ No. de consultas médicas + No. De consultas Psicológicas + Asistencias jurídicas brindadas a familias vulnerables o/y sujetas a asistencia social programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	Las familias en condiciones de vulnerabilidad demandan atención por parte de la autoridad local.
Actividades					
1.1. Impartición de consultas médicas	Porcentaje en el otorgamiento de Consultas médicas	(Consultas médicas otorgadas/Consultas médicas programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población demanda al SMDIF brinda atención médica a la población que lo solicita.
1.2. Impartición de consultas de apoyo psicológico	Porcentaje en el otorgamiento de apoyo psicológico	(Consultas de apoyo psicológico otorgadas /Consultas de apoyo psicológico programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población demanda al SMDIF brindar atención psicológica a través de especialistas.
1.3. Impartición de asesorías jurídica	Porcentaje en el otorgamiento de Asesoría Jurídica	(Asesorías Jurídicas otorgadas/Asesorías Jurídicas Programas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población demanda al SMDIF brindar asesoría jurídica a través de especialistas.

Programa presupuestario: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Objetivo del programa presupuestario: Engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
Dependencia General: Sistema Municipal DIF
Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario
Tema de desarrollo: Núcleo Social y Calidad de Vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la inserción de la mujer en actividades productivas a través de la operación de programas que contribuyan a la equidad de género en la sociedad.	Tasa de variación en el número de mujeres que se integran a actividades productivas	((Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año actual/Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos	N/A
Propósito					
La población femenina cuenta con apoyos diversos para su inserción en el mercado laboral.	Porcentaje de mujeres beneficiadas con programas para su inserción al mercado laboral	(Mujeres beneficiadas con programas para su inserción al mercado laboral en el año actual/Total de población femenina en el municipio) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos	La población femenina en edad productiva demanda a las autoridades municipales con programas para su inserción en el mercado laboral.
Componentes					

1. Capacitación de la mujer para el trabajo realizada.	Tasa de variación en el número de mujeres en edad productiva capacitadas	((Mujeres en edad productiva capacitadas en el presente semestre/Mujeres en edad productiva capacitadas en el semestre anterior)-1) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población femenina solicita a las autoridades municipales brindan capacitación a mujeres en diversas áreas productivas.
2. Apoyos escolares a hijos de madres trabajadoras otorgados.	Porcentaje en el otorgamiento de apoyos escolares	(Mujeres trabajadoras beneficiadas con apoyos escolares para sus hijos/Mujeres trabajadoras que solicitando apoyo escolar para sus hijos) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población femenina solicita a la autoridad municipal otorgar apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras.
Actividades					
1.1. Impartición de cursos de formación para el trabajo en distintas áreas productivas.	Porcentaje de mujeres capacitadas en áreas productivas	(Mujeres que recibieron capacitación para el trabajo inscritas en el programa de apoyo municipal/Total de mujeres asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartidos por el municipio) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población femenina solicita a las autoridades municipales a brindar capacitación en diferentes áreas productivas.
1.2. Consolidación de una bolsa de trabajo que facilite la inserción laboral de la mujer.	Porcentaje de beneficiarias a través de la bolsa de trabajo	(Mujeres colocadas en el mercado laboral/Total de Mujeres inscritas en la bolsa de trabajo) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población femenina solicita a las autoridades municipales integrar una bolsa de trabajo.
2.1. Recepción y análisis de solicitudes de apoyos escolares.	Porcentaje de la evaluación de solicitudes de apoyo	(Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras atendidas/Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras recibidas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población femenina solicita a autoridades municipales atender solicitudes de apoyos escolares.
2.2. Entrega de apoyos escolares a hijos de mujeres trabajadoras.	Porcentaje en el otorgamiento de Apoyos	(Apoyos entregados/Apoyos programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población femenina solicita a las autoridades municipales entregar apoyos escolares.

Programa presupuestario: Oportunidades para los jóvenes

Objetivo del programa presupuestario: Contiene acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, y se incorporen a la sociedad de manera productiva.

Dependencia General: Sistema Municipal DIF

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno Solidario

Tema de desarrollo: Núcleo Social y Calidad de Vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento e impulso del desarrollo integral de la juventud mediante la operación de programas de formación educativa y profesional, participación social, trabajo y salud.	Tasa de variación en la población juvenil atendida a través de programas de asistencia social	((Población juvenil atendida a través de programas de asistencia social en el año actual/Población Juvenil atendida a través de programas de asistencia social en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios.	N/A
Propósito					
Los jóvenes del municipio tienen acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueven la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas y sociales del municipio.	Porcentaje de atención a la población juvenil	(Población juvenil beneficiada con programas de asistencia social/Población juvenil del municipio) *100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios.	La juventud solicita a la autoridad municipal operar programas de apoyo.
Componentes					
1. Becas educativas otorgadas.	Porcentaje en el otorgamiento de Becas educativas	(Becas educativas otorgadas/Becas educativas programadas) *100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios.	La población juvenil solicita a las autoridades municipales gestionar recursos para el otorgamiento de becas educativas.
2. Concursos para estimular la participación social de los jóvenes realizados.	Porcentaje de concursos realizados	(Concursos realizados/Concursos Programados) *100	Semestral Gestión	Convocatorias publicadas.	La población juvenil solicita a las autoridades municipales gestionar concursos de participación en actividades sociales.
3. Apoyos bajo la modalidad de joven emprendedor otorgados.	Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a proyectos de jóvenes emprendedores	(Apoyos otorgados/Apoyos Programados) *100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios.	La población juvenil solicita a las autoridades municipales gestionar apoyos para actividades de emprendimiento.
4. Espacios para el esparcimiento y deportivos rehabilitados	Porcentaje de espacios rehabilitados	(Espacios rehabilitados/Espacios concertados) *100	Semestral Gestión	Expedientes Técnicos	La población juvenil solicita a las autoridades organización y colaboración con el gobierno municipal en la rehabilitación de los espacios.

Actividades					
1.1. Emisión de convocatoria de becas	Porcentaje de cumplimiento de publicación de convocatoria	(Convocatorias publicadas/ Convocatorias programadas) *100	Trimestral Gestión	Convocatorias publicadas y divulgadas	La población juvenil solicita a las autoridades la emisión de convocatorias para el otorgamiento de becas.
1.2. Selección de solicitudes de becas	Porcentaje de participación a través de solicitudes de becas	(Solicitudes recibidas/Solicitudes esperadas) *100	Trimestral Gestión	Formatos de solicitudes	La población juvenil solicita a las autoridades municipales recibir solicitudes de becas para jóvenes.
1.3. Emisión de los estímulos	Porcentaje en el otorgamiento de estímulos	(Monto total de recursos otorgados/Total de recursos programados) *100	Trimestral Gestión	Padrón de beneficiarios	La población juvenil solicita a las autoridades municipales otorgar estímulos a jóvenes.
2.1. Concertación y diseño de concursos.	Porcentaje en la realización de concursos	(Concursos realizados/Concursos programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población juvenil solicita a las autoridades municipales gestionarla realización de concursos para jóvenes.
2.2. Gestión de estímulos a otorgar	Porcentaje de estímulos gestionados	(Estímulos obtenidos/Estímulos gestionados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población juvenil solicita a las autoridades municipales gestionar estímulos para jóvenes.
2.3. Análisis de proyectos participantes en concursos	Porcentaje en la dictaminación de proyectos	(Proyectos dictaminados/Proyectos recibidos) *100	Trimestral Gestión	Expedientes integrados.	Las autoridades municipales con colaboración con instituciones académicas coadyuvan en la valoración de proyectos que concursan.
2.4. Emisión de Resultados	Porcentaje de jóvenes beneficiados	(Jóvenes que reciben estímulos/Jóvenes participantes en concursos) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población juvenil solicita a las autoridades municipales otorgar estímulos a jóvenes destacados en concursos
3.1. Emisión de Convocatorias	Porcentaje de las convocatorias emitidas	(Convocatorias publicadas/Convocatorias programadas) *100	Trimestral Gestión	Convocatorias publicadas y divulgadas.	Las autoridades municipales y estatales convienen en la participación juvenil en la esfera emprendedora.
3.2. Concertación de recursos a otorgar	Eficacia en los Recursos gestionados	(Estímulos otorgados/Estímulos gestionados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población juvenil solicita a las autoridades municipales gestionar ante autoridades estatales recursos para el otorgamiento de estímulos a jóvenes emprendedores.
3.3. Recepción y dictaminación de proyectos	Porcentaje en la dictaminación técnica	(Proyectos dictaminados/Proyectos recibidos) *100	Trimestral Gestión	Expedientes integrados	Las autoridades estatales dictaminan los proyectos de jóvenes emprendedores.
3.4. Emisión de recursos otorgados	Porcentaje de Jóvenes emprendedores beneficiados	(Estímulos otorgados/Estímulos Programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las autoridades estatales gestionan estímulos para proyectos de jóvenes emprendedores
4.1. Elaboración de un programa de concertación y rehabilitación de lugares de esparcimiento y deportivos.	Porcentaje programas de concertación y rehabilitación	(Acciones de concertación y rehabilitación de lugares de esparcimiento y deportivos realizadas/ Acciones de concertación y rehabilitación de lugares de esparcimiento y deportivos programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Los vecinos de diversos sectores del municipio colaboran y proporcionan apoyo para la rehabilitación de espacios públicos.
4.2. Elaboración de un programa de actividades para el uso y aprovechamiento de lugares para el esparcimiento y el deporte.	Porcentaje en la actividad recreativa y deportiva	(Actividades recreativas y deportivas realizadas/Actividades recreativas y deportivas realizadas programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población juvenil solicita a las autoridades municipales promover la habilitación de espacios para esparcimiento y deporte.

Programa presupuestario: Empleo

Objetivo del programa presupuestario: Integra los proyectos dirigidos a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.

Dependencia General: N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico

Pilar temático o Eje transversal: Estado Progresista

Tema de desarrollo: **Empleo**

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la reducción del índice de desempleo a través de ferias de empleos presenciales	Tasa de variación en la instalación de ferias de empleo	((Ferias de empleo presenciales llevados a cabo el año actual/ Ferias de empleo presenciales llevadas a cabo el año anterior) -1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos	N/A

Propósito					
La población municipal desempleada cuenta con ferias de empleo periódicas que ofertan nuevas oportunidades de trabajo	Tasa de variación en el número de personas empleadas	((Personas en edad productiva empleadas en el año actual/ Personas en edad productiva empleadas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Información Estadística. INEGI	Las personas económicamente activas desocupadas del municipio, asisten y participan en las ferias de empleo organizadas en el municipio.
Componentes					
1. Ferias de empleo de carácter presencial realizadas.	Porcentaje en la colocación de solicitantes	(Número de solicitantes colocados/Número de solicitantes) *100	Semestral Estratégico	Registros Administrativos	. La población desocupada en edad productiva participa en las ferias de empleo
Actividades					
1.1. Elaboración del catálogo de empresas participantes.	Porcentaje de Participación empresarial	(Empresas participantes/Empresas convocadas) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	Las empresas ubicadas en la región colaboran con el ayuntamiento en la conformación de un catálogo.
1.2. Elaboración del catálogo de vacantes.	Porcentaje de Vacantes ofertadas	(Vacantes ocupadas/ Vacantes disponibles) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	La demanda de un servicio de ferias de empleo conduce a la autoridad municipal a elaborar un catálogo de vacantes.
1.3. Promoción del evento presencial.	Porcentaje de concurrencia a eventos de empleo	(Asistencia Real/Asistencia estimada) *100	Trimestral Gestión	Registros de Asistencia	La Población solicitante asiste a la feria.

Programa presupuestario: Desarrollo Agrícola

Objetivo del programa presupuestario: Agrupa los proyectos institucionales que se desarrollan para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.

Dependencia General: N01 Desarrollo Agropecuario

Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista

Tema de desarrollo: Actividades económicas del municipio

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a incrementar la producción agrícola mediante apoyos a los productores agrícolas.	Tasa de variación de los apoyos entregados a productores agrícolas	((Apoyos a los productores agrícolas entregados en ciclo agrícola actual/Apoyos a los productores agrícolas entregados en el ciclo agrícola anterior)-1) *100	Anual Estratégico	SIAP (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera). SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación).	N/A
Propósito					
La productividad agrícola se incrementa con beneficios a los productores.	Tasa de variación en el número de productores agrícolas beneficiados	((Productores agrícolas beneficiados en el ciclo agrícola actual/Productores agrícolas beneficiados en el ciclo agrícola anterior)-1) *100	Anual Estratégico	SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación).	Los productores agrícolas solicitan favorecer sus condiciones para mejorar su producción.
Componentes					
1. Apoyos para las actividades agrícolas otorgados.	Porcentaje de apoyos agrícolas entregados	(Apoyos a productores agrícolas otorgados/Apoyos a productores agrícolas solicitados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Los productores agrícolas beneficiados utilizan los apoyos otorgados de manera adecuada.
2. Campañas fitosanitarias ejecutadas.	Porcentaje de campañas fitosanitarias	(Campañas fitosanitarias ejecutadas/Campañas fitosanitarias programadas) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos.	Los productores agrícolas solicitan el apoyo de la autoridad municipal para fomentar el aumento de la flora local.
3. Fertilizantes para cultivos básicos entregados.	Porcentaje de fertilizantes para cultivo	(Fertilizantes para cultivo entregados/Fertilizante para cultivo solicitados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos.	Los productores agrícolas aplican los apoyos otorgados de manera adecuada.
Actividades					
1.1. Recepción de solicitudes de los productores.	Porcentaje de solicitudes de los productores	(Solicitudes de los productores atendidas/Solicitudes de los productores recibidas) *100	Trimestral Gestión	Registros de solicitudes	Los productores agrícolas solicitan a la autoridad municipal gestionar solicitudes recibidas.
1.2. Gestión de apoyos de carácter agrícola realizada	Porcentaje de avance en la gestión de apoyos de carácter agrícola	(Gestiones de apoyos de carácter agrícola realizadas ante dependencias estatales y federales/ Gestiones de apoyos de carácter agrícola programadas ante dependencias estatales y federales) *100	Trimestral Gestión	Expedientes de trámite. Recibo de insumos gestionados	Los productores agrícolas solicitan a la autoridad municipal atender y gestionar los expedientes técnicos.

2.1. Realización de controles de infestación de plagas y enfermedades en los cultivos.	Porcentaje de controles de infestación de plagas y enfermedades en los cultivos	(Controles de infestación de plagas y enfermedades en los cultivos realizados/infestación de plagas y enfermedades en los cultivos existentes) *100	Trimestral Gestión	Registro de infestaciones iniciales y finales.	Los productores agrícolas solicitan a la autoridad municipal efectuar controles de plagas y enfermedades en los cultivos.
3.1. Recepción de solicitudes de los productores.	Porcentaje de solicitudes emitidas por los productores	(Solicitudes de los productores atendidas/Solicitudes por los productores recibidas) *100	Trimestral Gestión	Registros de solicitudes	Los productores agrícolas solicitan a la autoridad municipal contar con un padrón de productores actualizado.
3.2. Evaluación y dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Solicitudes aprobadas/ Solicitudes recibidas) * 100	Trimestral Gestión	Registros de solicitudes	Los productores agrícolas solicitan a la autoridad municipal recibir y aprobar solicitudes de fertilizantes.

Programa presupuestario: Fomento a Productores Rurales
Objetivo del programa presupuestario: Contiene grupos de acciones tendientes a apoyar la puesta en marcha de proyectos productivos y sociales, fomentar la agroempresa, la capacitación, la organización de productores rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
Dependencia General: N01 Desarrollo Agropecuario
Pilar temático o Eje transversal: Municipio Progresista
Tema de desarrollo: Fomento a Productores Rurales

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a incentivar y diversificar la figura de agroempresas en el medio rural local a través de proyectos productivos agroecológicos sustentables.	Tasa de variación en la producción agroecológica lograda	((Producción agroecológicas lograda en el año actual/Producción agroecológica lograda el año anterior)-1) *100)	Anual Estratégico	Registros Administrativos	N/A
Propósito					
Los productores rurales locales cuentan con apoyos técnicos, operativos y financieros para el manejo de cultivos agroecológicos.	Tasa de variación en el número de productores rurales beneficiados	((Productores rurales beneficiados en el año actual/ Productores rurales beneficiados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno respaldan y fortalecen la actividad municipal en la materia.
Componentes					
1. Capacitación y asistencia técnica en los procesos productivos y organizativos otorgada.	Tasa de variación en el número de productores rurales capacitados y asistidos.	((Productores rurales capacitados y asistidos en el semestre actual/Productores rurales capacitados y asistidos en el semestre anterior)-1) *100)	Semestral Gestión	Registros Administrativos	Los productores rurales muestran interés y disposición en los servicios otorgados
Actividades					
1.1. Impartición de talleres para la adopción de técnicas agroecológicas.	Porcentaje en la impartición de Talleres tecno-agrícolas	(Talleres impartidos/Talleres Programados) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con personal capacitado en el tema para la impartición de conocimientos.
1.2. Impartición de cursos para el desarrollo e implementación de Infraestructura Hidroagrícola.	Porcentaje en la capacitación de infraestructura hidroagrícola	(Cursos impartidos/Cursos Programados) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con personal capacitado en el tema para la impartición de conocimientos.

Programa presupuestario: Fomento Pecuario
Objetivo del programa presupuestario: Incluye los proyectos orientados a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cárnicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria y generar un valor agregado a la producción.
Dependencia General: N01 Desarrollo Agropecuario
Pilar temático o Eje transversal: Municipio Progresista
Tema de desarrollo: Actividades Económicas del Municipio

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a dinamizar el sector pecuario municipal mediante un aumento en la producción de las unidades pecuarias locales.	Tasa de variación de la Actividad económica del sector pecuario en el municipio.	((Actividad económica del sector pecuario en el año actual/Actividad económica del sector pecuario en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	PIB Municipal medido y emitido por IGECEM	N/A
Propósito					
Las unidades pecuarias del municipio aumentan sus capacidades de producción.	Variación porcentual en la producción pecuaria municipal	((Producción pecuaria en el año actual/Producción pecuaria en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos por unidad pecuaria participante.	Las condiciones de producción permanecen favorables para el correcto funcionamiento de las unidades de producción, evitando brotes de enfermedades que pongan en riesgo la producción pecuaria.
Componentes					

1. Créditos financieros a productores pecuarios gestionados	Porcentaje en la Gestión de créditos para los productores	(Total de créditos otorgados a los productores/Total de créditos programados a otorgar) *100	Semestral Gestión	Expedientes técnicos integrados.	Los productores pecuarios cuentan con la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras.
2. Asistencia técnica a productores pecuarios otorgada	Porcentaje en la impartición de asistencia técnica a productores pecuarios	(Asistencia técnica otorgada a productores pecuarios/Asistencia técnica programada a impartir) *100	Semestral Gestión	Registros de asistencia	Las unidades de producción pecuarias del municipio, están interesadas en adquirir nuevos conocimientos sobre las técnicas que les ayuden en sus procesos de producción.
Actividades					
1.1. Elaboración de un padrón municipal de unidades productoras pecuarias.	Porcentaje de Empadronamiento pecuario en el municipio	(Unidades productoras pecuarias registradas en el padrón/Unidades productoras registradas en Censo Económico) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las unidades pecuarias son registradas en el padrón de establecimientos pecuarios.
1.2. Celebración de reuniones para la promoción de créditos agropecuarios.	Porcentaje de reuniones informativas para la obtención de créditos.	(Reuniones realizadas/Total de Reuniones programadas) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia	Los productores pecuarios locales muestran Interés por conocer los requisitos con los que deben contar para recibir un crédito.
1.3. Recepción de solicitudes de créditos agropecuarios.	Porcentaje de atención a solicitudes crediticias.	(Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Los productores locales entregan en tiempo y forma la documentación solicitada.
1.4. Elaboración de los proyectos productivos susceptibles a financiamiento por beneficiario.	Porcentaje de proyectos productivos pecuarios apoyados	(Proyectos productivos apoyados/Proyectos Productivos elaborados) *100	Trimestral Gestión	Expedientes integrados por parte de las unidades pecuarias	Los productores pecuarios están interesados en elaborar y proponer sus proyectos para ser susceptibles de apoyados mediante financiamiento.
2.1. Celebración de convenios con las dependencias gubernamentales correspondientes para que sea impartida la asistencia técnica.	Porcentaje de Convenios suscritos con dependencias federales y estatales para la obtención de asistencia técnica	(Total de convenios celebrados/Total de convenios gestionados) *100	Trimestral Gestión	Convenios	Autoridades estatales y federales, manifiestan disposición para trabajar con las autoridades municipales en favor de los productores pecuarios locales.
2.2. Impartición de los cursos sobre financiamiento pecuario	Porcentaje de cursos sobre financiamiento pecuario.	(Cursos efectuados/Cursos Programados) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia	Productores pecuarios asisten en tiempo y forma a los cursos.

Programa presupuestario: Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
Objetivo del programa presupuestario: Se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los estos productos.
Dependencia General: N01 Desarrollo Agropecuario
Pilar temático o Eje transversal: Municipio Progresista
Tema de desarrollo: Actividades Económicas del Municipio

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la salud agroalimentaria de los vecinos del municipio a través de la regulación y control de la sanidad vegetal y control de plagas.	Tasa de variación en la producción agroalimentaria	((Producción agroalimentaria inocua del año actual/Producción agroalimentaria inocua del año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos	N/A
Propósito					
Los productores agrícolas locales cuentan con mecanismos de regulación y control de enfermedades y plagas en la producción de alimentos inocuos.	Tasa de variación en el número de plagas y enfermedades reportadas	((Plagas y enfermedades reportadas en el año actual/Plagas y enfermedades reportadas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos	Autoridades de diversos órdenes de gobierno colaboran con los productores agroalimentarios del municipio para lograr la producción de alimentos inocuos.
Componentes					
1. Asistencia técnica impartida sobre los procedimientos para la producción de alimentos inocuos.	Porcentaje en la Asistencia Técnica	(Asistencia técnica impartida/Asistencia Técnica Programada) *100	Semestral Gestión	Listas de Asistencia	Autoridades estatales coadyuvan con la autoridad municipal en el acercamiento de los expertos en la materia, con los productores.
2. Inspecciones realizadas a los campos de producción de alimentos para implantar los mecanismos de control sanitarios.	Porcentaje en las Inspecciones de Control	(Inspecciones realizadas/Inspecciones programadas) *100	Semestral Gestión	Reportes levantados	Autoridades sanitarias colaboran en la formación de servidores públicos municipales para la realización las inspecciones.
Actividades					

1.1. Celebración de convenios con dependencias gubernamentales de otros órdenes de gobierno para que sea impartida asistencia técnica.	Porcentaje en la celebración de Convenios Intergubernamentales	(Convenios celebrados/Convenios programados) *100	Trimestral Gestión	Convenios	Autoridades de diversos órdenes de gobierno manifiestan disposición para trabajar en conjunto con autoridades municipales en materia de asistencia técnica.
1.2. Impartición de cursos sobre medidas sanitarias para proteger a los recursos agrícolas de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria y económica.	Porcentaje en la Capacitación sanitaria agroalimentaria	(Cursos impartidos/Cursos programados) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia	Los productores agroalimentarios muestran disponibilidad al asistir a los cursos ofrecidos.
2.1. Elaboración de un padrón local de unidades productoras agroalimentarias.	Porcentaje en el Empadronamiento Agroalimentario	(Unidades productoras agroalimentarias registradas en un padrón/Unidades agroalimentarias registradas en el Censo económico) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos Bases de datos del INEGI	Se cuenta con la actualización de unidades agroalimentarias, en registros del INEGI.
2.2. Realización de visitas físicas para levantar riesgos sanitarios.	Porcentaje en las Visitas Sanitarias	(Visitas efectuadas/Visitas programadas) *100	Trimestral Gestión	Reportes levantados	Se evalúan riesgos sanitarios a través de visitas a plantíos.
2.3. Aplicación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación de los alimentos.	Porcentaje de reducción de Riesgos Sanitarios	(Sistemas de reducción de contaminación de alimentos implantados/Sistemas de reducción de contaminación de alimentos gestionados) *100	Trimestral Gestión	Expedientes Integrados	El productor agroalimentario cuenta con la suficiencia administrativa y financiera para implantar el sistema de reducción de riesgos de contaminación de alimentos.
2.4. Promoción de la certificación en la producción y calidad agroalimentaria.	Porcentaje en la Certificación agroalimentaria	(Certificaciones otorgadas/Certificaciones promovidas) *100	Trimestral Gestión	Expedientes Integrados	El productor agroalimentario muestra disponibilidad para certificar su producción.

Programa presupuestario: Desarrollo forestal.

Objetivo del programa presupuestario: Comprende los proyectos para asegurar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños, poseedores y prestadores de servicio técnicos, así como acciones dirigidas a evitar la degradación del recurso forestal.

Dependencia General: G00 Ecología.

Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista.

Tema de desarrollo: Conservación del medio ambiente.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la regulación de la explotación forestal mediante la preservación de los bosques.	Tasa de variación en la regulación de la explotación forestal	((Regulación de la explotación forestal en el año actual/regulación de la explotación forestal en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Permisos para la explotación racional forestal.	N/A
Propósito					
El cumplimiento de los lineamientos para el aprovechamiento de los recursos silvícolas municipales permite la sustentabilidad de los recursos forestales.	Tasa de variación en los tiempos promedios para el otorgamiento de permisos para el aprovechamiento de los recursos silvícolas municipales.	((Tiempo promedio para el otorgamiento de permisos para la explotación de recursos silvícolas municipales en el año actual/tiempo promedio para el otorgamiento de permisos para la explotación de recursos silvícolas municipales en el año anterior)-1) *100	Anual estratégico	Formato de requisitos para la explotación de los recursos silvícolas.	La población solicita a la autoridad municipal los permisos para la explotación de recursos silvícolas.
Componentes					
1. Programas de capacitación investigación y cultura forestal desarrollados.	Porcentaje de programas de capacitación, investigación y cultura forestal.	(Programas de capacitación, investigación y cultura forestal desarrollados/programas de capacitación, investigación y cultura forestal autorizados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población participa en los programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal.
2. Levantamiento del inventario municipal forestal y de suelos realizado.	Porcentaje de levantamiento del inventario municipal forestal y de suelos.	(Levantamiento del inventario municipal forestal y de suelos realizado/Levantamiento del inventario municipal forestal y de suelos programado) *100	Semestral Gestión	Inventario municipal forestal y de suelos	La población permite llevar a cabo el levantamiento del inventario forestal y de suelos en el municipio.
3. Celebración de convenios de concertación forestal con dependencias especializadas en silvicultura realizados.	Porcentaje en la celebración de convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas en silvicultura.	(Convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas en silvicultura celebrados/Convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas en silvicultura programados) *100	Semestral Gestión	Convenios	La población exige a los servidores públicos municipales promover convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas en silvicultura.
4. Promoción del desarrollo y cuidado forestal a través de incentivos otorgados.	Porcentaje en el otorgamiento de incentivos para el desarrollo y cuidado forestal.	(Incentivos otorgados para promoción del desarrollo y cuidado forestal/Incentivos programados para promoción del desarrollo y cuidado forestal) *100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios	La población exige a los servidores públicos municipales promover el desarrollo y cuidado forestal.

5. Acciones de cuidado forestal realizadas	Porcentaje de eficacia en el cuidado forestal	(Acciones de cuidado forestal realizadas/Acciones de cuidado forestal programadas) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población exige a los servidores públicos municipales promover el cuidado forestal.
Actividades					
1.1. Convocatoria pública a la participación en programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal.	Porcentaje en las convocatorias pública a programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal.	(Número de convocatorias a los programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal desarrollados/Número de convocatorias a programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal programados) *100	Trimestral Gestión	Convocatorias	La población muestra interés en participar en los programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal.
1.2. Realización de programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal.	Porcentaje en la realización de programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal.	(Programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal realizados/Programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal programados) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia	La población muestra interés en participar en los programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal.
2.1. Monitoreo del inventario municipal forestal y de suelos.	Porcentaje en el monitoreo del inventario municipal forestal y de suelos.	(Inventario municipal forestal y de suelos realizado/Inventario municipal forestal y de suelos programado) *100	Trimestral Gestión	inventario municipal forestal y de suelos	Los silvicultores del municipio permiten llevar a cabo el levantamiento del inventario forestal y de suelos en el municipio.
2.2. Actualización del inventario municipal forestal y de suelos.	Porcentaje en la actualización del inventario municipal forestal y de suelos.	(Número de actualizaciones del inventario municipal forestal y de suelos realizadas/Número de actualizaciones del inventario municipal forestal y de suelos programadas) *100	Trimestral Gestión	Inventario municipal forestal y de suelos	Los silvicultores del municipio permiten llevar a cabo el levantamiento del inventario forestal y de suelos en el municipio.
3.1. Cumplimiento de las cláusulas contenidas en los convenios de concertación en materia forestal	Porcentaje de cumplimiento de las cláusulas establecidas en los convenios de concertación forestal.	(Número de cláusulas cumplidas establecidas en convenios de concertación en materia forestal/Número total de cláusulas establecidas en convenios de concertación en materia forestal/) *100	Trimestral Gestión	Convenios	Los silvicultores del municipio atienden en tiempo y forma los acuerdos establecidos en los convenios.
3.2. Celebración de convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas.	Porcentaje en la celebración de convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas.	(Celebración de convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas celebrados/Celebración de convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas programados)*100	Trimestral Gestión	Convenios	Los silvicultores del municipio tienen interés por firmar el Convenio de concertación en materia forestal.
4.1. Dictaminación de la viabilidad de las solicitudes de incentivos forestales de las comunidades con vocación silvícola.	Porcentaje en la dictaminación de la viabilidad de las solicitudes de incentivos forestales.	(Dictaminación de la viabilidad de las solicitudes de incentivos forestales realizados/Dictaminación de la viabilidad de las solicitudes de incentivos forestales autorizados)*100	Trimestral Gestión	Dictámenes de la viabilidad	La población exige a los servidores públicos municipales dictaminar la viabilidad de las solicitudes de incentivos forestales. Los silvicultores del municipio, participan, presentan sus solicitudes en tiempo y forma, y cumplen con los requisitos para ser parte de los programas que entregan incentivos.
4.2. Otorgamiento de incentivos para el desarrollo forestal a las comunidades con vocación silvícola.	Porcentaje en el otorgamiento de incentivos para el desarrollo forestal.	(Otorgamiento de incentivos para el desarrollo forestal realizados/Otorgamiento de incentivos para el desarrollo forestal autorizados)*100	Trimestral Gestión	Acuses de recibo del otorgamiento de incentivos para el desarrollo forestal.	Los silvicultores del municipio, participan y cumplen con los requisitos para ser parte de los programas que entregan incentivos.
4.3. Verificación de la aplicación de los incentivos para el desarrollo forestal a las comunidades con vocación silvícola.	Porcentaje en la verificación en la aplicación de los incentivos para el desarrollo forestal.	(Incentivos para el desarrollo forestal verificados/Incentivos para el desarrollo forestal por verificar)*100	Trimestral Gestión	Reportes de verificación	La población tiene interés exige a los servidores públicos municipales verificar la aplicación de los incentivos para el desarrollo forestal.
5.1. Prevención de incendios forestales mediante la difusión de medidas de protección civil.	Porcentaje en la prevención de incendios forestales.	(Actividades de prevención de incendios forestales realizadas/Actividades de prevención de incendios forestales programadas) *100	Trimestral Gestión	Medios audiovisuales y promocionales impresos de prevención de incendios forestales.	Los silvicultores del municipio participan de manera activa para promover la prevención de incendios forestales.
5.2. Participación en el combate de incendios forestales mediante la coordinación con las instancias especializadas.	Porcentaje en el combate de incendios forestales.	(Incendios forestales abatidos/incendios forestales previstos) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Los silvicultores del municipio participan en las diversas acciones realizadas para el combate y atención de incendios forestales.

5.3. Reforestación de zonas siniestradas con especies autóctonas para la recuperación de suelos.	Porcentaje en la reforestación con especies autóctonas.	(Actividades de reforestación realizadas en zonas siniestradas/Actividades de reforestación requeridas en zonas siniestradas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Los silvicultores del municipio participan en las acciones para promover la reforestación de zonas siniestradas.

Programa presupuestario: Fomento acuícola
Objetivo del programa presupuestario: Integra los proyectos para desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional, impulsando su aprovechamiento sustentable, contribuir a la generación de empleos productivos y al mejoramiento de la dieta básica de la población.
Dependencia General: N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico
Pilar temático o Eje transversal: Municipio Progresista
Tema de desarrollo: Abasto y comercio

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la generación de empleos mediante la producción acuícola con la gestión de recursos para la infraestructura productiva.	Tasa de variación de la producción acuícola del año	((Producción acuícola en el año actual/Producción acuícola en el año anterior)– 1) *100	Anual Estratégico	Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).	N/A
Propósito					
Los productores mejoran los centros de producción de crías acuícolas.	Tasa de variación en la rehabilitación de centros de producción acuícola	((Centros de producción de crías acuícolas rehabilitados en el año actual/ Centros de producción de crías acuícolas rehabilitados en el año anterior)-1) * 100	Anual Estratégico	Informes de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	Las instancias ejecutoras realizan evaluaciones externas que permiten mejorar los centros productivos acuícolas.
Componentes					
1. Materia prima e insumos otorgados a los productores acuícolas.	Porcentaje de solicitudes de alevines	(Solicitudes de alevines atendidas/Total de solicitudes recibidas) * 100	Trimestral Gestión	Reportes administrativos	Los productores acuícolas reciben la materia prima e insumos para la producción de crías.
2. Unidades acuícolas atendidas con servicios para el desarrollo de capacidades.	Porcentaje de unidades acuícolas	(Unidades de producción acuícola atendidas con capacitación y asistencia técnica/Unidades de producción acuícola solicitantes de capacitación y asistencia técnica) *100	Trimestral Gestión	Registro de las solicitudes por parte de los productores acuícolas.	Los productores acuícolas exigen a la autoridad municipal atender solicitudes recibías.
Actividades					
1.1. Producción de crías y especies.	Porcentaje de producción de crías	(Número de crías producidas/Número de crías programadas a producir) * 100	Trimestral Gestión	Registro de crías producidas.	Los productores acuícolas utilizan los apoyos otorgados de manera adecuada.
2.1. Impartición de cursos de capacitación para el desarrollo acuícola.	Porcentaje de cursos de capacitación	(Cursos de capacitación para el desarrollo acuícola, impartidos/Cursos de capacitación para el desarrollo acuícola programados) *100	Trimestral Gestión	Registro de capacitaciones para el desarrollo acuícola	Los productores asisten a los cursos de capacitación para el desarrollo acuícola.

Programa presupuestario: Seguros y garantías financieras agropecuarias.
Objetivo del programa presupuestario: Integra las acciones realizadas en el marco de un sistema de riesgos; que evite la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
Dependencia General: NOO Dirección general de desarrollo y fomento económico.
Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista.
Tema de desarrollo: Desarrollo agropecuario.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población mediante el aseguramiento de las unidades de producción agropecuaria.	Tasa de variación en el número de apoyos otorgados por concepto de seguridad alimentaria	((Apoyos por concepto de seguridad alimentaria otorgados en el año actual/Apoyos por concepto de seguridad alimentaria otorgados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios	N/A
Propósito					
Las unidades de producción agropecuaria con seguros y/o fianzas agropecuarias están protegidas contra fenómenos agroclimatológicos.	Tasa de variación en el número de unidades de producción con seguros y/o fianzas	((Unidades de producción con seguros y/o fianzas agropecuarias en el año actual/Unidades de producción con seguros y/o fianzas agropecuarias del año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estadísticas de producción. .	Los productores agropecuarios demandan a los servidores públicos municipales ayudar en la concertación de seguros y/o fianzas agropecuarias.
Componentes					

1. Padrón de productores agropecuarios por ramas de actividad económica actualizado.	Porcentaje en el padrón de productores agropecuarios por ramas de actividad económica.	(Productores agropecuarios empadronados/Total de productores agropecuarios del municipio) *100	Semestral Gestión	Padrón de productores agropecuarios por ramas de actividad económica.	Los productores agropecuarios demandan a los servidores públicos elaborar el padrón de productores por rama de actividad económica.
2. Apoyo a la gestión de los productores agropecuarios asociados para acceder a los fondos de aseguramiento y/o afianzamiento agropecuario.	Porcentaje de apoyo a la gestión de los productores agropecuarios asociados para acceder a los fondos de aseguramiento y/o afianzamiento.	(Fondos de aseguramiento y/o afianzamiento otorgados a productores agropecuarios asociados/Fondos gestionados de aseguramiento y/o afianzamiento para productores agropecuarios asociados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Los productores agropecuarios demandan a los servidores públicos apoyar la gestión para acceder a los fondos de aseguramiento.
Actividades					
1.1. Promoción de la asociación de productores agropecuarios para constituirlos en sujetos de crédito.	Porcentaje en la promoción de la asociación de los productores agropecuarios para constituirlos en sujetos de crédito.	(Productores agropecuarios asociados para constituirse en sujetos de crédito/Total de productores agropecuarios) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Los productores agropecuarios demandan a los servidores públicos promover las ventajas comparativas como sujetos de crédito colectivo de los productores agropecuarios.
1.2. Promoción entre productores agropecuarios asociados y las instituciones de fomento agropecuario, para acceder a los fondos de aseguramiento y/o afianzamiento agropecuario.	Porcentaje en la promoción de reuniones entre productores agropecuarios asociados y las instituciones de aseguramiento y/o afianzamiento agropecuario.	(Reuniones entre productores agropecuarios asociados y las instituciones de fomento agropecuario realizadas/Reuniones entre productores agropecuarios asociados y las instituciones de fomento agropecuario programadas) *100	Trimestral Gestión	Actas	Los productores agropecuarios demandan a los servidores públicos promover las ventajas comparativas como sujetos de crédito colectivo de los productores agropecuarios.
2.1. Asistencia en la integración de los expedientes técnicos para la gestión de los esquemas de aseguramiento y/o afianzamiento agropecuario.	Porcentaje en los apoyos a la integración de los expedientes técnicos para la gestión de los esquemas de aseguramiento y/o afianzamiento agropecuario.	(Asistencia en la integración de los expedientes técnicos para la gestión de los esquemas de aseguramiento y/o afianzamiento agropecuario otorgada /Asistencia en la integración de los expedientes técnicos para la gestión de los esquemas de aseguramiento y/o afianzamiento agropecuario solicitada) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Los productores agropecuarios demandan a los servidores públicos brindar asistencia en la integración de los expedientes técnicos pormenorizados de las solicitudes de aseguramiento y/o afianzamiento agropecuario.
2.2. Apoyo para la presentación de los expedientes técnicos ante los fondos de fomento agropecuario para el aseguramiento y/o afianzamiento de las unidades de producción agropecuaria.	Porcentaje en los apoyos para la presentación de los expedientes técnicos ante los fondos de fomento agropecuario para el aseguramiento y/o afianzamiento de las unidades de producción agropecuaria.	(Expedientes técnicos aprobados para acceder a los fondos de aseguramiento y/o afianzamiento/Expedientes técnicos presentados para acceder a los fondos de aseguramiento y/o afianzamiento) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Los productores agropecuarios demandan a los servidores públicos apoyar en la presentación de los expedientes técnicos ante los fondos de fomento agropecuario para el aseguramiento y/o afianzamiento de las unidades de producción agropecuaria.

Programa presupuestario: Electrificación

Objetivo del programa presupuestario: Contempla acciones de fomento al uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social, para hacerla económica y ambientalmente sustentable, privilegiando en la atención de las comunidades que carecen del servicio.

Dependencia General: H00 Servicios Públicos

Pilar temático o Eje transversal: Estado Progresista

Tema de desarrollo: Servicios Públicos

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a que las comunidades dispongan de servicios de electrificación mediante el uso de tecnologías en materia de energía eléctrica.	Tasa de variación en el número de comunidades con servicio de electrificación	((Comunidades con servicio de electrificación en el año actual/Comunidades con servicio de electrificación en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Censo de Población y Conteo de Vivienda 2015. (INEGI) Conteo de Población y Vivienda 2015. (CONAPO), Índice de Marginación 2015.	N/A
Propósito					
La población de las comunidades se beneficia con el servicio de electrificación.	Porcentaje de población beneficiada	(Población beneficiada con el servicio de electrificación/Población total del municipio) *100	Anual Estratégico	Censo de Población y Conteo de Vivienda 2015. (INEGI) Conteo de Población y Vivienda 2015. (CONAPO).	La población cuenta con servicio de electrificación.
Componentes					
1. Obras de electrificación para la población de las comunidades realizadas.	Porcentaje de obras de electrificación	(Obras de electrificación realizadas/Obras de electrificación programadas) *100	Trimestral Gestión	Registro de obras de electrificación.	Las obras de electrificación benefician a la población del municipio.

Actividades					
1.1. Registro de inspecciones físicas para control y evaluación de las obras de electrificación para beneficio de la población municipal.	Porcentaje de inspecciones físicas de las obras de electrificación	(Inspecciones físicas de las obras de electrificación realizadas/ Inspecciones físicas de las obras de electrificación programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las inspecciones físicas registran una adecuada operación de las obras de electrificación.

Programa presupuestario: Modernización Industrial

Objetivo del programa presupuestario: Agrupa los proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.

Dependencia General: N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico

Pilar temático o Eje transversal: Municipio Progresista

Tema de desarrollo: Actividades Económicas del Municipio

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas locales a través de la operación de programas de impulso económico.	Tasa de variación en la apertura de Micro y pequeñas empresas	((Micro y pequeñas empresas aperturadas en el año actual/Micro y pequeñas empresas aperturadas en el año anterior)-1) *100)	Anual Estratégico	Registros administrativos	N/A
Propósito					
Las micro y pequeños empresarios municipales cuentan con programas de apoyo en el manejo adecuado de sus finanzas para hacer crecer su negocio.	Tasa de variación en la operación de programas de apoyos empresariales	((Programas implementados para apoyar a micro y pequeños empresarios en el año actual/Programas implementados para apoyar a micro y pequeños empresarios en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal para dinamizar el sector de la micro y pequeña empresa.
Componentes					
1. Programas de capacitación financiera para obtención de financiamientos implementados	Tasa de variación en la realización de cursos para la obtención de financiamiento realizados	((Cursos para la obtención de financiamiento realizados el semestre actual/Cursos para la obtención de financiamiento realizados en el semestre anterior)-1) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal para capacitar a micro y pequeños empresarios
2. Gestión de apoyos para la expansión o crecimiento de micro y pequeños negocios realizada.	Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios	(Apoyos otorgados/Apoyos gestionados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con la autoridad municipal para gestionar recursos de apoyo al sector de la micro y pequeña empresa.
Actividades					
1.1. Impartición de cursos sobre el adecuado manejo financiero.	Porcentaje en la capacitación del adecuado manejo financiero sano	(Cursos impartidos/Cursos programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población demanda a las autoridades contar con instructores competentes para la impartición de cursos.
1.2. Implementación de asistencias técnicas para lograr el saneamiento financiero.	Porcentaje de eficacia en la impartición de asistencia técnica	(Asistencias impartidas/Asistencias programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población demanda a las autoridades contar con personal calificado para brindar la asistencia empresarial
2.1. Recepción de solicitudes para apoyos financieros.	Porcentaje de solicitudes para apoyos financieros.	(Solicitudes recibidas/solicitudes programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población demanda a las recibir solicitudes de apoyo.
2.2. Recepción y dictaminación de proyectos de expansión o crecimiento.	Porcentaje en la dictaminación de proyectos	(Proyectos aprobados/Total de proyectos recibidos) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Los empresarios integran sus expedientes técnicos apegados a los lineamientos establecidos.
2.3. Emisión de estímulos	Porcentaje en el otorgamiento de estímulos a Micro y pequeño empresarios	(Estímulos otorgados/Estímulos programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno coadyuvan con la autoridad municipal para la entrega de estímulos.

Programa presupuestario: Modernización del transporte terrestre.

Objetivo del programa presupuestario: Comprende las acciones orientadas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre, a través del otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos para asegurar que el usuario reciba un servicio de transporte público de calidad.

Dependencia General: JOO Gobierno Municipal.

Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista.

Tema de desarrollo: Situación e infraestructura de las comunicaciones y el transporte.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Se contribuye a la modernización del transporte público terrestre mediante la concertación de programas con los permisionarios del servicio.	Tasa de variación en la modernización del transporte público terrestre	((Transporte público modernizado en el año actual/ Transporte público modernizado en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos	N/A

Propósito					
Los usuarios de los servicios de transporte público terrestre se trasladan a su destino en unidades con adecuado mantenimiento.	Tasa de variación en los usuarios de los servicios de transporte público terrestre	((Usuarios de los servicios de transporte público terrestre en el año actual/Usuarios de los servicios de transporte público terrestre en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Reportes comparativos de los usuarios de los servicios de transporte público terrestre	La población demanda a las autoridades verifican el uso del transporte público terrestre.
Componentes					
1. Firma de convenios de colaboración con los permisionarios del servicio público de transporte de personas para la modernización del parque vehicular celebrados.	Porcentaje en la firma de convenios de colaboración con los permisionarios del servicio público de transporte de personas.	(Convenios de colaboración suscritos con los permisionarios del servicio de transporte público/Convenios de colaboración gestionados con los permisionarios del servicio de transporte público) *100	Semestral Gestión	Convenios	La población demanda a las autoridades cumplir con los convenios de colaboración con los permisionarios del servicio público de transporte de personas.
2. Gestión para la formulación de estudios de movilidad urbana solicitados.	Porcentaje en la gestión para la formulación de estudios de movilidad urbana.	(Estudios de movilidad urbana realizados/Estudios de movilidad urbana gestionados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población demanda a las autoridades gestionar la formulación de estudios de movilidad urbana.
3. Concesión del servicio público terrestre realizada.	Porcentaje en la concesión del servicio de transporte público terrestre.	(Servicio de transporte público concesionado en el municipio/Población municipal) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población demanda a las autoridades llevar a cabo el censo de transporte público concesionado en el municipio.
Actividades					
1.1. Realización de estudios costo-beneficio de las fuentes de financiamiento para la modernización del servicio de transporte público terrestre.	Porcentaje de estudios costo-beneficio	(Estudios de costo-beneficio realizados de las fuentes de financiamiento / Estudios de costo-beneficio programados de las fuentes de financiamiento)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	La población demanda a las autoridades realizarla formulación de los análisis costo-beneficio.
1.2. Integración de propuestas las fuentes de financiamiento para la modernización del servicio de transporte público terrestre.	Porcentaje en las propuestas de las fuentes de financiamiento para la modernización del transporte público terrestre.	(Propuestas de financiamiento para la modernización de la infraestructura para el servicio del transporte público terrestre aceptadas/Propuestas de financiamiento para la modernización de la infraestructura para el servicio de transporte público terrestre presentadas)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos.	Los concesionarios del transporte público terrestre, presentan a las autoridades sus propuestas de fuentes de financiamiento para la modernización el transporte público.
1.3. Gestión para la obtención de fuentes de financiamiento para la modernización del servicio de transporte público terrestre.	Porcentaje en la gestión para la obtención de las fuentes de financiamiento para la modernización del servicio de transporte público terrestre.	(Financiamiento aprobado para la modernización de la infraestructura para el servicio del transporte público terrestre/financiamiento gestionado para la modernización de la infraestructura para el servicio de transporte público terrestre) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las instancias ante las cuales se realizan las gestiones, son aprobadas y validadas por dichas instancias.
2.1. Identificación de las necesidades de los habitantes municipales para eficientar la movilidad urbana.	Porcentaje en la Identificación de las necesidades de los habitantes municipales para eficientar la movilidad urbana.	(Rutas de movilidad urbana habilitadas/Rutas de movilidad urbana requeridas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se identifican las necesidades de los habitantes municipales para eficientar la movilidad urbana.
2.2. Identificación de las áreas de oportunidad para mejorar la oferta del equipamiento urbano para eficientar la movilidad.	Porcentaje en la identificación de las áreas de oportunidad para mejorar la oferta del equipamiento urbano para eficientar la movilidad.	(Equipamiento urbano existente/Equipamiento urbano requerido) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se identifican las áreas de oportunidad para mejorar la oferta del equipamiento urbano.
3.1. Recepción de solicitudes para concesionar el servicio de transporte público terrestre.	Porcentaje de las solicitudes recibidas para concesionar el servicio de transporte público terrestre.	(Solicitudes de la ciudadanía sobre la concesión de servicio de transporte público terrestre/Total de la población municipal) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se reciben solicitudes para concesionar el servicio de transporte público terrestre.
3.2. Verificación del estado físico del servicio de transporte público concesionado.	Porcentaje de verificación del estado físico del servicio de transporte público concesionado.	(Reportes de unidades del transporte público que no cumplen con las condiciones físicas y normativas para brindar un servicio a la población/Total de unidades de transporte público que dan servicio a la población municipal) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se verifica el estado físico del transporte público concesionado.

Programa presupuestario: Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre.

Objetivo del programa presupuestario: Incluye acciones para ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera integral del Estado y fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte optimo, que contribuyan al mejoramiento de la conectividad, movilidad y la cobertura de los servicios de comunicaciones y de transporte, a través de acciones en infraestructura y equipamiento de las comunicaciones, el transporte, las telecomunicaciones y el transporte masivo para propiciar una mayor crecimiento socioeconómico, fortaleciendo el desarrollo regional, metropolitano y suburbano.

Dependencia General: FOO Desarrollo urbano y obras públicas.

Pilar temático o Eje transversal: Municipio progresista.

Tema de desarrollo: Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al mejoramiento de la infraestructura para el transporte vial mediante la modernización y mantenimiento de las vialidades municipales.	Tasa de variación en el número de acciones realizadas para la mejora de la infraestructura para el transporte vial	((Acciones de mejora de infraestructura para el transporte vial en el año actual/Acciones de mejora de infraestructura para el transporte vial en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico	Registros administrativos	N/A
Propósito					
La población del municipio se beneficia con la reducción de los tiempos de traslado	Tasa de variación en los tiempos de traslado por las vialidades municipales	((Tiempos de traslado en las principales vialidades municipales en el año actual/Tiempos de traslado en las principales vialidades del municipio en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos	Se miden los tiempos de traslado en las principales vialidades del municipio
Componentes					
1. Proyectos para el mejoramiento de las vialidades municipales elaboradas.	Porcentaje de los proyectos para el mejoramiento de las vialidades municipales elaboradas.	(Proyectos aceptados para el mejoramiento de las vialidades municipales/Proyectos para el mejoramiento de las vialidades municipales elaborados)*100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Se desarrollan proyectos para el mejoramiento de las principales vialidades municipales
2. Mantenimiento de las principales vialidades municipales realizado	Porcentaje en el mantenimiento de las vialidades municipales.	(Vialidades municipales rehabilitadas/Vialidades en proceso de rehabilitación)*100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Se promueve el mejoramiento y mantenimiento de las vialidades municipales.
3. Colocación y modernización del equipamiento de infraestructura vial realizada.	Porcentaje en la colocación de infraestructura vial.	(Vialidades modernizadas/Total de vialidades municipales)*100.	Semestral Gestión	Registros administrativos	Se moderniza la infraestructura vial municipal
Actividades					
1.1. Identificación de las necesidades de los usuarios de la infraestructura vial.	Porcentaje de las necesidades de los usuarios de la infraestructura vial.	(Necesidades de los usuarios de la infraestructura vial atendidas/Total de necesidades de los usuarios de la infraestructura vial identificadas)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se efectúa un diagnóstico sobre las necesidades de los usuarios de la infraestructura vial
1.2. Priorización de la modernización de las obras a realizar conforme a las necesidades de comunicación vial de la población.	Porcentaje de la priorización de la modernización de las obras a realizar.	(Acciones de modernización de infraestructura realizadas/ Acciones de modernización de infraestructura programadas)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se llevan a cabo acciones de modernización de vialidades.
2.1. Obtención de los recursos financieros para realizar los trabajos de modernización de la infraestructura vial.	Porcentaje en la obtención de los recursos financieros para modernizar la infraestructura vial.	(Recursos financieros para modernizar la infraestructura vial obtenidos/Recursos financieros para modernizar la infraestructura vial gestionados)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	as gestiones para la obtención de recursos financieros para la modernización de la infraestructura vial.
2.2. Contratación de los recursos humanos para realizar los trabajos de modernización de la infraestructura vial.	Porcentaje de contratación de recursos humanos para modernizar la infraestructura vial.	(Recursos humanos contratados para modernizar la infraestructura vial/Total recursos humanos necesarios para modernizar la infraestructura vial)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se contrata a personal calificado para realizar la modernización de la infraestructura vial.
3.1. Adquisición del equipo de infraestructura para la modernización vial.	Porcentaje en la adquisición del equipo de infraestructura vial.	(Equipo de infraestructura vial adquirido/Equipo de infraestructura vial necesario)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se requiere la adquisición de equipo de infraestructura para la modernización vial
3.2. Instalación del equipo de infraestructura para la modernización vial.	Porcentaje en la instalación del equipo de infraestructura para la modernización vial.	(Equipo de infraestructura instalado/Equipo de infraestructura en proceso de instalación)*100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se acondiciona la instalación del equipo de infraestructura para la modernización vial

Programa presupuestario: Fomento Turístico

Objetivo del programa presupuestario: Integra los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos, desarrollando nuevos destinos altamente competitivos que generen ingresos y empleo para la población, a través de acciones tendientes a mejorar, diversificar y consolidar la oferta de infraestructura turística con una regulación administrativa concertada con los prestadores de servicios.

Dependencia General: Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico

Pilar temático o Eje transversal: Municipio Progresista

Tema de desarrollo: Actividades Económicas del Municipio

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento del desarrollo económico del municipio a través de esquemas de colaboración y corresponsabilidad en materia de inversión destinada al aprovechamiento del potencial turístico y de la oferta de productos turísticos competitivos	Tasa de variación en la derrama económica turística del municipio	((Ingresos de carácter turístico en el año actual/Ingresos de carácter turístico en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estadísticas del INEGI	N/A
Propósito					

Las unidades económicas turísticas municipales cuentan con esquemas de colaboración y corresponsabilidad que dinamizan y optimizan la oferta turística.	Tasa de variación de la infraestructura turística municipal	((Unidades económicas de carácter turístico en funciones en el presente año/Unidades económicas de carácter turístico en funciones en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estadísticas del INEGI Registros administrativos propios	El sector privado, en sus unidades relacionadas con el turismo, coadyuvan con la autoridad municipal
Componentes					
1. Programas de apoyo económico para promoción y divulgación turística otorgados.	Porcentaje en la Promoción Turística municipal.	(Programas de carácter divulgatorio implementados/Programas divulgatorios diseñados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno colaboran con las autoridades municipales en la concertación de recursos para apoyar al sector turístico.
2. Convenios de colaboración con empresas turísticas de carácter privado celebrados	Porcentaje en la colaboración de fomento turístico.	(Convenios celebrados/Convenios diseñados) *100	Semestral Gestión	Convenios	Empresarios de carácter turístico municipal colaboran con la autoridad municipal en la prestación de servicios atractivos y descuentos.
Actividades					
1.1. Elaboración de padrón de unidades económicas de carácter turístico.	Porcentaje en las actividades de Empadronamiento Turístico.	(Unidades económicas turísticas empadronadas/Total de Unidades económicas turísticas del municipio) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	Se cuenta con registros de unidades económicas turísticas
1.2. Implementación de un programa de identidad municipal.	Porcentaje de la implementación del programa de identidad municipal.	(Unidades económicas que implementaron la identidad municipal/Total de unidades económicas) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	Estudiantes y población en general colaboran con el diseño de la identidad municipal.
1.3. Recepción de solicitudes para otorgar apoyos para promoción, divulgación y establecimiento de la identidad municipal.	Porcentaje de Participación por parte de las unidades turísticas.	(Solicitudes recibidas/Solicitudes estimadas) *100	Trimestral Gestión	Formatos diseñados para la solicitud de apoyos	Interesados en participar entregan en tiempo y forma sus solicitudes
1.4. Emisión de apoyos.	Porcentaje en el otorgamiento de Apoyos	(Apoyos otorgados/Apoyos programados) *100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	Autoridades de otros órdenes de gobierno respaldan el programa de fomento turístico y colaboran en la entrega de los apoyos.
2.1. Diseño de un programa de descuentos, subsidios y diversos beneficios otorgados a los visitantes del municipio en corresponsabilidad con empresas de carácter turístico.	Porcentaje de Turistas beneficiados.	(Turistas beneficiados/Total de visitantes al municipio) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Empresarios y autoridades municipales coinciden en el establecimiento de los descuentos, y apoyos concertados.
2.2. Diseño de convenios de colaboración con empresas de carácter turístico.	Porcentaje en la celebración convenios turísticos.	(Convenios firmados/Convenios gestionados) *100	Trimestral Gestión	Convenios	Empresas de carácter turístico colaboran con la autoridad municipal en la firma del convenio.

Programa presupuestario: Investigación científica.

Objetivo del programa presupuestario: Comprende los proyectos destinados al financiamiento de la investigación aplicada, a través del desarrollo del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.

Dependencia General: N00 Dirección general de desarrollo y fomento económico.

Pilar temático o Eje transversal: Municipio Progresista .

Tema de desarrollo:

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al desarrollo de investigación aplicada mediante la gestión de recursos para investigadores.	Tasa de variación en el desarrollo de investigación aplicada	((Desarrollo de la investigación aplicada en el año actual/Desarrollo de la investigación aplicada el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Expediente técnicos del desarrollo de la investigación aplicada.	N/A
Propósito					
Los Habitantes del municipio realizan investigación científica y se benefician con incentivos para la investigación	Tasa de variación en el número de proyectos impulsados de investigación aplicada	((Proyectos de investigación aplicada impulsados en el año actual/Proyectos de investigación aplicada impulsados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Proyectos de investigación	Se otorga incentivos a generación de proyectos de investigación aplicada
Componentes					
1. Convenios realizados con dependencias promotoras de la investigación aplicada,	Porcentaje en los convenios con las dependencias promotoras de investigación aplicada.	(Convenios de colaboración suscritos con las dependencias promotoras de investigación aplicada/Convenios de colaboración gestionados con las dependencias promotoras de investigación aplicada) *100	Semestral Gestión	Convenios	Se promueve la celebración de convenios de colaboración para la investigación aplicada.
2. Promoción de la investigación aplicada en la población	Porcentaje de la promoción de la investigación aplicada	(Eventos realizados de promoción para el desarrollo de investigación aplicada/ Eventos programados de promoción para el desarrollo de investigación aplicada) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Se promueve la investigación aplicada.

3. Ferias de investigación aplicada realizadas.	Porcentaje en la realización de ferias de investigación aplicada.	(Ferias de investigación aplicada realizadas/Ferias de investigación aplicada programadas) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Se promueve la realización de ferias de investigación aplicada.
4. Círculos y conferencias en ciencia, tecnología e innovación, realizados.	Porcentaje en la realización de círculos en ciencia, tecnología e innovación, realizados	(Conferencias sobre ciencia, tecnología e innovación realizados/Conferencias en ciencia, tecnología e innovación programadas) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Se promueve la realización de Conferencias sobre ciencia, tecnología e innovación
Actividades					
1.1. Vinculación municipal con el CONACYT y/o COMECYT para la suscripción de acuerdos interinstitucionales	Porcentaje de acuerdos con el CONACYT y/o COMECYT para el desarrollo de proyectos de investigación	(Sesiones de vinculación realizadas con el CONACYT y/o COMECYT para el desarrollo de proyectos de investigación/ Sesiones de vinculación programadas con el CONACYT y/o COMECYT para el desarrollo de proyectos de investigación) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se promueve la vinculación del municipio con el CONACYT y/o COMECYT para el desarrollo de proyectos de investigación
1.2. Vinculación municipal con instituciones educativas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada	Porcentaje en la vinculación con instituciones educativas para el desarrollo para los proyectos de investigación aplicada propuestos.	(Sesiones de vinculación realizadas con instituciones educativas para el desarrollo de proyectos de investigación/Sesiones de vinculación programadas con instituciones educativas para el desarrollo de proyectos de investigación) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se promueve la vinculación del municipio con instituciones educativas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada
2.1. Realización de campañas entre la población, para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada.	Porcentaje en las campañas realizadas entre la población, para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada.	(Campañas para el fomento al desarrollo de proyectos de investigación realizadas/ Campañas para el fomento al desarrollo de proyectos de investigación programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se realizan campañas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada.
2.2. Realización de campañas entre estudiantes de educación media y media superior y superior, para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada.	Porcentaje en las campañas entre estudiantes de educación media y media superior y superior, para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada.	(Campañas de fomento al desarrollo de proyectos de investigación dirigidas a estudiantes de nivel medio, medio superior y superior realizadas/ Campañas de fomento al desarrollo de proyectos de investigación dirigidas a estudiantes de nivel medio, medio superior y superior programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se realizan campañas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada entre estudiantes de educación media y media superior y superior.
2.3. Otorgamiento de becas para el desarrollo de investigación aplicada.	Porcentaje en otorgamiento de becas para el desarrollo investigación aplicada.	(Becas otorgadas a la población del municipio que desarrolle investigación/Total de becas solicitadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se promueve la investigación aplicada a través del otorgamiento de becas
3.1. Diseño y publicación de convocatorias para participar en las ferias de ciencia, tecnología e innovación.	Porcentaje en el diseño y publicación de convocatorias	(Convocatorias publicadas para participar en las ferias de ciencia, tecnología e innovación/total de convocatorias por publicar para participar en las ferias de ciencia, tecnología e innovación) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las autoridades del ayuntamiento promueven el diseño de convocatorias y su lanzamiento.
3.2. Invitación a investigadores para presentar los proyectos científicos desarrollados.	Porcentaje de asistencia de investigadores para presentar proyectos científicos desarrollados.	(Investigadores asistentes a sesiones de presentación de proyectos científicos desarrollados/Total de investigadores convocados a sesiones de presentación de proyectos científicos) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se promueve la presentación de proyectos de investigación.
4.1. Diseño y publicación de convocatorias para participar en los círculos y conferencias de ciencia, tecnología e innovación.	Porcentaje en la publicación de las convocatorias, para participar en círculos y conferencias de ciencia, tecnología e innovación.	(Convocatorias publicadas para participar en conferencias de ciencia, tecnología e innovación /Total de convocatorias por publicar para participar en conferencias de ciencia, tecnología e innovación) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Se promueve la asistencia en de ciencia, tecnología e innovación.

Programa presupuestario: Promoción artesanal

Objetivo del programa presupuestario: Agrupa los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado estatal, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.

Dependencia General: 133 Fomento artesanal

Pilar temático o Eje transversal: Municipio Progresista

Tema de desarrollo: Actividades económicas del Municipio

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a fomentar la actividad artesanal del municipio mediante la gestión de apoyos federales y estatales.	Tasa de variación en la gestión de apoyos federales y estatales	((Artesanos beneficiados con apoyos federales y estatales gestionados en el año actual/Artesanos beneficiados con apoyos federales y estatales gestionados en el año anterior) -1) *100	Anual Estratégico	Estadística interna.	N/A

Propósito					
Los artesanos participan e incrementan la venta de sus productos.	Tasa de variación en el número de artesanos participantes en eventos	((Artesanos participantes en eventos en el año actual/Artesanos participantes en eventos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiados para eventos internos.	Existe interés de los artesanos para participar en los eventos.
Componentes					
1. Eventos realizados para la venta de los productos de los artesanos del municipio.	Porcentaje de eventos para la venta de los productos de los artesanos	(Eventos para la venta de los productos de los artesanos realizados/Eventos para la venta de los productos de los artesanos gestionados) *100	Semestral Gestión	Información del programa. Estadística interna.	Se promueven los eventos de venta artesanal por parte de la autoridad municipal.
Actividades					
1.1. Realización de pláticas informativas sobre promoción y comercialización de productos artesanales.	Porcentaje de pláticas informativas sobre promoción y comercialización	(Pláticas informativas sobre promoción y comercialización otorgadas/Pláticas informativas sobre promoción y comercialización programadas) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia.	Los artesanos tienen interés en asistir a las pláticas informativas de promoción y comercialización.

Programa presupuestario: Deuda Pública

Objetivo del programa presupuestario: Incluye el diseño de mecanismos para abatir el rezago en el pago de obligaciones de los ayuntamientos por los servicios que reciben; negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.

Dependencia General: L00 Tesorería

Pilar temático o Eje transversal: Financiamiento para el desarrollo

Tema de desarrollo: **Financiamiento para el desarrollo**

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al saneamiento financiero municipal a través de un programa de cumplimiento del rezago de obligaciones por concepto de servicios definidos.	Porcentaje de adeudos por incumplimiento de pago con respecto a los egresos municipales	(Monto total de adeudos por concepto de rezago de cumplimiento de obligaciones por servicios y financiamiento proporcionados/Total de Egresos municipales) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos.	N/A
Propósito					
Las finanzas municipales cumplen el compromiso del pago del rezago de obligaciones financieras	Porcentaje de pago de rezago a acreedores con relación a los ingresos municipales	(Monto definido de rezago por pago a acreedores sujetos a regularización/Total de ingresos Municipales del presente ejercicio) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos	Se cuenta con el compromiso de las máximas autoridades estatales para el reconocimiento y acuerdo de la deuda.
Componentes					
1. Convenios gestionados para el reconocimiento, establecimiento del cumplimiento y amortización de la deuda.	Porcentaje de los ingresos municipales destinados al pago de rezago a proveedores	(Monto establecido de amortización para el pago del rezago por incumplimiento de pago por servicios proporcionados/Total de ingresos Municipales) *100	Semestral Gestión	Convenio	Autoridades estatales y acreedores concilian un acuerdo justo y sustentable para las finanzas municipales.
Actividades					
1.1. Establecimiento de las cláusulas del convenio	Porcentaje de los ingresos propios destinados al pago de financiamiento.	((Monto definido de cumplimiento/Total de Ingresos municipales – (Monto de ingresos por concepto de fondo de aportaciones + Ingresos por financiamiento + Ingresos por fondos federales etiquetados)) *100	Semestral Gestión	Convenio	El convenio establece facilidades y estímulos por el reconocimiento y regularización de los adeudos.
1.2. Definición del monto de amortización periódico.	Porcentaje de ingresos municipales mensuales destinados para amortización	(Monto de amortización mensual/Total de ingresos mensuales) *100	Mensual Gestión	Pólizas de egresos Estados comparativos de egresos	El estatus de las finanzas municipales permanece estable para poder dar cumplimiento a lo establecido

Programa presupuestario: Transferencias

Objetivo del programa presupuestario: Comprende la suma de recursos transferidos por los municipios y organismos municipales para cumplir con objetivos diversos, además engloba las acciones necesarias para la celebración de convenios.

Dependencia General: L00 Tesorería

Pilar temático o Eje transversal: Financiamiento para el Desarrollo

Tema de desarrollo: **Financiamiento para el desarrollo**

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento presupuestal de los entes municipales dependientes de transferencias financieras para su funcionamiento operativo a través mecanismos que contemplen una previsión presupuestal.	Porcentaje destinado a transferencias	(Total de recursos previstos para transferencias hacia entes municipales/Total de ingresos municipales) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos	N/A

Propósito					
Los entes municipales dependientes de transferencias financieras por parte del municipio aseguran su funcionamiento operativo.	Tasa de variación en los recursos transferidos a entes municipales	((Recursos transferidos a entes municipales en el año actual/Recursos transferidos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros Administrativos	El municipio asegura las transferencias de recursos a sus entes municipales.
Componentes					
1. Participaciones presupuestales para los entes municipales entregadas.	Porcentaje de gasto vía transferencias.	(Participación mensual destinada a entes municipales/Total de egresos mensuales) *100	Mensual Gestión	Registros Administrativos	El nivel de ingresos con el que se estiman las transferencias de recursos hacia los entes municipales permanece en los mismos rangos o se incrementa.
Actividades					
1.1. Realización del registro contable del egreso transferido del municipio hacia sus entes municipales.	Porcentaje de registros contables correspondientes a transferencias.	(Pólizas emitidas para registrar transferencias/Total de Pólizas generadas) *100	Mensual Gestión	Pólizas de egresos.	El sistema contable funciona adecuadamente

Programa presupuestario: Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
Objetivo del programa presupuestario: Tiene por objeto integrar los recursos financieros presupuestales para el pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.
Dependencia General: L00 Tesorería
Pilar temático o Eje transversal: Financiamiento para el Desarrollo
Tema de desarrollo: **Financiamiento para el desarrollo**

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al cumplimiento del pago de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS) a través de la integración de los recursos financieros necesarios.	Tasa de variación en el pago de ADEFAS	((ADEFAS cubiertas el presente ejercicio/ADEFAS cubiertas el ejercicio anterior)-1) *100)	Anual Estratégico	Estado de Posición Financiera	N/A
Propósito					
El municipio asegura el cumplimiento de sus pagos pendientes de liberación, de un ejercicio fiscal a otro.	Porcentaje de pago de ADEFAS con respecto al gasto	(ADEFAS pagados en el presente año/Total de Egresos) *100	Anual Estratégico	Estado de Posición Financiera Estado Comparativo de Egresos	Las finanzas municipales se mantienen estables para asegurar el cumplimiento de adeudos convenidos
Componentes					
1. Recursos financieros destinados al pago de adeudos pendientes.	Porcentaje que implica el pago de ADEFAS con respecto al techo financiero institucional	(Monto de ADEFAS pagado/Monto de ADEFAS programado) *100	Semestral Estratégico	Estado de Posición Financiera Pólizas de egresos	La solvencia financiera está garantizada por la institución
Actividades					
1.1. Determinación de las ADEFAS del ejercicio.	Porcentaje de ADEFAS con respecto al gasto presupuestado mensual	(Total de recursos que implica el pago de ADEFAS/Total de gasto presupuestado para el mes correspondiente a la liberación) *100	Mensual Gestión	Estado de Posición Financiera Pólizas de egresos	El monto de ADEFAS es proporcional a los gastos del mes.
1.2. Determinación del Disponibilidad presupuestal.	Porcentaje de ADEFAS con respecto a la disponibilidad presupuestal	(Total de recursos que implica el pago de ADEFAS/Disponibilidad presupuestal determinada) *100	Mensual Gestión	Estado de Posición Financiera Pólizas de egresos	La institución libera los recursos para pago acreedores diversos.
1.3. Cancelación de las cuentas.	Tasa de variación en la evolución de liberación de pagos	((Pago a acreedores diversos que quedaron pendientes de liquidación liberados en el presente mes/Pago a acreedores diversos que quedaron pendientes de liquidación liberados en el mes anterior)-1) *100	Mensual Gestión	Estado de Posición Financiera Pólizas de egresos	El ejercicio del gasto permanece estable

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

ACUERDO NÚMERO: IHAEM/CP-632-80/16 PARA LA INSTITUCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

Los 125 Ayuntamientos del Estado de México en el seno del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y

CONSIDERANDO

Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

Que los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución.

Que es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de realizar estas funciones, en coordinación con la Tesorería Municipal, cumplir y hacer cumplir las disposición es en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Que la Contraloría Municipal, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuesto y evaluación, por parte de las dependencias y organismos auxiliares, de la Administración Pública Municipal.

Que la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales.

Que las personas significan el punto nodal de las políticas públicas, y el éxito de toda política pública se explica mediante la determinación de la dimensión en la que éstas promueven o generan igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida.

Que cada uno de los 125 ayuntamientos de la entidad en sujeción a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en materia de reglamentación, deberán basarse en el presente acuerdo para publicar por cuenta propia los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales” aplicando los mecanismos previstos en esa ley para la observancia general de los mismos dentro del territorio municipal.

Que el propósito fundamental es lograr que el análisis, monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, logren afianzar la elaboración del Presupuesto con base en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño como un elemento fundamental para la generación de valor público; en este contexto, los 125 Ayuntamientos de la entidad, en el seno del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, emiten los presentes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. –Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

SEGUNDA. –Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para:

a) Las Dependencias Administrativas,
b) La Tesorería Municipal;
c) La Contraloría Municipal; y
d) Los Organismos Auxiliares.

TERCERA. -Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

1) **Código**: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

2) **Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinadas por el Instituto Hacendario del Estado de México.

3) **Contraloría**: A la Contraloría Municipal;

4) **Convenio**: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

5) **Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

6) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos

previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 1O de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

7) **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.

8) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de u n programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada u no de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

9) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

10) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

11) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

12) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, integración del presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

13) **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

14) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

15) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

16) **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

17) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

18) **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

19) **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación,

programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

CUARTA. -La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

CAPITULO II
DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES.

QUINTA.-Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la UIPPE, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios, para que sea a través de estas, quienes propongan las modificaciones en la Comisión Temática del IHAEM.

Los objetivos de fin de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo del Municipal vigente.

SEXTA. -La información relativa a los objetivos estratégicos de los sujetos evaluados, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

1) La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;

2) Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;

3) La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto y mediano/largo plazo;

4) La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye; y

5) Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

SÉPTIMA. -La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y deberán incluirse en el proceso presupuestario.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La Contraloría supervisara que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

CAPITULO III
DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS MIR.

OCTAVA. -Los sujetos evaluados, deberán proponer a través de la UIPPE o del área encargada de llevar a cabo dichas funciones, las mejoras a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, identificadas derivado del proceso de evaluación, atendiendo lo establecido en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), las cuales deberán ser sometidas a consenso en la Comisión Temática del IHAEM.

La MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

1) Resumen Narrativo: describe las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa;

formula el propósito u objetivo del mismo y expresa del fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:

a) Resultados: En primera instancia o en el corto plazo, el "Propósito" dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. Considerando una visión de mediano o largo plazo, el "Fin" representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico del sujeto evaluado, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Municipal;

b) Componentes: describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa, y

c) Actividad: describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.

2) Indicadores: Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;

3) Medios de verificación: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y

4) Supuestos: Descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

NOVENA. -Los sujetos evaluados, realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante MML, el diseño y propuestas de actualización de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Deberán revisar y proponer las adecuaciones identificadas anualmente las MIR de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones, en términos de lo establecido en la Disposición Octava.

DÉCIMA. -La MIR por Programa presupuestario, formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno del Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. - Los sujetos evaluados, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en los artículos 327-A y 327-D del Código.

La Contraloría Municipal, verificará la publicación y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR por programa presupuestario aprobado.

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN, EL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES.

CAPITULO IV
DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. -Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1) **Evaluación de Programas Presupuestarios**: se dividen en:

   a) **Evaluación del Diseño Programático**: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

   b) **Evaluación de Procesos**: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

   c) **Evaluación de Impacto**: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

   d) **Evaluación Específica**: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional**: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

DÉCIMA TERCERA.- Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

DÉCIMA CUARTA. -La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. -La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

CAPITULO V
DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

DÉCIMA SEXTA. -La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

1) **En materia del Diseño Programático**:

   a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;

   b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;

   c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;

   d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;

   e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes.

f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;

g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

2) En materia de proceso:

a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;

b) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;

c) La administración financiera de los recursos;

d) La eficacia operativa del programa;

e) La sistematización de la información;

f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;

g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;

h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica:

i) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

3) En materia de impacto:

a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;

b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;

c) Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;

d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa;

e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Dichos criterios integrarán los Términos de Referencia para la Evaluación del Diseño Programático y la evaluación de procesos, en el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios Municipales".

DÉCIMA SÉPTIMA.-Todas las evaluaciones de Programas presupuestarios mencionadas en el numeral décimo sexto deberán considerar, una comparación con los resultados encontrados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

CAPITULO VI
DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

DÉCIMA OCTAVA.-Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales".

Dicho análisis deberá ser revisado y, en su caso, aprobado por la UIPPE o el área encargada de desempeñar dichas funciones, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos.

CAPITULO VII
DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS

DÉCIMA NOVENA.-Los sujetos evaluados, deberán elaborar un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como elaborar una MIR del Programa presupuestario, en términos de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la cual deberán someter a consideración, y en su caso, aprobación a través de la Comisión Temática del IHAEM, para su incorporación a la Estructura Programática Municipal.

VIGÉSIMA. -Posterior al primer año de operación de un programa nuevo, se deberá llevara a cabo una Evaluación del Diseño Programático, en los términos que se establecen en los presentes lineamientos.

VIGÉSIMA PRIMERA. -Los sujetos evaluados, podrán solicitar a la UIPPE o área encargada de las funciones, la inclusión en el PAE, de las evaluaciones que deba realizar a los programas presupuestarios nuevos.

Será la UIPPE o área encargada de las funciones, quien determinará la viabilidad de su inclusión.

CAPITULO VIII
DE LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS

VIGÉSIMA SEGUNDA. -Las evaluaciones específicas a programas presupuestarios, serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades de los sujetos evaluados, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, y contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Las propuestas de evaluación que correspondan, se presentarán ante la UIPPE para su aprobación.

CAPITULO IX
DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA. -Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Los sujetos obligados a que se refiere la disposición Segunda de los presentes lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.

VIGÉSIMA CUARTA. - Para el caso de que los resultados de la Evaluación del Diseño Programático a un Pp del PAE que corresponda, reflejen que es necesario mejorar la MIR, es responsabilidad de la UIPPE, informar

oficialmente al OSFEM, sobre la modificación que realizará a su MIR del Pp evaluado que corresponda, entendiendo que ésta nueva MIR sustituye y deja sin efectos únicamente a la MIR Tipo del Programa presupuestario en cuestión; asimismo, continuará reportando trimestralmente y al cierre del ejercicio en su Cuenta Pública, los resultados de los indicadores contenidos en la nueva MIR.

CAPITULO X
DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

VIGÉSIMA QUINTA. -Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

a) Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante las Comisiones Temáticas de Planeación, Contabilidad y Transparencia, coordinadas por el IHAEM;

b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;

c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;

d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y

e) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Para el caso de las evaluaciones realizadas a los fondos del Ramo General 33, sus resultados serán reportados a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), del Sistema Formato Único (SFU).

VIGÉSIMA SEXTA. -Cuando se practique una evaluación externa, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE deberán dar a conocer en sus respectivas páginas de Internet la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto evaluado;

c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e) Las bases de datos generadas con la información de administración y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y sus respectivos formatos, entre otros;

g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo, y

i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

CAPITULO XI
DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o áreas responsables de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Las UIPPE o su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

CAPITULO XII
DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS EVALUACIONES

VIGÉSIMA OCTAVA. -Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

VIGÉSIMA NOVENA. -El informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

CAPITULO XIII
DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS EVALUADORES EXTERNOS

TRIGÉSIMA. -Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, con los requisitos mínimos siguientes:

1) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;

2) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero, y

3) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El objeto de la evaluación;

b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;

c) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del programa presupuestario de que se trate, que incluya:

I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa sujeto a evaluación, o bien de programas similares;

II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;

d) La enunciación de la plantilla de personal que participará en la evaluación del programa presupuestario, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

TRIGÉSIMA PRIMERA. -Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones definidas en el Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

El mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas presupuestarios estatales, deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al esquema presupuestal que determine la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

CAPITULO XIV
DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA SEGUNDA. -Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO. -Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que a continuación se enuncian, la UIPPE o área encargada de dichas funciones, en el ámbito de su competencia, deberá emitirlas en los siguientes plazos:

1) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2016, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2016, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2) El Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2016.

3) Los Modelos de Términos de Referencia, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2016.

TERCERO. -En el ejercicio 2016, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:

1) Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda. La Contraloría Municipal supervisará la correcta publicación en la página Web del Municipio;

2) En el caso de los programas que iniciaron su operación en el ejercicio de 2015, deberán entregar el análisis a que se hace referencia la disposición decima novena, así como la evaluación señalada en el mismo lineamiento, a más tardar el último día hábil de mayo de 2016 a la UIPPE o área encargada de esas funciones;

3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición vigésima quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

CUARTO. -Los presentes lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios, en términos del marco legal vigente aplicable, en lo que no contravengan al mismo, y en tanto no se emitan nuevos lineamientos.

Dado en ciudad de_____ Municipio de_____, Estado de México, a los __ días del mes de _____ de 2016.

PRESIDENTE(A) MUNICIPAL
(RÚBRICA).

SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

TESORERO (A) MUNICIPAL
(RÚBRICA).

CONTRALOR(A) MUNICIPAL
(RÚBRICA).

JEFE(A) DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).